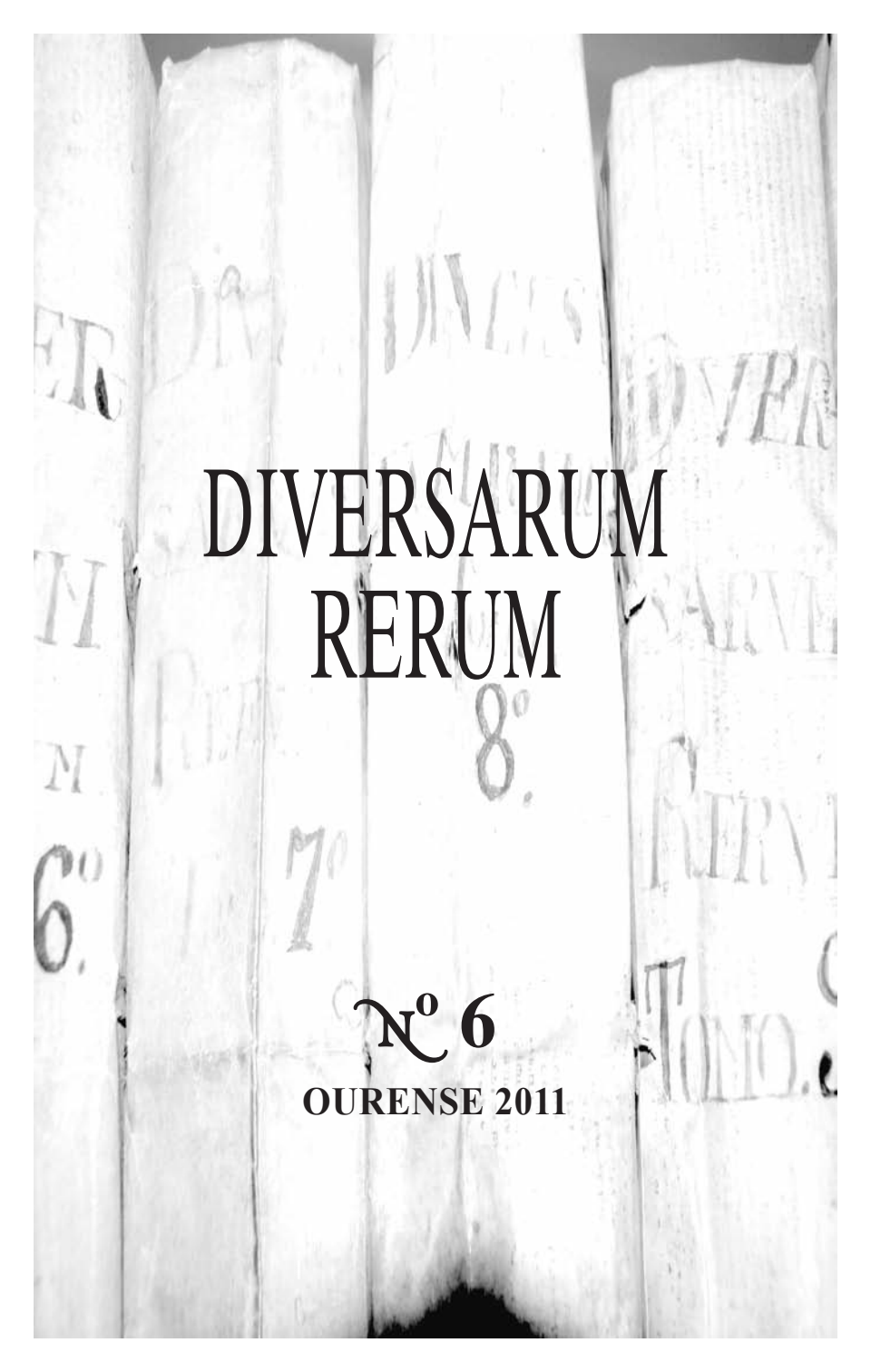


The background of the cover is a grayscale photograph of the spines of several old, thick books. The spines are made of a light-colored, textured material, possibly parchment or leather, and are bound with visible stitching. Faint, embossed or printed Latin text is visible on the spines, including words like "DIVERS", "VER", "CARVE", "RERN", and "TONO".

DIVERSARUM RERUM

Nº 6

OURENSE 2011

DIVERSARUM RERUM

DIVERSARUM RERUM nº 6

(Revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense)
y de los Amigos de la Catedral de Ourense
Ourense 2011

No es poco que DIVERSARUM RERUM pueda un año más ser expresión del vivir de los Archivos eclesiásticos aurienses y de la Asociación de Amigos de la Catedral, ya que los tiempos de crisis traen, como es lógico mermas en las ayudas, por lo que es de justicia agradecer a quienes hacen posible con su apoyo el pequeño milagro de esta publicación muy particularmente en este caso al Ilmo. Sr D. Julio Fernández Gayoso, presidente de Novacaixagalicia, con la mediación afectuosa del Dr. Federico Martín Sánchez, el Obispado de Ourense, los Amigos de la Catedral y la familia Cuña Ramos. Sus pequeñas pero oportunas ayudas nos permiten la edición.

Un Archivo es un terreno fecundo de memoria, territorio de silencios y de trabajo discreto, cuando nació DIVERSARUM RERUM, lo hizo para que el trabajo y la memoria tuvieran una ventana abierta y enriquecer con ello a los que desean conocer más de las propias raíces para envolver con más ilusión y más cariño el presente.

En este número hay interesantes investigaciones sobre obispos preclaros como el Cardenal Quevedo y Don Cesáreo Rodrigo, aportaciones inéditas y rigurosas acerca de la vida monástica y conventual y nuestras parroquias.

Y sobre esta trama de investigación, el amor por la Iglesia que en Ourense busca hacer presente el misterio de Salvación, que eso por supuesto y gozosamente es algo que suma un archivo eclesiástico a otros muchos.

Una larga vacante, por tantas razones incómoda ha vivido esta Diócesis, cuando va a la imprenta este número todavía no ha sido nombrado obispo. Al nuevo prelado le manifestamos nuestra disponibilidad y ponemos bajo su patrocinio y bendición los Archivos y esta publicación que por diocesana queda respetuosamente a su disposición.

Director: **MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA**, canónigo Archivero
Archivo Catedral y Director del Archivo Histórico Diocesano
Apartado 430
320080 OURENSE

Email: archivocatedral@obispadodeourense.com
o archivohistoricodiocesano@obispadodeourense.com

© Cada autor para los artículos que firma.

Se edita con ayuda de CAIXANOVAGALICIA, de LOS AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE, del OBISPADO DE OURENSE y de la FAMILIA CUÑA RAMOS.

ISSN 2171-5769

Depósito Legal: OU 154, 2011

Imprime: Ediciones Monte Casino

Ctra. Fuentesauco, Km. 2

Teléfono 980 53 16 07

C-e: edmontecasino@planalfa.es

49080 Zamora, 2011

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
ARTÍCULOS	11
OBISPOS	
EL EMBARGO DE LOS BIENES DEL OBISPO DE OURENSE DON PEDRO DE QUEVEDO Y QUINTANO EL AÑO 1812	13
Miguel Ángel González García Canónigo Archivero. Ourense.	
ASPECTOS MENOS CONOCIDOS DEL CARDENAL QUEVEDO Y QUINTANO	53
Teodoro Agustín López López Canónigo archivero de Badajoz.	
LA DIÓCESIS DE OURENSE DURANTE EL PONTIFICADO DE MONSEÑOR CESÁREO RODRIGO RODRÍGUEZ (1876.1895)	69
Mons. Luis Manuel Cuña Ramos Roma. Archivo de Propaganda Fide.	
CATEDRAL Y CABILDO	
CATÁLOGO DO LIBRO DE NOTAS DE RODRIGO AFONSO (1417-1458)	139
Alba de Evan Freijedo.	
LOS DOCUMENTOS DEL COTO VIEJO Y DE SUS AMPLIACIONES, SEGÚN LOS ESCRIBANOS DEL SIGLO XVII	151
M ^a Belén Pumar Diéguez Archivo Catedral. Ourense.	
LA TROMPA EN LA CAPILLA MUSICAL DE LA CATEDRAL DE OURENSE (1748- 1873)	167
Rafael Máñez Martorell Profesor de Trompa. Conservatorio Profesional de Música de Ourense.	

EL CABILDO CATEDRALICIO DONA UNA CASA PARA CONSTRUIR UNA FUENTE	201
Juan Andrés Hervella.	
VIDA CONSAGRADA	
NOTICIAS SUELTAS SOBRE LA REFORMA DE ALGUNOS MONASTE- RIOS BENEDICTINOS GALLEGOS Y ASTURIANOS (1523-1541)	207
Ernesto Zaragoza Pascual	
Académico C. de San Rosendo.	
APUNTES PARA LA HISTORIA DE LOS FRANCISCANOS EN RIBADA- VIA	231
Prudencio Leza Tello.	
CINCO MONJES EXIMIOS DEL MONASTERIO CISTERCIENSE DE OSEIRA	297
Fr.M ^a Damián Yáñez Neira	
Archivero-Bibliotecario. Monasterio de Oseira.	
PARROQUIAS	
LA DOCUMENTACION PARROQUIAL DEDIVERSARUM RERUM LA VILLA DE RIBADAVIA	309
Miguel Ángel González García	
Francisco Javier Sierra Gómez	
Archivo Histórico Diocesano.	
LA PARROQUIA DE SAN JUAN DE PIÑEIRO (MASIDE, OURENSE)	339
José Ricardo Rodríguez Pérez	
LA PARROQUIA DE SAN JULIÁN DE RIBELA	377
Emilio Duro Peña †	
Canónigo Archivero Ourense.	
VARIA	
EL SIMBOLISMO EN LOS TÍMPANOS Y CRUCES ANTEFIJAS DE LAS IGLESIAS ROMÁNICAS OURENSANAS	399
Ernesto Iglesias Almeida	
Cronista Oficial de la Ciudad de Tui.	

LA HERMANDAD DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA CONTINUADORA DE LA COFRADÍA DE LOS DOLORES DE SANTA MARÍA MADRE DE OURENSE	413
José Manuel Uruburu Ventura	
Archivo Catedral, Ourense.	

CARTA DE ALONSO MÉNDEZ MONTOTO Ó SEU FILLO BENITO ESCRITA EN 1610: UN EXEMPLO DE REFRANEIRO E INXEÑO DA ÉPOCA	421
M ^a Dolores Luz Peláez Rivero.	

ANTONIO VIDAL GARCÍA	433
Paquita Gómez Camacho.	
Universidad de Barcelona	

NOTAS

ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE	437
Juan Andrés Hervella.	

ARTÍCULOS

Obispos

EL EMBARGO DE LOS BIENES DEL OBISPO DE OURENSE DON PEDRO DE QUEVEDO Y QUINTANO EL AÑO 1812

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
Canónigo Archivero. Ourense

La oportuna localización en el Archivo Histórico Diocesano de Orense (Caja 59-1) del legajo del embargo de las rentas del obispo Quevedo el año 1812 nos invita a dar cuenta de su contenido atendiendo a la importancia del personaje, al impacto que causó la sectaria medida de su extrañamiento del reino y embargo de propiedades y a los datos que sobre aquel momento ofrece, permitiéndonos conocer mejor la calidad humana del paciente y generoso obispo.

Todo parte de cuando las Cortes de Cádiz por 84 votos contra 29 determinan la pérdida de honras y distinciones del Obispo Don Pedro Quintano y Quevedo, con el decreto de extrañamiento y proscripción por las reservas que en conciencia el íntegro prelado manifestó al jurar la Constitución, Decreto que se le comunicó el 2 de septiembre de 1812, partiendo ese mismo día a las 7 de la tarde de su Palacio para encaminarse a la parroquia de San Pedro de Tourem, obispado de Ourense pero del Reino de Portugal, por lo tanto Don Pedro salía de España pero seguía cumpliendo con la obligación canónica de residir en su diócesis. Cerca de dos años vivió aquí hasta el 20 de agosto de 1814. Desde Touren el 21 de abril de 1813 mandó publicar el *"Manifiesto del Obispo de Orense a la Nación española"* en el que hacía su propia defensa con honestidad y en conciencia.

Sorprende el celo que tomaron las autoridades gallegas y locales, rendidamente serviles ante los poderes superiores en llevar a cabo las diligencias para privar de sus bienes y rentas al Obispo.

Empeño que se traduce en cartas, comunicaciones, determinaciones, inventarios y solapadas amenazas, en gastos de tiempo y de notario para hacer recuento de lo que había, y advertir a los renteros del Obispo de su obligación de entregar las rentas a la Hacienda pública.

Tanto empeño para poco, ya que casi al acabar todas estas meticulosas y prolijas gestiones quedaban sin efecto al regresar Fernando VII, abolir la Constitución

y convertir de hecho, a Quevedo en un héroe, aunque la santidad del personaje rehuyó toda promoción y desde luego evitó cualquier venganza por mínima que fuese.

Tanto empeño para nada, ya que por el inventario del Palacio episcopal, como veremos, casi nada de valor había, muebles viejos, trastos y utensilios de ningún lujo y de mera utilidad y las rentas resulta que aparte de la manutención sobria del Prelado y de su casa, se destinaba a pobres, huérfanos y menesterosos que vieron en este momento comprometida su propia subsistencia, y a la asistencia de alguno de los sacerdotes franceses, huidos de la revolución, acogidos por él con caridad generosa, y que aún en estas fechas convivían en su palacio.

La única riqueza del Obispo era su biblioteca, que podemos conocer con detalle, por el inventario incautador.

Una biblioteca de libros de Derecho sobre todo, preferentemente en latín. Algunos en francés, obsequio de los clérigos franceses por él acogidos, algunas obras de espiritualidad y muy pocas de literatura, entre ellas el Quijote y las obras de Quevedo.



Obispo Quevedo. Retrato anónimo. Seminario

El inventario de la biblioteca es largo pero no se hizo con toda la precisión, les resultaría engorroso hacerlo, pero aún así, es interesante para que alguien haga un estudio de esta biblioteca, que los libros siempre como los mejores amigos, nos dicen quién era su poseedor.

Yo en esta ocasión me limito a transmitir el largo inventario, tal como se redactó, con los errores de la transcripción de nombres y títulos latinos, que eran extraños para el notario que los iba asentando, probablemente al dictado de quien le ayudaba.

Pero no sería difícil la reconstrucción de la biblioteca y la localización de muchos de los volúmenes en la Biblioteca actual del Seminario.

Seguiremos el desarrollo del proceso transcribiendo las partes más importantes y reseñando los diversos pasos dados actualizamos la ortografía con el fin de hacer legible el texto a todos y remitimos al interesado en mayores precisiones al documento que se encuentra, como ya he indicado, en la caja 59/1 del citado archivo.

EXPEDIENTE DE EMBARGO

Comienza el expediente debidamente encabezado con una página de portada, copiando el decreto de Las Cortes transmitido sucesivamente a las autoridades que debían ponerlo en práctica, insistiendo en su cumplimiento, claramente sectario contra un obispo respetado por todos sus diocesanos como un hombre del mejor bien.

1. PORTADA

Año de 1812/Embargo de las rentas y muebles/correspondientes al Ilustrísimo Sr. don Pedro/Quevedo y Quintano, Obispo de Orense/en virtud de lo decretado por las Cortes/generales y extraordinarias en 17 agosto/de 1812.

2. 1812, SEPTIEMBRE 7. TRASLADO DEL DECRETO DE LAS CORTES

El excelentísimo señor secretario del despacho de Gracia y Justicia con fecha de 18 de agosto último me comunicó la Real Orden que dice:

La Regencia del Reino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

Don Fernando VII, por la gracia de Dios, y por la constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reino nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, a todos los que las presentes vienen y entendiesen, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes generales y extraordinarias en vista de la certificación remitida a Su Majestad de orden de la Regencia del Reino por oficio del secretario de Gracia y Justicia, hecho en 13 del corriente en la cual se acredita lo ocurrido en el acto de prestar el Reverendo Obispo de Orense el juramento de guardar y hacer guardar la constitución política de la Monarquía Española; y resultando de ella, haberlo verificado dicho Reverendo obispo después de hacer varias protestas, reservas e indicaciones contrarias al espíritu de la misma constitución y al decreto de 18 marzo de este año y repugnantes a los principios de toda sociedad, según los cuales no puede ni debe ser respetado como miembro de ella ningún individuo que rehúse conformarse con las leyes fundamentales que la constituyen así en la sustancia como en el modo prescripto al efecto por la competente y legítima autoridad, han venido en decretar y decretan: 1º El Reverendo obispo de Orense don Pedro Quevedo y Quintano es indigno de la consideración de español, quedando por consecuencia destituido de todos los honores, empleos, emolumentos y prerrogativas procedentes de la potestad civil. 2º será además expelido del territorio de la Monarquía en el término de 24 horas contadas desde el punto en que le fuere intimado el presente decreto. 3º. Esta resolución comprenderá a todo español, que en el acto de jurar la constitución política de la monarquía usare o hubiere usado de reservas, protestas o restricciones o no se conducjere o hubiere conducido de un modo enteramente conforme a lo prevenido en el decreto de 18 marzo del corriente año en el caso de ser eclesiástico sele ocuparán además las temporalidades. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cabal ejecución y cumplimiento, y lo hará imprimir y publicar. Felipe Vázquez Presidente, Manuel de Llano Diputado secretario, Juan Nicasio Gallego Diputado secretario. Dado en Cádiz a 17 de agosto de 1812. A la regencia del Reino.

Por tanto mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréis entendido para su cumplimiento y dispondréis se imprima y publique. El duque del Infantado. Joaquín de Mosquera y Figueroa Juan Villavicencio. Ignacio Rodríguez de Ribas. En Cádiz a 17 agosto 1812. A don Antonio Cano Manuel.

De orden de la Regencia del Reino lo comunicó a vuestra señoría para que teniéndolo entendido ese tribunal proceda a darle el debido cumplimiento, remitiéndome el testimonio de todas las diligencias que se practiquen al efecto y procurando ejecutarlo con la brevedad que en el mismo decreto se previene.

Y habiéndose hecho presente el acuerdo por Real auto del día de hoy lo mando guardar y cumplir: que se comunique a vuestra merced como lo ejecuto, para que proceda inmediatamente a la ejecución de los particulares que dicha Real Orden y Decreto de las Cortes en ella inserto comprende y remita sin demora por mi mano las diligencias originales que se practiquen al efecto. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Coruña 9 septiembre 1812 José María Bolaño.

Señor corregidor de la ciudad de Orense.

3. 1812, septiembre 15. Acuse de Recibo y dudas del Corregidor

Señor don José Navia Bolaño.

He recibido el oficio de V.S. de nueve del corriente en que viene inserto el Real Decreto de las Cortes de 17 agosto, sobre lo dispuesto a cerca del Reverendo Obispo de Orense, por las protestas y reservas de que dio para hacer el juramento de la Constitución Política de la Monarquía.

Cuanto al primer punto, es constante que dicho Reverendo Obispo no goza, ni disfruta emolumentos ni rentas procedentes de la potestad civil en esta diócesis, más que las eclesiásticas correspondientes a su dignidad, y a quien es impracticable le pueda hacer la intimación del citado Real Decreto por haber salido de su palacio de Orense a primeros del presente mes, con dirección a Torey que aunque de su obispado, está dentro del reino de Portugal en donde subsiste, como así es público y notorio; lo que hago presente a vuestra señoría sin pérdida de correo, para que entrenado S.E. de esta ocurrencia, se sirva prevenirme y darme las instrucciones que deba observar para la ejecución de la soberana resolución por lo respectivo a este Reverendo obispo para proceder a su exacto y puntual cumplimiento que es el que deseo y restituirme a la capital tan pronto como se digne vuestra señoría contestarme pues me hallo en este lugar de Seoane de Allariz a tomar aires y recobrar en parte mi quebrantada salud, según me lo han prevenido los facultativos.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años, Seoane de Allariz septiembre 15 de 1812 Marcos Antonio Bonifaz. Es copia.

4. 1812, septiembre 15. NUEVA CARTA DEL CORREGIDOR EXPLAYANDO SUS DUDAS DE CÓMO PROCEDER EN ESTE ESPINOSO ASUNTO

Muy señor mío y de mi mayor veneración y respeto, por la adjunta se informará VS de las dudas que se me ofrecen para la ejecución del real decreto y que hallándose el R. Obispo en el extraño reino de Portugal, no puede hacerse la intimación de la soberana resolución y que según el literal contexto del primer capítulo sólo parece se extiende a privarle de los emolumentos y rentas que procedan de la potestad civil y que es público ninguna disfruta si no las de la mitra.

Y aunque por el tercero previene y manda que el que usó o haya usado de protestas y reservas para hacer el juramento de la constitución política, aunque sea eclesiástico, se le ocupen las temporalidades, no se si esto tendrá lugar con la rentas eclesiásticas de este prelado, con el que parece hablan solamente los dos primeros artículos: pues el tercero parece dirigirse a establecer una regla general para los demás casos que ocurran; y para ello espero bajo la bondad de vuestra señoría se sirva manifestarme, bajo que regla y método de no conducirme cuando haya de procederse a la ocupación de las temporalidades y a quien se le ha de dar este cargo de percibir las.

Igualmente si esta de mi cargo o toca a esa superioridad el imprimir dicha orden para circular a las justicias pues en nada quisiera excederme respecto nada de esto contiene el último párrafo de la orden que se me comunica por VS. Deseo el acierto y el que se cumplan los reales decretos y por tanto quisiera merecer a la bondad de VS de iluminarse con sus luces, sin embargo de que me hallo quebrantado en salud, motivo por que para recobrar la en parte de mandato de los facultativos, es salido a este lugar de Seoane de Allariz a tomar aires. Pero no me detendría un instante para poner en ejecución inmediatamente cuanto VS y ese Real Acuerdo tengan por bien prevenirme y mandarme.

Dios guarde a VS muchos años. Seoane de Allariz 15 de septiembre de 1812.

5. 1812 septiembre 27. CARTA DEL CORREGIDOR SEÑALANDO QUE REGRESA A OURENSE DONDE ESPERA SABER ÓRDENES PARA PROCEDER EN EL ASUNTO DE LAS TEMPORALIDADES

Nueva carta del Corregidor que ha regresado a Ourense desde Seoane de Allariz, aunque con la salud aún quebrantada, pidiendo se le comunique la resolución para actuar en el caso del Obispo Quevedo. El tono es siempre servil.

6. 1812 septiembre 24. RESPUESTA DESDE EL REAL ACUERDO AL CORREGIDOR SOBRE EL MODO DE PROCEDER CONTRA LAS TEMPORALIDADES DEL OBISPO

Lo central de la carta dice: *“El Fiscal del crimen, en ausencia de su compañero ha visto el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 17 agosto último, y los dos oficios del corregidor de Orense de 15 de este mes y dice: que el artículo tercero del decreto contiene una regla general y está comprendido en ella el Reverendo Obispo de Orense don Pedro Quevedo y Quintano; por lo mismo se le deben ocupar las temporalidades aunque no lo expresen los dos artículos que hablan directamente de dicho Reverendo obispo; y así podrá contestarse al corregidor, añadiéndole que encargue la recaudación de las referidas temporalidades a los administradores de la hacienda pública, interim la superioridad no determine otra cosa a quien se debería dar cuenta. El fiscal no se detiene en detallar las diligencias para la averiguación y ocupación las que no debe ignorar el corregidor y al mismo tiempo de ser letrado es subdelegado de rentas.*

Corre de público que este Reverendo obispo existe en pueblo de su diócesis, sito en el inmediato reino de Portugal, sabedor aunque extrajudicialmente del decreto de las Cortes huyendo verosímilmente de su intimación y en tales circunstancias no se debe esperar vuelva a España; sin embargo podrá V. E. prevenir al corregidor esté a la mira y caso que vuelva a este reino de Galicia le intime el real decreto y cele de que tenga efecto y V. E. se servirá dar cuenta a la superioridad indicando que respecto a la imposibilidad absoluta del poder hacerse efectiva por aquí la intimación

al dicho Reverendo obispo podrá realizarse la formar intimación en Portugal por el Secretario de Estado caso que la considere necesario.

Últimamente el fiscal no tiene el menor dato ni fundamento para creer que hasta ahora la Regencia del reino haya puesto a cargo de este tribunal imprimir y publicar el decreto de las Cortes generales y extraordinarias ni que esto corresponda al corregidor de Orense. V. E. sin embargo con su acostumbrado acierto determinará lo más conveniente. Coruña y septiembre 22 de 1812...”

7. 1812 octubre 2. INTENTO DE COMUNICAR LA INTIMACIÓN AL OBISPO

El Corregidor de Ourense pide al escribano José Ballesteros le acompañe al Palacio Episcopal para hacer la intimación de Real Resolución al Obispo en caso de que haya regresado a él de la ausencia que ha hecho y luego proceder a la ocupación de las temporalidades en la forma prevenida.

Se asienta después la Diligencia de lo ocurrido: *“En el palacio episcopal de la ciudad de Orense siendo la hora de nueve de la mañana del 3 octubre año de 1812 el Sr. don Marcos Antonio Bonifaz corregidor de esta ciudad asistido de mi escribano se constituyó en este dicho palacio y habiendo hallado en el salón de él a don José Cornelio Losada dependiente de la Secretaría de su Ilustrísima el señor don Pedro Quevedo y Quintano, le hizo pregunta por él, y contestó que desde el día 2 de septiembre se halla en el lugar de Turey pueblo de su obispado en el reino de Portugal, sin que tenga noticia haya salido de allí; en cuya vista le hizo pregunta por el doctor don José Uraga secretario y comentó que se hallaría en el Coro pero que le enviaría a llamar como lo verificó y para que conste y que por esta razón de la ausencia de su Ilustrísima no se le puede notificar o intimar el decreto contra el dado, lo manda su merced poner por diligencia...”*

Acto continuo el mismo señor corregidor comisionado para poner en ejecución el real decreto de ocupación de las temporalidades del Reverendo obispo de esta diócesis que previene aquel, hallándose presente en virtud del recado que contiene la precedente diligencia el doctor don José Uraga canónigo cardenal de esta santa iglesia y secretario de dicho señor Ilustrísimo le interrogó por el mayordomo de esta casa, a que contestó se hallaba ausente de la ciudad en vista de lo cual manifestó que siendo preciso su asistencia se le mandaría venir, en efecto el mismo señor corregidor previno dicho doctor se sirviese mandarle presentar inmediatamente si podría ser, o no en el día, por ser precisa su concurrencia para la ejecución de las diligencias que deben seguirse y en el ínterin esto se verifica, igualmente hizo presente al mismo doctor don José Uraga, era indispensable se presentasen las llaves de las oficinas de habitación de SS^{as}. Ilustrísima y demás donde tuviese efectos suyos para proceder a su embargo a consecuencia del Real Decreto que en este propio acto se le enteró a dicho doctor Uraga, inserto en el oficio de 9 de septiembre y últimamente mandado por el Real Acuerdo en los 24 del mismo, quien habiéndolos

leído por sí mismo respondió: que sin embargo de que no se considera, ni es en la realidad parte legítima para que con su persona se entiendan diligencias algunas, por no tener poder de SS^a. Ilustrísima, ni más consideración en este palacio que el de su secretario, con todo está pronto a obedecer la soberana resolución en la parte que le corresponda y a entregar, como en efecto en este acto entregó, cuatro llaves de las habitaciones de dicho señor Ilustrísimo, exponiendo que de las restantes oficinas de mayordomía las tiene el mayordomo que manifestará a su presentación con lo que se concluyó este acto de ocupación...

8. 1812. OCTUBRE 3. DILIGENCIA DE CÓMO SE ENTRÓ EN EL GABINETE DEL OBISPO QUEVEDO. INVENTARIO DE LOS MUEBLES Y OBJETOS DEL PALACIO

La pormenorización de todos los muebles y objetos que se inventarían para su secuestro, es interesante por permitirnos conocer el mobiliario del Palacio en ese momento y la propia distribución de los espacios del inmueble.

“En dicho día 3 octubre y seguidamente el mismo señor comisionado con mi asistencia, la del doctor don José Uruga, don Joaquín Pedrosa racionero de esta santa iglesia don Sebastián Álvarez presbítero administrador del colegio de las Mercedes y don José Cornelio Losada interin y hasta tanto no se presenta el mayordomo don Domingo Rodríguez para la razón de las rentas y enseres correspondientes a dicho Sr. Ilustrísimo, se constituyó en el cuarto de habitación de éste y resultó haber en él los efectos siguientes:

Un crucifijo de bastante talla.

Una estampa de la virgen del Rosario de tres cuartas de alto más que menos en raso de seda con su media caña dorada.

Una mesa del largo de dos varas y de ancho de cuatro cuartas sin cajones, compuesta de dos tablas con su rodapié de rizo muy viejo.

Iten una cubierta de balleta de tapete vieja para dicha mesa.

Otra mesa de cinco cuartas de largo y tres de ancho cubierta con una cabritilla y su rodapié de esparragón encarnado viejo roto.

Otra de siete cuartas de largo y tres de ancho de una sola tabla.

Un banco de una tabla de una cuarta de ancho y nueve del largo.

Dos estantes pequeños cada uno con tres divisiones sin nada en él.

Dos sillas de brazos o poltronas de moscovia viejas.

Ocho sillas cubiertas de damasco de seda bastante usadas con su cubierta de cabritilla las cinco.

Una escribanía de estaño vieja compuesta de salvadera, tintero y oblera no más.

Dos sillas una de crespón encarnado y la otra de rizo viejo su color verde viejas.

Una cama de tijera de estopa de medio uso.

Un estante con ocho divisiones sobre un banco de una tabla de algo más que una cuarta de ancho.

Otro de una división también de dos tablas.
 Dos cajones que sirven de estantes una mesa de una tabla estrecha.
 Una cortina de dos lienzos de filipichín vieja sostenida en una varilla de hierro.
 Que es cuánto se halló en dicho cuarto.
 Y en la sala que dice a la entrada de este se halló lo siguiente:
 Una cómoda con un estante de tres divisiones, seis cajoncitos en el segundo cuerpo y en el primero con tres cajones y sólo se haya con una llave pues en el estante le falta la cerradura y en los cajones las llaves, está acharolada y tratada regularmente.
 Una caja de brasero vieja.
 Otra vez lo mismo vieja.
 Una alacena vieja con dos divisiones sin cerradura ni llave.
 Un colgadero para ropa con una tabla de menos de una cuarta de ancho.
 Dos tinas para baño una porte de moyo y medio y la otra de ocho ollas.
 Una caja de servicio estropeada.
 Una escala con 10 pasos.
 Un aguamanil ordinario de madera viejo.
 Un taburete cubierto con rizo verde viejo.
 Es cuanto se halló en dicha sala.
 Y en la otra sala principal lo siguiente:
 un bufete sin cajones de una tabla de 10 cuartas del largo y cuatro esforzadas de ancho sin cajones.
 Otro de 11 cuartas de largo y tres de ancho sin cajones.
 Otro de cuatro cuartas y medio de ancho y nueve de largo de dos tablas.
 Nueve cuadros y otro anexo a estos que dicen sobre la entrada de esta sala por la parte de afuera que representan la vida de San Agustín, en lienzo ordinario con sus marcos de madera pintada de negro, los cuales asienta el doctor don José Uraga quedaron del Ilustrísimo Sr. Eura para adorno de este palacio y agregados a la dignidad con prohibición de que puedan enajenarse¹.
 Un taburete igual a los otros dos cubiertos de rizo verde.
 Una araña de cristal vieja y sin mecheros.
 Un dosel de damasco carmesí de seda con sus galones de oro angostos todo viejo y roto correspondiente a la dignidad episcopal y sirve cuando su Ilustrísima celebra de pontifical en la Santa Iglesia.
 Qué es lo que se halló en la citada sala. Y respecto sean las 12 su merced manda suspender este embargo sin embargo de proceder en él a la tarde y lo aquí inventariado lo depositó en poder de Santiago González vecino de esta ciudad que estando presente se obligó a dar cuenta de todo cuando le sea mandado por el señor corregidor u otro que jurisdicción tenga, sobre que obliga a sus persona y bienes

¹ Se conservan actualmente en la Catedral, Sacristía y Archivo.

sobre que renuncia todas las leyes, fueros y derechos de su favor y la general en forma. Así lo otorgó y firma con el señor corregidor y dicho don José de Uraga de que doy fe. [Siguen las rúbricas]

En ese mismo momento el Corregidor nombró dos guardas o celadores del Palacio para ponerse a las puertas para que nadie extraiga cosa alguna.

Fueron estos Raimundo Sarmiento y Manuel Gil, vecinos de Ourense que aceptaron la responsabilidad.

A las tres de la tarde del mismo día prosiguió el secuestro en el Palacio.

En las piezas de las dos salas que dicen hacia poniente y huerta se halló lo siguiente:

Una silla de brazos de moscovia vieja y rota.

Un taburete de madera viejo.

Otro regular cubierto de rizo verde viejo.

Otro con su asiento cubierto de damasco de seda encarnado.

Otro de asiento de filipichín roto.

Otro de paja viejo.

Otro regular cubierto de moscovia.

Una cómoda con cuatro cajones de cinco cuartas y media de largo y tres de ancho faltosa de las llaves de los cajones y en éstos no se halló cosa alguna.

Un escaparate pequeño sin cristal con una imagen de los Dolores de cera viejo.

Otra cómoda de mediano uso de seis cuartas escasas de largo y algo más de tres de ancho con tres cajones largos y cuatro navetas con otro cajoncito en medio de estos también sin llaves ni cosa adentro que secuestrar, bien tratada.

Una silla de brazos con su asiento y respaldo de rizo verde.

Un taburete de asiento de damasco carmesí en seda.

Otro de lo mismo.

Un bufete de dos tablas sin cajones de ocho cuartas esforzadas de largo y cinco de ancho.

Una alacena con seis divisiones de dos puertas sin cerradura ni llave.

Y en otro cuarto y alcoba que están a las espaldas de estas piezas de arriba se halló:

Un bufete sin cajones de tabla de pizarra endida de cuatro cuartas de ancho y seis de largo, viejo.

Una silla de paja vieja.

Un catre pintado de azul y remates dorados bastante usado.

Un jergón de estopa en él.

Una galera de dos alas, vieja.

Un estante de tablas de ocho divisiones.

Una tijera de estopa con su jergón de lo mismo.

Una silla o taburete de baqueta.

Un banco di asiento del cuarto cuartas y media de largo y una tercia de ancho.

Se pasó al oratorio y se halló:

una mesa o banco de una tabla de ocho cuartas de largo y tres de ancho y una silla de brazos con su asiento y respaldo de rizo verde como las otras de atrás.

Otra silla estropeada de moscovia.

Sin que se haya sido otra cosa que deba ser inventariado.

Y en la antesala se halló un banco bufete muy viejo y roto de dos tablas sin cajones.

Una alacena con ocho divisiones.

Otra vieja con tres divisiones y en ella no se halló cosa alguna.

Un taburete de paja estropeado.

Un farol mediano de escalera faltó sobre dos vidrios y otro roto.

De nuevo el corregidor deposita todas estas alhajas en poder de Santiago González para que las tenga, éste recogió todas las llaves y se obligó con su persona y bienes a dar cuenta de las mismas.

1812 octubre 5

Siendo las nueve el corregidor con las demás personas y habiéndose presentado don Domingo Rodríguez presbítero mayordomo actual de su Ilustrísima el Sr. Obispo don Pedro Quevedo y Quintano le notificó el real decreto, aceptando por lo que a él toca el cumplirlo y estando pronto a manifestar las llaves de este palacio que están a su cargo como señalar los demás enseres y efectos de que cuida propios del mismo Ilustrísimo. Entregó siete llaves principales que encierran parte de dichos enseres y con su asistencia se pasó a secuestrar y reconocer lo siguiente:

En un cuarto alto en que habita don José Cornelio Losada oficial de la Secretaría se halló:

Un bufetico de una sola tabla de ocho cuartas de largo y tres de ancho, madera de castaño de mediano uso.

Otro bufetico de dicha madera de cinco cuartas y media de largo y tres esforzadas de ancho de una tabla, viejo.

Tres sillas o taburetes de moscovia con sus clavos dorados de mediano uso.

Un taburete de paja viejo.

Otro de palo antiguo.

Dos tarimas de cama, madera de castaño viejas y el jergón colchón y más ropas que una tiene, en que duerme dicho Cornelio acreditó ser suyas como asimismo lo afirma el don Domingo mayordomo.

Una silla poltrona de moscovia rota y vieja.

En el cuarto que habita el don Domingo se halló un bufetico pequeño de dos tablas de tres cuartas de ancho y cinco de largo con un cajón sin llave ni cerradura.

Otro bufete antiguo con dos cajones, uno sin cerradura y el otro con llave, de siete cuartas de largo y cuatro de ancho.

Una mesita de dos cuartas de ancho y cuatro de largo.

Una arca con su cerradura y llave por tener cinco fanegas, de mediano uso, sin cosa alguna dentro.

Una arquita pequeña deporte de dos ferrados cubierta de cuero con su llave y dentro de ella 18 libras de chocolate y dos carros para dulce, uno de cristal y otro de barro.

Un taburete de palo viejo.

Se pasó al cuarto que habita don Domingo Lozano secretario que ha sido de su Ilustrísima y se halló:

Un bufete de una tabla con un cajoncito sin cerradura de cinco cuartas de largo y de ancho cuatro escasas.

Otro de cuatro de largo y dos y media de ancho con un cajón sin llaves, viejo.

Una silla poltrona de baqueta vieja.

Dos taburetes de palo viejos.

En el cuarto del cocinero se halló:

Un bufete de dos tablas sin cajones, y ocho cuartas de largo y tres y media de ancho viejo.

Tres taburetes de palo viejos.

Otro cubierto de rizo verde viejo.

Se pasó al cuarto de la hospedería y se halló:

Una mesa de dos tablas de pino de nueve cuartas de largo y cuatro de ancho sin cajón, sostenida de dos caballetes, todo viejo.

Una silla poltrona de moscovia vieja.

Dos taburetes cubiertos de filipichín roto.

Dos medias cámaras, madera de cerezo y castaño con dos jergones todo viejo.

Se pasó al cuarto que habita don Pedro Basilet, presbítero francés y se halló:

Un taburete cubierto de baqueta viejo y la cama y otras frioleras que se hallan dentro acreditó ser suyas dicho don Pedro.

Se pasó al cuarto del confesor de su Ilustrísima y se halló:

Un bufete de dos tablas sin cajón de nueve cuartas de largo y tres de ancho.

Otro con un cajón sin cerradura, de dos tablas de seis cuartas de largo y cuatro de ancho, viejo.

Otro sin cajón de cinco cuartas de largo y dos y media de ancho.

Dos sillas poltronas viejas de moscovia.

Cuatro taburetes de palo viejos.

Otro de paja viejo.

Un catre de tijera con su jergón viejo.

Se pasó al cuarto de don José Benito Rodríguez capellán de su Ilustrísima y se halló:

Tres taburetes de moscovia viejos.

Tres taburetes de paja.

Otro de palo viejo.

Una silla poltrona de moscovia.

Un bufete viejo con dos cajoncitos sin llaves de dos tablas de siete cuartas de largo y cuatro de ancho.

Otro pequeñito con su cajoncito y llave de dos tablas del cuatro cuartas de largo y tres de ancho.

Se pasó al cuarto de un desván y se halló:

Una mesa de dos tablas vieja sin cajón de cinco cuartas de largo y cuatro de ancho.

Un ferrado de medir nuevo.

Un catre o tijera de estopa viejo.

20 felpos viejos.

Un taburete de madera, viejo.

Otro de paja roto.

Una cama de dos caballetes y tres tablas.

Un bufetico con su cajoncito sin cerradura de seis cuartas de largo y tres de ancho.

Se pasó a otro cuarto de desván y se halló:

una cama de dos caballetes y tres tablas.

Un jergón, un colchón, dos mantas y dos almohadas todo viejo.

Un bufete de dos tablas sin cajón de ocho cuartas de largo y cuatro de ancho, viejo.

Otro bufete sin cajón de una tabla de seis cuartas de largo y cuatro de ancho viejo.

Un banco de respaldo viejo.

Una silla poltrona de moscovia vieja.

Otro igual a la de arriba.

Se pasó al cuarto del economato de los beneficios eclesiásticos del obispado y se halló:

Un bufete sin cajón con sus varillas de hierro viejo de una tabla de seis cuartas de largo y cuatro de ancho.

Dos sillas poltronas de moscovia viejas.

Dos caballetes para cama en tablas.

*Se pasó al cuarto de Secretaría de la dignidad y se halló:
Un bufete antiguo sin cajones, viejo de dos tablas de nueve cuartas de largo y cinco de ancho con su cubierta de balleta verde vieja.
Dos tinteros uno de vidrio y otro de hoja de lata antiguos.
Dos taburetes cubiertos de moscovia, viejos.
Una silla poltrona cubierta de esparragón encarnado.
Dos sillas de brazo de moscovia viejas.
Un taburete cubierto de esparragón, antiguo.
Un bufete de una tabla sin cajón de ocho cuartas de largo y tres de ancho.
Más unos estantes en que se hallan los papeles correspondientes al gobierno de la dignidad y despacho de esta Secretaría de que no se hace aprecio.*

*Se pasó al archivo de la Secretaría y se halló:
Un taburete cubierto de filipichín, roto.
Y varios estantes en que se hallan los papeles pertenecientes a la dignidad.*

*Se pasó a la oficina de la despensa y se halló:
Un bufete viejo de dos tablas con su cajón y llave signada en el de siete cuartas escasas de largo y tres de ancho.
Un banco de respaldo, viejo.
Una arca con su cerradura y llave, por tener seis ferrados, libre de cosa alguna.
Un bufete de dos tablas sin cajones, de nueve cuartas de largo y tres de ancho, viejo.
Dos arquetones de pino sin cerraduras, viejos.
Un mosquero de estopa, viejo.
Un banco para sentarse de una tabla viejo.
Nueve barriles viejos vacíos porte de tres arrobas de fideos.
Una pipa de porte de dos moyos para vinagre vieja.
Cinco cantaros porte de nueve arrobas, otra de ocho, otra de seis otra de cuatro y otra de dos, vacías todas.
Un taburete de madera usado.
Dos romanas pequeñas, una castellana que hace arroba y media y la otra gallega de 27 libras.
Una machera para cortar carne.
Un banco de respaldo viejo.
12 libras de tocino y arroba y media de pescado bacalao que queda para el consumo de los que se hallan en esta casa.
Un tullón de madera porte de 60 fanegas con su cubierta de lo mismo sin nada dentro.*

Se pasó a la bodega y se halló:

Una cuba porte de 12 moyos, cuatro de nueve, un pipote de tres moyos y y otro de dos todos muy usados y libres.

Un barcal regular.

Un banco de respaldo viejo.

Se pasó a una oficina inmediata la bodega y se hallaron:

Ocho cántaras antiguas porte cada una de ocho a nueve ollas, vacías.

Otra igual un poco rota.

Se pasó al cuarto de tinelo junto a la cocina y se halló:

Cuatro bufetes iguales con sus cajones de siete cuartas y mediante largo y de ancho cuatro uno de una sola tabla y los demás usados viejos.

Tres bancos de respaldo viejos.

Otro de una tabla de siete cuartas de largo.

Una alacena con seis divisiones y tres llaves sin haber dentro del más que una chocolatera de cobre porte de dos jícaras, unos fuelles pequeños, seis vasos de vidrio ordinario para agua, 22 platos de piedra, 12 tenedores y tres cucharadas de hierro, un cucharón de metal viejo.

Dos tablas de manteles que cubren dichas cuatro mesas viejas y rotas.

Otras servilletas ordinarias y viejas.

Un cántaro porte de 12 cuartillas y una jarra vidriada.

Dos jícaras de piedra.

Y siendo la hora de 12 el señor corregidor mandó suspender hasta las tres de la tarde.

El mismo día a las tres de la tarde se continuó el secuestro en esta forma:

En el cuarto inmediato a la cocina:

Un bufete de dos tablas sin cajones de siete cuartas de largo y cuatro de ancho.

Un banco de una tabla para sentarse de algo más que una cuarta de ancho el nueve de largo.

Otro igual de una tabla.

Otro de respaldo viejo, otro estropeado.

Un arca con su cerradura y llave porque de cinco fanegas, de mediano uso.

Otra de porte de siete casi nueva con su cerradura y llave.

Otra de medio uso con su cerradura y llave y con una división, porte de seis fanegas.

Un cajón con su llave de madera de pino viejo porte de dos ferrados.

Un baúl viejo con su cerradura, sin llave, abierto.

Otros más viejo también abierto y sin llave.

Dos sillas de brazo estropeadas y sus asientos rotos.

Un taburete de madera viejo.

Una sopera grande de piedra con su tapa endida.

*En la cocina se halló:
Un banco de dos tablas sin cajón de nueve cuartas de largo y cuatro escasas de ancho.*

*Tres sartenes, una grande y dos medianas.
Dos cucharas y una espumadera de hierro.
Una paleta de hierro, un tostador de dos puntas, un tenor viejo de cobre, dos cazos de lo mismo.*

*Dos pasadores uno grande y otro más chico.
Una trébede. Unas parrillas, dos trasfugueiros o murillos de hierro.
Dos ayudas de un asador que forman tijeras.
Un badil y unas tenazas grandes todo de hierro y de cocina,
Un pote con su anga de olla y media de porte.
Otro de una olla con un pie postizo.
Una cartera de cobre vieja.
Una caldera de hierro vieja porte de dos ollas.
Otra porte de una olla con su cadena larga que sirve para sacar agua del pozo de la cocina.*

*Una cuchilla de picar carne.
Un cuchillo regular de cocina.
Una hacha de partir madera.
Cuatro ollas de barro para el agua.
Un banco para sostener dichas ollas.
Dos almireces de bronce con una mano de lo mismo, rotos.
Una marra de hierro con dos cuñas de lo mismo para partir leña.
Siete medias fuentes de estaño viejas.
Cinco de lo mismo algo faltosas y viejas*

*En otro cuarto del desván:
Un bufete de dos tablas de nueve cuartas de largo y tres y media de ancho viejo sin cajón.*

*Una tarima regular.
Cuatro taburetes de paja viejos.
Una silla de Moscovia vieja.
Un jergón de estopa ordinario.
Dos caballetes y unas tablas para una cama, que es de una puerta vieja.
Otra tarima, dos caballetes con sus tablas para otra cama, un jergón viejo.
Tres taburetes de madera viejos.
Otro bufetico de dos cuartas y media de ancho de una tabla y seis cuartas de largo.
Un banco de sentarse de ocho cuartas de largo y una de ancho.*

*En el cuarto donde habitan los presbíteros Mr Rochet y Colet, franceses, se halló:
Una galera de dos alas con su cajón sin llave de medio uso.*

Dos taburetes de madera viejos.

Unos caballetes con dos tablas para una cama.

En otro cuarto de la ayuda de cámara de su Ilustrísima se halló:

Un bufete de dos tablas de seis cuartas de largo y tres de ancho, sin cajones.

Un taburete de Moscovia, cinco taburetes de paja usados, dos cajones que sirven para aportar libros.

Se pasó a la oficina de la librería y costa de dos piezas que dicen con su ventana rasgada a la Iglesia de Santa María la mayor, en las que se hallaron 47 divisiones de estantes con diferentes libros en una de dichas piezas, y en la otra otros tantos estantes y divisiones de diferentes tamaños y con gran porción de libros que asienta el don Domingo mayordomo, que unos son de su Ilustrísima y otros del colegio o seminario de San Fernando, sin que pueda dicho don Domingo asegurar cuales pertenecen a su Ilustrísima, más se halló una galera con dos alas, un bufetico con su cajón abierto y un taburete cubierto de rizo verde. Por lo cual el señor corregidor mandó a mi escribano recogiese la llave interin se determina otra cosa y en efecto se cerraron las ventanas y puerta principal de la librería.

Con esto se acaba el recuento de objetos sin que el mayordomo sepa de otros más que los diferentes que se llevaron para servicio de su Ilustrísima y su familia cuando se retiró al pueblo de Turey en 2 septiembre último, por no tener allí con qué surtirse ni subsistir, en que se incluyen ropas y comestibles y protesta dicho don Domingo en caso sepa de otros dará razón al señor corregidor para su secuestro.

Se pusieron todos los bienes secuestrados en poder del citado Santiago González a quien se le entregó todas las llaves de las oficinas y puertas excepto las de los cuartos en que residen los sacerdotes franceses y más domésticos sirvientes y se obligó a dar cuenta de todo.

Y una vez concluido el secuestro el Corregidor mandó retirar de las puertas a los guardas a quienes se le notificó el auto Raimundo Sarmiento y Manuel Gil vecinos de Ourense declarando que desde que se encargaron de la custodia de las puertas nadie llevó para fuera cosa alguna.

9. 1812 octubre 6. INFORMACIÓN SOBRE LAS RENTAS DEL OBISPO Y DILIGENCIAS PARA SU SECUESTRO

En este día el corregidor por medio del escribano intimó a don Domingo Rodríguez mayordomo para que presentara los libros de caja y asiento de las rentas y cobranzas pertenecientes a la mitra expresando con la mayor individualidad los que resulten deudores y pagadores para en todo poner embargo bajo responsabilidad si

intentare la más leve ocultación, en su persona. El mayordomo enterado y obedeciendo puso de manifiesto un cuaderno cubierto con hule negro compuesto de 20 hojas de papel blanco y sólo la 14, 17, 18, 19 y 20 se hallan en blanco sin ningún escrito y las restantes contienen a la letra lo siguiente: Estado de las rentas y pertenencias de la mitra en este presente año de 1811. Y luego, no lo vamos a transcribir íntegramente por ser largo, se va explicitando lugar por lugar y partido por partido a quién está arrendado, la cantidad del arriendo, la fianza y si ha pagado o no ha pagado señalando los deudores en cada caso.

Cotejando y copiando este documento estuvo el notario con el corregidor los días 6 y 7 de octubre.

1812 octubre 8

En este día el corregidor notificó al mismo mayordomo que presente el interés de los memoriales cobradores de las rentas pertenecientes a la mitra, con los documentos de arrendamientos últimamente hechos y expresando con toda individualidad quiénes y de dónde son los arrendatarios o administradores a cuyo cargo esté la cobranza para practicar enseguida las más diligencias en su persona. El mayordomo dijo estaba presto a cumplirlo y entregó los cuadernos memoriales cobradores que se describe y pidiendo al administrador facilite los que faltan por estar en poder de los administradores, mencionándose pormenorizadamente de nuevo los arrendatarios de los bienes. Se ocupó todo el día ocho en esas diligencias.

1812 octubre 9

Este día se pidió al administrador exprese las cantidades de dinero que tenga en su poder a lo que respondió: *“que en su poder no tiene dinero alguno porque el que ha cobrado de los frutos que constan beneficiados se lo entregó a don José Benito Rodríguez, presbítero que hace de mayordomo de su Ilustrísima en el lugar de Turey, reino de Portugal donde se haya dicho señor, al tiempo que se retiró y después pasados algunos días fue a llevarle más el que responde y otras personas de su orden”*.

Le intimó a su vez para qué respecto cesaron las pagas de rentas a la mitra para su Ilustrísima no cobren y perciban ninguna de sujeto que de ella deba dar cuenta.

Ese mismo día se le notificó a don Domingo entregue las llaves del archivo en que se hallen los documentos de pertenencia de la mitra para el cobro y perpetuidad de las rentas, presentando tres llaves que abren y cierran el archivo que se compone de una alacena introducida en la pared que dice al norte y sobre la calle que de las puertas principales de esta casa conduce a la plaza mayor, con seis órdenes y divisiones y están casi llenas de libros, tumbos y otros documentos relativos a los aperos y forales de la renta de la mitra y el señor comisionado por no tener su Co-

misión en tomar razón por menor de dichos documentos, cerró las dos puertas que tiene citado archivo y entregó las dichas tres llaves al presente escribano para que las custodie.

El mismo día nueve el corregidor proveyó que atento no son todos del reverendo obispo los libros que se hallan en la librería ni sabe cuáles le corresponden como costa en la dirigencia del día cinco y que por otra parte para detenerse ahora tomar razón de todos por menor se originan gastos y no se puede verificar la remesa de estas diligencias con la brevedad encargada provee y manda el presente escribano conserven su poder la llave con las del archivo.

1812 octubre 10

Auto para que puedan recogerse los memoriales cobradores de los arrendatarios y administradores de los partidos que contiene la respuesta del mayordomo de la dirigencia del día ocho obligando a que las justicias de los pueblos de su domicilio en sus escribanos, sin pretexto alguno y sin excusa entreguen en el tribunal los memoriales cobradores de rentas y diezmos para proceder a su embargo. Se obliga con todo el rigor de justicia.

El mismo día se asienta la razón de haber despachado los exhortos para las justicias de Sobrado y Barbadanes.

1812 octubre 11

Razón de haber formado y remitido los despachos a las justicias de Gondulfes, Sejalvo y San Miguel de Melias. Se enviaban por el correo.

1812 octubre 12 a 3 de noviembre

Se asientan las diligencias de envío de los exhortos, la devolución de haberlos cumplido por parte de las justicias de los diversos lugares y la presentación por parte de los administradores arrendatarios de los libros de las rentas que obraban en su poder.

10. 1812 octubre 31. Coruña. MÁS ÓRDENES SOBRE EL EMBARGO

Comunicación desde La Coruña al corregidor de la ciudad de Orense de las siguientes reales órdenes del secretario del despacho de Gracia y Justicia emanadas el 13 y el 15 del corriente sobre el embargo de las rentas del Obispo Quevedo: *“por el oficio de VS de 24 septiembre próximo pasado y testimonio que le acompaña se ha enterado la regencia del reino, de que por hallarse el reverendo obispo de Orense en territorio de Portugal, no había sido posible verificar en su persona la intimación de su extrañamiento de los dominios de España, acordado por decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 17 del mismo mes. Deseando sin embargo S.A. que*

lo dispuesto en esta parte por S.M. se lleve a debido efecto, sin omitir ninguno de aquellos medios de que puede usarse en semejantes ocurrencias, se ha servido mandar esa audiencia comuniqué sin dilación las órdenes más ejecutivas y terminantes al corregidor de Orense, a fin de averiguando primero el pueblo de Portugal en que residiere el referido prelado, le haga intimar el mencionado decreto de su extrañamiento, valiéndose a este efecto del medio de exhortar al juez del distrito que estuviere nombrado por el gobierno portugués, según y en el modo que se acostumbra en los casos de reclamación de reos refugiados en aquel reino; bien entendido que si encontrare alguna dificultad para que se verifique la expresada intimación por el indicado medio, deberá dicho corregidor dirigirse para que la venza, al encargado de negocios de España en la corte de Lisboa, a cuyo efecto se avisa al señor secretario de estado esta disposición para que por el ministerio de su cargo se prevenga a dicho encargado de negocios lo conveniente, de todo lo cual deberá darse cuenta a esa audiencia, a fin de que ésta pueda darla a S.A. del puntual cumplimiento del citado decreto en todas sus partes con documentos que lo acrediten.

Por lo que respecta a lo demás, no duda S.A. que habiéndose conformado esa audiencia con el parecer de su fiscal del crimen en orden a deberse considerar comprendido al Reverendo obispo de Orense en el artículo tercero de dicho decreto, habrá en su consecuencia tomando las providencias oportunas para la ocupación y destino de las temporalidades correspondientes al referido prelado. Todo lo que comunico a V.S. de parte de S.A. para inteligencia de esa audiencia y su puntual cumplimiento.

Sabedora la Regencia del reino de que el reverendo obispo de Orense se halla residiendo en San Pedro de Turey, pueblo del reino de Portugal, aunque de aquella diócesis, se ha servido mandar se de a V.S. sin dilación, como lo ejecuto, el correspondiente aviso, a fin de que con esta noticia positiva pueda proceder esa audiencia al cumplimiento de lo que se le previno en Real Orden de 13 del corriente mes, relativamente al mencionado prelado...".

1812 noviembre 5

El corregidor de Orense ante el escribano declara haber recibido a las cinco de la tarde por el correo ordinario el antecedente oficio con las citadas leyes repitiendo lo que se le dice y señalando que respecto a las ocupaciones de bienes y rentas ya están tomadas y practicadas las convenientes y sólo espera el recibo de los exhortos que se libraron a varias justicias del domicilio de los administradores de arrendatarios de algunos partidos.

11. 1812 noviembre. EXHORTO AL REY DE PORTUGAL

Cumpliendo las órdenes el corregidor de Orense dirige al rey de Portugal el siguiente exhortatorio:

“Señor. A S.M. Fidelísima, Serenísimo señor, Regente, Presidente, o quien ejerza la jurisdicción mayor ordinaria del reino de Portugal en su corte de Lisboa, salud en Nuestro Señor Jesucristo. El licenciado don Marcos Antonio Bonifaz, abogado de los reales consejos etc. corregidor capitán a Guerra por su majestad católica de la ciudad de Orense reino de Galicia (que de ser así y estar en actual ejercicio yo el infraescrito escribano doy fe) con la mayor veneración expone. Que como comisionado por el real acuerdo de la audiencia de este reino de Galicia pende en su juzgado real el expediente sobre cumplimiento del decreto de Su Majestad las Cortes generales y extraordinarias del reino de 17 agosto último por el que se sirvieron extrañar de los dominios de España al reverendo obispo de esta diócesis, don Pedro Quevedo y Quintano para que se le intimare y cumpliera con su tenor como asimismo el que se le ocupase en las temporalidades; y aunque esto último ha tenido efecto no así la intimación de dicha soberana real orden por haberse ausentado de esta capital el referido Reverendo obispo a la feligresía de San Pedro de Turey que aunque de su obispado está dentro de los límites de este reino de Portugal, de cuya novedad se dio parte al explicado real acuerdo y éste lo elevó a la regencia del reino en cuya vista S.A. Serenísima mandó se proceda a hacer dicha intimación, si es de ver por las órdenes comunicadas un cumplimiento a ellas prestado que toda la letra es del tenor siguiente (enseguida se incluyeron dichos insertos con lo más que pareció oportuno y puso la conclusión siguiente) y para que lo mandado por su majestad las Cortes generales y extraordinarias de España e Indias y lo acordado por su alteza Serenísima la regencia y auto por mi proveído en su obediencia tenga el puntual y debido cumplimiento según se conviene, suplica a Su Majestad, en consecuencia de la extraña alianza que une las dos potencias, que siendo presentado este suplicatorio por el encargado de negocios de esta corte de España en esa de Lisboa se sirva tener a bien mandar a la persona o justicia que corresponda se haga la intimación al mencionado Reverendo obispo de Orense don Pedro Quevedo y Quintano en la feligresía de San Pedro de Turey donde tiene fijada por ahora su residencia o donde se halle dentro de ese reino, con diligencia fehaciente y acredite habérsele hecho la intimación, sirviéndose asimismo de volver al dicho encargado de negocios este suplicatorio con las diligencias que se obren y por cuya mano se dirige para qué original me lo remita esta capital para su unión al expediente que se haya formado...”

Se añadió a este otro oficio semejante dirigido al señor encargado de negocios de la corte de España en la Lisboa.

El mismo día se certifica cómo se puso en la caja de correos de esta capital el anterior suplicatorio.

También este día ocho se asienta la recepción del exhorto remitido a la justicia de Lobios y el día 12 el remitido a la justicia del Riocaldo.

1812 noviembre 16

Se acuerda remitir nuevo exhorto a la justicia de Trasporela en la raya de este reino, por no haber recibido contestación y no haber enviado el memorial cobrador del partido.

Formándose, de acuerdo con esto, los respectivos oficios y se da fe de haberlos echado en la caja de Correos el día 18.

12. 1812 noviembre 13. SOBRE LA DESATENCIÓN DE LOS POBRES POR EL SECUESTRO DE LAS RENTAS

El canónigo don José Uraga secretario de Cámara del Obispo, oficia al corregidor la falta de recursos indispensables para la dotación de dependientes, gastos de oficina y demás consiguientes para que de los bienes embargados a la dignidad episcopal se sirva providenciar los fondos con que debe mantener la subsistencia de esta oficina.

También se dice que después de la salida de su señoría Ilustrísima de este pueblo se encargaron los sermones que desde entonces se predicaron y han de predicarse por el resto del año en la Santa Iglesia Catedral los que como los demás llamados de tabla son de cargo de la dignidad y por tanto deben arbitrarse los recursos para corresponder a la satisfacción de las limosnas.

También de parte del Obispo le hace una petición a favor de los muchos infelices que eran socorridos con sus limosnas y que algunos por su falta se hallan ya reducidos a la mayor miseria; varios franceses emigrados que subsistían en esta casa y uno de ellos postrado decrépito e incapaz de manejarse para el que por lo mismo son insuficientes los comunes oficios de caridad; algunos expósitos que igualmente se mantenían en ella y se hallan ya sin apoyo; los presos de la cárcel a quienes se suministraba la principal parte de su mantenimiento; un crecido número de familias que recibían asignación fija en limosna. Es harto notoria la que se distribuía diariamente y con particularidad en tres días señalados cada semana con la advertencia de ser esta última carga aneja a la mitra y de cumplirse por lo mismo aún en las vacantes del obispado. También los criados y dependientes que habiendo servido con honradez merecen ser socorridos cuando menos por algún tiempo para que puedan proporcionarse otra colocación o destino.

Implora la compasión del Corregidor para con todos los expresados.

1812 noviembre 25

El corregidor contesta con un auto señalando que no residen en él facultades para señalar cantidades algunas, pero considerando que en las oficinas deben seguir funcionando para el despacho de los negocios del obispado y que de su suspensión seguirían daños notables, bajo la reserva de la aprobación de su alteza

Serenísima y no en otra forma manda se entreguen por el administrador de rentas y a cuenta de los productos que perciba de la propia dignidad de su rentas embargadas las cantidades que se venían mensualmente entregando para gastos y sueldo de los dependientes quedará por la relación firmada del secretario José Uraga y recibo de su percibo y por lo que respecta a las demás particulares aunque considera que son de rigurosa justicia consultarán al real acuerdo para que dé la providencia oportuna.

Sigue la tramitación del anterior auto, de cómo se enteró de él a don José Uraga y la comunicación también a don Ángel González Menchaca administrador de la hacienda pública en este partido de Orense.

1812 diciembre 18

Se anota como en este día por el correo ordinario se han recibido las contestaciones de las justicias de Moreiras y Gondulfes, el oficio del encargado de negocios de la corte de España en la de Lisboa acusando recibo del exhorto suplicatorio.

1812 diciembre 11

Se inserta la contestación del administrador de la hacienda pública diciendo que por no haber entrado en esa Tesorería productos algunos de las temporalidades del Obispo no hay fondos para pagar sueldos y gastos.

1812 diciembre 18

El fiscal de su majestad desde La Coruña comunica al corregidor la legalidad y conveniencia de atender las reclamaciones del canónigo José Uraga en relación con la asistencia de presos, huérfanos y necesitados por ser obligaciones impuestas por la misma humanidad.

Se insertan diversas cartas recibidas desde Moreiras y otros lugares sobre el cumplimiento de los exhortos disculpándose por deficiencias en el correo. También la del encargado de negocios en Portugal Santiago Usoz y Mori, dando cuenta de que ha cumplido con el exhorto suplicatorio dando los pasos conducentes ante el gobierno de Su Majestad en Lisboa para su cumplimiento.

1812 diciembre 23

Sigue el expediente un oficio del Real acuerdo sobre que se ponga en conocimiento del administrador de rentas de que a él deben satisfacer su importe los renteros y administradores de los bienes de la mitra.

El 31 diciembre se cumplió con esta providencia.

13. 1813 enero 10. RECUESTO DE LA LIBRERÍA

Entrega de los memoriales cobradores al caballero administrador haciéndose el inventario de todos los memoriales y libros que se entregan señalando las hojas que tienen y otras circunstancias son en total 33 documentos y otras diligencias sobre lo mismo.

El 19 enero el administrador de rentas dice acatar las órdenes de satisfacer los gastos de Secretaría y atención de menesterosos, pero hasta ahora nada entró de ese ramo y no tiene fondos para entregar, en otro oficio el mismo señala que los muebles y libros permanezcan en el mismo estado en que se hallaban haciéndose de ello recuento.

Y es en esta fecha cuando se hace el recuento de la librería, interesante listado que nos permitirá conocer intereses literarios y científicos de don Pedro Quevedo.

Naturalmente el estudio de la biblioteca exigirá intento de localización de los libros con la mayor exactitud, cosa que extendería nuestras pretensiones para este trabajo. Nos limitaremos a la transcripción más exacta posible del listado que recoge esta documentación, esperando sirva como base a algún estudioso de la bibliografía a emprender ese estudio más profundo y definitivo. Muchos de estos libros se podrán localizar en la biblioteca del seminario, pues llevarán el ex libris del prelado, que los dejó tras su muerte y otros se incorporaron siendo obispo Mons. Temiño desde la biblioteca episcopal, siendo yo entonces uno de los responsables de ese traslado cuando estaba al frente de la biblioteca del seminario el canónigo don José Ramón Estévez Gómez.

El inventario recoge el nombre del autor, título de la obra, nº de tomos, tamaño y encuadernación. Ya he indicado que hay muchos errores en el asiento de los libros que nosotros en esta ocasión respetamos.

*“Gutiérrez. Questiones civiles y demás obras, ocho tomos en folio, pergamino
Corpus iuris civilis, cinco tomos, folio, badana .*

Lexeri. Questiones legales, cuatro tomos, en folio, en pergamino.

Larrea, Allegaciones fiscales, cuatro tomos, en folio, pergamino.

Mastai Cursus Theologicus, tres tomos, en folio, pergamino.

Estefani Graciani. Dissertationum forensium, cinco tomos, folio, pergamino.

Bartholi. Opera legalia, 10 tomos, en folio, badana.

Panormitani. Opera. 12 tomos, de a folio en pergamino.

Corpus Iuris Canonici, tres tomos de a folio en pergamino.

Taguanni. Conmentaria. Tres tomos, en folio, pergamino.

Azpilicueta. Opera et in decretales, tres tomos en cuarto mayor, pergamino.

Rizii. Decisiones, cinco tomos cuarto mayor, pergamino.

Donjate. Prenotiones, un tomo en cuarto, pasta.

Calmet. Diccionario, dos tomos pergamino.

La obra de las Partidas, sus cuatro tomos en folio mayor en pergamino.

Erizando. *Práctica universal*, seis tomos en cuarto, pergamino.
 Ortiz. *Philosophia*, un tomo, cuarto, pergamino.
 Cavasuzi. *Noticia eclesiástica*, un tomo, cuarto mayor, pergamino.
 Zevallos. *Tractatus legalis*, un tomo en folio, pergamino.
 Moneta de Decimis, un tomo cuarto en pergamino.
 Nebrija, *Diccionario*, dos tomos en cuarto pergamino.
 García de Nobilitate un tomo de a folio en pergamino.
 Concilii cum Gallemarte, dos juegos de a folio en pergamino.
 Pichardi. *Comentaria*, tres tomos de a folio en pergamino
 Gómez, *Ad leges Tauri*, y otras resoluciones cinco tomos de a folio en pergamino.
 Belazquez. *De Censibus Hispanis*, un tomo de a folio en pergamino.
 Hermosilla *in partitas*. Un tomo de a folio en pergamino.
 Mostazo. *De causis piis*. Dos tomos de a folio en pergamino.
 Solorzano. *De lure Indiarum*. Siete tomos de a folio en pergamino.
 Salazar. *Practica*. Un tomo de a folio en pergamino..
 Boecie. *Opera*. Un tomo de a folio en pergamino.
 Sánchez. *Opera*, en cuatro tomos de a folio en pergamino.
 Barbosa. *Opera*. 42 tomos de folio en pergamino, que hacen dos colecciones de sus obras.
 Azebedo. *Recopilación*. 11 tomos de folio en pergamino.
 Marin. *Theologia*. Tres tomos de a folio en pergamino.
 Tomasini. *Dogmata et Disciplina*. Seis tomos de a folio en pergamino.
 Marchancio. *Orthus Pastorum*. Un tomo de a folio en pergamino.
 Potesta *Summa Moral*. Un tomo de a folio en pergamino.
 Carrichi. *De Ecclesia*. Un tomo en cuarto en pasta.
 Chantre. *De caritate*. Un tomo cuarto mayor, pasta.
 Cano. *De Locis*. Un tomo cuarto mayor pergamino.
 Magister *Sententiarum*. Un tomo en cuarto pergamino.
 Lopez. *Theologia*. Un tomo cuarto pergamino.
 Viba. *Theologia*. Dos tomos cuarto mayor pergamino.
 Bobadilla. *Politica*. Tres tomos folio pergamino.
 Purelioci. *Filosofía*. Cuatro tomos en octavo pergamino.
 Salbaji. *Instrucciones*. Dos tomos en octavo pergamino.
 Justiniani. *Instituciones*. Un tomo en octavo pasta.
 Bossue. *Oraciones fúnebres*. Un tomo en octavo pasta.
 Flecher. *Oraciones fúnebres*. Un tomo en octavo pasta.
 Ritos sagrados. Un tomo en octavo pasta.
 Instrucción pastoral del Obispo Diaguense. Un tomo en octavo pasta.
 Alletz. *Principibus de la Religion*. Dos tomos octavo pasta.
 Rollin. *Compendio*. Cinco tomos octavo pasta,
 Flechier. *Sermons*. Tres tomos octavo pasta.

Santi Yrenei. Opera, un tomo octavo pasta.
Soto. Doctrina. Un tomo octavo pasta.
Aveltef. Theologia. Dos tomos octavo pasta.
Becani. Theologia. Tres tomos octavo pergamino.
Cujacii. Opera. Seis tomos de a folio en pergamino.
Guerra. Constitutiones Pontificiae. Cuatro tomos de a folio en pergamino.
Petabii. Opera. 10 tomos de a folio en pergamino.
Toleti. Instructio Sacerdotum. Un tomo en cuarto pergamino.
Prada. Theologia. Un tomo cuarto en pergamino.
Benedicti. Decimi quarti Institutiones. Un tomo en cuarto pergamino.
Ferraris. Biblioteca. Cuatro tomos de a folio en pergamino.
Cartier. Theologia. Un tomo cuarto pergamino.
Larraga. Dos tomos cuarto en pergamino.
Azpilicueta. Moral. Un tomo cuarto en pergamino.
Olaya. Ceremonial. Dos tomos en cuarto pergamino.
Muscetula de Esponsalibus. Un tomo cuarto en pergamino.
Carpio Bega. Soliloquius. Un tomo cuarto en pergamino.
Constituciones de Oviedo. Un tomo cuarto en pergamino.
Hidalgo. Filosofía. Cuatro tomos cuarto en pergamino.
Cartas edificantes. 11 tomos cuarto en pergamino.
Castilla. Theologia. Cinco tomos de a folio en pergamino.
Becerra. Theologia. De a folio un tomo en pergamino.
Enao. Sciencia media. Un tomo de a folio en pergamino.
Picher. Física. Un tomo de cuarto en pergamino.
Concordancia Bibliorum. Un tomo folio en pergamino.
Biblia hebrea, un tomo en pergamino.
Obras de Barcia. Cinco tomos de a folio en pergamino.
Divi Thomae. Catena Aurea. Dos tomos de a folio en pergamino.
Propugnaculum Probalismi. Un tomo de a folio en pergamino.
Ordenanzas de Castilla y sus comentarios. Cuatro tomos en folio en pergamino.
Santae Mariae in Scripturam. Un tomo de a folio en pergamino.
Martín. Lipotiporium. Un tomo de a folio en pergamino.
Sobrecasas. Sermones. Un tomo de a folio en pergamino.
Zenolino. Legicon. Un tomo de a folio en pergamino.
Halliri. de Virtutibus, un tomo de a folio en pergamino.
Schrebelii. Legicum. Un tomo de a cuarto en pergamino.
Lara de Aniversariis. El tomo de a folio en pergamino.
Summa Divi Thomae. Un tomo de a folio en pergamino.
Tirini. Dos tomos de a folio en pergamino.
Catalani. Nueve tomos de a folio en pergamino.
Éticas de Aristóteles un tomo de a folio en pergamino.

Aguirri Lugdo Salmantinus. Un tomo de a folio en pergamino.
 Disputationes Animasticae. Un tomo en cuarto pergamino.
 Losada Filosofiae. Tres tomos en cuanto pergamino.
 Ripense filosofiae. Tres tomos en cuanto pergamino
 Mastri Filosofia. Cinco tomos de a folio en pergamino.
 Ubolfo. Matematicas. Un tomo en octavo pergamino.
 Froilan. Filosofia. Dos tomos cuarto pergamino.
 Benedicti decimi quarti. De Sacrificio. Un tomo cuarto en pergamino.
 Nollet. Fisica. Seis tomos cuarto pergamino.
 29 tomos cuarto. M.S.S. en lesiones de las aulas de Theologia y filosofía.
 Leal. Cathecismo. Un tomo octavo pergamino
 Dupasquier. Filosofia y Theologia 12 tomos octavo pergamino.
 Victoria. Relecciones. Un tomo en octavo pasta.
 Blanco. De compromisis. Un tomo en octavo pasta.
 Cliquet, tres tomos octavo pergamino.
 Nuñez. Grammatica francesa. Un tomo octavo pergamino.
 Delfinat. De iure Patronatus. Un tomo en cuarto pergamino
 Cathecismo Romano. Un tomo en octavo pergamino.
 Becani. Annalogiae. Un tomo octavo pergamino.
 Burio. Historia Pontificum. Un tomo en doceavo pergamino.
 Bargas. Theologia. Estamos en octavo pergamino.
 Gomez Bayo. Praxis eclesiástica. Un tomo en folio pergamino.
 Flores Diez. Questionum practicarum. Un tomo en folio pergamino.
 Parladori. Opera. Dos tomos de a folio pergamino.
 Poliantea. Un tomo de a folio en pergamino.
 Tellado. Moral y Theologia. Dos tomos en cuarto pergamino.
 Soamil. A Trinitate Fisica. Dos tomos en cuarto pergamino.
 Libros eloquentes en uno, un tomo en cuarto pergamino
 Obras póstumas de Quevedo un tomo en cuarto pergamino.
 Menguo. Flagelum Demonium. Un tomo en octavo pergamino.
 Oviedo Theologia. Un tomo de a folio en pergamino.
 Arriaga. Filosofia. Un tomo de a folio en pergamino.
 Peña. Decisiones. Un tomo de a folio en pergamino.
 Postii de Substationi. Dos tomos de a folio en pergamino.
 Arostegui. Concordia Pastoralis. Un tomo de a folio en pergamino.
 Calepino. Septem linguarum. Dos tomos de a folio en pasta.
 Salgado. Opera. Cuatro tomos de a folio en pasta.
 De idem. Siete tomos de folio en pergamino.
 Constituciones sinodales de Oviedo. Un tomo de a folio en pasta.
 Alfaro. De officio fiscalis. Un tomo de a folio en pergamino.
 Cardenal de Luca, Opera 14 tomos de a folio en pergamino.

González. In decretales. Ocho tomos de a folio en pergamino.
Castillo. Opera. Ocho tomos de a folio en pergamino.
Bocanegra. Pastoral. Dos tomos en octavo pergamino.
Industria Popular. Un tomo en octavo pasta.
Otro de idem en pergamino.
Piquer. Filosofía moral. Un tomo en cuarto pergamino.
Toledo. Moral un tomo en octavo pergamino.
Constitutiones Collegii Conchensis. Un tomo de a folio en pergamino.
Durando. Ceremoniorum, un tomo de a folio pergamino.
Varios papeles impresos en un tomo cuarto mayor pasta.
Maldonado. Adiciones a Molina. Un tomo de a folio en pergamino.
Quesada. Questionum juris, un tomo de a folio en pergamino.
Ceremoniale Episcoporum, en pasta un tomo de a folio.
Dos pontificales en dos tomos de a folio en pasta.
Daniel. Viaje al mundo de Descartes. Un tomo en cuarto pergamino.
El profeta evangélico. Dos tomos en octavo rústica.
Marquez. De Gobernador Christiano. Un tomo de a folio pergamino.
Sinodales de Toledo un tomo de a folio en pergamino.
Historia de Orense. Un tomo en cuarto pergamino.
García. De Beneficiis. Dos tomos de a folio en pergamino.
Pichler. Ius canonicum. Tres tomos de a folio en pergamino.
Sobre Casas id est panegiricas. Un tomo de a folio en pergamino.
Preinfraotuel. Ius Canonicum. Cinco tomos de a folio en pergamino.
Cursus Salmanticense, seis tomos de a folio en pergamino.
Molina. De Primogenis. Un tomo de a folio en pergamino

[Se interrumpió por ser tarde el inventario y se continuó el 20 febrero 1813 por la mañana]

Itellus atentamine Theologiae. Dos tomos en cuarto mayor pergamino.
Berti, Theologia. Un tomo en cuarto mayor pergamino
Valensis. Ius Canonici. Un tomo cuarto pergamino.
Lorini. In librum Salmorum octavo tomo. Folio mayor pergamino, dos juegos
Siuri. Tractatus Evangelici. Dos tomos folio pergamino.
Praxis Episcopalis por Cerola. Dos tomos cuarto pasta.
Curiel. Controversiae. Un tomo cuarto pergamino.
Lastra. Questiones morales. Un tomos folio mayor pergamino.
Reyno de Dios. Un tomo cuarto pergamino.
Opera Divi Agustini. Diez tomos folio pergamino.
A Lapide. In scripturam. Diez tomos folio pergamino.
Santi Anselmi. Opera. Un tomo folio pasta.

Primacía de Toledo un tomo folio pasta .
Nueva recopilación y actos acordados. Duplicados seis tomos folio pergamino
Picineli. Mundus Symbolicus. Dos tomos folio pergamino.
Cavasuci. Noticia Ecclesiastica. Un tomo folio pergamino.
Barufaldo. Ad rituale. Un tomo folio pergamino.
Maldonado. In evangelio. Un tomo folio pergamino
Raxal. Decisiones. Un tomo folio pergamino
Sordani. Opera. Tres tomos folio pergamino.
González. Indecretales. Cinco tomos folio pergamino.
Giurba. Concilia. Un tomo folio pergamino.
Ortega. Ad labeorem. Un tomo folio pergamino.
Baelius. De Tutoribus. Un tomo folio pergamino
Reguera. De feudis, un tomo folio pergamino.
Un Manuscripto Dictionarium iuris, tres tomos folio pergamino.
Establecimiento del orden de Santiago un tomo folio pergamino.
Berat. Speculum visitationis. Un tomo folio pergamino
Herbella. Derecho publico. Un tomo folio pergamino.
Herrera. Historia de Indias un tomo folio pergamino.
Gómez. Varias resolutiones et leges Tauri. Cuatro tomos folio pergamino.
Pineda. Monarchia Ecclesiastica. Dos tomos folio pergamino.
Mandelli. Concilia. Un tomo folio pergamino
Valdes. Adiciones ad Suarez. Un tomo folio pergamino.
Gruña. Catena iuris. Dos tomos folio pergamino.
Legio de Iustitia et iure. Un tomo pergamino.
Menchace. Controversia. Tres tomos folio pergamino.
Binis Institutiones. Dos tomos cuarto pergamino.
Ordenanzas de rentas un tomo folio pergamino.
Villadiego. Política un tomo folio pergamino.
Granuci. Decisiones. Un tomo folio pergamino
Mantica de Conjecturis. Un tomo folio pergamino
Cabaleiro. Decisiones. Un tomo folio pergamino.
Andiano. De legibus. Un tomo folio pergamino
Decisions Rote, sin nombre de actor. Dos tomos folio pergamino
Sperelo. Decisiones fori ecclesiastici. Dos tomos folio pergamino.
Barati. Decisiones un tomo folio pergamino.
Rubei. Decisiones un tomo folio pergamino.
Carrillo. Decisiones un tomo folio pergamino
Asisio. Decisiones un tomo folio pergamino
Concordantia Bibliorum. Un tomo folio pergamino
De Marinis. Alegaciones. Dos tomos folio pasta.
Las Partidas cuatro tomos en folio pergamino.

Campomanes. De amortización un tomo de a folio en pergamino.
Valenzuela. Consilia. Dos tomos folio pergamino.
Fuero real de España un tomo folio en pergamino.
Putei. Decisiones un tomo de a folio en pergamino.
Serafini. Decisiones dos tomos de a folio en pergamino.
Belaci. Questiones. Un tomo de a folio en pergamino.
Molina. De alcabala. Un tomo de a folio en pergamino.
Summa Silbestrina. Un tomo en cuarto pasta.
Perez. Comentaria. Un tomo de a folio en pergamino.
Maranto. De iudicis. Un tomo en octavo pergamino.
Castelli. Glosa. Un tomo de a folio en pergamino.
Cervantes. As leges Tauri. Un tomo de a folio en pergamino.
Gutierrez. Repetitiones. Un tomo de a folio en pergamino.
De hispanorum nobilitate, un tomo de a folio en pergamino.
Leonio Centuriae. Un tomo de a folio en pergamino.
Caldas. De iure. Un tomos de a folio en pergamino.
Albornoz. De contratos un tomo de a folio en pergamino.
Vida de sor Juana de Jesús. Un tomo en cuarto pergamino.
Vida de Caravantes. Un tomo cuarto pergamino.
Marantae Praxis. Un tomo en cuarto pergamino.
Lancelote., Institutiones. Un tomo en cuarto pergamino.
Toledo Curia eclesiástica, un tomo cuarto pergamino.
Farinacii. Decisiones un tomo de a folio en pergamino.
Salon ad leges tauri. Un tomo de a folio en pergamino.
Práctica de escribanos. Un tomo de a folio en pergamino.
Fernandez. Ad leges tauri. Un tomo de a folio en pergamino.
Agama. Decisiones regni lusitani. Un tomo de a folio en pergamino.
Núñez Avendaño. De secunda suplicatione a Sala de 1500, dos tomos de a folio pergamino.
Spino De testamentis. Un tomo de a folio en pergamino.
Alegaciones civiles, dos tomos de a folio en pergamino.
Alegación canónica de beneficis. Dos tomos de a folio en pergamino.
Varias alegaciones canónicas y decisiones de rota, un tomo de a folio en pergamino
Granmanieto in tertio Decretalium. Un tomo de a folio en pergamino.
Gaspar Roderico. De annuis et mensuis redditibus. Cuatro tomos folio en pergamino.
Alfonso a Villadiego. Forus antiquus Gotorum, o fuero juzgo, un tomo de folio en pergamino.
Hipoliti de Marsiliis. Un tomo de a folio mayor en pergamino.
Josefi Mascardi. De probationibus. Un tomo de a folio mayor en pergamino.

Tiraguel, De revocandis donationibus. Un tomo folio pergamino.
Muñoz de Escobar. De batiotinibus. Un tomo folio pergamino.
Sinodales del obispado de Orense. Un tomo folio pergamino.
Práctica de causas criminales de Carrei, un tomo en cuarto pergamino.
Questiones del derecho publico de Ortega y Cotes, un tomo en cuarto pergamino.

Ruber timaranti de iudicis. Un tomo el cuarto pergamino.

Un libro en cuarto que contiene varios sermones de Reyes de varios actores un tomo pergamino.

Dictionarium iuris canonici et civilis. Un tomo en folio pergamino.

Lupi de Palazios. Opera Varia. Un folio pergamino

Lastra. Questiones morales, un tomo folio pergamino

Fontanella. De pactis. Un tomo de a folio pergamino.

Gutierrez. De Matrimons y otras colecciones. Cinco tomos de a folio pergamino.

Decisiones Senatus delg opera, un tomo de a folio pergamino.

Práctica de paz un tomo en cuarto mayor pergamino.

Instructa Castelli. Un tomo en cuarto pergamino

Curia eclesiástica por Ortiz de Salcedo. Un tomo en cuarto pergamino.

Zepola. De servitibus. Un tomo cuarto pergamino

Gonzalez Ad regulam octavam Chandelaris. Un tomo en folio mayor pergamino.

Tello. Commentario de las leyes de Toro. Un tomo de folio pergamino.

Amato. Resoluciones iuris. Un tomo de a folio en pergamino.

Bela de Oreña. Un tomo dissertationum iuris, de a folio pergamino.

Decs de Rote. Un tomo de a folio en cuero.

Peña. Decisiones Rote. Un tomo de a folio en pergamino.

Decisiones Serafinum. Un tomo de a folio en pergamino.

Corpus iuris civilis Justiniani. Dos tomos folio mayor pergamino.

Lagunez De frutibus. Un tomo de a folio en cuero.

Theodosi Rubei un tomo de a folio mayor en pergamino.

Lara De libris cogniscendis. Un tomo en folio pergamino.

Consilia Alfonsi de Azebedo. Un tomo en folio pergamino.

[Por ser tarde el señor Comisionado mandó suspender el recuento para proseguir lo en el día de mañana]

Gutierrez. Questiones circa leges regias. Cuatro tomos de a folio en pergamino.

Belati. Decisiones, dos tomos de a folio en pergamino.

Práctica de Salcedo, un tomo de a folio pergamino.

Gimenez. Circa leges stili. Un tomo de a folio en pergamino.

Panormitam. Consilia. Ocho tomos de a folio mayor en pergamino.

Carranza. Summa Conciliorum. Un tomo en cuarto pergamino.

Monaceli. *Formularium legale practicum*. Un tomo de a folio mayor en pergamino.

Cancerio. *Varias resoluciones*, dos tomos de a folio pergamino.

Guirba. *Decisiones*, dos tomos de a folio pergamino.

Putei. *Decisiones*. Un tomo de a folio en pergamino.

Salgado tres tomos de a folio en pergamino.

Curia Filípica, un tomo de a folio en pergamino.

Fontanellae. *De pactis et decisionibus*, cinco tomos de folio en pergamino.

Decisiones D. José Bela, un tomo de folio en pergamino.

Stefani Graciani. *Decisiones Rote*, un tomo de a folio en pergamino.

Olea. *Decisiones iurium et actianum*, un tomo de folio en pergamino.

El abogado perfecto, un tomo y cuarto pergamino.

Grandeza de Constantinopla por Rabi Moisem, un tomo en cuarto pergamino.

Roderici Suarez. *Alegaciones et consilia*, un tomo de folio en pergamino.

Clenardo. *Instituciones o la lengua griega*, un tomo en cuarto pergamino.

Feloaga. *Fenix jurídica*. Un tomo en cuarto pergamino.

Hebia Bolaños. *Curia Filipica*, un tomo cuarto en pergamino.

Formularium instrumentorum. Dos tomos en cuarto pergamino.

Mantica. *Decisiones Rotae Romanae*, un tomo en cuarto pergamino.

Sbrozzio. *De officio vic^o episcopi*, un tomo en cuarto pergamino.

Practica de Regula, Jo. Herne Díaz, un tomo en octavo pergamino.

A Yamoiz. *De antiquis*. Un tomo en octavo pergamino.

Discursos consolatorios de Márquez, un tomo en cuarto pergamino.

Gazola, *el mundo engañado por los pasos médicos*. Un tomo cuarto pergamino.

Cobarrubias, cuatro tomos folio pergamino.

Cencio Decis. *De colecta et ad tractatum de censibus*, dos tomos de a folio en pergamino.

El Tiracuelo De retractu municipali et convencional, cuatro tomos de a folio en pergamino.

Valeron, *de transacionibus*, un tomo de folio en pergamino.

Balmaseda, *De Colectis*. Un tomo de a folio en pergamino.

El Craso, *De sucesione tam ex testamento quam ab intestatu*. Un tomos de a folio en pergamino.

Ollea. *Adiciones*. Un tomo de a folio en pergamino.

Patavino. *De Scriptura privata*. Un tomo del folio en pergamino.

Peregrini. *De fidei Commisium*, un tomo de folio en pergamino.

Molina, *De primogeniis*, dos tomos de a folio en pergamino.

La Costa. *de testamentis*, dos tomos de a folio en pergamino.

Política de corregidores, un tomo de a folio en pergamino.

Obras de Balietro. Un tomo de folio en pergamino.

Marta. *De jurisditione*. Un tomo de folio en pergamino.

Comentaria Macienci. Un tomo de a folio sin cubierta.
Feliciano. De censibus. Un tomo de folio en pergamino.
Consilia et votasium iuris. Un tomo de a folio viejo.
Moscardo jus consultum. Un tomo de folio en pergamino.
Gabrielis Conclus. Un tomo de folio en pergamino.
Lacorex. Theologia moralis. Un tomo de a folio en pergamino.
Spino. De Testamenta, un tomo de folio en pergamino.
Carlevalio. De foro competenti et iudicis, un tomo de folio en pergamino.
Azpilicueta, De consilis. Un tomo de folio en pergamino.
Bibiano. De iure patronato. Un tomo de a folio en pergamino.
Cujaci, Epitome, un tomo en cuarto mayor pergamino.
Curia eclesiástica, un tomo en cuarto pergamino.
Decisiones monachi. Un tomo en cuarto menor pergamino.
Vela. De penis delictorum. Un tomo en cuarto pergamino.
Curia Filipica, un tomo en cuarto pergamino.
Vida de fray Antonio de San Pedro, un tomo en cuarto pergamino.
Valentia, un tomo en cuarto pergamino.
Práctica de Rodríguez un tomo en cuarto pergamino.
Noguerol. Alegaciones. Dos tomos de a folio en pergamino.
Alvarez, De iure emphitectico. Un tomo cuarto mayor pergamino y viejo.
Villalpando, sobre una ley de partida, un tomo folio pergamino.
Villalobos, Antinomia iuris Regni Trispansarum, un tomo folio pergamino.
Lasarte. De decima benedictionis. Un tomo de a foliopergaminos
Garcia. De expensis. Un tomo de a folio en pergamino.
Nicolas Boerri. Decisiones, un tomo de a folio en pergamino.
Decisiones novae Sacri Regni Concilii Neapolitani. Un tomo de a folio en pergamino.
Barbara. Recopilación un tomo de a folio en pergamino.
Epitome sucesionum, un tomo en cuarto pergamino.
Pichardi. Super instituta. Dos tomos de a folio en pergamino.
Summa Petri Gregori, dos tomos de a folio en pergamino.
Ajora. De partitionibus, un tomo de a folio menor en pergamino.
Julio Claro tres tomos de a folio en pergamino
Narbona. De etate ad omnes actus humanos requisita, un tomo de cuarto pergamino.
Pinelo, de bonis maternis, un tomo de a folio en pergamino.
Silva, responsorum iuris, un tomo de a folio en pergamino.
Silva, locorum communium, dos tomos en cuarto pergamino.
Parladoiro, quotidianas differentias, dos tomos en cuarto pergamino.
Sequeiros, contra oposiciones clero Galicanum. Un tomo de folio pergamino.
Alegaciones canónicas y civiles, un tomo de folio en pergamino.

Lanceloto, De atentatis, dos tomos de a folio en pergamino.
El Neusancio de pignoribus et hipótesis, un tomo de folio en pergamino.
Centuria informationum decisionum et responsorum iuris, un tomo de a folio en pergamino.
Alvarado. De conjecturis, un tomo de a folio en pergamino.
Cerboni. Theologia, seis tomos, 23 juegos en cuarto pergamino.
Castejon. Alfabetum, dos tomos de a folio en pergamino.
Perez de Lara. Opera omnia, un tomos de a folio en pergamino.
Quaderno de Alcavala, un tomo de a folio en pergamino.
Ordenanzas de Castilla, un tomo de a folio en pergamino.
El Garcia de espesis, un tomo de a folio en pergamino.
Regier. Jurisprudencia eclesiástica, Tres tomos en cuarto pergamino.
Práctica de catecismo romano. Un cuarto pergamino.
Suarez, alegaciones, un tomo de a folio en pergamino.
Purgatorio contra Lutero, un tomo de a cuatro en pergamino.
Miranda, Directorium sive Manuales prelatorum regularium, un tomo de a folio en pergamino.
Feloaga. Fenix iuridica. Un tomo en cuarto pergamino.
Frias. De Sacramentis. Un tomo de a folio en pergamino.
Manual de oración, un tomo y cuarto pergamino.
Michaelagia. De invocatione utriusque Brachi. Un tomo de a folio en pergamino.
Constituciones de Gregorio XIII, un tomo de a folio en pergamino.
Macienzo, Dialogus relatorum. Un tomo de a folio en pergamino.
Pisano. Praxis iuris patronatus. Un tomo de a folio en pergamino.
Gonzalez. Ad regulam octavam canvcleriae de reservatione mensium et alternativa episcoporum. Un tomo de a folio en pergamino.
Fari. Editiones a Conbarrubias, dos tomos de a folio en pergamino.
Corrado. Praxis dispensationum. Dos tomos de a folio en pergamino.
Crespi. Observationes. Dos tomos de a folio en pergamino.
E. Julius, De Sacramentis, un tomo de a folio en pergamino.
Opera Dianae un tomo de a folio en pergamino.
Torreblanca. Contra magia, un tomo de a folio en pergamino.
Abarisi. Decisiones seu Definitiones causarum perezinarum. Un tomo de a folio en pergamino.
Lambertino. De iure patronatus. Un tomo de a folio en pergamino.
El Farinaceo. 16 tomos de a folio en pergamino.
Molina. Instrucción de sacerdotes, tres tomos en cuarto pergamino.
Kees. Comentarius institutionum iusticiam, un tomo en cuarto pergamino.
Memorial de Chumacero, un tomo en cuarto pergamino.
Vida del beato Sebastián Aparicio, un tomo en cuarto pasta.

Valensis, dos tomos en cuarto pergamino.
Chenpis. De Imitatione Christi. Un tomo cuarto pergamino.
Obras del venerable Juan de Avila, nueve tomos en cuarto pergamino.
Molina. De oración, dos tomos en cuarto pergamino.
Cartas de San Francisco de Sales, seis tomos en cuarto pergamino.
Nieves, Prácticas doctrinales, un tomo en cuarto pergamino.
Novoa. Apología de Regulares, un tomo en cuarto pergamino.
Directorum iudicum por Dabalos., un tomo en cuarto pergamino
Diferencia de Eusebio, un tomo en cuarto pergamino.
La falsa filosofía por Ceballos cinco tomos en cuarto pergamino.
Sales. Vida devota, un tomo en cuarto pergamino.
Feria. Palestra Sagrada, cuatro tomos en cuarto pergamino.
Fuero de la conciencia añadido, un tomo en cuarto pergamino
Una Biblia de a cuarto cubierta de badana.
Digestum, tomo cuarto, en pergamino.
Rotario. Examen clericarum, un tomo en octavo pergamino.
Mística Ciudad de Dios, tres tomos de a folio pergamino.
Suma de Toledo, un tomo cuarto mayor en badana.
Pineli. De bonis Maternis, un tomo en cuarto pergamino.
Bornes in regulam, un tomo cuarto en pergamino
Bornes, in regulam un tomo en cuarto pergamino

[Por ser tarde se suspendió el secuestro para seguir el día siguiente 23 de febrero, como se hizo]

Martines. Librería de jueces, ocho tomos en cuarto pasta.
Año Christiano de Croisé. 12 tomos en cuarto pasta.
Apendix educationes populares, cinco tomos en octavo pasta.
Freire. Comentario de Consilios. Un tomo cuarto en pasta.
Armaña. Pastorales, tres tomos cuarto en pasta.
Cathecismo de Pouget. Tres tomos cuarto en pasta
Sermones del Ilustrísimo Armaña, tres tomos cuarto en pasta.
Un libro manuscrito en cuarto pasta.
Labocat. Diccionario histórico en francés, dos tomos octavo pasta.
Sermones de Lafitao cuatro tomos en cuarto pasta.
Exposición de la doctrina cristiana de Bougeant, en francés cuatro tomos en octavo pasta.
Geografía universal por el Padre Bufier, en francés un tomo en octavo pasta.
Diccionario de las herejías, en francés dos tomos en octavo mayor pasta.
De la santidad de las obligaciones episcopales, en francés cuatro tomos en octavo pasta.

Historia del cielo, en francés cuatro tomos en octavo pasta.
Elementos de Euclides por el padre de Cales en lengua francesa un tomo en octavo pasta
Sermones de Bourdaloue, en francés 14 tomos en octavo pasta.
Stimulos pastorum, un tomo en octavo pasta
Ganoa. Oración académica, un tomo en cuarto pasta.
Salviani, Opera, un tomo cuarto pasta.
Constituciones del real E de Salamanca, una tomo cuarto pasta.
Historia de los exámenes clericales, un tomo cuarto pasta.
Defensa del clero galicano, dos tomos cuarto mayor pasta.
Índice ex purgatorio un tomo cuarto mayor pasta.
Lara de las tres gracias, un tomo cuarto mayor pergamino.
Navarro. Manual de confesores, un tomo cuarto mayor pergamino.
Flos sanctorum, dos tomos folio pergamino.
Graveson, historia eclesiástica, tres tomos cuarto mayor pergamino.
Arte de lengua griega por Clenardo, un tomo cuarto pasta.
Granatense, nueve tomos día cuarto pergamino.
Berti, Theologia, dos tomos cuarto mayor pergamino.
Don Quixote de la Mancha, dos tomos cuarto pergamino.
Lara de Aniversariis, un tomo cuarto pergamino
Rodriguez. Nuevo aspesti. Un tomo cuarto pergamino
Suaro, ceremonial universal un tomo folio pergamino.
Arce. Dificultades un tomo cuarto pergamino
Binii. Super invitata, dos tomos cuarto mayor pergamino.
Solorozano. Discurso político un tomo cuarto pergamino.
Pereci. Instituciones Impr. Un tomo octavo pergamino
Ayuno militar, un tomo octavo pergamino
Garola. El mundo engañado, tomo octavo pergamino
Arias Montano. Un tomo octavo pergamino
Villacastin, manual de ejercicios espirituales un tomo octavo pergamino.
Gramática de la lengua francesa por Núñez un tomo octavo pergamino.
Oráculo de la Europa, un tomo pergamino.
Divi Jeronimi, un tomo 12º pergamino
Plinio, un tomo en octavo pergamino.
Instituta de Justiniano, un tomo en octavo pergamino.
Constituciones de la congregación de San Felipe Neri un tomo cuarto pergamino.
Descripción de el Escorial, un tomo folio pergamino.
Sinodales del obispado de Orense, un tomo cuarto mayor pergamino.
Ejercicios de Rodríguez, un tomo folio pergamino.
Persecución de Antequera, un tomo cuarto mayor pergamino.

Requier Juris prudentia eclesiástica, un tomo cuarto pergamino
Concilio Provincial por el señor Lorenzana, un tomo cuarto pergamino.
Quevedo poesías, un tomo cuarto pergamino.
Herrera décadas de Indias, cuatro tomos folio mayor pergamino.
Diccionario nuevo de la lengua española y francesa folio cuarto mayor pergamino.
Bauges, Legicon ebraico, un tomo con lo mayor en cuero.
Vocabulario de Nebrija, un tomo folio pergamino.
Santalla vocabulario eclesiástico, un tomo folio pergamino.
Lucio Martínez, historia de España, un tomo folio pergamino.
Agricultura general de Herrera un tomo folio pergamino.
Lexai Biblioteca Retorum, dos tomos folio pergamino
Historia de Cesena, un tomo cuarto pergamino
Bertran pastorales y edictos un tomo cuarto pergamino.
Santi Minerba, un tomo cuarto pasta.
Florez. Llave historial, un tomo cuarto pergamino.
Suárez, arte de la tintura de lanas un tomo cuarto pergamino.
Puentes de la elegancia, un tomo octavo pergamino.
Desagravio de los autores, un tomo cuarto pergamino
Pardillo místico, un tomo cuarto pergamino.
Clave de la lengua francesa dos tomos cuarto pergamino.
Barbadiño. Método de estudiar cuatro tomos cuarto pergamino.
Constituciones de la Universidad de Salamanca, un tomo folio pergamino.
Colección de las reales órdenes a la Universidad de Salamanca, un tomo folio pergamino.
Vida de Federico II, un tomo cuarto pasta.
Ferrer. Suma moral, dos tomos cuarto pergamino.
Concina, Theologia Moral, cuarto pergamino.
Constituciones sinodales del arzobispado de Santiago, un tomo cuarto pergamino.
Becani, un tomo cuarto pergamino
Un tomo pequeño en cuarto de los santos de España, pergamino
Emblemas de Alciato. un tomo octavo pergamino.
Instrucción para los expositores, un tomo octavo pergamino.
Cataloguis Omnium facultatum, un tomo cuarto pequeño pergamino
Viva. Theologia moral, dos tomos en cuarto pergamino.
Viva. Propositiones condenadas, dos tomos cuarto pergamino.
Viva. Opuscula moralia, un tomo en cuarto pergamino
Larraga. I Sagrada, un tomo cuarto pergamino.
Becombes. Mralis Christiana, dos tomos cuarto mayor.
Consigna. Un tomo compendio de theología folio pergamino.

Diferencia entre lo temporal y eterno, un tomo, folio pergamino.
Becombes. Moralis christiana. Un tomo folio pergamino
Perxonajes de las Cartuja as de España, dos tomos cuarto pasta.
Echarri Ilustrado, dos tomos cuarto pergamino
Tellado. Theologia Moral, un tomo cuarto pergamino
Soto. In sententiarum, tres tomos folio en pasta.
Antonine. Theologia Moral, dos tomos folio pergamino.
Cobarrubias. Practicarum Questionum, dos tomos cuarto pergamino.
Reresoluciones morales, un tomo cuarto pergamino.
Consilia Roderici Suarezm un tomo folio pergamino.
Deubolsi. Compendio matemático, segundo tomo en cuarto pergamino.
Soto. Theologia, un tomo en pasta antigua de a folio.
Generatione de Froilano, un tomo cuarto pergamino.
Losada, El imposible mal posible, un tomo cuarto pergamino.
Lectau. Signosis merica, un tomo cuarto pergamino.
Resumen de los tres señores fiscales del Consejo en el expediente comulativo de la Cartuja de España, un tomo cuarto pasta.
Defensa de los nuevos cristianos, un tomo cuarto pergamino.
Examen potestatis Ecclesiae, un tomo folio pergamino.
Lacrois. Theologia moral, los tomos folio pergamino.
El segundo tomo del mismo Lacrois, folio pergamino.
Siuri. Tractatus Evangelici, un tomo folio pergamino.
Bonacini. Opera, tres tomos folio mayor pergamino.
Molina de Justicia et jure, cuatro tomos folio pergamino.
Mastris, Theologia moral, un tomos folio pergamino
Mastris Cursus Theologicus, un tomo folio pergamino
Cursus Salmanticensis, septem tomos folio pergamino
Lacrois. Theologia Moral, dos tomos folio pergamino.
Reinfrastuel. Theologia Moral, dos tomos folio pergamino.
Gavento in Rubrica Brebriari, un tomo folio mayor pergamino
Otero de Pascuis et jure pascendi, un tomos folio pergamino.
Disertationes Estefani Gratiani, cinco tomos en folio pergamino.
Pitoni, De controversis patronorum, cuatro tomos folio pergamino
Pignateli. Novisimas consultación es, nueve tomos folio pergamino incluso el índice.
Castejón. Alfabético jurídico, dos tomos folio pergamino.
García, De Beneficis, un tomo folio pergamino
Sanchez. Opera, 12 tomos folio pergamino.
Gutierrez, decisiones, 12 tomos folio pergamino.
El Pirin, jus canonicum cinco tomos folio pergamino.
Reinfatuel cinco tomos folio pergamino.

Gonzalez. In Decretalium, cinco tomos folio pergamino
Benedicto decimocuarto, De beatificatione et canonizatione, seis tomos folio pergamino.

Pallavicini. Historia conciliorum, tres tomos folio pergamino.

Antoni Gabrielis Romani, un tomo folio pergamino

Silba de Salariis famulorum, un tomo folio pergamino

Paz. Praxis ecclesiastica et secularis, un tomo folio pergamino.

Ventriglia. Praxis ecclesiastica, un tomo folio pergamino

Enquel jus canonicum, un tomo folio pergamino.

Decisiones Ludovicij, un tomo folio pergamino

El Lambertino de jure patronatus, un tomo folio pergamino.

Binerm Aparatus eruditionis, un tomo folio pasta.

Barbosa. De jure lusitano, préstamos folio pergamino

Estro. Theologia escolástica, dos tomos folio pasta.

Flos sanctorum. Un tomo folio pergamino

Corradi. Praxis dispensationum, un tomo folio pergamino.

Moneta De distributionibus, un tomo folio pergamino

Usserios. Utriusque testamenti, un tomo pasta.

Un diurno y dos tomos del martirologio, cuarto pasta.

El oficio de la epifanía, en octavo pasta.

Un breviario viejo octavo pasta.

Narbona d Apelatione a Vicario ad Episcopum, un tomo cuarto menor pasta.

Meneses. De regulis jurii, un tomo cuarto pergamino

Cartagena, Expositio titulorum juris canonici, un tomo cuarto pergamino.

Historia de España, un tomo octavo pasta.

Nueva planta de la Iglesia, un tomo cuarto viejo pergamino.

Herrera. Prob eguimas morales, un tomo cuarto pergamino viejo.

El tomo cuarto de las variaciones de las iglesias protestantes por Bossuet, un tomo cuarto pergamino.

Instituta Justiniani, un tomo en octavo pergamino.

El Bonae. De sacrificio misa, un tomo octavo pergamino.

Florez. España Sagrada, el tomo 15. Cuarto pergamino

Que son las únicas obras y libros que se hallaron en esta librería sin hacer mención de algunos manuscritos de poca monta que también existen y para que conste el señor comisionado lo mandó a notar dando por concluso este recuento y de ello doy fe.

14. EXHORTOS A LAS JUSTICIAS DE LOS LUGARES CON RENTAS EPISCOPALES

El expediente se completa con una segunda pieza con los exhortos remitidos a las justicias, diligencias y notificaciones que éstas hicieron a los pagadores de las

rentas episcopales. Se reitera el mismo documento a los diversos partidos recordando la determinación de las Cortes considerando indigno de la nacionalidad española al Obispo Quevedo privándolo de todos los honores y los emolumentos y decretando el embargo de la rentas todos estos documentos están fechados en los primeros días de octubre de 1812. Se incorporan las respuestas dadas por las justicias y las notificaciones que hicieron cada una de ellas a los mayordomos o renteros de la rentas episcopales.

En este orden se incorporan en el expediente con los nombres tal como se recogen en esta documentación:

Sobrado, Barbadanes, Sejalvo, Gondulfes, Verín, Milmanda o Feardos, Villarrubín, Loureiro y coto , Niñodaguaia, Moreiras, Aguas Santas, Jinzo de Limia o Porquera, Lovios y señorío, Riocaldo, Trasportela.

Que son los lugares de señorío episcopal o donde los obispos de Ourense tenían rentas.

Este es el contenido de este legajo de indudable interés.



Foto TOUREM (Portugal) Casa en la que habitó el Obispo Quevedo durante su expulsión de España

ASPECTOS MENOS CONOCIDOS DEL CARDENAL QUEVEDO Y QUINTANO

TEODORO AGUSTÍN LÓPEZ LÓPEZ
Badajoz. Canónigo archivero

Pretendemos estudiar a D. Pedro Quevedo, figura cumbre de sus tiempos en la historia de España durante la transición del Antiguo al Nuevo Régimen algunos aspectos menos conocidos de su vida. Hemos de partir de una especie de autobiografía en el *Manifiesto* que desde San Pedro de Touren, donde se hallaba desterrado, dirigió a la nación española el día 21 de abril de 1813¹. Otros estudios se recogen en la bibliografía publicada sin ser exhaustiva.

Las dos alas para volar a Dios son la ciencia y la virtud afirma Tomás de Kempis. En efecto, presentaremos su formación intelectual y permanente junto con su caridad pastoral, que fueron las constantes de su existencia humana.

Nació en la villa de Villanueva del Fresno, diócesis y provincia de Badajoz el 12 de enero de 1736, padres distinguidos por la sangre y la abundancia de bienes temporales, pero no menos por su piedad. El día 19 del mismo mes y año recibe las aguas bautismales en la Parroquia de San Marcos Evangelista con los nombres de Pedro Benito Antonio². Hijo legítimo de D. José de Quevedo Canseco, équite santiaguista y D^a Juana Quintano Vargas-Machuca³, naturales de Montemolín y Fuente del Maestre, respectivamente. Fue su madrina la abuela paterna Isabel Canseco, viuda de Juan de Quevedo (q. p. d.). En la villa fontanesa casaron el 17 de enero de 1731, de cuyo matrimonio nacieron cinco hijos varones. Vivieron en Jerez de los Caballeros los inviernos y Villanueva del Fresno el resto estacional, naciendo todos en aquella, excepto Pedro⁴. No obstante, en algún expediente académico le dan la misma naturaleza de los otros hermanos.

¹ Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y Artísticos de Orense, V, 1914-18, 393-395.

² Archivo Parroquial de Villanueva del Fresno Libro de Bautismo, tomo IV, folio 144.

³ Abuelos maternos, Diego Quintano de Silva y Figueroa Bolaños y Mariana de Vargas-Machuca.

⁴ AA. VV. Fuente del Maestre: Historia y Devoción. P Elvisgráfica. Portugal 1993. pág. 185.

Juan Antonio que caso con M^a de la Antigua Solís y Tous de Monsalve de cuyo matrimonio nacieron José Josefa, Ramona y Ana María. Fue coronel de Badajoz y gobernador político y militar de Málaga; **Diego**, alcalde de Villanueva del Fresno; **José**, eclesiástico, colegial del Militar del Rey orden de Santiago en Salamanca, en la Universidad obtuvo la Licenciatura en la facultad de cánones el 19 de julio de 1759⁵ y al Doctorado se presentó el 31 de julio de 1759, apadrinado por D. José Ocampo en el teatro público de la Santa Iglesia Catedral. El día el 8 de agosto a las cuatro de la tarde por ser asueto fueron publicados los dichos doctoramientos. Puso sus conclusiones y le arguyó un estudiante del Colegio Mayor del Rey⁶. Ocupó después los cargos de Inquisidor en Santiago y Sevilla y por fin del Supremo Consejo de la Inquisición⁷; **Pedro y Francisco** de la orden de San Juan murió de Teniente de navío o Capitán de fragata, después de muchos e importantes servicios prestados a la Marina⁸. Pronto Pedro pasa al Colegio de los Jesuitas de Badajoz⁹ en donde aprende gramática y latinidad.

I. Formación académica y vocacional

1.1. Primeros grados universitarios

Cuando tiene once años pasa al Colegio de los Santos Apóstoles S. Bartolomé y Santiago el Mayor de la Ciudad de Granada el 1747. Al siguiente año el mes de septiembre en concurso numeroso de opositores a las becas del dicho Colegio, ganó BECA TEÓLOGA, que mantuvo por espacio de cinco años, y siendo colegial del mismo hizo en los seis años que estuvo en el colegio los siguientes ejercicios: predicó 5 sermones morales, con puntos de 30 días; leyó cinco veces de oposición, tres de Filosofía y 2 de Teología; dos actos de sabatina en dicho colegio y otros dos en el de la Compañía de Jesús. Todos con gran aprovechamiento y piedad como certifica Juan de Blancas, S.I. y Rector del mismo¹⁰. El 7 de enero de 1751 se examinó

⁵ Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca. Libro de Actas. Sección de Cánones. Año 1759, fol. 35-39 Apadrinado por D. Nicolás Rascón mediante cédula del Cancelario Dr. Antonio Pelegrín Venero. En la capilla de Santa Bárbara de la Santa Iglesia Catedral leyó las dos lecciones que el día antes en puntos le fueron asignadas tomadas de las Decretales: 1^a De la causa 11, Quest. 1^a del capítulo Placuit 43 y - Deceanimus 2 De judiciis libr. 2 titulo 1^o, consiguiendo la Aprobación del tribunal, *nemine discrepante* el 23 de julio del corriente año.

⁶ *Ibidem*. Fol. 40-43.

⁷ Durante su ministerio episcopal nunca ejerció nepotismo alguno.

⁸ Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos. *Biografía inédita* por Pablo Pérez Constantti, Tomo IX mayo-junio de 1930 núm. 192, pág. 51.

⁹ La primera súplica se verificó el año 1626 y el colegio fue fundado el 1634 por el canónigo penitenciario de Badajoz el Licenciado Alonso Pérez de Vita para la educación y enseñanza de la juventud.

¹⁰ Archivo Histórico de la Universidad de Granada. Certificación R. 236.

en público de toda la Filosofía, obteniendo en premio el primer lugar y las conclusiones pro colegio que fueron el 19 de abril del mismo año, con el aplauso en el Teatro de la Compañía de Jesús. En los exámenes que en dicho colegio se acostumbra tener a final de curso, sacó siempre la mayor aprobación.

En el General Mayor de la Universidad de Granada el 12 de marzo de 1753 a las once de la mañana el pacense Pedro Quevedo consigue a los diecisiete años de edad el Grado de Bachiller en Filosofía junto con el aspirante almeriense Manuel Velasco, ante del Dr. José Martínez y Fresnedo, en oficio de Decano de dicha facultad, quienes presentaron los cursos y exámenes aprobados y el juramento a la defensa de la Purísima Concepción, actuando como testigos los bedeles Antonio García de la Cueva y Antonio del Guixo.

En el mismo mes y año del día 22 consigue el Grado de Bachiller en Teología por la Universidad de Granada¹¹, teniendo 11 años de estudios mayores, tres en Artes y 8 en Teología. Además de los requisitos consabidos se añadieron los tres actos de conclusiones siguientes: *¿Utrum lumen gloriae est tota ratio agendi visionem beatificam?*. Negative *¿Utrum premotio fisica est eversiva libertatis creatae?* Affirmative. *¿Utrum detur inter Personas Divinas, et essentiae distinctio intrinseca virtualis?* Affirmative¹², defendidas los días 20.21 y 22, ante diferentes tribunales, cuyos presidentes fueron los Señores Quesada, Calleminor y Cantero respectivamente, junto a otros catedráticos que le arguyeron, siendo todas ellas aprobadas con votos “nemine discrepante”. El 1754 con 18 años oposita e ingresa en el Colegio Mayor de Cuenca de Salamanca como primer opositor por su comunidad en las cátedras de regencia, y propiedad de Artes, de escuela jesuítica. Su aprovechamiento académico y conducta intachable le hacen acreedor de las distinciones por sus maestros y formadores.

Al siguiente año consigue la licenciatura en Teología por la Universidad de Santo Tomás de Ávila. Oposita a la Magistralía de Badajoz, cuyos ejercicios desconocemos por faltar las actas capitulares.

En el 1756 con 20 años se produce un proceso de vacante de dos cátedras de regencia de Artes por haberse cumplido el trienio de una que tuvo el Lic. D. Juan López Balugera, colegial de S. Bartolomé, escuela tomista y la otra que tiene el Dr. D. Juan Baltasar Toledano, de escuela jesuita y su Majestad la proveyó a consulta de su real Consejo en esta forma: La de turno tomista en D. Felipe Pérez Casaseca, colegial huésped en el San Millán y tomó posesión el 19 de octubre de 1756; la cátedra de regencia de Artes, de escuela jesuita en D. Pedro Quevedo y Quintano, colegial Mayor de Cuenca, que tomó posesión el 4 de noviembre del mismo año¹³,

¹¹ Ibídem. Libro de Libro de Actas, fol. 111-112.

¹² Ibídem. Papeles adjuntos. Exámenes ref. 1490-82.

¹³ A. H. U. S.. Año 1756, Sección de Cátedras. Proceso de vacantes, fol. 437.

una vez presentados los grados académicos obtenidos en Granada y Ávila, que antes citamos.

1.2. Nombramientos catedralicios

Canónigo Lectoral

Comenzó como canónigo lector el año 1757 canónigo lector 2 en la Santa Iglesia Catedral de Zamora¹⁴, cuando aún era simple clérigo, pero pronto antes de ser presbítero ya aparece nominado como Lectoral o teólogo oficial del cabildo¹⁵.

Canónigo Magistral de Pulpito

D. José Zorrilla de San Martín, obispo de Salamanca ante la vacante de D. Bernardo de Zerezedo Campo Redondo (q. p. d.) en octubre de 1759, dispone la provisión de la misma con un edicto que envía a todas las catedrales el 10 de agosto de 1760 el Deán D. Manuel de Benavente¹⁶. No tardaron en aparecer los aspirantes: Dr. Joaquín de Santiyan y Valdivieso, Colegial de S. Bartolomé en Salamanca y canónigo de Astorga; Dr. Francisco Javier, colegial Mayor de S. Ildefonso de Alcalá y canónigo de Badajoz; Dr. José del Pozo, Bilbao manteísta; Ldo. Pedro Quevedo y Quintano, canónigo lectoral de Zamora; Ldo. Roque Martín Merino, colegial Mayor de Oviedo y canónigo lectoral de Coria; Ldo. Juan Víctor Vallejo, colegial del Mayor de la Santa Cruz de Valladolid; Ldo. José Valesionde, colegial de S. Pelayo de la Universidad de Salamanca y Ldo. Pedro Guiral Aracho en el de Santa María Magdalena de Salamanca. Se presentaba una beligerante oposición. No obstante, la solicitud de D. Pedro fue entregada al notario apostólico de Zamora, quien a su vez D. Bernardo Velarde por poder la entrega en Salamanca al Sr. Deán y canónigos Julián Sánchez Domínguez y D. Andrés Santos Samaniego, quienes examinan la fe de bautismo, los títulos de ordenación y testimonios de grados¹⁷.

¹⁴ Archivo Capitular de Zamora. Actas capitulares 1757, núm 136.

¹⁵ Archivo Histórico Diocesano de Zamora núm 41 fol. 43 recto.

¹⁶ **Cédula:** "MUY SEÑOR MÍO: HALLÁNDOSE vacante la Canongía Magistral de Pulpito de esta Santa Iglesia. Remito a Vm. El Edicto adjunto para la provisión de ella; suplicándole se sirva mandarle fixar en donde en ella se estila, y remitirme de ello testimonio al pie de ésta, con frecuentes ordenes del agrado de Vm. cuya vida Dios guarde muchos años. Salamanca y Agosto 20, de 1760. B.L.M. de Vm. Su seguro servidor y capellán Félix Saez, secretario. Sr. Secretario Capitular de la Sta Iglesia de Badajoz. **Respuesta manuscrita al margen:** Muy Señor mío, el edicto que se refiere en esta se a fijado el sitio que se estila en esta Sta I. Así lo zertifico..., para que sea de la satisfacción de Vmd, cuya vida Dios manda. Badajoz y septiembre de 1760. BV. De Vmd. su servidor y capellán Bernardo Lario. Abbad, cancelario secretario". (Archivo Capitular de Salamanca, s/n).

¹⁷ Archivo Capitular de Salamanca Caja 33 leg. 3, nº 6.

Para presidir los ejercicios literarios fue invitado el Cardenal de Sevilla Su Eminencia, Francisco de Solís Folch y Cardona, quien excusa su asistencia debido al temporal y la peligrosa enfermedad de su padre el Sr. Duque de Montellano. D. Pedro comienza su intervención el lunes 10 de noviembre a las 11 horas de la mañana por tanto se ha de presentar el día anterior a tomar puntos en la sala capitular a las 8 de la mañana y ha de argumentar a los Sres. Martín y Vallejo. En presencia del Lectoral y Penitenciario a la hora señalada el Deán en las manos con el **Libro de los Santos Evangelios** y con un cuchillo se abrió por tres partes y cada una se puso un papel de señal y abierto pareció haberlo tocado los puntos siguientes:

Cortes	Textos	Textos	Textos
Primera cortadera	Capítulo 7 de San Juan que comienza “Jam die festo”	El cap. 9 del mismo evangelio que comienza “Pres-tenens lederas”	
Segunda cortadera	Primero de San Mateo y empieza “Liber generationis”	El cap. 14 del mismo santo y empieza “Vigilate”	el cap. 15 de San Juan y comienza “Hoc est praeceptum” y del mismo comienza “Thomas unus ex duodecim”.
Tercera cortadera	Caps. 15 y 16 de San Juan, que empieza “Cum venerit Paraclitus”	el cap.1 de San Juan que empieza “Vidit Jesus Nathanael”	Cap. 19 de S. Mateo que empieza “Ecce nos relinquimus”; el cap. 14 del mismo evangelista que comienza “ Si quis diligit me”.

Reunido el cabildo canónico señala para el día 26 de noviembre del corriente la elección y provisión del Canonicato vacante. Los opositores llevando el permiso de sus obispos tendrían un lugar en la capilla mayor en banco de terciopelo, en calidad de huéspedes y los prebendados de otras catedrales en el coro en los asientos de huéspedes. El Pertiguero D. Manuel de la Mota previamente ha de citar a todos los canónigos electores y D. Diego de Mora, maestro de ceremonias y contador de Aniversarios hace una nómina y reparte las propinas en la Misa

El Prelado celebra la Misa el Espíritu Santo el 29 de noviembre. Después se dirigen a la sala capitular para el cabildo canónico, entrando por orden de antigüedad según graduación en la universidad, se reparten la cedulas y se hacen las votaciones en dos escrutinios, obteniendo D. Pedro 8 y 13 votos, respectivamente. Inmediatamente se procede a la colación, presentándose el elegido con capa coral, da las gracias y recibe el título. Una vez aceptada le imponen el bonete y se le pide acepte las cargas y obligaciones a título perpetuo para todos los días y años de su vida con frutos, rentas, derechos, distinciones, pitanzas y demás emolumentos per-

tenecientes al canonicato magistral. Hizo juramento de guardar los Estatutos y defender la Inmaculada Concepción. Luego con el canónigo más antiguo D. Antonio de Baños y Espino va al coro y toma real y corporalmente posesión de la silla que le toca y se sentó y derramó dinero por el coro en señal de dicha posesión. Fueron testigos los Señores Presbíteros y capellanes de coro, Arugue, López y Toario. Pasan a la sala capitular y se le señala su asiento y lo hace de manera quieta y pacíficamente. Se personifican D. Pedro de Villavicencio y D. Ángel de Lara, colegiales del Colegio Mayor de Cuenca, Grande de España y aplaudido por el Vaticano para dar las gracias al cabildo por la acertada elección de la que D. Pedro Quevedo por ser de sobresaliente virtud, literatura y prendas entre sus alumnos. La Tasa de costa de la posesión según una nota de Contaduría el 15 diciembre de 1760 por los conceptos de edictos y cartas, bula de prorrogación, autos de proceso, notificaciones a 594 reales y 16 maravedís. Al ser promovido al Obispado de Orense le sustituirá el 3 de febrero de 1777 D. Antonio Pérez Moreno

1.3. Grados superiores en Salamanca

Licenciatura en Teología

Claustro de Presentación: El año 1765 reunidos en la casa del Dr. Marcelino de Paradás, vice-cancelario por ausencia del titular en propiedad el Dr. Pelegrín, con Maestros y catedráticos de las facultades de Teología y Artes, entre ellos Fr. Manuel Calderón, como padrino. Se leyó la siguiente cédula: Que el bedel Gregorio Pérez del Barco convoque a los señores anteriores para la presentación del canónigo magistral Sr. Quevedo y Quintano el domingo 27 de julio de 1765. Leída la cédula en la sala el candidato de pie y descubierto, con una oración en latín ruega a su padrino que le presente para recibir el grado solicitado en esa Universidad. Es nombrado el comisario de Informaciones a Fray Juan Alcázar, quien recabó sobre el pretendiente como *virtuoso, honesto, recogido de buena vida, fama y costumbres*. Señaló el 5 de agosto para tomar los puntos y el examen y el grado los dos días siguientes. El comisario de colaciones es Fray Miguel Ordeñana. Para los catedráticos enfermos y ausentes la posibilidad de ganar las propinas terminaba el día 13. Por una circunstancia ocasional se ordenaba al Maestro de Ceremonias que debido a los andamios para la reparación de la Torre de la Catedral, no se podía entrar por la puerta de costumbre como acceso a la capilla de Santa Bárbara para los exámenes del día 6, y además se manda al Sr. Toledano que lo notifique al Sr. Obrero Mayor. Fdo. Diego García de Paredes, secretario.

Asignación de puntos. A las 5,15 de la mañana del día 5, después de celebrada la Misa del Espíritu Santo en la capilla de Santa Bárbara ante D. Marcelino de Paradás. Peregrín y Segura, catedráticos de Artes, quienes juraron que no habían dicho al candidato información de los puntos, directa e indirectamente, este ultimo como

más antiguo abrió el **Libro del Maestro de las Sentencias, de Pedro Lombardo**, tres piques por tres partes diversas y eligió para la 1ª Lección: Distinción: “*De origine illius peccati*”, empezando “*Uti videtur diligenter*”; los otros tres piques en el libro 4º y eligió para la 2ª lección: Distinción “*De voto*” 38 “*Nunc de voto inspiciamus*”. Fdo García de Prada.

Examen. A las 7,15 de la noche del día 6 acompañado por su padrino Fray Calderón llegan a la capilla de Santa Bárbara y ante el vicescanciller Dr. Marcelino de Paradas y dieciocho teólogos y catedráticos de Teología y de Artes leyó la dos lecciones que el día anterior en puntos le fueron asignadas y una vez leídas salieron de la capilla por indisposición el vice-cancelario, que le sustituye Sr. Canseco y Portillo, Apocada y Mendoza. Tras el juramento de los restantes de que los argumentos no eran conocidos por el examinado, le examinaron, arguyeron y preguntaron rigurosamente en la dicha facultad. De nuevo hacen juramento de expresar si el examinado en su examen hubiese merecido la letra A de Aprobación y si R de Reprobación, del mismo modo votado en secreto, descubierta la urna dorada en presencia de los mismos aparecieron ser todas A=16 A de aprobación sin haber ninguna R de reprobación, de manera que fue aprobado por todos “*nemine discrepante*”. Se acabó el acto siendo testigos los unos de los otros y lo otros de los otros, de lo que dio fe Diego García de Paredes, secretario.

Grado de Licenciado A las 10 horas de la mañana se junta en al capilla de Santa Bárbara profesores y licenciado, que estaba de pie y descubierto con una oración en latín, dice al Vicescanciller y le suplica que si la noche anterior mereció ser aprobado por los examinadores, que en él se hallan, les diese y concediese el Grado de licenciado en Teología por esta Universidad y visto lo anterior, usando de la Autoridad Apostólica y Real concedía dicho a D. Pedro Quevedo y Quintano para que goce de los honores y privilegios que le corresponde según que por razón de dicho grado le corresponde conforme a Estatutos y Constituciones de dicha Universidad; leyes y Pragmáticas de estos Reinos. De nuevo ante las manos del Fray Alcázar, menos antiguo de grado y examinador recibe el juramento de defensa de la Concepción. Actuando como testigos entre otros los bedeles D. Francisco Ruano y D. Jerónimo Pérez del Barco y el Maestro de Ceremonias D. Jerónimo Barba. Fdo.. Diego de Paredes, secretario¹⁸.

Doctorado en Teología

Presentación: el 29 de septiembre de 1765 a las 9 de mañana se juntaron a claustro para el doctoramiento en Teología D. Pedro Quevedo, canónigo magistral

¹⁸ A. H. U. S. Libro de Actas. Sección de Teología. Año 1765. Fols. 253-287.

de Iglesia Catedral de Salamanca en luto por la muerte de la Reina Madre D. Isabel de Farnesio (q.p.d.). Reunidos en la casa del Dr. Marcelino de Parada y vice cancelario y presentes los Srs. Juristas Fray Manzano, que hizo oficio de padrino, Navarro, de Parada, Rico, Ocampo, Blegrina; siendo llamados por cédula: El Bedel llamará a claustro en la casa del vice-cancelario el lunes por la mañana para la presentación. Pidió el grado de Doctor el interesado por ser ya licenciado en esta universidad según el secretario dijo. Santiago de Mier e Ignacio Reclade fueron nombrados comisarios de tasa de propinas, quienes se salieron de la sala e hicieron la tasa regular y entregaron la relación que leyó el secretario: Sr. Vicecancelario 50 florines; padrino, 50 florines, 389 reales, y 24 mars.; de dos colaciones 160.= de Castellanos 34 más 8 reales por insignia doble; a los Srs. de facultad 114 reales cada uno; a los Srs de agenda 80 reales cada uno; A los Srs. de facultad y doble a 114 reales cada uno y 8 reales por la insignia doble; secretario y bedeles a 122 reales cada uno; maestro de ceremonias y alguaciles del Sr. Vicecanciller a 12 reales cada uno. Vice secretario 61. Todo con premio de 10 % y oída la dicha tasa la aprobó el Sr. Vice-cancelario. Luego se señaló la concesión del grado a las 10 de la mañana el día 6 de octubre de 1765. Se ordena la colocación del estrado al Sr. Obrero mayor.

Grado de Doctor. Al día y hora señalada en la Sala Capitular de la Santa Iglesia Catedral se juntaron para conferir el Grado de Doctor en lutos al Sr. Quevedo los Señores Doctores y Maestros De Parada, vicecanciller Portillo, Vicerrector en funciones; Calderón, Decano y 18 Juristas, 27 Maestros, 6 Doctores Médicos Maestros, y 6 Artistas-Filósofos. El bedel Pérez de Barco avisará al Vicerrector de la Universidad y a todos los Señores Graduados del Gremio y claustro de ella para que asistan el dicho lunes con insignias de luto y sin excusa justificada no percibirán la propina que por razón de grado debe percibir.

En la Sala estaban los Doctorales y Ministrales. Entra el Sr. Padrino acompañando a su ahijado con el traje de gala, y bedeles y maestro de ceremonias. D. Pedro permaneció en el centro en donde estaba una almohada de terciopelo encarnado, sentándose en su asiento. Luego el graduando pedidas venias, arengó y fundó sus conclusiones en la facultad de Teología a las que arguyó el Sr, Vicerector, después arengaron un Padre de la Compañía y Francisco Javier Aillón, estudiante. El graduando respondió a la primera argumentación, dándose por concluido. Siguió el ritual como en el grado de licenciado, a lo que se añadió la imposición de un birrete en la cabeza con borla de seda blanca y un anillo en el dedo de la mano derecha y un libro en las manos declarando la significación de cada cosa, le sentó en su asiento de padrino, le dio el "*osculum pacis*", le trajo a los abrazos por toda la universidad y le dejó en el asiento de su antigüedad, volviendo el padrino al suyo. Los juramentos a la defensa de la Concepción de Ntra. Sra. en manos de Fr. Cayetano, Mercedario Descalzo, como menos antiguo de los que se hallaban de la facultad. Luego el Padre de la Compañía dijo la Gratulatoria y se dieron las propinas

y se terminó el acto siendo testigos los mismos que asistieron en la Licenciatura. Fdo. García de Paredes, secretario¹⁹.

II. Ministerios y Dignidades

Los tres ejes de su vida son la Fe vivida con fidelidad a la llamada de Dios, el amor caritativo a los pobres y exiliados y el Patriotismo en el tránsito del Antiguo Régimen al nuevo de libertades. Renunció a la Sede Hispalense, lo mismo que al alto cargo de inquisidor general, en lo que insistió mucho por carta el conde de Floridablanca. D. Pedro era una figura relevante; ya que fue defensor a ultranza del absolutismo y de las instituciones eclesiásticas tradicionales.

2.1. Ministerio sacerdotal

Vida sacerdotal de 2º grado (presbítero) y de 1º grado (obispo) comienzan en su ordenación presbiteral y consagración episcopal, sucesivamente y son determinantes ontológicos, vivió en profundidad.

Ordenación de Presbítero. Los días 21 y 22 de marzo de 1760 el Obispo de Zamora tuvo Órdenes Sagradas generales en el Oratorio del Palacio Episcopal, siendo el 22 cuando D Isidro Alonso Cavanillas le confiere el Presbiterado²⁰, siendo ya canónigo lectoral de su Iglesia local.

Su ministerio presbiteral fue siempre como canónigo, por tanto, dedicado al culto solemne a Dios en las Catedrales de Zamora y Salamanca en su oficio de Lectoral y Magistral con la obligación de la Sagrada Predicación. Además forma parte del Cabildo capitular como senado del Obispo. Comenzó su primera residencia canónica en el coro del obispo –a la parte izquierda del que preside– el 3 de febrero de 1761. Vivió una vida reglada, mañana y tarde por las horas canónicas. Por los libros de cuentas podemos conocer su prebenda que siempre fue módica. Sus haberes se concretizan en 14.474 mrs en conceptos de Primeros Aniversarios (10.474), de Horas canónicas (3.608), de capas (392). Debes: por semana de Altar (2000), por capa de recepción (7480) y por Carbón (3400). Arroja el Saldo de 1594 mrs²¹. Otro estado de cuenta por los mismos conceptos arrojaba otro saldo de 3161 mrs. También cobraba la renta de 171 fanegas y 30 cuartillas de trigo. Sus padres repiten sus ayudas económicas ahora como en el doctorado. Austero, sencillez y ejemplar será la constante de toda su vida. Gozó anualmente de tres meses de recles (vacaciones). En la relación de faltas que se conservan en el Calendario o Puntos de

¹⁹ Ibídem. 260. 262-264.

²⁰ A. H. D. Z. Libro manuscrito de Órdenes Sagradas. Sección Mitra de Libros manuscritos núm 41. Libro de 1755-1766, fol. 43 recto.

²¹ A. C. S. Libros de receptorio caja 3278 n 4 y 5.

coro, encontramos algunas ausencias al Altar mayor –misa– que era suplido por otros prebendados, como fue Pedro Sánchez o Arias Díez pagando a los mismos 20 ½ mrs., pero pagó en trigo. Se unen algunos días de ausencia por estar fuera de la ciudad o no asistir a alguna de las procesiones claustrales. No obstante, su asidua responsabilidad se ve en la ausencia de su nombre en dicho Calendario de faltas²². Formó parte de varias comisiones, tanto en la capilla de música como en la de los niños expósitos. En aquella vemos su rectitud ante los desórdenes en las noches de capilla para grados de licenciados en el claustro y demás excesos que han de ser corregidos al no ser propio del lugar –antigua iglesia y la universidad se desatiende²³, Otras tareas completan su tiempo como fue ser visitador del colegio de Santa María y de Todos los Santos en el Monte Olivette (San Esteban) y contadores (seises).

Consagración episcopal. Ante la vacante por fallecimiento de D. Alonso Franco Arango, fue presentado por el rey Carlos III el 11 de enero de 1776 para la sede auriense, cuya aceptación tardó seis meses, alegando el sujeto su indignidad. Ya se sabía del ascenso el 3 de febrero de 1776 según consta por el cabildo canónico, sin embargo, no se confirma la gracia del Obispado de Orense en D. Pedro Antonio Benito Quevedo y Quintano, Magistral que fue de la esta Catedral, hasta el lunes 15 de abril del mismo año en el Consistorio²⁴. El cabildo ordinario aprueba que D. Pedro no asista a las misas conventuales, que se celebran por los benefactores.

La Ceremonia consagratória fue el 14 de julio de 1776 en el Primer Monasterio de la Visitación (Salesas Reales) de Madrid, actuando como consagrante principal D. Felipe Beltrán Serrano, obispo de Salamanca, y asistido por D. Felipe Pérez Santamaría y D. Francisco Mateo Aguiriano Gómez, obispos auxiliares de Toledo²⁵.

La Ecclesia Auriense, cuya capitalidad tenía unos mil vecinos más o menos, fue escenario de su triple servicio ministerial –no carga–, a saber, el **Munus docendi**, como celoso Maestro de la fe ya que el ministerio de la predicación no pasaba día alguno sin ejercitarlo tanto en la catedral como en las parroquias en donde se hallaba, siempre con celo, unción, energía y claridad. En seguida dedicó su atención a los medios que pudieran influir en formar las costumbres del clero, instruirles en las ciencias eclesiásticas y corregir los desórdenes y vicios, erigiendo el Seminario conciliar de San Fernando. Sus escritos y cartas pastorales rezuman un espíritu de lenidad y moderación. El **Munus santificando** con su espíritu de oración y mortificación que tanto le ayudaban en las celebraciones litúrgicas y rezo divino del Bre-

²² A. C. S. Calendario 1760 y 1775 nº 59 y 60.

²³ A.C..S. Actas capitulares Año 1764 fol 605.

²⁴ Ibídem . A.C. Cabildo Canónico del 15 de abril 1776. Año 1770-1843 num. 60.

²⁵ Guiarte Izquierdo, Vidal Episcopologio Español (1700-1867). Castellón de la Plana 1992, pág 93.

viario, manifestándose en él compunción y edificación²⁶ y el **Munus regendi**: Empezó por la reformatión de las costumbres y de la disciplina: su casa, los aranceles curiales, oficiales, examinadores sinodales... Actuaba escrupulosamente en la designación y nombramientos de cargos eclesiásticos y con los culpables reinaba siempre la moderación. No ejercitó el nepotismo con los suyos. Las visitas pastorales eran ejemplares. Pero Quevedo era caritativo y generoso con los pobres. Se daba limosna general tres días cada semana: pan y alimento, e incluso a los pobres de la Cárcel Real y eclesiástica. Estableció la Casa de Expósitos. Fue grande la acogida en su Palacio de los trescientos sacerdotes franceses emigrados y expatriados²⁷.

2.2. Altos cargos

Presidente de regencia

Durante la cautividad de Fernando VII en Bayona fue invitado por el duque de Berg, en nombre de Napoleón, para asistir a las llamadas Cortes de Bayona. Excusa su asistencia debido a su edad y achaques con una carta viril, patriótica y religiosa, escribía “diría y protestaría en la Asamblea de Bayona, si pudiese concurrir a ella”. El 3 de marzo de 1809 al entrar las tropas francesas en Orense se desterró voluntariamente por no prestar obediencia al rey intruso José Napoleón. No traicionaba su lealtad a la Nación, su patria.

En 1810 el 29 de enero es Presidente de regencia sin duda por su patriotismo al continuar ausente Fernando VII en su encerrona francesa. La Junta suprema gubernativa le nombra Presidente del Consejo de una Regencia Pentaviral durante la Guerra de la Independencia y con tratamiento de Alteza. En septiembre del mismo año “con la instalación de las Cortes Extraordinarias dio fin su gobierno, renunciando a la Presidencia, igualmente que la Diputación a Cortes, para la que había sido nombrado por su provincia de Extremadura por no permitir su conciencia el juramento de reconocimiento de la soberanía absoluta que se habían abrogado aquéllas en su primera sesión y por penetrarse desde luego de sus planes antisociales y trastornadores, y de las funestas consecuencias que debían producir y desgraciadamente produjeron contra la Religión y la Monarquía”²⁸. El 3 de octubre se ratificó ante las mismas Cortes. Pero la turbulenta noche del día siguiente estuvo marcada por la Cruz. Consciente y voluntariamente se abrazó a ella para ser fiel a su ministerio. Su conciencia y fidelidad a sus promesas a Jesucristo se antepusieron a la política maniobrera de algunos diputados. Fernando VII en Real Cédula auxilioria

²⁶ Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos., *Biografía inédita* por Pablo Pérez Constanti, Tomo IX julio-agosto de 1930 núm. 193, pág. 73-74.

²⁷ *Ibidem*. págs.. 53-56.

²⁸ O. c. *Biografía inédita*. Tomo IX julio-agosto de 1930 núm. 193, pág. 77.

sanciona en Cádiz el 14 de septiembre de 1810 y juntamente D. Pedro Quevedo y Quintano²⁹.

Tras varias órdenes llega el 3 de febrero de 1811 a condescender al juramento, aunque con tales precauciones, que no rebajaban en nada sus anteriores sentimientos por más que se dijese lo contrario calumniosamente en el artículo oficial de la “Gaceta” del 12 del mismo mes. Se levantó la confinación y tuvo la satisfacción de retirarse a su diócesis a fines de marzo del mismo año³⁰. Pronto es perturbado de nuevo el 2 de septiembre de 1812; se puso en marcha para Torey, pueblo portugués pero correspondiente a su diócesis, en que pudo ejercer sus funciones pastorales durante su expatriación. Ante los impedimentos del Gobierno revolucionario demostró D. Pedro gran prudencia. Dirigió a la Nación Española el **Manifiesto** el día 21 de abril de 1813 no con idea de convencer a las Cortes de su sinrazón sino hacer pública su inocencia y oponerse a los Folletistas. Fueron tiempos de extrema pobreza personal.

De carácter integro y firme en sus convicciones, fue notoria su pública negativa a jurar lealtad a las Cortes gaditanas y sanciones correspondientes, lo cual no impidió para que posteriormente abrogara decidido en pro de numerosos constitucionalismos perseguidos.

Con el suspirado regreso del Rey Fernando VII en mayo de 1814, porque representa el triunfo sobre la invasión extranjera. Las ideas de progreso con la abolición de la Constitución liberal de 1812 son sustituidas por el más duro absolutismo.

Presbítero-Cardenal de la Santa Iglesia Romana

Antes de la función solemne en la catedral orensana por tal evento³¹, D. Pedro notifica el 28 de noviembre de 1816 al Ilmo. Sr. Rector y claustro de la Universidad de Salamanca que habiéndose dignado su Santidad Pío VII elevarle a la Dignidad Cardenalicia de la Santa Iglesia Romana “atendiendo sin duda a la del Rey en su recomendación efecto solo de su deseo de onrar a sus vasallos”. Además reconoce el honor de pertenecer en gremio de otros distinguidos claustrales, que siempre apre-

²⁹ Mons. Pedro Quevedo y Quintano, obispo de Orense actúa en nombre de la Junta General Suprema que preside desde el 19 de enero de 1810 en la Regencia del Reino hasta las Cortes de Cádiz en que presenta la renuncia al cargo el 1812. Sufrió el destierro en Touren (Portugal), pueblo de su diócesis.

³⁰ Ibídem pág. 78.

³¹ El colegio cardenalicio está compuesto de cardenales-obispos (en las sedes suburbanas de Roma), cardenales-presbíteros (sedes por todo el mundo) y cardenales-diáconos (de curia), preferentemente. No se requería ser obispo en la fecha que nos ocupa, aunque en nuestro caso era de la sede de Orense. Este desfase fue corregido por Juan XXIII (1960), porque no era correcto que un cardenal sacerdote se antepusiera al orden episcopal.

cia sin mérito propio. No obstante “la Divina Providencia ha querido darme esta Gracia poco correspondiente a mis méritos y no menos a mi edad”³².

D. Pedro el 26 diciembre de 1816 corresponde al claustro pleno de 11 de diciembre de dicho año, “por el interés que como buena Madre se ha tomado por un Hijo, que se gloria de serlo”.

La Junta de los festejos del Sr. Cardenal reunida en Salamanca el 23 de enero de 1817 se dio parte de la correspondencia del agente sobre la remesa de las cartas a Su Santidad y al Excmo. Sr. Vargas proporcionada para el día 30 por el expedicionario general y la dificultad que parece tiene poner en la “Gazeta” la nota de las fiestas hecha por el Capelo del Excmo. Sr. Obispo de Orense, con deseo que dice haberle manifestado el Sr. Dr. Sierra de que se le remitan dos copias de la carta para su Beatitud, la Junta quedó enterada y acordó que se remitan dos copias y otra de la escrita a su Majestad, al dicho Sr. Emmo. con carta que escribirá el Dr Ayuso y se concluyó la Junta.

Sobre la Carta escrita por la Universidad a su Santidad con motivo del Cardenalato del Sr. Quededo el 29 de enero de 1817. Extendida—rubricada: La Universidad escribe al Sr. Obispo de Orense el 8 de febrero de 1817 expresándole que cuando ésta contestó a la agradable noticia que V. E. se sirvió comunicarle de haberle elevado su Santidad al Capelo por la intercesión poderosa de su Majestad no pudo acompañar cartas de gracias que entonces dijo haber acordado escribir con este motivo al Rey y al Papa porque aún no estaban extendidas y quería retardar la contestación.”Ahora la remite para que Vuestra Eminencia vea lo que ha dicho a las cabezas de la Iglesia y del estado con motivo tan plausible y que no le ha sido de menor satisfacción que la que le causó al fin del siglo 17 su actual catedrático de Sagrada Escritura entonces”³³.

El 23 de febrero de 1817 responde que conocidas las copias de las cartas enviadas el 8 del corriente al Papa y al Rey por la Universidad, como Madre tierna en el honor de sus Hijos “ me precisan a humillarme en la presencia de Dios, y suplicarle me haga menos indigno de tantos honores y siervo menos infiel a sus Gracias y misericordias infinitas”³⁴.

En la Ciudad del Vaticano el 13 de Marzo de 1817 el Cardenal Secretario de Estado presenta a Su Santidad la carta escrita por la insigne Universidad de Salamanca de Vuestra Excelencia con la nota de 26 del pasado febrero. Su Santidad acoge con particular complacencia los testimonios de júbilo dado por aquellos profesores con la promoción a la sagrada Púrpura de Monseñor Obispo de Orense el cual ha sido un tiempo miembro de aquella Universidad y ha respondido a los profesores con una carta del Papa con el siguiente escrito:

³² A. H. U. S. 2030/11.

³³ A. H. U. S. Correspondencia años 1816, s/c.

³⁴ Ibídem. Año 1817 s/c.

Dilecti Filii Salutem et Apostolicam Benedictionem.= Litteris vestris, edibus Ianuarii datis, expressum vidimus illum voluptatis ac laetitiae fructum, quem a promotione ad Romanam Purpuram dilecti in Christo filii nostri Petri Quevedo et Quintano Academiae istius vestrae olim Profesoris et Cancellarii caepistis amplissimum, gratumque animum vestrum, quod eum virum de Religione, de Rege, De pública re. De vobis egregie meritum sublimi ista auxerimus dignitate. Hujusmodi significationes vestras officii plenas, benigno nos animo excepimus, gavisique sumus in praeclaro illo Antistite ornando, Academiae etiam vestrae, quam merito virtutum, scientiarum et artium matrem appellatis, quamque singulari existimatione studioque prosequimur, gratificari potuisse. Itanc dum animi nostri sententiam, litteris vestris rescribentes expromimus, reverentiam devotionemque vestram in Apostolicam hanc Sedem, quam luculentíssimis verbis profitemini, propensissima complectimur voluntate, et vobis, quemadmodum petitis, Apostolicam benedictionem amanter impertimur. Datum Romae apud S. Petrum die undecima Martii Anni 1817. Pontificatus Nostri Anno XVII. Raphael Mazio Ssmi Dni ab epistolis latinis Ráphaele Mazio Ssmi Dni ab epistolis latinis³⁵.

El 27 de mayo de 1818 muere a los 82 años de edad y en una caja de plomo en previsión de ser trasladado a un Panteón, es sepultado en el presbiterio de la Catedral de Orense. La descripción de las Solemnnes Exequias por el Presbítero Cardenal, Obispo de Orense, ex Regente de España e Indias, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S.M. etc... (Publicación 1818). La Oración fúnebre fue pronunciada por Dr. Juan Manuel Bedoya canónigo cardenal el 15 de abril de 1818 y la pronunciada por Dr. Vicente Agustín de Eguía, canónigo penitenciario el 20 de mayo de 1818 están llenas de interesantes notas biográficas, que fueron publicadas en dicho año.

³⁵ Ibídem Año 1817. s/c Por orden de su Santidad ordena a Vuestra Eccclenza el Cardenal Secretario de Estado. Sello: Caballer: Vargas y Laguna. Ministro Plenipotenciario de S- M- Cattolica con lettera.

BIBLIOGRAFÍA

- Retrato histórico del obispo D. Pedro Quevedo Quintano. Por Juan Manuel Bedoya. Madrid, 1835.
- El Obispo de Orense D. Pedro Quevedo y Quintano, como patriota y político.* Por Manuel Amor Meilán. Lugo 1906.
- El Obispo de Orense en la regencia de año 1810. (Planteamiento de los problemas fundamentales de la vida constitucional de España). Por Eusebio López Aydillo. Madrid 1918. En especial los apéndices, son una rica fuente de información.
- Directores y reactores del Boletín Comisión Provincial de Monumentos históricos y Artísticos de Orense. *Manifiesto. Autobiografía por Pedro Quevedo Quintano el 21 de abril de 1813 a la Nación Española*, marzo-abril de 1918 núm. 119 V, 393-416; *Dos Documentos del cardenal obispo de Orense sobre la guerra de la Independencia*. III, 213-215; (1906-1909); *Biografía inédita por Pablo Pérez Costanti*, IX, 49-59 y 73 82, mayo-junio de 1930, núm. 192, y julio-agosto de 1930, núm. 193.
- Crónicas de los Obispos de Orense.* Por Benito Fernández Alonso. 544-561.
- Tres Oraciones fúnebres.*
- El Obispo de Orense D. Pedro Quevedo y Quintano, regente de España (1810).* Por Antonio Martínez Coello. Ayuntamiento de Orense, 1987.
- Proceso instruido en 1776 por el ministerio de Justicia al ser promovido al obispado de Orense.

LA DIÓCESIS DE OURENSE DURANTE EL PONTIFICADO DE MONSEÑOR CESÁREO RODRIGO RODRÍGUEZ (1876-1895)¹

Mons. Luis Manuel Cuña Ramos.
Roma. Archivo de Propaganda Fide



Retrato del Obispo
Cesáreo Rodrigo.
Seminario Docesano
de Ourense.
Galería de retratos

¹ Este trabajo se presentó como ejercitación para la licenciatura en la Universidad Gregoriana de Roma el año 1994. Han pasado desde entonces casi 20 años, pero creemos que su contenido sigue siendo actual y los documentos que se publican siguen siendo inéditos. Solamente habría que ampliar algo la bibliografía sobre el Prelado siendo la principal aportación durante este tiempo la del canónigo archivero de la Catedral de Ourense, Miguel Angel González en la Historia de las Diócesis Españolas tomo 15. Lugo Mondoñedo, Ourense, BAC. Madrid 2002 pp 558-562.

La fisonomía del Prelado decimonónico español y su presencia en la sociedad, es en gran parte desconocida, pues si bien han sido realizados estudios sobre las principales figuras del mismo, se echa en falta una investigación sobre los personajes de menor relevancia, que ayudaría a sacar a la luz el verdadero rostro de nuestro episcopado. Se nota así mismo, la falta de estudios de conjunto, tal y como afirma Vicente Cárcel Ortí², según el cual, la obra de Cuenca Toribio³ es más fruto de análisis sociológicos que de una rigurosa búsqueda en archivos.

Ha sido precisamente este desconocimiento de las figuras concretas de nuestro episcopado, juntamente con el deseo de profundizar en el conocimiento de la historia de la Iglesia que está en Ourense, Diócesis a la que pertenezco, la motivación principal al estudio de la figura y la obra de Mons. Cesáreo Rodrigo Rodríguez.

Debido a la práctica inexistencia de bibliografía concreta sobre nuestro tema hemos orientado el estudio en la línea de una investigación y profundización de las fuentes archivísticas, en su mayoría inéditas, pertenecientes al Archivo Secreto Vaticano, al Archivo Diocesano de Ourense y al Archivo de las Religiosas Carmelitas de la Caridad de la misma ciudad.

No hemos pretendido en este breve estudio llevar a cabo una completa y exhaustiva biografía de Mons. Cesáreo Rodrigo, sino centrarnos sobre todo en la situación de la Diócesis de Ourense, de la cual fue Pastor desde su consagración episcopal en 1876 hasta su muerte a comienzos de 1895. Es esta la razón por la cual, tras una introducción histórica, que centra al personaje en la sociedad y la Iglesia de su tiempo, y una breve biografía de este Obispo, pasamos inmediatamente a la parte central de nuestro trabajo, la situación y la evolución de la Diócesis durante el pontificado de Mons. Cesáreo Rodrigo.

A la hora de realizar este estudio, nos hemos basado sobre todo en el Boletín Oficial de la Diócesis de Ourense y en las Relaciones de las Visitas Ad Limina Apostolorum, estableciendo como punto de referencia para poder valorar la labor llevada a cabo por el Pastor Diocesano en los distintos ámbitos de la realidad eclesial, la Relación de la Visita ad Limina de 1877⁴, la más cercana al inicio de su ministerio pastoral. No pretende, por lo tanto ser éste un trabajo exhaustivo, sino simplemente abrir camino para una posible ulterior profundización, basada en una mayor utilización de los fondos de los Archivos Diocesano y Catedralicio, a los cuales debido

² Cfr.: Vicente CÁRCEL ORTÍ, *El liberalismo en el poder (1833-1868)*, en AA. VV., *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid 1979, 174-175.

³ J.M. CUENCA TORIBIO, *Sociología de una élite de poder en España e Hispanoamérica contemporáneas: La jerarquía eclesiástica (1789-1965)*, Córdoba 1976. Citado en Vicente CÁRCEL ORTÍ, O.c., p. 174.

⁴ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 213-220.

a nuestra lejanía geográfica de la Diócesis, no hemos podido acudir como hubiésemos deseado.

Nuestro trabajo tratará de evidenciar la labor de Mons. Cesáreo Rodrigo respecto al estado material, disciplinar y espiritual del Seminario Diocesano; así como su preocupación de que el clero diocesano llevase una vida digna de su estado y que contase con los medios necesarios para una formación teológica y espiritual. Trataremos asimismo de ver su estima de la vida religiosa, su relación con los religiosos de la Diócesis y su intervención en las fundaciones llevadas a cabo por diversas Congregaciones Religiosas durante su Pontificado. Respecto a los seglares, trataremos de analizar su preocupación por la vida cristiana del pueblo, por la educación de su religiosidad. Y, finalmente, en lo que se refiere a su función magisterial, analizaremos la figura del Papa en sus documentos, su pensamiento respecto a los protestantes y a la libertad religiosa, y su preocupación por el respeto de la doctrina ortodoxa en la Diócesis.

He de expresar mi gratitud ante todo a Mons. José Diéguez Reboredo, Obispo entonces de Ourense, gracias al cual he tenido la oportunidad de profundizar en el conocimiento de la Historia de la Iglesia. Al P. Francisco de Borja de Medina s.j., que pacientemente ha orientado y guiado mi trabajo. A Sor Concepción López Ramos c. a c., a quien además de la ayuda en la elección del tema, debo la ayuda en la investigación en el Archivo Secreto Vaticano y tantos valiosos consejos. A Sor Milagros López Ramos (q.e.p.d.) c. a c., que con tanto cariño me ha abierto las puertas del Archivo del Colegio de Ourense. A don Miguel Angel González García, Pbro., y don Enrique Bande, Pbro., Archiveros respectivamente de la S.I. Catedral y del Archivo Diocesano de Ourense, el segundo entonces. A la Comunidad Franciscana de Ourense (O.F.M.), que con gran generosidad han permitido el acceso a la documentación de su Archivo. Y, finalmente a los Superiores y compañeros del Colegio Español de Roma, por su apoyo y comprensión.

ABREVIATURAS

- A.S.V. Archivo Secreto Vaticano.
B.O.OR. Boletín Eclesiástico del Obispado de Ourense

CAPÍTULO I. LA PERSONA Y SU TIEMPO

El hombre, en cuanto ser social, relacional, puede entenderse tan solo en su ambiente y en su época. Su pensamiento y su modo de proceder no son casuales, sino en gran parte fruto de una herencia histórico-cultural que, recibida y reelaborada por cada individuo se convierte en historia propia. Es por lo tanto de gran importancia cuando pretendemos entrar en lo que ha sido la intimidad de una persona

y enjuiciar con objetividad su actuación, conocer los condicionamientos histórico-político-religiosos por los que ésta ha estado marcada.

He aquí, pues, la razón de iniciar nuestro estudio sobre la vida y el ministerio episcopal de Monseñor Cesáreo Rodrigo Rodríguez situándolo en el marco de la historia de España y de la Iglesia que le ha tocado vivir.

a) España en el último tercio del siglo XIX Revolución de 1868

En sus últimos años, el largo gobierno de Isabel II (1833-1868) manifestaba la imposibilidad de resolver las necesidades de la sociedad española. La situación se agrava en la primavera de 1868 con los tumultos de Granada y Barcelona. Así mismo, el Gobierno de González Bravo, por sus métodos policíaco-represivos, crea en el pueblo una antipatía general hacia el Gobierno⁵. Así pues, la Revolución de Septiembre expresaba la creencia de muchos españoles políticos de que era imposible una reforma del sistema mientras Isabel II pudiese impedirlo⁶. De esta forma, Isabel II es destronada el 26 de Septiembre de 1868.

En las primeras semanas, las incontroladas Juntas Revolucionarias, que se establecieron rápidamente en las capitales y poblaciones importantes de provincias, lanzaron manifiestos en favor de libertades fundamentales como las de reunión, asociación, cultos, etc. A finales de Octubre de 1868, el Gobierno hubo de disolverlas para evitar las consecuencias de su autonomía. Respecto a la Iglesia, estas Juntas cometieron atropellos, especialmente en Andalucía, donde se desencadenaron auténticas persecuciones.

La reacción popular fue marcadamente anticlerical, no atacando tanto la fe del pueblo, cuanto a la Iglesia como institución y a los representantes de las estructuras clericales, en cuanto defensores de la monarquía borbónica, considerada la responsable de los males de España. Este anticlericalismo se manifiesta sobre todo en la política religiosa del Gobierno provisional: derogación del Decreto que permitía a las Comunidades Religiosas adquirir y poseer bienes (15 Octubre 1868); extinción de monasterios, conventos, colegios y Congregaciones fundados desde el 29 de Julio de 1837 –sus bienes pasaron al Estado quedando los religiosos bajo la autoridad de los Ordinarios Diocesanos (18 Octubre 1868)– y supresión de la dotación estatal de Seminarios y la Comisión de arreglo Parroquial... Medidas tomadas por la presión de las Juntas Revolucionarias hasta su supresión el 20 de Octubre de 1868.

⁵ Cfr.: Vicente CÁRCEL ORTÍ, *La Revolución Burguesa (1868-74)*, en AA. VV., *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid 1979, 227-276.

⁶ Cfr.: Nelson DURÁN DE LA RÚA, *La disolución del Régimen Isabelino*, en AA. VV., *Historia General de España y América*, XIV, Madrid 1983, p. 625.

Posteriormente estas medidas fueron suavizadas, si bien desaparece la obligatoriedad de la religión como asignatura, se suprime la facultad de teología de las universidades, se incautan las bibliotecas y archivos eclesiásticos y se suprime el Fuero Eclesiástico⁷.

Constitución de 1869

Las Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal se abren el 11 de Febrero de 1869, y la nueva Constitución monárquica es aprobada el 1 de Junio del mismo año y promulgada el 6 del mismo mes⁸.

Nombrado Regente, mientras se buscaba rey, el General Serrano y presidente de Gobierno Prim, hubieron de enfrentarse en los años siguientes con la resistencia de las Juntas provisionales a disolverse; la crisis agrícola agravada por la sequía; el desempleo; las ocupaciones de tierras en Andalucía, Galicia, Levante y la Mancha, y las partidas Carlistas levantadas en Cataluña en verano de 1869⁹. Sin embargo, la cuestión religiosa aparece resuelta en el artículo 21 de la Constitución:

“La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquier otro culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesaren otra religión que la católica, es aplicable a los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior”¹⁰.

Por su parte, los Obispos se oponían a la total separación Iglesia-Estado. Se trataba, sin embargo, sólo de un punto de partida, pues los artículos aprobados darían pie a una nueva serie de medidas anticlericales, debido al anticlericalismo de las Cortes. La Ley del matrimonio civil fue aprobada el 18 Junio 1870¹¹.

Reinado de Amadeo I (1871-1873)

Aprobada por las Cortes la candidatura de Amadeo de Saboya el 16 de Noviembre de 1870, el mismo día que desembarcaba el nuevo rey en Cartagena (30 Diciembre 1870), le fue anunciado el asesinato de Prim, su gran apoyo y valedor.

⁷ Cfr.: Vicente CÁRCEL ORTÍ, O.c., 230-237.

⁸ Cfr.: Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Iglesia y Revolución en España (1868-1874)*, Pamplona 1979, 183-198.

⁹ Cfr.: Casimiro MARTI, *Afianzamiento y despliegue del sistema liberal*, en AA. VV., *Historia de España*, VIII, Barcelona 1987², p. 256.

¹⁰ *Colección legislativa de España...*, Tomo CI, 684-685, citado en Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Iglesia y Revolución en España (1868-1874)*, Pamplona 1979, p. 198.

¹¹ Cfr.: Vicente CÁRCEL ORTÍ, O.c., p. 197 y 225.

Desde su juramento de la Constitución el 2 de Enero de 1871, hasta su abdicación el 11 de Febrero de 1873, tuvieron lugar tres elecciones generales a Cortes y se sucedieron en el poder seis gabinetes ministeriales, lo cual manifiesta la gran inestabilidad política de su reinado¹².

Proyecto de Constitución Republicana de 1873¹³

Tras la abdicación de Amadeo I, la Asamblea Nacional proclama la República el 11 de Febrero de 1873, no disolviendo las Cortes, para evitar de esta manera una situación de interinidad. Por Ley Electoral de Marzo de 1873, se convocan elecciones a Cortes Constituyentes y se amplía el voto a los mayores de 21 años. Celebradas las mismas del 10 al 13 de Mayo, obtienen los Republicanos 343 de los 391 escaños.

Se intenta redactar una nueva Constitución que continuase la obra liberadora de la anterior Constitución: libertad de cultos, división territorial del país según la idea federativa (17 Estados integrantes), clara división de poderes. El fracaso de esta República se debe a su incapacidad para controlar la situación nacional y al empuje irresistible de tres guerras mantenidas simultáneamente (guerra colonial, guerra civil en el Norte y anarquía cantonalista en Levante y en el Sur)¹⁴.

Restauración (1874-1885)

Entre los artífices de la Restauración destaca el llamado “Partido Alfonsino”, acaudillado por Antonio Cánovas del Castillo, cuyos ideales eran la vuelta de la monarquía (en la cual Alfonso XII debía sustituir a Isabel II), un régimen representativo, la defensa de la propiedad y del orden social tradicional y un liberalismo intermedio (conservador). Los militares buscaban un monarquismo no absolutista como el de Carlos VII; no extranjero, como el de Amadeo; no éticamente sospechoso, como lo había sido el de Isabel II; y un liberalismo compatible con la disciplina, con el mantenimiento del orden social. Por su parte, Cánovas piensa en una Restauración sobrevenida por medios constitucionales, formalmente irreproachable desde la ética del poder civil. Pero los militares se impacientan. El general Martínez Campos proclama rey de España a Alfonso XII, en la mañana del 29 de Diciembre de 1874, en las afueras de Sagunto, cerca de Valencia.

¹² Cfr.: Casimiro MARTÍ, *Afianzamiento y despliegue del sistema liberal*, en AA.VV., *Historia de España*, VIII, Barcelona 1987², 256-68.

¹³ Cfr.: Casimiro MARTÍ, O.c., 220-221.

¹⁴ Cfr.: José María JOVER ZAMORA, *La época de la Restauración: Panorama político-social. 1875-1902*, en AA.VV., *Historia de España*, VIII, Barcelona 1987², p. 278.

El 31 Diciembre 1874, inicia el ministerio-regencia presidido por Cánovas, el cual se esfuerza en consolidar la situación restaurando una ordenación socio-política bien asentada estructuralmente e intenta hacer del rey la pieza clave en el mecanismo de una monarquía constitucional parlamentaria y jefe supremo del ejército (figura del rey-soldado): sólo matrimonio canónico, restablecimiento de la legislación pre-republicana en lo referente a la nobleza y aproximación a la jerarquía eclesiástica¹⁵.

La Constitución de 1876¹⁶

Se trata de una Constitución ecléctica, expresión jurídica formal del Estado de la Restauración, capaz de expresar el consenso existente entre un muy amplio sector de la clase política del momento, lo cual será la razón de su duración. Frente a la “soberanía nacional” del Sexenio Revolucionario, afirma la idea de la soberanía compartida por las Cortes con el Rey, poniendo al mismo tiempo fuera de la legalidad todo partido y expresión que ponga en tela de juicio la institución monárquica y su titular.

Entre los atributos esenciales de la monarquía, la Constitución recoge los siguientes: inviolabilidad del rey; potestad, compartida por las Cortes, de legislar; sancionar y promulgar leyes; hacerlas ejecutar en todo el Reino; mando supremo de las fuerzas armadas; designación de los ministros; nombramiento de funcionarios públicos; declaraciones de guerra; tratados de paz; acuñación de moneda y todos aquellos inherentes a la autoridad real. La monarquía no era una mera forma de gobierno, sino la médula misma del Estado Español.

Las Cortes tienen una composición bicameral. En el Senado, los senadores se dividen en tres grupos: senadores por derecho propio (sangre, jerarquía eclesiástica o militar), vitalicios (nombrados por el rey) y elegidos (sufragio indirecto y restringido). En lo tocante al Gobierno, se afirmará sobre todo en la práctica la figura de su jefe, que será el que presente al Monarca la lista de los ministros.

Respecto a la Iglesia, una ambigua fórmula constitucional que dejará a salvo, simultáneamente, la confesionalidad del Estado y la libertad de cultos¹⁷.

A pesar de la muerte de Alfonso XII el 25 de Diciembre de 1885, y de la regencia durante la minoría de edad de Alfonso XIII, en el decenio de los años 80, se va perfeccionando el nuevo Estado. La obra de gobierno se va desarrollando en varias direcciones: en la calle, la prensa y la cátedra, existe una gran libertad de expresión; se realizan reformas para modernizar el Estado, la Administración y el orden jurídico

¹⁵ Cfr.: José María JOVER ZAMORA, O.c., 282-286.

¹⁶ Cfr.: Ibidem, 288-290.

¹⁷ Cfr.: Ibidem, p. 289.

del país (juicio por jurados y sufragio universal masculino para mayores de 25 años); se promulga así mismo el Código Civil de 1889, con una concepción individualista de la propiedad privada sobre cualquier consideración de orden social o bien común.

En los años que van desde 1890 a 1895, se agudizan las tensiones sociales, se ha de revisar la política económica de cara al exterior y el regionalismo irrumpe en primer plano en la vida nacional. También durante este corto período se alternan, como parte del sistema, gobiernos conservadores y liberales, con una frecuencia casi bienal: Cánovas (1890), Sagasta (1892), Cánovas (1895)¹⁸.

Situación interna de la Iglesia

El ministerio episcopal de Mons. Cesáreo Rodrigo se desarrollará durante los pontificados de Pío IX (1846-1878) y León XIII (1878-1903). Durante este período, la gran preocupación en la Iglesia Universal será la pérdida del poder temporal del Sumo Pontífice, lo cual suponía para el mismo la pérdida de su libertad. La alocución de Pío IX del 29 Abril de 1848, había puesto de relieve las contradicciones entre la naturaleza supranacional del papado y la participación en el proceso italiano de unidad nacional. Al mismo tiempo, el intento de perseguir una política constitucional en el Estado Pontificio, reduciendo al Papa a las funciones de un soberano constitucional que reina pero no gobierna, provocó el asesinato el 15 de Noviembre de Pellegrino Rossi, al cual había sido confiada la dirección del gobierno. Ante la situación, el Papa se ve constreñido a abandonar Roma la noche del 24 al 25 de Noviembre, donde, declarado el fin del poder temporal pontificio, fue instaurada la república romana el 9 de Febrero de 1849.

Sólo la intervención de las tropas francesas de Luis Bonaparte a petición de Pío IX, puso fin a la república romana, pudiendo retornar el Pontífice a Roma el 12 de Abril de 1850, y manteniendo desde entonces una posición intransigente en relación con las propuestas de anexión de los territorios pontificios. En Septiembre de 1860, Cavour atraviesa las fronteras del Estado Pontificio, quedándole ya sólo al Papa Roma y una parte del Lazio entre Viterbo y Frosinone. Finalmente, ante la retirada en Julio de 1870 de las tropas francesas destinadas a defender Roma debido al inicio de la guerra franco-prusiana, el 20 de Septiembre el ejército italiano entra en Roma por la Puerta Pía.¹⁹

Después del rechazo de Pío IX a aceptar la ley de 13 de mayo de 1871 “para la garantía de la independencia del Papa y del libre ejercicio de la autoridad de la Santa Sede”, por parecerle una garantía absolutamente insuficiente, el Papa se con-

¹⁸ Cfr.: Ibidem, p. 340 y 367-369.

¹⁹ Cfr.: Giacomo MARTINA, *La Iglesia de Lutero a nuestros días. Época del liberalismo*, Madrid 1974, 173-191.

siderará a sí mismo como un prisionero en el Vaticano. He aquí el gran problema que pesará sobre todos los católicos, jerarquía y fieles, y que será también una constante en el pensamiento de Mons. Cesáreo Rodrigo. Sin embargo, frente a esta pérdida del poder temporal, la definición dogmática de la Infalibilidad Pontificia (1870), supondrá el fortalecimiento de la figura del Romano Pontífice en su aspecto más importante, el espiritual-magisterial.

Desde el primer tercio del siglo XIX, la Iglesia española, fuertemente unida a la Corona, se encontraba dividida. La última enfermedad de Fernando VII, creó un clima de inestabilidad política, agravada a su muerte por la sucesión en el trono de Isabel II, hija del difunto rey, frente a los derechos de D. Carlos María Isidro de Borbón, hermano mayor del difunto monarca, a quien correspondía la corona en aplicación de la Ley Sálica –que excluía del trono a las hembras, pudiendo transmitirse la corona sólo entre varones–, introducida en España por Felipe V en 1713. Fernando VII había abrogado esta ley mediante la Pragmática Sanción de 1830, quedando de este modo excluido de la sucesión el infante. Reintroducida nuevamente la Ley Sálica por el mismo Fernando VII en 1832, la derogó de nuevo por un codicilo de su testamento el 1 de octubre del mismo año.

Pocos días después del fallecimiento de Fernando VII el 29 de Septiembre de 1833, estalla la primera guerra carlista. La tensa situación española de aquel momento y el anticlericalismo de una parte de la población, queda patente en la matanza de frailes del 18 de julio de 1834. La división social y religiosa entre **moderados-liberales** –defensores del despotismo ilustrado y de una reforma administrativa y económica del país y con un fuerte anticlericalismo– y **carlistas** –fieles a la estructura político-económica existente, defensores del monarca absoluto y de la religión católica como fundamentos sólidos de la sociedad–, tiene también su reflejo en la Iglesia entre las filas del clero²⁰. Además, el nuevo régimen fue excesivamente duro con el clero, considerado el principal enemigo de la causa isabelina y responsable del retraso en la actualización de reformas. Ante esta dureza, el grupo minoritario del clero que se había adherido a D. Carlos, fue aumentando a medida que las reformas del Gobierno se fueron radicalizando. Influyó también la actitud de la Santa Sede, oficialmente neutral, pero claramente simpatizante con los carlistas, vistos como la única garantía para el mantenimiento del secular influjo de la Iglesia en España²¹.

A pesar de esta situación de división en la Iglesia española, el pontificado de Mons. Cesáreo Rodrigo se desarrolla, en un ambiente político de Restauración, de estabilidad, en una sociedad española que tras las experiencias revolucionarias y republicanas previas cree reencontrar sus raíces en la institución monárquica, encar-

²⁰ Cfr.: Vicente CÁRCCEL ORTÍ, *El liberalismo en el poder (1833-1868)*, en AA. VV., *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid 1979, 115-118.

²¹ Cfr.: Ibidem, 184-186.

nada por Alfonso XII. Es un tiempo también de buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado; frente a la separación del período revolucionario, la Iglesia vuelve a recibir apoyo del Estado y a recuperar protagonismo en la sociedad española, que se define confesionalmente católica. Existe, sin embargo, una dificultad desde el punto de vista de la jerarquía de la Iglesia española, la constitucionalmente sancionada libertad de cultos.

b) Mons. Cesáreo Rodrigo Rodríguez: Perfil biográfico (1819-1895). Nacimiento, formación y primeros pasos (1819-1857)

Nace Mons. Cesáreo Rodrigo Rodríguez en Coculina, provincia de Burgos y partido de Villadiego, el 25 de Febrero de 1819, hijo de D. Gregorio Rodrigo y Da Francisca Rodríguez, naturales de la misma localidad²². Estudia la carrera sacerdotal en el el Seminario de Burgos, obteniendo en todos los cursos notas de Sobresaliente²³. Licenciado en teología por la Universidad de Valladolid en 1840²⁴, es ordenado sacerdote en 1845²⁵ y ejerce su ministerio como beneficiado en Villahán (provincia de Palencia) y Villamayor de los Montes (provincia de Burgos), hasta que en 1849 obtuvo la Cátedra de Lógica y Metafísica en el Seminario de Burgos, siendo posteriormente, en 1852, encargado de la Cátedra de Lugares Teológicos e Instituciones²⁶. Doctor en Sagrada Teología²⁷ por la Universidad de Toledo, fue Vicerrector del Seminario de Burgos, Examinador Sinodal y Juez Secretario del Arzobispado²⁸.

Secretario y teólogo de Juan Ignacio Moreno Maisonave (1857-1875)

Desde 1857 hasta 1875 fue Secretario de Cámara, durante seis años primero en Oviedo y doce después en Valladolid del inicialmente Obispo y más tarde Cardenal Arzobispo de Toledo D. Juan Ignacio Moreno Maisonave. Fue también Canónigo de las iglesias de Oviedo y Valladolid, obteniendo en esta última la Dignidad de Tesorero y desempeñando el cargo de Gobernador Eclesiástico hasta su presentación para la sede Orensana²⁹.

²² Cfr.: *Interrogatorio testigos proceso canónico, testimonio de D. Dámaso González*, A.S.V., Processus Consist., caja 268, pars I, nº 8.

²³ Licio RUIZ y Julián GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *Escritores Burgaleses*, Alcalá de Henares 1930, p. 460.

²⁴ *Ibidem*, p. 460.

²⁵ Cfr.: *Informe Mons. Vico*, A.S.V., Nunciatura de Madrid, Libri Sussidiari, vol. 25, f. 24 r.

²⁶ Licio RUIZ y Julián GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, O.c., p. 460.

²⁷ Cfr.: *Informe Mons. Vico*, A.S.V., Nunciatura de Madrid, Libri Sussidiari, vol. 25, f. 24 r.

²⁸ Licio RUIZ y Julián GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, O.c., p. 460.

²⁹ *Necrología*, Boletín Obispado de Orense 1.393 (1875) p. 3.

Asistió al Concilio Vaticano I como teólogo consultor del Cardenal Moreno Maissonave, demostrando allí su gran talento y erudición en los trabajos que presentó al Concilio, mereciendo por ello ser nombrado Camarero de Su Santidad³⁰. El mismo Cardenal Moreno, cuando fue trasferido a la Metropolitana de Toledo lo habría querido como Auxiliar suyo en Madrid a inicios de 1875 –todavía no había sido erigida la Diócesis de Madrid–, pero Cesáreo Rodrigo se escusó.

Cesáreo Rodrigo Obispo (1875-1895)

No pudo, sin embargo, rechazar la Dignidad de Obispo de Ourense que se le ofreció³¹, siendo propuesto en Consistorio³² y preconizado el 23 de Septiembre de 1875³³. Recibió la Consagración Episcopal de manos del Cardenal Moreno Maissonave en la iglesia de San Isidro de Madrid, el 6 de Febrero de 1876³⁴. Tomó posesión de la Diócesis de Ourense por procurador el 18 de Febrero de 1876³⁵, haciendo su entrada solemne en la Diócesis el 25 del mismo mes³⁶.

Visita Pastoral y Visitas Ad Limina Apostolorum

Este mismo día 25 de Febrero fecha su primera Carta Pastoral al clero y pueblo de la Diócesis de Ourense. En Julio de este año, y como mejor medio para conocer la realidad de su nueva Diócesis comienza su primera Visita Pastoral, precisamente por la zona que hacía más tiempo que no era visitada por el Pastor Diocesano. El espíritu con que emprende esta primera visita lo manifiesta al clero y pueblo en la Circular previa al inicio de la Visita:

“Siendo una de las más graves obligaciones del Obispo visitar su propia Diócesis, según lo dispuesto por el Sacrosanto Concilio de Trento, para conocer sus necesidades, velar por la conservación de la Doctrina Católica y de las buenas costumbres (...) hemos determinado, venerables Hermanos, comenzar con el favor de Dios la Santa Pastoral Visita. En ella procuraremos enterarnos de la cizaña de la

³⁰ Licinio RUIZ y Julián GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, O.c., p. 460.

³¹ Cfr.: Cesáreo Rodrigo al Nuncio, Valladolid 9-IX-1875. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 473, fol. 251-252. Apéndice I, doc. 1.

³² Cfr.: Proposición en Consistorio, Roma 23-IX-1875. A.S.V., Consistoria 1875, anno XXX, fol. 668 y 671. Apéndice II, doc. 1.

³³ Cfr.: *Informe Mons. Vico*, A.S.V., Nunciatura de Madrid, Libri Sussidiari, vol. 25, f. 24 r.

³⁴ Cfr.: Fe notarial de la Consagración Episcopal, Madrid 7-II-1876. A.S.V., Iuramenta Fidelitatis et Professionis Fidei 1876-1886. Apéndice II, doc. 3.

³⁵ Cfr.: Toma Posesión de la Diócesis, Ourense 18-II-1876. B.O.OR. 1.114 (1876) 25-26. Apéndice IV, doc. 1.

³⁶ Cfr.: B.O.OR. 1.393 (1895) p. 3.

mala doctrina que hubiera sembrado el hombre enemigo en el campo del Señor; de las costumbres públicas y de las necesidades espirituales de los fieles; del estado de los templos, santuarios, oratorios, cementerios, ornamentos, vasos sagrados y demás objetos del culto; de los Libros Parroquiales, inventarios y cuentas de fábrica, (...) noticia del clero de cada Parroquia (...) Es también objeto de la Santa visita la administración del Sacramento de la Confirmación (...) no consentiremos gastos inútiles, debiendo haber sencillez en el hospedaje y frugalidad en la mesa. Y para más determinar el sentido de estas palabras en obsequio de la claridad, os prevenimos que es suficiente para hospedarnos el modesto aposento que sirve á los eclesiásticos, y para nuestra alimentación el desayuno usual, una moderada comida en la que no admitiremos mas de un principio, y por la noche una cena muy ligera o colación”³⁷.

La realización de esta primera Visita le ocupará gran parte del tiempo apto para viajar desde Julio de 1876 hasta finales de Octubre de 1880. Como el mismo Obispo reconocía en su Circular sobre el inicio de la Visita Pastoral, debido a la extensión de la Diócesis, deberá emplear varios años para conseguir visitarla toda personalmente³⁸. En 1876 visitó los Arciprestazgos de Villavieja, Riós y Verín; en 1877 los Arciprestazgos de Flariz, Ginzo, Bande, Araujo, Valle de Salas y Rairiz de Veiga; en 1878 los Arciprestazgos de Allariz, Maceda, Montederramo, Caldelas, Parada de Sil y Pereiro de Aguiar; en 1879 los Arciprestazgos de Celanova, Merca, Toén, Carballino, Cea, Amoeiro y Peroja, y las Parroquias de la ciudad de Ourense. Y, finalmente, en 1880 los Arciprestazgos de Freás de Eiras, Pao, Sande, Cenlle, Abión (sic!), Boborás y Maside. El número de confirmados durante los cuatro años que duró la primera Visita, según el Boletín Diocesano, asciende en toda la Diócesis a ciento cincuenta mil³⁹.

Este recorrido por la Diócesis servirá a Mons. Cesáreo Rodrigo para, desde el principio darse cuenta de la situación real de la misma, y partiendo de esta realidad llevar a cabo su acción de gobierno. En medio de semejante actividad ha de realizar también la primera Visita Ad Limina Apostolorum, cuya Relación, fechada el 26 de Mayo de 1877, conservamos⁴⁰.

Durante todo su pontificado, además de la ya mencionada realizará otras cuatro Visitas Ad Limina Apostolorum, dos de ellas personalmente en 1881⁴¹ y 1885⁴², y las dos últimas, en 1889⁴³ y 1893⁴⁴, a causa de su salud y avanzada edad, mediante un Procurador.

³⁷ B.O.OR. 1.150 (1876) 70-71.

³⁸ Cfr.: B.O.OR. 1.150 (1876) 70-71.

³⁹ Cfr.: B.O.OR. 1.209 (1880) p. 79.

⁴⁰ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 213-220.

⁴¹ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 230-233.

⁴² Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 238-244 y 252.

⁴³ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 256-265.

⁴⁴ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 278-288.

Si bien, como veremos en su lugar, es de gran importancia en la labor apostólica de Mons. Cesáreo Rodrigo la fundación, directa o indirecta, durante su pontificado de varias casas religiosas en la Diócesis, hemos de tratar en su biografía sobre la fundación, el 13 de Marzo de 1879 del Colegio Santa Teresa de Jesús, de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, en el cual puso Mons. Cesáreo tanto cariño e ilusión. Su relación con la Congregación de las Carmelitas de la Caridad se remonta a su período vallisoletano como secretario del Cardenal Moreno⁴⁵, época en la cual vivía ya una espiritualidad de corte eminentemente carmelitano, por lo cual solicitó a la Superiora General, siendo todavía sacerdote en Valladolid, la Carta de Admisión al Instituto. Considerándose hermano del mismo, ayunaba los sábados y vestía interiormente el escapulario del Carmen, al estilo de las Hermanas⁴⁶.

Era lógico, por lo tanto, que Mons. Cesáreo Rodrigo, ya Obispo, concibiese deseos de ser destinado a Ávila por devoción a Santa Teresa de Jesús, y que, al ver frustrada su esperanza de regir dicha sede, se propusiese fundar en su Diócesis una casa de Religiosas Carmelitas de la Caridad⁴⁷.

El 24 de Marzo de 1879, es nombrado por el rey Alfonso XII Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Isabel la Católica⁴⁸.

En Junio de 1881, a penas unos meses después de haber terminado la primera Visita Pastoral, anuncia su intención de comenzar la segunda en el mes de Agosto⁴⁹, sin embargo, hubo de suspender por causas ajenas a su voluntad la previamente anunciada segunda Visita Pastoral de los Arciprestazgos de Villavieja, Riós y Verín hasta Julio de 1882⁵⁰. Si este dato lo unimos a la petición hecha a la Nunciatura el 20 de Septiembre de 1881 de ser trasladado a la Diócesis de Ávila⁵¹, en la que aduce motivos de salud, hemos de concluir que Mons. Cesáreo Rodrigo se sintió afectado en su salud después de su primera Visita Pastoral, probablemente con una recaída en el verano de 1881, lo cual le impulsó, ante la perspectiva de una nueva Visita a pedir el traslado a una zona menos húmeda y montañosa. La petición fue denegada por haber sido ya provista la susodicha sede⁵².

⁴⁵ Cfr.: *Libro Aureo*, Archivo Carmelitas de la Caridad, Orense, p. 4-9.

⁴⁶ Cfr.: *Libro Aureo*, Archivo Carmelitas de la Caridad, Orense, p. 8-9.

⁴⁷ Cfr.: *Libro Aureo*, Archivo Carmelitas de la Caridad, Orense, p. 10-11.

⁴⁸ Cfr.: *Título de Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica*, Archivo Carmelitas de la Caridad, Orense.

⁴⁹ Cfr.: B.O.OR. 1.217 (1881) p. 38.

⁵⁰ Cfr.: B.O.OR. 1.230 (1882) p. 40.

⁵¹ Cfr.: Obispo al Nuncio, Orense 20-IX-1881. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 514, fol. 691-692. Apéndice I, doc. 2.

⁵² Cfr.: Nuncio al Obispo, Madrid 23-IX-1881. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 514, fol. 693. Apéndice I doc. 3.

Finalmente inicia su segunda Visita Pastoral el 24 de Agosto de 1882 con un ritmo mucho más lento, pues si en la primera había empleado cuatro años, esta segunda no la terminará hasta Junio de 1892, diez años después. Durante este período volverá a hacer en Junio de 1883 una petición de traslado, esta vez a León, aduciendo nuevamente motivos de salud⁵³. La respuesta de la Nunciatura deja abierta una posibilidad que no llegará a cumplirse⁵⁴.

Concilio Provincial Compostelano y Arreglo Parroquial

En agosto de 1887 asiste al Concilio Provincial de Santiago de Compostela, cuyas disposiciones en materia de disciplina eclesiástica trató de poner en práctica con fidelidad, ordenando que en cada parroquia existiese una copia de los Decretos⁵⁵, haciéndolos conocer al clero proponiéndolos como materia obligatoria de las Conferencias Morales y Litúrgicas y de los exámenes sinodales⁵⁶.

El 24 de Noviembre de 1893 aprueba el Arreglo Parroquial que divide la Diócesis de Ourense en treinta Arciprestazgos: Allariz, Amoeiro, Araujo, Avión, Bande, Boborás, Caldelas, Carballino, Cea, Celanova, Cenlle, Flariz, Freás de Eiras, Ginzo, Maceda, Maside, Merca, Montederramo, Ourense, Pao, Parada del Sil, Pereiro, Peroja, Rairiz de Veiga, Riós, Sande, Toén, Valle de Salas, Verín y Villavieja. Si bien no ha variado el número de los Arciprestazgos, han de destacarse dos cosas importantes de este arreglo parroquial, en primer lugar el hecho de que es una obra muy madurada, fruto de la experiencia personal del mismo Obispo en sus dos Visitas Pastorales a toda la Diócesis y después de llevar ya 17 años en la sede ourensana, asesorado además por las partes directamente interesadas, y, en segundo lugar, que este arreglo tiene una finalidad eminentemente pastoral, tal y como queda patente en el Auto definitivo: “quedará mejor atendido el régimen y el servicio parroquial”⁵⁷.

Enfermedad y muerte

A finales de Diciembre de 1894, la salud del Obispo empeora repentinamente, será el principio del fin de una vida al servicio de Dios y de la Iglesia. Si bien el Prelado se ve obligado a guardar cama por prescripción facultativa desde el 28 de Di-

⁵³ Cfr.: Obispo al Nuncio, Orense 12-VI-1883. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 543, fol. 264-265. Apéndice I, doc. 4.

⁵⁴ Cfr.: Nuncio al Obispo, Madrid 15-VI-1883. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 543, fol. 266-267. Apéndice I, doc. 5.

⁵⁵ Cfr.: B.O.OR. 1.344 (1891) p. 3.

⁵⁶ Cfr.: B.O.OR. 1.348 (1891) p. 36.

⁵⁷ B.O.OR. 1.379 (1893) p. 4.

ciembre, la primera noticia oficial que tenemos de su repentina enfermedad es del 31 del mismo mes⁵⁸.

Ya convaleciente, se preocupará el Obispo de solucionar los últimos problemas administrativos de la diócesis, firmando el 31 de Diciembre por la mañana, las censuras del último concurso⁵⁹. Aunque en un primer momento parecía que la enfermedad no revestía mayor gravedad, sino que era debida simplemente a un exceso de trabajo, el mismo 31 de Diciembre sufre un agravamiento repentino que aconseja que, a petición propia, le sea administrado a las doce de la mañana el Viático por el Deán de la Catedral, con la asistencia del Cabildo, Beneficiados, Clero, Seminaristas, y fieles de todas clases que acudieron al conocer la noticia del agravamiento del Pastor.

Comienza aquel mismo día una mejoría dentro del estado de gravedad que continuará hasta que un repentino ataque de disnea, a la una de la tarde del día cuatro de enero, ponga en grave riesgo la vida del Pastor Diocesano. A las dos de la tarde suena el toque de agonía, doblado en la Catedral y en todas las iglesias.

Recibida conscientemente la Unción de Enfermos que le administra el Deán de la Catedral, fallece a las cinco y media de la tarde. Habiendo dispuesto en el testamento que su cadáver no fuese embalsamado, fue expuesto al público sobre catafalco en el salón de recepciones y sínodos, convertido al efecto en capilla ardiente.

El entierro se verificó el día siete con la mayor solemnidad, presidido por el Arzobispo de Santiago, asistiendo al mismo el Cabildo Catedral, Seminario, Clero de las parroquias, PP. Franciscanos del Convento de Vistahermosa, Hermanas Carmelitas y sus colegialas, Hermanas de la Caridad, Hermanitas de los Ancianos, y comisiones de todos los centros y corporaciones oficiales. El cadáver del Prelado fue inhumado en la Capilla Mayor de la Catedral, al lado del Evangelio, junto al sarcófago que encierra las cenizas del Cardenal Quevedo y Quintana.

Si bien la partida de defunción no nos da noticia de la causa del fallecimiento, sí deja constancia, aunque escuetamente, del amor de los fieles hacia su Pastor⁶⁰, amor que el pueblo de Ourense no se recató de manifestar durante los solemnes funerales y que la misma Corporación Municipal quiso poner de manifiesto al otorgar su nombre a una de las plazas de la ciudad.

CAPÍTULO II. ESTADO DE LA DIÓCESIS Y PROGRAMA PASTORAL

En este segundo capítulo, después de haber estudiado la persona de Mons. Cesáreo Rodrigo Rodríguez y su época, haremos, en primer lugar un breve recorrido

⁵⁸ Cfr.: B.O.OR. Número Extraordinario (31-XII-1894).

⁵⁹ B.O.OR. 1.393 (1895) 4-6.

⁶⁰ Cfr.: Partida de defunción, Orense 7-I-1895. Archivo Diocesano de Orense, Libro Difuntos Parroquia Sta. Eufemia la Real del Centro (1887-1904), fol. 88v-89r. Apéndice IV, doc. 3.

por la situación de la Diócesis Ourensana a la llegada de su nuevo Pastor, sirviéndonos para ello de la Relación de la Visita ad Limina Apostolorum de 1877⁶¹, la más cercana al inicio de su ministerio pastoral, y en un segundo momento, estudiaremos su primera Carta Pastoral, que podemos considerar programática, y los proyectos en ella contenidos.

a) La Diócesis de Ourense a su llegada

En lo referente al **estado material de Iglesia de Ourense**⁶², ésta consta de la ciudad de Ourense, capital de la Diócesis y de la Provincia, y de unos casi 5.000 lugares situados en zona montañosa. El Capítulo catedralicio está formado por 16 capitulares –Deán, 4 Dignidades, 4 Canónigos de oficio y 7 de gracia–, 12 Beneficiados y 5 Capellanes de Coro y altar. Existe también una Iglesia Colegiata en Junquera de Ambía con un Rector y Beneficiados. Hay en toda la Diócesis 682 Iglesias, de las cuales 557 son parroquias y 125 filiales (en este número están incluidas 15 parroquias y 3 filiales de las Órdenes de San Juan de Jerusalén y Santiago, integradas a la Diócesis por la Autoridad Apostólica).

Además del Seminario Conciliar, existe en la Diócesis un Colegio de los Padres Escolapios en Celanova y el Santuario de la Virgen de los Milagros, encomendado a los Padres Paúles. Cuenta también con un único Monasterio femenino, de monjas Clarisas, en la Villa de Allariz, temporalmente bajo la autoridad del Obispo como legado. Y finalmente, hay un Hospital y un Hospicio en Ourense ciudad, subvencionados por la autoridad civil, a cuyo cargo están las Hijas de la Caridad.

Respecto a la **actividad del Obispo**⁶³, en el breve período transcurrido desde el inicio de su ministerio, habiendo ya visitado parte de la Diócesis, administró el Sacramento de la Confirmación a 44.000 personas. No ha iniciado el Sínodo Diocesano debido a la situación socio-política del país y porque en la Diócesis había caído en desuso el respectivo Decreto Tridentino. Por su parte, no encuentra el Obispo ningún impedimento en el ejercicio de su ministerio ni en la inmunidad eclesiástica.

El **Clero Secular**⁶⁴, en general es de buenas costumbres. Los Canónigos celebran las Horas Canónicas y Misa Conventual; tienen Constituciones antiguas, algunas de las cuales han caído en desuso, pero que se observan hasta que haya nuevos estatutos a la luz del nuevo Concordato del 16 de Marzo de 1851. Las cuatro Dignidades del Capítulo Catedralicio, cumplen con sus respectivas obligaciones.

⁶¹ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 213-220.

⁶² Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 214-216.

⁶³ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 216-217.

⁶⁴ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 217-218.

Los Párrocos residen en sus Parroquias. Tienen Libros de Matrimonio, Bautismo y Defunción, Fábrica y Cofradías; en Parroquias grandes hay coadjutores dotados por el Erario público. No todos cumplen la obligación de predicar al pueblo. En los tiempos de Adviento y Cuaresma, los domingos y días de fiesta, enseñan el catecismo párrocos y coadjutores, lo cual ha sido además ordenado por el Obispo en letras apostólicas.

Los seminaristas, antes de recibir las Órdenes hacen Ejercicios Espirituales durante 10 días (si bien el documento no es explícito en este particular, suponemos que será previamente a las Órdenes Mayores), y antes de la Primera Tonsura y Órdenes Menores deben hacer exámenes en Filosofía y Teología. En la ciudad y lugares notables de la Diócesis llevan siempre los clérigos traje talar, en otras partes llevan la túnica talar durante las funciones sagradas, y el resto del tiempo llevan vestido corto de color negro –suponemos que se trata de levita–, que consta de pantalón y cuello clerical.

No hay, para la formación del clero parroquial Conferencias morales o de casos de conciencia, pues perduran las circunstancias políticas provocadas por las guerras carlistas y la misma división del clero, por las que fueron suspendidas hace muchos años.

En lo que se refiere al **Clero Regular**⁶⁵, rige la observancia regular y son de gran utilidad para la Diócesis, tanto el Colegio de Padres Escolapios de Celanova en la educación de niños, como la casa de los Padres Paúles en el Santuario de la Virgen de los Milagros, por su dedicación a las misiones populares.

Respecto a las **Monjas**⁶⁶, existe un único Monasterio, Santa Clara de Allariz, en el cual la clausura se guarda inviolada, no observándose ningún abuso. Tiene un confesor ordinario y otros extraordinarios. Si bien los bienes antiguos fueron alienados, las pensiones de las monjas antiguas y las dotes de las nuevas profesas se administran fielmente, si bien no nos consta por la Relación si realmente pasan necesidad o no.

En el **Seminario**⁶⁷ hay 167 alumnos, 17 internos (divididos en internos de gracia y pensionistas) y 150 externos. A todos se les instruye en la recta disciplina eclesiástica. Realizan los normales estudios de Humanidades, Filosofía y Teología. Los internos sirven en la Catedral los días festivos. Por su parte, el Obispo los visita a menudo. La asignación al Seminario, que había sido suprimida por algunos años, fue de nuevo concedida por el Gobierno⁶⁸.

⁶⁵ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 218.

⁶⁶ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 218-219.

⁶⁷ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 219.

⁶⁸ Según el Concordato de 1851, correspondería al Seminario una cantidad comprendida entre los 90 y 120.000 reales anuales. Cfr.: Concordato de 1851, art. 35, publicado en AA. VV. *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid 1979, 719-730.

Respecto a las **Cofradías**⁶⁹, existen en la Diócesis sólo Cofradías de piedad, no hay Monte de Piedad y el Hospital y el Hospicio son subvencionados por el Gobierno.

Generalmente el **pueblo**⁷⁰ tiene buenas costumbres, si bien el Obispo durante la Visita Pastoral se encontró varios casos de matrimonios civiles, que se casaron por la Iglesia después de su intervención. Debido a las Misiones predicadas por diversas Congregaciones Religiosas, principalmente los Padres Paúles, aumentó el número de los que frecuentan los Sacramentos.

b) La primera Carta Pastoral: programa de su pontificado

El mismo día de su entrada en la Diócesis de Ourense el 25 de Febrero de 1876⁷¹, Mons. Cesáreo Rodrigo firma su primera Carta Pastoral.

Fe y pasado cristiano

Comienza desarrollando los dos temas centrales de su Carta Pastoral, la fe y la caridad. Recordando la historia de fe del pueblo le exhorta a mantenerse en fidelidad mediante una fe viva, dando público testimonio mediante las obras. La fe de este pueblo, con una larga historia cristiana, se encuentra también en la actualidad amenazada por las ideas protestantes, pues, si bien han desaparecido los antiguos perseguidores, éstos han sido sustituidos por hombres “corrompidos en el corazón y en la fe”, los incrédulos, los herejes y los protestantes, quienes hacen un daño mayor al cristianismo que los perseguidores sangrientos, pues engañan a los fieles con el resplandor de su falsa ciencia. Su finalidad es que los fieles pierdan el principio de vida que es la fe, raíz de todas las virtudes.

Peligro del proselitismo protestante

A continuación, llamando a los que hacen proselitismo “emisarios de Satanás, hombres corrompidos y sutilmente seductores”, pone en guardia a sus diocesanos contra los métodos protestantes de propaganda. Estos, para conseguir sus intenciones, adulan a los poderosos y grandes del mundo, no disimulando su odio hacia los Prelados y ministros de la Iglesia. Su método para apartar a los fieles de la fe católica consiste en difundir “Biblias corrompidas y truncadas”, libros y folletos “impíos y calumniosos”. Termina el Obispo invitando a sus fieles a no escuchar las palabras de estos “sembradores de mentira”, a despreciar sus escritos y sus obras, no de-

⁶⁹ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 219-220.

⁷⁰ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 220.

⁷¹ Cfr.: B.O.OR. 1146 (1876) 42-46 y B.O.OR. 1147 (1876) 49-51.

biendo buscar fuera de la Iglesia la verdadera fe, siendo tan fácil recibirla de ella, única depositaria de la Divina Revelación.

Manera de mantenerse en la fidelidad de la fe

Frente a todas las posibles tentaciones contra la fe, la única manera de mantenerse dentro de la Iglesia es la humildad de la obediencia de fe, la escucha sumisa del Magisterio. Y es que sólo la Iglesia Católica enseña y confirma en la verdad por medio de sus Pastores en comunión con el Romano Pontífice, sucesor de Pedro. A pesar de los rechazos y ataques a este Magisterio, la Iglesia Católica, maestra de la verdad, es público testimonio del cumplimiento en ella de la promesa de Cristo de que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.

Así pues, teniendo como madre a esta Iglesia, cuya misión es predicar la Verdad, que no hace alianza con el error, es necesario conservar el don de la unidad católica, mostrándose fuertes en la fe y rechazando a los propagadores de la herejía, que pretenden erigir “altar contra altar”. Y esto, recordando el ejemplo de los antepasados, que lucharon para restablecer la unidad católica en todo el suelo español.

Fe animada por la caridad

No basta conservar la pureza de la fe para ser buenos cristianos, sino que es necesario que esta fe esté animada por la caridad. Esta caridad, para la cual Dios mismo capacita al hombre, y que consiste en “amar a Dios por sí mismo sobre todas las cosas y a uno mismo y al prójimo por Dios”, es el alma de la fe y le da energía, movimiento y acción.

A pesar de esto, no pocos cristianos viven alejados de Dios, esclavos de sus pasiones. Frente a esta actitud, exhorta Mons. Rodrigo a sus diocesanos a mostrar no sólo de palabra, sino también con obras, que son católicos. Pide a sus fieles que amen a este Dios que es el origen de todo el bien que hay en las criaturas, recordándoles al mismo tiempo que este amor a Dios sobre todas las cosas consiste en no amar ninguna de las que tiene prohibidas y en anteponer el amor de Dios a todo otro amor.

Resumen: el amor mutuo

La regla de este amor recíproco ha de ser el amor con que Jesucristo amó a sus discípulos. Un amor basado no en el merecimiento de ellos, sino en la bondad de Cristo, que los amó antes de que lo mereciesen. De esta forma, escribe Mons. Rodrigo, han de amarse sus diocesanos, no fijándose en los respectivos merecimientos, sino amando por Dios incluso a los enemigos. Porque, afirma también, el amor

del hombre por el hombre no es cristiano, sino que es un amor ilusorio. Es por esta caridad por la que han de ser distinguidos los discípulos de Cristo.

Su principal empeño pastoral

Presenta a continuación Mons. Rodrigo su programa pastoral, que resuena en nuestros oídos con un tono eminentemente “paulino”, ya que afirma que tratará de que todo su empeño pastoral en la Diócesis se oriente a conservar la unidad de la fe y a procurar que sus diocesanos caminen dignamente, agradando a Dios en todo, fructificando en toda obra buena y creciendo en la ciencia de Dios. Seguidamente recuerda a todos los Obispos que le han precedido en la sede orensana y pide la ayuda divina y la cooperación humana para llevar a cabo su ministerio.

Cabildo Catedralicio

Para conseguir este fin que se ha propuesto, empleará todas las fuerzas a su disposición, en primer lugar el Cabildo Catedralicio, al cual expresa su plena confianza de que unido estrechamente al Pastor Diocesano, ofrecerá una valiosa cooperación, para vencer las dificultades que puedan surgir en el ejercicio de su ministerio pastoral.

Clero Diocesano y Seminario

Confía así mismo en que los Arciprestes, Párrocos, Ecónomos y Coadjutores, cumpliendo con exactitud las obligaciones del ministerio parroquial y cuidando con laboriosidad la porción de viña que les ha sido encomendada serán eficaces colaboradores en su ministerio. Afirma también que exigirá de todos los sacerdotes, como ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios que son, que lleven a cabo su misión con edificación de los fieles. Igualmente, considera como sagrado deber para un Obispo cuidar con esmero todo lo que conduzca a mejorar el Seminario Conciliar, lugar en que se formarán los futuros pastores del Pueblo de Dios.

Religiosos

Afirma también que los religiosos y religiosas de la Diócesis, tanto de vida activa como de vida contemplativa, viviendo en fidelidad a sus respectivos carismas, contribuyen de modo eminente a la misión encomendada al Pastor Diocesano.

Finalmente, termina Mons. Rodrigo su primera Carta Pastoral expresando su confianza en poder contar con la ayuda de las autoridades civiles de la Provincia para el ejercicio de su ministerio, conscientes éstas como son de que del mismo modo que la observancia de la religión ayuda a mantener el orden público, el desprecio de los mandamientos de Dios y de la Iglesia, no puede tener como consecuencia más que la infracción de las leyes civiles.

CAPÍTULO III. ACCIÓN PASTORAL DURANTE SU PONTIFICADO

Hemos visto en el capítulo precedente el estado de la Diócesis Ourensana al inicio del pontificado de Mons. Cesáreo Rodrigo, cómo entiende su ministerio pastoral y qué prioridades observa. En el presente capítulo estudiaremos más en profundidad cada uno de los distintos campos en que ha concretado su actividad.

a) Clero Diocesano:

Seminario Diocesano

A la hora de estudiar la labor llevada a cabo por Mons. Rodrigo para la reforma del clero diocesano, comenzaremos por el Seminario, lugar en el que se formarán los futuros pastores de almas y en el que puede aparecer con claridad el ideal de sacerdote que el obispo tiene en mente. Hemos visto cómo Mons. Rodrigo considera deber suyo fundamental cuidar con esmero su conservación y procurar su crecimiento⁷².

En lo que se refiere al número de seminaristas, se observa un progresivo aumento del mismo. Así, de los 167 seminaristas (150 externos y 17 internos) de la Relación de la primera Visita ad Limina Apostolorum de 1877⁷³, pasan a los 411 (372 externos y 39 internos) de la Relación de 1889⁷⁴, la última en la cual se nos da una cifra concreta del número de seminaristas. El Obispo se preocupa también de crear becas de gracia para que algunos de los seminaristas sin recursos puedan cursar los estudios sacerdotales⁷⁵.

⁷² Cfr.: B.O.OR. 1.147 (1876) 49-51.

⁷³ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, Caja 96 B, f. 219.

⁷⁴ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 263-264.

⁷⁵ Cfr.: Edicto becas para seminaristas, Orense 15-XII-1876. B.O.OR. 1.155 (1876) p. 117. Apéndice IV, doc. 2.

En lo respectivo al cuidado de la disciplina de los seminaristas, afirma el Obispo en las diversas Relaciones de las Visitas ad Limina Apostolorum que los visita a menudo⁷⁶, preocupándose también de la disciplina de los alumnos externos, en concreto mediante la publicación de un reglamento, que es leído públicamente todos los años al inicio de curso⁷⁷. Del mismo modo, a raíz de la publicación de la Encíclica *Aeterni Patris* del Papa León XIII, introduce el estudio de la filosofía tomista⁷⁸. Igualmente, en la Relación de la Visita ad Limina de 1889, da noticia de haber iniciado las obras de ampliación del Seminario con la finalidad de poder acoger de esta manera un mayor número de alumnos internos⁷⁹. De la finalización de las obras de ampliación, en no pequeña parte costeadas con su propio peculio⁸⁰, tenemos también noticia por la Relación de la Visita ad Limina de 1893⁸¹.

Pese a lo anteriormente mencionado, el Seminario Ourense está clasificado, en el informe del Auditor de la Nunciatura de Madrid, Mons. Antonio Vico, redactado el 31 de Diciembre de 1891 para el Cardenal Rampolla, Secretario de Estado del Papa León XIII⁸², entre los peores Seminarios de España. Este informe se divide en tres grandes partes: La primera es una síntesis de la historia de los seminarios españoles desde Trento hasta el momento del informe; la segunda describe con detalle el estado material, académico y moral de los seminarios y colegios de España, Cuba, Puerto Rico y Filipinas; la tercera parte ofrece un balance de la situación con los aspectos positivos y negativos de los seminarios en el siglo XIX.

⁷⁶ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 219.

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 244.

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 264.

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 286.

⁷⁷ "Saepe illud visitavi, atque ut Constitutiones adimpleantur operam dedi. Pro accuratiori autem disciplina ab alumnis externis servanda, ordinem seu agendi modum typis impressum prae-finivi; atque quotannis cursus academici initio ipsis intimatur, ut nullam allegare valeant excusationem".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 244.

⁷⁸ "Ad Philosophiam quod attinet, Institutiones ad mentem S. Thomae Aquinatis traduntur juxta doctissimam Sanctitatis Vestrae Encyclicam Aeterni Patris".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 243.

⁷⁹ "Cum Seminarii edificium sit valde angustum, ejusdem amplificatio incepta est, ut major collegarum numerum admitti possit..."

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 264.

⁸⁰ "El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis ha dado de su propio peculio cuarenta mil reales para las obras del Seminario Conciliar de la misma".

B.O.OR. 1.343 (1891) p. 12.

⁸¹ "Cum Seminari aedificium esset valde angustum, ejusdem amplificatio effecta est, ut major collegarum numerus admitti possit..."

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 286.

⁸² Cfr.: Vicente CÁRCEL ORTÍ, *León XIII y los católicos españoles. Informes vaticanos sobre la Iglesia en España*, Pamplona 1988, 189-192.

En cuanto al Seminario de Ourense⁸³, las condiciones higiénicas y su capacidad son bastante buenas. En ese momento solamente hay 36 ó 40 alumnos, pero cuando se terminen las obras reunirá un centenar. En cada habitación viven dos alumnos. El alimento es parco. El vestido, consiste en sotana al comenzar la filosofía. La pensión es de 6 escudos los internos, debiendo pagar los externos la mitad de la matrícula. El Seminario tiene un fondo de 130.000 escudos, pero será insuficiente para la restauración que se está haciendo. Hay dos puestos semigratuitos.

Respecto al estado del personal, en el momento del informe hay 36 internos y 323 externos. El Rector es el Deán de la Catedral, Troncoso; el Vicerrector es Canal García, profesor interino; el director espiritual el anciano profesor don Antonio Luis. Cuenta el Seminario con 13 profesores, casi todos con grado, 1 en gramática, 3 en filosofía, 8 en teología y 1 en derecho canónico. Las ocupaciones de los profesores no son importantes ni incompatibles con la cátedra. Son competentes en general; algunos aunque bien preparados no tienen método. En el Seminario viven sólo los superiores y el Mayordomo.

En lo referente al estado intelectual, afirma que hay demasiada indulgencia en admitir estudiantes para gramática y filosofía sin un conocimiento adecuado a su nivel del latín. No hay ningún seminarista que curse al mismo tiempo que en el Seminario sus estudios en el Instituto. Cuando el joven tiene 20 años al comenzar la filosofía, se le permite estudiar la carrera corta –con una duración de dos años, durante los cuales se estudia un compendio de la teología dogmática y moral–⁸⁴. En el último quinquenio de 60 sacerdotes ordenados hay 12 de carrera corta. El programa de estudios está dividido en 3 años de gramática, 3 de filosofía, 6 de teología y 3 de derecho canónico. En las academias se enseña liturgia, pero se practica poco. El gabinete de física-química es pobrísimo, mientras que la biblioteca es buena pero no frecuentada. Afirma también Vico que es demasiado poca la exigencia en los exámenes finales. El fruto intelectual es superior a mediocre. Los alumnos de este seminario, reconoce el autor del informe, obtienen las mejores notas en los concursos a prebendas.

Entre las prácticas diarias de piedad se cuentan la meditación, la Misa (también para los externos), el rosario, el oficio parvo y la lectura; semanalmente tienen Misa y ejercicios devotos al Sagrado Corazón; cada quince días y las fiestas principales de Nuestro Señor y de la Virgen los internos reciben la comunión, y los externos cada mes. Cada año tienen ejercicios espirituales comunes para todos.

En la moral y disciplina es donde se observa una mayor relajación a juicio de Mons. Vico, pues es poca la vigilancia, especialmente con los externos, porque ni

⁸³ Cfr.: A.S.V., Nunciatura de Madrid, apéndice, vol. 2.

Versión española: Luis RUBIO y Abundio CIRUJANO, en *Seminarios* 26 (1980) 267-430.

Ambos citados en Vicente CÁRCEL ORTÍ, O.c., p. 347.

⁸⁴ Cfr.: Vicente CÁRCEL ORTÍ, O.c., p. 533.

siquiera se pone cuidado en saber si las casas donde viven son cristianas y honradas, o si se toleran en ellas el juego, los bailes, si hay chicas; además dichos alumnos van al teatro, al café, al casino. La disciplina por lo tanto es deficientísima y son muchísimas las faltas que quedan impunes. Un externo fue últimamente llevado a los tribunales por robar relojes... La separación entre mayores y pequeños es nula, y ni siquiera rigurosa entre internos y externos. Los internos leen libros y periódicos o revistas católicas, los externos los que quieren; no se controlan las cartas.

Respecto al modo que tienen los superiores para conocer la vocación de los alumnos al estado eclesiástico, se tiene en cuenta la conducta durante los estudios, y se consulta al rector, al párroco, etc. y se atienen a los informes secretos oficiales. Debería, sin embargo, consultarse también a los profesores y adoptar la práctica de la totalidad de los seminarios de obligar a los externos a pasar algún tiempo en el internado del seminario antes de ser admitidos a las órdenes sagradas.

Vemos pues, que a pesar de la información aportada por las Relaciones de las Visitas ad Limina Apostolorum de Mons. Rodrigo, lo que falla en el Seminario Ourense es el aspecto moral y disciplinario de los seminaristas externos. La razón quizá nos la da el mismo Vico en su informe cuando haciendo un juicio general sobre los actos de piedad que se encuentran en los reglamentos de los seminarios afirma que los externos no siempre tienen reglamentos suficientemente claros acerca de los actos de piedad y que, donde estos existen, no son respetados, o por indolencia o por necesidad de buscarse de qué vivir⁸⁵. Afirma también que la falta de vigilancia se debe al hecho de haber sido ésta encomendada a pocos y no muy virtuosos sacerdotes, los cuales muchas veces tienen además otras ocupaciones, llegando incluso a encomendarse esta vigilancia a otros seminaristas, causa ésta de los graves desórdenes morales observados sobre todo en los seminaristas externos⁸⁶.

Si bien vemos por una parte muy positivo el hecho de que Mons. Rodrigo haya querido ampliar la capacidad del seminario en cuanto al número de alumnos internos, tratando de evitar de este modo los males y peligros en que los seminaristas externos viven, no podemos menos de observar, a la vista del informe de Mons. Vico respecto al Seminario Ourense, cómo las diversas medidas tomadas por el Obispo respecto al mismo, parecen infructuosas.

Creemos que esta situación es debida, además de a la dificultad de control de los alumnos externos, a un exceso de indulgencia por parte de los superiores del Seminario, tanto para la admisión al mismo como para la recepción de las órdenes sagradas, y en parte también al carácter de Mons. Rodrigo, al cual Mons. Vico con-

⁸⁵ Cfr.: Antonio VICO, *Informe sobre el estado de los seminarios en España*, A.S.V., Nunciatura de Madrid, apéndice, vol. 2, citado en Vicente CÁRCEL ORTÍ, O.c., p. 451.

⁸⁶ Antonio VICO, *Informe sobre el estado de los seminarios en España*, A.S.V., Nunciatura de Madrid, apéndice, vol. 2, citado en Vicente CÁRCEL ORTÍ, O.c., 541-542.

sidera un hombre de verdadero espíritu eclesiástico, docto e inteligente, pero tímido y falto de iniciativa y energía⁸⁷.

Vida y disciplina del clero

En su primera Carta Pastoral, Mons. Rodrigo manifiesta que exigirá de los sacerdotes que colaboren con él como ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios mirando siempre a la edificación de los fieles. En este sentido es programática y expresa su visión del sacerdote diocesano la exhortación al clero diocesano en la Cuaresma de 1878⁸⁸, en la cual recuerda a su clero sus principales obligaciones.

Destaca el Obispo primeramente lo esencial, es decir, que la predicación, el sacrificio por el pueblo y la administración de los sacramentos son las principales obligaciones de los sacerdotes con cura de almas. Sin embargo, bajando a lo concreto, recuerda respecto al ministerio de la predicación, la obligación impuesta ya por Trento a los Párrocos y a aquellos que tienen cura de almas, de predicar al pueblo al menos los domingos y fiestas solemnes, enseñándoles los vicios de que deben huir y las virtudes que deben practicar para conseguir la vida eterna. De igual modo les recuerda la obligación impuesta por Trento de explicar el catecismo a los niños en las parroquias los domingos y días festivos.

Esta obligación de predicar la Palabra de Dios exige también de los sacerdotes amonestar a sus fieles para que no lean escritos inmorales e impíos avisándoles del peligro que corren sus almas con semejantes lecturas.

Pasa posteriormente el Obispo a recordar a su clero que no solo debe predicar con la palabra, sino también con su vida, creciendo en santidad y unión con Dios. Deben ser hombres de oración que intercedan y ofrezcan el Santo Sacrificio por la grey a ellos encomendada y fomenten la piedad y la frecuencia de los sacramentos en los fieles.

En fin, les recuerda que el pueblo está encomendado en parte a la solicitud del Obispo y en parte a la cooperación del clero y que con la ayuda de Dios deben hacer los mayores esfuerzos para que su fe no se debilite y su caridad crezca.

Si esta es la exigencia de la vida sacerdotal en circunstancias normales, en momentos de grave peligro, como durante la epidemia de cólera morbo, el Obispo no duda en recordar a sus sacerdotes la necesidad y la exigencia de servir a la grey que les ha sido encomendada, despertando en ellos el celo por la salvación de las almas y exhortándoles a la fortaleza de ánimo y a la generosidad en la entrega⁸⁹.

⁸⁷ Cfr.: Infome Mons. Vico. Madrid 31-XII-1890. Versión española en Vicente CÁRCEL ORTÍ, *León XIII y los católicos españoles*, Pamplona 1988, 234-235. Apéndice I, doc. 6.

⁸⁸ Cfr.: B.O.OR. 1.172 (1878) 23-25.

⁸⁹ Cfr.: B.O.OR. 1.272 (1885) 73-75.

Otro de los aspectos en los cuales ha insistido más el Obispo, a pesar de que en la Relación de varias Visitas ad Limina Apostolorum reconoce que no se cumple⁹⁰, ha sido en la utilización por parte de los clérigos del traje talar, sobre todo a partir de las disposiciones del Concilio Provincial Compostelano, llegando incluso a prohibir la celebración de la Eucaristía en los balnearios a aquellos que no acaten estas disposiciones del Concilio Provincial⁹¹.

Si bien en las Relaciones de las Visitas ad Limina Apostolorum afirma el Obispo que en general el clero secular es de buenas costumbres, reconoce que algunos se desvían del recto camino, y que con estos trata prudentemente de contemporizar la suavidad con el rigor necesario para la corrección de los vicios⁹².

Ejercicios Espirituales

Es este uno de los medios en los que el Obispo Cesáreo insistirá para conseguir que la vida de sus sacerdotes corresponda con el ministerio a que han sido llamados. Será precisamente la contestación de la Congregación del Concilio a la Relación de la Visita ad Limina de 1877 la que le sugerirá la conveniencia de establecer los Ejercicios Espirituales anuales para el clero diocesano⁹³.

Siguiendo la misma línea, será esta la razón que dará a sus sacerdotes para establecer la obligación de los mismos en su primera Circular sobre los Ejercicios Es-

⁹⁰ "In civitate ac notabilioribus dioecesis locis omnes praedicti vestem talarem omnino clericalem jugiter deferunt; ceteris autem locis talari tunica vulgo sotana utuntur dum sacras peragunt functiones, reliquo vero tempore vestes curtas nigri coloris et clericale collare portant".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 242.

⁹¹ "De orden de S.E.I. el Obispo, mi Señor, se hace presente á los Párrocos y demás encargados de las iglesias y capillas de los puntos en que hay balnearios, que no permitan celebrar el Santo Sacrificio de la Misa á ningún Sacerdote de fuera ó dentro de esta Diócesis, sin que exhiba la licencia *in scriptis*, de su Prelado, y se presente con el traje talar, mandado por el último Concilio Provincial Compostelano".

B.O.OR. 1.350 (1891) p. 53.

⁹² "Clerici seculares generatim bonis sunt moribus instituti; nonnulli tamen a recta semita deviant, eosque lucrifacere curo, ac interdum spiritualia praescribo exercitia sub directione PP. Congregationis Missionis in Sanctuario a Miraculis nuncupato. Attentis praesentibus circumstantiis, lenitatem cum rigore prudenter temperare necesse est. Utinam recte".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 242.

⁹³ "(...) etiam petit S. Congtio. ut Spiritualium exercitiorum usum inducas ita nempe ut singulis annis, statutis viribus, omnes ecclesiastici viri ad sacros hujusmodi recessus advocentur, in quibus sub doctis sanctisque moderatoribus aeternas veritates meditentur, anteactae vitae rationem sedulo expendant, et novum hominem secundum Deum induant. Saluberrimum hunc usum omnibus catholici orbis Episcopis S. Congtio. impense inculcare solet, quia experientia compertum est, eas Dioeceses, in quibus mos ille obtinet, ecclesiasticorum hominum disciplina et sanctitate maxime floresce".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 223-224.

pirituales, en la cual les recuerda la perfección a que están llamados por la dignidad de su estado, debiendo mostrarse irreprehensibles en la doctrina, obras y costumbres, no habiendo nada que anime más a los fieles a una vida de santidad que el ejemplo de los que han sido puestos como pastores. Les recuerda seguidamente cómo la experiencia demuestra la importancia de los Ejercicios Espirituales, durante los cuales se apartan los sacerdotes de sus ocupaciones ordinarias y se dedican de modo más intenso a la oración, para mantenerse en la tensión espiritual necesaria a una adecuada vida sacerdotal. Y finalmente, da las disposiciones concretas para realizar los Ejercicios en tandas de 8 días, siguiendo un orden por Arciprestazgos⁹⁴.

Si bien da la impresión que en general las disposiciones sobre los Ejercicios Espirituales se cumplían, para evitar las faltas de asistencia en asunto tan importante, el Obispo recurre además de a los turnos por Arciprestazgos, a regular la asistencia mediante listas nominales que han de ser enviadas al Obispado por los distintos Arciprestes⁹⁵.

Conferencias Morales y Litúrgicas

Ya en la Relación de la Visita ad Limina de 1877, informa Mons. Rodrigo que no existe ningún tipo de reuniones de casos de conciencia para la formación permanente del clero diocesano, pues éstas han debido ser suspendidas tiempo atrás por causa de la situación política española; sin embargo, manifiesta la intención de reinstaurarlas en cuanto sea posible.⁹⁶ La misma Congregación del Concilio, en la respuesta a esta Relación le alaba y anima en su deseo⁹⁷. Finalmente, puede instituir las Conferencias Morales y Litúrgicas en 1882.

Aparece claramente en la Circular de instauración cuál es la intención del Obispo⁹⁸. Recuerda en primer lugar a sus sacerdotes la importancia que tiene para un eclesiástico conocer la teología moral, sin la cual no pueden desempeñar adecuadamente su ministerio, siendo necesario manejar continuamente obras y manuales sobre ella, no pudiendo vivir de rentas en esta materia. Afirma además cómo

⁹⁴ Cfr.: B.O.OR. 1.207 (1880) 64-65.

⁹⁵ Cfr.: B.O.OR. 1.374 (1893) 47-48.

⁹⁶ "Theologiae moralis seu casuum conscientiae, necnon sacrorum rituum conferentiae non habentur, perdurant enim circumstantiae politicae ob quas multis abhinc annis interruptae fuerunt. Nihilominus, simul ac difficultates evanescent, ita constabuntur habita ratione ad locorum situm ad invicem distantiam, et clericorum numerum ut eisdem interesse possint parochi, oeconomi, coadjutores et ceteri clerici parochiis adscripti modo sacris (?) sint constituti".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 218.

⁹⁷ "Laudat etiam propositum tuum S. Congtio. de instaurandis sacerdotalibus coetibus ad quaestiones morales ac liturgicas discutiendas..."

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 222.

⁹⁸ Cfr.: B.O.OR. 1.227 (1882) 17-19.

la experiencia demuestra la importancia de reuniones de formación entre clérigos sobre estos temas y sobre temas de liturgia, razón por la cual son recomendadas por la Santa Sede.

Recuerda a continuación cómo las Conferencias Morales, existentes en un tiempo en la Diócesis, fueron suprimidas durante unos años debido a las vicisitudes por las que ha pasado el Reino, y fija las nuevas normas de frecuencia de las mismas –dos veces al mes– y de control de asistencia, encargando a los Arciprestes de formar los distritos y señalar los lugares de reunión. Será además necesario el certificado de asistencia a las mismas para la renovación de las licencias ministeriales.

A pesar de la claridad con que en la Circular se ordena y regula la reinstauración de las Conferencias, en 1884, tiene el Obispo que lamentarse sobre la falta de cumplimiento de sus disposiciones respecto a este tema, renovando y dando mayor fuerza a sus anteriores disposiciones⁹⁹. Encontrará nuevamente una fuerte apatía en el clero, lo cual le obligará a pedir a los Arciprestes que le envíen aviso de los distritos en que no se celebran las Conferencias y a considerar necesaria la presentación del certificado de asistencia a las mismas para poder hacer el examen de renovación de licencias¹⁰⁰.

b) Religiosos:

Ciertamente, ha tenido una gran importancia durante el pontificado de Mons. Rodrigo la vida religiosa. Basta comparar la primera y la última Relatio de sus Visitas ad Limina¹⁰¹ para darnos cuenta de que durante sus 19 años al frente de la Diócesis ourensana, ha habido dos fundaciones de religiosas –Carmelitas de la Caridad y Hermanitas de los Ancianos Desamparados– y otras dos de religiosos –Franciscanos y Benedictinos–. Manifiesta esta realidad el alto valor que el Prelado tenía de la vida religiosa y por otra parte, el valor pastoral que atribuía a la presencia y actividad de los religiosos en la Diócesis.

Carmelitas de la Caridad (1879)

Hemos ya indicado en la biografía de Mons. Rodrigo, la relación que le unía a esta Congregación religiosa, así como su espiritualidad de corte carmelitano. No es por tanto de extrañar que la fundación de la casa de las Hermanas Carmelitas de la Caridad tuviese un especial significado, para el Prelado. La fundación, llevada a

⁹⁹ Cfr.: B.O.OR. 1.255 (1884) 40-41.

¹⁰⁰ Cfr.: B.O.OR. 1.287 (1886) 92-93.

¹⁰¹ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 218-219.
A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 285.

cabo el 13 de Marzo de 1879, fue deseada y preparada personalmente por el Obispo, que se consideraba a si mismo como fundador-protector del Colegio. Igualmente aparece clara la función eminentemente pastoral de esta fundación, cuya finalidad será “la enseñanza y educación de niñas conforme a las Constituciones de su Instituto”¹⁰², destacando también la educación de niñas pobres¹⁰³. Nos parece interesante en este sentido publicar en apéndice las condiciones de admisión, el plan de estudios y el régimen del Colegio, que manifiestan toda una concepción de la enseñanza, tendente a preparar a las jóvenes para su futura misión de esposas y madres de familia cristianas, con una sólida formación religiosa¹⁰⁴.

La misma llegada de las religiosas a Ourense estuvo rodeada de las atenciones incluso materiales de Mons. Cesáreo Rodrigo, tal y como reconoce la anónima autora del Libro Áureo de la fundación de Ourense:

*“Entramos á Palacio, y á la puerta de la modestísima habitación del Prelado, se halla éste bendiciendo de lejos las hijas que esperaba (...) Nos despedimos edificadas de su primera vista, y fuimos acompañadas, por indicación suya, del mismo séquito que antes á la nueva casa para colegio: Aquí donde moramos. Plaza del Corregidor nº 13. Todo estaba preparado, todo a punto: los quinqués encendidos; la mesa puesta; la cena cocida; las camas hechas; dos Hijas de la Caridad para favorecerarnos, y el Mayordomo D. Mariano Paniagua allá estaba para recibirnos. En fin, todo estaba con perfección como obra de un varón perfecto; pues supimos que todo se hizo por su indicación y advertencia”*¹⁰⁵.

Es también indicativo de esta especial benevolencia del Prelado hacia el Colegio Santa Teresa el hecho de que todas las noticias importantes que a él se refieren aparecen publicadas en el Boletín de la Diócesis¹⁰⁶, además de la especial relación personal y familiaridad con las religiosas de la casa, que consideraban al Prelado como Padre.

¹⁰² Cfr.: Documento fundación Colegio Santa Teresa de Jesús. Orense, 13-III-1879. B.O.OR. 1.188 (1879) p. 38. Apéndice III, doc. 1.

¹⁰³ “Ab anno 1879 est Auriae Collegium, Deo favente, a me fundatum sub advocazione S. Theresiae a Jesu, pro puellis instituendis sub regimine ac directione Sororum Carmelitarum. In eodem Collegio schola gratuita aperta est in beneficium puellarum pauperum”.

A.S.V., Congregatio Concilii, Relations, caja 96 B, f. 240.

¹⁰⁴ Cfr.: Condiciones admisión en el Colegio Santa Teresa. Orense, 3-IV-1879. B.O.OR. 1.189 (1879) 45-46. Apéndice III, doc. 2.

¹⁰⁵ *Libro Aureo*, Archivo Carmelitas de la Caridad, Orense, pp. 18-19.

¹⁰⁶ Cfr.: B.O.OR. 1.189 (1879) 45-46.

B.O.OR. 1.242 (1883) p. 52.

B.O.OR. 1.319 (1889) p. 28.

Hijas de la Caridad en Cornoces (1881)

No podemos menos de mencionar aquí, la fundación por una piadosa mujer en 1881, de un colegio de las Hijas de la Caridad en el pueblo de Cornoces, dedicado también a la educación de niñas pobres¹⁰⁷.

Franciscanos de Vistahermosa (1883)

Por la documentación conservada en el archivo del Convento Franciscano de Ourense (OFM), aparece claramente que la iniciativa de esta fundación parte de la Orden, con el intento de restaurar la extinta Provincia Franciscana de Santiago, tal y como consta por la carta de Fray Francisco M^a Saco y Arce a Fray Teodoro Feijoo¹⁰⁸.

El principal apoyo para la fundación de Ourense, lo tuvo Fray Saco en D. Tomás de Portabales, Canónigo Magistral de la Catedral y Ministro de la Tercera Orden, tal y como el mismo Fray Saco reconoce en carta a D. Tomás de Portabales, a quien, afirma, después de Dios corresponde la gloria de esta fundación¹⁰⁹. Será el mismo D. Tomás de Portabales quien el 24 de Agosto de 1883 compre para los religiosos la finca destinada a convento¹¹⁰.

Respecto a la intervención del Obispo en la fundación, parece que haya consistido más bien dar facilidades a la misma, y no en una intervención directa, tal y como consta por la carta de Fray Saco sobre el nombre del futuro Convento, en la cual afirma el religioso que respeta y venera la voluntad del Obispo, al que debe tantos favores, pero que continúa firme en su voluntad de poner el convento bajo la advocación de la Virgen de Regla, de la cual ha recibido mayores favores¹¹¹.

De lo que no cabe duda es de la buena aceptación por parte del Obispo de la fundación del Convento de Vistahermosa, llevada a cabo el 9 de Diciembre de 1883, el cual califica el evento de “fausto acontecimiento” y define a los franciscanos como “operarios evangélicos” que se proponen únicamente promover la gloria de Dios y el bien espiritual de los fieles¹¹².

¹⁰⁷ Tal y como aparece en la Relatio de la Visita ad Limina de 1885:

“Ab anno vero 1881 in oppido Cornoces erecta manet, sumptibus pia dominae (paulo post obiit), domus sororum a Charitate quae etiam puellis gratis instruendis deditae sunt”.

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 240.

¹⁰⁸ Cfr.: Carta de Fr. Francisco Saco a Fr. Teodoro Feijoo. 24-VIII-1883. Archivo Franciscano de Ourense. Apéndice III, doc. 3.

¹⁰⁹ Cfr.: Archivo Convento Franciscano de Ourense, *Carta de Fr. Francisco Saco y Arce a D. Tomás de Portabales*, 23 Septiembre 1883.

¹¹⁰ Cfr.: Archivo Convento Franciscano de Ourense, Copia de la Escritura de compra de la finca, 24-VIII-1883.

¹¹¹ Cfr.: Archivo Convento Franciscano de Ourense, Carta de Fr. Francisco Saco sobre el nombre del Convento de Vistahermosa, 12-XII-1883.

¹¹² Cfr.: B.O.OR. 1.249 (1883) p. 112.

Manifiesta igualmente su estima por la Orden Franciscana en la Circular en que presenta la nueva fundación al clero y pueblo de la Diócesis –afirmando que se dedican al confesonario y a la predicación, que viven según su regla sin poseer bienes ni renta alguna, y que esperan de los fieles las necesarias limosnas para su subsistencia– y recomendando al mismo tiempo generosidad y desprendimiento para con los religiosos¹¹³.

Hermanitas de los Ancianos Desamparados (1884)

La casa-asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, fue fundada a finales de 1884, en vida de la fundadora y Superiora General Santa Teresa de Jesús Jornet e Ibars. De la fundación nos da escueta noticia oficial el Boletín de la Diócesis con fecha 13 de Diciembre, en el que se afirma que las Hermanitas se consagran al socorro y servicio de las personas ancianas desvalidas¹¹⁴.

Benedictinos de San Clodio (1891)

La fundación del Monasterio de San Clodio significó la vuelta de los monjes benedictinos a la Diócesis ourensana tras las desastrosas consecuencias de las leyes desamortizadoras. Se trata por lo tanto más bien de un retorno, como en el caso de los franciscanos de Vistahermosa, que de una primera fundación, como en el caso de las Carmelitas de la Caridad o de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados. Resulta sintomático el hecho, y refleja en cierto modo a nivel diocesano la situación de la vida religiosa en el siglo XIX español, donde junto al intento de renacer de las antiguas Órdenes Religiosas, sobre todo masculinas, afectadas enormemente por las leyes desamortizadoras, se observa el surgir de nuevas Congregaciones Religiosas, principalmente femeninas, dedicadas a la enseñanza y al ejercicio de la caridad.

La fundación, llevada a cabo el día 8 de Septiembre, tras un largo tiempo de preparación, no ha sido fácil¹¹⁵. Ha sido necesario vencer no pocas dificultades desde la Real Orden de 8 de Mayo de 1886, que permite el establecimiento de la Comunidad Benedictina en el Monasterio con el fin de dedicarse a la enseñanza, hasta la fundación definitiva en Septiembre de 1891.

Otro elemento a destacar de esta fundación y que indica su aspecto de continuidad es el hecho de que su superior, Fr. Angel Macías, es un religioso procedente de la exclaustación, uniéndose de esta manera, incluso materialmente, la nueva fundación a la secular tradición benedictina¹¹⁶.

¹¹³ Cfr.: B.O.OR. 1.250 (1884) p. 3.

¹¹⁴ Cfr.: B.O.OR. 1.263 (1884) p. 119.

¹¹⁵ Cfr.: B.O.OR. 1.352 (1891) p. 76.

¹¹⁶ Cfr.: Obispo al Nuncio. Orense, 7-X-1892. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 565, fol. 691-692. Apéndice III, doc. 8.

c) Seglares:

Como hemos visto en los anteriores apartados, Mons. Rodrigo dio una gran importancia al hecho de contar con un abundante clero de vida ejemplar, así como al incremento de la presencia de la vida religiosa en la Diócesis, y esto no por el hecho en sí mismo, aunque no deje de tener su importancia, cuanto por contar con colaboradores adecuados a su misión de Pastor, tal y como manifestaba a los sacerdotes en su primera Carta Pastoral¹¹⁷.

Al estudiar su primera Carta Pastoral, hemos observado cómo Mons. Rodrigo se propone hacer crecer a sus diocesanos en una fe animada por la caridad¹¹⁸. A esta caridad, ha animado el Obispo a sus Diocesanos en innumerables momentos, dando él mismo en primer lugar ejemplo de desprendimiento y caridad hacia el prójimo, organizando colectas en favor de necesidades concretas de diocesanos o extradiocesanos. Así, con motivo de las inundaciones de Murcia¹¹⁹, de la epidemia de cólera morbo¹²⁰, buscando ayuda para los afectados por una fuerte tormenta en el pueblo orensano de Amoeiro¹²¹ o para los afectados por un incendio que les ha hecho perder sus cosechas en Randín¹²².

Igualmente, conociendo las condiciones concretas del pueblo, y con corazón de padre hacia sus diocesanos, dispone la supresión de los ayunos cuaresmales en 1890, durante una epidemia de peste¹²³. En definitiva, se observa al Pastor, que se ocupa de la salud espiritual de sus ovejas, pero que no desatiende tampoco sus necesidades materiales.

Pero Mons. Rodrigo no se limita a tratar de cubrir las necesidades materiales de su grey, sino que su fin principal es guiarles hacia la “Patria Celeste”, pues él mismo en su primera Carta Pastoral consideraba, tal y como hemos visto, que su principal misión era conservar la unidad de fe y procurar que los fieles caminasen dignamente, agradando a Dios en todo, fructificando en toda obra buena y creciendo en la ciencia de Dios¹²⁴. En este sentido, es de destacar la incansable labor de la Visita Pastoral a la Diócesis, de la cual ya hemos tratado en su biografía. Durante estas visitas, ha podido entrar en contacto directo con sus diocesanos, conocer sus situa-

¹¹⁷ “cumpliendo con exactitud las obligaciones del ministerio parroquial, y cuidando consiguientemente con laboriosidad de la porción de la viña que les está encomendada, contribuirán como colaboradores nuestros...”

B.O.OR. 1.147 (1876) 49-51.

¹¹⁸ Cfr.: B.O.OR. 1.146 (1876) 42-46.

¹¹⁹ B.O.OR. 1.197 (1879) suplemento.

¹²⁰ B.O.OR. 1.259 (1884) suplemento.

B.O.OR. 1.270 (1885) p. 57.

¹²¹ B.O.OR. 1.296 (1887) suplemento.

¹²² B.O.OR. 1.329 (1889) suplemento.

¹²³ B.O.OR. 1.332 (1890) suplemento.

¹²⁴ B.O.OR. 1.147 (1876) 49-51.

ciones humanas, materiales y espirituales concretas. Partiendo de este conocimiento personal, puede informar en las relatio de sus Visitas ad Limina Apostolorum, que en general el pueblo tiene buenas costumbres, a pesar de que siempre hay algunos que viven según la carne. Se desprende también de sus informes que ha tenido que reprender y tratar de solucionar algunos casos, con los que se ha encontrado sobre todo en los pueblos, de matrimonios civiles y de usura¹²⁵.

Para elevar la vida cristiana y la moral del pueblo, se fomentan grandemente las misiones populares, de la celebración de las cuales a lo largo y ancho de toda la Diócesis, tenemos innumerables noticias en el Boletín Diocesano. Así mismo, se empeña el Obispo, en la creación de Cofradías de Piedad, de las cuales se observa un apreciable aumento durante su pontificado, especialmente las Cofradías del Santísimo Sacramento, del Sagrado Corazón de Jesús, del Rosario, el Apostolado de la Oración y de los Terciarios Franciscanos, tal y como se manifiesta en la relatio de la Visita ad Limina de 1889¹²⁶. Igualmente, instituye el Obispo en la Diócesis la Asociación de la Sagrada Familia¹²⁷.

Otro aspecto del cual el Obispo se gloria es de que se conserva la unidad católica de la Diócesis¹²⁸, aunque no faltaron los intentos de romperla, pues, si bien buscaron establecerse en ella los protestantes, al no encontrar quien les prestase lugar, huyeron¹²⁹.

Es de destacar también la labor llevada a cabo por el Obispo a través de Cartas Pastorales y Circulares dirigidas a sus diocesanos, destinadas a fomentar en ellos los verdaderos sentimientos cristianos, la coherencia de la fe, y enseñando el verdadero sentido de la oración y la ascesis cristiana. Dentro de esta misión de enseñar, destacan primeramente las circulares que el Prelado dirige a sus fieles con motivo del inicio de la **Cuaresma**, que pueden ser consideradas como verdaderas catequesis, destinadas a mover a los fieles a una vivencia auténtica de la cuaresma, a des-

¹²⁵ Cfr.: A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, ff. 244 y 252.

¹²⁶ "Hoc quadriennio magnum acceperunt incrementum in hac dioecesi Confraternitates SSmi. Sacramenti, SSmi. Cordis Iesu, Sacratissimi Rosarii, et Apostolatus Orationis; atque Venerabilis Tertius Ordo S. Francisci".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 265.

¹²⁷ "De Sacrae Familiae associatione per Apostolicas Litteras Dioecesi notitiam dedi, itemque de nominatione Directoris dioecesani ejusdem Associationis, in hac civitate jam stabilitae".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 287.

¹²⁸ "Hinc, Deo favente, unitas catholica in tota dioecesi servatur".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 232.

¹²⁹ "Illud insuper mentione dignum mihi videtur, scilicet: quod paucis abhinc mensibus mansionem suam figere in hac civitate conati sunt protestantes ut haeresim diffunderent; sed (Deo gratias ago) non invenerunt qui illis locaret domum qua degerent, et fugerunt".

A.S.V., Congregatio Concilii, Relationes, caja 96 B, f. 252.

cubrir el profundo sentido teológico y cristiano del ayuno, la abstinencia y la ascesis cristiana en general¹³⁰.

Otro de los temas de piedad cristiana sobre el cual el Obispo escribe abundantemente a sus diocesanos es el de la devoción a la Santísima Virgen. Destaca en primer lugar la exhortación dirigida al pueblo sobre **el rezo del Santo Rosario**, correspondiendo su primera intervención en este sentido, con la Encíclica *Supremi Apostolatus* del 1 de Septiembre de 1883 del Papa León XIII sobre el Rosario en las difíciles circunstancias que atravesaba la Iglesia en aquellos momentos. Invita Mons. Rodrigo al pueblo, en sintonía con la Encíclica Papal a recitar el Rosario por la Iglesia, devoción afirma, propia de todo cristiano y especialmente de los españoles, mediante la cual se implora la protección de la Inmaculada Virgen María¹³¹. No será esta, sin embargo, su única intervención sobre la devoción mariana del Rosario, sino que estará presente en diversos momentos a lo largo de su Pontificado, con la orientación dada por León XIII de oración por la Iglesia en las dificultades del momento actual¹³².

Es de destacar también la Carta Pastoral sobre **las tres concupiscencias del hombre y el Ejercicio del Vía Crucis**, en la cual el Obispo propone como remedio espiritual para las primeras el recuerdo de la Pasión del Señor, pues es ésta estímulo del amor de Dios, motivo de dolor de nuestros pecados, enseñanza de la paciencia y consuelo en la tribulación. Igualmente de esta forma, todos pueden aprender a crucificar las tres concupiscencias que Cristo clavó en la cruz: la concupiscencia de la carne con sus dolores, la concupiscencia de los ojos con su pobreza y la soberbia de la vida con sus afrentas¹³³.

Es también muy importante bajo este punto de vista de fomentar la vida cristiana del pueblo, la Carta Pastoral sobre el **Sacramento de la Penitencia**, en la cual, después de lamentarse del poco uso hecho por los cristianos de este medio de salvación instituido por Jesucristo, hace una catequesis sobre la necesidad del Sacramento y los efectos espirituales del mismo, tanto en el alma en pecado como en el alma en gracia. Reprocha a los cristianos la pereza en acudir a la medicina del Sacra-

¹³⁰ Cfr.: B.O.OR. 1.145 (1876) 38-39

B.O.OR. 1.156 (1877) 1-2.

B.O.OR. 1.225 (1882) 5-9.

B.O.OR. 1.332 (1890) 11-14.

B.O.OR. 1.382 (1894) 7-11.

¹³¹ Cfr.: B.O.OR. 1.247 (1883) 97-99.

¹³² Cfr.: B.O.OR. 1.251 (1884) p. 9.

B.O.OR. 1.286 (1886) 83-87.

B.O.OR. 1.300 (1887) 85-86.

B.O.OR. 1.326 (1889) 81-82.

B.O.OR. 1.364 (1892) 84-85.

¹³³ Cfr.: B.O.OR. 1.200 (1880) 1-4.

mento de la Penitencia, establecida con la efusión de la Sangre de Cristo para curar sus enfermedades, invitándoles a acudir con más asiduidad a esta fuente de la Divina Misericordia y a no permanecer largo tiempo en pecado mortal pudiendo con tanta facilidad recobrar la vida de la gracia. Les recuerda también cómo los pecados veniales son materia suficiente para este sacramento que, además de adornar las almas con la vestidura de la gracia, ayuda a mantenerse en ella¹³⁴.

Finalmente, es muy de destacar la exhortación Pastoral sobre **cómo evitar la falta de fe y de buenas obras**, en la cual recuerda el Pastor a sus diocesanos la necesidad no sólo de vigilar para mantener la pureza de la fe evitando contaminarse con ideas contrarias a la misma, teniendo cuidado con las lecturas que se hacen, sino que es también necesario para mantener una fe viva que se transparente en el cumplimiento de los deberes para con Dios, para con uno mismo y para con el prójimo¹³⁵.

d) Magisterio:

Como punto final de nuestro estudio sobre la figura y la obra de Mons. Rodrigo, y habiendo ya abordado el tema de su labor magisterial al tratar de su interés por la vida cristiana del pueblo, nos limitaremos en este apartado a estudiar tres aspectos que destacan en su magisterio: la figura del Papa en sus documentos, su preocupación respecto al protestantismo y a la masonería y finalmente, el modo en que defendió la pureza de la fe en su Diócesis.

Roma y el Papado en sus documentos

Es de destacar, en primer lugar el amor que Mons. Rodrigo manifiesta en sus escritos hacia la persona del Papa, tanto hacia Pío IX¹³⁶ como hacia León XIII¹³⁷.

Lamenta profundamente Mons. Rodrigo la pérdida del poder temporal del Papa y expresa sus deseos de que el Santo Padre y la Iglesia recuperen su perdida libertad, en una Carta Pastoral de 1877, en la cual comenta y presenta a sus diocesanos

¹³⁴ Cfr.: B.O.OR. 1.291 (1887) 9-13.

¹³⁵ Cfr.: B.O.OR. 1.345 (1891) 7-10.

¹³⁶ Como manifiesta en la Circular sobre el 33º aniversario de su Coronación: "A sostener, fomentar y defender esta popularidad del Papa, deben dirigirse nuestras oraciones, nuestros esfuerzos y nuestra caridad y desprendimiento. Rogar por el Papa, hablar de él y favorecerle con nuestros donativos, ved aquí el verdadero distintivo del católico en nuestros días".

B.O.OR. 1.149 (1876) 66-67.

¹³⁷ Tal y como manifiesta con motivo de su elección al Solio Pontificio: "Gocémonos todos en el Señor y elevemos nuestras humildes súplicas al trono del Altísimo para que defienda al Supremo Gerarca de la Iglesia Católica Nuestro Santísimo Padre León XIII, contra todos los embates de sus enemigos, y le conceda un largo y feliz pontificado y el consuelo de ver pronto el triunfo de la Santa Sede y de la Iglesia".

B.O.OR. 1.172 (1878) 21-22.

la Alocución Consistorial tenida por Pío IX el 12 de Marzo de 1877. Califica en este documento de injusta e incalificable violencia, de contrario a todo derecho y de sacrílego el despojo a que se ha visto sometido el Papa con la toma de Roma en Septiembre de 1870 a causa de la “revolución impía e insolente”. Afirma además que, privado el Papa del poder temporal, cautivo en el Vaticano, queda bajo el dominio de un gobierno hostil a la Santa Sede, a la Iglesia y a sus Instituciones¹³⁸.

Manifiesta sentimientos de dolor y repulsa en la protesta por el atentado llevado a cabo en Roma contra los restos de Pío IX la noche del 12 al 13 de Julio de 1881, durante el traslado desde la Basílica de San Pedro a la de San Lorenzo Extramuros, calificándolo como un acto de barbarie que degrada a los que lo han llevado a cabo hasta el punto de despojarlos de sentimientos propios de la naturaleza humana. Deplora así mismo el suceso como una gravísima ofensa al catolicismo y un brutal atentado contra el honor debido según la religión y las leyes al cadáver del Pontífice que durante 32 años gobernó la Iglesia Universal¹³⁹.

Igualmente, manifiesta su repulsa juntamente con el clero y fieles de la Diócesis ante la colocación de la estatua de Giordano Bruno en Roma, como un acto de provocación al Papa, considerándolo como un “sacrílego insulto” al Romano Pontífice¹⁴⁰.

De la misma manera, ve la necesidad de que todos los fieles apoyen con el cariño y la obediencia, pero también con la ayuda material al Papa, despojado de todo y prisionero en el Vaticano, que no cuenta con recursos para atender a los gastos necesarios para el gobierno de la Iglesia¹⁴¹.

Finalmente, es de destacar la fidelidad con que Mons. Cesáreo Rodrigo recibe todos los documentos Pontificios, manifestando su adhesión a la Sede Apostólica a través de la presentación de todas las Encíclicas Pontificias, e incluso de los documentos de menor importancia¹⁴².

Protestantismo y Masonería

Es el protestantismo un tema importante dentro del magisterio de Mons. Rodrigo pues aparte de los cuatro documentos expresamente dedicados a tratar este problema pastoral, tiene multitud de referencias en documentos sobre otros aspectos de la vida diocesana¹⁴³.

¹³⁸ Cfr.: B.O.OR. 1.159 (1877) 32-34.

¹³⁹ Cfr.: B.O.OR. 1.219 (1881) 49-52.

¹⁴⁰ Cfr.: B.O.OR. 1.323 (1889) p. 53.

¹⁴¹ Cfr.: B.O.OR. 1.157 (1877) 9-10.

¹⁴² Cfr.: B.O.OR. 1.185 (1879) p. 9 y 16-18.

¹⁴³ Cfr.: B.O.OR. 1.148 (1876) 57-59.

B.O.OR. 1.252 (1884) 13-15.

B.O.OR. 1.369 (1893) 7-11.

B.O.OR. 1.390 (1894) p. 73.

Evidentemente, no podemos pedir a Mons. Rodrigo una mentalidad ecuménica como la que se ha desarrollado en la Iglesia a partir del Concilio Vaticano II. La Iglesia se plantea en esta época la cuestión de la libertad de culto, que trata de limitar en las zonas donde el catolicismo es mayoritario.

En primer lugar, considera el Prelado a los reformadores del siglo XVI –Lutero, Calvino, Zwinlio y Enrique VIII– como hombres rebeldes e inmorales¹⁴⁴. Considera así mismo a los miembros de estas Iglesias protestantes como hombres de corazón corrompido y resistencia pertinaz a la verdad, son los nuevos perseguidores de la Iglesia, una vez que los perseguidores sangrientos han desaparecido¹⁴⁵.

Desde que los protestantes, con el principio del Libre Examen han rechazado la autoridad de la Iglesia, lo han invadido todo de racionalismo, desde la religión hasta la vida social, y son ellos los responsables de tantos desmanes del tiempo¹⁴⁶.

Por otra parte a Mons. Rodrigo le parece muy claro el hecho de que la finalidad de toda la obra de los protestantes es la destrucción del catolicismo, comparándolos a lobos voraces cuyo único objeto es destrozar el rebaño de Cristo¹⁴⁷.

El medio que utilizan los protestantes para propagar su doctrina y atacar a la Iglesia son las Biblias incompletas –traducidas equívocamente en algunos pasajes y sin notas que aclaren los puntos de difícil comprensión según el sentido de los Santos Padres de la Iglesia– y libros y folletos en los cuales se ridiculizan los dogmas católicos y se menosprecia el Magisterio Infalible de la Iglesia. Se trata de escritos en los que se mezcla deliberadamente el error con la verdad para mejor difundir sus doctrinas¹⁴⁸.

Finalmente, se manifiesta totalmente contrario a la libertad de culto para los protestantes, no debiendo permitírseles abrir ningún templo o capilla en España, en cuanto que esto supondría la ruptura de la secular unidad católica del país, sería un insulto a los sentimientos religiosos de la nación y una continua fuente de perturbaciones¹⁴⁹. En esta misma línea, y con buena lógica, escribe al Cardenal Primado de Toledo manifestando duramente su condena al hecho de haber sido permitida en Madrid la consagración de un obispo protestante, al que define como “miserable apóstata, sacrílego y concubinario”¹⁵⁰.

Respecto a la Masonería, únicamente en una Circular sobre la Encíclica *Humani Genus* de León XIII, referente a la Masonería, trata concretamente y de forma monográfica este argumento, y en esta ocasión solamente para recordar la clemencia del Papa para los pertenecientes a esta asociación, ofreciéndoles la posibilidad

¹⁴⁴ Cfr.: B.O.OR. 1.252 (1884) 13-15.

¹⁴⁵ Cfr.: B.O.OR. 1.369 (1893) 7-11.

¹⁴⁶ Cfr.: B.O.OR. 1.369 (1893) 7-11.

¹⁴⁷ Cfr.: B.O.OR. 1.252 (1884) 13-15.

¹⁴⁸ Cfr.: B.O.OR. 1.252 (1884) 13-15.

¹⁴⁹ Cfr.: B.O.OR. 1.369 (1893) 7-11.

¹⁵⁰ Cfr.: B.O.OR. 1.390 (1894) p. 73.

de volver a la comunión con la Iglesia¹⁵¹. Abundan, sin embargo, las referencias a la misma en diversos documentos a lo largo de su pontificado.

Podemos finalmente concluir diciendo, como resumen del pensamiento de Mons. Rodrigo que la finalidad de incrédulos, librepensadores, masones, racionalistas y protestantes es deslumbrar con su falsa ciencia a los incautos y sencillos, proponiendo una doctrina que no es la de Jesucristo y que “extravía el entendimiento y corrompe el corazón”¹⁵².

Vigilancia Doctrinal

Un aspecto importante dentro de la actividad magisterial de Mons. Rodrigo es el cuidado de la pureza de la fe y las costumbres en el rebaño que el Señor le había encomendado, y esto a veces, a través de actuaciones disciplinares tendentes a evitar la propagación del error y el mal ejemplo. Es de destacar en primer lugar, la condena en 1880 de la obra *Aires d’a miña terra*, del poeta orensano Curros Enríquez por contener proposiciones heréticas, blasfemas y escandalosas, prohibiendo por lo tanto su lectura y conservación¹⁵³.

En el mismo año de 1880, condena el Obispo un folleto que circula por algunos pueblos de la Diócesis con el título *La Cruz de Cristo*, impreso en Madrid en 1877 sin nombre de autor, el cual, a juicio del Pastor Diocesano contiene errores gravísimos contra la fe católica¹⁵⁴. De idéntica manera, en 1892 se adhiere también a la condena hecha por el Arzobispado de Santiago de Compostela del folleto titulado *Reseña de los acontecimientos, que á consecuencia de la Peregrinación á Pastoriza y entierro civil de D. Federico Tapia y Segade, tuvieron lugar en la Coruña, desde Agosto hasta Diciembre de 1891*, exhortando a sus diocesanos a que como hijos sumisos de la Iglesia rechacen todos los escritos que distribuyen por todas partes los enemigos de la Religión¹⁵⁵.

Respecto a la prensa, en 1884 se adhiere Mons. Cesáreo Rodrigo a la condena ya realizada por el Arzobispo de Toledo y otros Prelados de España de los Diarios *Los Dominicales del libre pensamiento* y *El Motín*, de tendencia liberal, anticlerical y anticatólica. Afirma además que no es lícito leer ni oír leer periódicos que ataquen a la religión, ni suscribirse a ellos, anunciarlos o distribuirlos, y que los padres de familia y superiores tienen la grave obligación de impedir que sus hijos o súbditos los lean, para preservarlos de estos errores que dañan a la familia y a la sociedad¹⁵⁶.

¹⁵¹ B.O.OR. 1.256 (1884) p. 57.

¹⁵² Cfr.: B.O.OR. 1.369 (1893) 7-11.

¹⁵³ Cfr.: B.O.OR. 1.206 (1880) p. 53.

¹⁵⁴ Cfr.: B.O.OR. 1.211 (1880) p. 97.

¹⁵⁵ Cfr.: B.O.OR. 1.356 (1892) p.10.

¹⁵⁶ Cfr.: B.O.OR. 1.263 (1884) 115-116.

Finalmente, en la misma línea y por las mismas razones ha de entenderse la condena en 1889 del Seminario *El Ciudadano*¹⁵⁷, así como la condena en 1892 del artículo *La Religión y el libre examen*, publicado en el Diario *El Progreso de Vigo*, condenado con anterioridad por el Obispo de Tuy¹⁵⁸.

CONCLUSIONES

Después de haber estudiado la actividad de Mons. Cesáreo Rodrigo Rodríguez durante sus diez y nueve años al frente de la Diócesis de Ourense, llegamos a las siguientes conclusiones:

En lo que respecta al Seminario Diocesano, Mons. Rodrigo se preocupa por su mejora. Durante su pontificado, el número de seminaristas casi se triplica. Acondiciona materialmente el edificio del Seminario para acoger a más seminaristas internos. Crea diversas becas para alumnos sin posibilidades económicas. Da nuevos reglamentos para los alumnos internos y externos e insiste en la formación espiritual, a pesar de lo cual se advierten serios defectos en el aspecto moral y disciplinario del Seminario.

Creemos que esta situación se debe por una parte a la dificultad para controlar a los alumnos externos, que llevan una vida aseglarada y moralmente relajada, y por otra a la excesiva indulgencia de los superiores del Seminario para la admisión de candidatos y colación de las sagradas órdenes, así como a la falta de energía del Prelado para tomar las medidas necesarias.

En cuanto al Clero Diocesano, el Obispo, en sus diversas exhortaciones, le recuerda sus obligaciones pastorales concretas, así como la necesidad de una santidad de vida en consonancia con su ministerio. De aquí que se preocupe de su vida espiritual estableciendo la obligatoriedad de los Ejercicios Espirituales anuales con control de asistencia, estableciendo turnos por Arciprestazgos y listas nominales que debían ser enviadas por los Arciprestes al Obispado.

Procura además al clero una formación permanente mediante las “Conferencias morales y litúrgicas”, existentes previamente en la Diócesis, pero suprimidas debido a la difícil situación española, y que el Obispo vuelve a reinstaurar. Ante la apatía manifestada por el clero, hubo de recurrir el Prelado a medidas disciplinarias como la exigencia de certificados de asistencia a las Conferencias para la admisión a los exámenes de renovación de licencias.

En relación a los religiosos, frente a las Congregaciones Religiosas previamente existentes en la Diócesis –Escolapios, Paúles, Clarisas e Hijas de la Caridad–, durante el pontificado de Mons. Rodrigo, se da un fuerte aumento de la presencia de la vida

¹⁵⁷ Cfr.: B.O.OR. 1.329 (1889) p. 109.

¹⁵⁸ Cfr.: B.O.OR. 1.367 (1892) 104-106.

religiosa mediante nuevas fundaciones, bien procuradas directamente por el Prelado –Carmelitas de la Caridad–, bien contando con su beneplácito –Hijas de la Caridad, Hermanitas de los Ancianos Desamparados, Franciscanos y Benedictinos–.

En lo referente a los seglares, Mons. Rodrigo trata de elevar la vida cristiana y moral de sus diocesanos mediante el fomento de las misiones populares y la creación de Cofradías de Piedad en la Diócesis: Cofradías del Santísimo Sacramento, del Sagrado Corazón de Jesús, del Rosario, del Apostolado de la Oración, Terciarios Franciscanos y la Asociación de la Sagrada Familia.

Se preocupa de inculcar a los fieles en diversas Cartas Pastorales los verdaderos sentimientos cristianos, la necesidad de la coherencia de la fe, juntamente con la importancia y el sentido de la oración y la ascesis cristiana. Fomenta la devoción a la Santísima Virgen y la práctica del sacramento de la Penitencia como medio de progresar en la vida cristiana.

Finalmente, respecto al magisterio de Mons. Rodrigo, manifiesta en sus escritos su comunión y veneración hacia el Sucesor de Pedro así como la repulsa de los acontecimientos relacionados con la pérdida del poder temporal y con el nuevo estatus del Sumo Pontífice de “prisionero” en el Vaticano.

Es contrario a la libertad de culto, que supondría la ruptura de la secular unidad católica española. Considera que los protestantes, responsables de la introducción de un “funesto racionalismo” en la religión y en la vida social, tienen como finalidad la destrucción de la Iglesia Católica.

Respecto a la prensa y la literatura, para evitar la propagación del error y el mal ejemplo, recurre a medidas disciplinarias contra diversos diarios y publicaciones de ámbito nacional y local y contra el poeta orensano Curros Enríquez.

Creemos poder definir a Mons. Cesáreo Rodrigo Rodríguez como un Pastor amante del Sucesor de Pedro y celoso del bien de sus diocesanos, para lo cual se preocupó de formar un clero que estuviese a la altura de su ministerio y de favorecer la fundación de diversas comunidades religiosas.

A su programa pastoral creemos que no correspondió una adecuada respuesta de un clero diocesano demasiado acomodado. Por su parte, se observa en el Prelado una cierta falta de energía e iniciativa en el gobierno de la Diócesis, acusada sobre todo en la solución de un problema tan importante como el del Seminario Diocesano.

Apéndice I. Correspondencia con la Nunciatura

Documento 1. Aceptación nombramiento. Carta al Nuncio, Valladolid 9-IX-1875. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 473, fol. 251-252.

Excmo. Sr. Nuncio de S.S. en estos Reinos:

Muy Sr. mio y de todo mi respeto: En vista de lo que V.E. se ha servido decirme en su atenta del 7, y accediendo de buen grado a sus deseos, he aceptado el nom-

bramimiento que S. Mj. se ha dignado hacer en mi persona para la Iglesia Obispado de Ourense. Haga el Señor que sea para su mayor gloria.

Hoy he hecho la profesión de fe, como puede ver V.E. por el testimonio adjunto, y siguiendo su indicación he autorizado por telégrafo al Notario D. Juan Herrero Pinto, para que presentándose en esa Nunciatura Apostólica, se proceda a instruir el expediente canónico, a cuyo fin acompaño mi partida de bautismo.

Agradezco a V.E. sus finos ofrecimientos a los que correspondo con el mayor gusto y me complazco en asegurarle de mi mayor consideración, con la que soy de V.E. afmo. S.S. y Capp....

Excmo. Señor: Cesáreo Rodrigo

Valladolid 9 de Septiembre de 1875.

**Documento 2. Petición traslado a Ávila. Obispo al Nuncio, Ourense, 20-IX-1881.
A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 514, fol. 691-692.**

Excmo Sr. Nuncio Apostólico:

Muy Sr. mio de mi mayor consideracion y venerado Hermano: Un asunto que afecta inmediatamente á mi persona me obliga á dirigirme á V.E. Rma. esperando que acogerá mis ruegos favorablemente. Segun informes ha presentado la renuncia el Excmo. Sr. Obispo de Ávila; y suponiendo que le será admitida, he escrito al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia manifestandole la causa que me asiste para pedir mi traslación á dicha diócesis; y lo hago también á V.E. Rma. á fin de que se digne apoyar mi peticion tanto respecto á Su Santidad como respecto del Gobierno de S.M. La causa que me impele á hacer esta petición consiste principalmente en un principio de quebradura ó relajación, padecimiento que temo se me agrave al hacer la segunda Visita (la primera ha terminado) de esta vastísima diócesis, toda ella de terreno montañoso que solamente á caballo puede recorrerse. Este inconveniente se evitará en la de Ávila por ser mucho más corta y de mejor terreno, reuniendo circunstancias para mi muy favorables hasta por el clima parecido al de la provincia de Burgos que es la de mi naturaleza.

Hállanse ó se consideran vacantes tambien las diócesis de Oviedo y Cuenca; pero no puedo menos de decir á V.E. Rma. que no me conviene ni la una ni la otra, porque cualquiera de las dos ofrece para mi el inconveniente que deseo evitar.

Dígnese V.E. Rma. recibir benevolo mi súplica y otorgarme la gracia que pido, á cuyo favor estará siempre reconocido su affmo S.S. Capellan y Hermano Q.S.M.B. + Cesáreo, Obispo de Ourense
Ourense 20 de Setiembre de 1881.

**Documento 3. Contestación petición traslado a Ávila. Nuncio al Obispo, Madrid 23-IX-1881. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 514, fol. 693.
(Minuta Nunciatura)**

Al Excmo e Ilmo Señor

Obispo de Ourense

Madrid, 23 de Setiembre de 1881.

Excmo e Ilmo Señor

Muy Señor mio y amadisimo Hermano de mi mayor consideracion y aprecio:

Acabo de recibir su atenta carta fecha 20 del actual, en la que V.E. se ha servido manifestarme su deseo de ser trasladado á la Diócesis de Ávila. Me apresuro á contestarle, participandole con el mas vivo dolor de mi alma, que para la dicha Diócesis está ya designada la persona y confirmada por la S^{ta}. Sede. Por eso siento muchísimo no poder satisfacer á su deseo. Si V.E. tenia á bien indicarme antes lo que ahora me participa, le aseguro que, de mi parte, habría hecho todo lo posible á su favor tanto respecto á Su Santidad como respecto del Gobierno de S.M.C.

Aprovecho gustoso esta ocasión para...

Documento 4. Petición traslado a León. Obispo al Nuncio, Ourense 12-VI-1883.

A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 543, fol. 264-265.

Excmo. y Rmo. Sr. Nuncio Apostólico:

Muy Sr. mio, de mi mayor consideración y venerado Hermano: Confiado en la bondad de V.E. voy á permitirme molestar su atencion sobre un asunto referente á mi persona. En el año próximo pasado expuse al dignísimo Antecesor de V.E. la causa que me movía a manifestarle mi deseo de ser trasladado á una diócesis de Castilla. Acogida con benevolencia mi petición, se me preguntó ultimamente por conducto del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, si aceptaría la diócesis de León, y contesté que sí. Dado este paso, creí que nada mas debía hacer sino esperar tranquilo la resolucíon. Sin embargo me tomo la confianza de rogar á V.E. se digne prestar su eficaz apoyo para que el indicado asunto sea eficazmente resuelto.

Dispénsese V.E. esta libertad; y con este motivo tengo la satisfaccíon de repetirme suyo afectísimo S.S., Capellan y hermano Q.S.M.B.

+ Cesáreo, Obispo de Ourense.

Ourense 12 de Junio de 1883.

Documento 5. Respuesta petición traslado a León. Nuncio al Obispo, Madrid 15-VI-1883. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 543, fol. 266-267.

(Minuta Nunciatura)

Madrid 15 de Junio de 1883

Excmo e Ilmo Señor Obispo de Ourense

Muy Señor mio y venerado Hermano: Contestando á su carta de 12 del actual, tengo el gusto de significarle que tan pronto como se me hizo alguna indicación respecto á la conveniencia de que se traslade á V. á una diócesis de Castilla la he tomada gustoso en la debida consideración; pero como á la fecha nada está

concordado con el Gobierno sobre nombramiento de Obispos, sólo puedo asegurarle que á su tiempo no dejaré de tener presentes los plausibles deseos de V. para ver si me será posible de llenarlos. Con este motivo le reitero las seguridades del particular aprecio con que soy su afmo s. y hermano q.b.s.m.

Documento 6. Informe de Mons. Vico sobre Mons. Cesáreo Rodrigo y el Cabildo de Ourense. Redactado en italiano, Madrid 31-XII-1890. A.S.V., Nunciatura de Madrid, Apéndice, vol. 1. Versión española en Vicente CARCEL ORTI, *León XIII y los católicos españoles*, Pamplona 1988, 234-235.

Ourense.

Monseñor Cesáreo Rodrigo, nacido en Coculina, diócesis de Burgos, el 25 de febrero de 1819. Doctor en sagrada teología. Estudió con brillantes notas en el seminario de Burgos, se ordenó sacerdote a título de parroquia en 1845. Desde 1849 a 1858 enseñó filosofía y teología en dicho seminario. En este último año fue llamado por monseñor Moreno, más tarde cardenal, para que lo acompañase a Oviedo como secretario y fue nombrado también canónigo de la catedral. Acompañó luego a aquel prelado a Valladolid y allí obtuvo la dignidad de tesorero; le acompañó también en el Concilio Vaticano y fue su teólogo.

El cardenal Moreno lo quería como auxiliar suyo en Madrid a principios de 1875, cuando fue trasladado a la metropolitana de Toledo, pero Rodrigo no aceptó. No pudo, sin embargo, rehusar la dignidad de obispo de Ourense que se le ofreció, y fue preconizado el 23 de septiembre del mismo año.

Monseñor Rodrigo es hombre de verdadero espíritu eclesiástico, inteligente y docto, tranquilo, amante del trabajo, generoso para con los pobres, de un trato dulce y conciliador; no deja de inculcar a sus diocesanos el amor a la Santa Sede. Fomenta las misiones, estableció en su diócesis un convento de franciscanos, las carmelitas terciarias de la caridad, las hermanitas de los pobres, y está actualmente ampliando el seminario. Estas cualidades le granjean las simpatías generales del clero, del pueblo y de las autoridades locales.

En cuanto a sus relaciones con los personajes del Gobierno, son casi nulas desde la muerte del cardenal Moreno. Por lo demás, monseñor Rodrigo como cabeza de la diócesis, se muestra sin iniciativa y sin energía. Aun siendo el clero generalmente docto y entregado a la predicación, muchos párrocos no cumplen sus deberes; privados de la ayuda de los ejercicios espirituales, van dando lugar a abusos que difícilmente se podrán corregir más tarde, como son la especulación y a veces incluso la usura.

Además el prelado es bastante tímido y pusilánime y ve peligros en todas partes. Es ajeno a los partidos, hasta tal punto que se dice que dos piadosas señoras, quienes querían implantar en Ourense algunos círculos católicos, no consiguieron el permiso, porque podía pensarse que eran carlistas.

A excepción de las conferencias de San Vicente de Paúl, no existe en Ourense, ni en otros centros de población, ninguna obra de piedad y de caridad entre los se-

glares de uno y otro sexo; mientras que, por desgracia, es mucho el mal que causan varios periódicos de la localidad y tres logias masónicas allí existentes.

El cabildo de Ourense es en general bastante docto, pero de poco espíritu eclesiástico, con prejuicio de los fieles, y una parte, aunque menor, está en oposición con el obispo. Dadas las cualidades de monseñor Rodrigo, la disensión no se manifiesta casi nunca; pero se hizo ver claramente hace tiempo con ocasión del nombramiento del penúltimo canónigo penitenciario.

Entre los miembros mejores de dicho cabildo se encuentran el canónigo magistral don Tomás Portabales, de 65 años, de mucho talento, actividad y celo; el canónigo lectoral don Inocencio Vázquez, buen teólogo y predicador, de carácter franco, que goza de las simpatías de muchos en el clero parroquial; el arcipreste y vicario general don Hernán Nobo, hombre de Dios, muy conocido por su caridad, experiencia en los asuntos y ciencia eclesiástica.

Finalmente el canónigo penitenciario, de unos 55 años, quien hace dos años, entre 12 óptimos opositores a dicha prebenda, fue preferido por unanimidad, no sólo por las cualidades que demostró superiores a los demás, sino también por la reputación que lo precedía de hombre virtuoso y docto. Por lo demás, de entonces acá, apenas se habla de él.

Documento 7. Informe de Mons. Vico sobre el Seminario de Ourense. Redactado en italiano, Madrid 31-XII-1891. A.S.V., Nunciatura de Madrid, Apéndice, vol. 2. Versión española en Vicente CARCEL ORTI, *León XIII y los católicos españoles*, Pamplona 1988, 402-404.

1.- [Condiciones higiénicas] Bastante buenas. Hay sólo 36 o 40 alumnos; pero cuando se terminen las obras, reunirá un centenar. En cada habitación viven dos alumnos.

2.- [Alimentación-vestido] Alimento parco. Vestido, sotana al comenzar la filosofía.

3.- [Pensión de los internos] 6 escudos los internos y la mitad de la matrícula que pagan los externos.

4.- [Fondos y puestos gratuitos] Tenía un fondo de 130 mil escudos, pero será insuficiente para la restauración que se está haciendo. Hay 2 puestos semigratuitos.

5.- [Diputados Conciliares para disciplina] Cumplen el oficio que les asigna el Concilio.

6.- [Número alumnos] 36 internos, 323 externos.

7.- [Superiores] Rector el decano de la catedral Troncoso; vicerrector Canal García, profesor interino; directos espiritual el anciano profesor don Antonio Luis. Reciben la comida, y el rector y vicerrector 110 y 100 escudos mensuales.

8.- [Profesores] 13 profesores, casi todos con grado: 1 en gramática; 3 en filosofía; 8 en teología; 1 en derecho canónico.

9.- [Puestos que ocupan simultáneamente] Las ocupaciones de los profesores no son graves ni incompatibles con la cátedra.

10.- [Competencia-ejemplaridad] Son competentes en general; algunos aunque bien preparados no tienen método. No hay nada que decir sobre su ejemplaridad y diligencia en la enseñanza.

11.- [Años de profesorado] Excepto muy pocos, todos enseñan desde hace más de 12 y más años.

12.- [Si hay estudiantes profesores o párrocos] Un estudiante inteligente se designa alguna vez para maestro de gramática, y el de derecho canónico para regir una parroquia.

13.- [Asignación de los profesores] Todos los profesores sin excepción reciben 250 escudos.

14.- [Personas que viven en el seminario] Viven en el seminario los superiores y el mayordomo.

15.- [Escuelas preparatorias y cómo se agregan al seminario] Hay varias, pero tres de ellas son muy útiles porque tienen un buen maestro. Los estudios de estas preceptorías se unen a los del seminario mediante un examen.

16.- [Criterios de admisión al estudio de la gramática y nivel de conocimiento del latín] Se nota tal vez demasiada indulgencia.

17.- [Si seminaristas cursan en el Instituto parte de sus estudios] Ninguno se matricula al mismo tiempo en el Instituto.

18.- [Si pueden elegir indiferentemente entre carrera corta o larga] Se permite la carrera corta cuando el joven tiene 20 años al comenzar la filosofía.

19.- [Cuántos ordenados en el último quinquenio de carrera larga y corta] De 60 sacerdotes, habrá unos 12 de carrera corta.

20.- [Número de sacerdotes diocesanos, de parroquias y si están todas provistas] 548 parroquias, de las cuales estarán vacantes un centenar.

21.- [Cuánto duran los estudios de gramática, humanidades, filosofía, teología y derecho canónico] 3 años de gramática; 3 de filosofía; 6 de teología; 3 de derecho canónico.

22.- [Duración de las clases] Según la norma del plan de estudios.

23-26.- [Libros de texto]

27.- [Academias científicas y ejercicios literarios] Academias a tenor del plan; se enseña liturgia, pero se practica poco.

28.- [Gabinete de física, química y de historia natural] El gabinete de físico-química es pobrísimos.

29.- [Si se perfecciona y se frecuenta la biblioteca] Buena y se aumenta, pero no es frecuentada.

30.- [Seriedad en los exámenes y concesión de grados académicos] Es demasiado poca la dureza en los exámenes finales.

31.- [Incentivos al estudio] Estímulos: notas de exámenes y algunos premios especiales.

32.- [Frutos que se obtienen] Fruto superior a mediocre. Los alumnos de este seminario obtienen las mejores notas en los concursos a prebendas.

33.- [Requisitos para la admisión, para el paso de un seminario a otro o para ser admitidos proveniente de un Instituto] a) A los 12 años con los certificados de costumbre; b) informes sobre estudios y conducta; c) perfeccionamiento de la lengua latina y de la filosofía.

34.- [Prácticas diarias de piedad para internos y externos] Meditación, misa (también los externos), rosario, oficio parvo, lectura.

35.- [Semanales, mensuales, anuales] a) Misa y ejercicios devotos al Sagrado Corazón; b) Los internos reciben la comunión cada 15 días y las fiestas principales de Nuestro Señor y de la Virgen; los externos cada mes; c) Los ejercicios espirituales comunes para todos.

36.- [Vigilancia, disciplina, separación entre mayores y pequeños, externos e internos, visitas, cartas, vacaciones] Es poca la vigilancia, especialmente con los externos, porque ni siquiera se pone cuidado en saber si las casas donde viven son cristianas y honradas, o si se toleran en ellas el juego, los bailes, si hay chicas; además ocurre que dichos alumnos van al teatro, al café, al casino. La disciplina por tanto es deficientísima y son muchísimas las faltas que quedan impunes. Un externo fue últimamente llevado a los tribunales por robar relojes... La separación que hay entre mayores y pequeños es nula, y ni siquiera es rigurosa entre internos y externos. Los internos leen libros y periódicos o revistas católicas, los externos los que quieren; no se controlan las cartas; etc.

37.- [Medios que usan los superiores para conocer la vocación de los alumnos al estado eclesiástico y si se elimina a los indignos] Se tiene en cuenta la conducta durante los estudios, y se consulta al rector, al párroco, etc. y se atienden a los informes secretos oficiales. Además debería consultarse también a los profesores y adoptarse la práctica de la totalidad de los seminarios de obligar a los externos a pasar algún tiempo en el internado del seminario antes de ser admitidos a las órdenes sagradas.

Apéndice II. Documentación Archivo Secreto Vaticano referente a Mons. Cesáreo Rodrigo

Documento 1. Proposición en Consistorio. Roma 23-IX-1875. A.S.V., Consistoria 1875, anno XXX, fol. 668 y 671.

Eme. et Rme. Domine

SANCTISSIMUS DOMINUS NOSTER proponet Cathedralem Ecclesiam Auriens. vacan. per obitum bo. me. Josephi de la Cuesta et Maroto ultimi illius Episcopi extra

romanam curiam defuncti; item referet ipsius Ecclesiae statum, nec non qualitates R. D. Caesarii Rodrigo Presbyteri archidioeceseos Burgensis eidem Auriens. Ecclesiae ex benignitate SANCTITATIS SUAE praeficiendi, ad praesentationem Serenissimi Regis Catholici.

Auria civitas et caput eiusdem nominis provinciae in Gallaeciae regno ad laevam fluminis Minii aedificata, octingentas circiter continet domos, atque a mille et biscentum inhabitatur familiis sub temporali dominio praefati Serenissimi Regis Catholici.

Cathedralis Ecclesia solidae, gothicaeque structurae S. Martini Episcopi titulo gloriatur, nullius magni momenti reparationis eget, atque Compostellano Archiepiscopo suffragatur.

Eius Capitulum ex Apostolicis Literis “ad Vicariam” datis nonis Septembris 1851 quinque adnumerat dignitates, quarum post pontificalem prima Decanatus, quatuor cum theologo ac poenitentiario Canonicos *de officio*, septem *de gracia*, ac duodecim Beneficiatos.

Animarum cura per proprios Parochos exercetur in eorum paroeciis, et non Auriensi in Cathedrali fonte destituta baptismali; inibi tamen nedum sacrarium adest suppellectili sacra sive ad divina obeunda officia, sive ad pontificalia peragenda sufficienter instructum, verum et plures praesto sunt Sanctorum reliquiae decenter adservatae, chorus insuper, organum, campanile cum campanis, atque coemeterium.

Episcopale palatium Cathedrali proximum satis amplum ac decens est, nullamque magni momenti reparationem exspicit.

Fructus taxati sunt in Libris Camerae ad Florenos 1400.

Plures recensentur Auriae paroeciales Ecclesiae baptismali fonte munitae, quaedam laicorum sodalitates, hospitium, hospitale, atque seminarium; mons autem pietatis desideratur.

Dioeceseos ambitus satis late patet, sexcentum quinquaginta complectitur paroecias, Collegiatam, mulierum monasterium, pluraque alia loca.

Promovendus est ad eandem Ecclesiam praefatus R. D. Caesarius Rodrigo ex legitimis, catholicis, honestisque parentibus in loco, qui *Coculina* vulgo dicitur, Burgensis archidioeceseos progenitus et quinquagesimum sextum aetatis suae annum supergressus. Presbyteratus ordine ac in sacra theologia dudum doctorali laurea donatus, in functionibus obeundis ecclesiasticis sese laudabiliter exercuit. Burgensi in archidioecesi Parochus, illoque in seminario Cathedralicus ac Vice-Rector existens. Ovetensis Capituli Canonicus et illius ac Vallisoletani Antistitum a Secretis de Camera adlectus est. Emi ac Rmi Vallisoletani Archipraesulis in Oecumenico Vaticano Concilio Consultoris munere perfunctus, tum ipsius metropolitanae Ecclesiae Thesaurarii dignitate hucusque honestatus, tum ejusdem archidioeceseos Gubernator renunciatus est. Vir doctrina, gravitate, prudentia, morum honestate, rerumque usu praeditus, dignus eapropter censendus, qui memoratae Auriens. Ecclesiae in Episcopum praeficiatur.

Fidei professionem emisit in manibus R. D. Antonii Lopez Quiroga metropolitanae sedis Vallisoletanae Decani specialiter deputati a R. P. D. Joanne Simeoni Archiepiscopo Chalcedonensi et in Hispaniarum regnis Nuntio Apostolico, coram quo confectus est processus, unde praemissa constant.

Supplicatur pro expeditione cum decreto vacationis dignitatis Thesaurarii, qua ut supra potitur, nec non cum clausulis necessariis et opportunis.

PROPOSITIO

Cathedralis Ecclesiae

AURIEN.

ROMAE 1875. 23 7mbris.

Typis Mugnoz

**Documento 2. Interrogatorio canónico testigos. Madrid 11-IX-1875. A.S.V., Pro-
cessus Concist. 1875-76, caja 268, pars I, n. 8.**

Auto. En la villa de Madrid á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. El Excmo e Ilmo Señor Don Juan Simeoni, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Arzobispo de Calcedonia, Asistente al Solio Pontificio, Prelado Doméstico de Nuestro SSmo Padre Pio Papa Nono, Abad perpétuo de San Gémino, Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero y de la del Santo Sepulcro, en estos Reynos de España, con facultad de Legado á Latere, Nuncio Apostólico S^{ta} A^{pa} Ec^{la}, por ante mi el infrascrito Secretario del Tribunal de Justicia y testigos que se expresarán, dijo: Que por cuanto á noticia de S. E. Ilma. ha llegado que S.M. ha nombrado y presentado al Señor Don Cesáreo Rodrigo, Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Valladolid, para la Santa Iglesia Obispado de Ourense, vacante por fallecimiento del Excmo. e Ilmo. Señor Don José de la Cuesta y Maroto, y siendo necesario para que Su Santidad admita la expresada presentación y nombramiento, conforme á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Motu Proprio de la Santidad de Gregorio décimocuarto, de feliz recordación, que preceda diligente información y averiguación, acerca de las cualidades, legitimidad, vida y costumbres del mecionado Señor Don Cesáreo Rodrigo, y del estado en que al presente se halla la misma Santa Iglesia y Obispado de Ourense, para remitirla á Su Santidad cerrada y sellada en manera que haga fé, á fin de que en su vista, provea lo que fuere servido. Por tanto mandaba y mandó S. E. Ilma. que los testigos que ex officio ha mandado comparecer á su presencia, hagan en sus manos el juramento correspondiente y depongan al tenor de las preguntas que contengan los interrogatorios que se formarán por mi dicho Secretario. Así lo proveyó, mandó y firma S. E. Ilma. siendo testigos Don Ventura Miguel del Rio, Don Juan Ortega de la Fuente

y Don Saturnino Vicente Hinojal oficiales mayor y segundos respective de las Secretarías de Justicia del Supremo Tribunal de la Nunciatura.=+ Juan Arzobº. de Calcedonia, Nuncio Aplº. = Por mandado de S.E. = Cirilo Mª Serrano, Scrp.———

Juramento. En la villa de Madrid á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. El Excmo. é Ilmo. Señor Don Juan Simeoni, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Arzobispo de Calcedonia, Asistente al Solio Pontificio, Prelado Doméstico de Ntro. SSmo Padre Pio Papa Nono, Abad perpétuo de San Gémino, Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero y de la del Santo Sepulcro en estos Reinos de España, con facultad de Legado á Latere, Nuncio Apostólico Sª Apª Ecª, en egecucion de lo mandado en el precedente auto hizo comparecer á su presencia al Ilmo Señor Don Elías Bianchi, Presbítero, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Camarero Secreto de Su Santidad, Auditor de la Nunciatura Apostólica (); al Excmo é Ilmo Señor Don Diego Miguel Rodriguez de Bahamonde y Jaime de Aragon, Marqués de Zafra, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Gentil hombre de Cámara de S.S.M.M. la Reyna Doña Isabel segunda y el Rey Don Alfonso doce, antiguo Magistrado Fiscal de S.M. y Presidente que fué relativamente en la Audiencia Pretorial de la Habana, y en la Chancillería de Puerto Rico, y por dos veces en la Central, en la actualidad Consejero Real é Inspector general de Instrucción pública; al Señor Don Ramón Maria Nava, Propietario, al Señor Don Domingo Fernández Vidal, Presbítero, Secretario de órdenes del Arzobispado de Toledo; al Señor Don Urbano Ferreira, Presbítero, y al Excmo Señor Don Agustin Torres Valderranza, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica; residentes todos en esta Corte, y de los cuales S.E. Ilma, por ante mi el infrascrito Secretario del Supremo Tribunal de la Nunciatura, recibió juramento, que hicieron, los Presbíteros, in veste sacerdotis, tacto pectore, more sacerdotali; y los seglares por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, y todos por los sagrados cuatro evangelios, sobre que pusieron las manos derechas, teniendo S.E. Ilma un misal abierto en las suyas, ofrecieron decir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado, y á la conclusión de él cada uno dijo: “Si juro” y “Amen”; y lo firma S. E. Ilma siendo testigos los expresados en el auto antecedente = Juan Arzobº de Calcedonia, Nuncio Aplº = Por mandado de S.E. Cirilo Mª Serrano Scrp.———

Interrogatorio 1º. Por las preguntas siguientes serán examinados los testigos que ex officio ha mandado comparecer ante si el Excmo e Ilmo Señor Don Juan Simeoni, Arzobispo de Calcedonia, Nuncio Apostólico de estos Reynos, para que depongan acerca de las cualidades, legitimidad, vida y costumbres del Señor Don Cesáreo Rodriguez, nombrado y presentado por S.M. para el Obispado de Ourense, vacante por fallecimiento del Excmo é Ilmo Señor Don José de la Cuesta y Maroto.

1ª= Primeramente: Si conocen al Señor Don Cesáreo Rodrigo, cómo y de cuánto tiempo á esta parte, si el testigo es su pariente, muy amigo ó enemigo, (...) ó familiar; digan y den razón , Sbª = Vª = si saben en que ciudad, villa ó lugar nació, digan

Sb^a = V^a = si saben ha nacido de legítimo matrimonio, de honestos y católicos padres, como se llamaren o llamaron y de donde fueron naturales; digan Sb^a = V^a = Si saben que edad tiene especialmente si ha cumplido los treinta años; digan Sb^a = V^a = Si saben que tiene las órdenes sacras, cuales y de cuanto tiempo á esta parte, particularmente si ha sido antes de los seis meses ultimos; digan Sb^a = V^a = Si saben que se ha egercitado y egercita en las funciones y cosas eclesiasticas, y en el desempeño de las sagradas órdenes que ha recibido y si ha sido y es frecuente en la recepción de los santos sacramentos; digan Sb^a = V^a = Si saben ha vivido siempre catolicamente y permanecido en la pureza de nuestra santa fé; digan Sb^a = V^a = Si saben si es de buena vida y costumbres sana comunicativa y fama; digan Sb^a = V^a = Si saben si es persona devota, grave, prudente y experimentada en materia de importancia y consideración; digan Sb^a = V^a = Si saben si esta graduado en alguna facultad como és en sagrada teología ó cánones; en que universidades y de cuanto tiempo á esta parte; y si verdaderamente tiene la doctrina que se requiere en un Señor Obispo para poderlo ser y enseñar á los demás; digan Sb^a = V^a = Si saben si ha tenido algun cargo acerca de la cura de almas ó gobierno de otra iglesia, y como en ello se ha portado así en la doctrina como en las costumbres; digan Sb^a = V^a = Si saben si ha sido en público ó en secreto escandaloso en la fé, costumbres y doctrina, ó si tiene algún vicio de cuerpo ó alma, u otro legítimo impedimento por el cual no pueda ser presentado á iglesia catedral; digan Sb^a = V^a = Y finalmente: Si tienen y estiman al mencionado Señor Don Cesáreo Rodrigo por idóneo, hábil, capaz o, digno y merecedor para bien regir y gobernar una santa Iglesia Catedral, particularmente la de Ourense á que ha sido presentado por S.M. y si juzgan que de su presentación y nombramiento se seguirá mucha utilidad y provecho á la misma Santa Iglesia y Obispado; digan y den razon = Cirilo M^a Serrano, Scrip.———

Testigo 1º. El Ilmo Señor Don Elias Bianchi, Presbítero, despues de haber prestado el juramento, compareció á ser examinado y siendolo al tenor del interrogatorio que antecede, contestó lo siguiente: = 1ª.- A la primera pregunta, dijo: Que hace algún tiempo que conoce al Señor Don Cesáreo Rodrigo, sin que le comprenda ninguno de los demás extremos de la pregunta; y responde =2ª= A la segunda: Que tiene entendido es natural de Cucolina, provincia y Diócesis de Burgos; y responde =3ª= A la tercera: Que no sabe mas de su contenido que lo que aparece en la Fe de bautismo; y responde =4ª= A la cuarta: Que se remite á la misma partida de bautismo; y responde =5ª= A la quinta: Que hace mas de veinte y cinco años que está ordenado de Presbítero; y responde =6ª= A la sexta: Que sabe se ha egercitado con celo y deificación en las funciones y cosas eclesiasticas, y en desempeño de las sagradas ordenes, que ha recibido y frecuentado los santos sacramentos; y responde =7ª= A la Sétima: Que cree que con efecto ha vivido siempre catolicamente y permanecido en la pureza de nuestra santa fé; y responde =8ª= A la octava: Que es de egemplar vida y costumbres, sana reputación y fama; y responde =9ª= A la novena: Que le tiene y estima por todo lo que expresa la pregunta; y responde =10ª= A la

décima: Que es Doctor en sagrada teología y le cree con la suficiencia y doctrina que se requiere en un Señor Obispo para poderlo ser y enseñar á los demás; y responde =11ª= A la décima primera: Que ha sido cura párroco en propiedad de la Diócesis de Burgos, y ejercido otros cargos en que se ha portado siempre dignamente y á satisfacción de sus Prelados; y responde =12ª= A la décima segunda: Que no sabe le comprenda ninguno de los particulares de la pregunta; creyendole muy digno de la presentación á iglesia catedral; y responde =13ª= A la décima tercera y última pregunta, dijo: Que le cree con efecto capaz y muy dotado de muy buenas cualidades para bien regir y gobernar una santa iglesia catedral y no duda de que su presentación para la del Obispado de Ourense se ha de seguir mucha utilidad y provecho á la misma. Que és cuanto puede decir bajo el juramento prestado, en el cual y esta declaración se afirmó y ratificó, y lo firma expresando ser mayor de edad, de que yo el Secretario certifico.= Elias Bianchi= Cirilo Mª Serrano Scrip.———

Testigo 2º. El Excmo é Ilmo Señor Don Diego Miguel Rodriguez de Bahamonde, Marqués de Zafra, después de haber jurado pareció á ser examinado y habiéndolo sido al tenor del interrogatorio que antecede, á cada una de sus preguntas contesto lo que sigue. =1ª= A la primera pregunta, dijo: Que hace muchos años conoce al Señor Don Cesáreo Rodrigo, de quien el declarante ni es pariente ni muy amigo, ni le comprende ninguno de los demas extremos que se expresan en la pregunta; y responde =2ª= A la segunda: Que nacio en Coclina provincia y Diócesis de Burgos; y responde =3ª= A la tercera: Que sabe y le consta cuanto expresa la pregunta como resulta de la partida de bautismo; y responde =4ª= A la cuarta: Que en cuanto á su contenido se remite á la misma partida de bautismo; y responde =5ª= A la quinta: Que sabe hace mas de veinte y cinco años que esta ordenado de Presbítero; y responde; 6ª= A la sesta: Que se ha ejercitado con celo y edificacion en las funciones y cosas eclesiasticas y en el desempeño de las sagradas ordenes, que ha recibido y frecuentado los santos sacramentos; y responde =7ª= A la sétima: Que sabe ha vivido siempre catolicamente y permanecido en la pureza de nuestra santa fé; y responde =8ª= A la octava: Que es de egemplar vida y costumbres sana reputacion y fama; y responde =9ª= A la novena: Que le tiene y estima por persona docta, grave, prudente y experimentada en materia de importancia y consideración, como lo prueban los diferentes cargos que ha desempeñado á satisfacción de sus Prelados y superiores; y responde =10ª= A la décima: Que és Doctor en sagrada teología hace mas de veinte años, segun cree; que el grado le recibio en el Seminario central de Toledo, habiendo explicado esa facultad muchos años en el Conciliar de Burgos, con sumo lucimiento y adelanto de sus discípulos, y que indudablemente posee la ciencia necesaria para ser Obispo y enseñar á los demás; y responde =11ª= A la décima primera: Que ha sido cura párroco en propiedad en la Diócesis de Burgos; que en ella ha desempeñado á satisfaccion de sus Prelados los cargos de Catedrático y ViceRector del Seminario; que en la de Oviedo ha desempeñado el cargo de Secretario de Cámara del R. Obispo, lo mismo que en la Diócesis de Va-

Valladolid, donde además ha desempeñado el cargo de Gobernador de la diócesis que desempeña actualmente y que ha acompañado al Excmo Señor Cardenal Moreno Arzobispo de Valladolid con el carácter de Teólogo consultor de dicho Prelado en el Concilio Vaticano; y responde =12ª= A la décima segunda: Que ni en público ni en secreto ha escandalizado á nadie, y antes por el contrario ha edificado con su virtud, modestia, saber y recogimiento; y responde =13ª= A la décima tercera y última pregunta, dijo: Que estima y tiene al Señor Don Cesáreo Rodrigo por idóneo para gobernar una santa iglesia catedral como lo ha acreditado siempre que ha desempeñado los cargos anteriormente expresados, y el de Canónigo en la Catedral de Oviedo, y de la Metropolitana de Valladolid, y por último la dignidad de Tesorero de la misma iglesia que hace unos seis años la posee y que por lo mismo se considera capaz y muy digno de regir la iglesia y diócesis de Ourense para que ha sido presentado por S.M. y juzga que de esta presentación y nombramiento se seguirá mucho bien y utilidad á dicha iglesia y diócesis. Que es cuanto sabe y puede decir con verdad bajo el juramento prestado en el cual y esta afirmó y ratificó, y lo firma expresando ser mayor de edad, de que yo el infrascrito Secretario certifico =El Marqués de Zafra = Cirilo Mª Serrano, Scrip.———

Testigo 3º. El Señor Don Ramon Maria Nava, luego que juró pareció á ser examinado y siéndolo por el precedente interrogatorio contestó lo que sigue á cada una de sus preguntas. =1ª= A la primera pregunta, dijo: Que hace muchos años que conoce al Señor Don Cesáreo Rodrigo, que no es su pariente ni muy amigo, ni le comprende ninguno de los demás extremos de la pregunta; y responde =2ª= A la segunda: Que nació en Cocolina, provincia y Diócesis de Burgos, el día veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos diez y nueve; y responde =3ª= A la tercera: Que es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Don Gregorio Rodrigo y Doña Francisca Rodríguez naturales y vecinos del mismo pueblo de Cocolina; y responde =4ª= A la cuarta: Que tiene cincuenta y seis años cumplidos; y responde =5ª= A la quinta: Que hace mas de veinte años que está ordenado de Presbítero; y responde =6ª= A la sexta: Que se ha ejercitado y ejercita con celo y edificacion en las funciones y cosas eclesiasticas y en el desempeño de las sagradas ordenes que ha recibido; y que ha sido y es frecuente en la recepción de los santos sacramentos; y responde =7ª= A la séptima: Que ha vivido siempre catolicamente y permanecido en la pureza de nuestra santa fé; y responde =8ª= A la octava: Que es de egemplar vida y costumbres, de sana reputación y fama; y responde =9ª= A la novena: Que le tiene y estima por persona docta, grave, prudente y experimentada en materias de importancia y consideración, como lo prueban los diferentes cargos que ha desempeñado á satisfacción de sus Prelados y Superiores; y responde =10ª= A la décima: Que es Doctor en sagrada teología hace mas de veinte años: que recibió el grado en el Seminario central de Toledo, habiendo explicado esta facultad muchos años en el Conciliar de Burgos, con sumo lucimiento y adelanto de sus discípulos; y que indudablemente tiene la ciencia que se requiere para ser Obispo y enseñar á los demás; y responde

=11ª= A la décima primera: Que ha sido cura párroco en propiedad en la Diócesis de Burgos: que ha desempeñado á satisfaccion de sus Prelados los cargos de Cate-drático y Vice-Rector del Seminario: que en la de Oviedo ha desempeñado el cargo de Secretario de Cámara del R. Obispo, lo mismo que en la Diócesis de Valladolid, donde además ha desempeñado el cargo de Gobernador de la Diócesis, que des-empaña actualmente; y que ha acompañado al Emmo. Excmo Señor Cardenal Mo-reno, Arzobispo de Valladolid con el carácter de Teólogo consultor del mismo en el Concilio del Vaticano; y responde =12ª= A la décima segunda: Que ni en público ni en secreto ha escandalizado á nadie, y antes por el contrario ha edificado con su virtud, modestia, saber y recogimiento; y responde =13ª= A la décima tercera, y úl-tima pregunta, dijo: Que tiene y estima al Señor Don Cesáreo Rodrigo por idóneo para gobernar una santa iglesia catedral, como lo ha acreditado siempre que ha des-empañado los cargos anteriormente espresados, y el de Canónigo de la Catedral de Oviedo y de la Metropolitana de Valladolid, y por último la dignidad de Tesorero de esta misma iglesia que hace unos seis años desempeña; y que por lo tanto le con-sidera capaz y muy digno de regir la iglesia diócesis de Ourense para que ha sido presentado por S.M. y juzga que de esta presentación y nombramiento se seguirá mucho bien y utilidad á dichasanta iglesia y obispado. Que es cuanto sabe y puede decir con verdad bajo el juramento prestado en el cual y esta declaracion, se afirmó y ratificó, y lo firma espresando ser mayor de edad, de que yo el infrascrito Secre-tario certifico =Ramon Mª Nava = Cirilo Mª Serrano, Scrip._____

Don Dámaso Gonzalez, Presbítero Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Millán del lugar de Coculina. = **Certifico:** que en un libro de los de esta Pa-rroquia que contiene clausulas de bautismo y confirmacion, el que dá principio en veinte y uno de Agosto de mil ochocientos trece con la del bautismo de Luis de Me-diávilla y sige, y al folio veinte y dos vuelto se halla la partida cuyo tenor literal es el siguiente =al margen= Cesáreo Rodrigo hijo de Gregorio y Francisca Rodríguez nació el 25 de Febrero de 1819 = En el lugar de Coculina en su Iglesia Parroquial del Señor San Millán, á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos diez y nueve: yo Dⁿ. Francisco Rodriguez, Cura beneficiado en él, bauticé solemnemente y puse los santos oleo y crisma á un niño que nació el dia veinte y cinco de dicho mes como á las cinco de su mañana, á quien puse por nombre Cesáreo y por Abogado le di á San Baldomero, confesor; hijo legitimo de Gregorio Rodrigo y de Francisca Rodriguez, vecinos que son en este de Coculina: abuelos paternos Jacinto Rodrigo y Tomasa Díez, vecinos de este referido lugar; maternos, Hilario Rodriguez y Anto-nia Bañuelos, vecinos que son en el lugar de Acedillo. Fue su padrino Calisto Gar-cia vecino de este de Coculina, á quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones. Y para que conste lo firmo junto con el padrino dicho dia, mes y año. Fma. del supra.= D. Francisco Rodriguez = Calisto Garcia = Lo relacionado es con-forme y la clausula que antecede es copia á la letra de la que obra en el referido libro

que queda en el archivo de esta parroquia, á que me remito. Y para que conste á petición del interesado D. Cesáreo Rodrigo, doy la presente que firmo en Coculina á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos. = D. Dámaso Gonzalez = Legalózn = Nos los infrascritos Emos. del Numº. y Juzgado de esta Villa de Villadiego = Atestamos D. Dámaso Gonzalez por quien se halla librado en anterior certificado u como se titula Cura Beneficiado del pueblo de Coculina, fiel y de toda confianza, y en este concepto á sus escritos siempre se les dió entera fé; Reconocemos por suya la firma y rúbrica puestas al fin de dicho certificado semejantes á las que acostumbra á hechar. De pidienº del interesado damos este que signamos y firmamos en Villadº = Agosto once de mil achocientos cincuenta y dos.= Signado = Joaquin Gil = Signado = Andrés Avelino Gutierrez Ramirez =

Interrogatorio 2º. Por las preguntas siguientes serán examinados los testigos que ex officio ha mandado comparecer ante si el Excmo é Ilmo Señor Don Juan Si-meoni, Arzobispo de Calcedonia, Nuncio Apostólico en estos Reynos de España, para que depongan acerca del estado en que al presente se halla la santa iglesia y Obispado de Ourense á que ha sido presentado por S.M. el Señor Don Cesáreo Rodrigo, Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Valladolid. = 1ª Primeramente: Si saben en que provincia esta sita la Ciudad de Ourense, de que sitio, calidad y grandozá és: cuantas casas y vecinos tiene, y quien es Señor de ella en lo temporal; digan Sbª. =2ª= Si saben si en dicha ciudad hay iglesia catedral de que advocacion, fabrica, edificio y calidad es, y si necesita de algun reparo; digan Sbª. =3ª= Si saben de que Arzobispado es sufraganeo el Obispo de Ourense; digan Sbª. =4ª= Si saben cuantas y cuales son en dicha santa iglesia las dignidades, canongias, prebendas, y otros beneficios eclesiasticos, cual és el número de los sacerdotes que asisten y sirven en ella: cual la mayor dignidad despues de la episcopal: que rentas tienen dichas dignidades, canongias, prebendas y demas beneficios, y si hay las prebendas teologal y penitenciario; digan Sbª. =5ª= Si saben si en dicha santa iglesia hay cura de almas, quien tiene el cargo de tál y si hay pila bautismal; digan Sbª. =6ª= Si sabe si en la citada santa iglesia hay sacristia suficientemente adornada y provista de todo lo necesario para el servicio del culto divino y celebrar pontificalmente; como también si hay coro, órgano, campanario, campanas, campanillas y cementerio; digan Sbª. =7ª= Si saben si en la misma santa iglesia hay cuerpo ó alguna insigne reliquia de santos: como y con que decencia se conservan; digan Sbª. =8ª= Si saben si en dicha ciudad de Ourense hay casas para la habitacion del Señor Obispo: cuanto distan de la catedral y si necesitan algun reparo; digan Sbª. =9ª= Si saben el verdadero valor de las rentas de dicho Obispado de Ourense, cuanto montan en cada un (...), en que consisten y si tienen reservada alguna pensión y á favor de quien; digan Sbª. =10ª= Si saben cuantas iglesias parroquiales hay en dicha ciudad de Ourense y si cada una tiene pila bautismal: cuantos conventos de religiosos y religiosas, hospitales y cofradias, y si hay monte de piedad como tambien cuantas iglesias colegiales hay en la Diócesis; digan Sbª. =11ª= Si saben que

distrito y cuantas ciudades, villas y lugares tiene la Diócesis de Ourense, y si cadauna de ellas tiene iglesia parroquial con cura de almas y pila de bautismo; digan Sb^a. =12^a= Si saben si en dicha ciudad hay Seminario conciliar, cuantos estudiantes sustenta y que rentas tiene; digan Sb^a. =13^a= Y finalmente: si saben si esta vacante el Obispado de Ourense, por quien como y de quanto tiempo a esta parte; digan Sb^a. =Cirilo M^a Serrano, Scrip.—

Testigo 1º. El Señor Domingo Fernandez Vidal, Presbitero, compareció á ser examinado y siéndolo por el interrogatorio que antecede, contestó lo siguiente. =1^a= A la primera pregunta, dijo: Que la ciudad de Ourense es la capital de la provincia de su nombre, en el antiguo reyno de Galicia, y esta situada á la izquierda del Miño: que tiene unas ochocientas casas y mil doscientos vecinos; siendo Señor de ella en lo temporal el Rey de España; y responde =2^a= A la segunda: Que en dicha ciudad hay iglesia Catedral con la advocación de San Martín Obispo, siendo su fábrica sólida y la arquitectura gótica, hallándose muy bien conservada y no necesitando por lo tanto reparos de consideracion; y responde =3^a= A la tercera: Que el Obispado de Ourense es sufraganeo el Obispado de Santiago; y responde =4^a= A la cuarta: Que en la expresada santa iglesia hay las dignidades, canongias, prebendas y beneficios señalados en el último Concordato y con las asignaciones que en el mismo se expresan: que la mayor dignidad despues de la episcopal es el Dean; y que hay las prebendas teologal y penitenciaria, Magistral y Doctoral; y responde =5^a= A la quinta: Que la cura de almas es desempeñada por párrocos propios, teniendo entendido que el Cabildo no los tiene y por consiguientes las pilas bautismales están en las parroquias; y responde =6^a= A la sesta: Que la catedral de Ourense tiene sacristia provista de todo lo necesario para el culto y celebrar de pontifical; como tambien coro, órgano, campanas y demas queexpresa la pregunta; y responde =7^a= A la sétima: Que tambien hay reliquias de varios santos, las cuales se conservan con la mayor decencia y se exponen á la veneracion de los fieles en determinados dias; y responde =8^a= A la octava: Que en la ciudad hay palacio episcopal inmediato á la Catedral, en buen estado para habitar siempre que no se descuide su conservacion; y responde =9^a= A la novena: Que las rentas del Obispado se hallan en el mismo caso que las demás dignidades, de la iglesia de que se ha hecho mérito, ni que sepa tengan reservada pension alguna; y responde =10^a= A la décima: Que en la Diócesis de Ourense hay quinientas veinte y una iglesias parroquiales matrices estando la de Asorey enclavada en Portugal, y ciento veinte y nueve anejas, todas con su pila bautismal: que solo hay una iglesia colegial que es la de Santa Maria de la Junquera en Ambia: un convento de religiosas de Santa Clara de la Villa de Hasallá, y en la ciudad hay un hospital titulado de San Roque varias cofradias, pero no Monte de Piedad; y responde =11^a= A la décima primera: Que el distrito de la Diócesis tiene por término medio veinte leguas de longitud y nueve de latitud, comprendiendo unas seiscientas treinta y cinco poblaciones; y responde =12^a= A la décima segunda: Que en la dicha ciudad hay Seminario conciliar titulado de San Fernando

con treinta estudiantes internos y mas de ciento externos, consistiendo sus rentas en la asignacion que le está señalada por el último Concordato; y responde =13ª= A la décimatercera y última pregunta dijo: Que sabe y le consta por público y notorio que el Obispado de Ourense se halla vacante por fallecimiento del Excmo é Ilmo Señor Don José de la Cuesta y Maroto, ocurrido hace algún tiempo. Que es cuanto sabe y puede decir con verdad bajo el juramento prestado, en el que y esta declaracion se afirmó y ratificó y lo firma expresando ser de sesenta años de edad de que yo el infrascrito Secretario certifico. = Domingo Fernandez Vidal = Cirilo Mª Serrano Scrip.

Testigo 2º. El Señor Don Urbano Ferreiroa, Presbitero, despues de haber jurado comparecio á ser examinado y habiéndolo sido al tenor del precedente interrogatorio, á cada una de sus preguntas contestó lo siguiente. =1ª= A la primera pregunta dijo: Que la ciudad de Ourense es la capital de la provincia de su nombre de bastante extension y de mil á mil doscientos vecinos y que en lo temporal pertenece al Rey de España; y responde =2ª= A la segunda: Que en dicha ciudad hay iglesia catedral, un tanto antigua toda la Cantería con la advocacion de San Martin Obispo, que es sólida y segura y que si necesita algún reparo será solo de los que se conocen por menores; y responde =3ª= A la tercera: Que el Obispado de Ourense es sufraganeo del Arzobispado de Santiago; y responde =4ª= A la cuarta: Que las dignidades, canon-gias, prebendas y demas beneficios de esta Santa Iglesia son los designados en el último Concordato: el número de sacerdotes el suficiente para el culto sin poder fijarlo: que la mayor dignidad despues de la episcopal es el Dean: que las asignaciones de cada una son las señaladas en el espresado último Concordato; que hay cuatro Prebendas de oficio Penitenciario, Magistral, Lectoral y Doctoral; y responde =5ª= A la quinta: Que la cura de almas está á cargo de parrocos propios en cuyas iglesias y no en la catedral está la pila bautismal; y responde =6ª= A la sesta: Que en dicha santa iglesia hay sacristia perfectamente adornada y provista de todo lo necesario para el culto y pontificales: que tambien hay coro alto y bajo, órgano, campanario, campanas, campanillas y cementerio; y responde =7ª= A la sétima: Que sabe hay en la catedral reliquias de santos que se conservan con decencia y aun se exponen en épocas dadas á la veneracion de los fieles; y responde =8ª= A la octava: Que hay palacio episcopal muy inmediato á la catedral y que está habitable, necesitando cuando más algunos pequeños reparos de conservacion; y responde =9ª= A la novena: Que las rentas del Obispado son las señaladas en el Concordato último, y no tiene noticia haya pensión alguna reservada; y responde =10ª= A la décima: Que en la Diócesis de Ourense hay unas seiscientas parroquias, con los anejos, estando una (la de Aso-rey) enclavada en Portugal; y que todas tienen pila bautismal: que hay la Colegiata de Junquerade Ambia, bastantes conventos de religiosas y establecimientos de beneficencia, pero no monte de piedad; y responde =11ª= A la décima primera: Que la Diócesis de Ourense tiene una extension de cerca de veinte leguas de largo por ocho ó diez de ancho y que cada parroquia tiene por término medio á cuatro lugares; y res-

ponde =12ª= A la décima segunda: Que hay Seminario conciliar con bastante número de estudiantes con la renta asignada en el último Concordato; y responde =13ª= A la décima tercera y última pregunta, dijo: Que el Obispado de Ourense está vacante por fallecimiento de su último Prelado el Excmo Señor Don José de la Cuesta y Maroto, ocurrido hace algún tiempo, sin poder determinar la época fija. Que es cuanto sabe y puede decir con verdad bajo el juramento prestado en el que y esta declaración se afirmó y ratificó, y lo firma espresando ser mayor de edad, de que yo el infrascrito Secretario certifico = Urbano Fererreiroa = Cirilo Mª Serrano, Scrip. —

Testigo 3º. El Excmo Señor Don Agustin Torres Velderrama, despues de haber jurado pareció á ser examinado y siéndolo al tenor del interrogatorio que precede; á cada una de las preguntas contestó lo siguiente =1ª= A la primera pregunta, dijo: Que la ciudad de Ourense es la capital de la provincia del mismo nombre, y se halla situada á la orilla izquierda del rio Miño, en el antiguo Reyno de Galicia: que tiene unos mil doscientos vecinos y más de setecientas casas, perteneciendo su señorío en lo temporal al Rey de España; y responde =2ª= A la segunda: Que en dicha ciudad de Ourense hay una muy buena iglesia catedral con la advocacion de San Martin Obispo y de arquitectura gótica: que se halla muy bien conservada por lo cual no necesita reparos de consideracion; y responde =3ª= A la tercera: Que el Obispado de Ourense es sufraganeo del Arzobispado de Santiago; y responde =4ª= A la cuarta: Que en la espresada santa iglesia hay las dignidades, canongias, prebendas y demás beneficios eclesiásticos designados en el último Concordato: que las asignaciones de cada uno son las señaladas en el mismo: que el número de sacerdotes que asisten á ella es el suficiente para el servicio del culto divino; que la mayor dignidad despues de la episcopal es el Dean; y que hay con efecto las cuatro prebendas de oficio, Penitenciario, Magistral, Lectoral y Doctoral; y responde =5ª= A la quinta: Que la cura de almas no se desempeña por el cabildo sino por párrocos propios en cuyas iglesias y no en la catedral está la pila bautismal; y responde =6ª= A la sesta: Que en dicha santa iglesia hay sacristia perfectamente adornada y provista de todo lo preciso para el culto y pontificales: que tambien hay coro alto y bajo y cuante espresa la pregunta; y responde =7ª= A la sétima: Que en la misma santa iglesia hay varias reliquias de santos conservandose además los cuerpos de Santa Eufemia, San Facundo, y San Primitivo, que se hallan con la mayor decencia y veneración; y responde =8ª= A la octava: Que en la ciudad de Ourense y muy inmediato á la Catedral hay un palacio para habitación del Señor Obispo, el cual tiene todas las comodidades necesarias y se halla en muy buen estado, por lo que no necesita de más obra que la de reparación y conservación; y responde =9ª= A la novena: Que las rentas del Obispado consisten en la asignación que satisface el Estado anualmente con arreglo al último Concordato, sin que sepa está gravada con pension alguna reservada; y responde =10ª= A la décima: Que tiene entendido que las iglesias parroquiales de la Diócesis pasan de quinientas, cada una con pila bautismal; no teniendo conocimiento que haya más Colegiata que la de Junquera; que existen algunos conventos de religiosas

y en la ciudad varias cofradías, hospicio y un hospital de caridad titulado de San Roque; pero no hay monte de Piedad; y responde =11ª= A la décima primera: Que el distrito de la referida Diócesis tiene unas veinte leguas de longitud por nueve ó diez de latitud, comprendiendo más de seiscientos pueblos; y responde =12ª= A la duodécima: Que en la repetida ciudad hay Seminario conciliar que sustenta unos treinta estudiantes y asisten á sus aulas más de ciento y su renta la fijada en el último Concordato; y responde =13ª= A la décima tercera y última pregunta, dijo: Que sabe de público y notorio que el Obispado de Ourense esta vacante hace algun tiempo por fallecimiento de su último Prelado el Excmo é Ilmo Señor Don José de la Cuesta y Maroto. Que es cuanto sabe y puede decir con verdad bajo el juramento que tiene prestado, en el qué, y esta declaracion se afirmó y ratificó y lo firma espresando ser mayor de edad, de que yo el infrascrito Secretario certifico = Agustin Torres Valderrama. = Cirilo Mª Serrano Scrip. ———

Auto. En la Villa de Madrid á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. El Excmo é Ilmo Señor Don Juan Simeoni por la gracia de Dios y de la Santa Sede Arzobispo de Calcedonia, Asistente al Solio Pontificio, Prelado Doméstico de Ntro SSmo Padre Pio Papa Nono, Abad perpétuo de San Gémino, Comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos Tercero y de la del Santo Sepulcro, en estos Reynos de España, con facultad de Legado á Latere, Nuncio Apostólico S^{ta}. A^{pa}. E^{clia}.; habiendo visto las informaciones y averiguaciones recibidas ex officio por mandato de S. E. Ilma. acerca de las cualidades, legitimidad, vida y costumbres del Señor Don Cesáreo Rodrigo, Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Valladolid presentado por S.M. para la Santa Iglesia y Obispado de Ourense, con todo lo demás que ver y considerar se debía, dijo: Que en los mejores modo, via y forma que puede y ha lugar en derecho, interponia e interpuso su autoridad y judicial decreto, para que las dichas informaciones, que van firmadas de S. E. Ilma selladas con el de sus armas y refrendadas de mi el referido Secretario, valgan y hagan entera fé y crédito donde se presentaren; y certificaba y certifico á Ntro SSmo Padre y Señor Pio, por la Divina Providencia Papa Nono y a los Emnos y Pbros Señores Cardenales de la Santa Romana Iglesia, que los testigos jurados y examinados en razón de lo que dicho és son personas de calidad muy conocida y de mucha verdad, á quienes se puede y debe dar entera fé y crédito. Y en lo que S. E. Ilma puede juzgar asi por lo que resulta justificado en la presente informacion como por lo que ha oido y entendido en esta Corte acerca de las circunstancias que ocurren en el mencionado Señor Don Cesáreo Rodrigo le tiene y considera por digno y merecedor de la presentacion en él hecha del referido Obispado de Ourense y de que Su Santidad se sirva pasarle la gracia de él; Y para que de todo conste mandaba y manda S. E. Ilma. que yo el decho Secretario saque y de un traslado ó más, de las referidas informaciones para remitirlas á Su Santidad, cerradas y selladas en manera que hagan fé, á fin de que en su viste determine lo que fuere servido. Así lo proveyó, mandó y firma S. E. Ilma. siendo testigos Don Ventura Miguel del Rio, Don

Juan Ortega de la Fuente y Don Saturnino Vicente Hinojal, Oficial mayor y segundos respective de las Secretarías de Justicia del Supremo Tribunal de la Nunciatura. = + Juan Arzobº. de Calcedonia, Nuncio Aplº. = Cirilo Mª Serrano, Scrp.———
+ Juan Arzobº. de Calcedonia Nuncio Apº. (Rubricado)
Por mandado de S.E.I.

Cirilo Mª Serrano (Rubricado) Scrp.

Certifico yo el infrascrito Secretario del Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en estos Reinos: Que la precedente copia que va firma de S. E. sellada con el de sus armas y refrendada de mí dicho Secretario, se halla conforme con el espediente original que obra en la Secretaria de mi cargo. Madrid once de Setiembre de mil ochientos setenta y cinco.

Cirilo Mª Serrano. (Rubricado) Notº. May. Scrp.

Documento 3. Fe notarial de la Consagración Episcopal. Madrid 7-II-1876. A.S.V., Iuramenta Fidelitatis et Professionis Fidei 1876-1886.

Dº. Juan Herrero Pinto, Notario Oficial mayor, y Archivero de la Secretaria de Justicia mas antigua y de gobierno del Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en estos Reinos &

Doy fé: Que en el día de ayer el Emmo y Rmo Sr. D. Juan Ignacio, por la Misericordia Divina del Titulo de Santa María de la Paz de la S.R.I. Presbitero Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero y de la Americana de Isabel la Católica, Comisario General de la Santa Cruzada &, &, habiendo celebrado de Pontifical en la Real Iglesia de San Isidro de esta Corte, y á consecuencia de la Bula de Ntro SSmo Padre Pio Papa Nono expedida en Roma apud Sanctum Petrum á veinte y tres de Setiembre del año proximo pasado, que por mi el Notario fué leida y publicada en alta voz hizo la consagración de Ilmo Sr. Dº. D. Cesáreo Rodrigo, electo Obispo de Ourense, siendo Asistentes los Ilmos Sres D. Honorio Mª de Onaindia, Obispo de Huesca, y D. Pedro Carrascosa, Obispo de Avila; y testigos los Pbros D. Mariano Herrero, D. Juan Soldevila y D. José Bosco, Maestro de Ceremonias, con otras muchas personas de distinción; en cuyo solemne acto prestó S.E. Ilma en manos del mencionado Emmo y Rmo Sr. Consagrante el juramento de fidelidad que se inserta en la citada Bula y á la letra dice así ———

Ego Caesarius Rodrigo, Electus Ecclesiae Auriensis, ab hac hora in antea fidelis et obediens ero Beato Petro Apostolo Sanctaeque Romana Ecclesia et Domino Nostro Domino Pio Papa Nono suisque successoribus canonice intransibis. Non ero in consilio aut consensu vel facto ut vitam perdant aut membrum seu capiantur mala captione aut in eo violenter manus quomodolibet ingerantur vel injuria aliqua inferantur quovis quaesita colore. Consilium vero quod mihi credituri sunt per se aut nuntios suos seu litterae ad eorum damnum me sciente nemini pandam. Papatum

Romanum et Regalia Sti Petri adjutor eis ero ad retinendum et defendendum, salvo meo ordine, contra omnem hominum. Legatum Apostolicae Sedis in eundo et redeundo honorifice tractabo et in suis necessitatibus adjurabo, jura honore privilegia et auctoritatem Sta Romana Ecclesia Domino Nostri Papa et sucesorum predictorum conservare defendere augere et promovere iurabo. Neque ero in consilio vel facto seu tractatu in quibus contra ipsum Dnum Nostrum vel eandem Romanam Ecclesiam aliqua sinistra vel prejudicialia personarum juris honoris status et potestatis eorum machinentur. Et si talia a quibuscumque tractari vel procurari novero impediam hoc pro posse et quanto citius potero significabo eidem Domino Nostro vel alteri per quem possit ad ipsius notitiam pervenire. Regulas Sanctorum Petrum, Decreta, ordinationes seu dispositiones, reservationes, provisiones et mandata apostolica totis viribus observabo et faciam ab aliis observare. Haereticos schismaticos et rebelles eidem Domino Nostro vel sucesoribus predictis pro posse perseguar et impugnabo. Vocatus ad Synodum veniam nisi prepeditus fuero canonica prepeditio. Apostolorum limina singulis quadriesmiis personaliter per me ipsum visitabo et Domino Nostro ac sucesoribus prefectis rationem reddam de toto meo pastoralis officio ac de rebus omnibus ad mea Ecclesia statum ad cleri et populi disciplinam animarum denique qua mea fidei traditae sunt salutem quovis modo pertinentibus et vicissim mandata apostolica humiliter recipiam et quam diligentissime exequar. Quod si legitimo impedimenta detentus fuero prefata omnia adimplebo per certum nuntium ad hoc speciale mandatum habentem de gremio mei Capituli aut alium in dignitate ecclesiastica constitutum seu alias personarum habentem aut his mihi deficientibus per Dioecesanum Sacerdotem et clero deficiente omnino per aliquem alium Presbyterum secularem vel regularem spectata probitatis et religionis de supradictis omnibus plene instructum. De hujusmodi autem impedimento docebo per legitimas probationes ad Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalem proponentem in Congregatione Sacri Concilii per supradictum nuntium trammitendas. Possessionis vero ad mensam meam pertinentes non vendam nec donabo neque impignorabo nec de novo infendabo vel aliquo modo alienabo etiam cum consensu Capituli Ecclesiae meae inconsulto Romano Pontifice. Et si ad aliquam alienationem devenero poenas in quadam super hoc edita Constitutione contentas eo ipso incurrere volo = Haec omnia et singula eo inviolabilius observabo quo certior sum nihil in illis contineri quod juramento fidelitatis meae erga Catholicum Nostrum Hispaniarum Regem Ildephonsum, ejusque legibus Regni, legitimis consuetudinibus, concordiiis et aliis quibuscumque juri bus ipsi legitime quaesibis adversari possit = Sic me Deus adjubet et haec Sancta Dei Evangelia.—————

Cuyo juramento és el mismo que conforme á la referida Bula y á lo prevenido de orden de S.M. –que Dios guarde– en el pase de ella por su Ministerio de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, prestó el Ilmo Sr. D.ª D. Cesáreo Rodrigo. En cuyo testimonio, y de que su Ilma escribió su nombre en el principio de dicho juramento, doy

el presente que signo y firmo en Madrid á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis-

Juan Herrero Pinto (Rubricado)

Ego idem Caesarius Rodrigo Apostolicis obsequens mandatis praesentes has literas super juramento á me praestito et consecratione sucepta contentas á me subscriptas, meoque sigillo munitas, ut ad SSmum Dmnun Ntrum Pium Papam IX quanto citius transmittantur curavi. Datum Matriti ut supra.

Joannes Ignatius Card. Moreno

Archiepiscopum Toletanum

(Sello Card. Moreno)

Caesarius, Episcopus Auriensis.

(Rubricado)

(Rubricado)

(Sello Ob. Cesáreo)

1876

Aurien

Apéndice III. Documentación diversas fundaciones de las Congregaciones Religiosas

Documento 1. Fundación Colegio Santa Teresa de Jesús. 13-III-1879. B.O.OR. 1.188 (1879) p. 38.

NOS EL DR. D. CESÁREO RODRIGO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA; OBISPO DE OURENSE, etc.

Hacemos saber: que luego que tomamos sobre nuestros hombros la pesada carga episcopal, nos propusimos establecer en la capital de nuestra amada Diócesis un Colegio para la enseñanza de niñas bajo la dirección de una comunidad de Religiosas. Y constándonos del celo, inteligencia y esmero con que se dedican á la enseñanza de las niñas las virtuosas y ejemplares Hermanas Carmelitas de la Caridad, cuyo piadoso Instituto español fue aprobado por Nuestro Santísimo Padre Pio IX, de santa memoria, resolvimos llamarlas á nuestra Diócesis si lográbamos proporcionarles edificio adecuado para tan laudable objeto.

La Divina Providencia ha favorecido nuestros propósitos, proveyéndonos de los medios necesarios para adquirir en beneficio del expresado Instituto de las Hermanas Carmelitas de la Caridad una espaciosa casa sita en la Plazuela del Corregidor, la cual convenientemente reparada reúne las condiciones necesarias para esta clase de establecimientos.

En su consecuencia, estando reconocida y declarada la existencia legal del referido Instituto con facultad para crear establecimientos y residencias en los pueblos de la Monarquía por Real Despacho de 22 de Julio de 1861, acudimos á la Rma. Madre Superiora General del mismo Instituto para que, una vez aceptada esta nueva fundación, tuviera á bien enviar las Hermanas que ehn el edificio preparado al efecto habrán de dedicarse á la enseñanza de niñas, y habiendo llegado ayer en compañía de la Rda. Madre Superiora Provincial, nos constituimos en el día de hoy en la

expresada casa, y después de haber celebrado en su oratorio el Santo Sacrificio de la misa, comulgando en ella las Religiosas á quienes dirigimos una breve exhortación, en uso de nuestra autoridad ordinaria instalamos, constituimos y declaramos canónicamente establecida la comunidad de Hermanas Carmelitas de la Caridad con todas las consideraciones canónicas de derecho. Y habiendo de consagrarse á la enseñanza y educación de niñas conforme á las Constituciones de su Instituto, ponemos el establecimiento bajo la advocación de la mística doctora Santa Teresa de Jesús, llamada oportunamente el *Serafín del Carmelo* por Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, debiendo por tanto llevar el título de Colegio de Santa Teresa de Jesús.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Ourense á 13 de Marzo de 1879
Cesáreo, Obispo de Ourense

Documento 2. Condiciones admisión en el Colegio Santa Teresa. 3-IV-1879. B.O.OR. 1.189 (1879) 45-46.

COLEGIO DE SANTA TERESA DE JESUS, bajo la dirección de las Hermanas Carmelitas de la Caridad en Ourense, Plazuela del Corregidor número 13.

Condiciones para la admisión de educandas

Artículo 1º. Se admiten señoritas pensionistas y medio pensionistas desde la edad de cinco años.

Art. 2º. Para ser admitida una señorita debe estar vacunada y no padecer enfermedad crónica ni contagiosa y al propio tiempo ser de irreprochable conducta.

Art. 3º. Las señoritas serán vigiladas de día y de noche por las Hermanas encargadas de su dirección, y cuando hayan de salir á paseo, irán acompañadas exclusivamente de dos Hermanas.

Art. 4º. Habrá singular esmero en la educación religiosa de las señoritas á fin de que salgan sólidamente fundadas en el santo temor de Dios.

Art. 5º. Se permitirá á los padres ó encargados de las señoritas visitarlas los domingos de diez á doce de la mañana. Los demás días, á fin no alterar el orden del Colegio, no se admitirán estas visitas.

Art. 6º. Se entregará á la Madre Superiora el dinero y cualquier objeto que los padres ofrezcan para el estímulo ó recompensa de las señoritas, así como también las cartas que envíen ó reciban éstas señoritas.

Alimentos

Art. 7º. Los alimentos serán sanos y abundantes. Por la mañana se las servirá chocolate; al mediodía, sopa, cocido, principio y postre; para la merienda pan y fruta de la que proporcione la estación y para cena sopa ó verdura y principio. Las señoritas de media pensión comen y meriendan en el Colegio.

Condiciones de la pensión y media pensión

Art. 8º. El precio de la pensión será seis reales diarios, pagando por separado el lavado y el planchado de la ropa, así como también los libros, plumas, papel y los demás objetos necesarios para labores é instruccion.

Art. 9º. La media pensión será tres reales diarios, pagando asi mismo por separado los libros, plumas, papel y otros objetos necesarios para las labores é instrucción.

Art. 10º. El pago de la pensión y media pensión se satisfará por trimestre anticipado.

Art. 11º. También serán de cuenta de la señorita pensionista los gastos de médico, botica y demas que ocasione la enfermedad.

Instrucción

Art. 12º. Se enseñará á las señoritas el Catecismo, leer y escribir, Gramática castellana, Aritmética, principios de Geometría, Geografía, Historia Sagrada y de España, Higiene y Economía doméstica.

Art. 13º. Las clases de dibujo francés y música, se pagarán por separado.

Labores

Art. 14º. Se las enseñará primorosamente toda clase de puntos de media ó calceta, crochet, frivolité, coser y cortar, bordar al realce en blanco y torzales, al céfiro, imitación de litografía y tapicería, sobrepuestos en paño, bordados en felpillas, seda, oro, etc., encaje inglés y calados; flores de varias clases y frutas artificiales.

Equipo de ropa

Art. 15. Al ingreso de la pensionista, los padres ó encargados entregarán cama de hierro, mesa de noche con su servicio de porcelana, aljofaina también de porcelana, jergón, dos colchones, dos fundas con lana, seis almohadas con encaje, dos mantas, una colcha de damasco lana carmesí y otra de percal, seis sábanas, dos embozos con encaje, diez y seis varas de percal blanco para el pabellón, una alfombra pequeña, seis camisas, seis pantalones, seis enaguas, cuatro chambras blancas de percal, cuatro delantales de percal, dos blancos y dos de color, dos redecillas para dormir, cuatro toquillas, dos peinadores y peines, seis pañuelos de hilo para bolsillo, seis tohallas, seis servilletas, seis pares de medias blancas, dos pares de botas, tres vestidos para diario y otro para los días de fiesta, pudiendo traer los que tuvieran en sus casas, vaso de plata y cubierto también de plata, cepillo de ropa y dientes, mantilla para comulgar, sombrilla de color del Carmen, manguito del mismo color, guantes negros de seda ó cabretilla, dos pares de cuellos y puños, una corbata de piel para el invierno, dos corbatas blancas, dos sombreros uno de verano y

otro de invierno. Además se harán el vestido de traje según el modelo que se les dará en el Colegio. Las medio pensionistas se harán también igual traje.

Corrección

Art. 16. Los medios que se emplearán en la corrección de las educandas serán suaves y cariñosos sin dejar de ser enérgicos y eficaces; y cuando se considere á la colegiala incorregible, se dará parte á los padres ó encargados para su expulsión.

Documento 3. Preparación fundación convento franciscano Vistahermosa. Carta de Fr. Francisco Saco a Fr. Teodoro Feijóo, 24-VIII-1883. Archivo Convento Franciscano de Ourense

(...) Comisionado por nuestro Rmo. Padre Comisario Gral. Apostólico para establecer un convento de nuestra Orden en esta ciudad de Ourense, el cual sirva de base para la restauración de la nobilísima y por tantos títulos ilustre Provincia Franciscana de Santiago, desgraciadamente extinguida, debo participar á vuestra Pateridad que, con el favor de Dios y el auxilio de la Virgen María, se han vencido las primeras dificultades que á simple vista parecían insuperables, y la fundación, por la misericordia divina, se halla en este momento en vías de hecho. Pronto, pues será una verdad la restauración de dicha Provincia Seráfica; (...)

Documento 4. Instalación Franciscanos en Ourense. 17-XII-1883. B.O.OR. 1.249 (1883) p. 112.

El día 9 del corriente mes se instaló en Vista-hermosa de Erbedelo junto á Ourense una Comunidad de Religiosos de la Seráfica Orden de San Franciaco de Asís.

Con gran satisfacción consignamos este fausto acontecimiento, cuya noticia causará alegría en toda la Diócesis, por haberse restablecido en la Capital una casa de operarios evangélicos que solamente se proponen promover la gloria de Dios y el bien espiritual de los fieles.

Documento 5. Franciscanos en Ourense. 14-I-1884. B.O.OR. 1.250 (1884) p. 3.

OBISPADO DE OURENSE
CIRCULAR

Con gran consuelo de nuestro corazón se ha establecido en Vista-hermosa de Erbedelo junto á Ourense una Comunidad de Religiosos de la Seráfica Orden de San Francisco de Asís. Son estos humildes Religiosos operarios evangélicos que solamente se proponen promover la gloria de Dios y el bien espiritual de los fieles, dedicándose al confesonario y á la predicación. Viven segun su regla sin poseer bienes ni renta alguna, y esperan recibir de los fieles las limosnas necesarias para atender

á su subsistencia. Con este objeto enviará el Superior de la Comunidad, cuando le pareciere oportuno, religiosos que imploren la caridad de los pueblos y recojan las limosnas que espontáneamente les dieren. Y á fin de que sean recibidos con el respeto y aprecio que se merecen los piadosos hijos del Seráfico Patriarca San Francisco de Asís, los recomendamos á nuestros amados diocesanos, y encargamos al venerable Clero, con especialidad á los Párrocos, Ecónomos y Coadjutores que les pres-ten protección, y hagan conocer á los fieles la necesidad y conveniencia de que haya en la Diócesis esta clase de operarios en el sagrado ministerio.

Ourense 14 de Enero de 1884.

Documento 6. Fundación Hermanitas de los Ancianos Desamparados. 13-XII-1884. B.O.OR. 1.263 (1884) p. 119.

Acaba de establecerse en esta capital una pequeña comunidad del piadoso Instituto de *Hermanitas de los ancianos desamparados*, las cuales se consagran al socorro y servicio de las personas ancianas desvalidas que acogen con grande caridad y admirable abnegación.

Documento 7. Fundación Benedictinos de San Clodio. 20-X-1891. B.O.OR. 1.352 (1891) p. 76.

COMUNIDAD DE BENEDICTINOS
EN SAN CLODIO DEL RIBEIRO DE AVIA

El día 8 de Septiembre próximo se instaló en el antiguo monasterio de San Clodio una comunidad de Monjes Benedictinos. Con gran satisfacción consignamos este fausto acontecimiento, que hace algunos años se ha ido preparando, y cuya realización causará alegría en toda la Diócesis de Ourense, como ya ha causado en la comarca del Ribeiro de Avia.

Documento 8. Informe Monasterio Benedictino de San Clodio. Carta al Nuncio, Ourense 7-X-1892. A.S.V., Nunciatura de Madrid, caja 565, fol. 691-692. 7 de Octubre de 1892.

Excmo. y Rmo. Sr. Nuncio Apostólico Madrid.

Muy Señor mio, de mi mayor consideración y venerado Hermano: Ampliando las noticias dadas anteriormente acerca del Monasterio de San Clodio, debo decir á V. que el superior actual se llama Dⁿ. Fr. Angel Macías; que no hay allí más religiosos que él procedentes de la exclaustración: que por Real Orden del 8 de Mayo de 1886 fué autorizado el establecimiento de la Comunidad con el fin de dedicarse á la enseñanza; y formalmente que cumplidos todos los requisitos se instaló definitivamente la Comunidad en el susodicho Monasterio el día 8 de Septiembre de 1891.

Aprovecha la ocasión presente para reiterar á V. sus ofrecimientos y sincero afecto su atento S.S. y Hermano q.b.s.m.

† Cesáreo, Obispo de Ourense.

Apéndice IV. Documentación varia

Documento 1. Toma de posesión de la Diócesis. 18-II-1876. B.O.OR. 1.114 (1876) 25-26.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DEL OBISPADO DE OURENSE CIRCULAR

Dios nuestro Señor nos ha concedido pastor y ha cesado la dilatada horfandad de esta Iglesia. El Ilmo Sr Dr D. CESAREO RODRIGO, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de esta Diócesis, ha tomado en este día posesión de su Obispado con las solemnidades de derecho y prácticas de esta Santa Iglesia Catedral, á medio de Procurador, que lo fue el Señor Deán Dr D. Fernando Charlín. Los señores sacerdotes bien saben que deben expresar en el Cánón y Colecta el nombre del Propio Pastor, y no omitiran las oraciones privadas en su favor para que cuanto antes se halle entre nosotros, sea feliz su viaje y nos dirija en santidad y justicia.

Son públicas la modestia, humildad, paciencia y demás virtudes que adornan á nuestro venerado Prelado: el Señor le fortalezca con los dones de su gracia, y derrame sobre nosotros el rocío celestial de sus misericordias para que enseñados con su palabra y ejemplo consigamos la gloria eterna.

Hemos cesado en este momento en el oficio de VICARIO CAPITULAR: durante el tiempo que lo hemos ejercido, tiempo de prueba para todos, hemos tenido ocasión de conocer, y nos consela manifestarlo, la superior instrucción y pronta obediencia del Venerable Clero y la religiosidad de los fieles de esta dilatada Diócesis. A todos debemos gratitud, con efusión á todos saludamos de despedida y con la confianza del que os ama en Jesucristo nos encomendamos á las oraciones de todos. ¡Bendiga el Señor al nuevo Pastor y su rebaño y guárdenos con su continúa custodia!

Su Señoría Ilustrísima nuestro Prelado se ha dignado nombrarnos Provisor y Gobernador del Obispado durante su ausencia; y lo hacemos saber á los efectos oportunos.

Ourense Febrero 18 de 1876.- Dr. D. Manuel Nobo.

Documento 2. Edicto becas para seminaristas. 15-XII-1876. B.O.OR. 1.155 (1876) p. 117.

NOS EL DR. D. CESÁREO RODRIGO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OURENSE; ETC.

HACEMOS SABER: que siendo propio de nuestra pastoral solicitud procurar que en nuestro Seminario Conciliar de San Fernando reciban educación y enseñanza, según la mente del Santo Concilio de Trento, el mayor número posible de jóvenes que se sientan llamados á seguir la carrera eclesiástica; y habiendo observado con harto sentimiento ser muy pocos los colegiales que han ingresado en él para el presente curso, deseando facilitar la consecución de tan piadoso objeto á hijos de esta ciudad y Diócesis que por falta de medios no puedan pagar la módica pensión señalada á los alumnos internos, hemos determinado proveer ocho becas de gracia que se han de dar por oposición (...)

Documento 3. Partida de defunción. 7-I-1895. Archivo Diocesano de Ourense, Libro Difuntos Parroquia Sta. Eufemia la Real del Centro (1887-1904), fol. 88v-89r.

En el día siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco se dió sepultura eclesiástica en la capilla mayor de la Santa Iglesia Catedral al cadáver del excelentísimo é ilustrísimo Dr. D. Cesareo Rodrigo Rodríguez Obispo de esta Diócesis que había fallecido el día cuatro del mismo mes á las cinco y media de la tarde después de haber recibido con el mayor fervor y edificación de todos los fieles los Santos Sacramentos y mas auxilios espirituales. Era natural de Coculina, partido de Villadiego y provincia de Burgos, hijo de D. Gregorio y D^a Francisca del mismo Coculina. Fue funerado en la Catedral según dispone el pontifical, habiendo presidido el Señor Arzobispo de Compostela un día y otro el Señor Obispo de Tuy. Hizo testamento. Tenía setenta y seis años de edad y diez y nueve de pontificado. Fue muy llorado de todos por sus raras cualidades. Y para que conste lo firmo.

Isaac Salgado Suárez.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

a) Inéditas:

OURENSE, ARCHIVO CARMELITAS DE LA CARIDAD, *Libro Aureo de la fundación del Colegio de Carmelitas de la Caridad de Ourense*, (1895).

Título de Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, (1879).

OURENSE, ARCHIVO FRANCISCANOS, *Documentos relativos a la fundación del Convento de Vistahermosa*, (1883).

OURENSE, ARCHIVO OBISPADO, *Libro Difuntos Santa Eufemia la Real del Centro (1887-1904)*.

ROMA, ARCHIVO SEGRETO VATICANO, *Congregatio Concilii, Relationes*, caja 96B.

Consistoria 1875 (anno XXX).
Iuramenta Fidelitatis et Professionis Fidei 1876-1886.
Archivio della Nunziatura di Madrid, cajas 471, 473, 476, 485, 490, 494, 501, 502, 508, 514, 543, 552, 565, 571, 580, 607.
Processus Concist. 1875-76, caja 268.
Processus Concist. 1895-96, caja 288.
Rescritti di Facoltà, (1877).

b) Publicadas:

Boletín del Obispado de Ourense (1875-1895).
 CÁRCEL ORTÍ, V., *León XIII y los católicos españoles. Informes Vaticanos sobre la Iglesia en España*, Pamplona 1988, 954 p.

BIBLIOGRAFÍA

ARTOLA, M., *La Burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid 1974², 440 p.
 CÁRCEL ORTÍ, V., *Iglesia y Revolución en España (1868-1874)*, Pamplona 1979, 682.
La Revolución Burguesa (1868-74), en AA. VV., *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid 1979, 227-276.
 DURÁN DE LA RÚA, N., *La disolución del Régimen Isabelino*, en AA. VV., *Historia General de España y América*, XIV, Madrid 1983, 581-627.
 FERNÁNDEZ ALONSO, B., *El Pontificado Gallego su origen y vicisitudes, seguido de una Crónica de los Obispos de Ourense*, Ourense 1897, 649 + X p.
 JOVER ZAMORA, J. M., *La Epoca de la Restauración: Panorama político-social, 1875-1902*, en AA. VV., *Historia de España*, VIII, Barcelona 1987², 269-406.
 MARTÍ, C., *Afianzamiento y despliegue del sistema liberal*, en AA. VV., *Historia de España*, VIII, Barcelona 1987², 171-268.
 MARTÍN TEJEDOR, J., *España y el Concilio Vaticano I*, en *Hispania Sacra* 20 (1967) 99-175.
El episcopalismo de Montserrat y Navarro en el Concilio Vaticano I, en *Estudios Eclesiásticos* 45 (1970) 533-565.
Concilio Vaticano I, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, I, Madrid 1972, 496-515.
 MARTÍNEZ CUADRADO, M., *La burguesía conservadora (1874-1931)*, Madrid 1973, 529 p.
 RUIZ L. y GARCÍA SÁINZ DE BARANDA J., *Escritores Burgaleses*, Alcalá de Henares 1930, 638 + XXXI p.

ESQUEMA ÍNDICE DEL TRABAJO

Introducción.

Abreviaturas

Capítulo I. La persona y su tiempo.

A) España en el último tercio del siglo XIX.

B) Mons. Cesáreo Rodrigo Rodríguez: Perfil biográfico (1819-1895).

Capítulo II. Estado de la diócesis y programa pastoral.

A) La Diócesis de Ourense a su llegada.

B) La primera Carta Pastoral: programa de su pontificado.

Capítulo III. Acción pastoral durante su pontificado

A) Clero Diocesano.

B) Religiosos.

C) Seglares.

D) Magisterio.

Conclusiones

Apéndice I. Correspondencia con la Nunciatura

Apéndice II. Documentación Archivo Secreto Vaticano referente a Mons. Cesáreo Rodrigo.

Apéndice III. Documentación diversas fundaciones de las Congregaciones Religiosas.

Apéndice IV. Documentación varia

Fuentes y bibliografía.

Catedral y Cabildo

CATÁLOGO DO LIBRO DE NOTAS DE RODRIGO AFONSO (1417-1458)¹

ALBA DE EVAN FREIJEDO

O Libro de Notas de Rodrigo Afonso, pertencente ao fondo de minutarios notariais do Arquivo da Catedral de Ourense que segundo o inventario realizado por Emilio Duro Peña está composto por algo máis de trinta cadernos nos que os chanceleres do cabido rexistraban os documentos que expedían².

Feito sobre papel nun caderno composto por 32 folios de 220 x 295 mm., utiliza a letra cortesana na redacción dos documentos rexistrados e a humanística nos dous índices modernos que o preceden. O seu estado de conservación é bo en xeral e permite unha cómoda lectura do texto salvo no primeiro e último folio debido ás manchas de humidade.

O libro de notas está composto por trinta e nove documentos coa seguinte tipoloxía documental: vinteoito foros, a entrega da fortaleza da cidade ao abade da Trindade durante a sé vacante, dúas doazóns e a entrega dunha dote, un acordo sobre a entrega dunha renda, unha constitución sobre o padroado das igrexas da diocese, un traslado notarial e un auto do provisor para expedir copias documentais.

1

1340, abril, 1, xoves. Ourense.

Constitución de 1340 pola que o bispo de Ourense don Vasco establece que os fillos dos padroeiros das igrexas da diocese non leven unha parte no padroado maior que a que levaban aqueles de quen o herdaron.

β.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 31v-32r. Traslado feito por Rodrigo Afonso en Ourense a 30 de marzo de 1417.

Cat.- De Evan, "Catálogo Rodrigo Afonso", *Diversarum Rerum*,

¹ O presente artigo foi realizado mediante a obtención dunha Bolsa de Colaboración do Ministerio de Educación (curso 2009/2010), no Departamento de Historia, Arte e Xeografía (Universidade de Vigo) e dirixido pola profesora M^a Beatriz Vaquero Díaz.

² *Inventario das fontes documentais da Galicia Medieval* (1988): Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.

2

1416, novembro, 4. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora ao escudeiro Afonso Gómez da Rabeda, á súa muller María Afonso, veciños de Ourense, e a seis voces, o lugar da Granxa por unha renda anual de doce libras de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 28r-v.

3

1417, xaneiro, 22. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Afonso Fernández, escudeiro e veciño de Moreiras, á súa muller Leonor Fernandez e a seis voces, as herdades, casas e viñas sitas en Moreiras que foron de Pero Eanes da Praza e Aldonza Afonso, por unha renda anual da quinta parte do viño e da composta, e cuatro maravedís por dereituras polas casas e cortiñas.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 4r-v. Manchas de humidade que non afectan ao texto.

A folio 3v o escribán rexistra as primeiras dezaseis liñas do documento que despois risca e transcribe completo no folio seguinte.

4

1417, marzo, 5. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Gonzalo Branco, mercader, á súa muller, Tareixa de Balboa e a seis voces unha casa en Cima de Vila, por unha renda de oito libras de diñeiros brancos a Tareixa Míguez mentres viva, e despois da súa morte doce libras ao cabido.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 2r-v. Manchas de humidade que non afectan ao texto.

5

1417, marzo, 5. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Alvaro Fernández, cóengo na dita Igrexa, unhas casas coa súa horta na rúa da Barreira, por unha renda anual de cincuenta e seis libras de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 20r-v. Manchas de humidade que non afectan ao texto.

6

1417, marzo, [9]. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense, afora a Afonso da Merça, pedreiro veciño de Ourense, e á súa muller María Carneira unha leira de viña co seu monte en Pouzada por unha renda anual da sétima parte do viño, a composta, a novidade e seis libras de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 1r-v. Manchas de humidade e roto que afectan ao texto nas liñas 14-30.

7

1417, marzo, 9. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Gonzalo Afonso, carpinteiro, e á súa muller, Catalina Eanes, unha leira de herdade co seu monte en Forcadiña, por unha renda anual da sexta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 1v-2r. Manchas de humidade que non afectan ao texto.

8

1417, marzo, 26. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Afonso de San Cibrao, xastre, á súa muller Aldonça de Deza e a seis voces, unha leira de viña a carón do Outeiro da Vela, por unha renda anual da terceira parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 2r-v. Manchas de humidade que non afectan ao texto.

9

1417, marzo, 26. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Vasco Coello, veciño de Ourense, á súa muller e a oito voces, dúas leiras de viñas na Carballeira, por unha renda anual da cuarta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 5r-v.

10

1417, marzo, 26. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Xoán González Nicodemos, á súa muller, Constanza Gómez, veciños de Ourense e a oito voces, unha leira de viña na Carballeira, por unha renda anual da cuarta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 5v-6r.

11

1417, marzo, 30, martes. Ourense.

Traslado da constitución ordeada polo bispo de Ourense don Vasco en 1340 sobre o herdo do padroado das igrexas da diocese.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 31v-32r.

12

1417, abril, 14. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Gonzalo Branco, mercader, á súa muller, Tareixa de Balboa, veciños de Ourense, e a seis voces, tres piteiros de viña, dous na Fonte de Bo Nome, e outro no Outeiro da Vela, por unha renda anual de quince libras de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 28v-29r.

13

1417, outubro, 24. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Lourenzo Carvalho e a Gonzalo da Pena, veciños de Sobrado do Bispo, e ás súas mulleres, bacelo de Godin de Cima, pertencente á Renda de Sobrado, por unha renda anual da quinta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 6r-v.

14

1417, novembro, 2. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Álvaro Fernández, cóengo na dita igrexa, unha casa na rúa do Campo da cidade de Ourense, por unha renda anual de sesenta maravedís de longos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 20v-21r. Manchas de humidade que non afectan ao texto.

15

1418, maio, 14, sábado. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Fernando García, notario e veciño de Ourense, dúas leiras de herdade e viña en Praducelos por unha renda anual da quinta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 26r-v.

16

1418, maio, 30. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense arrenda en súa vida a Pedro Rodríguez, cóengo de Ourense, reitor de Santa Mariña de Agoas Santas e tenceiro da metade da Renda da Terra do Cabido, a outra metade da dita Renda que vacou por morte do cóengo Ares Lourenzo, por unha renda anual de dous mil novecentos maravedís de longos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 25r-v.

17

1418, xuño, 27. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Martiño de Trella, carniceiro veciño de Ourense, e á súa muller Leonor Vázquez, un soar de casa na rúa das Chousas (na actualidade Colón), coa condición de facer nel unha casa en tres anos e pagar unha renda anual de dúas libras de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 7v-8r.

18

1419, xuño, 2, venres. Ourense.

Pedro Fariña, cóengo na Igrexa de Ourense, en calidade de herdeiro e albacea de Tareixa Eanes, afora a perpetuidade a Diego Fernández, xastre veciño de Ourense e á súa muller Inés Pérez, un soar na rúa das Chousas (na actualidade Colón), coa condición de facer nel unha casa e pagar unha renda anual de dez maravedís de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 11r-v.

19

1419, novembro, 9. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense recibe a tenza da fortaleza da igrexa de Asenxo Fernández de Rabanal que a tiña polo bispo don Francisco, e entrégalla a Xoán Afonso de Castro, abade da Trindade, que a recibe como tenceiro mentres a igrexa auriense continúe en sé vacante.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 7r-v.

20

1420, xaneiro, 25. Ourense.

Pedro Fariña, cóengo na Igrexa de Ourense, en calidade de herdeiro e albacea de Tareixa Eanes, afora a perpetuidade a Diego Fernández, xastre veciño de Ourense e á súa muller Inés Pérez, un soar na rúa das Chousas (na actualidade Colón), por unha renda anual de dez maravedís de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 11v-12r-v.

22

1420, febrero, 14. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Pedro López, carpinteiro veciño de Ourense, á súa muller e a seis voces, dous piteiros de viña na Cruz dos Estercos, nos arredores de Ourense, por unha renda anual de vinte libras de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 9v-10r-v.

23

1421, agosto, 13, mércores. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Gonzalo Eanes, dito Boo Cristaao, mercader e veciño de Ourense, á súa muller Mariña Eanes e a oito voces, unhas casas situadas na rúa do Pumar (na actualidade Bailén), por unha renda anual de vinte libras de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 8v-9r-v.

24

1421, agosto, 13, mércores. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense recoñece ter recibido douscentos marabedís de Gonzalo Eanes, dito Boo Cristaao, mercader e veciño de Ourense, polas casas da rúa do Pumar (na actualidade Bailén) que eles lle aforaran. O cabido quedaría con eles en caso de que tivera que seguir pagando a Pedro Fernández de Grado a renda de quince libras que lle debían polas devanditas casas; en caso contrario, Gonzalo Eanes descontaría cinco libras cada ano ata que recobrase as dúascentas libras entregadas.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 9v.

25

1421, novembro, 9. Pexegeiroo.

García Díaz de Cadórniga, escudeiro; entrega seis mil marabedís de moeda vella a Vasco Fernández de Ramuín, escudeiro, e o couto de Pena Partada á súa sobriña Sancha García, con motivo do seu casamento.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 12v-13r.

26

1421, novembro, 9. Pexegeiroo.

Berenguela García doa ao seu fillo Vasco Fernández de Ramuín e a Sancha García, a pousa de Amandi no couto de San Vicenzo de Pombeiro, con motivo do seu casamento.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 13r-v-14r-v.

27

1421, novembro, 9. Pexegeiroo.

Inés Afonso, irmá do escudeiro García Díaz de Cadórniga, doa á súa filla Sancha García, a pousa da Rasa ou unha herdade en Santa María de Boazo, o souto de Pazos, sito no couto de Chandrexa, e vinte cavaduras de viña en San Salvador de Lumeares, con motivo do seu casamento con Vasco Fernández de Ramuín.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 14v-15r-v.

28

1423, maio, 28, venres. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a Fernando de Sabadelle e á súa muller María de Maceda, veciños de Ourense, unha leira de viña na Loña, por unha renda anual da quinta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 16r-v. Leves manchas de humidade que non afectan ao texto.

29

1426, marzo, 11. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Pascual Rodríguez, xastre veciño de Ourense, e á súa muller Inés Pérez, unha leira de viña na Carvalleira por unha renda anual da sexta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 16v-17r-v. Leves manchas de humidade que non afectan ao texto.

30

1436, febrero, 9. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense, afora a Afonso Dabral, e á súa muller, unha viña e bacele.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 18r.

Documento incompleto ao que lle falta toda a primeira parte, escrita nun folio anterior que non se conserva no minutario, de tal xeito que inclúe unicamente as cláusulas da sanción e o escatocolo.

31

1440, xuño, 19. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Gomez Afonso Meylan, mercader veciño de Ourense, e á súa muller Aldara Gómez, unha leira de viña na Cuña, por unha renda anual da sexta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 18v-19r. Leves manchas de humidade que non afectan ao texto.

32

1442, abril, 26. Ourense.

Fernando Yanez, arcediogo de Castela e procurador do bispo don Diego, afora a perpetuidade a Vasco Rodríguez de Espiño, escudeiro, o lugar de Guisamonde sito na freguesía de Santiago das Caldas, un eido na freguesía de Santiago das Caldas, por unha renda anual de cen maravedís de moeda vella branca.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 22r-v. Manchas de humidade que non afectan ao texto.

1443, maio, 27. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Pedro Eanes da Pousa, veciño do couto de Santa Leocada e Pasadán, á súa muller Sancha Lourença, a parte do quiñón da Pousa que levaba o seu sogro Gonzalo da Pousa, e unha viña no mesmo lugar, por unha renda anual da quinta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 23r. Leves manchas de humidade que non afectan ao texto.

1443, xuño, 14. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Rodrigo Afonso Dairon e á súa muller Elvira Fernández, veciños de Santa Mariña do Monte, unha viña en Sobreredo, por unha renda anual dun moio? de viño e dous azumbres de aceite das oliveiras que están na viña.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 24r-v. Leves manchas de humidade que non afectan ao texto.

1443, xuño, 24. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Inés de Çaame, veciña de Piñor, os soutos do Coval e da Retorna por unha renda anual de dez marabedís de diñeiros brancos.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 24v. Leves manchas de humidade que non afectan ao texto.

1443, xuño, 24. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Xoán de Santa Ouxea e á súa muller, a viña do Campo e a de tralo pazo, no lugar de Santa Ouxea, por unha renda anual da quinta parte do viño.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 30r.

1443, xuño, 24. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Xoán Rodríguez, á súa muller, Constanza González, veciños de Santa Ouxea, vinte cavaduras do monte dos Carrís, para poñelo de viña, por unha renda anual da sexta parte do viño.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 30v.

1443, xuño, 24. Ourense.

O cabido da Igrexa de Ourense afora a perpetuidade a Rodrigo Gonzçalez, e á súa muller María González, veciños de Santa Ouxea, oito cavaduras do monte dos Carrís, para poñelas de viña en oito anos, por unha renda anual da sexta parte do viño e a composta.

α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 31r.

1457, decembro, 30. Ourense.

Gonzalo Téllez de Veiga, provisor e vigairo da Igrexa de Ourense polo bispo don Pedro de Silva, manda que Xoán Fernández de Nogueira, razoneiro e notario público de Ourense, teña os rexistros e libros de notas de Rodrigo Afonso, cóengo, notario e chanceler que foi do cabido auriense, para expedir os traslados solicitados en adiante.

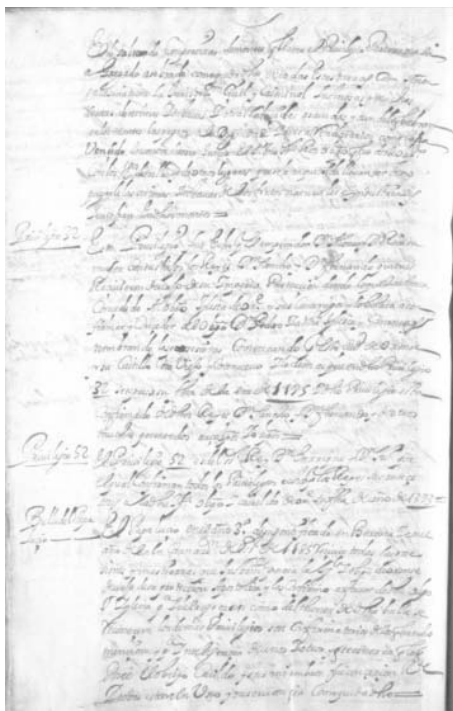
α.- ACO, Libro de Notas de Rodrigo Afonso, fol. 32v. Manchas de humidade que afectan ao texto.

LOS DOCUMENTOS DEL COTO VIEJO Y DE SUS AMPLIACIONES, SEGÚN LOS ESCRIBANOS DEL SIGLO XVII

M^a BELÉN PUMAR DIÉGUEZ
Archivo Catedral. Ourense

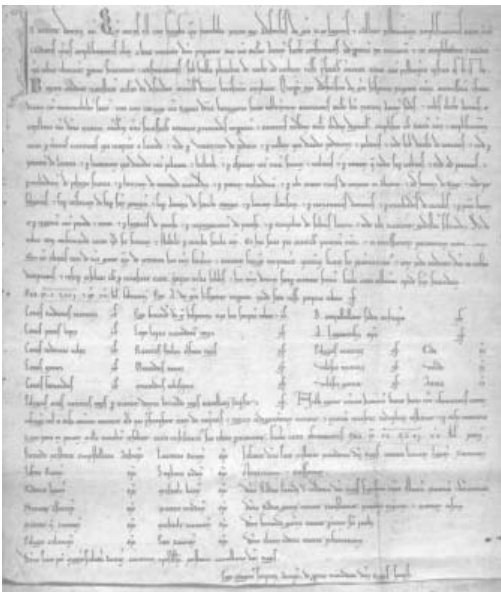
Dentro de los distintos mazos encuadernados durante el siglo XVIII en el Archivo de la Catedral de Ourense, encontramos uno cuyo lomo enuncia “Libro. Papeles comunes y varios”; este legajo contiene documentación en papel esencialmente de tipo jurídico: distintos pleitos, actas de juicios, declaraciones de testigos, resoluciones judiciales, capitulaciones... pero también memoriales de la documentación del archivo del Obispo o copias de libros de fundaciones. De él tomamos el curioso texto que a continuación vamos a transcribir. Un documento redactado, posiblemente por uno de los oficiales del archivo, durante el siglo XVII; dirigido a los actores de algún pleito sobre los terrenos que conformarían lo que se llama coto viejo y sus distintas ampliaciones, y que son los bienes que el Obispo y el cabildo de la Catedral habrían recibido de los reyes durante los siglos XII y XIII, confirmados en múltiples ocasiones por sus descendientes.

El documento desentraña y menciona distintos privilegios reales y una bula, que recogen la formación y los límites del coto, desde su origen, el mencionado coto viejo, hasta su consolidación, por la Bula del Papa Lucio III, en 1185, con las distintas amplia-



ciones. Los documentos, que se agrupan en el legajo primero de privilegios y que mantienen la numeración con la cual se citan en el texto, son:

- El primer privilegio que cita y desarrolla, se corresponde con el tercer pergamino del legajo. Este documento actualmente no se encuentra en el archivo, fue enviado al Archivo del Reino de Galicia, el 15 de agosto de 1852 como prueba en un pleito que el cabildo mantenía con los vecinos de Seixalbo y nunca fue reintegrado al archivo. La datación es aproximada. Es considerado falso¹.
- El privilegio 21. Fue confirmado, a posteriori, en los documentos: mazo tercero de privilegios con el número 45 y en el mazo cuarto, con el segundo y también hay una copia notarial en el mazo tercero de privilegios (Priv. 3, 7).
- Privilegio 22, como el resto en el mazo primero de privilegios.
- Privilegio 23. Del que hay un traslado del notario Fernando Pérez, autenticado además por los notarios Gómez Fernández, Miguel Pérez y Rodrigo, por mandato del Obispo Auriense don Gonzalo (Priv. 3, 4).
- Privilegio 24. Se corresponde con el documento Privilegios 1, 24, que confirma el documento Privilegios 1, 20; también existe con la signatura Privilegios 2, 39 un traslado notarial realizado por el notario auriense Gómez Fernández; autenticado además por los notarios Fernando Pérez, Miguel Pérez y Rodrigo Gutiérrez, notarios de Ourense, a petición del Obispo auriense don Gonzalo.
- Privilegio 32. Fue confirmado en el Privilegio 2, 27; y hay un traslado notarial del mismo en Privilegios 2, 42, con fecha 18 de febrero de 1389 y realizado por García Díaz porcionero de la catedral y notario auriense. Es considerado falso.
- Privilegio 52. Que confirma todos los privilegios.



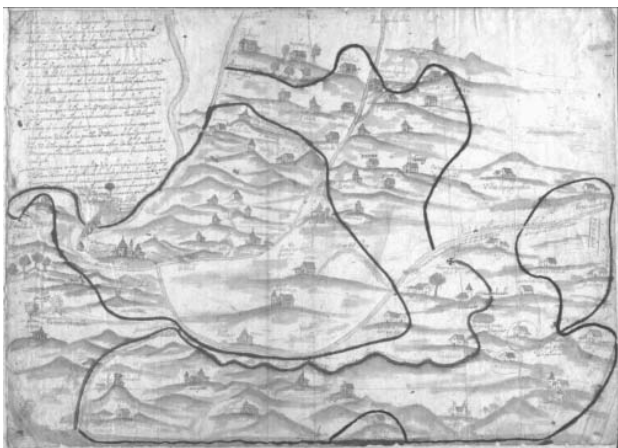
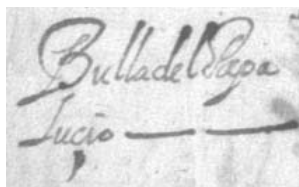
Cuatro de los privilegios que se citan, poseen traslados notariales, seguramente por las continuas reclamaciones que había sobre ciertos terrenos.

¹ La falsedad de alguno de estos privilegios, está justificada dentro de la publicación de la “Colección Documental del Archivo de la Catedral”, citada en la bibliografía.

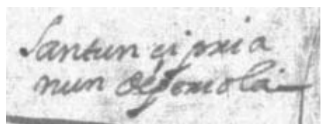
Y finalmente se cita la Bula de Lucio III, que sería el documento 29 del mazo primero de Privilegios.

Este documento se presentaría con el mapa del coto, un dibujo que se conserva en el mazo primero, como los privilegios analizados, y en el se representan con distintos colores, líneas que marcan los distintos límites que los documentos describen. En su leyenda en la parte superior izquierda, el citado mapa marca los colores de las líneas y en que documento se crean privilegios: 3, 21, 22, 23 y 24.

Tanto el texto como el mapa son del siglo XVII, como se menciona en el primer parrafo; el propio texto lo confirma al tratar sobre la concordia firmada por el rey Felipe IV y el Obispo Juan Venido, en 1628. Aunque en el documento el escribano indicar el “año 22”, por la información que nos da después, sabemos que es la citada concordia.



Es llamativo cómo el texto nos da no solo los nombres de los lugares en el XVII, sino también los del siglo XII, que se citan en las notas, y las posibles variantes en el tiempo de algunos de ellos, así como la explicación de su origen en algunos casos.



El escrito ocupa 3 bifolios, que al ser encuadernados no se cosieron en el orden correcto, los bifolios fueron escritos seguidos y no en formato cuadernillo, pero al coserlos, el primer bifolio se usó como camisa de los otros dos, por lo que el folio final del cuadernillo es la segunda hoja del texto.

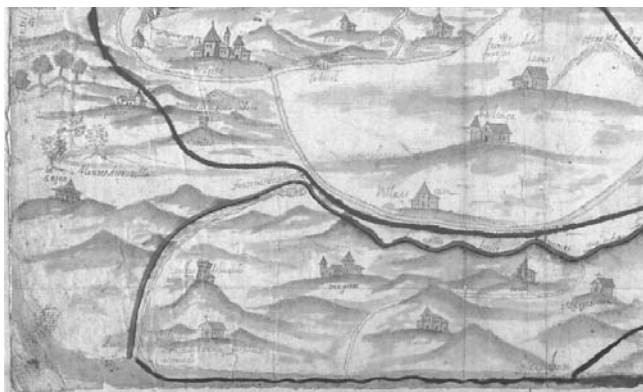
El documento son 6 h., está numerado por bifolios. El texto estaba plagado de abreviaturas que han sido desarrolladas para facili-

tar la lectura. Las notas al margen, están en latín y se corresponden con citas más o menos exactas de los privilegios originales, pretenderían con esto, dar al lector una mayor impresión de exactitud y veracidad. Se ha mantenido las grafías del original, excepto el uso de mayúsculas, que se ha restringido al actual. Los puntos y comas que aparecen son escasos, por lo que se ha puntuado intentando dar sentido a la lectura. Cuando se acaba la transcripción de una pagina se indicará con una / y el n. real de hoja en el cuadernillo del legajo, y si es el recto (r) o el verso (v).



Bibliografía

- FERNÁNDEZ CASAL, Miguel Ángel. "Relaciones de poder monarquía-iglesia en la época medieval: las concesiones regias de cotos a la catedral de Orense (s. XII-XIII)". *Minus*, IV, 1995, pp. 71-88.
- PARDO, EMILIO V. "Antiguo Coto de la Catedral de Orense, con un croquis inédito". *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*. Vol VI (141) (1921)
- PÉREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO J., VAQUERO DÍAZ, M^a BEATRIZ. Colección documental del Archivo de la Catedral de Orense: (888-1230). León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2009.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO J., Vaquero Díaz, M^a Beatriz. Colección documental del Archivo de la Catedral de Orense: (1231-1300). León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2010.
- SOMOZA MEDINA, XOSÉ. Historia de Ourense: a cidade das pontes e os camiños. Ourense: Duen de Bux, 2010.



Para la ynteligençica de los Privilegios y Donaciones reales que se remiten, se hace la explicazion de sus terminos y lo que conprehenden dentro de sus de sus (*sic*) demarcaciones, que son los lugares que avajo yran escritos:

El primer Privilegio que ba copiado del Rey Don Alonso de la Reyna Doña Ysmena o Ximena, que fue echo despues del Rey Don Hordoño; es la primer dote que despues de la destruizion de España hieron (*sic*) dicho Señor Rey Don Alonso el Magno, a la Cathedral de Orense y aunque dicho Privilegio esta comido y augerado de la polilla en la parte de la data, se tiene por çierto, fue conçedido en la era de 836, poco mas o menos, por que es cierto que en este tiempo reinava este rey y reina= vease a Julian del Castillo, Discurso 6º de su Historia, Libro 3º fol. 72=

Pena dobado. Esta demarcacion dizen algunos² naturales esta a orillas del rio Miño, entre poniente y cetentrion (*sic*) y de alli sube al çerro que llaman de las la-deiñas, donde ay una hermita³, y tomo este nombre, de que en aquellos tiempos, subian con las Rogaçiones a dicha hermita asi el cavildo de Orense como los clerigos de la feligresia de Piñor⁴; en cuio distritto esta dicha hermita y de alli ba al monte o çeros que di llaman Caveza de Vaca y por sobre ellos y de alli al Otero del Rey⁵, que esta junto al lugar de Parada y de alli a San Ciprian de Paiola⁶ o Periola, que oy llaman San Ciprian de las Viñas y de alli, a la cumbre del monte Cumial, por los cerros que estan sobre Sexalvo. Y en dicho monte Cumial ay marco que divide jurisdizion, y de alli ba al lugar de⁷ Santa Mariña do Monte y deste a la Cassa de San Eusevio que es ola (*sic*) de Montealegre, Propia del cavildo con jurisdizion civil y

² En el margen: "de Pena de Vado".

³ En el margen: "octorium qui voci tan Litaniarum".

⁴ Al margen: "per maonete".

⁵ Al margen: "actaruin regis".

⁶ Al margen: "santun çiprianum de penola".

⁷ Al margen: "et ferit per cavimi montis cominales, et indenque santa marina do montte deinde per domum santi eusebis".

criminal a la torre que esta en el lugar de Lamela, que la posee Don Roque del Valle, cuías dos casas, aunque ninguna conserva el nombre de San Eusevio, yndican por su fabrica la antigüedad que presume del Privilegio, por ser fuertes y la una torre que es la de Lamela⁸ jurisdizion de Varonçeli y la otra a modo de torre, que es la de Montealegre fabricada en unos penasços, y de alli ba al rio de la Lona que ba por un lado de dicho lugar de Lamela dos tiros de mosquette y por este rio avajo asta entrar en el Miño y por el avajo buelve açerrar en dicha/^{1r} Pena dobado donde començo=

Todo lo que ay dentro destas demarcaciones esta dividido entre el Señor Obispo y los señores dean y cavildo y las dignidades de Varonçeli y Abadia de la Trinidad, porque el Señor Obispo pose en los lugares de Sejalvo y Parada, el cavildo los lugares de Sain Curujeiras que le tiene aforado a un particular el lugar de la Granja y la Cassa de Montealegre y el lugar de Mende, que este es alternativo entre dicho cavildo y la Avadia de Çelanova= la dicha Dignidad de Varonçeli posee Santa Mariña do Monte, Cevollino, Lamela, Castadon y Cachamuiña, que estan sobre del rio Loña= la dicha dignidad de la Trinidad goça los lugares de San Çiprian de las Viñas, Valençana, Lamas y Villa Escusa y en fin todas estas tierras son jurisdizion civil y criminal de los referidos, y dentro de dichas demarcaciones no ay lugar alguno poseido por persona secular, sino dicho coto de las Curujeiras, que esta demandado segun se dize por el cavildo, y el coto de Rairo que tambien se presume fue fuero del cavildo por que el cobra diezmos y rentas de setimas y octavas que oy estan reduçidas a savidas, y el casco de la ciudad de Orensse que despues de ser propia de la dignidad episcopal y comprendida dentro de los limites de dicho Privilegio y conçedida por otros devajo de qualquier nombre que se redificase y aver la poseido largos años se apropio a la Corona Real y los señores prelados pasados lavintilaron en el real con-sejo, donde pendio largo pleitto asta que en el año de 22 por concordia entre Su Magestad, Obispo y cavildo de Orense quedo afecta a su real corona la jurisdizion çivil y criminal de dicha ciudad, tan solamente y su territorio, que es muy cortto y lo demas de oficios, de regimientos, escrivanias, procuradorias quedo en la Dignidad, como de antes y en vacando alguno destos ofiçios haçe su ilustrisima los nombra-mientos; y en satisfacion de la jurisdizion de dicha ciudad se le dio por el Rey nues-tro señor que entonces era la prelacia de Santa Marina de Aguas Santas al obispo, y al cavildo su anejo, Vide de Vaños de Molgas = todo lo demas comprendido devajo de dichas demarcaciones con sus diezmos y rentas, los posehen los referidos y sus miembros y tan bien la /^{1v} fabrica de dichas Santa Yglesia para cuio efecto dichos señores Reyes lo dedicaron, que consignaron como en el tenor de dicho Privilegio se contiene y ad demas dello la Iglessia de Santa Eujea que esta a las riveras de el Miño, mas avajo de la Penadobado con todas sus tierras y mas pertenencias.

⁸ Al margen: “et ynde comodo concludit per flumina lo nih, donec yngresos est pro media vena flumimus nunas a los penandovado”.

El Privilegio 21 es de el Rey Don Alonso de Leon, nieto de el emperador Don Alfonso, que por el parece amplia dicho coto y terminos arriva referidos, y los mas derechos reales de el y donaçion de otras cosas y livrtad de los vezinos de Orense echo a la Iglesia de Orense y a Martin su obispo, desde el termino de Pousafoles a la Pontella, en la era de 1171 y confirmado en el Castillo de Beiga en la era de 1216 en primero de Junio de dicho año.

Pousafoles⁹ es un termino que esta en el camino que sale de la villa de Ventraçes y ba a Loiro de Avajo y en dicho camino esta un marco que divide las Jurisdiziones de Ventraçes y Sobrado y dicho termino de Pousafoles esta en la de Sobrado del Señor Obispo y alli çierra con tierra del Castillo de Louredo, que es dicho termino de Pousafoles y Loiro de Avajo de cuiu Castillo y sus agregados avajo se tratara, y desde dicha demarcazion y marco de Pousafoles ba dar por sobre dicha Viña de Ventraçes quedando Loiro aun lado al otero que esta sobre el lugar de Sobrado, ladeado al mediodia cuiu otero es peñascoso y de alli ba a una laguna¹⁰, que esta aguas vertientes de el dicho çerro entre poniente y mediodia y por alli asta la division de los dos cotos de Sobrado y Moreiras; y desde dicha laguna coje la demarcazion de dicho Privilegio, por la espina o cumbre de un monte¹¹ que alli comiença y vierte aguas a dicha laguna, y acava sobre Piñor cuiu cumbre es muy penascosa y es çierto que vierte las aguas al poniente sobre los lugares de Gradeira y Mugares; y las otras cara al oriente sobre dos de Moreiras y Parada y sobre los montes que llaman de Souttullo que estan en la freguesia de Piñor aguas vertientes al Miño y confinantes con el monte de las Ladaíñas ^{16r} y por dicha espina del monte va caminando asta la Veiguída¹², que oy se entiende de Vega o llanada que con efecto hace dicho monte sobre los de Colarelle que oy poseen Don Thomas y Doña Antonia Garcia, y pegado a la pared de la testera, que los divide de los comunes, que son los de dicha Vega naçe el fontanus o fuente que la yndustria hiço poço o charco para curar linos y el raudal desta fuente ba vajando¹³ por dichos montes de Colarrelle entre Piñor y Mugares dividiendo las Jurisdiziones dellos y pasa por entre el de Santa Eujea¹⁴ y faldas del Castro de Louredo y mas avajo a poco trecho entra en el Miño, donde diçen Pontalia, que oy llaman los naturales aquel sitio el Arroio da Pontella y de alli adelante al Miño, Poço Maimon. Estas demarcaciones son oy tan conoçidas que no admitieron en tan

⁹ Nota al margen: "Pousafoles ubi claudet cum castello de louredo".

¹⁰ Nota al margen: "Laguna entre moreiras".

¹¹ Nota al margen: "espina o cumbre de el motne que echa las aguas a gradeira y mugares y a los montes de soutullo"

¹² Nota al margen: "Vegida es la llanada que açe el cerro donde naçe el fontano o fuente de colarrelle".

¹³ Nota al margen: "Vaja entre Piñor, y mugares".

¹⁴ Nota al margen: "y por entre Ss^{la} Eujea y louredo y entra en el miño en el sitio da pontella".

largo tiempo variedad alguna en sus nombres y devajo de ellas se comprehenden los lugares siguientes que son todos con su renta de la dicha Dignidad Episcopal y demarcan por la parte que desde poniente mira a Orense con las demarcaciones del primer Privilegio, que llaman en coto viejo desde el Monte de las Letanias asta el Otero del Rey y lo que esta a fuera de las demarcaciones de dicho primer Privilegio todo se llama amplificazion de coto o coto nuevo =

Lugares

Sobrado, Moreiras, Airas, Parada Piñor y Santa Eujea = y Moreiras aun conserva oy el nombre de Moreiras de Louredo

Privilegio 22

El Privilegio 22 que es otra amplificazion de Coto nuevo fue echo por el dicho Señor Rey Don Alonso de Leon y de Galiçia y su muger Doña Berengaria o Verenguela, nieto del Emperador Don Alfonso el Magno en la era de 1171 y confirmada en la era de 1266, por el qual amplio otras muchas mas tierras a dicha Yglesia y a su Obispo Don Martin, y con raçon le deven llamar amplificaçion por que las tierras y lugares que comprenden lindan con las demarcaznes del coto Viejo desde ^{/6v} San Çiprian de las Viñas por el monte del Cumial, Santa Mariña asta el rio de la Loña en donde esta el lugar de Pedraio, un tiro de arcabuz del dicho rio Loña y este es jurisdizion del Pereiro de Aguiar y arrimado a el los marcos de la jurisdizion de Çevollino de dicha Dignidad de Varonçeli, y sobre de dicho lugar esta la ora de Santa Mariña do Monte, tambien de dicha Dignidad y aunque este privilegio comiença su demarcazion a Louredo, es cierto no comiença en las tierras de Louredo, pero acava demarcando con ellas en el cerro de Pedroço y Lajas de Pedroso jurisdizion de Villanueva y Rante de dicha Dignidad, en donde el rio de Molinos, que baja a Varraðanes divide las Jurisdiziones de Sobrado de cuia bara es el lugar de Loiro de Abajo y de la de Villanueva y Rante y Loiro de Abajo es tierra del Castillo de Louredo.

Bacarica de Pedraio

Este nombre de Vacariza no se conserva, si el de dicho lugar de Pedraio¹⁵, donde demarcan las tierras referidas del arçedianato de Varonçelli y pudo ser tubiese este nombre de bacariza por que donde estan dichos marcos, desde ellos a dichos lugares de Santa Marina y Cevollino todas son vegas de montes yncultos, donde los vassallos de la Dignidad pastan sus ganados maiores y menores; y pudo ser que entonces por esta raçon le llamasen Vacariza y desde dicho lugar de Pedraio¹⁶, haçen

¹⁵ Nota al margen: "Bacaricoon de Pedrajo".

¹⁶ Nota al margen: "Per valem que dividit pedra cuna et Palaços".

dichas vegas de monte un balleçillo que vierte las aguas cara al mediodia y va al lugar de Paços, y es ciertto que divide la dicha jurisdizion de Aguiar y la de Paços y dicho valle ba por donde diçe el privilegio su Devesa de Monachos¹⁷ aunque ay evidentes premisas seria entonçes lo que ahora llaman el coto de la Medorra, que posee un Don Antonio Gago de Pontevedra, por fuero que tiene de los monjes y Conbentto de Osera de quien dicho lugar que aora se compone de quatro vezinos, diçen los naturales de aquel paraje fue Granja con renta y medio diezmo de Osera y asi lo lleva oy el poseedor y devajo de el ay unas ^{2r} robledas que llaman los naturales devezas o touças, que aunque estan bien taladas dichos naturales en ellas y junto a las cassas acuerdan robless mui antiguos y crecidos, que fueron cortando para leña y este coto de la Medorra, segun el apeo de el arçediano Fonseca se conoçe hera de dichos monjes, porque segun a la demarcacion de la Vega de Santa Marina dize demarca con cotto de la Medorra, que es de los flaires de Osera estas son las raçones de que entonçes se llamaria Devesa de Monachos y de aquí ba a Padron de la Cuna¹⁸ esta demarcacion tampoco se alla por este nombre, aunque es verdad que desde los limites de dicha devesa caminando asi al oriente, mas ariva de ella o lugar de la Medorra en el llano del monte ay una laguna que recoge las aguas de aquella llamada y en el camino mas ariva de dicha laguna ay un arco de Piedra de una bara de alto y respecto de que en este paraje a los marcos llaman Padrones puede ser sea este el Padron de la Laguna por que divide la jurisdizion de la Medorra y Paços = la palabra¹⁹..... palaçios no ay duda en que en el bulgar gallego se corrumpio, en diçir Paços y asi todos los labradores gallegos a los Palaçios llaman Paços y que esta raçon por ser este lugar de Paços y su Iglesia aneja a la de Noalla seria entonces llamado dicho lugar Palaçios y aora Paços = dicho Padron de laguna ba a la lucença de un cerro bajo, que esta entre dicho lugar de Paços²⁰ y el de Calvelle y esta es demarcacion conoçida y de alli ba a otro cerro que esta ariva entre el arroio que nace mas ariva del lugar de Rioseco, que pasa aun lado del lugar de Valiñas y a dicha cuesta le llamarian entonçes aspera y por alli se divide de la jurisdizion de Valinas y Solverira y de alli ba por el camino que pasa por sobre Valinas demarcando dicha jurisdizion de Valinas y Solverira; y de alli ba esta demarcacion a los penascos que estan sobre el lugar de Carvalleira, que aunque no se alla ahora nombre de Penouços se colije que por haber alli muchos Penascos²¹ y division de Jurisdiziones sera la demarcacion de Penouços, y de alli ba demarcando la Jurisdizion y cotto de Pe-

¹⁷ Nota al margen: "sub devesa de Monachos".

¹⁸ Nota al margen: "Per patronem de la cuna"

¹⁹ Nota al margen: "et per lucentiam que dividit inter Palaçios et Calveli".

²⁰ Nota al margen: "et per asperam inter ribum sicum, et valinas et per verean que vadit super valinas et inde ad penouços".

²¹ Nota al margen: "et per molendinum de pelagio suariz".

reiras asta un molino que esta en el rio de Calvos, que se llama Barbaña y al lado de la puerta de dicho molino que todo esta en la jurisdizion del Obispo, ay un marco que divide las jurisdiziones de Sejalvo y Allariz y aunque dicho molino esta al presente reedificado de nuevo se pregunto al dueño, que se llama Pedro Fernandez, vecino del lugar de Calvos, si dicho molino era antiguo y respondio avia oy de decir a su padre que su bisabuelo ^{3r} lo havia comprado aunas personas de junto a Allariz y que agora pocos dias avia, quando reedificara dicho molino avia allado en sus paredes piedras de moler agugeradas de distinto modo de las deste tiempo y pedaços de otras, que todas ellas eran yndiçio de la mucha antigüedad de dicho molino y por que en aquel paraje no ai otro y tener pegado asi dicho marco se persuadia a que hera aquel el molino que llama el privilegio el molino de Pelagio Suarez²²; tampoco se allo el nombre de la bouça de Mendo Menaldez a un que por alli, si adelante de dicho molino ay tierras de pan llevar y entre ellas pedaços de monte, que dichas tierras pudo la industria en aquellos tiempos reducirlas de monte a labradío y por esta raçon entonces se llamarian bouças, porque en este reyno los montes que pueden ser cavados o en donde se cava para sembrar pan se llaman bouças y es çierto que por que aquí ba la demarcacion con tierra de Allariz que es lo que oy se llama la Veiga de Taboadela y baja a una pedra o peñazco grande que esta en el prado, que oy se conserva²³ con el nombre de Piedra Malladoira y dicha piedra esta avajo del camino que viene de Orense, por el lugar de Calvos al de Taboadela y el prado donde esta dicha piedra le riega el arroio que baja de un lado de la hermita de San Juan de Taboadela y de alli corta dicho Privilegio y su demarcacion que dicha vega aun çerro no muy alto y buelve a bajar al arroio que viene del lugar de Toran, que al lado de arriva asia Taboadela²⁴ parte y dividela jurisdizion de Allariz, por donde tambien entra dicho aroio y de alli ba a la jurisdizion de dicho Privilegio aun termino que llaman Soto del Rey, aunque no se alla aora nombre de Fuente del Rey y aqui divide jurisdizion con el coto de Toran y Allariz la demarcacion de Felgarias²⁵ y Cercaria no se alla, aunque al pressente se conserva por su nombre la del Otero de San Jurjo da Touça, parroquia del Cavildo y de aquí ba a unas lamas que estan avajo de Casdemendo que oy se llaman Lameyras pero no conservan el nombre de Lama Çerrada, tampoco se alla al termino de Mançanarias do Mentis solo que dicho Privilegio y su dermarcacion ba por devajo del coto de Casdemendo caminando a las yncruzilladas, que haçen los caminos sobre el lugar de Curras y arriva de dichas yncruzilladas estan las Cruces, que dividen la jurisdizion de dicho Privi-

²² Nota al margen: “et per boucam de Menendo menaldiz”.

²³ Nota al margen: “et per petram maliadoriam”

²⁴ Nota al margen: “et per ubi intat ribus de torane in allarico et ad fontem de reja”.

²⁵ Nota al margen: “et inde per felganas y et cersarian de super santum geerpion et super aotaruin sancti gorje et per laman clausan et per mancanarias dementis et per cruziliadas de cu-rrales”.

legio de la de Mesquitta y de alli ba aun peñasco grande y redondo que esta sobre de otros dos y no conserva el nombre de Piedra Fitta²⁶, sino que se quiere entender dicha palabra fitta por lo fijo que esta dicho /^{3r} penasco y de alli ba aun çerro alto que llama el privilegio ingenium²⁷ donde ay tambien un marco que divide dicha jurisdizion de Mesquitta cuio cerro esta entre el lugar de Penedo y Rante frente la iglesia de Santa Comba y de alli ba a las Lajes de Pedrozo dididiendo el lugar de la torre de Soto de Penedo y su coto, por todo el preguntorio o promuntorio de peñascos, que estan aguas vertientes al arroyo que viene de dicha torre de Sotto de Penedo y al que se dize de rio de Molinos = y estas son demarcaciones conoçidas, porque por alli conservan los mismos nombres y es demarcacion con tierra del Castro de Louredo en Loiro de Avajo y en el fondo del dicho termino de Pousafoles que tambien pega y demarca feneciendo en el dicho rio de Molinos y de alli baja por dicho rio mas avajo de Pousafoles aun termino de viñas que estan del otro lado del rio y se llaman oy las Viñas de Campelo²⁸ jurisdizion de Ventraçes, un tiro de mosque de marco de Pousafoles contenido en el Privilegio 21, pero la demarcacion donde dize el privilegio mataron a Gudisteo Fernandez no se allo, suponesse por cierto esta muerte²⁹ abria sido entre el termino de Campelo y el lugar de Outeiro Calvo, que divide y parte jurisdizion con San Çiprian de las Viñas que es lugar del coto biejo y con Barvadanes del mismo=

Los lugares que dentro de las referidas demarcaciones se contienen todos son de la Dignidad Episcopal y mesa capitular de dicha santa iglesia y los esttan poseienddo llevando sus rentas y diezmos y poniendo justicias que le administran en lo çivil y criminal, excepto en Paços Belmontte, Muiños que esto esta aforado aun particular de que paga fuero al cavildo en su thenençia de Noalla = y el de Reboledos y ahora de Reboledo que dicho cavildo lo aforo a la casa de Taboada = el coto de Baliñas con sus rentas y diezmos de la dicha iglesia de Paços lo lleva y posee el cavildo =

Los lugares de Santa Cruz, Carvalleira y Calvos estan agregados al cotto de Sejalvo de dicha dignidad episcopal y el Señor Obispo lleva sus rentas y el cavildo la terçia de diezmos de la parroquia de Santa Cruz, seguese esto el coto de Noalla con renta y diezmo que lo lleva el cavildo, mas ariva se sigue el coto de Pasadan, Santa Locadia con la parroquia de San Jurjo y lugares de San Jurjo, Santa Locadia Reguenga y Pasadan y otros lugarçillos, que todos son de renta y diezmo al cavildo /^{3v} y de su thenençia de Pasadan =

A este sigue el cotto de Villanueva y Rante con la parroquia de Rante donde el señor Obispo lleva sus diezmos y devajo deste coto estan los lugares de Rante, Çu-

²⁶ Nota al margen: "et per Petram fitam".

²⁷ Nota al margen: "et per yngenium inter penedo et ranti et lagenas de Pedroso et per impreguntorium de Pedrosos".

²⁸ Nota al margen: "et per campellos de subtus laurio".

²⁹ Nota al margen: "et ibi ubi matarum gidistum sesnandis".

rras, Penedo, Villanueva y Otero, Calvo y otros lugarçillos en los quales cobra dicha dignidad las rentas y octavas y este se llama el partido de Villanueva y Rante=

Privilegio 23

El privilegio 23 comprehende en si muchas tierras todas de directo dominio de la dignidad Episcopal, confinantes con las del Castro de Louredo de que avajo se ara mencion y esta donaçion hiço el mismo Rey Don Alonso de Leon y de Galiçia, nieto del mismo emperador, que confirma lo dado por su abuelo a la dicha iglesia y obispo de Orense y amplia el coto y jurisdizion de las donaciones de las donaciones antezedentes al dicho obispo Martin en la era de 1171 en los diez y ocho de septiembre y este privilegio se confirmo en el Castillo de Berga en la era de 1266 a primero de junio y lo que amplio y conçeio por el comiençan sus demarcaciones en la forma siguiente =

Castro Saxusu

Esta demarcaçion es un çerro alto que esta sobre el coto y thenençia³⁰ de Sabuçado y Lamas de Outeiro, que es del cavildo y dicho coto de Sabuçado divide jurisdizion con el de Sobrado del Obispo y alli çierra y demarca con tierras montuosa de Louredo y de alli pasa por tras del lugar de Pereiras donde llaman el Riveiro y la demarcacion de Portum de Grandera no se alla, aunque si desde dicho Rivero ba la demarcacion por donde diçen la bimieira³¹ que esta arriva de la Manchiça y de alli ba a la Portela de Muntian que parte con los montes del coto de Espinoso agregado a la jurisdizion de Villanueva de los Ynfantes del Señor Conde de Monterey y de alli entre el sitio y lugar de Nugueira, que oy se llama la Virgen de la Nugueira donde hubo un³² nogal muy antiguo creçido que en estos tiempos lo corto y llevo el licenciado Francisco de San Pedro y Pedro Lavila, su cuñado, y esta hermita de la Nugueiras esta en los limites del coto de Pias, que es de la casa de Ventraces y por cerca de ella ba la demarcacion de la jurisdizion deste privilegio pasandolo por entre el lugar de Pereiras y de alli viene al ballado /^{4r} que oy llaman del Carvallal y este divide las dos jurisdiziones referidas de Villanueva de los Ynfantes y Sobrado y de alli viene al termino que se llama Varrosa que esta entre los lugarejos de Nugueira y Solveira³³, que son de dicha jurisdizion de los Ynfantes sobre cuiro muro se allan las yncruzilladas, que haçen los caminos y dividen dichas Jurisdiziones y de alli viene al termino y marco que llaman Outeiros, que vierte las aguas al Linar de

³⁰ Nota al margen: "per castro saxusu ubi claudit cun cariole de lauredo".

³¹ Nota al margen: "et ynde per portum de grandera et per illam vimeneran et inde ad illam portelan de montian".

³² Nota al margen: "et inde inter nugueira et pereira mala per ipsum valadum".

³³ Nota al margen: "et inde ad illam barrosam inter nugueiram et sorveiram ad visam yncruziladam".

Ponton³⁴ demarcacion de dicho Privilegio y de alli ba por todo el Linar de Ponton, que son unos territorios llanos, que estan devajo del lugar de Parderubias y los riega el Arroio de Molinos que comiença devajo del lugar que llaman oy Bouças del Obispo y dicho aroio conserva el nombre de Rio de Molinos y Ponton y ba caminando la demarcacion, por dicho rio mas ariva del, por unos cerros que alli ay asta el dicho termino de Ponton³⁵ y al outeiro que llaman de Pedrozo, que parte desde este a la Varroça con la jurisdizion de Paio Muñiz, a donde tambien llega la jurisdizion de Castro de Louredo = todas las referidas demarcaciones son oy muy conocidas sin variar de nombre, excepto la de Portum Grandera que no se allo porque aunque ay el lugar de Gradeira de quien queda dicho en el privilegio de Pousafoles y arriva deste lugar ay una portilla o portela como oy se llama por estar apartada del Castro Saguru mas de media legua puede ser no sea esta, aunque por ser jurisdizion concedida en dicho Privilegio de Pousafoles al dicho Señor Obispo sea esta la demarcacion de Portum de Gradeira, devajo destas demarcaciones solo ay las feligresias de Pereiras, Parderubias, Bouças del Obispo y otros lugarejos o casales aforados por la Dignidad a particulares, que oy contribuyen a la dignidad y estan agregados a la vaxa y jurisdizion de Sobrado del Señor Obispo

Privilegio 24

El Privilegio 24 es echo por el mismo Rey Dⁿ Alonso, nieto del Emperador Dⁿ Alonso El Magno al mismo obpo Dⁿ Martin y su Yglesia de Orense del Castillo de Louredo con todo su onor foro y directo asi en los hombres como en las tierras y de la villa de Loiro de su sano que fue de Afonso Rodriguez y oy se llama Loiro de Arriva fecho en Toledo en la era de 1171 y confirmado en el Castillo de Veiga en la era de 1266 a diez y nueve de Junio /^{4v}.

El Castillo de Louredo al pressente no le ay solo se allan sus vestigios en un Castro muy alto y empinado, que esta en las riveras del Miño donde llaman Poço Maimon, entre los lugares de Santa Eujea y Alongos por cuia falda de dicho Castro entra el Arroio da Pontella en el Miño como se dijo en el privilegio 21 y es çierto que las tierras y lugares y montes de dicho Castro ban por devajo de la espina del montte que bierte las aguas a Gradeira y Mugares y por el otero de sobre Sobrado y Pousafoles referidos en dicho privilegio 21 al lugar de Loiro de Avajo donde tambien demarca la jurisdizion de Villanueva y Rante en la demarcacion de Pedrozo y por el Rio de Molinos ariva asta junto al Linar de Ponton, que alli tambien demarca en la jurisdizion de Paio Muñiz³⁶ y despues bolviendo o caminando desde el lugar de Toen por aquel valle ariva al lugar (*sic*) de Trelle buelve al Castro Saguxu, primera

³⁴ Nota la margen: “et inde ad actarium et ad linar de Ponton per ipsum ponton”.

³⁵ Nota al margen: “Ata ubi intrat rio de molinos in ipsum ponton et inde ad petrurum”.

³⁶ Nota al margen: “Sicut dividit cum bilare de Pelagio moñiz”.

demarcazion del privilegio 23 y ba por detrás del coto de Sabuçado que este lo posee el cavildo y alli demarca dicho coto de Sabucedo con tierras y jurisdizion de la Abadia de Çelanoba³⁷ = y volviendo de dicho Castro a Alongos ba dar al coto de Puga, que tambien le posee el cavildo y este demarca por el fondo con el rio Miño y de la otra parte esta el lugar y feligresia de Laias³⁸, que es demarcazion deste privilegio y las tierras y las tierras (*sic*) que por el se conoçen eran agregadas a dicho Castillo son los lugares de Mugares, Toen, Alongos, Puga, Gradeira; los lugares de Loiro de Avajo, Trelle y Sabuçado porque en todo este distritto y dentro destos limites no ay lugar ninguno que no sea de dicha Dignidad y Cavildo, excepto el coto de Trellerma, que aunque oy es del Santo Christo de Orense fue dadiva de los señores Condes de Lemos, pero la estençion de su jurisdizion llega pocos pacos (*sic*) alrededor de dicho lugar de Trellerma que esta aun lado de la laguna entre Moreiras, demarcazion del privilegio de Pousafoles = Y la bara y juez de Mugares rije y Gobierna a Gradeira, Toen y Alongos, Loiro de Avajo y Loiro de Arriva estan agregados a la vara de Sobrado = el lugar de Trelle esta agregado al coto de Moreiras por que es de su feligresia = Loiro de Arriva esta a las faldas del Castro de Trelle entre los lugares de Sobrado, Loiro de Avajo, Parderubias, el coto de Puga demarca con el coto de Mugares y con la feligresia de Toen /^{5r} el de Sobrado con Pereiras de Montes que llama el privilegios Pereira Mala, agregado a Sobrado; como queda dicho en todas estas tierras cada señor en la suia, tiene la jurisdizion civil y criminal, luctuosas y muchas rentas de setimas y octavas y otras reduçidas a savidas y aun de lo que habran (*sic*) en los montes las pagan a la Dignidad y a sus arendatarios como lo ha vençido en contradictorio juizio el Ilustisimo Señor Ros, obispo que fue deste obispado con los vecinos de Trelle y de otros lugares que se le an querido llevar de no pagarle las setimas y octavas de los frutos naturales e yndustriales que cogian en dichos montes =

Privilegio 32

Este Privilegio fue echo por el emperador Don Alonso y Doña Rica su mujer con sus hijos los Reyes Don Sancho y Don Fernando quienes reavieron devajo de su ymperia protençion de todo lo que ya estava conçedido al obispo Yglesia de Orense y sus canonigos y lo bolvio aconfirmar y conçedir al Obispo Don Pedro y a dicha Iglesia y canonigos nombrando las posesiones comencando por esta çiudad de Orense y su Castillo Coto Viejo y Cotonuevo y lo demas que en dicho privilegio 32 se espresa su fecha de la era de 1195 y dicho privilegio esta confirmado de dichos Reyes Don Sancho y Don Fernando y de otros muchos potentados arçobispos y obispos =

³⁷ Nota al margen: “et alia parte con çelanova”.

³⁸ Nota al margen: “et cum laias”.

Privilegio 52

El privilegio 52 es del Señor Rey Don Enrique y Don Juan por el qual confirman todos los privilegios echos por lo Reyes sus antecesores a la dicha Yglesia Obispo y cavildo de Orense su fecha de año del 1393.

Bulla del Papa Lucio

El Papa Lucio en el año 3º de su pontificado en Berona y en el año de la encarnacion del Señor de 1185, recivio todas las posesiones y mas tierras que justamente poseia la Iglesia y obispo de Orense devajo de su proteccion apostolica, y las confirmo a favor de dicho Obispo y Yglesia para que las goçasen como del thenor de dicha bulla se reconoçera los demas Privilegios son confirmatorios de los que ha echo mencion y por ynteligencia de unos y otros y que se conozca que lo que posee el obispo Cavildo y sus miembros fue conçeçion Real y todos estan en uno y ouse-ruancia como queda dicho /^{5v}

LA TROMPA EN LA CAPILLA MUSICAL DE LA CATEDRAL DE OURENSE (1748- 1873)

RAFAEL MÁÑEZ MARTORELL

Profesor de Trompa

Conservatorio Profesional de Música de Ourense.

INTRODUCCIÓN

La música en España durante los siglos XVIII-XIX a través del estudio e investigación de las Capillas Musicales de las distintas Catedrales y Colegiatas nos permite recuperar nuestro patrimonio musical de estos siglos.

La Trompa, como instrumento importante en la evolución sonora y estética de la música religiosa de este periodo, estuvo presente en prácticamente todas las Catedrales de nuestro país desde mediados del S. XVIII hasta la desaparición de las Capillas Musicales –reducidas a pocos músicos– en las últimas décadas del S. XIX.

La Catedral de Ourense fue junto con la de Santiago de Compostela dos focos importantísimos de actividad musical religiosa en Galicia desde la consolidación de la plantilla musical de las respectivas capillas con la presencia de músicos de voz y músicos instrumentistas de viento –trompa, oboe, flauta y bajón–, de cuerda –violines, viola y violón, junto con el órgano y todos ellos bajo la tutela de los sucesivos Maestros de Capilla.

El rico patrimonio musical y material conservado en el archivo catedralicio de Ourense, hecho que no ha ocurrido por desgracia en otras Catedrales, hace posible que se pueda recuperar la evolución musical de la Capilla Musical Ourensana, y sobre todo el papel de la Trompa como instrumento integrante de la misma así como todo lo referente a datos históricos, musicales y de funcionamiento de la propia capilla en su actividad diaria al servicio de la liturgia y de la Catedral.

El presente artículo pretende dar a conocer la historia de la trompa y las situaciones protagonizadas por los músicos trompistas que pertenecieron a la Capilla de Música de la Catedral de Ourense desde 1748 hasta 1873 recopilados en los libros de Actas Capitulares del Archivo así como un estudio de las dos trompas conservadas en el mismo como patrimonio material conservado hasta nuestros días siendo de un gran valor instrumental, histórico y musical.

En poco más de un mes fueron Reigosa y Bermúdez recompensados por sus progresos con la trompa. Así en la reunión del Cabildo del 9 de Septiembre de 1748 se aprueba dicha recompensa y se les impone el primer sueldo como trompistas:

“Se acordó enviar a Santiago a los Capellanes Reigosa y Bermúdez para aprender a tocar la trompa, y se les dé a cada uno cuatro reales cada día y la renta correspondiente de sus capillas, al tiempo que se ocupen y que manden cuanto antes para que puedan venir a la función y después regresen si al cabildo le pareciese. No se trató otra cosa”³.

La llegada de músicos instrumentistas y cantantes foráneos, especialmente italianos, a Galicia fue una constante en el S. XVIII, atraídos por la presencia del Maestro de Capilla italiano Buonno Chiodi en la Catedral de Santiago de Compostela. Fue también la Catedral de Ourense una de las varias en España que tuvieron músicos de trompa italianos. El primer músico italiano de trompa fue Antonio Pandolfo el cual fue admitido el 16 de Enero de 1750. Así aparece su pretensión de acceder como músico de trompa en la reunión del 14 de Enero:

The image shows a handwritten document in Spanish, likely a transcription of an original record. The text is written in a cursive script. At the top, it reads 'Cav. de la C. de San. de O. de 1750'. Below this, there is a list of names: 'J. Reigosa, J. Bermúdez, Ramos, Rueda, Vargués, Grado, Pók, Texada, Nial'. The main body of the text discusses the admission of Antonio Pandolfo as a Trompa player. It mentions 'Leyose memorial de D. Antonio Pandolfo, Músico Trompa, que expone al Cabildo se admita a servir la plaza de tal músico; y se acordó despachar cedula para el Viernes diez y seis del corriente resolver si se ha de admitir y con cuanto salario ='. The word 'Trompa' is written in a larger, bolder script than the rest of the text. The document is dated '14 de Enero de 1750'.

Transcripción del Acta: Cabildo de 14 de Enero de 1750. Trompa Cedula.

“Leyose memorial de D. Antonio Pandolfo, Músico Trompa, que expone al Cabildo se admita a servir la plaza de tal músico; y se acordó despachar cedula para el Viernes diez y seis del corriente resolver si se ha de admitir y con cuanto salario”.

Su presencia fue importante para la formación de futuros músicos de trompa tal y como refleja la información del Cabildo el 16 de Enero de 1750:

“Tratose del contenido de esta cedula en orden a si se ha de admitir como músico trompa y clarín a D. Antonio Pandolfo, y habiéndose considerado cuanto conveniente es que se quede para enseñar los dos trompas que han vuelto de Santiago

³ ACO Actas Capitulares Tomo 23 folio 257.

(Reigosa y Bermúdez) *sin adelantar cosa por no haberse logrado, que los trompas de Santiago se enseñasen habiendo gastado la fábrica mucho dinero en mantenerlos en aquella ciudad y pagar al maestro; se acordó admitirle con doscientos ducados de salario cada año con la obligación de enseñar a los dos muchachos trompa y clarín con la brevedad posible a más tardar dentro de un año y que haga escritura de cumplirlo*⁴.

Después de leer la información referida a Antonio Pandolfo podemos afirmar que este músico se convirtió en el principal referente para la enseñanza de la trompa a niños del coro durante los años 1750-1756. De igual modo los dos escasos meses que Reigosa y Bermúdez estuvieron en Santiago no fueron todo lo exitosos que el Cabildo esperaba –algo lógico teniendo en cuenta que dos meses es muy poco para aprender a tocar mínimamente un instrumento–.

En los años sucesivos Reigosa y Bermúdez empezaron su particular cruzada con el Cabildo pidiendo en varias ocasiones aumento de sueldo, algo que sucederá con prácticamente casi todos los músicos integrantes de la Capilla.

*“El mozo Manuel Bermúdez en que pide un aumento de salario, en atención a que hace tres años esta tocando la trompa y ahora el clarín, lo que no se le concedió por ahora”*⁵.

Además de pedir aumento de salario, unas veces concedido y otras no, los músicos solicitaban al Cabildo permiso para ausentarse de las obligaciones de la capilla por varios motivos: por enfermedad y por descanso.

*“Leiose una certificación de el médico del Cabildo en que dice que el Capellán Jacobo Reigosa, necesita algunos días para convalecer de una enfermedad que padeció; y se le concedieron por ahora quince días”*⁶.

*“Memorial de el Capellán Manuel Bermúdez pidiendo algunos días de recreación; y se le concedieron ocho días. No se acordó otra cosa”*⁷.

En algunas ocasiones, los músicos de la Capilla eran requeridos en otras iglesias fuera de Ourense, por lo que debían pedir permiso al Cabildo para ausentarse; fue Antonio Pandolfo uno de los primeros en solicitar dicho permiso el 6 de Mayo de 1752:

*“Memorial de D. Antonio Pandolfo en que pide licencia para ir a La Coruña a una procesión de la Iglesia para que se le llamó y se le dio permiso”*⁸.

⁴ ACO Actas Capitulares Tomo 23 folio 332.

⁵ ACO Actas Capitulares Tomo 24 folio 46.

⁶ ACO Actas Capitulares Tomo 24 folio 61.

⁷ ACO Actas Capitulares Tomo 24 folio 61.

⁸ ACO Actas Capitulares Tomo 24 folio 233.

Incluso en la misma ciudad las intervenciones esporádicas de los músicos necesitaban la autorización correspondiente. Curiosa contestación la que se le dio al trompa Reigosa; en la reunión del Cabildo el 4 de Marzo de 1762:

“Memorial de Francisco Cid (Violín) y Jacobo Reigosa (Trompa), que piden se les de licencia, para que acompañados de dos niños del coro puedan asistir a la Novena de San Francisco Javier que se celebra en el colegio de la Compañía de Nuestra Señora de esta ciudad, y se les concedió el permiso para ello, bien entendido, que no se haya de experimentar por esta licencia falta notable en el Choro, lo que se deja a discreción de los señores Contadores para que así lo hagan cumplir”⁹.

Durante los años de servicio de Pandolfo, Reigosa y Bermúdez continuaron habiendo niños del coro dispuestos a aprender a tocar la trompa; el Cabildo fomentaba el estudio de los instrumentos de la capilla para asegurarse en caso de enfermedades de los músicos titulares contar con los recursos humanos suficientes para salir del paso en las funciones diarias de la liturgia. Es el caso del acólito Andrés Fernández que en Octubre de 1755 solicitaba al Cabildo que le mandasen al Trompa de la Capilla –Pandolfo– para que le enseñase a tocar el instrumento; y así se acordó:

“ Memorial del Acólito Andrés Fernández en que pide se le mande al trompa le enseñe este instrumento; y se acordó lo haga ”¹⁰.

Además de fomentar la enseñanza instrumental entre los niños del coro, también se presentaban aspirantes a trompa procedentes de otras ciudades y catedrales. La presencia estos años de los tres trompistas mencionados anteriormente dejaba con pocas opciones a los músicos de otras partes que pretendían acceder a la Capilla Ourensana:

“Tratose de lo contenido en la cedula; sobre la admisión de Baptista Velgarde músico de trompa y clarín, y teniendo presente el cabildo el empeño que ha traído, la fábrica determinó que por ahora, no se provea este empleo”¹¹.

A pesar de parecer que los músicos de la Capilla gozaban de una situación económica envidiable, los aumentos de salario que solicitaban al Cabildo era una constante tal y como reflejan las Actas Capitulares. En algunas ocasiones era tal la súplica tanto de acólitos del coro como de los propios músicos que el Cabildo no tenía otra elección que atender sus súplicas. El 19 de Noviembre de 1756 el niño del coro Andrés Fernández que tocaba también la trompa, escribía al Cabildo:

⁹ ACO Actas Capitulares Tomo 25 folio 364.

¹⁰ ACO Actas Capitulares Tomo 24 folio 310.

¹¹ ACO Actas Capitulares Tomo 24 folio 324.

“Memorial del acólito Andrés Fernández, que expone, esta ejerciendo oficio de trompa y clarín y por cuanto se haya falto de medios por lo que pide se le aumente algún salario, atento a su suma pobreza y se acordó se de cedula, para el mismo de tratar de ello”¹².

Tres días después el Cabildo le respondió lo siguiente:

“Tratose asimismo, si al acólito Andrés Fernández, que ejerce el oficio de trompa y clarín, se le ha de aumentar salario, atento a su pobreza y adelantar bastante en dicho oficio se acordó, se le de un real cada día para vía de alimento y no más, para que este socorro empiece el 1º de Noviembre del presente año”¹³.

Sin lugar a dudas el músico de Trompa que más situaciones creó en primera persona fue Juan de Noya. El 14 de Octubre de 1757 solicitaba como niño del coro aprender la trompa:

“Memorial del acólito Juan de Noya que pide permiso para tocar la trompa, respecto tiene inclinación a ello, se acordó, que D. Manuel Bermúdez le pruebe, que vea si tiene pecho para este instrumento y hallándose a propósito, le enseñe”¹⁴.

Interesante y a la vez muy ilustrativa la frase *“que vea si tiene pecho”*, al igual que los aspirantes a tocar el bajón, fagot actual, esta frase aparece en bastantes ocasiones. Debemos suponer que el Cabildo quería asegurarse que los niños del coro tenían las condiciones físicas mínimas –salud pulmonar– para tocar los instrumentos de viento de la Capilla. Por esta época las enfermedades pulmonares como el asma suponían un problema importante, no sólo para tocar un instrumento sino también para cantar en el coro, ya que los recursos médicos estaban limitados.

Dos años después de empezar a estudiar la trompa, Juan de Noya, pidió el primer aumento de sueldo de los muchos que pediría al Cabildo en los sucesivos años:

“Tratose asimismo, si se había de aumentar salario al acólito Juan de Noya, y se acordó que respecto lo poco que tiene, y el gran trabajo que experimenta en tocar trompa y clarín, se le de un real diario, incluso en esto, lo que obtiene por razón de acólito. No se acordó otra cosa hago fe”¹⁵.

Cuatro años más tarde, en 1763, volvió Juan de Noya a pedir un aumento de salario:

“Memorial de el acólito Juan de Noya, que pide se le aumente salario, respecto es muy poco lo que tiene, y ha muchos años que sirve a la Iglesia, y en atención a

¹² ACO Actas Capitulares Tomo 25 folio 1.

¹³ ACO Actas Capitulares Tomo 25 folio 2.

¹⁴ ACO Actas Capitulares Tomo 25 folio 91.

¹⁵ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 122.

su aplicación, y asistencia al Choro se acordó se le den dos reales cada día puestos en distribuciones, se entiende sobre lo que antes de ahora tenía”¹⁶.

Sin embargo, este mismo año, Manuel Bermúdez, solicitaba aumento de salario y fue denegado.

La trayectoria del trompista Juan de Noya hasta la fecha era correcta y tranquila pero sucedió un altercado en Junio de 1764 que por la situación y por las consecuencias que tuvo es interesante conocer:

*“Memorial de el Acólito Juan de Noya, a quien se despidió por el delito que cometió, y expresa el acuerdo antecedente, por el que pide se le vuelva a admitir, ofreciendo enmendarse, sin dar lugar a queja alguna en adelante. En vista de lo cual, y teniendo presente la gravedad del atentado e insulto que cometió contra su maestro, se acordó se admita desde hoy; pero para satisfacción de todos, se le impone la pena de asistir por ocho días de rodillas entre las rejas de el Coro a todas las horas, aplicándose la misma pena al acólito Moure que ha impedido en presente al Maestro defenderse por detenerle por los brazos, y por concurrir a la Capilla. No se acordó otra cosa hago fe.” Presidente: Mercado*¹⁷.

Aunque no conozcamos con detalle lo que Juan de Noya hizo al Maestro de Capilla, el castigo fue lo suficientemente ejemplar y severo como para llegar a la conclusión que el altercado de Noya con el Maestro de Capilla, que por entonces era D. Francisco Calleja, superó a todos los ocurridos hasta entonces en la actividad diaria de la Capilla.

De hecho, leyendo las Actas Capitulares de los años precedentes y posteriores a este suceso no aparece ningún altercado en magnitud y castigo que pueda compararse al protagonizado por el trompa Juan de Noya.

Lo que sí queda claro, al menos para mí, es que las rodillas de Noya tuvieron que aguantar la gamberrada protagonizada por ocho días y a todas horas que hubiese función litúrgica.

Entre los papeles que se guardan en el archivo contamos con un memorial de Manuel Bermúdez que escribió al Cabildo exponiéndole:

“a fin de que le adelanten alguna cosa de salario respecto se halla ejerciendo los instrumentos de trompa y clarín en las funciones clásicas de esta Santa Iglesia” (cuarta línea del memorial)

“.....ser un pobre que no tiene más de cincuenta ducados en distribuciones” (décima línea del memorial)

¹⁶ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 105.

¹⁷ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 158.

M^o S.

Man^l Bermúdez nuevo criado de S^o M^o con el
 mas profundo respeto represento a V. que en los
 veinte y nueve de mayo proximo pasado. presento por
 memorial ante S^o M^o a fin de que le adelantasen
 alguna cosa de salario respect^o se halla ofreciendo
 los instrumentos de trompa y clarín en las funcio-
 nes eclesiasticas de esta S^o Jol^a a lo que fue respon-
 dido se le atiende quando estubiere presente el Sr.
 fabregas como conatos por deves en d^{ta} memoria
 acordado. y por el Suplicante ser Sr. Pob^o y no tener
 mas d^{ta} D^o Queados en Distribuciones, de honor
 ni de sueldo de la c^o de la c^o no conforme a sus
 merecim^{to} sino como lo acostumbra la S^o de la c^o
 de S^o con sus criados. Que es merced que espera
 el Suplicante merezca de la liberalidad de S^o M^o.

Manuel Bermúdez

Aunque no está indicado el año concreto lo podemos ubicar en el año 1764 to-
 mando como referencia la contestación que recibió en Agosto de ese mismo año.

Leyendo ambos documentos aparecen elementos comunes entre el memorial
 que presentó y la resolución del Cabildo: la indicación explícita que toca la trompa
 y el clarín aparece en los dos.

La contestación a su memorial data del 14 de Agosto de 1764 en la cual se au-
 mentaba, con toda justicia, su salario denegado dicho aumento en otras ocasiones:

*“Tratose de lo contenido en la cédula sobre si se había de aumentar salario al
 Capellán D. Manuel Bermúdez; y habiéndose tratado y conferenciado sobre el
 asunto se acordó que a este sujeto, respecto no sólo toca la trompa y clarín sino
 que también salmea, se le aumente un real sobre lo que antes de ahora tenía con la
 condición de enseñar a los niños que el Cabildo destine”¹⁸.*

Con esta resolución del Cabildo quedó claro que a partir de Agosto de 1764, el
 encargado de enseñar a tocar la trompa a futuras generaciones de niños del Coro era
 Manuel Bermúdez.

¹⁸ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 165.

En cuanto al trompa Jacobo Reigosa, pocos fueron los aumentos de salario que pidió; una de las solicitudes que pidió fue denegada por el Cabildo el 7 de Mayo de 1766:

*“Tratose de lo contenido en la cédula, sobre si se había de aumentar salario al capellán D. Jacobo Reigosa; y habiéndose conferenciado el asunto, se acordó, que por ahora no se le aumente cosa alguna”*¹⁹.

A las pocas semanas de esto, el 17 de Junio de 1766, fue admitido D. Felipe Prats para realizar la oposición al magisterio de capilla:

*“Felipe Prats pide se le tenga por opositor a Magisterio de esta Iglesia. Y se le admitió”*²⁰.

La figura de Felipe Prats como Maestro de Capilla de la Catedral de Ourense entre 1766 y 1768 fue muy importante para el desarrollo musical de la capilla. Aunque sólo estuvo dos años, con él la composición musical y vocal evolucionó hacia una plantilla instrumental que empezó a consolidarse con violines, trompas, bajos, flauta y órgano además de las voces habituales: tiple, contralto, tenor y bajo.

La obra musical que se conserva en el Archivo Catedralicio con el uso por primera vez de la trompa es la “Secuencia de Difuntos en Re menor” que compuso en 1766 a los pocos meses de ocupar el cargo. Utiliza dos trompas.

Interesante la petición del propio Prats que hizo el 28 de Julio de 1766 al Cabildo antes de tomar posesión:

*“Felipe Prats pide alguna ayuda de costa en atención al largo viaje desde Toledo, y a la detención en este lugar (Orense) hasta que se le ha confesado el Magisterio, Y se acordó que se le de 15 reales por día desde el que salió de Toledo”*²¹.

En sus escasos tres años que estuvo como Maestro de Capilla en Ourense tuvo que mandar parte al Cabildo sobre el comportamiento de los músicos, entre los cuales, cómo no, estaba algún trompa implicado:

*“Memorial del Maestro de Capilla que pide al Cabildo se sirva mandar, que todos los músicos asistan al facistol, y al mismo tiempo da cuenta de el poco respeto que le tienen éstos, como son Folla (tiple) y Bermúdez (trompa), que le han tratado con palabras poco modestas...”*²².

Mientras todo esto sucedía con Felipe Prats, nuestro peculiar trompa Juan de Noya, continuaba pidiendo aumento de salario; el 3 de Marzo de 1767.

¹⁹ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 228.

²⁰ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 235.

²¹ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 249.

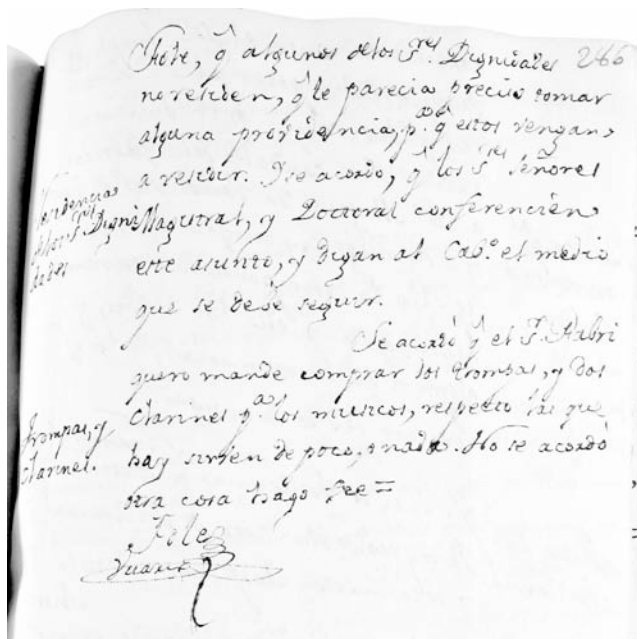
²² ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 326.

"Memorial de Juan de Noya músico trompa, que pide se le de algo más de lo que tiene de renta, por ser corta la que tiene, o para ayuda de costa"²³.

Cuatro días después, el Cabildo le contestaba:

"Se le diga, que por ahora no hay lugar a lo que pide."

Un mes después, el Cabildo compró dos nuevas trompas. Hay que recordar que las primeras trompas se compraron en el año 1748. La resolución del Cabildo del 7 de Abril de 1767 con el título "trompas y clarines" así lo manifestaba:



Transcripción: *Trompas y Clarines.*

"Se acordó que el Sr. Fabricero mande comprar dos trompas y dos clarines para los músicos, respecto las que hay sirven de poco o nada. No se acordó otra cosa hago fe"²⁴.

Además de pedir aumento de salario, los músicos también solicitaban días de descanso y/o recreación. En poco más de un mes, durante los meses de Septiembre y Octubre de 1767, Bermúdez, Reigosa y Noya solicitaron tal permiso:

²³ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 280.

²⁴ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 286.

“Leyose memorial de D. Manuel Bermúdez, que pide quince días para tomar baños y se le concedieron.

“Y otro de D. Jacobo Reigosa, que pide alguna recreación; y se le concedieron ocho días”²⁵.

“Capellán Noya, que pide alguna recreación, y se le concedieron ocho días”²⁶.

Sin embargo, la dedicación de los músicos a sus obligaciones también repercutía positivamente sobre sus peticiones. A pesar de los altercados habituales en todas las Capillas Musicales, el reconocimiento al buen esfuerzo y trabajo quedó patente en numerosas ocasiones. Es el caso Juan de Noya. El 20 de Febrero de 1768, el Cabildo le aumentó su salario:

“Tratose de lo contenido en la cédula sobre la pretensión de el Capellán Noya; y en atención a que este sujeto desempeña su obligación de satisfacción de el Cabildo; vino gustoso en aumentar medio real sobre lo que antes tenía”²⁷.

Igualmente este aumento de salario se volvió a repetir en Septiembre, con medio real diario y en Octubre Noya solicitó descanso y se le concedieron ocho días.

Durante los años 1769-1773, sucedieron varios acontecimientos importantes quedando todos ellos recogidos en los correspondientes acuerdos del Cabildo.

El primero de ellos fue que el trompa Manuel Bermúdez dejó de desempeñar sus funciones por encontrarse muy enfermo y con pocos medios para curarse.

Así mismo Juan de Noya empezó su particular calvario con las enfermedades en Septiembre de 1769.

“Leyose memorial del Capellán Noya que pide al Cabildo se sirva socorrerle con alguna limosna atento se haya gravemente enfermo y falto de medios; y se acordó que el Fabriquero le de para ayuda cien reales, y si prosiguiese la enfermedad que vuelva a presentar nuevo memorial”²⁸.

Con Bermúdez que ya no ejercía de músico, con Juan de Noya recuperándose muy lentamente de sus enfermedades y Jacobo Reigosa también con problemas en la vista, el relevo generacional de músicos de trompa estaba cada vez más cerca.

De los tres trompistas, fue Noya el que aguantó como músico hasta Marzo de 1770. A mediados de este año sólo se hará referencia a él para socorrerle de sus penurias económicas y de sus enfermedades.

A partir de esta fecha ya no aparece en las actas capitulares, lo que nos hace llegar a la conclusión que dejó de estar en activo como músico de trompa.

²⁵ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 319.

²⁶ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 324.

²⁷ ACO Actas Capitulares Tomo 26 folio 343.

²⁸ ACO Actas Capitulares Tomo 27 folio 73.

Sobre el trompa Manuel Bermúdez, las últimas noticias que llegaron de él datan del 17 de Agosto de 1770 en la que el Cabildo le manda enseñar trompa y clarín a un muchacho del coro:

“... lo mismo haga el Capellán Bermúdez, proviniéndole de lección de trompa y clarín al acólito Godoy”²⁹.

Será el 13 de Noviembre de 1772 cuando se produzca uno de los acontecimientos más importantes en la historia de la trompa en la Capilla Musical de la Catedral de Ourense.

Giuseppe Servida, trompa primero de la Catedral de Santiago de Compostela, solicitaba que fuese admitido para la Capilla a un sobrino suyo de origen italiano. Esta admisión del sobrino de Servida, propició una colaboración entre ambas catedrales para disponer de nuevos músicos de trompa marcando así la historia musical de la Capilla en las sucesivas décadas.

La solicitud que hizo el músico italiano Giuseppe Servida al Cabildo de la Catedral de Ourense es sin duda uno de los documentos más importantes por su contenido, por la forma en que se ofrece como profesor de trompa y sobre todo por el compromiso que adquiere y su predisposición sería a cumplirlo:

“Leyose memorial de D. Joseph Servida, músico trompa primera de la Sta. Iglesia de Santiago, en que pide se le admita a su sobrino para tañer dicho instrumento en esta Sta. Iglesia; y por cuanto este no está aún bastante capaz para hacer de primera trompa, ofrece enseñar a dicho su sobrino y a otro muchacho; que el cabildo le señale; de modo que en breve se hallen perfectamente instruidos; y se acordó se admita al sobrino del suplicante, cumpliendo con traerlo enseñado como ofrece, y entonces se le señalaría sueldo a proposición de su adelantamiento; y así mismo que enseñe al muchacho, que destine el Cabildo por cuyo trabajo se le gratificará”³⁰.

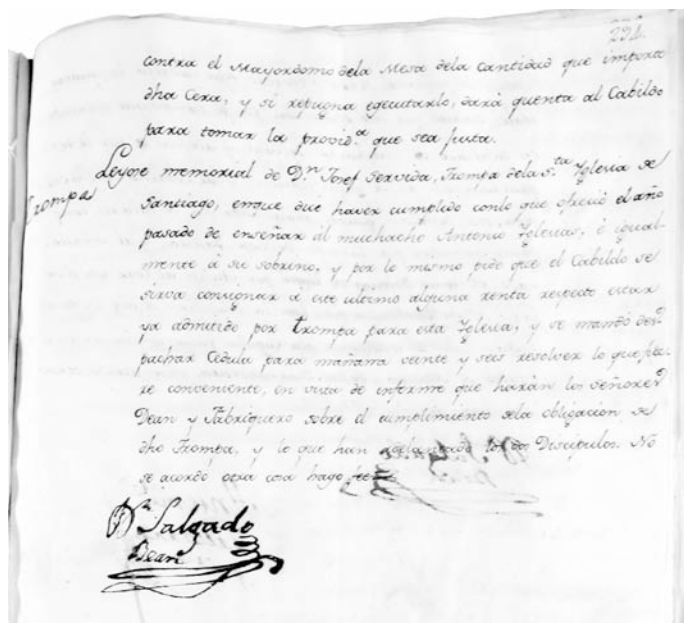
Fue Antonio Iglesias elegido para ir a Santiago a aprender con Servida:

“Dio cuenta el Sr. Galindo de haber conferido con el Maestro de Capilla, y otros sobre la capacidad y demás circunstancias de los muchachos pretendientes, para ir a Santiago a aprender a tañer la trompa. Y en vista del informe que dio dicho Sr. Galindo, y del memorial que presentó Antonio Iglesias muchacho de la sacristía; se acordó, que dicho Antonio Iglesias vaya a Santiago a aprender a tañer el instrumento de Trompa, y que se le den para sus alimentos cuatros reales vellón diarios, con tal que su padre se obligue a satisfacer a esta Santa Iglesia, lo que hubiera gastado en su instrucción, no sirviendo para cinco años a la Iglesia, y que para ello haga dicho padre con el fabriquero”³¹.

²⁹ ACO Actas Capitulares Tomo 27 folio 129.

³⁰ ACO Actas Capitulares Tomo 27 folio 247.

En apenas un año, el compromiso que adquirió Giuseppe Servida con el Cabildo Ourense fue realizado dando fe de lo prometido el 25 de Octubre de 1773.



Transcripción:

“Leyose memorial de D. Joseph Servida, trompa de la Sta. Iglesia de Santiago, en que dice haber cumplido con lo que ofreció el año pasado de enseñar al muchacho Antonio Iglesias, e igualmente a su sobrino, y por lo mismo pide que el Cabildo se sirva consignar a este último alguna renta respecto estar ya admitido por trompa para esta Iglesia; y se mandó despachar cedula para mañana veinte y seis resolver lo que fuere conveniente, en vista del informe que harían los señores Deán y Fabriquero sobre el cumplimiento de la obligación de dicho trompa, y lo que han adelantado los dos discípulos. No se acordó otra cosa hago fe”³².

Al día siguiente de la lectura del memorial de Servida, el Cabildo dictaminó la admisión de los dos trompas, Antonio Iglesias y Pedro Castelli (sobrino de Servida), así como la gratificación correspondiente a Servida que los preparó:

“Tratose de lo contenido en la cedula, sobre el salario de trompas y gratificación al maestro que los enseñó, y habiendo informado los Señores Deán y Fabriquero de

³² ACO Actas Capitulares Tomo 27 folio 294.

que dicho maestro habría cumplido más bien con lo que ofreció, y que tanto su sobrino como el muchacho Iglesias, habían aprovechado bastante para el tiempo que tuvieron de estudio: se acordó que al referido D. Joseph Servida le pague el señor tesorero de la Fábrica los cuatro reales diarios que se le ofrecieron por el tiempo que mantuvo en Santiago al muchacho Iglesias, y además se le de 400 reales de gratificación; y al sobrino de dicho Servida se le señalan cuatro reales cada día de salario, con lo que queda admitido para trompa de esta Iglesia; y al mencionado Antonio Iglesias se eligió por acólito del coro con el salario de un real cada día, con la obligación de que los admitidos han de concurrir a la capilla para continuar en el estudio de música y de sus instrumentos. No se acordó otra cosa”³³.

Podemos afirmar que la admisión de Castelli, fue a finales de 1773 o principios de 1774. El primer dato suyo que disponemos es del 2 de Febrero de 1774:

*“Diose licencia a Pedro Castelli trompa primera para ir a Santiago hasta el día de ceniza”*³⁴.

Protagonizó Castelli varias situaciones curiosas en sus más de treinta y cinco años de servicio en Ourense; solicitó al Cabildo que le hiciese ropa nueva, que le rebajase una multa que se le impuso y que le diesen permiso para casarse:

*“Leyose memorial de Pedro Castelli, que pide se le de una ayuda de costa para vestirse por hallarse con poca decencia para entrar al coro, porque no le alcanza el salario que goza, y ni para alimentarse, y se ordenó al Sr. Fabriquero le mande hacer casaca, chupa y calzón de paño fuerte, y de duración con toda economía”*³⁵.

*“Leyose memorial de P. Castelli, trompa, en que expone que por haber faltado el Jueves Santo al Miserere, el Sr. Contador le multó con 3 ducados de vellón, y que siendo ésta la primera falta que cometió, suplica le hagan remisión de ella en atención a los pocos medios con que se halla para su manutención, y se mandó pasar el memorial a los señores Contadores para que le hagan la rebaja que gustasen”*³⁶.

*“Leyose memorial de Pedro Castelli, natural de Lodi, trompa, que pide permiso para contraer matrimonio el que se le concedió”*³⁷.

La información que nos proporciona esta última resolución sobre la ciudad de procedencia de Castelli es de gran importancia para confirmar la presencia de trompistas italianos en Galicia, tanto en la Catedral de Santiago de Compostela como en la de Orense. Además nos informa del lugar exacto de su procedencia.

³³ ACO Actas Capitulares Tomo 27 folio 294.

³⁴ ACO Actas Capitulares Tomo 28 folio 10.

³⁵ ACO Actas Capitulares Tomo 28 folio 55.

³⁶ ACO Actas Capitulares Tomo 28 folio 158.

³⁷ ACO Actas Capitulares Tomo 28 folio 225.

Lodi es una pequeña ciudad situada a treinta kilómetros al sureste de Milán, en la región de Lombardía. Hay que recordar que el Maestro de Capilla de la Catedral Compostelana por estos años era el italiano Buono Chiodi, por lo que los músicos del norte de Italia fueron los que vinieron a Galicia teniendo al maestro Chiodi como embajador de su llegada y acogida en tierras gallegas.

Además de la información musical las actas también recogían en sus encabezamientos las autoridades políticas y religiosas que estaban al frente por estos tiempos. En el libro nº 29 aparecen todos los cargos, entre ellos el Papa Pío VI, el Rey de España D. Carlos III y el Obispo de Ourense D. Pedro Quevedo y Quintano.

Los músicos que accedían a la Capilla de Música, sobre todo los niños nacidos en la ciudad como acólitos del coro, permanecían prácticamente toda su vida en la ciudad sin pretender acceder a otras iglesias.

En cambio los músicos que venían de otras ciudades, intentaban optar a otras plazas vacantes. Tal caso fue el mencionado trompa Castelli, que intentó en varias ocasiones cambiar de Catedral. La primera fue en el año 1777:

“Otro memorial del trompa Pedro Castelli que pide licencia para pasar a oponerse a una plaza vacante en Astorga, la que se le concedió y no se trató otra cosa”³⁸.

Aunque se presentó a la plaza de Astorga, Castelli continuaba el 16 de Octubre de 1780 como músico de la Capilla.

“Al trompa Castelli se le concedió licencia para pasar a Santiago hasta la fiesta de la consagración de la Iglesia a que ha de asistir”³⁹.

Un año después de esta licencia, Castelli tuvo su primera ausencia prolongada debido a una “antigua e interna enfermedad” que le tuvo en el Hospital de Santiago tres meses⁴⁰.

Por estas fechas ya estaba en el Magisterio de la Capilla D. José Quiroga, pues el 7 de Enero de 1780 pidió su admisión a la oposición como MC, dando cuenta los jueces que fueron nombrados para la oposición, que Quiroga cumplió con todo lo referente al examen⁴¹.

Además de las obligaciones y anécdotas producidas por los músicos, también otras curiosas protagonizaron los Maestros de Capilla. En algún momento el Cabildo recordaba a los Maestros de forma muy clara cuáles eran sus obligaciones cuando tenían constancia de su incumplimiento. José Quiroga tuvo su reprimenda el 9 de Noviembre de 1781:

³⁸ ACO Actas Capitulares Tomo 28 folio 150.

³⁹ ACO Actas Capitulares Tomo 29 folio 93.

⁴⁰ ACO Actas Capitulares Tomo 29 folio 134.

⁴¹ ACO Actas Capitulares Tomo 29 folio 44.

“Con este motivo se hizo presente que el Maestro de Capilla se toma facultades que no tiene, y son privativas del Cabildo, como la de despachar sin autoridad alguna a un niño del Coro, y que lo mismo quiso ejecutar con otro, lo que necesita de remedio, como igualmente otras faltas que comete en la concurrencia a la Capilla a dar lección a los niños en las horas a que está obligado, cuidando muy poco el aseo, y limpieza de ellos; y se acordó que los señores de la Junta, juntamente con el Señor Lectoral llamen a dicho Maestro de Capilla, y le den una reprehensión poniéndole presentes sus faltas, cominandole y exhortandole al cumplimiento de su obligación”⁴².

Continuando con lo referente a Pedro Castelli como primer trompa de la Catedral de Ourense, volvió a pedir permiso el 8 de Febrero de 1782, para volver a opositar para la Catedral de Astorga, dos años después de la primera vez⁴³.

También el segundo trompa Antonio Iglesias solicitó el 15 de Marzo de este mismo año la misma licencia para ir a opositar a Astorga aunque el Cabildo lo tuvo hasta que pasara Semana Santa:

“Leyose memorial de Antonio Iglesias en que expone que hallandose vacante una plaza de trompa y clarín en la Sta. Iglesia de Astorga, le participó el Maestro de Capilla de ella que si quería pasar a hacer su oposición, lo podrá ejecutar, por haberse prorrogado el tiempo de los edictos; y en esta atención pide se le conceda licencia para ir a ella; y teniendo presente la inmediatez de la fiesta de San José y Semana Santa en que necesariamente habría de hacer falta se acordó que hasta concluida dicha Semana Santa y las fiestas de Pascua no salga a hacer la referida oposición”⁴⁴.

El 3 de Agosto se despedía Antonio Iglesias ya que fue admitido como segundo trompa en dicha Catedral⁴⁵.

Igualmente el MC José Quiroga, intentó en 1782 acceder a la Catedral de Segovia aunque se quedaría en Ourense hasta 1816.

Con casi diez años de servicio, Pedro Castelli sufrió penurias. La siguiente resolución del Cabildo el 7 de Julio de 1783 nos confirma sus problemas económicos:

“Leyose memorial de Castelli Trompa que pide licencia, para pasar a tomar baños; y al mismo tiempo se le alargue una ayuda de costa; se acordó que ponga certificación del médico en la Contaduría, y hecho esto se le concede la licencia que solicita y cien reales de socorro de los efectos de la Fábrica, en atención a su pobreza”⁴⁶.

A pesar de ser trompa primero y de recibir aumentos de salario con asiduidad, la última frase de esta resolución aporta datos sobre las penurias que en ocasiones los músicos tenían que soportar.

⁴² ACO Actas Capitulares Tomo 29 folio 139.

⁴³ ACO Actas Capitulares Tomo 29 folio 150.

⁴⁴ ACO Actas Capitulares Tomo 29 folio 155.

⁴⁵ ACO Actas Capitulares Tomo 29 folio 167.

⁴⁶ ACO Actas Capitulares Tomo 29 folio 204.

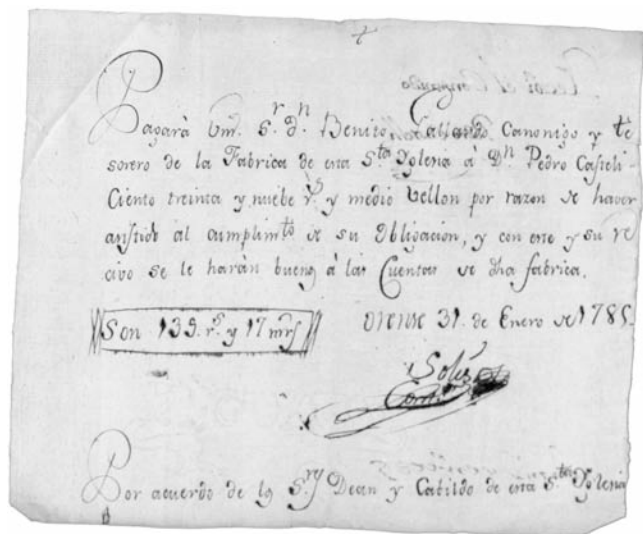
Al inicio de cada año, el Cabildo revisaba los sueldos de los músicos y a Castelli se le aumentaba casi siempre medio real diario el sueldo que tenía además de cien reales de gratificación.

Así pues, la pobreza de Castelli no sabemos exactamente a que se debía pero lo que sí queda claro es que el Cabildo pagaba los sueldos convenientemente, aumentaba el salario varias veces en un mismo año y gratificaba con cien o más reales de golpe, aunque sin conocer exactamente esta gratificación a qué se debía.

Parte de esta gratificación podría venir de su buena disposición a enseñar la trompa a los niños del coro que le mandasen, aunque en el caso del niño Pedro Fernández, tuvo Castelli que emplearse a fondo en su instrucción; el siguiente memorial de 23 de Julio de 1784 del propio Castelli así lo manifiesta:

“Leyose memorial del trompa Castelli, en que da quejas del acólito Pedro Fernández segundo trompa de que no asiste a tomar lección con el, y que además de esto le había perdido el respeto con algunas palabras impropias a las circunstancias del Maestro; y dicho memorial se mandó pasar a la Junta de Hacienda para que informándose de este hecho determine lo que le parezca conveniente al asunto”⁴⁷.

Cumpliendo con sus obligaciones el Cabildo pagaba mensualmente las nóminas de los músicos. El siguiente recibo, documento importantísimo por su valor testimonial de las nóminas a los músicos, otorgaba el 31 de Enero de 1785 a Pedro Castelli su correspondiente sueldo:



P. Castelli: **recibo de su salario mensual: 139 reales y medio vellón.**

⁴⁷ ACO Actas Capitulares Tomo 30 folio 32.

Tres años más tarde, en 1788, continuaba Castelli enseñando a tocar la trompa a niños del coro que ellos mismos solicitaban aprender el instrumento. Fue el caso de los niños Cachalvite y Conde:

*“Otro de Cachalvite, Niño de la Sacristía, que dice que hasta aquí se aplicó a la Música en que se halla medianamente instruido y con inclinación a la Trompa, y pide que se le señale Maestro y se le dé aquel instrumento y se ordenó se le entregue una de las viejas y que Castelli le dé lección”*⁴⁸.

En estos últimos años del S. XVIII marcados por la estabilidad económica, el Cabildo continuaba aumentando a principio de cada año el salario de los músicos; Castelli siempre recibía entre cien y ciento veinte reales de aumento. Además, siempre que Castelli o Pedro Fernández solicitaban licencia el Cabildo la concedía.

En Agosto de 1796, Castelli sufrió una enfermedad por unos cuantos meses, hecho que obligó a pedir una ayuda económica –ayuda de costa– y también licencia para salir de la ciudad a recuperarse de la enfermedad. El Cabildo le concedió la licencia hasta Septiembre pero le denegó la petición económica⁴⁹.

El inicio del S. XIX, traerá nuevas noticias y situaciones a la Capilla Musical algunas de ellas bastante perjudiciales para su normal funcionamiento y estabilidad musical.

La primera noticia que refleja el panorama de este nuevo siglo aparece el 11 de Agosto de 1800: “limosna a dos músicos”.

“Leyeronse dos memoriales del Salmista Casal y el músico Castelli y se acordó que en atención a la grave enfermedad que expone el primero estar padeciendo actualmente, se le dé por vía de limosna una onza de oro; y al segundo por consideración a la mucha dolencia y desnudez que representa, se la concedió un vestido, para que pueda asistir a las funciones de Iglesia con la debida decencia”.

A pesar de los aumentos de sueldo que recibía Castelli, parece que no eran suficientes atendiendo a lo descrito anteriormente. No obstante continuaba cumpliendo con sus obligaciones como músico trompa primero de la Capilla: tocar la trompa en las funciones diarias y enseñar el instrumento a niños del coro.

En enero de 1803, el acólito Benito Gómez solicitaba un instrumento para iniciarse en la trompa así como el maestro correspondiente para su enseñanza. Ante su petición interesado en aprender, el Cabildo le contestó el 24 de Enero lo siguiente:

*“Sobre la pretensión del acólito Benito Gómez, se acordó que el Sr. Fabricquero le mande entregar una trompa de ley que existen, y que se le admita a instrucción de música, y que Castelli cumpla en esta parte con su obligación. No se acordó otra cosa”*⁵⁰.

⁴⁸ ACO Actas Capitulares Tomo 30 folio 208.

⁴⁹ ACO Actas Capitulares Tomo 31 folios 240-241.

⁵⁰ ACO Actas Capitulares Tomo 33 folio 88.

En Julio de este mismo año, tenemos noticias de la adquisición de nuevos instrumentos para la Capilla. Fue Castelli quien solicitó al Cabildo la adquisición de nuevas trompas. La última vez que se compraron dos trompas fue en el año 1767. Por tanto, treinta y seis años después se adquirieron otras nuevas:

*“A un memorial del trompa Castelli se acordó que el Sr. Fabriquero compre las trompas si cree que sean necesarias”*⁵¹.

Después de la adquisición de estas trompas, la estabilidad económica, social y musical se vio seriamente mermada por la guerra de España con Francia entre 1808-1812.

A pesar de los problemas sociales y económicos los músicos continuaban ejerciendo su labor; Castelli solicitó por dos veces licencia. Ambas fueron concedidas, una en Julio y otra en Diciembre para ir a Santiago avisándole con que no faltase a las Vísperas de Navidad y siguientes⁵².

Durante los años de 1806-1807, pocas noticias referentes a los trompistas, aunque a Benito Gómez, acólito del Coro y músico de Trompa, se le aumentó el sueldo medio real, con dos duros de gratificación.

A Castelli en cambio le obsequiaron con un vestido nuevo. Parece ser que siempre iba corto de ropa⁵³.

A partir de mediados de 1808, la Guerra con Francia marcará la vida diaria, no sólo de la Catedral y su Capilla Musical, sino también de toda la ciudad de Ourense.

La próxima noticia referente a los músicos de la Capilla, y más concretamente a los músicos de trompa, aparece en Febrero de 1811. Como no podía ser de otro modo, el Cabildo continuaba aumentando el sueldo a los músicos a pesar del gran desembolso económico que tuvo que ofrecer para sufragar los costes de la guerra con los franceses. Entre los músicos, Castelli recibía su parte:

*“otro a D. Pedro Castelli, músico trompa de esta Iglesia y se le dan cuatro duros”*⁵⁴.

El siguiente acontecimiento referente a músicos de trompa aparece en Enero de 1812. Concretamente el día 14, el trompa Manuel Bermúdez fallece después de muchos años al servicio de la Catedral. Sin duda una pérdida importante en la historia de la trompa en la Capilla de Música de la Catedral de Ourense.

Este mismo año, en el mes de Octubre, el trompa segundo Benito Gómez solicitaba al Cabildo la plaza de trompa primera; dicha aspiración no fue concedida⁵⁵.

⁵¹ ACO Actas Capitulares Tomo 33 folio 121.

⁵² ACO Actas Capitulares Tomo 33 folio 273.

⁵³ ACO Actas Capitulares Tomo 34 folio 59.

⁵⁴ ACO Actas Capitulares Tomo 34 folio 269.

⁵⁵ ACO Actas Capitulares Tomo 35 folio 51.

Desde la frustrada aspiración de Benito Gómez en 1812 hasta el año 1815 no sucedió ningún acontecimiento digno de reseñar; los tradicionales aumentos de salario a los trompistas Pedro Fernández y Benito Gómez continuaban sucediendo al principio de cada año. Lo único a destacar es que Gómez, además de realizar las funciones de músico de trompa era también Capellán por lo que entre sus obligaciones estaba la de realizar la Misa de Postre.

Por este motivo solicitó al Cabildo que le librase de la obligación de tocar la trompa para poder realizar como Capellán la celebración de esta Misa. El Cabildo le permitió realizar la Misa no teniendo la obligación de tocar el instrumento⁵⁶.

Unas semanas después, el Cabildo recibía en nombre del Maestro de Capilla (José Quiroga) quejas sobre los músicos. Parece ser que la insubordinación de los músicos y capellanes cantantes sobre el Maestro Quiroga, debió ser lo suficientemente grave, tomando la última frase de la resolución del Cabildo del 3 de Noviembre de 1815:

“El Sr. López dio parte a nombre del MC de que los Músicos y Capellanes no obedecían ni querían cantar, y cuando les era mandado, o cuando les correspondía bajo frívolos pretextos, prueba nada equívoca de su insubordinación..... se acordó que el Sr. Deán haga comparecer a todos los músicos tanto instrumentales como de voz y Capellanes reprendiéndoles seriamente..... y que si se llega a observar que la reprimenda del citado Sr. Deán no produce efecto el Cabildo tomará la más seria providencia contra los delincuentes”⁵⁷.

Poco tiempo tuvo que aguantar el MC José Quiroga la insubordinación de los componentes de la Capilla ya que el 9 de Julio de 1816 fallecía.

Su muerte cerró una etapa de gran importancia musical en la Capilla de Música de la Catedral Ourense; su legado de obras musicales conservadas en el Archivo Catedralicio así lo refleja. Además con Quiroga la plantilla instrumental de la misma llegó a su punto culminante con la presencia de un grupo instrumental amplio y compensado entre los instrumentos de cuerda y de viento.

A pesar de este acontecimiento, la historia de la trompa en la Capilla Musical continuó su curso. Así, tres semanas después del fallecimiento de Quiroga, Manuel Mojón, presentó memorial al Cabildo para tocar la trompa decretando que se le proporcionaría dicho instrumento en la primera ocasión que se pudiera⁵⁸.

La Capilla de Música ejercía su obligación diaria en el Coro, situado en el centro de la nave principal de la Catedral. Su colocación en el coro suscitó algún que otro problema debido a la aglutinación de músicos en compañía de los Capellanes y autoridades eclesiásticas en los días solemnes.

⁵⁶ ACO Actas Capitulares Tomo 35 folio 217.

⁵⁷ ACO Actas Capitulares Tomo 35 folio 262.

⁵⁸ ACO Actas Capitulares Tomo 35 folio 324.

Por este motivo, el Sr. Hernández como contador interno de la Capilla de Música propuso que en los días solemnes la Capilla de Música se situase en la barandilla donde se encontraban los órganos facilitando la estancia en el Coro a todo el séquito religioso y eclesiástico⁵⁹.

Durante los años 1817-1819, años en los que Manuel Rábago era el Maestro de Capilla, pocos fueron los acontecimientos referentes a los músicos de trompa aunque sí hubo alguno que merece destacar.

El primero de ellos fue la enfermedad que sufrió el trompa Benito Gómez, que tras varios meses convaleciendo, se recuperó y tal fue su alegría que solicitó cantar una Misa con Te Deum al Santísimo por haberse recuperado satisfactoriamente de su enfermedad.

A los problemas económicos de esta década hubo otra corriente en la Catedral de Ourense; las aspiraciones de músicos militares en formar parte de la Capilla de Música.

En Febrero de 1819, un músico militar solicitaba al Cabildo la plaza de trompa en la Capilla de Música. Es un dato totalmente novedoso, ya que hasta entonces todos los músicos eran formados en la propia Iglesia, niños del Coro, o músicos que realizaban la correspondiente oposición.

Fue Antonio del Río, Músico del Regimiento de Cazadores de la ciudad de Lamego en Portugal, quien solicitó la plaza de trompa. El Cabildo le contestó que no había plaza vacante de trompa denegándose su pretensión⁶⁰.

La década de 1820, trajo cambios y situaciones nuevas en la actividad musical de la Capilla. Manuel Rábago opusó a la Catedral de Tuy en Junio de 1819, incorporándose el organista Joaquín Pedrosa como Maestro de Capilla Interino.

La creación de nuevos espacios musicales no religiosos, los Casinos, propiciaba una nueva actividad social para la sociedad. Los músicos de la Catedral acudían a espaldas del cabildo para evitar sanciones y amonestaciones. La prohibición de que asistieran a tocar o a cantar a los bailes que empezaron su auge por estas fechas, era total. Así quedó reflejado en la resolución tajante del Cabildo el 7 de Febrero de 1820:

“Habiendo llegado a notarse que los músicos de esta Sta. Iglesia en notoria contravención de lo repetidas veces acordado asisten a los bailes públicos y músicas que hay ya en los llamados casinos ya en otras diversiones a tocar, y a cantar por el vil estipendio en que se ajustan, ha acordado el Cabildo que por el Señor Secretario se les haga saber el que cualesquiera que asista, sea cual fuere el motivo del mismo hecho queda despedido de la Iglesia y suspenso de sueldo, sin que su falta se cohoneste bajo ningún concepto”⁶¹.

⁵⁹ ACO Actas Capitulares Tomo 35 folio 329.

⁶⁰ ACO Actas Capitulares Tomo 36 folio 292.

⁶¹ ACO Actas Capitulares Tomo 37 folio 70.

A esta situación habría que añadir otra más importante: la bajada general de los sueldos, tanto a los músicos como a los Capellanes.

El Cabildo, ante los crecientes problemas económicos, presentó un plan para rebajar los salarios:⁶²

Músico	Puesto	Sueldo Diario	Rebaja Sueldo
<i>Franco</i>	<i>Violín 1º</i>	<i>10 reales</i>	<i>1 real</i>
<i>Neyra</i>	<i>Violín 2º</i>	<i>7 reales</i>	<i>0</i>
<i>Zancada</i>	<i>Bajón 1º</i>	<i>13 reales</i>	<i>2 reales</i>
<i>Mojón</i>	<i>Bajón 2º</i>	<i>7 reales</i>	<i>1 real</i>
<i>Pedro Fernández</i>	<i>Trompa 1ª</i>	<i>7 reales</i>	<i>1 real</i>

La única posibilidad que los músicos tenían de salir fuera de la Catedral a tocar, era por petición expresa al Cabildo. Así, el Ayuntamiento solicitó tal permiso el 18 de Marzo de 1820 para que los músicos instrumentistas saliesen a tocar por la noche a las Casas Consistoriales. El Cabildo accedió⁶³.

A pesar de los problemas económicos, las noticias y acontecimientos que sucedían a diario marcaban el panorama social y musical de la Capilla de Música Ourensana. El trompa Juan Antonio Barja protagonizó en estos años bastantes situaciones, curiosas algunas de ellas.

La más curiosa fue que solicitó al Cabildo permiso para andar de corto en la Iglesia. La contestación a su pretensión fue contundente:

*“Si el acólito Barja, no procura cumplir con mayor exactitud con las obligaciones de acólito, que mira con tanto abandono, a pesar de las serias reconvenciones que se le han hecho sobre el particular, lejos de concederle lo que solicita, que es andar de corto y asistir solo cuando haya funciones a 8, se le despedirá enteramente como ya anteriormente está acordado”*⁶⁴.

Anteriormente a lo acontecido, Barja fue readmitido para la Capilla ya que dio su palabra para reconducir su conducta. Parece ser que su comportamiento con el Maestro de Capilla no era el más adecuado. No obstante el Cabildo lo readmitió por ser necesario para la Capilla desempeñando el puesto de Trompa⁶⁵.

Dos años más tarde de su readmisión, en Mayo de 1823, Barja solicitaba permiso para contraer matrimonio con la viuda del relojero Fontela. Dicha licencia fue

⁶² ACO Actas Capitulares Tomo 37 folios 77-78.

⁶³ ACO Actas Capitulares Tomo 37 folio 85.

⁶⁴ ACO Actas Capitulares Tomo 37 folio 244.

⁶⁵ ACO Actas Capitulares Tomo 37 folio 203.

concedida y se le comunicó en la misma sus nuevas obligaciones como músico de trompa: dichas obligaciones consistían en asistir a todas las Misas de la Virgen y demás que señalase el Maestro de Capilla.

El Cabildo, a través del Maestro de Capilla, indicaba las normas de comportamiento y actitud que los músicos debían ofrecer dentro de la Iglesia. También y por primera vez, en Mayo de 1825, el Cabildo regulará el tipo de atuendo que los músicos y acólitos del Coro debían vestir en las funciones y actos litúrgicos. La resolución del Cabildo indicaba al MC que los músicos debían presentarse con media negra, calzón y todo lo demás necesario que corresponde a la decencia, decoro y dignidad del culto⁶⁶.

La indicación de la vestimenta para los músicos fue necesaria observando las necesidades que algunos músicos padecían. Entre ellos el trompa Barja recibió durante los años 1826-1827 varias ayudas económicas, una de 100 reales y otra de 60. Esta última ayuda fue consecuencia de su situación económica alarmante y las enfermedades que padecía su familia.

Los problemas económicos de la Catedral, impidieron admitir al trompa Francisco Cortiñas en Octubre de 1828. Solicitó su admisión con el sueldo que el Cabildo decidiese, pero la Fábrica de la Catedral no disponía de fondos para atender tal petición.

La única forma de entrar a formar parte de la Capilla de Música en estos años era si se tocaban varios instrumentos. El Cabildo admitió al músico militar José López, músico del Regimiento Provincial de Monterrey que tocaba el Clarinete y la Flauta y que en un mes aprendería a tocar la chirimía, instrumento muy solicitado por el Cabildo para las procesiones.

La otra opción utilizada para tener músicos era formar niños del Coro. En Noviembre de 1828, el Maestro de Capilla presentaba varios acólitos y seises que por su buena aptitud física general entrarían a formar parte como aprendices de los instrumentos; los seleccionados y el instrumento asignado a cada uno fueron los siguientes:⁶⁷

Juan Casasnovas, violín.

Ángel Faustino, trompa.

Pereira, violín.

Bernardino Torreira y Andrés Rago, órgano.

Dos acólitos: uno bajón y otro chirimía.

A estos niños del Coro, se unió un año después José Gil que solicitaba aprender a tocar la trompa y maestro que le enseñase. El Cabildo le asignó al trompa Pedro Fernández como su maestro siendo además el que informaba al MC de los progresos del niño Gil con la Trompa.

⁶⁶ ACO Actas Capitulares Tomo 38 folio 114.

⁶⁷ ACO Actas Capitulares Tomo 39 folio 173.

Así pues, a Pedro Fernández y Juan A. Barja como músicos de trompa principales, se unieron los niños Ángel Faustino y José Gil. A estos cuatro, se unió en Abril de 1830, Francisco Cortiñas el cual fue pretendiente a músico de trompa unos años antes.

Tras el informe favorable del MC, Cortiñas fue admitido como músico trompa con un sueldo de 3 reales diarios. Quizás, la avanzada edad de Pedro Fernández obligó al Cabildo a admitir a Cortiñas.

Adentrándonos ya en la década de 1830, se incrementaron los problemas económicos de la Catedral motivando que la Capilla de Música se fuese poco a poco disolviendo con la fuga de sus músicos en busca de una mejor oportunidad fuera de Ourense.

Así, el 11 de Febrero de 1835 la Junta del Cabildo proponía una rebaja general de los sueldos; a Cortiñas se le rebajó el sueldo 1 real, quedando con 2 reales diarios⁶⁸.

Medio año después de esta rebaja, Cortiñas recibía una limosna de 80 reales por su gravísima situación económica.

Poco más de una año aguantó Cortiñas en Ourense. El 3 de Octubre de 1836 se despidió del Cabildo Orensano para irse a Santiago. Es probable que fuese admitido en la Catedral Compostelana como músico. El Cabildo le deseó un buen viaje y le pagó todo el mes⁶⁹.

El desmantelamiento de la Capilla de Música de la Catedral de Orense había empezado con la marcha del trompa Cortiñas a Santiago de Compostela. Dicho desmantelamiento quedó claro y patente el 22 de Diciembre de 1837, cuando el Cabildo contempló a los dependientes y empleados de primera y segunda necesidad; es decir, los necesarios y los prescindibles.

Los músicos instrumentistas de la Capilla fueron declarados de segunda necesidad. La pequeña paga mensual que recibían ni siquiera se podía continuar abonando.

Ante esta situación, el Cabildo manifestó a los músicos que no quisiesen continuar que entregaran sus instrumentos a la Fábrica, que pertenecían a la Iglesia⁷⁰.

Desde el año 1838 hasta 1853 la Capilla de Música se disolvió por los problemas económicos. Los oficios litúrgicos se desarrollaron bajo mínimos con la presencia del Organista como único representante musical.

Será en las fiestas importantes cuando el Cabildo, realizando un esfuerzo, contrataba a músicos para solemnizar las celebraciones. Así para la Fiesta de la Circuncisión del Señor se contrataban músicos de voz e instrumentistas por 100 reales bajo la dirección de Manuel Iglesias que ejerció de Maestro de Capilla en estas fiestas⁷¹.

Esta misma situación se volvió a repetir en Diciembre de 1845. El Sr. Deán manifestó que no habiendo podido celebrar la Fiesta de la Natividad con música, se in-

⁶⁸ ACO Actas Capitulares Tomo 41 folio 36.

⁶⁹ ACO Actas Capitulares Tomo 41 folio 95.

⁷⁰ ACO Actas Capitulares Tomo 41 folio 141.

⁷¹ ACO Actas Capitulares Tomo 42 folio 1.

tentara para Reyes y Vísperas contar con ella. El Cabildo acordó contratar a músicos por siete duros para dicha celebración.

Ocho años después, empezó a mejorar la situación económica de la Catedral lo que propició que poco a poco volviese la Capilla de Música a contar con músicos y Maestro de Capilla para funcionar de forma regular y estable.

El primer paso fue convocar oposición para cubrir la plaza de Maestro de Capilla. El 1 de Marzo de 1853 se nombraron los jueces para dicha oposición y para la de Organista.

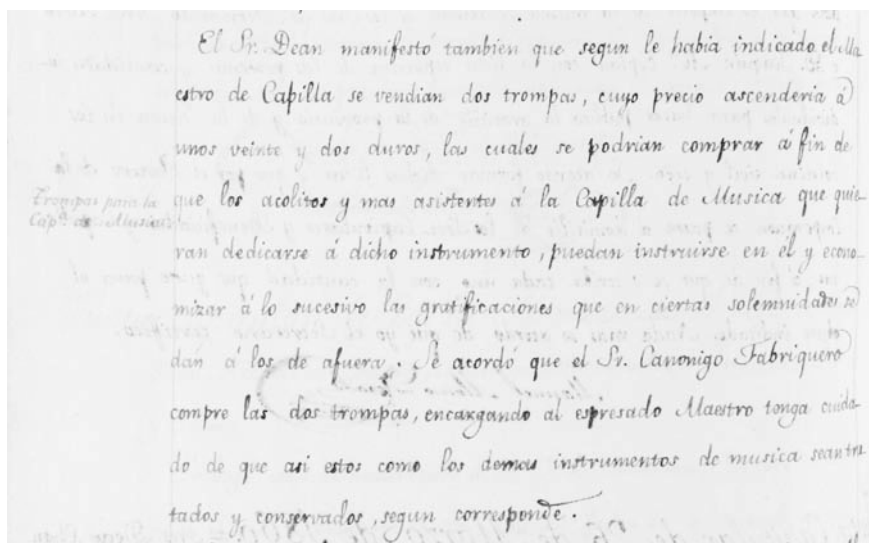
A esta oposición se presentaron Manuel de Arce, Catedrático del Seminario de Lugo y Pascual Enciso y Arriola. Fue Enciso y Arriola el que aprobó tomando posesión como Maestro de Capilla el 1 de Julio.

En los años sucesivos el Cabildo fue adquiriendo paulatinamente nuevos instrumentos para los futuros músicos.

En 1855 se compraron violines y una flauta además de aumentar los sueldos a los primeros músicos que formaron parte de la nueva Capilla. Pascual Enciso solicitó adquirir más instrumentos; entre los cuales se adquirió un contrabajo.

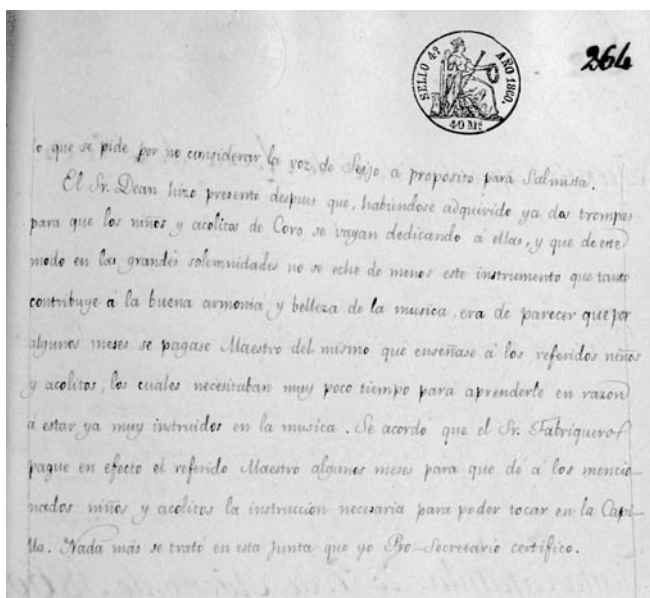
Será en el año 1860 cuando el Cabildo adquirió dos nuevas trompas. Concretamente la Junta Capitular del 26 de Marzo dio la autorización para su adquisición. Estas trompas que se adquirieron fueron las últimas en la historia de la Trompa en la Capilla Musical de la Catedral de Ourense y podemos afirmar con total seguridad que son las que actualmente se conservan en el Archivo Catedralicio.

La adquisición de estas trompas fue promovida también por Pascual Enciso. El proceso de su adquisición aparece muy bien detallado en la siguiente resolución capitular del 26 de Marzo:



El Sr. Dean manifestó también que segun le habia indicado el Maestro de Capilla se vendian dos trompas, cuyo precio ascenderia a unos veinte y dos duros, los cuales se podrian comprar a fin de que los acólitos y mas asistentes a la Capilla de Musica que quisieran dedicarse a dicho instrumento, puedan instruirse en el y economizar a lo sucesivo las gratificaciones que en ciertas solemnidades dan a los de afuera. Se acordó que el Sr. Canonigo Fabriquero compre las dos trompas, encargando al expresado Maestro tenga cuidado de que así estos como los demas instrumentos de musica sacra sean cuidados y conservados, segun corresponde.

Toda la evolución histórica de la Trompa en la Catedral de Ourense desde su aparición por primera vez en 1748 queda perfectamente resumida en las palabras, de un gran peso histórico, musical y trompístico, que el Sr. Deán realizó en la Junta Capitular del 18 de Julio de 1860:



Transcripción:

“El Sr. Deán hizo presente que habiendo adquirido ya dos trompas para que los niños y acólitos del Coro se vayan dedicando a ellas, y que de este modo en las grandes solemnidades no se eche de menos este instrumento que tanto contribuye a la buena armonía y belleza de la música, era de parecer que por algunos meses se pagase Maestro del mismo que enseñase a los referidos niños y acólitos, los cuales necesitaban muy poco tiempo para aprender en razón a estar ya muy instruidos en la música. Se acordó que el Sr. Fabriquero pague en efecto el referido Maestro algunos meses para que dé a los mencionados niños y acólitos la instrucción necesaria para poder tocar en la Capilla. Nada más se trató en esta junta que yo Bo-Secretario certifico.

Se acordó que el Sr. Fabriquero pague en efecto al referido Maestro algunos meses para que dé a los mencionados niños y acólitos la instrucción necesaria para poder tocar en la Capilla”⁷².

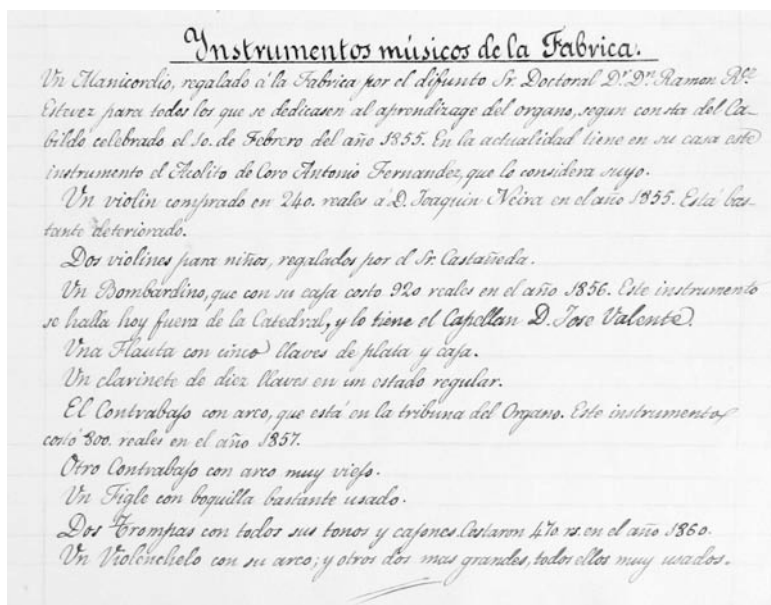
La frase “no se eche de menos este instrumento que tanto contribuye a la buena armonía y belleza de la música” nos ofrece el aprecio musical, la necesidad material y la buena percepción sonora que se tenía por este instrumento hace ya un siglo y medio en nuestras Catedrales.

⁷² ACO Actas Capitulares Tomo 45 folio 264.

La única noticia que podemos destacar fue que el 14 de Marzo de 1864 se buscaron algunos músicos para completar la Capilla unos días antes de celebrarse la Semana Santa. Para tal fin se facultó al Señor Fabriquero que llamase a los que hiciesen falta pagándoles según le pareciese⁷³.

Desde la adquisición de estas últimas trompas hasta la muerte del Maestro de Capilla Pascual Enciso y Arriola en 1873 la estabilidad musical y social en los músicos de la Capilla Orensana fue lo más destacado. Apenas aparecen noticias relacionadas con los músicos en los libros de actas.

Se conserva en el archivo un inventario de las obras e instrumentos que tras la muerte de Enciso disponía la Capilla de Música. Otro documento importantísimo que confirma exactamente cuando se adquirieron los distintos instrumentos musicales durante su magisterio: las dos trompas que permanecen actualmente en el archivo costaron 470 reales en el año 1860.



A partir de la muerte de Pascual Enciso y Arriola la capilla de música se fue adaptando a los nuevos tiempos con un progresivo descenso en sus integrantes a medida que se acercaba el nuevo siglo XX.

A modo de resumen aparecen en los siguientes cuadros todos los trompistas que ejercieron en la Capilla de Música con indicación de los años de servicio, el puesto que ocuparon y su lugar de procedencia:

⁷³ ACO Actas Capitulares Tomo 46 folio 71.

TROMPISTAS DE LA CATEDRAL DE OURENSE

S. XVIII.

<i>Nombre</i>	<i>Años Servicio</i>	<i>Puesto</i>	<i>Ciudad de Procedencia</i>
<i>Jacobo Reigosa</i> (Estudió con Pandulffo)	1748-1772	<i>Trompa 1ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Manuel Bermúdez</i> (Estudió con Pandulffo)	1748-1756 1757-1772	<i>Trompa 2ª</i> <i>Trompa 1ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Antonio Pandulffo</i> ⁷⁴ (Trompista italiano)	1750-1756	<i>Trompa 1ª</i>	<i>Italia</i>
<i>Andrés Fernández</i> ⁷⁵ (Niño del Coro alumno de Pandulffo)	1755-1757	<i>Trompa 2º</i>	<i>Ourense</i>
<i>Juan de Noya</i> (Alumno de M. Bermúdez)	1759-1770	<i>Trompa 2ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Pedro Castelli</i> ⁷⁶ (Su tío Giuseppe Servida fue trompa 1º en la Catedral de Santiago)	1772-1811	<i>Trompa 1ª</i>	<i>Lodi -Italia</i>
<i>Antonio Iglesias</i> (Niño del Coro)	1772-1782	<i>Trompa 2ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Pedro Fernández</i> (Estudió con Castelli)	1783-1828	<i>Trompa 2ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Cachalvite</i> (Niño del Coro alumno de Castelli; no aparece su nombre en las Actas)	1788-¿?	<i>Trompa 2ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Manuel do Forno</i> (Alumno de Castelli)	1793-1802	<i>Trompa 2ª</i>	<i>Ourense</i>

⁷⁴ En 1756 opositó a la Catedral de Lugo con aumento de sueldo. E. Duro Peña: *La Música en la Catedral de Orense* (pág. 225)

⁷⁵ Fue despedido en 1757 por mal comportamiento. E. Duro Peña: *La Música en la Catedral de Orense* (pág. 225)

⁷⁶ Ambos nacidos en Lodi (Italia): M. P. Alén "La Capilla de Música de la Catedral de Santiago de Compostela (1770-1808). Ediciones Do Castro 1995. pág. 29.

TROMPISTAS DE LA CATEDRAL DE OURENSE.

S. XIX.

<i>Nombre</i>	<i>Años de Servicio</i>	<i>Puesto</i>	<i>Procedencia</i>
<i>Pedro Castelli</i>	<i>1772-1811</i>	<i>Trompa 1ª</i>	<i>Lodi -Italia</i>
<i>Pedro Fernández</i> (Alumno de Castelli)	<i>1783-1828</i>	<i>Trompa 2ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Benito Gómez</i> (Niño del Coro; estudió con Castelli)	<i>1803-1814</i>	<i>Trompa 2ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Juan Antonio Barja</i> (monaguillo)	<i>1820-1835</i>	<i>Trompa 2ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>José Gil</i> (Niño del Coro; estudió con Pedro Fernández)	<i>1829-1836</i>	<i>Trompa 2ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Francisco Cortiñas</i>	<i>1830-1836</i>	<i>Trompa 1ª</i>	<i>Ourense</i>
<i>Niños del coro estudiaron la trompa con un maestro contratado por el Cabildo</i>	<i>A partir del año 1860</i>	<i>Trompa 1ª y 2ª</i>	<i>Ourense</i>

Músicos de Trompa no admitidos en la Catedral de Ourense:

- Baptista Velgarde, músico de trompa y clarín, no fue admitido el 27 de febrero de 1756.
- Antonio del Río, músico del Regimiento de Cazadores de la ciudad de Lamego en Portugal, en Febrero de 1819 solicitó acceder a la capilla Orensana y se denegó su petición.

2. Las trompas del Archivo: un gran legado instrumental

La Catedral de Ourense guarda en su archivo varios instrumentos que pertenecieron a la Capilla de Música: un violonchelo sin cuerdas, un contrabajo, un fígle, un bombardino y dos trompas naturales con sus respectivos tonillos.

Sin duda estas dos trompas naturales junto con los dos instrumentos de cuerda adquieren una especial importancia tanto desde el punto de vista histórico como instrumental. Las trompas que se han conservado a pesar del deterioro lógico del paso de los años, son únicas teniendo en cuenta que pocas catedrales españolas conservan instrumentos de esta época.



Trompas del Archivo Catedralicio

Ambas trompas se guardan encima de un armario situado a la entrada del archivo ya que no disponen de las cajas originales. La ausencia de fundas propias para protegerlas nos indica que llevan así muchísimos años, tal vez desde que dejaron de usarse en la Capilla a finales del S. XIX.

Las dos trompas presentan una decoración en policromía roja en el interior de la campana a modo decorativo incrementando su valor instrumental ya que hoy en día ya no se realiza este tipo de decoración en los instrumentos de metal.

Ambas llevan la marca de sus constructores: los hermanos Breveté de Paris. Adquiridas en 1860 han conservado esta característica pictórica en la campana aunque la trompa de Gautrot Breveté (situada a la derecha en la foto) no conserva los diseños florales presentando un mayor deterioro. La trompa de su hermano Guihard (situada a la izquierda en la foto) sí que conserva en parte los elaborados diseños en colores amarillos con pinceladas en verde, azul y rosa para las flores sobre un fondo en color rojo.



Tras observar las dos trompas, lo importante en su estudio y análisis fue intentar descubrir el fabricante de ambas tomando como referencia los símbolos de los constructores que aparecen cerca de la campana para intentar ubicarlas en el tiempo.

Los constructores de ambas fueron los anteriormente nombrados Guichard Breveté y Gautrot Breveté. Una de las dos trompas, la que está mejor conservada, con la campana decorada en policromía roja fue construida por Guichard y la otra, más deteriorada, por Gautrot.

Analizaremos primero la trompa de Guichard.



Sello de Guichard Breveté en la
Trompa del Archivo

Guichard Breveté (Paris 1827 - 1845)⁷⁷

August G. Guichard Breveté se estableció como constructor de instrumentos de metal en París hacia 1827. En el año 1836 construyó una corneta en Sib con una llave para cambiar el tono del instrumento a Do. En 1835, Pierre Louis Gautrot –hermano de Guichard– se unió a la compañía patentando en 1837 un oficleido con tres pistones. Los instrumentos de Guichard Breveté fueron usados en Francia y en otros muchos países europeos participando en las Exposiciones de Instrumentos Musicales de 1849, 1851 y 1855.

La trompa de Guichard conservada en el archivo de la Catedral de Ourense es la siguiente:

Trompa Guichard con el tonillo de Fa

Se encuentra en mejor estado que la otra a pesar de que en el centro del tubo presenta una ligera separación a consecuencia del paso del tiempo. Sí ha conservado la bomba general de afinación situada en el centro. Todos los tonillos encajan perfectamente con su ancho de tubería.



⁷⁷ V. Zarzo: Compendio sobre las escuelas europeas de Trompa. Ed. Piles. 1995. Pág. 44.

Además de estar mejor conservada, la decoración interior de la campana realza su importancia instrumental e histórica.

Además de las trompas, en el archivo se conservan los distintos tonillos que en función de la tonalidad en la que estuvieran las obras musicales a interpretar, se colocaba uno u otro. La afinación de los seis tonillos está indicada al inicio del tudel en una marca cuadrada pequeña de plata.

Situados en la foto siguiente de izquierda a derecha tenemos en la fila inferior:



1 tonillo en Fa, 1 tonillo en Mi, 1 tonillo en Mi bemol.

En la fila del centro:

1 tonillo en La bemol, 2 tonillos en Do.

Al final:

1 tonillo pequeño sin afinación.

Los seis tonillos anteriormente descritos que pertenecen a esta trompa son los siguientes:



Gautrot Breveté (París 1845-1884)

Pierre Louis Gautrot Breveté empezó en 1845 como propietario de la marca Breveté tras asociarse con su hermano en 1835. En 1847 la firma Breveté manufacturaba el 40% de todos los instrumentos de metal que se construían en París. Sobre 1850 exportaron instrumentos a Londres, a Madrid en el año 1856 y también a Nápoles y Nueva York.

Gautrot fue la primera fábrica en construir trompas en serie. La marca de estas trompas consta de un áncora en forma ovalada⁷⁸.

En 1862, Gautrot empleaba a 700 personas y en 1867, producía casi 47.000 instrumentos musicales, 24.000 de ellos eran instrumentos de metal con válvulas. En 1864, la compañía patentó el “sistema equitónico” (sistema de válvulas compensadas) en Francia y un año después en Inglaterra.

La trompa conservada en la Catedral de Ourense que lleva el sello de Gautrot Breveté es la siguiente:

Su estado de conservación es peor que la otra trompa; no dispone de la bomba central de afinación, la parte central está incompleta y la decoración del interior de la campana no es tan evidente como la otra.



Sello de Gautrot Breveté en la Trompa del Archivo

Una vez observadas las dos trompas podemos sacar varias conclusiones importantes:

- el modelo de trompa que utilizaban los trompistas de la Capilla de Música de la Catedral de Ourense desde 1748 con la adquisición de las primeras trompas hasta 1860 con las últimas que el Cabildo compró era la trompa natural con sus respectivos tonillos de afinación, incluso en la segunda mitad del S. XIX.
- las últimas trompas adquiridas de los hermanos Breveté con la campana ornamentada en llamativos colores recuerdan a las que el fabricante parisino Courtois ya realizaba en el año 1782. Sus trompas se continuaron realizando por Courtois Neveu de 1800 a 1857. Algunas trompas fabricadas por Courtois Neveu llevan en el interior de la campana motivos florales bellamente pintados, muy similares a los de la Trompa de Guichard Breveté del archivo catedralicio considerándose estas las mejores trompas francesas después de las fabricadas por Lucien-Joseph Raoux⁷⁹.
- a pesar de que el sistema de válvulas en nuestro instrumento ya estaba siendo usado en prácticamente todos los países y orquestas europeas desde la década de 1830, el sistema de trompa natural con los distintos tonillos de afinación, continuaba siendo utilizado en el ámbito de las capillas musicales religiosas⁸⁰.

⁷⁸ V. Zarzo: Compendio sobre las escuelas europeas de trompa (pág. 44). Ed. Piles. 1995.

⁷⁹ A. Baines: Los instrumentos de metal: su historia y desarrollo. Londres 1976.

⁸⁰ Hay que recordar también que en países como Francia la trompa natural continuó usándose hasta finales del siglo XIX. Su sonido aterciopelado y dulce era el preferido por los trompistas.

Del mismo modo, tras consultar las partituras de los distintos Maestros de Capilla que se conservan magníficamente en el archivo podemos afirmar:

- que los músicos instrumentistas que tocaban la trompa en las Capillas Musicales de la Catedrales Gallegas estaban familiarizados con la técnica de los sonidos tapados. Los primeros trompistas italianos llegados a Galicia estarían familiarizados con esta técnica interpretativa, transmitiéndola a futuras generaciones a través de los niños del coro que aprendían a tocar la trompa bajo su tutela.
- la Secuencia de Difuntos en Re menor del Maestro de Capilla Felipe Prats (1766-1768) compuesta en 1766 conservada en el archivo ya presenta notas que requerían la técnica de los sonidos tapados.
- que la función armónica y melódica de la trompa en las composiciones de los maestros de capilla quedó muy bien establecida en sus partituras, aunque también le daban en pequeños pasajes un protagonismo notorio con diseños rítmicos entre la trompa 1ª y 2ª.

Dedico este artículo a mi profesor D. Peregrín Caldés Galbis (Trompa Solista Banda Municipal de Madrid) por todo lo que me ha enseñado.

Agradezco muy especialmente a Belén Pumar, del Archivo Catedralicio, por facilitarme la consulta de libros, partituras y documentos; a Carlos Núñez, compañero y amigo, por la maquetación y realización de las fotografías que se incluyen y a D. Miguel Ángel García, Director del Archivo, por ofrecerme la oportunidad de colaborar en esta magnífica revista.

tas y directores de orquesta. La nueva trompa de pistones no fue aceptada por los franceses hasta bien entrado el siglo XIX.

EL CABILDO CATEDRALICIO DONA UNA CASA PARA CONSTRUIR UNA FUENTE

JUAN ANDRÉS HERVELLA

INTRODUCCIÓN

El agua, fuente de la vida, es el segundo de los elementos esenciales de la trilogía humana, pudiéndose decir que su carencia o abundancia imposibilita o hace viable el desarrollo de la vida en el planeta.

Desde los albores de la humanidad este precioso y escaso o mal distribuido elemento influyó notablemente en el asentamiento humano; no debiendo extrañarnos por ello la enorme preocupación, a lo largo de la historia, de todos los gobernantes por la captación de este importante a su vez escurridizo elemento.

Las fuentes son algo esencial en una ciudad en la que el agua escasea; así por un memorial del año 1589 se sabe de la falta de agua potable que sufre la ciudad de Ourense. Según esta información la por entonces pequeña villa ourensana sufría un grave problema de abastecimiento, sobre todo en tiempo de estío. Parece ser que los pocos pozos, manantiales y fuentes existentes no alcanzaban a aportar el suficiente caudal para cubrir la necesidades básicas de la creciente población, siendo fundamental la aportación del manantial de la Burga para la subsistencia de la ciudad. Ourense en el siglo XVI no estaba especialmente dotada de subministración acuífera. Esta penuria continuó a lo largo de los siglos hasta la captación de las limpias aguas del río Loña y cuando estas resultaron insuficientes se recurrió, ya en el pasado siglo, al bombeo del río Miño.

Variada y abundante es la documentación existente a través de los siglos con clara referencia al número total de fuentes existentes, su ubicación, diversos arreglos, problemas, composturas, etcétera¹.

Del libro *“La Ciudad y sus competencias”*² extraemos extractado el testimonio fidedigno del acuerdo tomado entre los representantes del concello y el cabildo de

¹ AHPOR. Municipal Ourense. Varias escrituras. Libro 188. f. 29.

² AHPOR. Municipal Ourense. Acuerdo de 30/III, Fol. 159 al 153.

la Catedral de San Martiño para ampliar la praza das Olas y construir en ella una fuente y estanque así como la cesión de las aguas sobrantes.

DOCUMENTO:

“En la ciudad de Orense a 11 de junio de 1754, ante mi el escrivano de S.M. y del Ayuntamiento y los testigos los señores D. santiago Mercado Monrooi, chantre desta Santa yglesia Cathedral y Dn. Alonso Gascón, Canónigo Doctoral... y los señores Dn. Juan Méndez de Soto y Montoto, D. Jazinto de Otazu Ramirez Cavalleros Rexedores... que, por quanto hallandose esta ciudad faltosa de aguas para beber, acudir a los yncendios y otros menesteres del común, por el Señor Don Francisco Javier González de entrada Corregidor... movidos de su zelo por el vien común, avian traído una fuente por encañados recogiendo los manantiales que avia en la falda del monte de Peña redonda junto con el de la fuente que llamavan, de los Caños, llegando ya esta obra astan el emvocado la plazuela de las ollas sin mas fondos ni caudales que los que juntaron la actividad de dichos señores de dadivas de vecinos de ambos estados desta ciudad y de algunos de fuera... y viendo el Ilmo. Cavildo la utilidad tan provechosa al bien común y forasteros, respecto que dicha plazuela, aún siendo el sitio proporcionado, es corta y reducida y quedar poco capaz para las procesiones y mercado que en ella se haze, ofreció un pedazo del sitio de moliendo un Cas quetiene frente a la puerta de la Catedral pegada a la Capilla de Santa Maria Madalen..., quedando dicha Plazuela más espaciosa para construir en ella dicha fuente con sus caños y Pilón, con la condizion de que dichos señores Deán y Cavildo se han de poder aprovechar de las aguas perdidas y conducirlas al lugar comun, para evitar el mal olor, con la circunstancia de que avia de exponerlo a la Ciudad para otorgar acerca de ello la escritura conducente a la seguridad del derecho de ambas comunidades con varios puntos y condiziones que se han tenido por conveniente prevenir...”.

Según el anterior documento el Cabildo dona al Ayuntamiento una casa que estaba situada frente a la románica puerta sur de la catedral, ubicada entre la capilla de Santa María Magdalena y la plaza del Grano, antiguo cementerio y actual Magdalena, todo ello condicionado a la cesión de las aguas sobrantes de la futura fuente y reseñado mediante la oportuna escritura con las oportunas condiciones de la cesión.

De la construcción de la obra se encargó el procurador síndico siendo el maestro cantero Manuel González el artífice de la obra.

Al poco del inicio del trabajo se nombró un nuevo arquitecto que modificó el primitivo proyecto por otro mejor adaptado a las necesidades reales. Su autor fue el miembro de La Real Academia de San Fernando, don Alejo Andrade Yáñez, con re-



sidencia alternativa entre las ciudades de Lugo y Monforte de Lemos.

La costosa obra municipal contó con el apoyo económico proveniente de una insuficiente suscripción popular por lo que, tal vez guiada por el consejo de alguna persona influyente, el Ayuntamiento solicitó la ayuda económica del influyente clérigo gallego don Manuel Fernández Varela, Comisario General Apostólico de la Cruzada, protector de las artes y generoso mecenas del sepulcro del cardenal don Pedro Quevedo y Quintana.

La ansiada ayuda no se hizo de rogar pero, a cambio, el Sr. Comisario impuso sus condiciones. En el lugar del jarrón que daría remate a la misma, que figuraba en el plano del arquitecto lugués, quería que, en su lugar, conforme

a otro proyecto por el presentado, del que era su autor *“uno de los mejores arquitectos de la Corte”* se pusiese un meridiano el cual sirviese a la vez de ornamento además de señalar la hora y que, a ambos lados de la fuente, se colocasen sendos escudos del Cardenal Quevedo o, en su defecto, los del mismo comisario, o de la Cruzada.

Evidentemente la fuente, anterior a la actual, fue mudo testigo del incumplimiento de los deseos de tan importante personaje de la época.

La fuente, por la calidad de sus aguas encañadas desde la falda de Montealegre, gozó de merecida fama hasta que, concretamente en el mes de agosto del año 1959, por el abandono en la conservación de los conductos acuíferos al que se sumó la construcción de edificaciones y obras en la incipiente barriada de San Francisco, dieron al traste con la conducción del



suministro acuífero, viéndose el concello en la necesidad de dotarla del agua canalizada proveniente de la traída de la depuradora del Canal.

Lo acontecido a la fuente con posterioridad es conocido; así con ocasión del traslado del mercado de la feria al Campo de los Remedios la fuente original, existente en la plaza del Trigo, fue substituida por la actual que se encontraba en los Remedios. De esta manera se perdió un bello y popular ejemplar barroco, del siglo XVIII, que tan buenos servicios había prestado a los vecinos de la ciudad a lo largo de sus más de doscientos años de existencia.

Vida Consagrada

NOTICIAS SUELTAS SOBRE LA REFORMA DE ALGUNOS MONASTERIOS BENEDICTINOS GALLEGOS Y ASTURIANOS (1523-1541)

ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL
Académico C. de las RR.AA. de la Historia
y de B. Lletres de San Rosendo

En otras ocasiones publicamos las correspondencia epistolar inédita de los procuradores de la Congregación Observante de San Benito de Valladolid en Roma a saber: Fray Juan de Miranda y el abad general fray Diego de Sahagún (1523-1525) y de fray Bartolomé de Trespaderne con el abad general fray Alonso de Toro (1536-1541), que se guardan en el Archivo histórico Nacional, de Madrid, Códice 898¹. Ahora en gracia a los historiadores del monacato gallego y asturiano, entresacamos los datos correspondientes a las noticias sobre la reforma, unión, pensiones y bulas de los monasterios benedictinos situados en estas dos autonomías. En concreto, estas cartas aportan noticias referentes a los monasterios gallegos de Celanova, Pombeiro, Montecubeiro, Santa Cristina y San Esteban de Ribas de Sil, Sobrado de Trives, Chantada, Júbila, Monforte de Lemos, Samos, San Martín de Santiago, San Payo de Antealtares, Santa María de Cambre, San Pelayo y Sant Pedro de Foras, San Salvador de Cinis, Santa Colomba, San Salvador de Bergondo, Doade, San Pedro de Rocas, Sant Pedro de Bande y San Salvador de Lérez. Y de los asturianos de San Juan Bautista de Corias, Santa María de Obona, San Salvador de Cornellana y San Pedro de Villanueva.

Creemos que estas noticias son interesantes para dar luz sobre algunos aspectos y temas relacionados con la reforma de estos monasterios y de los pasos dados por los procuradores en Roma para la solución de sus problemas de pagos de anatas y pensiones.

1. E. ZARAGOZA, *Correspondencia epistolar inédita entre fray Bartolomé de Trespaderne y fray Alonso de Toro (1536-1541)*, en SM, vol. 50 (2008) 345-410; y *Correspondencia epistolar inédita entre fray Juan de Miranda y fray Diego de Sahagún (1523-1525)*, Ibid., vol. 52 (2011).

Carta del procurador general fray Juan de Miranda al abad general fray Diego de Sahagún sobre asuntos de reforma de los monasterios de Celanova, Pombeiro y Montecubeiro. Roma, 10 de febrero de 1523.

Ponbeyro. Del padre abbad de Sant Estevan no he visto çédula fasta oy, ny sabido della ny para probeyr ni para pagar las pensiones tres que pagamos como he dicho a Peñafiel e tantos e agora se deve otra de XXXVI ducados vencida desta Navidad pasada, que la piden con mucha instançia. Dios le perdone al que la tranferió. Él perdió el benefiçio, verdad es que me sirvió una pensión de XV e XVIII ducados sobre el dicho benefiçio pero teme que un cantor del papa que uvo el benefiçio deba hazer que no se la pagara e no me pesaría dello porque yo le dixi no le diese aquel benefiçio, porque la pensión era mal avida e no asentada de consensu con que...al ni sola carta trasferençia, pero el envaxador importunado de Rodrigo e Joan de Titos del envaxador lo hizo más con fuerça o vergüenza que de grado. Itaque assy pasa con tan viejo o poco menos es Joan de Titos.

Montecubeyro. Como ha tanto que pasó la inpetraçión e que enviamos la çitaçión, pensé que aún lo avía dexado o allá concordado que sería lo mejor, porque yo no hallo por donde nos pertenesca, pues la congregaçión se lo dio e apartados de aquella concordia porque no solamente apostólica confirmada oviéronla haver de nuevo, e nuestra impetraçión fue certo modo e avíase de seis en seis meses prorrogar y no pudo ser por la muerte del papa León e absençia de Adriano. Ydeo vea primero lo que mandara, que acá nunca vymos la dicha çitaçión intimada...

Por la letra del padre abbad de Cellanova podrá V. R. veer como son muertos diversos que tenían pensiones sobre monasterios de nuestra congregaçión, el uno fue Diego Yváñez que tenía XV ducados sobre el monesterio de Monfort e murió súbito acabando de comer se cayó atrás (en) casa del Rmo. Cardenal de Sancta Cruz, su patrón, al principio de la peste, como otra vez estonze escrebí, *requiescat in pace*, que era buena pensión; morió Johan de la Carra, clérigo tirasonensi diocesis, que tenía XXX ducados de pensión sobre el monesterio de Cellanova por el priorato de Sancta Conba das Nabas; morió Pedro de Tejada, criado de López de Ulloa, que tenía siete ducados de pensión sobre el monesterio de Sant Martín por el monesterio de Sant Pedro de Fora; morió Gómez Pérez de las Marinas en la çibdad de Pisa, que tenía XL ducados de pensión sobre el mesmo Sant Martín por el monesterio de Vergondo e otros XX por el de Seavia sobre el monesterio de Sant Payo de las monjas, a ellas unido, *requiescant in pace*. Aún no sé si por una regla de cancellería quel papa Adriano hizo si vacaría la del Cardenal Vich ²...

2. Era Cardenal de Vich Guillermo Ramón de Vich, archidiácono de Sant Fruitós de la catedral de Tarragona, que había sido administrador apostólico de Cefalú (Sicília) y en 1517 auxiliar

Las letras de Cellanova e Sant Estevan e Espinareda podrían yr dende con el moço que haze los barcos ágalos sy no se halla ende alguno de aquellas partes e deven ende tener una persona que presto se las envíe, pues se quexan que muy tarde van allá. Nuestro Señor tenga a V. R. P. con su sancta congregación en su gracia e amor, e de my se acuerden e más del ánima de my padre e compañeros. De Roma X de febrero 1523. A servició de V. R. P. muy presto. Fray Johan de Miranda.

2.

Carta del procurador general fray Juan de Miranda al abad general fray Diego de Sahagún sobre asuntos de Santa Cristina y San Esteban de Ribas de Sil. Roma, 10 de febrero de 1523.

Con el correo pasado envió una çédula de canvio de los CVIII ducados que le pagamos de nuestra espensa por las tres pensiones pasadas de Sancta Christina [de Ribas de Sil]. Sy el banco de Gerónimo Virzi no los ha pagado e dado podrá V. P. sequestrarlos o pedirlos... con lo que de allá se acordare, consejare e mandare se procederá mejor en la causa e recuperación destos DCC o DCCC ducados que ay allá e acá. Que se deze averlos avido assy dese monesterio de la Congregación al tienpo que fue aquí e allá procurador, como de las buenas pensiones que impuso sobre el monesterio de Sant Estevan e Sancta Christina, que agora le pesara averlo fecho e molestar a Françisco Gómez clérigo, que esta casa de su primo Pedro de Aguilar dexó CXXXX ducados o menos o más, e creo largos, e me dixo se espendiesen por su ánima otro clérigo que morió en el hospital de S. Joan Lateranense, al tienpo que él que estava con él en casa del señor obispo diz que le llevó otros XL ducados *thesaurizavit et ignorans cui congregabit* e hízose esa causa grande de la parte e herençia de la madre e no se si la sacó él para sy o sobrinas de los otros herederos...

3.

Carta del procurador general fray Juan de Miranda al abad general fray Diego de Sahagún sobre la reforma de los monasterios de Cornellana y Obona. Roma, 10 de febrero de 1523.

de Barcelona, siendo nombrado cardenal por el papa León X el 1 de julio de 1517 y el 13 de noviembre del mismo año le dio el título de San Marcelo. Fue hecho obispo de Barcelona en 1521, pero renunció poco antes de morir en Veroli, Roma, el 27 de julio de 1525, Cf. *Diccionari d'Història Ecclesiàstica de Catalunya*, vol. III, Barcelona, 2001, 652.

+ Muy Rdo. Padre: La particular letra de V. R. para my padre fray Rodrigo de Medina, que Dios tenga en su gloria, reçebí a XXVII de octubre 1522 e él morió a XV. La sustancia della es que V. R. terná la concordia hecha con el comendatario de las casas de Cornellana e Obona *nostri ordinis Ovetensis diocesis*, respondiéndole su paresçer que fuera sy vyviera el que V. R. dize, que se ayan a la congregaçión e reduzgan. Las causas para las unir a esa casa dize sean para ayuda de gasto e costa de pobres e huéspedes que a esa casa no le faltan, honestas son pero no de las expressas *in jure*, que quiere se expriman el último conçilio lateranense. Si le paresçiere se pornán esas e quando se refutase de signar la supplicaçión se pediría unir las *simpliciter* a la congregaçión *cum indulto ut possit abbas generalis in quodam illorum monasteriorum deputare abbates manuales ad eique nutum sive cum consensu seniorum sui capituli vel deputare abbates triennales er ad eorum nutum ponendo et amovendo exeunte justa causa*, pero lo más fáçile de conçeder será emás seguro e çierto unir las a la congregaçión, porque en todas las bullas se dize, que *supportatis oneribus monasteriorum et eis de residentes possit disponere et fructus redditus et proventus in congregationis ac monasterii suorum usus et utilitatem convertere diocessani loci et cuiusvis alterius loca super hoc minime requisita*, e assí V. R. o el perlado que por tienpo fuere desa casa podrá sienpre hazer e disponer lo que quisiere destas casas e fructos e personas dellas e las uniones hechas a la congregaçión son más firmes e irreviocabiles como hemos visto por las lites de Roma. Itaque V. R. ordene como le plezerá e assí podrá enviar el recabdo o con los monges que he pedido vengan, uno de la casa de Sant Martín para sus muchas cosas e otro para las de Castilla, porque yo si puedo e Dios quiere pueda tornar adonde deseo morir e hize professión.

En estas casas sepa V. R. quantos monges estamos agora e quando tenían abades porquel número del serviçio no es razón venidas a nuestra congregaçión (diminuya) syno que se augmente como la renta se procura de aprovechar e recobrar lo agenado e ocultado o mal açensuado.

La memoria de todos los obispados e monesterios que a nuestro propósito hazen que tienen annata va a quí commo ha grandes días la recollegí de diversas partes, e parte del más çierto libro que la cámara appostólica tiene en sus notarios por la qual veerá en quánto están estos dos monesterios que son Sancti Salvatoris de Cornellana Or. S. B. XLIII ducati. Sancte Maria de Obona Or. S. B. XL ducati. Pónese el 3º en taxa de valor vero que se explicó al tienpo que se taxaron o expedieron las bullas e se asentaron *in libro camaere*, en el qual no están sino los obispados e abbadías, que los prioratos e otras dignidades aparte se hazen obligaciones. Itaque, cada uno de los dichos presupone valer CXX ducados de fructos triplicando la dicha taxa e el de Cornellana CXXX ducados. Si puede excuse la cláusula transferendo.

El comendatario si quiere hazer como generoso que es, deve tomar de los fructos pensión e dexar para reparos, ornamentos, cargos e serviçios e sostentaçión de monges, e no attender a llevar todo lo que se podiere levar o arrendar, porque no se enco-

miendan para eso, si Dios perdone al primero que los començó a encomendar o verius destruir como se muestra en esta Ytalia et ubique terrarum fasta traerlos a tierra...

4.

Carta del procurador general fray Juan de Miranda al abad general fray Diego de Sahagún sobre asuntos de los monasterios de San Martín, Celanova. Roma, 24 de abril de 1523.

En la lite de coto Dobro por el monesterio de Sant Martín contra Rodríguez de Muros pedimos executoriales por despreçión de la primera sentençia que dio Mercurio él alega los impedimentos de la peste adjuntos...

(Chantada) Estéfano de Campo Ramiro es aquí venido, que como pasó de allá acá en las fustas del papa. Fuese por la peste e granillo al campo de Milán e agora trae hábito de tal e dize cómo allá V. P. e el padre abad de Çelanova no solamente no cunplieron con él más aún audiençia no le quisieren dar e assí de enojado jura de hazer los posible e se justifica que lo vea qualquier procurador in curia o otra persona, por escusar lites e costas yo no hiré ny prometerle he más syn expresso mandato, syno defender sy proçediere.

Esta letra que aquí va para el padre reformador çisterçiense de Galicia V. P. mandará se de sy ende estoviere e syno en la casa de Bethlem tienen procurador continuo para similes...

Ny he reçevido letras ni çédulas de Sant Estevan grandes días ha, lo qual creo se causa de los correos que no vienen como suelen. Día de la data desta reçebí una letra del padre abbad e buscando si avía pasado por cancellería la resignaçión de Ovarenas, en fray Bartholomé hallé una pensión quel padre abad desta casa consentió de XX ducados al provisor Botello de Lugo e sobre Sil e [Santa] Christina, e no se asigna causa por qué razón.

5.

Carta del procurador general fray Juan de Miranda al abad general fray Diego de Sahagún sobre asuntos de los monasterios de Corias, Sobrado de Trives, Chantada y Júbila. Roma, 30 de mayo de 1523.

...Joyba. Un viri Andrés, hijo de la abbadesa (Inés) de Quiroga de Sobrado de Tribes procede contra fray Alonso de Paz en persona de Beltrán, que es el que data las suplicaçiones pensando que éste es prior³. Fuera esto bien escusado sy ovieran

3. El monasterio de Sobrado de Trives fue unido definitivamente en 1512 a San Payo de Antealtares de Santiago de Compostela, E. DURO PEÑA, *El monasterio de San Salvador de Sobrado*

seguido lo que de acá se avía, sino será forçado salir a la causa para defender con la unión; avisen de allá sy fue çitado o no en persona e en dos lugares circumve-zinos.

Campo Ramiro haze sus amenazas etc. por lo del arçedianazgo de Chantada. Dexámosle abiendo devolverá?

6.

Traslado de la carta que el abad general fray Diego de Sahagún envió al procu-rador general de Roma fray Juan de Miranda sobre asuntos de los monasterios de Ribas de Sil, Pombeyro, Júbia y Monforte. Valladolid, 15 de noviembre de 152.

...Yo procuré con la mayor cautella que pude que Próspero de Vergara hiziesse la resinaçión que V. R. imbyasse expedir de los monasterios de Sancta Christina [de Ribas de Sil] e Pombeyro, el qual lo hizo de libre y espontánea voluntad y va aquí el instrumento dello. Trabaje V. R. allá si fuere possible para que estas casas queden sin pensión. El priorazgo de Pombeyro estava conçertado de le unir al monasterio de Santistevan de Ribas de Sil y agora visto que con la renta que él dicho monaste-rio tiene y con el anejo de Sancta Christina tiene harto para sy y aún demassiado pues está en despoblado donde no ay nescesség de tener tan grandes conventos como los que están situados en villas e logares populosos, e visto que el monaste-rio de Monforte tiene poca renta para según la nescesség ay de monges que resi-dan en aquella casa por estar situada en villa tan populosa a pareçido algunos prelados de Galizia que sobre ello me han hablado, que serya muy bien anexar el dicho prioradgo de Pombeyro al dicho monasterio de Monforte, y a my me pareçe muy bien esto que algunos padres me han aconsejado se hisiesse.

La possession de Joyba se ha defendido muy bien y el padre fray Alonso [de Paz] está paçíficamente en ella. El contraryo hovo recurso a los señores de la au-diencia de Sanctiago haziendo rellaçión que le resistían la possession y no quería-mos obedesçer a los executoriales, los quales lo remytieron al consejo con el processo que çerca dello se hizo. Por parte nuestra se presentó la bulla de la anne-xión y possession que se havya tomado quando la bulla vyno y el adversario pres-entó assimesmo la bulla que subreptyçiamente havya ganado con los executoriales y los otros actos que cerca dello havya hecho y los señores del consejo lo manda-ron recevir todo en forma y por una çierta manera hovymos después las dichas bu-llas y executoriales originales y todos los otros actos del processo que çerca dello

de Trives, en *Archivos Leoneses*, núm. 21 (1967) 37; G. M. COLOMBÁS, *Las señoras de San Payo*, Santiago de Compostela, 1980, 60. Fray Alonso de Paz fue muchos años prior de Júbia, Cf. E. ZA-RAGOZA, *Júbia, San Martín de*, en *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclésiastiques*, vol. XXVIII, cols. 405-408.

hizo el adversario, por lo qual no tiene manera por donde acá nos pueda dañar. Los instrumentos y actos de la possession allá hechos han imbyado con muy concisa información de todo. Creo quando ésta llegare, los avréys reçebydo.

El padre abbad de Monforte me ha escripto diversas vezes; imbyándole a pedir los dineros para la annata como están pagados, y para que me constasse me imbyó aquí la copia de las quitanças, la qual acordé imbyaros para que veáys como tiene razón y que no vyene su paga hasta de aquí a VII años...

Maravillado estoy offreçerse V. R. a dar al señor obispo Loaysa la mitad de los fructos del beneficio de Gallegos, puesto caso que hovyesse vacado en el mes del papa, lo qual yo no sabría dezir si fue assy, pues que acá no han intymado bullas ny reserva ny executiva alguna y caso que la tenga sy no es con expressa derogación del patronadgo y avían ca si sabe que le suffraria poco según acá algunos curyales quieren dezir. Por tanto V. P. ponga diligençia allá para que no queriendo desistir salgáys a la causa y se siga el pleyto a costa de los fructos del beneficio. Si fueren nescessaryos dineros embyelo a dezir. Por agora no me ocurre otra cosa...

7.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro sobre las annatas de San Martín de Santiago y Celanova. Roma, 22 de febrero de 1536.

... Cerca de las annatas de San Martín y Celanova yo lo deseo ver concluydo tanto como los que allá están, y creo que más, porque antes saldría de dar enojos a estos señores y de tomarlos, porque certifico a V. P. que ha más de ocho meses que trabajo con los señores de cámara y oficiales de las annatas por averiguar esta absolución, unas vezes por la hida del papa a Perusa, otra por la de los legados a Nápoles porque el colector del colegio hiba con su patrón el Cardenal de Sena, otras vezes por enbaraços de los señores de cámara jamás he podido concluyrlo, porque ello está de tal manera que a todos los tengo enojados, pero al fin se ha de aclarar porque ha de saver V. P. que quando se unne un monesterio a la congregación y un priorato a un monesterio o yglesia o prestimonio paga de annata los medios fructos que es la mytad de la renta que llaman media annata, y a esta sazón se obligan los procuradores que aquí estan por la congregación de pagar de XV en XV annos la anata y en este tienpo que se unnen se an de reduzir y asentar en los libros de cámara *ad tertiam partem* y esta tertia parte a de pagar de XV en XV annos y más los ministros secretarios y las jocalías que no allegan a la meytad con buena parte y no se si por inadvertentia de los procuradores o por descuydo de los colectores anse quedado por reduzir muchos unnidos tertia parte, y házennos pagar pro medietate atento que no están reducidos, y porque es gran prejuizio de la congregación no he querido pagar hasta que se reduzca, y tráyolo ya muy al cabo porque se ha ventariado en cámara y cançillería muchas vezes, y espero en que he de salir con ello y

estos padres estén de buena voluntad, que no se perderá un quatrín de todo su dinero, que así me ayude Dios, que yo ando por aprovecharlos y por lo que les cunple, y por poder cobrar de la cámara cien ducados que debe a San Martín más ha de XXX annos.

Aquí van la aclaratoria y cedulones contra Canpo Ramiro si se inxiriere en dineros se le podrán inpetrar los beneficios, si no pagare inviaré el braço seglar. Ya envié la patente de su magestad para el consejo con una estafeta que partió a los IIII del presente. Será mejor concluir lo del abbadía [de Corias] antes que la demanemos la quarta y ración, que en lo del juramento y pena de VI (Mil) ducados por no se aver obligado *in forma camare* no podremos castigarle acá a lo que creo...

8.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos de los monasterios de Corias, Chantada, Celanova, Cambre, Corne llana y Obona. Roma, 6 de agosto de 1536.

Muy Rdo. Padre: A los XII de jullio rescibí una letra de V. R. P. escripta en Sant Steban a los XXIII de mayo y mucha pena de la indisposición de V. P. Plega a nuestro Señor de inviar a V. P. la salud que es menester para su servitio y consolatió de V. P. y de todos nosotros, con la qual rescibí los dozientos e çinquenta ducados por una çédula de canvio y otro crédito de trezientos ducados y eran muy necesarios porque a causa de no aver dineros no he inviado la bula del capítulo general.

Corias. El poder del obispo de Plasencia⁴ rescibí y con él mucho plaçer porque este negocio aya efecto y cessen los enojos, y luego a la vía fui a prestar el consenso de la unión delante un notario de cámara por asegurar el negocio y después desto fui a los criados del obispo que tienen los poderes de los monesterios para consentir los DCCC ducados de pensión y ellos no han querido ni quieren prestar el consenso, diziendo que el obispo no les escribe ni les haze saber ninguna cosa, y este Diego de Vesga, que es del arte que su amo, deseaba que le diese parte de esta pensión y como agora no haze cuenta dél ase amotinado, yo he avido mucho enojo con él y le echado rogadores pero no aprovechan cosa ninguna. Hízeles un requerimiento por delante notario para que allá conste desta tranpas, lo que cunple es que luego me invien poders de la manera deste que aquí invío, que es como os que acá

4. Se trata de Gutierre Vargas de Carvajal, obispo de Plasencia (1524-59) y abad comendatario del monasterio de San Juan de Corias, que renunció a la abadía el 7 de enero de 1533 a cambio de una pensión anual vitalicia de 800 ducados Cf. E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de San Juan Bta. de Corias*, en Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, núm. 116 (1985) 1037-1038; ID., *La pensión sobre la abadía de San Juan de Corias (1529-1543)*, en *ibid.*, núm. 152 (1998) 75-84.

están, solamente se annade mi nombre y del doctor Toledo⁵ para que no queriendo ellos consentir consintamos nosotros a la pensión como hemos consentido a la unión y así abrá efecto el negocio y expedirse an las bulas y desto no se sienta allá por parte del obispo, antes V. P. se quexe a él y en este tienpo trátenle vien, porque nos dexe acabar y aya efecto esta concordia y este Vesga fue al notario delante quien yo presté el consenso y haze requerimientos y protestas que no se extendiese el consenso, y assí no se puede extender hasta que vengan estos poderes y V. R. P. mande proveer dellos, que Dios sabe quanta pena me an dado estas cavilaciones y tranpas desta gente y lo mismo siento de V. P...

El entredicho y braço seglar invió contra Canpo Ramiro en lo de Chantada va encomendado en LXV ducados con los instrumentos que por cada uno a de pagar quatro ducados.

Por estar en vacantiás no se puede entender en la aclaratoria de Celanoba sin comisión ya esta fuera con el primero inviaré recado. Muy buen apellar del papa al ordinario vien plático es en esta arte de lites.

Ya se determinó y sententió en la cámara appostólica lo de las anatas de los unidos a los monesterios de la congregati3n como lo tengo escripto a V. P. tanbién están tasadas por los colectores las anatas que debe San Martín de Santiago de más de XII mil ducados que tiene, y debe agora más de D ducados de los quindenios pasados según que los colectores lo muestran por sus libros e invió el conpoto al padre abbad para que invíe recado sino quiere que nos veamos en peligro. Tanvién faltan para acabarse de pagar todas las anatas de Çelanoba DCC enviándolos luego de invián las quitantias de todo, y por estos quinze annos los unos y los otros estarán seguros...

Tanbién invió la bula sobre las electiones y confirmati3n de los estatutos del capítulo general y la cuenta de lo que hize de costa y lo que más se ha gastado como V. P. verá y si esta desgratia e inconveniente no viniera en lo de Corias vien pudieran hir las bulas con este correo.

La concordia en lo de Canvre invió el padre abbad de San Martín, pero no inviaron recado para expedirla, que sienpre invían las cosas remandadas y con esto no se hará lo que cunple al asosiego de todos tan presto.

En lo de Mençía de Mones, si me ovieran inviado la apelati3n y los otros autos que allá se hizieron contra el juez que ella tocó ya oviéramos avido sententia y agora tiene acá procurador y debería de inviar todas estas cosas, porque la verdad a no constar allá podría dar hartos enojos que harán *super spolio*, que es cosa muy faborida en esta corte.

5. Es posible que sea el clérigo Francisco de Toledo, que fue diplomático en Italia al servicio del emperador Carlos V a partir de 1540 y murió en Siena en 1555, Cf. Su biografía en *Diccionario de historia eclesiástica de España*, IV, Madrid, 1975, 1572.

Muchas veces he entendido con el obispo Solís⁶ sobre Cornellana y Obona y he echado muchos rogadores. Al fin se resuelve que no quiere menos de CCC ducados; no sé si es mucho, aunque fuese algo más de lo que merescen se lo avíamos de dar por asegar estas cosas, porque a la verdad él naturalmente no puede mucho vivir, que es viejo, y aún temo que las renuntie porque sé que es inoportuno. Por tanto V. P. se resuelva antes que él de aquí se vaya y mande inviarme desto para lo que fuere servido o para concordar o por salir a la causa del presidente de Cornellana, que se sigue esta causa en Rota como por la antes desta escreví a V. P. y el mandacto general no le quieren admitir y es necesario espeçial mandato.

9.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos de los monasterios de Corias, Cornellana y Obona. Roma, 20 de diciembre de 1536.

Muy Rdo. Padre: A los XII del presente salió un reformation que se hizo a la supplicación de Corias, sin la qual no se podían extender los consensos a cargo de la supplicación, porque no concordaban con los mandatos y el solicitador del obispo jamás quiso hazer mentión de la concordia que allá se tomó, sino de la que él acá tomó con el cardenal, y como yo sienpre tube ojo a unir el monesteyro y evitar que V. P. no fuese aclarado y los executoriales no surtiesen efecto, no hize mucha cuenta de los pensamientos hasta veer acá el mandato del obispo y después que vino se extendieron se an pasados dos reformationes con mucho fabor y trabajo, porque éste nuestro adversario es muy terrible, pero no le ha aprovechado, que a su despecho se extedieron los consensos por poder de V. P. y del obispo a los XIII del presente y está fecha la minuta y se expedirán las bulas, que las inviaré con el primer correo plaçiendo a Dios, aunque temo mucho inviarlas por las desgratias que cada día nos dizen que acaescen en el pasar a Espanna. Tanbién estan estendidos los consensos en lo de Cornellana y Obona y en lo de Langre anexo a Sant Andrés y destas tres lites estará V. P. de oy más seguro. Tanvién inviaré con el ordinario dos expectatibas para en Orense y Astorga, por tanto aya fabor allá y diligencia porque ayan efecto...

6. Se trata de Francisco de Solís, obispo de Vinerca y Bagnoregio, caballero de la Orden de Santiago y abad comendatario de Cornellana y de Obona al mismo tiempo (1529-36), que renunció a favor de la Observancia Vallisoletana, a cambio de una pensión vitalicia de 200 ducados anuales que cobró hasta 1545; AHN, Clero, *Pergaminos*, Carp. 3479, núms. 14 y 16; E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de Santa María la Real de Obona (1511-1835)*, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, núm. 141 (1993) 274; ID., *Abadologio del monasterio de San Salvador de Cornellana (S.XII-XIX)*, en *Ibid.*, núm. 163 (2004) 171-172.

Yo he avido jubileo para la mytad de los reynos de Espanna para todos los que faborescieren con sus limosnas a reparar el monesterio de Sant Juan de Corias y el brebe hirá con las bulas. V. P. mandará aparejar los predicadores o por mejor deçir echacuerbos para que le prediquen y faborezcan a V. P. con tres o quatro mil ducados de antemano para ayuda de los gastos que V. P. ha fecho y para començar a reparar el dicho monesterio, y porque ha pocos días que escreví a V. P. y espero de escevir largo con el ordinario, ceso rogando a nuestro Señor conserve y guarde la muy R. persona de V. P. en su amor y servitio. De Roma, a XX deziembre 1536. Suplico a V. P. no me olvide en estos tienpos peligrosos y malos...

No será menester inviar mandato para esto de Corias pues está ya remediado con las reformationes y extendidos los consensos.

10.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos referentes al monasterio de Corias. Roma, 14 de enero de 1537.

Muy Rdo. Padre: Ha plaçido a nuestro Señor de dar fin a lo de Corias y descanso a V. P. y a todos cerca desta lite e unión, porque como tengo escripto por otra a V. P., atento que la supplicación se echó según el parescer y fantasía del solicitador del obispo. Yo por asegurar la casa y no oviese lugar de esecutar las sentencias en V. P. ni proceder más adelante, yo consentí en ella y redimila como V. P. sabe, pero por aquella primera no se podían extender los consensos para expedirse las bulas, de manera que fue necesario el echar una reformatión para que conforme al conpromisso que V. P. hizo y sententia dada por los juezes árbitros, oviese efecto la unión y no de otra manera; y su sanctidad la pasó, pero los notarios de cámara y los de cançillería quisieron ver más extensas estas palabras y hasta estonces no quisieron extender el consenso, de manera que fue forçado echar otra reformatión en la qual se especificaron todas las cláusulas del mandato del obispo y su sanctidad la pasó, y por virtud desta se extendieron los consensos y se expidió la bula, y esto se ha fecho sin saberlo el solicitador del obispo, porque cierto si él cayera en rastro, no se pudiera hazer porque travajara por sustentar sus opiniones, pero como el mandato del obispo vino a mí y tanvién los monesterios me avían inviado poder para consentir la pensión sobre ellos, y por virtud desta reformatión última que se echó conforme a los mandatos hase concluydo la cosa con gran destiento y trabajo alomenos del espíritu y así ha plaçido a Dios nuestro Señor. Y a los XIII deste mes hube la bula en mano despedida del todo, para la qual expedición saqué CCC ducados creyendo que vastaran y aun que sobrarian, pero como se pagó la annata y tasáronla a XVII ducados, que ya no se puede vindicar en esta corte según los negocios se van saviendo y encaresciendo non vastaron. Destos a de pagar el obispo su parte de la

anata y para esto enviaré un mandato de la cámara para que le detengan su pensión hasta que pague lo que le cabe, que hirá aclarado. Tanvién unvió un breve autorizado para que el obispo pague el subsidio por rata de la pensión que lleva, así de lo pasado si no lo a pagado como de lo advenidero hasta el fin deste anno presente, y lo mismo a de hazer el obispo Solís a los que acá se les paga la pensión, aquí a de constar lo que les viene a agar como lo tengo escripto antes de agora, digo hasta este año en que estamos de los subsidios discursos y para lo susodicho con propia autoridad se puede desfalcgar por rata lo que les cabe a los dichos pensionarios como el brebe lo dispone. Tanvién invió un breve sobre los bienes enagenados deste monesterio como V. P. lo invió a mandar, llámase *ea que de bonis monasterii*.

Yo trabajé con el Sr. Cardenal proteptor que lançase en familiar de su sanctidad el Sor. Francisco Descobar, y como tenía nombrados todos sus familiares, no se pudo hazer si no fuese rayando uno del rótulo y poniéndole en nombre de aquél para que goçase de las gratias espetatibas, y por el gran respecto que tiene a V. P. invió una çédula al conpotista de su sanctidad para que rayese una expectatiba en su nombre para en los obispados de Astorga y Orense. Y trabajé con el Sor. Tesorero de Valpuesta que echase en estos obispados la suya que es duplicata y que partiesen por de medias con que yo expediese las bulas, y así fue. Por tanto V. P. mande poner buen recado en ellos conforme a la instrución que va, y envíe poder para aceptar y hazer aquí sus cosas, que plaçiendo a Dios que en brebe esté uno beneficiado, que más no se ha podido más hazer por agora, porque los indultos andan muy altos y después quieren muy gran fabor...

11.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos concernientes a los monasterios de Corias, Obona, Cornellana, San Payo de Antealtares y Monforte. Roma, 12 de febrero de 1537.

Muy Rdo. Padre: A los XV del presente resçibí tres letras de V. R. P. escriptas la una a XVII de setienbre y la otra a V de octubre en Chantada y la otra en Çelanoba a XX de noviembre y con ellas mucho plaçer en saber de la salud de V. R. P. y porque antes que estas llegasen tenía escripto largo a V. R. P. y expedidas las bulas y brebes de Corias y otras expediciones de que en la dicha letra hago mentión, en esta seré brebe...

Como no tengo cuenta con Yrache ni me escriben sino V. R. P., ni tanpoco Sant Pelayo, así refiero a V. R. P. lo que se gasta, para que lo paguen a V. R. P.

Las quitantias de las anatas de Çelanova hirán con el primer correo, que con éste no ay logar por la brevedad de la partida y los muchos negocios que de presente ay con la partida deste. Y el padre abbad de Sant Martín no tiene raçón de quexarse de

mí, que el dinero que me a enviado para sus anatas está en pie y lo tienen los co-
letores, y si no fuese por mí le avrían aclarado y a la congregación, porque debe
anatas de más de XXX annos y mal se pagan estas deudas con palabras, y en sus lites
se an gastado acá CC ducados que ha inviado la orden....

El poder mío era menester para con Canpo Ramiro, porque en nonbre de V. R.
P. se siguió la lite, pero porque no tenga asidero yo le invió, que él de ningún pro-
vecho es, que yo ni tengo *velle nec posse* quanto a mí persona como V. R. P. vien
sabe.

Cerca de lo que dize el Sor. Don Alonso Enríquez de Cornellana y Obona⁷, está
condemnado por tres sententias y executoriales, quisiera sienpre tener asidero
porque el obispo es viejo; ello está muy bien fecho y por consejo de letrados. Los
padres presidentes se esfuerçan a pagar que este trato es uno, y que sean perpetua-
mente las abbadías en la orden y así supplico a V. R. P. lo mande conplir; en lo de
la unión de Obona y Cornellana yo veré como se podrá hazer, aunque V. R. P. puede
disponer dellas a su voluntad sin que nadie le vaya a la mano y de la manera que
V. P. mande; sabrá a otra unión y querrá conposición.

Plaçer he avido que el padre fray Andrés vaya por presidente de Corias, que es
persona de buen exenplo; al fin V. R. P. lo haze como quien es y yo por mi parte veso
las manos de V. R. P. mil vezes.

Por otra letra que invié con el correo del rey de Portugal hize saber a V. R. P.
como fray Benito de Villabrágima, abbad que se dize de Sant Benito de Sevilla, ha
inviado por executi3n y tanvien por hazer aquella casa de can3nigos reglares y 3l
prior de ellos; fantasías son dignas de castigo⁸. V. R. P. provea en ello.

Asimismo he seydo avisado cómo la abbadesa de Sant Payo de Santiago⁹ ha in-
viado a eximirse de la obediencia de V. R. P. e quiso Dios que encontrarnos con la
comisi3n antes que se signase y así el proteptor mandó poner recado sobre estos

7. Cf. nota Era hijo natural del abad la colegiata de Valladolid Hernando Enríquez, cuya co-
legiata tuvo en 1520, al tiempo que era abad comendatario de Cornellana y de Obona (1523-29).
Murió el 13 de enero de 1577, E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de San Salvador de Cor-
nellana*, o. c., 171.

8. Era natural de Villabrágima (Valladolid) y profeso de San Benito de Valladolid, donde había
tomado el hábito y profesado entre 1518 y 1524, E. ZARAGOZA, *Catálogo de monjes profesos del
monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1463-1833)*, en *Studia monastica*, vol. 38 (1996)
93.

9. Era la gallega Catalina de Ulloa (1521-51), de la noble familia de su apellido, que fue en-
fermera (1507), cantora (1511), mayordoma (1520) y elegida abadesa el 18 de abril de 1521. Fue
la última abadesa perpetua, porque el acta del capítulo privado celebrado en Cardeña el 1 de
agosto de 1542 se dice: "Se difinió y mandó que las abbadesas de nuestra Congregación que al
presente son trienales (Vega de la Serrana y Vega de Oviedo) que se estén trienales como hasta
aquí, y las otras que vacaren de aquí adelante que también sean reducidas al trienio y las que son
y fueren trienales vaquen al tiempo del capítulo general". Colombás dice que murió en 1551, G.
M. COLOMBÁS, *Las señoras de San Payo*, Santiago de Compostela, 1980, 80, 81, 93, 122.

dos negocios así con su sello como en los oficiales, pero en verdad es dicha caer en rastro destes negocios, porque ay tanta diversidad de expeditiones y por tantas manos se expiden, que es dicha encontrar con ellas, dígo lo porque sienpre me mande avisar de allá si alguna cosa se sintiere.

Nunca jamás an querido ni ver la çitación que se hizo a Mençia de Mones, aunque he escripto diversas vezes; si me la ovieran inviado ya oviera avido absoluto-ria, pero pues no quieren, creo deben estar acordadas que será lo mejor.

El padre abbad de Monforte¹⁰ tardó en proveer en lo de la unión de Sant Martino de (?), porque quando se siguió la supplicación oviéramos la composición por çin-cuenta ducados, agora an fecho otras leys, que la unión que allega a XX ducados de renta quieren çiento y éste está en XXVIII y no quieren menos de C. Yo expedí dos otras estos annos pasados, que estaban en XIX y no me llebaron de composición más de a XLV a L, de manera que es menester proveer de más dinero si la quiere, que sólo que acá invió no ay orden de expedirla. Esto digo porque el padre abbad es-cribe que invió el dinero que V. R. P. le mandó y a la verdad que si quando yo le es-creví inviara CCC se aventaxaran L ducados y agora no hay medio, porque en verdad por una capellanía que se dio a nra. Señora de Monserrate de valor de XXVIII ducados no an querido menos de ciento de conpostión, que ochenta ya le daba, así que es otro mundo...

Aquí invió una patente de la cámara appostólica para cobrar del obispo de Pla-sentia XL ducados que le caben a pagar desta anata *propia auctoritate* se los pue-den retener y por el breve que inbié sobre los subsidios hazerle pagar lo que le cabe por rrata de los annos pasados si no lo ha pagado....

Esçripta ésta resçibí otras dos letras de V. R. P. que fueron primeras que las de arriba, digo la una que venía en las espaldas de la del padre abad de Villanueva y en esta que el padre abbad escribe se hará como V. R. P. lo manda...

12.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos de los monasterios de San Payo de Antealtares, Cornellana y Obona. Roma, 28 de marzo de 1537.

Muy Rdo. Padre: ..vien creo que V. R. P. proveerá en todo. Y tanvién en lo de la abbadía de Villamayor, que ha inviado poder para seguir esta lite y han expedido compulsoriales, y si no se pone remedio en ello, mandará la Rota restituirla en su po-

10. En este tiempo era abad de San Vicente del Pino de Monforte de Lemos fray Dionisio de Hontiveros (1530-38), profeso de Valladolid, que luego fue abad de Celanova, Cf. E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de an Vicente del Pino, de Monforte de Lemos*, Samos, 2005.

sesión y esto merescería porque no me han querido inuiar las escripturas que les he inuiado a pedir y asta agora fácilmente se ouiera sententia porque seguíamos la causa sin parte, pero agora a la ora que pruebe ser despoxada la mandarán restituir con todos sus dannos, por tanto V. R. P. lo aduieria a los que an de poner recado en ello, y pues no me an querido cre[e]r que lo he escripto a mola (?) a ellos les pesará y si pudiese acordarse allá esta causa sería mucho vien y V. R. P. lo debe mandar, porque se gastarán vien dineros y tiene el fabor del cardenal de Sancta Cruz, que con poca iustitia que tenga se la mandarán guardar y acá sin derechos podemos haçer muy poco...

Están por pagar las póliças de lo de Obona y Cornellana. Antes inuiaron aquí un testimonio de cómo no querían pagar sino es a V. R. P., que pues yo acá hago lo que cunple al estado de la congregación y lo que me inuian a mandar cada uno en procurar lo mejor que puedo y se hazen sus negocios, no permita V. R. P. que yo padezca y resçiba estas afrentas que para la orden es mucha afrenta y mengua y para mí muy gran desconsuelo.

Tanvién supplico a V. R. P. se acuerde del seruitio del proteptor que como cada dia ay nescesidad dél es menester le tenga muy contento, porque en dos composiciones que hizo del benefiçio de Samos y del de Algadefe dio a ganar quarenta ducados que no querían menos de CC por entonces?; en todo supplico a V. R. P. provea pues es justo...

...En este enboltorio va el breve contra la abbadesa de Sant Pelayo. Mande V. R. P. que luego inivan sus juezes...

13.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos de los monasterios de Villanueva, Cornellana, Obona, San Martín de Santiago y Corias. Roma, 30 de junio de 1537.

Muy Rdo. Padre: ...Cerca de lo que V. R. P. escribe de la pensión de Yrache y Villanueva y lo mismo se entenderá de Cornellana y Obona, tanvién tengo escripto a las partes que es necesario para que los pensionarios sean conpelidos a pagar por rata lo que les cave, que inuie signado de notario conosciado en quanto está estimado cada un monasterio destos y cuánto valen los fructos y cuánto ha pagado cada un anno de los que le an echado subsidio y hasta que esto conste, acá no nos desfalcarán ni tomarán en cuenta un quatrín y aunque esto se a de litigar en Rota... En lo de Cornellana y Obona no ay sino que inuén dineros para expedir las bulas, que unnir una a otra hazen dificultad... Tanvién tengo escripto cómo están expeditas las quitantias de San Martín de Santiago y sus anexos, que ha más de XXX annos que de algunos se devían annatas, ya va todo muy aclarado y determinado, y lo he

fecho suprimir çiertos anexos de los quales no ha de pagar annata *in perpetuum* que montan más de CL ducados en cada quindenio y le hize resçibir en cuenta C ducados que nunca ahsta agora los an podido cobrar de la cámara appostólica, de modo que va todo resolutivo y pagadas las anatas de aquí al anno de 1554, que en verdad a seydo una gran negotiación y grandes trabajos que he pasado en ello, Dios sea bendicto por todo, que no pensé salir con esta enpresa, que en verdad aunque pagase San Martín las expensas de dos annos que yo he fecho no satisfaría, que más ha de tres annos que ando en ello. Las de Çelanoba tanvién yrán por el ordinario sin falta ninguna, que tanvién he tenido harto que hazer en ellas por reduzir los unidos a tasa, que no estaban en ellas. El brebe *eaque de bovis* para Corias ya le invié con las bulas, non sé yo como no lo an fecho saver a V. R. P. Tanvién tengo escripto a V. R. P. como resçibí los C ducados para las annatas de Çelanoba y los XXXIII para Pedro de Pravia y los L para el proteptor, los quales se dieron a su S. Rma. ...

14.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos de los monasterios de Corias y Obona. Roma, 8 de julio de 1537.

[Muy Rdo. Padre:] Después desta escripta, a primero del presente llegó el ordinario con el qual resçibí la primera duplicada de que en la de arriba dezía no aver resçibido, con otras del padre prior de Sant Benito y monasteria, por las quales me hazen saber como sobre Corias andan en lite en la corte con el obispo de Placentia; yo non sé porque ni qué causa ay para ello aviendo él renunciado todo su derecho y aviéndose expedido las bulas de la unión por virtud de su poder, y pues él non tiene derecho ninguno a la casa y monesterio non sé qué inpedimento pueda poner, mayormente que *propia auctoritate* podía V. R. P. aprehender la posesión de todo. De acá non se puede enviar otro recado más del enviado.

Diose sententia en lo de Menzía de Mones en favor de V. R. P.; la parte apeló, non sé si seguirá la apelación porque ha enviado conpulsoriales para sacar y traer sus escripturas, invió aquí el traslado de la sententia y otro invió a la señora abbadesa.

Las bulas de Langre son expedidas, invió aquí trasunto, la original hirá con el ordinario...

Escríbeme el padre presidente de Obona, que en ninguna manera saque dineros para las bulas de aquellos monesterios porque son caros, y así es la verdad y que es mejor enviarlos de allá que vienen más varato y así es la verdad y así se hará, si otra cosa V. R. P. non manda, porque esto es lo mejor...

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos de los monasterios de Samos, San Martín de Santiago de Compostela, y Celanova. Roma, julio de 1537.

Muy Rdo. Padre: Después de aver escripta otra, a los VIII del presente rescibí tres letras de V. R. P. , las dos duplicadas de XX de mayo y la otra de IIII de junio y con ellas mucha consolación en saber de la salud de V. R. P. e vi la resolución de las cuentas y hágase como V. R. P. manda, que yo no quiero que me allegue el dinero más de hasta do V. R. P. esto viere, que después no temo que me faltará. Y la culpa que me carga V. R. P. por los CC ducados que tomé a canvio el anno pasado, yo la quiero tener que si pensara que tan presto viniera el socorro, como me sufrí hasta mediado junio me sufriera hasta XI de julio que vino el correo con quien V. R. P. proveó y Dios sabe que yo no lo hize por dar enojo ni pérdida a V. R. P. , y pues es pasado, suplico a V. R. P. pierda el enojo.

Rescibí con estas letras las tres póliças, las dos del padre abbad de Samos¹¹ y cerca desta su unión de Doade ya tengo escripto al padre abbad que no ay orden de expedirla por falta del mandato, porque crea V. R. P. que para hazer una resinación, la cosa más necesaria para ello es el mandato, y lo que más, acá se seguirá y executará, y si no es suficiente el mandato acá no se pasa porque sería falsedad, y este mandato vino muy defectuoso, porque en verdad yo le hize examinar y no hubo orden de poderle pasar, que fue la culpa del notario. Yo lo he escripto al padre abbad y le he enviado el mismo mandato para que se provea en ello en la supplicación más ha de IIII meses que está signnada y en retención y no la he redimido porque es perder todo lo que se diere por ella, que son LXXX ducados en que la avaxó el proptor de C que querían de composición y esta es la verdad así Dios me dé salud, todo lo que dize el obispo de Plasencia de la subrección de las bulas es burla, que ellas fueran expedidas muy linpiamente. El padre abbad de Yrache¹² invió una póliça de CCC ducados para su pensión creyendo que V. R. P. no proveya, yo la tomé porque en verdad quando llegaron las letras de V. R. P. que me manda que no saque a canvio dinero porque es muy caro, yo tenía ya fecha obligatió por CCXXII ducados que faltaban para acabar de pagar la anata de Çelanoba, y como estaba ya aclarado lo que se devía, que no podíamos hazer otra cosa sino pagar, tomé estos CCXXII ducados desta póliça por no los tomar a canvio; será forçado que Çelanoba

11. En este tiempo era abad de Samos fray Lope de la Barreyra (1525-53), Cf. E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de San Julián de Samos (Siglos VIII-XX)*, en *Estudios mindonienses*, núm. 12 (1996) 479.

12. En este tiempo era abad de Irache el burgalés fray Francisco Orense, Cf. su biografía en E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de Santa María la Real de Irache*, Leyre, 2005, 408.

se los restituya a Yrache y darle muchas gratias por la buena obra que le hizo. Yo tenía creydo que no devía tanto de annata este monesterio, pero fecha la cuenta hallóse por verdad que de lo reçagado debe Santa Coloma IX annos de anata, Sant Pedro de Vande XI, Rocas VI, de modo que de solas anatas del tienpo pasado devía CC ducados hasta el anno 1536, deste quindenio que corre desde el sobredicho anno 1536 y se acabará el anno 1551 debe CCL ducados. Yo invié al padre abbad descargo el anno 1535 de LVII ducados que se avían gastado en sus lites y expediciones, después acá se an gastado XXVIII ducados que montan todo lo sobredicho DXXXI ducados. Para descargo desto tengo resçibidos del padre abbad IX ducados que me invía acon CXI ducados faltaron el anno 1533 más resçibí CC ducados el anno 1535 a XII de julio por una póliça de Andrés Veluti y agora últimamente la póliça de los CCC ducados que me invió, de modo que ha enviado CCCIX ducados y anse expedido CXXXI debía CCXXII ducados...

Lo que se resuelbe destas cuentas de muy Rdo. Padre es que del anno 1494 que se unió San Martín de Santiago no se ha pagado ningún quindenio ni anata, sino fue al tienpo de la unión, y aún en esto se tiene duda que no se pagó enteramente; después desto se dieron algunos dineros *ad bonum conpotum*. Lo que debe San Martín del primer quindenio después de la unión que començó el anno 1509 con los unidos a él en este quindenio son de ziento y çinquenta y dos ducados, como más especificadamente en otra cuenta lo escribí. Del 2º quindenio de San Martín que començó el anno 1524 con los unidos que a él se unieron en este quindenio, allende de los que se unieron en el primero, debe San Martín CCCII ducados. Los del 3º quindenio que se començará el anno 1539 y se acabará el anno 1554 debe San Martín otro tanto, porque no se hallan más unidos a él de los ya dichos.

San Pelayo y Sant Pedro de Foras se unieron el anno 1500. El primer quindenio después de la unión fue el anno 1516. Está tasado a CXL, debe deste quindenio LXXXVIII ducados. El 2º quindenio principiò el anno 1531, deste debe otro tanto. Pagué de lo que devían los unidos que se suprimieron para no pagar más anata de aquí adelante CL ducados. Esto es lo que debe San Martín con sus unidos, excepto Çinis y Vergondo y Canvre y otros que no van aclarados, y esto está pagado e hirán las quitantias con el ordinario que ya las tengo en mi poder, que por no las poner con peligro no las invió con esta estafecta, que monta todo lo sobredicho mill CCCLXXXII ducados.

El dinero que paresçe ser pagado por San Martín para estos quindenios sobredichos así allá *in partibus* como acá, según consta por los libros de los cónpotos y memoriales que de allá me an enviado, es lo siguiente: Primeramente cien ducados que se pagaron demasiados *in partibus* al colector appostólico el anno 1497 por hierro. Después desto *sicut patet Libro 2º obligationum Alexander Papa VI, folio CXIII, fuerunt soluti XXXVI* ducados por San Martín y sus unidos, estos se presume fueron pagados por el residuo de la primera anata *tenpore unionis*, pero no ostante esto, los reçiben en cuenta...

Sant Salvador de Çelanoba está en taxa en CXVI 2/3 [ducados]. Santa Colomba en LXVI 2/3 [ducados]. Rocas en sesenta e seys y dos tertios. Sant Pedro de Vande en treze e un tertio. Este quindenio de Çelanoba con sus unidos vino a pagarae el anno pasado 1536; ha de pagar esta sobredicha taxa y un tertio más que vienen a ser CCCLI ducados. Debe del residuo de Santa Conl[om]ba y Rocas y Sant Pedro de Vande çien ducados el padre abbad¹³ y de su parte he resçibido trezientos y nueve ducados. Invié descargo, que se avía gastado por esta casa hasta IX de setienbre del anno 1535 LVI ducados. Después acá se an gastado XXIII ducados. Para descargo de lo sobredicho he resçibido en vezes de V. R. P. y del padre abbad CCCIX ducados. Agora tomé de la póliça del padre abad de Yrache CCXXI ducados, de modo que no ay algañçe de una parte a otra...

16.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos de los monasterios de Samos, Monforte, Doade y San Martín de Santiago. Roma, 28 de julio de 1537.

Muy Rdo. Padre: Por otra antes desta hize saber a V. R. P. y tanvién le escrebí al padre abbad de Samos como no toviere esperança de cobrar los noventa ducados que invió al Sor. Gómez Vázquez, porque él dize que echó la supplication de la unión que el padre abbad le encomendó y que pagó la conposición e hizo otros gastos en servitio del padre abbad, y que esto lo ha escripto al padre abbad algunas vezes y que con el ordinario que partirá presto ynviará la cuenta de todo, de modo que lo que se pagó por la conposición se perdió y desto no ay duda ninguna, pues que la unión se hizo por el nunçio, y destas uniones semejantes yo tengo sospecha porque el nunçio lieba la mitad de gratia y no puede proveer sino en VI benefiçios y que no pase ninguno de XXIII ducados, y si de aquí excede la provisión es nula...

A susçedido un caso de los estrannos que en esta corte se an visto y es que el padre fray Pedro de Ulloa, procurador de Granada *fuit captus* súbitamente un çierto día y lo que se cree es que le mataron por robarle los dineros que avía tomado a canvio para hazer çierta expedición para su monesterio, sobre lo qual el papa ha mandado hazer al governador y juezes diligentias y no se halla vestigio dél, de lo qual estamos muy descontentos los que aquí nos hallamos. El dinero que este padre tomó para el jubileo de Corias el vanco dize que no lo an pagado, dígolo porque V. R. P. me escrivió que le hiziese saber si lo avían pagado, aunque según lo que me escribe

13. En este tiempo era abad de Celanova fray Francisco Ruiz de Valladolid (1535-38), Cf. E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de San Salvador de Celanova (Siglos X-XIX)*, en *Comptellanum*, vol. XLV (2000) 86.

el padre prior de Sant Benito creo que lo abrán pagado, pero si no V. R. P. haga lo que le parescerá...

La unión de Doade a Monforte no se puede hazer por faltar del poder, que no vino bastante como tengo escripto al padre abbad y la supplicación está en retención más ha de çinco meses y no la redimo hasta que venga el mandato de la manera que yo invié, que me le enviaron de pagar la anata deste monesterio, porque Sant Julián está en taxa en LVI y según esta taxa a de pagar LXXIII ducados de anata...

yo tomé estos CCCVI ducados los CCXX para acabar de expedir la anata de Çelanoba, porque en verdad tenía ya canviado CCXX ducados sobre el padre abbad de Celanoba, por el peligro en que tengo escripto ponían a estas casas los coletores, aunque no los avía tomados y así çesó el canvio y éstos mandará V. R. P. a Celanova que pague a nra. Señora de Yrache. Las quitantias todas las tengo en mi poder, las de San Martín y sus anexos y Çelanoba y los suyos, para las inviar con el ordinario como lo tengo escripto a V. R. P... Tengo pensamiento que por hieiro y por inadvertencia canvié los XXX ducados de que arriba hago mentión sobre el abbad de Samos, creyendo que canviaba sobre el padre abbad de Monforte. Supplico a V. R. P. lo remedie, que yo estoy muy afrentado dello, que nunca tal cosa me acayçió y no quería que pensase que lo hazía por otra causa alguna...

17.

Carta de fray Bartolomé de Trespaderne al abad general fray Alonso de Toro, sobre asuntos de los monasterios de Cornellana, Obona y San Martín Pinario. Roma, 13 de setiembre de 1537.

Muy Rdo. Padre: ...Cerca del dinero que el padre abbad de Monforte invió para la unión de Doade, que fueron primero LXXXV ducados, yo tomé XXX a canvio queriendo expedir esta unión, porque la supplicación estaba pasada y signnada en retención y juzgada que pasase en LXXX ducados la compensación, averiguóse que el mandado no venía suficiente ni por él se podían extender los consensos y así se quedó. Después invió el padre abbad CX ducados por dos pólicas, que son por todos CCXX ducados, de los cuales se gastaron en la dispensación para mudar el monesterio¹⁴ y otras cosas XIII ducados y medio. Mandóme V. R. P. que tomase XXIX ducados para en pago del algançe que yo hazía en la cuenta pasada; gastáronse en la bula que invié de la extensión de las electiones y comer de la carne a los monesterios de monjas otros XXIX ducados; gastáronse en la composición de los unni-

14. Interesante noticia para la historia del monasterio de Monforte, el saber que se pidió licencia para trasladar la comunidad a otra parte de la villa.

dos que se suprimieron de San Martín CL, que son por todos CCXXII ducados y medio, quedaría yo deviendo dos escudos y medio...

18.

Cuentas dadas por fray Bartolomé de Trespaderne en diversas fechas al abad general fray Alonso de Toro del dinero que había recibido y gastado en la expedición de los negocios de los monasterios gallegos y asturianos en Roma desde el 1 de octubre de 1535 al 15 de febrero de 1537.

Cuenta para con nuestro muy Rdo. Padre, de primero de octubre del año pasado hasta XXV de março deste anno 1536...Por Loreñana dos ducados y IIII julios. Por Monforte dos ducados y seys julios y medio. Por Sant Pelayo de Oviedo çinco ducados...

Cuenta para con nro. Muy Rdo. Padre después de la cuenta que le invié fenesçida hasta XX de março 1536...por Sant Pelayo, XXI ducados e dos julios; por Chantada, XIX ducados y tres julios.

Cuenta para con nro. M. Rdo. Padre de primero de octubre del anno pasado hasta XXV de março de 1536...

Chantada. De interoretar la intimación de los executoriales de Chantada contra Canpo Ramiro, IIII julios; de las contradictas que se leyeron para discernir las censuras hasta brecho seglar, seys julios; de hazer sententia declataroria a Martín Román, un ducado y un julio a su sustituto por escrevirla; de propina al auditor antes que la suscriviese, quatro ducados; de çien hojas de registro que se juzgaron después de los executoriales, çinco ducados; de la nota sententia y de los derechos del cedulón al notario de la causa XXII julios y medio; pagué al notario por el instrumento de la declaración al clérigo que le[e] las contradictas, dos julios; a los censores, de vibalía, otros dos; de la intimación del primer çedulón en Canpo de Flor contra Canpo Ramiro, un julio; al notario primero por restituir el registro al que agora le tiene, tres julios; de tres çedulones dos que fueron *in partibus* y uno que resto acá, tres julios; de çitationes en esta lite, un julio.

Chantada, después de la cuenta que inbié por março: de escribir dos çedulones contra Canpo Ramiro, un julio; del mandato que invié para cobrar de la parte suya del registro, ocho julios; de los instrumentos de los çedulones autenticados para agravar y reagrar, dos julios; de las contradictas hasta el brachio seglar, çinco julios; de CCXIII fojas que se hizieron de registro que se hizieron de la declaratoria y agravatoria y reagravatoria y entredicho y braço seglar con quatro ducados que se pagan del instrumento, diez y siete ducados; de vibalía al sustituto del notario, dos julios...

Hizo del poder que invié a nro. R. P. para cobrar de Canpo Ramiro lo que debe, medio ducado; después de lo sobre escripto se expidió la bula de la dispensación en el comer de la carne y perpetua clausura, hizo de costa sesenta ducados, los

quales pagué de los que el padre abbad de Monforte invió. De modo que alcança el gasto al reçibo sesenta y dos ducados y estos son del padre abbad de Monforte...

Pagué este resto de quenta e queda debiendo el procurador XXIX ducados de Monforte y de la cuenta pasada X, y por Corias V, y del Salado X que le dio.

Cuenta para con nro. M. Rdo. Padre después de la que invié a XV de febrero deste anno 1537.

19.

Relación del pago de annatas de los monasterios hecha por el procurador general al abad general fray Alonso de Toro, aunque carece de firma y fecha, pero de Roma y de cerca de 1536.

Sancto Andrés de Espinareda taxa LXVIII d. Solviit annum 1534, venit adsolvendum annatam anno 1536. Sancti Stephani de Rivas de Sil LX solvit de mense augusti 1521 venit adsolvendum annatam anno 1536 ad taxam 2^a. Sanct Pedro de Montelo ad taxam LXIII d....Sanct Julián de Samos ad taxam LX d. VI 2/3 j. Ad solvendum annatam anno 1535. Sanct Vicente de Monforte Lemos ad taxam LXXX III d. Debet duas annatas....item monasterium Sancti Salvatoris de Charitate (Chantada) unitum monasterio de Sancti Benedicti Vallisoleti cunctis fructibus LXXX fuit unitum ano 1516...

Memoria de las annatas que agora se han de pagar. S. Andrés de Espinareda ad taxam LXIII ducados, LXXXVIII ducados. Sanctisteban de Riva de Sil ad taxam L ducados, LXVI ducados. S. Julián de Samos ad taxam LXIII 1/3 ducados, LXXXVIII ducados... S. Vicente de Monforte ad taxam LXXXIII 1/3, CXII ducados. S. Salvador de Chatitate (Chantada) XXXXII ducados, XXXXII ducados. Total CCCCLXXXVIII ducados...Sanctisteban: collegium 25 ducados, camera 30 ducados, minuta 11 ducados. (Total) 66 ducados. Samos: collegium 37 ducados, camera, 37 ducados, minuta 14 ducados. (Total) 88 ducados. ..St. Salvador de la Charidad: cancellería 42 ducados deste no sé paga sino solamente la cancellería.

20.

Carta del abad general fray Alonso de Toro a fray Diego de Lerma, sobre diversos asuntos de los monasterios de Samos, Rocas, Corias, Cornellana, Obona y Lérez. Roma, 31 de enero de 1541.

Rdo. y muy estimado Padre... Samos. En lo que toca a estos benefiçios, ya lo tengo remitido a V. R. Haga en ello lo que le paresçiere, y pues Diego Álvarez dexa su benefiçio, no sé si acá ubo entre ellos algund conçierto, paresçeme se deben contentar con veynte ducados de pensión sobre el benefiçio que agora vacó o la

mitad dél, que vale çinquenta ducados, y la otra mitad llebará Diego Álbarez en recompensa del que dexa y que no hablen en fintos ni costas, pues lleban el un beneficio y la mitad del otro; y si no lo quisieren hazer desta manera podrá ser que se arrepientan y que pierdan lo uno y lo otro, porque los señores del Consejo no creo darán lugar a que tomen posesión ni cojan frutos.

En lo de las anatas ya enbié recabdo, y pues están allá los dineros por amor mío que se enbien luego las quitanças de todas aquellas casas que escriví desagrayando lo de Monforte y San Pedro de Montes y enbiénseme con las quitanças la bula de la unión de la capellanía de Çelorio y la unión para San Pedro de Eslonça.

Mençia de Mones. Mucho he olgado de la sentençia que se dio en favor de San Pelayo y agradéscese a V. R. la diligençia y trabajo [de] unir aquella casa a San Pelayo. Ya estava unida, porque yo tengo facultad para ello y para reformar *yn solidum* y sustituir en quien me paresciere, y por tanto no es menester V. R. provea en lo que escrivieren, ni tanpoco es menester enbiar el trasumpto de las bulas para el subsidio, porque acá se paga. Los çient ducados, como tengo dicho se pagarán y la seda se enbiará, ynbiese el despacho de allá para que se aprovechen dél acá aquellas monjas.

Obispo Solis [Cornellana y Obona]. Ya enbié recabdo para la pensión y lo que cupa a pagar aquellas dos casas del subsidio y que se a obligado el señor obispo como comendatario pagar las dos terçias partes es público y notorio y él lo sabe, y ansy creo que pagó lo pasado y a la causa no se enbiaron los testimonios de la manera que el padre pedía por estar esto ansy averiguado. A lo que toca al pleyto que trahen estos presidentes de Cornellana y Obona son muy renientes en mandar dineros aunque se lo he escripto dos o tres vezes; sy no proveyeren tómense a cambio sobre ellos los que fueren menester para el pleyto....

Obispo de Escalas. Con poderes bastantes suyos hemos pagado cada año hasta este año en que estamos los quarenta ducados de pensión que tiene sobre San Pedro de Rocas y de todos tenemos cartas de pago en las espaldas de los poderes y si pide agora que se los paguen allá en Roma, de aquí adelante mostrando ser nosotros obligados a hazerlo, lo haremos y de otra manera no, y la pensión que pide de San Juan de Corias el obispo de Plazençia es obligado a pagársela y él se la ha pagado después que tenemos la casa más ha de ocho o nueve años, y en este tiempo nunca nos pidió nada; cóbrela dél de aquí adelante...

Abrá dos o tres meses se reformó la casa de Lérez, que es cabe Pontevedra, en el arçobispado de Santiago, tenía la en encomienda un canónigo de aquella yglesia que se dize Corneda, quedó de dar poderes para que se anexase a la congregación, luego con que por su vida gozase los frutos de la abadía. Hase quitado afuera. Es menester un breve en que su santidad le mande no se entrometa en coger ni coja la renta del convento ni tenga que hazer con el presidente y monges observantes, pues no están debajo de su obediencia, y pague la quarta parte de la renta de la mesa abaçial como lo manda su santidad por su bula, y la renta de la abadía gózela como su santidad se la concede y no más...

APUNTES PARA LA HISTORIA DE LOS FRANCISCANOS EN RIBADAVIA

PRUDENCIO LEZA TELLO

Sumario

Apuntes sobre los franciscanos en Ribadavia hasta 1835

Abstract

Notes on the Franciscans until 1835 Ribadavia

Al contrario de otros conventos franciscanos de nuestra geografía, de la presencia de los franciscanos en Ribadavia ya se han ocupado varios autores en distintas épocas, aportando todos ellos noticias muy interesantes¹. Sin embargo, con la aparición de nueva documentación desde entonces, creo que es un buen momento para realizar este estudio de revisión y actualización sobre el tema.

Por la documentación que manejamos de Ribadavia y su comarca hay constataados al menos cuatro establecimientos franciscanos. El primero fue el convento de Santa Marta, situado a unos 2 kilómetros de la villa, aguas abajo del Avia en su ribera izquierda, junto a la confluencia con el río Miño. Se trataba de una fundación de la orden tercera regular de San Francisco, del que hay constancia de su existencia desde 1389. Estos permanecieron allí hasta que en 1567 fueron desposeídos de él por la reforma del rey Felipe II de los frailes terceros regulares. Tras ella el convento fue entregado a los frailes franciscanos observantes de la provincia franciscana de Santiago.

¹ Citaré escuetamente las obras y los historiadores que se han ocupado de nuestro convento: De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus, Francisco de Gonzaga, Roma 1587; Crónica Anónima de 1614; Árbol chronologico de la Santa Provincia de Santiago, primera parte, Fray Jacobo de Castro. Salamanca 1722; Francisco Ávila y La Cueva con sus "Apuntes", Tuy hacia 1852; Historia de Ribadavia y alrededores, en 1920 y Los franciscanos en Ribadavia en 1924, fray Samuel Eiján; apuntes manuscritos de los franciscanos en Ribadavia, conservados en el Museo de Ribadavia por Rubén García Álvarez; numerosos artículos de fray Atanasio López y La Provincia franciscana de Santiago, ocho siglos de historia, fray Manuel de Castro, Santiago 1980.

Estos, que entraron en su posesión ese mismo año y tras varios intentos fallidos de trasladarse al interior de la villa de Ribadavia, en 1584 se instalaron en el lugar que hoy ocupan extramuros de la misma, pasando a denominarse convento de San Antonio y donde permanecieron hasta la desamortización.

El tercer establecimiento, del cual hay escasos datos aunque creo que suficientes para demostrar su existencia, se trataría de un convento perteneciente a los franciscanos observantes de la llamada vicaría observante de Galicia y que estaría situado en el interior de la villa. Su existencia debió ser efímera pero la tenemos constatada al menos entre los años 1432-1458.

El cuarto es la granja situada en San Cristóbal de Regodeigón, concello de Beade, perteneciente al convento de terciarios regulares de Sancti Espíritu de Melide (A Coruña), cuyo origen no debe retraerse más allá de finales del s. XVII según se desprende de la documentación que se conserva de este convento y cuya propiedad mantuvieron hasta la exclaustración.

Algunos autores mencionan la existencia de otro convento de la orden tercera regular en el interior de la villa, confundiendo la mención de un establecimiento de esta orden posiblemente dentro de la ciudad de Tuy en un lugar llamado de Valparaíso, con el primitivo nombre con el que se conocía al convento de Santo Domingo de Ribadavia, bajo esta misma denominación en sus primeros tiempos. Pienso que carece de fundamento la supuesta existencia de este convento en Ribadavia.

Santa Marta (T.O.R.), h. 1389-1567

Como he dicho el asentamiento conocido más antiguo de los franciscanos en Ribadavia es la granja o convento de Santa Marta, actualmente un despoblado situado en la confluencia del río Avia con el Miño, del que hay constancia de su existencia desde el año 1389². En este año el caballero Rodrigo Yáñez, vecino de Ribadavia otorga *“aos frayres da orden terçera de San Francisco que moran et moraren de aqui en adelante en o lugar et hermita de Santa Marta que he çerca da dita vila de Ribadavia e apar de rriba de miño todas as heredades et bees que eu aja a par do dito lugar de Santa Marta contra monte mediao et contra San Xristovao”*. Este documento, si no es el de dotación, nos acerca muchísimo al momento de su fundación. El caballero que realiza la donación, cuya filiación desconocemos, les dona a los frailes terciarios todos los bienes y heredades que posee en el lugar de Santa Marta junto a la ermita, tratándose de una constatación bastante temprana de la presencia de franciscanos terceros en Galicia y en España. Aunque no se mencione claramente la existencia de una comunidad regular, sí que se nos dice que un tal fray

² Archivo de la Provincia franciscana de Santiago, fondo pergamino de Santa Clara de Santiago.

Fernando residía allí. Además se menciona a otro fraile como confirmante del documento, un tal fray Alfonso Quintás, el cual podría ser un compañero o incluso un superior provincial, denominados visitadores.

Para entender mejor el origen de esta comunidad de Santa Marta, intentaré hacer una pequeña introducción sobre las teorías del origen de estas fraternidades religiosas denominadas frailes terceros regulares o de la penitencia de nuestro padre san Francisco, actualmente TOR³.

Su origen aún permanece en bastante oscuridad generando algunas controversias, pero generalmente se acepta que fue fundada en vida por el mismo P. San Francisco como una manera de vivir y comprometerse en la doctrina franciscana de pobreza evangélica por parte de los seglares. Estos aparentemente podían llevar una vida normal, contraer matrimonio, tener hijos, desarrollar cualquier tipo de actividad civil, mercantil o eclesiástica, etc., ya que no estaban comprometidos mediante los votos solemnes y estrictos de pobreza, castidad y obediencia de la primera y segunda orden, que correspondía a los frailes menores de san Francisco y clarisas de la orden de Santa Clara, aunque también estaban sujetos a una Regla, de la que en teoría se hicieron tres redacciones durante el s. XIII. La primera redacción los “*Memoriale propositi*”, la confeccionó el cardenal Hugolino en 1221, futuro Gregorio IX supuestamente por inspiración del P. San Francisco. Posteriormente, en 1228 el mismo Gregorio IX realizó otra redacción de la misma y finalmente el papa franciscano Nicolás IV en 1289, con la denominada “*Supra montem*”, realizó la definitiva que permaneció inalterada hasta el año 1521 en que se redactó otra por el papa León X.

Con el tiempo el número de estos seglares comprometidos con las doctrinas franciscanas fue creciendo y, o bien por dar una mejor organización a estos grupos o por el deseo de un mayor compromiso, algunas de estas asociaciones de hombres y mujeres se reunieron en comunidades o beaterios, pero sin obligarse aún con votos religiosos, lo cual posiblemente no ocurriría hasta bien entrado el s. XV y aún así parece ser que no en todos los casos. No están muy claras las funciones que desempeñaban estos primeros terciarios, aunque normalmente se les encuentra ligados a asociaciones relacionadas con la hospitalidad y caridad, pues los vemos regentando o fundando hospitales para pobres y enfermos así como retirados en eremitorios, llevando vida solitaria y de oración. La primera constatación de un intento de estos hermanos terceros seglares de hacerse regulares la tenemos en Alemania en 1295, fecha en la cual el papa Bonifacio VIII autorizó a los hermanos terceros de la penitencia de allí a vivir en común y a edificar casas y oratorios donde celebrar los oficios divinos. Entre esta fecha y el año 1324, en que el papa Juan XXII

³ Las órdenes mendicantes en el obispado de Mondoñedo; El convento de San Martín de Villaoriente (1374-1500). María del Mar Graña Cid. Estudios Mindonienses nº 6, año 1990. Los franciscanos en España, historia de un itinerario religioso, José García de Oro, Eco franciscano 2006.

mediante su bula “Altissimo in divinis” nos menciona claramente la existencia de estos conventos, deben datarse las primeras fundaciones de estos, aunque no es posible establecer el momento concreto.

En España son escasas las menciones de terciarios franciscanos en los primeros tiempos. Desconozco ninguna referencia para el s. XIII aunque sin duda existirían. Los primeros datos corresponden al primer cuarto del s. XIV en la Provincia de Aragón, concretamente en la zona de Cataluña y Mallorca. De la provincia de Castilla se desconoce su existencia hasta finales del s. XIV, siendo más antiguas las referencias en la provincia de Santiago, concretamente en Galicia. La referencia más antigua la encontramos en Ourense en el año 1368⁴. En este año fray Pedro Reymundez en nombre de los “*frailes y frailas*” de la orden tercera de San Francisco, ante Ruy Lorenzo, notario público de la iglesia de Orense, y Fernando Martínez, chantré de la iglesia de Tuy, canónigo de Orense y vicario por el vicario general del obispado Álvaro Peláez, pide un traslado de un privilegio del papa Gregorio IX dado en Rieti en 22 de junio de 1232, en el que manda a los obispos hispanos que los hermanos de la penitencia sean admitidos a los divinos oficios y reciban sacramentos y sepultura eclesiástica en tiempo de entredicho. Este privilegio, lejos de ser un documento aislado, sin duda formaría parte de una serie de privilegios pontificios dirigidos a los terciarios desde los tiempos de Honorio III (1216-1227) y que conservarían en su archivos los franciscanos terciarios españoles. Esto nos podría llevar a pensar que estas fraternidades terciarias existían y se mantenían desde los primeros momentos de la Orden, lo cual aunque no es descartable lo veo difícil.

Lo que si se puede afirmar es que a finales del s. XIV en la provincia de Santiago, concretamente en Galicia, estas comunidades de seglares franciscanos dieron el paso para convertirse en conventos regulares. Corresponde a estos años el establecimiento de los primeros conventos en el antiguo Reino de Castilla, siendo los más antiguos por este orden; el de Sancti Espíritu de Melide (A Coruña) hacia 1372, San Martín de Villaoriente o Los Picos en Mondoñedo (Lugo) h. 1374, San Miguel de Chaos en Viveiro (Lugo) h. 1384, Santa Marta de Ribadavia (Orense) h. 1389, Santa María A Nova en Santiago, h. 1390 y Santa Catalina de Montefaro en Ares (A Coruña) h. 1395 de hombres; y de mujeres Santa Cristina da Pena en Santiago h. 1386. A éstos les siguen muchos otros durante todo el s. XV y gran parte del s. XVI por toda la geografía española.

Estas primeras comunidades nos las encontramos organizadas desde un primer momento, identificándose en ellas los cargos y jerarquías que perdurarían hasta la desamortización. Los conventos estaban gobernados por un superior local, que en el caso de los hombres se denominaba ministro y en el de las mujeres vicaria. Asimismo, desde al menos principios del s. XV encontramos el cargo de visitador, que

⁴ A.H.N. Clero, pergaminos, carp. 1189, nº 1. Publicado por María del Mar Graña Cid en obra citada en nota anterior, documento nº 24 del apéndice documental.

era similar al de provincial de los franciscanos observantes y que habitualmente residía en el convento de Santa María A Nova de Santiago. Por extensión podemos pensar que estos conventos estaban agrupados en una provincia de terceros regulares de la cual desconocemos su denominación⁵. Sin embargo esa asimilación de funciones con las que desempeñarían en tiempos posteriores son datos que hay que tomar con cautela, pues a falta de estudios más pormenorizados sobre ellos no podemos afirmarlo con rotundidad.

Centrándonos ahora en el devenir histórico del convento de Santa Marta, desgraciadamente tenemos que lamentar la falta de noticias sobre el mismo. He revisado la documentación medieval que pudiera tener alguna relación con Ribadavia y hasta bien entrado el s. XVI no vuelvo a encontrar ninguna referencia precisa a nuestro convento.

Entre la documentación del monasterio de Melón⁶, en un documento fechado en 15 de septiembre de 1396 encontramos el traslado del testamento de "*Orraca Suarez Galinata, fraira da terceira orden de San Francisco moradora ena villa de Ribadavia*". Por este mismo testamento y algún otro documento sabemos que esta señora era madre del canónigo de Ourense Meen Suárez Galinato. En ningún caso nos dice que fuera conventual en Santa Marta aunque no lo descarto. En los primeros años de estos conventos la distinción entre seglares y conventuales no estaba muy definida, dándose posiblemente el caso de la permanencia en los mismos de elementos totalmente seglares: personas viudas o casadas con otras que habían optado plenamente por la vida de castidad, de lo cual quizá tenemos algún ejemplo entre la documentación conservada del convento de San Martín de Villaoriente o los Picos de Mondoñedo⁷.

Otra posible referencia a un fraile del convento, aunque igual de dudosa, la encontramos entre la documentación de Santo Domingo de Ribadavia⁸. Se trata de un documento fechado en 23-08-1400 en el que fray Alfonso de Cusanza, prior de Santo Domingo, actúa de cumplidor del testamento de fray Alfonso de Ledairo "*frayre da orden terceira que foy morador en Carvalleda*". Suponemos que se trata de la orden tercera de San Francisco aunque queda la duda de que pudiera tratarse

⁵ Posteriormente, durante los siglos 17 y 18 los conventos de Galicia, León y Zamora estaban unidos en una provincia denominada Provincia de León de la Orden tercera regular y la formaban los siguientes conventos: provincia de A Coruña, Sancti Espíritu en Melide y Santa Catalina de Montefaro en Ares; en Lugo, San Martín de Villaoriente de Mondoñedo; en Zamora, Santa María del Soto en Villanueva de Campeán y Santa María Magdalena en El Cerezo de Sanabria; provincia de León, Santa María del Valle en Fenolledo y San Fructuoso en Lebanigos.

⁶ A.H.N., Códices, L-323, Pág. 371 v.-374 r.

⁷ Véase el apéndice documental de la obra citada de María del Mar Graña Cid.

⁸ María del Carmen Enríquez Paradela. Colección diplomática del monasterio y convento de Santo Domingo de Ribadavia. Boletín Auriense, anexo 8, año 1987, documento nº 8 del apéndice documental.

de la orden tercera de los dominicos, si bien las menciones de estos en la España medieval son muy extrañas.

Tenemos que esperar más de un siglo para encontrar una mención perfectamente clara de la supuesta pervivencia de este convento y comunidad. La encontramos en el Libro Primero del Ayuntamiento de Ribadavia, Fol. 142 v, correspondiente al día 7 de octubre de 1531. Se trata de la siguiente cita; *“que cuando los flayres de Santo Domyngo enbyaren por carne e los flayres de Santa Marta sean luego despachados e no detenydos en la canyceria, por la honra e onestidad, por que desto son ynformados de que se quexan los flayres que no les dan carne e los detyen en la canyceria”*. En el fol. 243 r. del mismo libro, en las cuentas que se tomaron a Juan de Soto, procurador general de la villa de Ribadavia en 1537, encontramos la siguiente cita; *“más un real que dio al letrado que fizo la respuesta contra el syndico que puso Santa Marta”*. Asimismo, en el Libro segundo del Ayuntamiento, en el fol. 306 V., en las cuentas que se tomaron a Mateo Rodríguez en 1557, encontramos la siguiente cita entre sus descargos; *“6 reales que se gastaron en dar de comer a los flayres de Santa Marta”*. En el Libro de Quentas de los procuradores de la Villa de Ribadavia, correspondiente al año 1567, entre los gastos que se realizaron para la fiesta del Corpus de ese año encontramos la siguiente cita el 28 de mayo; *“alugaronse dos hombres para linpiar la plaça e yr a Santa Marta por el organo y otros ynstrumentos”*.

Hasta aquí todas las menciones que he podido encontrar del convento de Santa Marta mientras estuvo ocupado por los frailes terciarios regulares.

Es significativo el hecho que durante todo el s. XV y bien entrado el XVI no encontremos ninguna mención de nuestro convento, ni tan siquiera en las mandas testamentarias que se otorgan en la misma Ribadavia donde vienen reflejadas todas las instituciones religiosas y asistenciales de la villa. E incluso en las actas que conservamos de un capítulo provincial de la provincia de España de los frailes terciarios regulares, celebrado en el convento de Santa María A Nova de Santiago en 1522 y en el que aparecen los ministros de numerosos conventos de Galicia, no aparece citado el de Santa Marta, teniendo que esperar hasta 1531 para volver a reencontrarnos con él.

A mi juicio esto tan sólo tiene una explicación, y es que no hubo tal convento, entendido éste como lugar donde reside con carácter permanente una comunidad religiosa que realiza funciones litúrgicas y sacramentales hasta la llegada de los observantes en 1567, o como mucho tras el citado capítulo general de Santiago en 1522.

El convento de Santa Marta se encontraba fundado en un lugar aislado, pero a la vez estratégico, junto a una ermita con la advocación de esta santa cuyo origen es más antiguo. Aislado porque estaba en un despoblado junto a la confluencia del Avia con el Miño, y estratégico porque era un paso obligado hacia la villa de Ribadavia y la diócesis de Tuy tras cruzar el Miño sobre el puente de Castrelo, único

ponte sobre este río desde la ciudad de Ourense. Asimismo, el lugar gozaba de cierta fama ligada a la devoción popular según se desprende de un expediente fechado en 1584 de la Real Audiencia de Galicia⁹; está *“Santa Marta junto al Myño y junto a un lugar que se dice Santa Cristina donde el dicho monesterio antiguo que no ay acordança de su hecha y bibio un fray Pedro Gonçalez santo en una cueba y capilla la qual cueba tienen por bendita y de gran ynmemorial a esta parte que no ay acordança donde bebio el bienabenturado santo”, “que el dicho monesterio de Santa Marta tienen el dicho cuerpo y partes de sus rreliquias de la dicha señora Santa Marta”*. Suponemos que en el citado expediente se refiere a san Pedro González Telmo †1246, santo titular de la diócesis de Tuy que se le tiene por constructor de importantes obras de ingeniería, como el antiguo puente de Castrelo distante a escasos 2 kilómetros aguas arriba del Miño.

El lugar es ideal para la instalación de un convento de la tercera orden franciscana porque aquí pueden desarrollar las principales actividades con las que los vemos relacionados en sus primeros tiempos. La penitencial por tratarse de un lugar aislado, y la hospitalaria por tratarse de un punto de paso obligado de caminantes y peregrinos tras el puente de Castrelo de Miño. Además el lugar ya gozaba de fama en este sentido, pues según la tradición allí se encontraba la cueva donde residió por algún tiempo san Pedro González Telmo.

Sin embargo, bien porque las rentas del convento eran escasas para mantener una comunidad religiosa, porque su comunidad era muy reducida o por la oposición de algún estamento civil o religioso, en algún momento de finales del s. XIV o principios del XV esta fundación posiblemente se abandonó, aunque la propiedad del lugar siguió en poder de la orden tercera. A parte de la total desaparición de alguna mención de su existencia en los documentos de la época, para confirmar su abandono quizá nos ayude el dato de que el documento de 1389 de la supuesta donación actualmente se encuentre entre el fondo del convento de Santa Clara de Santiago. Tras la reforma de los terciarios regulares en 1567 se suprimieron entre otros los conventos de Santa Cristina de A Pena y Santa María A Nova, ambos en Santiago, el primero de mujeres y el segundo de hombres, incorporándose las rentas de ambos así como su documentación al convento de Santa Clara, la cual en su mayoría permanece inédita. El convento de Santa María A Nova, durante el s. XV y hasta su supresión en 1567, parece haber sido el centro de los terciarios gallegos, por lo que la aparición de este documento entre sus fondos puede confirmarnos la hipótesis de que tras un intento fallido de establecer un convento de la tercera orden de San Francisco en Santa Marta de Ribadavia, pasó a formar parte de A Nova, bien como donación personal de un supuesto último fraile o simplemente como convento superior o central de los existentes en Galicia.

⁹ Véase el documento nº 4 del apéndice documental.

No se sabe qué pasó después, posiblemente permanecería como una granja de explotación agrícola, seguramente de viñedos y regida por algún fraile dependiente de la casa madre. En esta situación debió quedar hasta principios del s. XVI.

Por estos años, hacia 1516-1526¹⁰, se produce un intento de reorganización de la Orden Tercera en España, al frente de la cual vemos a fray Antonio de Tablada, ministro del convento del Cereza de Sanabria (Zamora). Este que se denomina visitador general de los terciarios, algo así como un ministro general de la orden, por lo menos para el ámbito hispano, intenta reformar las casas de la orden en España unificándolas a todas en una provincia o provincias jerarquizadas. Tan sólo lo consiguió en parte y es posible, ya que no conozco el alcance real de esta reforma, que date de este momento la reocupación de conventos que habían quedado semiabandonados, como el nuestro de Santa Marta o San Miguel de los Chaos en Viveiro, el cual después de su desaparición en los documentos desde 1430, aparece de nuevo hacia 1540. También por estas fechas surgen otros, como San Esteban de las Islas Cíes hacia 1545. De lo que no hay duda es que en 1531 en Santa Marta había una comunidad de terceros.

Hasta aquí la historia de Santa Marta de Ribadavia durante la época de su ocupación por la orden tercera regular de San Francisco. Debido a la escasa documentación que se conserva y a la complejidad de esta orden, no puedo afirmar nada más que estas hipótesis a la espera de la aparición de nuevos datos.

¿San Francisco?, de la Vicaría observante de Galicia h. 1396-1468

La orden franciscana o de los frailes menores surgió en Italia a principios del s. XIII y bajo la protección de los papas se extendió rápidamente por toda Europa fundándose conventos en las principales ciudades. San Francisco de Asís, su fundador, predicaba una forma de vida basada en la pobreza evangélica de los primeros cristianos, y sobre estos principios escribió una norma o Regla de vida para los que quisieran seguir sus enseñanzas. Con el transcurso de los años la Orden creció enormemente y por evolución y adaptación a los tiempos se relajaron algunos puntos del contenido de esta Regla, sobre todo en lo referente a la estricta pobreza. Durante los siglos XIV y XV, los papas concedieron una serie de privilegios mediante los cuales se les permitía disponer de algunos bienes inmuebles y heredades. No sabemos si por el abuso que algunos hicieron de estos privilegios o por el celo excesivo de otros por la observancia estricta de la Regla, a principios del siglo XIV empezaron a surgir en el seno de la Orden grupos disconformes con estas exenciones, siendo éste el origen de la principal división en el seno de la familia franciscana. A partir de aquí se configuraron las ramas observante y conventual o claustral.

¹⁰ Los franciscanos en España, historia de un itinerario religioso, José García de Oro, Eco franciscano 2006.

Son años de cambios, la Iglesia se hallaba dividida por el Cisma de Occidente y los países se repartían entre la obediencia a Roma o a Avignon. Era un momento propicio para sacar provecho en beneficio propio, pues los papas estaban más atentos a la hora de conceder privilegios por miedo a que los fieles se pasaran de una obediencia a otra. En este contexto hay que situar el origen de la llamada vicaría observante de Galicia de los frailes menores de San Francisco¹¹.

Fue hacia 1389 cuando fray Pedro Mariño, junto con otros compañeros, iniciaron una reforma o separación en el seno de la familia franciscana siguiendo el ejemplo de otros grupos en Europa, principalmente en Italia. Bajo la protección de los papas de obediencia romana y posiblemente del arzobispo de Santiago Juan García Manrique (1386-1397), fundaron una serie de oratorios o conventos cuya cabeza era San Lorenzo de Trasouto, en Santiago. Su núcleo principal se encontraba dentro del arzobispado de Santiago y provincia de A Coruña: San Lorenzo de Trasouto, en Santiago h. 1389, San Francisco de Sueiro, en Noia, y San Francisco de Louro, en Muros, h. 1392, San Juan de la Miserela, en Puebla del Caramiñal, y San Antonio de Herbón, en Padrón h 1396, ¿San Francisco?, en Ribadavia (Ourense), posiblemente h. 1396 y Santa Cruz, en Portomarín (Lugo) h. 1397. Parece ser que este mismo grupo también fundó otros conventos en la vecina Portugal y en Asturias, pudiendo también datar de esta época el de la Isla de San Simón, en Villavieja de Redondela (Pontevedra).

La concentración geográfica de estos oratorios en el arzobispado de Santiago posiblemente no es un hecho casual. En aquellos años Portugal, aunque dudosa al principio, tras la batalla de Aljubarrota en 1385 decide permanecer bajo la obediencia romana; y Castilla, tras el concilio de Medina del Campo en 1380, con su rey Juan I (1379-1390) se pasó a la obediencia avionesa, como también hicieron después Navarra y Aragón. También estaban latentes las huellas de la guerra civil que culminó con el asesinato del rey Pedro I en Montiel en 1369 y la instauración de la dinastía de Trastámara con el rey Enrique II. Tras estos sucesos los partidarios del rey asesinado se refugiaron en Portugal esperando el momento oportuno para restaurar la dinastía legítima, contando este partido con muchos valedores en Galicia.

Aunque al arzobispo García Manrique (1386-1397) no se le pueda achacar una simpatía clara hacia la obediencia romana al menos hasta 1397, en que se pasó a ésta posiblemente por despecho hacia el monarca castellano, es curioso que durante su prelación se produjera la fundación de todos estos eremitorios, la mayoría de los cuales estaban situados dentro de su diócesis. Tras esta decisión lógicamente tuvo que exiliarse, instalándose en Viana (Portugal), donde permaneció hasta que ese mismo año fue promovido a la sede de Braga. Se trata de una situación anómala.

¹¹ Sobre la vicaría observante de Galicia consultar el artículo José García de Oro, Los “frades da prove vida”, un nuevo franciscanismo en Galicia y Portugal, Actas del segundo congreso internacional sobre el franciscanismo en la península ibérica, Barcelona 2005.

Frailes bajo obediencia romana fundan conventos en el territorio de una diócesis teóricamente bajo obediencia aviñonesa. No sabemos si el arzobispo Manrique, en el fondo de su ser, se sentía más cercano a los verdaderos sucesores de San Pedro o simplemente jugaba en los entresijos de la política de su tiempo, anticipándose en un año a la breve sustracción del reino de Castilla a la obediencia del antipapa Benedicto XIII, que abarcó los años de 1398 a 1403. Sea como fuere, Gonzalo Mariño y sus compañeros se apuraron durante los años de su prelación a conseguir las bulas necesarias para la fundación de estos eremitorios, además de otras exenciones como posiblemente la de no estar sujetos a la obediencia de los preladados provinciales de la provincia franciscana de Santiago. Según parece a partir de entonces no hubo más fundaciones, quedando éstos como los únicos conventos observantes de Galicia hasta que en 1444 los conventos de Santiago y Coruña se pasaron a la observancia.

El arzobispo no sólo no hizo nada para impedirlo, sino que es posible que de alguna manera participara también cediéndoles algunas iglesias y propiedades, como la de San Lorenzo de Trasouto o el lugar donde posteriormente se fundó el oratorio de Herbón, aunque en este caso por los canónigos de Iria.

Poco cambió con la llegada de su sucesor, el nuevo arzobispo Lope de Mendoza (1399-1445). Claramente partidario de la causa aviñonesa no quiso trastocar lo que ya estaba hecho, conformándose seguramente con el compromiso de dichos eremitorios de pasarse a esta obediencia y datando posiblemente de estos momentos la separación de los eremitorios fundados en Portugal.

Pasemos ahora a hablar del convento de los franciscanos de la vicaría observante de Galicia en Ribadavia, cuyo conocimiento se centra únicamente en tres menciones comprendidas entre los años 1432-1458.

La primera se trata de un breve del papa Eugenio IV¹² dado en Roma en 28 de octubre de 1432 por el que concede indulgencia plenaria “in articulo mortis”, a varios conventos franciscanos observantes situados en el territorio de la provincia franciscana de Santiago; “*dilectiis filiis universis fratribus domorum et locorum S. Laurentii extra muros Cospostellam, de Noya, de Muro, de Padron, de la Miserela, de Ribadavia, de Portumarino, de villa Vetusta, de S. Maria de Angelis, de Foyo, del Castañal*”. Con la reserva de la posible transcripción errónea de los nombres podemos identificar prácticamente a todos los conventos enumerados. La identificación hasta el de Portomarín no ofrece dudas, los demás serían posiblemente Villavieja de Redondela, (Pontevedra), Nuestra Señora de los Ángeles, Robledillo de Gata y Nuestra Señora de Monteceli del Hoyo, Gata (Cáceres) y Nuestra Señora del Castañar, en San Martín del Castañar (Salamanca). Este documento, nos permite afirmar que en aquel año existía un convento franciscano observante en la villa de Ribadavia, in-

¹² Bullarium franciscanum nova serie, tomo I, Quarachi Italia 1929, fray Ulricus Hüntemann O.F.M., nº 80.

cluido posiblemente dentro de la vicaría observante de Galicia ya que le enumera entre estos. Aunque es la mención más antigua de la que disponemos, si la relación de los conventos enumerados está hecha como suponemos teniendo en cuenta su antigüedad, tendríamos que datar su fundación mucho antes, posiblemente hacia 1396. En la citada relación se le menciona después del de La Miserela, fundado hacia 1396, y antes del de Portomarín, fundado hacia 1397¹³. En contra de esta supuesta antigüedad juega el hecho de que en una relación que hace en 14 de septiembre de 1407 el antipapa Benedicto XIII de los oratorios fundados por Gonzalo Mariño, menciona todos los conventos gallegos arriba dichos menos el de Ribadavia.

Desconocemos cuál era su ubicación exacta, si bien por dos documentos del fondo de Santo Domingo de esta villa podemos acercarnos bastante.

El primero se trata de una donación fechada en 11 de febrero de 1454¹⁴ en la cual Aldonza Rodríguez Mosquera da al convento de Santo Domingo varias propiedades y casas, algunas de las cuales se encuentran situadas en el interior de la villa de Ribadavia. Al delimitarlas nos ofrece la siguiente información; *“miñas casas que estan ena rua da Ferreria desta dita villa como parte en baixo por outra da igreia de Santa Maria da Oulyueyra e por outra de San Françisco que tiña Juan Deleitas ferreiro e detras topa ena rua que ven da Toscana para a rua da Feyra segundo estan sobre sy”*.

El segundo¹⁵, fechado en 11 de abril de 1458, es un foro que el convento de Santo Domingo realiza de las casas que la antedicha Aldonza Rodríguez había donado al monasterio, y las delimita de esta manera; *“como parte con outra (¿rúa o casa?, no lo dice) do dito monasterio de Santo Domingo e por outra do monasterio de San Françisco, as quales ditas casas deu e donou ao dito monasterio Aldonza Rodriguez Mosqueyra”*.

El primer documento es más impreciso, pues la referencia a San Francisco puede referirse tanto a una calle con esta denominación o que viene de un supuesto convento franciscano, como de una casa propiedad de algún convento de la orden de San Francisco de los existentes en Galicia, probablemente de los conventuales. Sin embargo, en el segundo caso parece que se refiere más claramente a un monasterio de San Francisco. No se puede afirmar con rotundidad, pero tanto si se trata de un caso como del otro su ubicación se encontraría al norte de la villa, cercano a la iglesia de Santa María de la Oliveira, y en caso de que se trate del convento seguramente extramuros de ella.

¹³ Bullarium franciscanum, tomo VII, Roma 1759-1904, nº 1164.

¹⁴ María del Carmen Enríquez Paradela. Colección diplomática del monasterio y convento de Santo Domingo de Ribadavia. Boletín Auriense, anexo 8, año 1987, documento nº 16 del apéndice documental.

¹⁵ Francisco Ávila y La Cueva, Apuntes, Tuy hacia 1852.

Hasta aquí las tres únicas menciones del convento de los franciscanos observantes en Ribadavia, de las cuales, la única segura y casi irrefutable es el breve de Eugenio IV en 1432. Ahora habría que explicar cuándo se abandonó y por qué. Yo propongo la fecha tope para ello entre los años 1467-1469, coincidiendo con la guerra irmandiña.

Una explicación podría ser la siguiente. Los franciscanos conventuales soportaban cómo los pactos y concordias establecidos con los observantes respecto a respetarse mutuamente (no quitándose conventos y regulando las nuevas fundaciones entre ambas familias), eran sistemáticamente incumplidos por estos últimos. Aunque poco podían hacer, los observantes habían conseguido muchísima importancia, pues habitualmente ejercían de confesores de la familia real castellana, lo que significaba influir en el ánimo de los reyes y aspiraban con su apoyo a hacerse con todos los conventos de la rama claustral en el reino de Castilla. Sin entrar más en el tema, en esta situación se encontraban los frailes claustrales gallegos cuando surgió la revolución irmandiña. Como toda revolución, ésta implicaba desórdenes, así es que aprovechando que los principales valedores de los frailes observantes, la familia real, no podía intervenir directamente en los asuntos de Galicia, los frailes claustrales dieron un golpe de fuerza y se hicieron de nuevo con los conventos de Santiago y Pontevedra que poseían los observantes. ¿Pudo ocurrir lo mismo con nuestro convento? Si fue así los documentos no lo mencionan.

A partir de 1432, del eremitorio de Santa Cruz de Portomarín (Lugo) y de 1458, del de San Francisco de Ribadavia, no se vuelve a oír ninguna mención. Cuando aparecen relacionados de nuevo todos los eremitorios de la vicaría observante de Galicia en varios documentos fechados a partir de 1474, sólo aparecen los situados en la provincia de A Coruña. ¿Qué ocurrió?, ¿fueron expulsados los frailes observantes por los conventuales o por otra institución?, ¿hubo alguna concordia que desconocemos entre conventuales y observantes que excluyera a éstos de los territorios situados fuera de la diócesis compostelana?, o simplemente fue que debido a la inseguridad de los tiempos decidieron abandonar estas dos fundaciones. Desgraciadamente no lo sabemos, nos movemos en una gran penumbra documental y es difícil dar una respuesta satisfactoria a todas estas preguntas.

San Antonio 1567-1835

Llegamos a la fundación definitiva de los franciscanos en Ribadavia. Aunque en el título escribo San Antonio, en realidad esta advocación tan sólo la tuvieron a partir del año 1584, cuando se trasladaron a Santiago de Alén, pues desde 1567 a este año ocuparon el antiguo convento de Santa Marta tras la reforma o expulsión de los terciarios regulares.

Hay pocos datos sobre esta reforma en lo referente a Santa Marta de Ribadavia. Ésta, que hay que encuadrarla como una más de las llevadas a cabo por el rey Fe-

lipe II conducentes a la reformati3n de las 3rdenes religiosas en Espa1a, llevaba prepar1ndose tiempo atr1s. Tras una primera desacreditaci3n de la orden ante el papa Pío V realizada por los diplom1ticos espa1oles ante la Santa Sede, el papa expidi3 varios breves para la reducci3n a la observancia de los franciscanos terceros, porque en Espa1a *“viven disoluta y perversamente con gran esc1ndalo del pueblo”*¹⁶. El primero de los cuales, *“Superioribus mensibus”*, estaba fechado en 16 de abril de 1567.

En Espa1a esto suponía la extinci3n de esta orden en su faceta conventual y como los mandatos pontificios a veces son muy volubles, desde aquí se apresuraron a cumplir lo mandado. Se empez3 por la provincia de Santiago, que es donde se concentraba el mayor n3mero de ellos, facult1ndose a su provincial, que a la saz3n era fray Alonso Guti3rrez, para que con ayuda de 50 frailes procediera a ocupar los conventos de terceros de la provincia, quien se pone en marcha el 9 de septiembre de aquel mismo a1o. No sabemos c3mo se realiz3, ya que no se han conservado las actas de la misma. No obstante, parece que simplemente se limit3 a la disoluci3n de sus comunidades y el secuestro de sus bienes. En Galicia tan s3lo se salvaron seis conventos: tres de hombres, Sancti EspírITU de Melide, San MartÍN de Villaoriente de Mondo1edo y Santa Catalina de Montefaro de Ares; y tres de mujeres, Santa B1rbara de A Coru1a, La Concepci3n de Tuy y Nuestra Se1ora de los Remedios de Vigo. Su salvaci3n, asÍ como de otros situados principalmente en AndalucÍa y en el resto de la provincia de Santiago, se debió a que el papa Pío V recapacit3 en su intenci3n de disolver esta Orden en Espa1a. Mediante su breve *“Generalem et alios”*, expedido el 15 de julio de 1568, manifiesta que no era su intenci3n suprimir la Orden de los terceros en Espa1a, sino tan s3lo reformatarlos. Pero ya era tarde y aunque el antiguo visitador general y exministro del convento de Santa MarÍa A Nova de Santiago, fray Domingo do Porto, intent3 que les fueran devueltos los bienes, no se produjo nada m1s que en los casos ya citados. Los bienes de estos conventos fueron vendidos o entregados a alguno de los conventos de clarisas de la provincia, utiliz1ndose parte del dinero resultante para la reparaci3n de los conventos observantes. No puedo opinar sobre lo oportuno o no de esta reforma que casi los extingue en Espa1a, pues carezco de la informaci3n suficiente para ello, aunque quiz1 se pec3 de celo religioso. Para ser justos necesitaban una profunda reforma, pero no era necesaria su total extinci3n como afortunadamente al final no se produjo.

El 3nico convento que fue reocupado por frailes franciscanos de la provincia de Santiago fue el de Santa Marta de Ribadavia, donde ya los encontramos en el a1o 1567. En este a1o, sin que se nos diga el mes ni el dÍa, en las cuentas que se tomaron a Mateo RodrÍguez, procurador general de la villa de Ribadavia, encontramos el

¹⁶ Desamortizaci3n de los terciarios regulares franciscanos en el reinado de Felipe II, BoletÍN de la Real Academia de historia, n3 180, a1o 1983, Manuel de Castro y Castro O.F.M.

siguiente descargo¹⁷; “*gastose mas el dia que la justiça y regimiento se fueron a v-
setar los terminos de Santa Marta y Sampayo, quatro reales de pan que se conpraron
a Bartolome Gonçalez de Ribadavia, moynero, y de carnero e baca cinco reales, e dos
gallinas que costaron dos reales, el bino y un cabrito dio el abad y el guardian de
Santa Marta*”. Como vemos, en este año ya se nos menciona un guardián al frente de
la comunidad y no un ministro como ocurriría si aún estuvieran los terceros.

La Provincia de Santiago tenía en Galicia hasta 1567 tan sólo diez conventos¹⁸,
pasando en el breve espacio de dieciséis años a tener veintiuno tras recibir, en 1583,
los conventos situados en Galicia de la Custodia de San Simón y San Judas de los
pascualinos y anteriormente los de la familia conventual tras la reforma de éstos en
1567¹⁹. Posiblemente por esta razón no se reocuparon más conventos de los aban-
donados por los terceros, ya que tal aumento de recursos humanos y materiales
sería muy difícil de asumir para una provincia, constatándose por estos años la pre-
sencia de muchos frailes procedentes de otras regiones, principalmente de la pro-
vincia franciscana de Burgos²⁰.

El primer problema con el que se encontraron los franciscanos observantes al
llegar a Santa Marta fue la relativa lejanía de Ribadavia. Esta separación de la villa
estaría bien si la intención de la provincia hubiera sido el fundar un convento re-
coleta, pero la provincia ya disponía de muchos y preferían un convento que diera
servicio a los fieles de la población con su predicación, enseñanza y ejemplos. Así
se expresa en 1569 el ministro provincial de Santiago fray Antonio de Aguilar refi-
riéndose a nuestro convento; “*Santa Marta de Ribadavia, se debe pasar a la villa
porque de otra manera no se puede sustentar, es pobre y ninguna cosa tiene de
valor*”²¹. Hay que entenderlo desde el punto de vista del instituto franciscano. Su

¹⁷ A.H.P.OU., fondo concello de Ribadavia, libro de cuentas del procurador general de 1567.

¹⁸ San Francisco y San Lourenzo de Trasouto en Santiago de Compostela, San Francisco de A
Coruña, San Francisco del Rial en Muros, San Antonio de A Pobra do Deán, San Francisco de
Noia, San Antonio de Herbón, San Francisco de Ourense, El Buen Jesús de Trandeiras y San An-
tonio de Monforte de Lemos.

¹⁹ Conventos que se adquirieron tras la reforma de los conventuales en 1567: San Francisco
de Ferrol, San Francisco de Betanzos, San Francisco de Pontevedra, San Francisco de Monterrey,
San Francisco de Viveiro, San Francisco de Ribadeo y San Francisco de Lugo. Conventos que se
adquirieron tras la disolución de la Custodia de San Simón y San Judas de los descalzos: San Simón
de la Isla de Redondela, Santa Marta de Vigo, San Francisco de Bayona y La Inmaculada Con-
cepción de Cambados.

²⁰ Esto creó algunos conflictos en los siglos posteriores ya que Galicia pasó a ocupar el pri-
mer puesto de la provincia por número de conventos saliendo a relucir pequeñas disputas regio-
nales por la ocupación de los cargos principales en el seno de la provincia, aunque sin embargo
fue la única provincia franciscana española que permaneció casi intacta en sus límites desde su
fundación.

²¹ Supresión de los franciscanos conventuales en la España de Felipe II. A.I.A., nº 42, año
1982, Manuel de Castro y Castro O.F.M.

Regla les impedía tener bienes propios y les obligaba a vivir de la limosna, siendo sus únicas fuentes de ingresos los estipendios que recibían en concepto de misas o de predicación y la venta de hábitos franciscanos para la mortaja de los difuntos, careciendo en absoluto, como otras órdenes religiosas, de rentas por foros o alquileres de inmuebles.

Se debieron hacer indagaciones en la villa de Ribadavia para encontrar valedores a su propuesta y parece ser que fue muy bien acogida. Según el expediente que se desarrolló después sabemos que los valedores fueron el señor conde de la villa, que a la sazón era D. Luis Sarmiento de Mendoza (1549-1572), el regimiento y principalmente dos hermanos, Alonso y Bartolomé López de Baamonde. Este último es al que vemos más activo, sabemos que era sacerdote y que en 1547 fue nombrado párroco de San Cristóbal de Regodeigón en la diócesis de Tuy, desde donde pasó a la parroquia de Santa María de Mugares, concello de Toén y diócesis de Ourense en 1564. Se pensó que el sitio más idóneo era la iglesia parroquial de Santa María de la Oliveira, curiosamente cerca del lugar donde supuestamente estuvo el antiguo convento de franciscanos observantes. Para ello los feligreses de dicha parroquia, por mediación de los hermanos Baamonde, *“conociendo la utilidad que de esto les resultaba por la abundancia de misas que habrá de haber en el convento, proporción para confesarse y otros beneficios espirituales”*²², acudieron al obispo de Tuy, que a la sazón era D. Diego de Torquemada, para que los agregase a la parroquia de Santiago de la villa y así dejar libre la iglesia de la Oliveira a los franciscanos para el establecimiento de su convento. El obispo aceptó formalizando un expediente para tal traslado y todo parecía bien hasta que apareció fray Sebastián de Sampayo, procurador del monasterio de Oseira.

Enterado del asunto este monasterio, se apresuró a poner el caso ante el tribunal de la Rota de Roma alegando ciertos derechos sobre la iglesia de la Oliveira. Parece ser, según los índices de las compulsas de los documentos que presentaron ante el tribunal romano, que el monasterio de Oseira tenía derecho de presentación y patronazgo sobre la citada iglesia desde al menos los tiempos del rey Fernando II de León (1157-1188)²³, si bien estos documentos hoy en día no aparecen incluidos en la reciente publicación del cartulario de Oseira²⁴. Sea como fuere, en 1569 el tribunal de la Rota dio la razón a Oseira y los franciscanos tuvieron que abandonar la idea de su traslación a la iglesia de la Oliveira. Sin embargo, con el apoyo de tan importantes valedores no cesaron en su intento. Aunque desconozco las circunstancias concretas del caso sabemos que hacia 1570-1572 se tasó la casa del mercader Gregorio Fernández, situada en Santiago de Alén, para edificar el con-

²² A.R.G., Real Audiencia, legajo 4242-57.

²³ A.H.P.OU., clero, caja 10051.

²⁴ A colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira (1025-1485), 5 Vol., Miguel Romaní Martínez, varios años.

vento en ese lugar. Éste, en 1584 hacía las siguientes declaraciones “*quel ylustre señor don Luis Sarmiento, conde que ffue deste hestado que puede aber 12 o 14 años poco mas o menos tienpo le tasso y mando tasar a pedimiento de los flaires del monasterio de San Francisco hestramuros desta villa la dicha su cassa para fin y hefeto de queren hedeficar el dicho monesterio*”²⁵. Sin embargo dicha traslación a ese lugar no se llevó a efecto hasta 1584, pareciendo incluso que poco tiempo después los frailes hubieran desistido en su empeño en trasladarse a la villa, pues en 1578 se gastaron mil quinientos ducados en la construcción de un edificio en Santa Marta. También su principal valedor, Bartolomé López Baamonde, había perdido la esperanza, pues en su testamento otorgado hacia 1576 deja quinientos ducados para la obra de este convento en el lugar de Santa Marta, sin hacer ninguna mención a una posible traslacción²⁶. No sabemos qué ocurrió, pero sin duda surgieron algunas dificultades relacionadas posiblemente con la muerte del conde en 1572, ya que los gastos de este traslado relativos a las expropiaciones necesarias, etc, correrían de su cuenta, quedándose los frailes con el pesar de que tan ansiado traslado no llegaría nunca. Mientras tanto, los feligreses de la Oliveira volvieron a pedir al obispo de Tuy que los reintegrara en su antigua parroquia desmenbrándoles de la de Santiago, lo que concedió con fecha de 15 de diciembre de 1570.

Gracias a los libros de cuentas de los procuradores generales de la villa de Ribadavia y a algunos pleitos de la Real Audiencia de Galicia, vamos encontrando noticias de nuestro convento, algunas de ellas muy interesantes. Dejemos que hablen los documentos, pues son las únicas fuentes que tenemos para estudiar el convento durante esos años.

En 11 de julio de 1569 el guardián de Santa Marta, a través del síndico de San Francisco de Ourense, encargó a Domingo Brais, platero y vecino de esta última ciudad una cruz y un incensario de plata. La cruz debía ser de unos doscientos ducados y el incensario de tres marcos, teniendo que entregarse para Navidad de ese mismo año de 1569. Parece ser que la cruz, una vez acabada, no era del agrado del convento, pues les parecía de menor valor que lo comprometido, por lo que se nombraron dos tasadores también plateros. El convento nombró a Rodrigo Pereira, vecino de Ourense y Domingo Brais nombró a Alonso Martínez, vecino de Tuy. No se pusieron de acuerdo, pero el convento se quedó con la cruz tal y como había quedado²⁷.

En 14 de junio de 1571, el procurador general de la villa de Ribadavia Pedro da Lama manifiesta entre sus cargos “*mas gaste en la comida que di en dia de Corpus*

²⁵ A.R.G., Real Audiencia, legajo 4242-57.

²⁶ Sin embargo su sobrino y heredero, el chantré de la catedral de Tuy Lope García Sarmiento, retrasando el pago de esta cantidad y alegando que los franciscanos se habían pasado a San Antonio en 1584, no quiso pagar la manda.

²⁷ A.R.G., Real Audiencia, legajo 1411-34.

Christi a honze frailes de Santa Marta y a demas clerigos que benieron de fuera a la proseccion y con los que adreçaron las andas del Sacramento, quarenta y quatro reales y medio". El mismo, en 11 de noviembre de 1571 dice, "em dia de nuestra señora de novienbre quando se hizo una proseccion muy solene, benieron a ella honze religiosos de Santa Marta, mandoseles dar de comer, juntamente con alguna cleri-zia, para ello el señor bachiller Mandianes fue juntamente con Juan Dano a tomar seys reales menos diez marabedis de congreo y los page yo, mas tres reales de pan de trigo, mas un real de aseyte y especias para congreo cozido y asado, mas dos reales de bino blanco y mas el conexo que se dio al padre guardian de casa, que son doze reales por todo, menos diez marabedis".

En 06 de junio de 1572 *"Digo yo Garcia de Limes que para dar de comer el dia del Corpus Christi a los flaires de Santa Marta y a los clerigos que benieron con las cruces a honrrar la fiesta y a los mayordomos que las truxeron, gaste beynte quatro reales e beynte dos marabedis".*

En 24 de diciembre de 1572 *"Digo yo frai Juan de Sequeiros, vicario de Santa Marta, que rescibi de Fernan Dano, procurador general desta villa, quinze reales por las mysas que dixeron los fraires y quatro reales por una misa con diacono y sudiacono por la anyma del conde questa villa mando dezir".*

En 30 demarzo de 1573, *"Digo yo frai Roque Salgado, guardian de Santa Marta de Ribadavia, que recivi del señor Francisco Mendez, procurador de la villa de Ribadavia un carnero".*

El 21 de mayo de 1573 en la relación de gastos del procurador hay la siguiente anotación *"mas un real de incenso a santa Marta y otro a Santiago y otro a Santo Domyngo".*

En 21 de julio de 1574 tenemos esta nota muy curiosa *"Frai Antonio Lopez de Ulloa, guardian del monesterio de Santa Marta, digo que vuestras mercedes en los dias de las fiestas del Santisimo Sacramento mandan llamar a los padres de aquella casa para que nos halleemos en la festibidad y procesion que se haze en esta villa, y que ansimesmo para la autoridad y ornato della se traya la cruz de la dicha casa, y porque en la procesion del ano pasado queriendo bajar la dicha cruz para salir de la yglesia, por ser como es pesada, se quebro un pedazo del cano que junta con el pie y para servir este ano fue menester que se adrezase, lo qual hizo Francisco Gontan, y por nuestra pobreza y necesidad no tenemos con que pagarla. Por tanto a vuestras mercedes suplicamos nos manden hazer limosna en que pague, pues nuestras personas y lo que en aquella casa ay todo es para el serbicio desta villa y de vuestras mercedes".* A continuación vemos como los regidores autorizan el pago del arreglo de la cruz que costó dos ducados y se entregaron al dicho Francisco Gontan, platero.

En 31 de marzo de 1575 *"Diose de colacion en dicho dia a la noche del jueves santo a los flayres de Santa Marta tres reales y medio, diose medio real por los hir a llamar el dia de Pasqua".*

En 15 de abril de 1575 el concello de Ribadavia ordena al procurador general, *“dad un ducado para un carnero a los flayres de Santa Marta desta villa por las procesiones de la Diziplina y Resurrezion que venieron a esta villa”*.

En 10 de abril de 1576 el procurador otorga de limosna al monasterio de Santo Domingo cuatro sábalos y al de Santa Marta dos.

En 22 de abril de 1576 *“Nos la justicia y regimiento desta villa de Rivadavia por el presente mandamos que el señor bachiller Mandianes, procurador general desta villa, de e pague a los monesterios de Santo Domyngo e Sancta Marta de limosna e cada uno de los dichos monesterios quatro ducados e cada dos carneros de limosna por el trabajo e servicio que han hecho a esta villa en los sermones e confesyones e procesyones que se han hecho en esta dicha villa esta Coaresma presente deste ano”*.

En 22 de mayo de 1576 encontramos un pedimento del guardian fray Antonio López de Ulloa, *“Memoria de lo que el Sr. bachiller Mandianes me a de azer merced de buscar en Ribadavia; conprar un abantal de pardillo que coste a 15 o 16 reales, juntamente pano de pardillo para dos pares de medeas calças y de la bara y quarta se a de hacer unas ceregúellas, buscar los termos y bistimentas, un incensario de plata y dos saleros y dos jarros y dos porcelanas, conprar dos canados de buen bino blanco, buscar una xeringa para la manteca”*.

El 19 de abril de 1578 el guardián hace la siguiente petición: *“Fray Thomé Rodriguez, guardian desta casa de Santa Marta extramuros desta villa de Ribadavia dize que ya vuestras mercedes saben quanto deseo ay y se tiene de aquella casa al servicio desta republica, ansi en sermones como en confesiones como en todo lo que puede al servicio della, y aquella casa tiene gran nescesidad, suplica a vuestras mercedes sean servidos mandarnos dar alguna limosna esta Pasqua de Resurrecion y aziendolo aran servicio a nuestro Señor y a este convento”*.

En 22 de junio de 1578 el guardián certifica haber recibido de limosna *“dos carneros y dos anegas de trigo que los Señores del regimiyento los mandaron dar a este monesterio”*. También ese mismo año encontramos esta nota curiosa: *“gasto en dar de cenar a los frailes de Sancta Marta que binyeron a prosesyon del Jueves Sancto e una facha de cera que se gasto para ellos en alunbrarles a la benyda, estada e yda a su monasterio, doze reales”*.

En 6 de agosto de 1578 el guardián de Santa Marta realiza un contrato con el cantero Macías Álvarez, vecino de Ourense, para la construcción de un cuarto en dicho monasterio. Tenía que medir unos treinta y tres metros de largo, sin especificarse el ancho y teniendo que estar acabado para el año siguiente. Este edificio se haría sin duda como una obra de urgencia para servir de habitación a los frailes mientras se solucionaba el posible traslado a la villa, ya que las instalaciones del mismo tenían que ser muy reducidas e insuficientes para albergar una comunidad de quince frailes, como parece ser que había en aquellos años. Con todo la obra re-

sultó bastante costosa, pues ascendió a unos mil quinientos ducados, por lo que los frailes tuvieron que pedir ayuda al concello.

En 31 de agosto de 1579 encontramos la siguiente declaración del regimiento de Ribadavia: *“Nos, la justicia e Regimiento desta villa de Rivadavia por el presente mandamos a vos Gregorio Fernandez, procurador general desta villa de Rivadavia, que de los maravedis questan a vestro cargo de cobrar delos propios e rentas desta dicha villa y concejo della, deis e pagueis al padre frai Thome Rodriguez, guardian del monesterio de Santa Marta, hestarmuros desta villa de Rivadavia, quarenta ducados, los quales ha de aver de la paga deste presente año por razon de que el concejo desta villa prometio ciento y ssesenta ducados al dicho monesterio de limosna y para la obra y hedificio y hedificacion del dicho monesterio pagados en quatro años de los propios e rrentas desta dicha villa, y estos de la primera paga deste dicho presente año, atento la facultad e licencia de su magestad que para el dicho hefeto truxo el dicho guardian”*.

Paremos un momento para recapitular sobre toda esta correspondencia entre el convento de Santa Marta y el concello de Ribadavia. Como podemos observar los franciscanos son apreciados y queridos desde su llegada a la villa. Se les solicita para todas las festividades religiosas y actos litúrgicos que se desarrollan en la misma, como la Cuaresma, el Corpus, la Semana Santa, Pascua, etc, acudiendo siempre solícitos y participando activamente en las procesiones, misas, sermones, confesiones, funerales, etc. Aunque a ellos les gusta más emplear la palabra limosna que pago, en realidad lo que reciben del concello son pagos por sus servicios religiosos, siendo unas veces en especie y otras en dinero. También es cierto que cuando requieren alguna ayuda en dinero para alguna obra o necesidad importante el concello siempre es generoso. Aunque bajo nuestra mirada actual podría parecer que estos frailes son excesivamente pedigüños resultando una carga para el concello, nada más lejos de la realidad de aquellos tiempos. La fundación de conventos con buenos predicadores, como era el caso de los franciscanos o los dominicos, era muy estimada por las ciudades, las cuales pugnaban en este sentido por contar entre sus muros con alguno de estos establecimientos. Durante los siglos XVI y XVII los sentimientos religiosos en España y en Europa estaban muy exacerbados, siendo las funciones religiosas muy apreciadas por los fieles. Eran los siglos del barroco y cuanto más boato y más magnificencia tenían éstas, más prestigio daban al lugar donde se celebraban produciéndose una concentración importante de personas con el consiguiente gasto de unos y recaudación de otros, de lo que resultaba un importante beneficio para las ciudades anfitrionas. Prejuicios aparte, la presencia de estos conventos en una villa era tanto o más ventajosa para ella que para los frailes.

Por fin llegamos al ansiado traslado a la villa, que se produjo formalmente el 7 de mayo de 1584. El lugar designado fue la ermita de Santiago de Alén, donde se encuentra hoy en día, al otro lado del río Avia. Dicha ermita, junto con varias propiedades aledañas fueron entregadas a Pedro Rodríguez, procurador del convento,

por la justicia y regimiento de la villa, tomando posesión de ella el guardián fray Pedro Morcín y realizando el siguiente acto simbólico *“quel dicho padre guardian resbestido con una capa de tela de oro y carmisi aconpanado de los fliales del convento y con su cruz salieron del sitio de que les fue dada la dicha posesion asta la entrada de la puente desta villa a rreçebir la proseçion de letenia que desta villa al dicho dia hiba a la hermita de Santiado Dalen y toda la proseçion ffueron a la dicha hermita a donde el padre guardian entono, dixo su oraçion inbocando en ella al señor Santo Antonio y dentro de la hermita tenian su mesa puesta con sus manteles y bassos y pasaron por detras de la dicha hermita y el padre guardian de la suerte bino de la proseçion hasta despedirla junto de la puente y se bolbio a la hermita y sitio a lo qual ffueron testigos el dicho señor alcalde mayor y Melchor Glaude y Diego Rrodriguez, alcalde hordinario y el liçenciado Hernandez, regidor y los mas de los bezinos de la dicha villa que yban a la proseçion”*. Aquí descubrimos, y en el resto del documento transcrito en el nº 4 del apéndice documental, el porqué de la advocación por San Antonio del nuevo convento. La respuesta parece ser muy simple. Los frailes tenían en el antiguo convento de Santa Marta una imagen de San Antonio, el que por alguna razón decidieron trasladar a Santiago de Alén cuando ocuparon esta ermita en 1584. Seguramente por esta imagen, las gentes empezaron a referirse a aquel lugar como San Antonio, nombre que le quedaría para la posteridad y lo cual ya tenemos constado en este mismo año.

Aparte de la ermita de Santiago de Alén se expropiaron varias casas aledañas, *“para se hedeficar el dicho monesterio hes nesçesario de se tomar la cassa y bodega de Gregorio Fernandez y lagar de Andres Fernandez y otro de Jacome Rrodriguez, hescrivano, por estaren como hestan dentro del sitio de donde sea de hedeficar el dicho monesterio y no sabe que no se puede haçer el monesterio comodamente si no sse toman las dichas cassas y lagares”*.

A parte de estas había también una propiedad del convento de Santo Domingo que les fue expropiada y pagada, parece ser sin ningún contratiempo, al igual que los lagares de Andrés Fernández y Jácome Rodríguez. Pero los problemas vinieron con la casa del mercader Gregorio Fernández. Éste se oponía al traslado alegando que le quitaban la única casa que tenía para vivir y que se la habían tasado en menos valor de su precio, por lo que puso varios pleitos en la Real Audiencia de Galicia. Aunque no tenemos el resultado final del pleito parece ser que de poco le sirvió, pues su casa al final fue expropiada para la construcción del convento. No por ello le hicieron una injusticia quedándolo en la calle. En el pleito se sustancia que este mercader no era precisamente pobre, pues disponía de criados y varias casas en Ribadavia, alegando falsamente que la casa de Santiago de Alén era la de su residencia principal cuando en realidad lo que allí tenía era una bodega y un almacén de sus productos. Ciertamente la expropiación le produciría algún tipo de quebranto, aunque como buen mercader, ante lo inevitable lo que pretendía era sacar mayor provecho.

Aunque no puedo afirmarlo con rotundidad me inclino a pensar que el citado traslado se debió al impulso decidido de los Condes de Ribadavia, quienes además pondrían el dinero necesario para realizar las expropiaciones. El primer intento serio fue llevado a cabo por el conde D. Luis Sarmiento, quien tras la imposibilidad de trasladarlo a la iglesia parroquial de Santa María de la Oliveira, lo vemos hacia 1570 ordenando que se tasen varias casas en Santiago de Alén para llevar allí el monasterio. Sin embargo esto se paralizó con su muerte en 1572, no observándose tampoco ningún tipo de actividad en este sentido por parte de su hija y heredera en el condado Doña Leonor de Sarmiento (1572-1581) Esta falleció sin sucesión en 1581, heredando el condado su tía abuela María de Mendoza (1581-1587), hermana de su abuelo, el conde D. Diego Sarmiento (1544-1549) y es ella en estos años quien culmina los deseos del conde D. Luis de trasladar el convento a la villa. Esto se desprende de dos cartas contenidas en un pleito de la R. A. de Galicia²⁸ que transcribo a continuación. La primera fechada en 29 de diciembre de 1582 es una carta de la condesa Doña María de Mendoza al regimiento de la villa de Ribadavia mandándoles que se estudie el modo de bajar el convento de Santa Marta a la villa.

*“De my señora la condesa al regimiento sobre le monesterio de Santa Marta.
Nobles mis especiales amigos:*

El padre guardian de Sancta Marta notifica de la resolución quel Padre su provincial y todos esos padres han tomado sobre vajar esse su monasterio a la villa o dejalle, y visto que ansi lo determinan mi pareçe que deve essa villa acudir a este negocio y procurar con todo calor que no salgan della tambuenos vezinos y acomodallos. Dicen que el Sr. conde D. Luis mi sobrino questa en el cielo tuvo muy alcavo esto mismo y començado a executar, ser bien ver la orden que para ello llevaba y juntamente con esto que mireis la que se puede tomar y muy en particular me aviséis de todo y de lo que podra haçer la villa y aprovecharse de la cassa que essos padres dejan para que visto todo y savydo lo ques menester y a de costar se tome resolución en esto, que entretanto lo que respondo al padre guardian es rimitirosle para que por esta via se trate este negocio.”

Como vemos, las negociaciones estaban paradas, por lo que los franciscanos tienen que darles un empujón amenazando con marcharse de Ribadavia.

La siguiente carta fechada el 25 de marzo de 1583 es la contestación del concello de Ribadavia a la condesa comunicándole las gestiones realizadas.

*“Trasunto de la carta sobre el pasar el monasterio de sancta marta a esta villa
Reçebimos la de v. s. Illr^a. por la qual nos manda abisemos de lo que el conde que este en gloria senor nro. tenia asentado para la mudança de sancta marta a esta villa y ansi mismo abisemos del sitio y valor del y de lo que se podria sacar de lo de*

²⁸ A.R.G., Real Audiencia, legajo 24356-1.

sancta marta, para que visto por v. s. pueda ber la limosna que hara a este sancto conbento y a esta su billa, y quanto a lo primero no se alla instruçon ninguna que el conde tubiese mas de solo seremos testigos de bista que con gran agonía e instantia empeço ha haçer la casa de la otra parte de la puente y para principio del gasto mando hazer esa librança que v.s. vera y en esto fue dios servido llebarle y se quedo todo ansi. En lo demas nos pareçio no ser aqui sitio a modo por no poder aber buena guerta ni agoa que hes lo prinçipal para una casa de semejantes frailes y ansi visto se trato de dalles otro sitio que esta luego pegada a la puente y abaxo de nra. sra. de la olivera que hes tierra fertil y con mucha agoa y la justiça y regimiento en cumplimiento de lo que v. s. lo hizimos tasar y liquidar y llega todo a mil y çiento o doçientos de todo el sitio, y en quanto al balor del sitio de sancta marta ellos quieren la madera y piedra labrada del quarto nuevo que habian hecho para traer y mas la teja y otra madera vieja de otros aposentos, sacado la iglesia, cozina y lagar que esto se quedara, lo qual quedando ansi desbaratado y siendo montes bravos que no hay beinte cabaduras de bina con una huerta se tasa en quatroçientos ducados o a los mas quinientos, y estos suplica la villa a v. s. lo tome pasi o de liçentia pa que ella lo tome y baia pagando poco a poco de los propios pa lo aforar a personas de que se pueda sacar alguna renta por que no hes justo que ningun xptiano ni particular la tome ni se nos meta en medio y mas la villa con liçentia de v. s. y dandola tambien su mag. offreçe treçientos ducados y esto todo pago poco a poco asi como cada año çien ducados y que el conbento çeda en v. s. ho en la villa no queriendo v. s. todo el termino que tiene el dicho sitio y monte y entregue las escrituras que les hizieron los señores desta casa. Asi que con esto que ba dicho cumplimos con lo que v. s. por carta nos manda. Ahora v. s. bea el gran provecho que se seguira a esta villa y a la autoridad de tener dos conbentos de ordenes tan principales y conforme a esto vise v.s. de lo que siempre y no consienta que en bida de v.s. alliende de otras muchas memorias dexe de quedar esta que ni por eso v.s. ni sus herederos quedaran menos aprobechados de lo que estan sino que quedaran mucho mas y ansi lo permitira dios y todos alliende de la obligacion que tenemos haziendonos v.s. esta merced la ternamos muy maior y que siendo posible v.s. aia la licentia del padre probinçial pase mudar y tambien darnos favor para el obispo que (go)berna de Tuy para que lo consienta que dizen todo hes menester aunque podra ser que los mismos frailes lo alcançen aunque con el favor de v.s. sera mas facil representandoles como arriba no hazen provecho ni dizen sus honrras ni hazen lo que conbiene a su horden y regla sino andar cansados y arrastrados y estando abaxo estaran quietos y haran y diran sus horas y ofiços dibinos como hazen en otras casas de su horden. Ahora vea v.s. lo mejor y mas util y provechoso a esta su billa y republica y ansi lo quie(ra) y hordene v.s. que todo ello lo dexamos al mejor juizio de v.s. Iltrma.....en cesando esta se terna y con cuenta reçibir la merced que v.s. nos haze y hara siempre que viba la qual vida nro señor nos de a v.s. por largos años para amparo y remedio desta su villa y vasallos y de otros muchos que biven con el favor y socorro de v.s.

Iltrma. Sra.

Besan las manos de v.s. Iltrma. Sus muy

(honrrados) criados y vasallos, justiçia, regimiento y xurados"

Tras localizar esta carta creo que se han despejado muchísimas dudas sobre las circunstancias concretas del traslado del convento a la villa, por lo que no me extenderé mucho más sobre el tema. Tan sólo apuntar un último dato que puede haber pasado desapercibido para quien la haya leído demasiado rápido. En 1572 el conde D. Luis Sarmiento quería trasladar el convento a Santiago de Alén, donde está hoy en día, situándolo en la margen izquierda del río Avia. Este lugar estaba dentro de la localidad de Ribadavia en el llamado *Barrio de la puente*, pero al igual que Santa Marta situado eclesiásticamente dentro de la diócesis de Ourense. Sin embargo el concello en la carta que escribe a la condesa en 1583, le dice que ha buscado un sitio mejor pegado al puente, pero en su margen derecha por debajo de Nuestra Señora de la Oliveira y perteneciente a la diócesis de Tuy. Si no, ¿por qué necesitaban pedir permiso al obispo de Tuy para realizar tal traslado? No sabemos por qué no se instaló al final en este lugar, aunque suponemos que surgiría algún tipo de problema relacionado con los límites diocesanos o con el lugar en concreto, que quizá por estar demasiado cerca del río no les pareciera idóneo a los franciscanos. El caso es que un año después el concello les cede el lugar de Santiago de Alén para edificar su convento.

Del destino del antiguo de Santa Marta dejemos al padre Samuel Eiján que nos lo explique según un manuscrito que él manejaba; *"vendieron los religiosos el sitio que tenían en la montaña, con una viña y montes, al gobierno de la villa de Ribadavia, quien lo arrendió a unos vecinos de Santa Cristina, aldea pequeña sita en la fuente que fabricó el Santo (se refiere a San Pedro González Telmo). Después de algunos años, concluye, el gobierno de Ribadavia vendió dicha hacienda a Enrique y a Gerónimo Morais, hermanos, como consta de escritura de venta, cuya copia esta en el archivo de Santa Marta. A los dos hermanos, con toda su familia y parentela prendió el Sto. Tribunal de Santiago y les confiscó y vendió todos sus bienes; compró del Sto. Tribunal dicha herencia un vecino de Ribadavia. Poseyéronla por el curso de algunos años sus herederos, hasta que llegó a ser de un muchacho huérfano, sólo y desvalido, ocasión de que se valió el gobierno de Ribadavia para agregar la hacienda a sus propios, sin tener otro derecho a ella que el haber sido antes suya. habiendo recurrido el pobre huérfano al Sto. Tribunal para que le sanease la venta, se determinó al mismo tiempo a tomar el hábito de religioso en el convento de Nuestra Señora de la Cerca de la ciudad de Santiago, que es de padres agustinos calzados, quienes siguieron el pleito, ganaron a la villa y son los que hoy poseen la hacienda y donde esta la hermita de nuestro santo"* Afirmativamente tenemos constatado que al menos desde el año 1644 los agustinos de Santiago tenían una granja en Ribadavia.

Siguiendo las noticias de nuestro convento en 5 de febrero de 1583 el padre, *“fray Juan de Ribadavia en nombre del padre guardian y mas monges del convento de San Francisco de Santa Marta desta villa, digo que por nro, padre provincial nos esta mandado y prohibido que avyendo de venyr a esta villa no vengamos por otra parte syno por el camyno derecho syn haçer molestia a nadie. Es ansy que con la gran tenpestad se han caydo algunos muros confines y cercanos de las vynas de cada uno y pendientes sobre el mismo camyno y esta de tal manera ynpedido que de ninguna suerte podemos camynar ny venir por el. Por tanto a vras. mercedes pido y suplico sean servidos para que nos, no cayamos en desobediencia, mande que cada dueño de la propiedad a donde estuviere caydo, llevante el dicho muro y de manera que el camyno quede linpio y bueno, haziendonos en esto particular limosna y ayundandonos con lo que fuere servidos que sera harto poco, para que se roçen y ronpan algunas pizarras”*. Después de esto el concello ordena que cada dueño de la propiedad por donde pase el camino arregle su parte.

En 1589 *“Digo yo fray Pedro de Santiesteban, vicario del convento de San Antonio de Ribadavia que recibi de Gonçalo Mendez, procurador general, dos carnes que se suelen dar a San Antonio por pascua de flores”*.

En 12 de mayo de 1590 *“La justicia y rregimiento de la villa de Rivadavia, hespecialmente el bachiller Veloso, alcalde mayor deste condado, bachiller Mandianes, liçenciado Hernandez, regidores. mandamos al liçenciado Antonio Alvarez procurador general desta villa de y pague de los propios y rrentas della al padre guardian del monesterio de San Antonio hestramuros desta villa o su syndico cient ducados que se le deben de la benta del monesterio de Santa Marta”*. En este mismo año el guardián fray Antonio Maseda pide que se le acaben de pagar estos cien ducados porque le urgen para la obra del monasterio. También vemos como la villa se vale de los franciscanos como correos y diplomáticos, como en 25 de mayo de 1590 *“La justia y regimiento desta villa de Rivadavia, mandamos al liçenciado Antonio Alvarez, procurador general desta villa luego de y pague al padre guardian del monesterio del señor San Antonio hestamuros desta villa 3.700 maravedis por rraçon de la ida que su paternidad fue a Ferrol a ablar al señor Bernabe de Pedroso, proveedor general de la real armada de sumg. sobre el llebantar el embargo de los vinos tintos en esta villa”*. Buen diplomático el padre guardián fray Antonio Maseda, que vino con carta del proveedor general autorizando el levantamiento de tal embargo.

Por un documento del 26 de enero de 1594 se nos informa que el concello pagó por el antiguo monasterio de Santa Marta la cantidad de mil ducados, el doble de la tasación que éstos hicieron en 1583. Aunque no disponemos del contrato de venta parece ser que el pago de esta cantidad se fraccionó en pagos anuales de cien ducados que finalizaron en 1593. *“En la villa de Ribadavia, a 26 dias de henero de 1594, ante mi escrivano y testigos, paresçieron el padre fray Luis Coque, guardian del convento de Santo Antonio de la dicha billa y fray Diego Lopez monje del dicho convento, por si y en nonbre de los demas monjes del y Fernando Gomez*

sindico del, a los quales yo escrivano doy fe conosco y dixeron se davan por pagos de Phelippe Albarez, procurador general que fue el año pasado de 100 ducados que el rreximiento de la dicha billa de devia al dicho convento de rresto de los 1.000 ducados porque le tenyan hecho obligaçion ante Jacome Garcia escrivano del numero y aiuntamiento de la dicha billa y eran del balor del monte de Santa Marta que le abian conprado, los quales el dicho guardian confeso aver rresebido antes de aora”.

Gracias a las investigaciones del historiador de la diócesis de Tuy, Ávila y La Cueba, he encontrado las dos siguientes noticias²⁹. Se trata de dos disputas o litigios; la primera con la comunidad de Santo Domingo, y la segunda con el provisor de la diócesis de Tuy. Son situaciones por otra parte normales entre comunidades religiosas, pero en este caso contadas por la parte contraria a los franciscanos.

La primera disputa se suscitó entre la comunidad de Santo Domingo y los franciscanos y la justicia y regimiento de la villa por otra. Estos últimos, junto con otros vecinos de la localidad, habían introducido la costumbre de celebrar la función del Santo Nombre de Jesús en la iglesia parroquial de San Juan de Ribadavia, invitando a los franciscanos a dicha celebración. Se realizaba contra lo dispuesto en un breve de Su Santidad a favor de los dominicos que establecía que en las poblaciones donde hubiese convento de Santo Domingo y cofradía del Santo Nombre de Jesús, no se pudiese realizar en otra parte o iglesia dicha celebración. Los dominicos se quejaron ante D. fray Pedro de Noriega, abad de Melón, juez apostólico y conservador, quien en 19 de enero de 1587 libró un despacho al guardián y frailes de Santa Marta, que a la sazón era fray Juan Garcés, comunicándole dicho breve. Éste respondió que su intención y la de los frailes no era perjudicar el derecho del convento de Santo Domingo, sino predicar la palabra de Dios y decir misas en las parroquias a donde les llamaba la villa y a otras partes. Se dejó el asunto en este estado por evitar escándalos.

El otro litigio fue por la cofradía de la Veracruz o disciplinantes, que salía de Santo Domingo los jueves santos a la noche recorriendo todas las iglesias de la villa, entre ellas la de los franciscanos. Sin embargo y no sabemos el porqué, el año de 1601 el guardián de San Francisco, que a la sazón era fray Antonio Guadramiro, se negó a permitir que entrase en su convento. Dicha cofradía y los dominicos pusieron el grito en el cielo, alegando que no podía negarse a dicha entrada. Le denunciaron ante el tribunal eclesiástico de la diócesis de Tuy, acusándole entre otros cargos que pretendía tener mejor lugar en la procesión que el prior de Santo Domingo. El guardián no debió hacerles mucho caso ni a ellos ni a la posible sentencia del tribunal de Tuy, ya que se veía seguro desde su convento situado en la diócesis de Ourense, donde este provisor no tenía jurisdicción. Sin embargo este tenía armas suficientes para hacer entrar en razón al guardián, cuya actitud toma-

²⁹ Francisco Ávila y La Cueva, Apuntes, Tuy hacia 1852.

ría como un desafío. Con razón o no, ordenó a los párrocos del arciprestazgo de Ribadavia que no admitiesen a los franciscanos en sus iglesias, lo que significaba el total aislamiento de este convento dentro de la villa. Después de esto, al guardián no le quedó más remedio que viajar a Tuy a pedir disculpas formales ante dicho provisor, prometiendo por sí y sus sucesores *“que de allí en adelante admitiría en la iglesia del convento la procesión y que no la perturbaría, y que antes bien la recibiría con piedad y devoción”*, levantándose en el acto las censuras contra los franciscanos. Todo esto lo formalizó ante el escribano Rodrigo González de Grado en 13 de septiembre de 1601.

Existen algunos ejemplos más de estos conflictos que eran muy comunes entre la clerecía secular y las órdenes religiosas. La Real Audiencia de Galicia está llena de pleitos de este tipo, siendo la orden francisca la menos pleiteante.

En 4 de febrero de 1607 vemos al presidente del convento fray Lucas Suárez junto con el síndico Juan de Brus realizar un contrato con los canteros Pedro de la Sierra y Juan Leal, vecinos de San Clodio, para la fabricación de la iglesia de dicho convento³⁰. Aunque en el documento se especifica claramente que dicho contrato es para edificar la iglesia, más bien creo se trataría de continuar las obras, pues la cofradía de la Veracruz no hubiera tenido ningún sitio donde entrar cuando visitase el convento de San Antonio con anterioridad al año 1601, según se desprende de la cita anterior. Lo que sí parece es que la iglesia debió finalizarse hacia el año 1610, pues en su puerta principal se lee la siguiente inscripción: *“Año de 1610, G F A D”*, iniciales que yo traduzco por “Guardián Fray Antonio Domínguez”, quien ocupaba dicho cargo en aquel año. Seguramente las obras empezaron en el mismo 1584 y se prologaron hasta al menos el año 1649, según se desprende de otra inscripción con esta fecha grabada en la pared del claustro alto junto a la iglesia.

En 20 de julio de 1607 el padre guardián nos hace una lastimosa exposición de la situación de necesidad en la que se encuentra el convento, cuya comunidad la conforman dieciséis frailes *“Fray Luis Losar, guardian de Santo Antonio extramuros desta villa, en nonbre de los demas religiosos del dicho monesterio ante V. mds. como mejor lugar aya paresco y digo que yo tengo quinze religiosos a my cargo para sustentarlos de todo lo necesario y la dicha cassa demas de ser de orden mendicante y que no tiene bienes de suyo, sino los que los fieles xpianos les dan por sus limosnas y devociones, esta haora de presente muy pobre y necessitada y todos los mantenimientos han subido a muy altos y excesivos precios y la tierra comarcana esta asimesmo pobre y necessitada y ban faltando las limosnas que ordinariamente se daban por no haver dineros y haver mucha penuria y falta de ellos en todo el Reyno y por las dichas causas referidas mis religiosos padescen hambre y necesidad urgente y la padessceran muy mayor a lo adelante si V. mds. con su auxilio,*

³⁰ Museo de Ribadavia, fondo Rubén García Álvarez, Archivo notarial de Ribadavia.

favor y ayuda no les socorren, por tanto a V. mds. pido por charidad y limosna grande manden y decreten que de los propios desta villa se manden a mis religiosos una limosna considerada para pasar estos dos o tres meses y que sea para pan y carne”.

Hacia 1612 el convento encargó una cruz de plata de veinticinco marcos de peso por la que se pagarían doscientos ducados³¹ y que fue encargada al platero de Ourense Marcelo de Montaos, quien por este negocio se ve envuelto en una historia rocambolesca. Tras incumplir un primer contrato, fue puesto preso en la cárcel de Ourense, escapó y posteriormente vuelve a concertarse con dicho convento para finalizar el encargo, poniendo por fiador al abad de San Paio de Abedes. No sabemos si es la cruz procesional que menciona el padre Samuel Eiján como existente en dicho convento a principios del siglo XX y que lleva la siguiente inscripción; *“Esta cruz dio el licenciado Beloso al monesterio de San Antonio de Ribadavia: 1618”*. Este licenciado Beloso puede ser el mismo que ejerció el cargo de alcalde mayor de Ribadavia en 1590.

En 30 de junio de 1615 vemos a los padres fray Manuel Flores, guardián, fray Bartolomé Rodríguez, fray Juan Fajardo, corista, fray Miguel de Espinosa, lego, y al síndico Francisco de Chaves y Silva expedir un documento ante los procuradores de la Real Audiencia contra Tristán de Araujo, vecino de Ourense, por el incumplimiento del pago de los trintanarios de misas que su padre Baltasar de Araujo había establecido en dicho monasterio.

En 27 de abril de 1620 fray Francisco Ortiz, guardián, fray Pedro Morquecho, predicador, fray Pedro de Morais, fray Pedro Martínez, fray Lorenzo de Castroverde, fray Tomás de Matoja, fray Pedro López, fray Pedro Hernández, fray Felipe de Jesús y el síndico Francisco de Chaves y Silva, otorgan una carta de procuración contra los herederos del bachiller Centrón, difunto, vecino de Ribadavia, por el impago de unas misas.

En 4 de diciembre de 1625 Francisco de Chaves y Silva, boticario y síndico del convento de San Antonio, se concierta con los canteros Juan y Pedro de Baros, vecinos de Santiesteban de Pedre, jurisdicción de Soutelo de Montes (Pontevedra), para rehacer un cuarto en el convento con la idea de adaptarlo a la forma del claustro que se iba a empezar a construir. También se nos dice que la sacristía ya estaba finalizada.

En 9 de agosto de 1627 el guardián de San Antonio actúa de albacea del testamento de Fernando Gómez, abad que fue de San Esteban de Castrelo.

En 6 de noviembre de 1636 fray Antonio Maldonado, guardián, fray Martín Graña, predicador, fray Antonio de Andrade, confesor, fray Lucas de Silva y fray Antonio Toscano, lego, otorgan poder a fray Antonio de Andrade y a fray Francisco Magallanes para que actúen en nombre de dicho convento, *“en cierto pleito que contra*

³¹ Documento nº 6 del apéndice documental.

dicho hermano tratan los curas y parrochianos de las yglessias parrochiales de Santiago, Nuestra Señora de la Olivera, San Juan y Santa Maria Madalena, ssobre en raçon del presidir y sacar las proseçiones de la Prosiuncula de San Francisco y otras mas generales que salen de dicho conbento". Desgraciadamente sólo es el documento de procuración por lo que no sé el resultado de esta disputa, aunque nos sirve para constatar que se siguen produciendo.

En 7 de noviembre de 1638, María Vázquez, vecina de Ribadavia y viuda de Domingo Vázquez, herrero, hace su testamento y deja una misa rezada *"en el altar del sancto Christo del combento de San Francisco desta villa"*. Así mismo *"mando se de al combento de San Francisco 20 ducados para que con ellos se pinte el retablo del Santo Xpto"*.

En 27 de diciembre de 1642, María Sagún, vecina de Gomariz y viuda de Gaspar Morán, hace la siguiente fundación en el convento de San Antonio, *"ytem mando se me diga por mi anima y de quien ssoi en obligacion en cada un año para sienpre jamas dentro de la yglesia del dicho monesterio de San Françisco de la villa de Ribadavia en la capilla del Hesperitu Ssanto una capilla de una missa en cada semana a onor del Hesperitu Ssanto en el dia que señalen el padre guardian y mis cunplidores por la qual se pague al padre guardian y conbento 10 ducados en cada un año"*.

En 6 de abril de 1652, fray Blas Medina, predicador y guardián, fray Antonio Pérez, predicador, fray Alonso de Losada, fray Pedro de Seara, fray Alonso Rodríguez, fray Benito Feijo, fray Juan Capelo, fray Mateo de San José, fray Juan de Villasanín, fray Benito Alonso y Nicolás Vázquez, síndico, otorgan poder a fray Jerónimo Vicente, procurador de la observancia de Nuestro Padre San Francisco en la Real Chancillería de Valladolid para que siga en aquella instancia un pleito que tienen con Melchor Vázquez y Constanza Rodríguez, vecinos de Podentes.

En 9 de marzo de 1662, Antonio Rancaño, abad de la Oliveira solicita a fray Mateo Cortés, presidente del convento de San Antonio, que no permita enterrarse en dicho convento *"el cuerpo difunto de una persona flamenca que se ha muerto en la dicha villa, en la casa de Francisco de Puga, por ser de su feligresia y dever ser enterrada en su yglesia por aver muerto sin aver elegido sepultura"* y teme que sus compañeros *"por ser gente de poca raçon y usando de fuerça y de violençia no quieren consentir que se lleve a enterrar a la dicha yglesia sino a dicho conbento"*. En principio el presidente de San Antonio se compromete a no enterrarle en su convento, pero no sabemos cómo le iría al cura de la Oliveira con esos flamencos u holandeses.

En 17 de marzo de 1671, el capitán Lorenzo Varela Cordido, vecino de San Pedro de Folladela, funda *"una misa en dicho conventto, a deboçion de la virgen Santissima de la Concepçion para que se le diga en el altar a donde esta la ssanta ymajen en todos los savados del año a las 8 y cumpliendo con dicha intencion desde luego por la via que mas lugar aya se obliga con su perssona y bienes de dar y pagar a dicho conventto y a su sindico en su nonbre 153 rreales, que inportan las 51 mis-*

sas de otros tantos sabados del año a rrazon de 3 rreales por cada una conforme a las constituciones y voluntad del otorgante"³².

En 20 de mayo de 1684, Domingo Rodríguez de Araujo, natural de Ribadavia y vecino de Madrid, donde había hecho bastante fortuna, otorga su testamento³³ y funda una memoria pía para dar estado a doncellas y estudios mayores a sus parientes y vecinos de Ribadavia. Establece una serie de condiciones que deben cumplir los pretendientes a este beneficio, dejando una serie de propiedades en la comarca de Ribadavia para que con sus réditos se paguen los gastos que ésta genere. Nombra por mayordomos de la misma al guardián de San Antonio, al prior de Santo Domingo y al alcalde ordinario de la villa, quienes todos los años tomarán cuentas de la misma. Esta memoria, muchos de cuyos documentos se conservan hoy en día en el A.H.P.OU. dentro del fondo del concello de Ribadavia, se mantuvo hasta finales del s. XIX y permitió a muchos ribadavienses estudiar en las mejores universidades españolas de Santiago, Valladolid, Alcalá y Salamanca.

En 20 de abril de 1685, el guardián de San Antonio fray Francisco Coronado, pide licencia a los abades de las cuatro parroquias de Ribadavia para sacar la procesión de la Soledad de su convento el próximo viernes santo y pasearla por sus feligresías. Éstos, mediante documento público, *"le dieron lizençia y facultad al padre guardian para que pueda llevar la proseçion de la Soledad por las calles desta villa y por sus felegresias por este año, con calidad y condiçion que no an de quitar crus de plata del convento ni en otra parte, solo un Santo Xpto. y pendón y otras insignias y nuestra Señora"*. Podemos observar que a fines del siglo XVII las relaciones entre las comunidades religiosas eran más afables y distendidas.

En 3 de octubre de 1697 el convento vuelve a estar en obras. Por este documento en el que se pide una ayuda al concello descubrimos que se había quedado pequeño para albergar a toda la comunidad, por lo que se había empezado a construir un cuarto para instalar nuevas celdas. *"Fray Luis de la Peña, predicador y presidente incapite deste conbento de Nuestro padre San Anttonio diçe a V.ss^a, que preçisado deseren los dormitorios de dicho convento muy cortos tanto que los religiosos, havitan en cada selda a dos y tres, con toda incomodidad como a V.ss^a le consta y fiado an la caridad y limosna de los devotos tiene empezado un quarto de casa que an de ocu-parle honçe çeldas en cuia fabrica sean gastado y consumido las limosnas que los devotos han dado para ella y por allarse imposibilitado de acavar de açcer dicha obra, y a causa de aver rreconocido en los libros de buenas memorias de dicho convento que muchos años a la continua V.ss^a de la rrenta de propios socorria con la limosna de çien rreales a dicho convento y que de algunos años a esta parte no la han pedido y aora por la urgencia precisa de acabar dicha obra y que los religiosos tengan a donde*

³² Documento nº 8 del apéndice documental.

³³ Documento nº 9 del apéndice documental.

recogerse con humilde rrendimiento y hijo de Nuestro Serafico padre San Francisco, suplica a V.ss^a mandarle dar una limosna para ayuda de dicha fabrica". Posteriormente el concello les concede trescientos reales de limosna.

En 15 de enero de 1720, el abad de la parroquia de Santiago de la villa cede una casa que tenía tras la capilla mayor del convento para la ampliación de este, a cambio de que el convento le construya unos lagares en otra propiedad que la parroquia de Santiago tenía junto al río.

En 20 de mayo de 1725 el convento, representado por su guardián fray Francisco Fernández Armada y el síndico Lázaro Fernández Noblinoz, hacen un contrato con el cantero Domingo Adán, vecino de Ribadavia, para cerrar los arcos del claustro. La piedra necesaria va ser sacada del Monte Santa Marta y tiene que estar acabado para septiembre de ese mismo año³⁴.

Me ha resultado extraño no encontrar noticias sobre las cofradías que tendrían su sede dentro del convento de San Antonio, las cuales por supuesto debieron de existir. Tan sólo tengo constatada la existencia entre los años 1818-1835 de la de la Venerable Orden Tercera por los nombramientos de visitadores de la misma en las Actas Capitulares de la Provincia Franciscana de Santiago, siendo además las únicas noticias que dispongo de ella. Sabemos que estas cofradías, que eran un referente en los conventos franciscanos, estaban presentes en todos aquellos situados en Galicia. Aunque desconocemos su antigüedad podemos hacernos una idea observando las fundadas en otros conventos de su entorno. Dentro de Galicia las más antiguas eran las de Santiago, Coruña y Pontevedra, hacia 1670; Ourense se fundó en 1690 y Tuy y Redondela en 1700. Con estos datos y con la esperanza de que aparezcan nuevos documentos que nos lo confirmen, me atrevo a afirmar que la V.O.T. de Ribadavia dataría de al menos el año 1700. En los documentos se mencionan procesiones que salen de San Francisco, como la de la Porciúncula en 1636, o el Santo Cristo y la Soledad en 1685, que podrían ser indicios aunque no se mencionen claramente en los documentos, de cofradías bajo estas advocaciones. Otras cofradías que solían tener su sede en los conventos franciscanos eran la de la Concepción y San Antonio, este último además santo titular del convento, pero parece ser que no es nuestro caso.

Estudios en el convento

Gracias a los trabajos de los PP. Manuel Pazos y Manuel de Castro O.F.M.³⁵ tenemos noticias sobre algunos estudios o segundos noviciados que la provincia fran-

³⁴ Documento nº 12 del apéndice documental.

³⁵ Los estudios en la provincia franciscana de Santiago, M. R. Pazos, O.F.M., Madrid 1967 y San Francisco de Salamanca y su studium generale, Manuel de Castro y Castro, O.F.M., Santiago de Compostela 1998.

ciscana de Santiago tuvo en nuestro convento en algún momento de su historia. No son muchas, pero sí suficientes para ilustrar testimonialmente su existencia.

Por los citados trabajos sabemos de los siguientes:

-Filosofía: al menos en 1677, 1679-82, 1720-34, 1748, 1757, 1761, 1765-67, 1780-82, 1785-94, 1797, 1804, 1818, 1826, 1829 y 1832.

-Teología: al menos en 1744 y 1812.

-Colegios de seglares: al menos en 1804.

Asimismo y a través de los testamentos que hacían los novicios renunciando a todos sus bienes al entrar en la Orden franciscana, hemos descubierto la existencia de noviciado en nuestro convento al menos entre los años 1647-1711. Como son tan pocos los describiré a continuación. En 1647 profesa fray Alonso López Beloso, vecino de Ribadavia; en 1668 profesa fray Antonio Cid Muros, vecino de Allariz; en 1670 profesa fray Benito de Araujo, vecino de Monterrey y en 1711 profesa fray Juan González, vecino de Tuy.

Estadísticas de frailes

Aunque son datos que hay que tomar con cautela, para que sirva de ejemplo presento las siguientes estadísticas del número de frailes de nuestro convento.

-En 1586, 12 moradores³⁶.

-En 1607, 16 moradores.

-En 1700, 30 moradores³⁷.

-En 1765, 54 moradores y de éstos, 38 sacerdotes, 10 legos y 6 estudiantes³⁸.

-En 1818, 64 moradores y de éstos, 45 sacerdotes, 12 legos y 7 estudiantes. En este año es el tercer convento más poblado de la provincia después del de Santiago y Ourense³⁹.

Como podemos apreciar la comunidad de San Antonio era bastante considerable teniendo en cuenta que la población de la villa a finales del s. XVI y principios del s. XIX oscilaba entre 2000 y 2500 habitantes.

³⁶ De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus, Francisco de Gonzaga, Roma 1587

³⁷ Provinciales Compostelanos, M.R. Pazos, O.F.M., A.I.A., varios números.

³⁸ A.P.F.S., Ynterrogatorio de preguntas de la villa de Ribadavia.

³⁹ Registro de la Provincia de 1818. Manuscrito anónimo que se encuentra en el archivo de la Provincia franciscana de Santiago.

Guardianes del convento⁴⁰

Alonso de la Torre	1567-1570	Francisco Caamaño	1703-1706
Roque Salgado	1570-1573	Alonso de Pazos	1706-1709
Antonio López de Ulloa	1573-1577	Bernardo Gallego	1709-1711
Tomé Rodríguez	1577-1580	Francisco Fdz. Armada	1711-1713
Antonio de Castro	1580-1582	Bernardino Gómez de Noboa	1713-1716
Antonio de Fraga	1582-1583	Pedro Rey	1716-1719
Pedro Morcin	1583-1586	Domingo Antonio del Río	1719-1722
Juan Garcés	1586-1588	Francisco Fdz. Armada (2 ^a v)	1722-1725
Nicolás Maseda	1588-1591	Luis Saavedra	1725-1727
Luis Coque	1591-1594	Francisco Miranda	1727-1729
1 o 2		Francisco Cernadas	1729-1731
Antonio Guadramiro	1598-1601	Bartolomé Fermoso	1731-1732
Juan del Río	1601-1604	Benito de Cuevas (2 ^a v)	1732-1736
Luis Losar	1604-1607	Benito Villamarín (Pres)	1736
Lucas Suárez (Pres)	1607	Benito Requeixo	1736-1738
Pedro Núñez Morquecho	1607-1610	Luis Miranda	1739
Antonio Díaz	1610-1614	Francisco Reboreda	1739-1742
Antonio Argiz (Pres)	1614-1615	Benito de Cuevas	1742-1743
Manuel Flórez	1615-1617	Francisco Reboreda (2 ^a v)	1743-1746
Francisco Ortiz	1617-1620	Emilio o Miguel Pereira	1746-1747
2		Atanasio Movilla Prego	1747-1750
Francisco Barroso	1627-1630	Francisco de Santamaria	1750-1752
1		Fco. Ventura Espinosa (Vic)	1752-1753
Antonio Maldonado	1633-1637	Jacinto Meilán (Pres)	1753
3		Pedro de Puga	1753-1755
Antonio Justo (Pres) 1647		Mauricio Sestelo (Pres)	1755
Alonso Flores	1647-1650	Antonio de Alfaro	1755-1758
Blas de Medina	1650-1653	Bernardo Piñeiro (Pres)	1758
3		Diego Giraldez	1758-1760
Mateo Cortés (Pres) 1662		Bernardo Piñeiro (Pres)	1760-1761
2		Benito Andrés	1761-1764
Pedro Solís	1670-1673	Miguel Fernández	1764-1767
2		Andrés Torrado (Vic)	1767-1768
Marcos Peón	1679-1682	Pedro Vicente Fernández	1768-1772
Miguel Ordóñez (Pres)	1682	Francisco Gallego	1772-1776
Francisco Coronado	1682-1686	Agustín Correa	1776-1779
Antonio Maldonado	1686-1689	Francisco Viniegra	1779-1783
Blas Carabeo	1689-1692	José Vázquez	1783-1784
Lázaro de la Hermida	1692-1696	Jerónimo Macías	1784-1786
Blas de la Peña	1696-1697	José Moure	1786-1788†
Fco. Antonio Fdez. de Prado	1697-1703	Domingo Merino	1788-1790

⁴⁰ Los años que ejercieron el cargo los guardianes han sido completados teniendo en cuenta las fechas de celebración de los capítulos provinciales y congregaciones que era cuando normalmente se les elegía. Según mis datos pueden faltar unos 14 entre los años 1567-1835.

José Vázquez (2ªv)	1790-1792	Bernardo Alonso	1814-1816
Pedro Manuel Carrera	1792-1795	José González (Pres)	1816
Gerardo Martínez	1795-1796	Juan Álvarez	1816-1821
Francisco Sarmiento	1796-1798	José Puga	1821-1826
Ramón Domínguez	1798-1800	Fernando González (Pres)	1826
José Vázquez	1799-1802	José Puga	1827-1829
Francisco Sarmiento (2ªv)	1802-1805	Fernando González (Pres)	1829
Martín Álvarez Capelo	1805-1812	Juan Francisco Suárez	1829-1835
Rosendo Rodríguez	1812-1814		

1-A.P.F.S., Fondo Santa Clara de Santiago. 16-05-1389

Donación de Rodrigo Yáñez, caballero vecino de Ribadavia, de todo cuanto posee en el lugar de Santa Marta a los frailes de la Orden Tercera de San Francisco que moraban junto a la ermita.

Sabean todos quantos esta carta viren como Rodrigo Yanes, cavalleiro vesino da vila de Ribadavia per min et per miña vos, dou et otorgo pera per sempre os frayres da orden terceira de San Francisco que moran et moraren de aqui en adelante en o lugar et hermida de Santa Marta que he cerca da dita vila de Ribadavia e apar de rriba de miño todas as heredades et bees que eu aja a par do dito lugar de Santa Marta contra monte mediao et contra San Xristovao que ajan eles pera o dito lugar de Santa Marta con todas suas perteenças et dereyturas con entradas et con saydas que as ajan sen embargo de min et de miña vos fasendo delas suas propias voontades. E metos logo na jur e teença das ditas heredades. E os frayres que estoveren no dito lugar que digan cada ano en na dita hermida de santa Marta una misa de requien por miña alma. E se contra esto pasar ho for, outorgo que peyte por pena deles mil mr. de brancos e a vos del Rey otros tantos peyte. E esta carta fique firme en todo por siempre. Feyta na vila de Ribadavia des et seys dias de may ano do noso señor hiesu xpo de mill et tresentos et oytenta e nove anos. Testimuñas frey Fernando frayre do dito lugar, Joan Tome vesino de Ribadavia, frey Alfonso Yanes das Quintaas, Pero Lorenço Desposende et outros. Et eu Pero Affreus, notario publico del rey enna dita vila de Ribadavia a esto presente foy et en minna presença o ffis scrivir et aqui meu nome scripvi et meu signal puge que tal e este.

2-10-A.H.P.OU. Fondo Monasterio de Oseira, 29-04-1568

El monje de Osera fray Sebastián de San Payo, en nombre del abad de dicho monasterio hace una intimación a diversas personas civiles y eclesiáticas de la villa de Ribadavia para impedir el traslado del monasterio de Santa Marta del lugar que ocupa en la ribera del Miño a la iglesia de Santa Maria de la Oliveira en el interior de la misma, la cual era propiedad de dicho monasterio.

Escrivano que estays presente dadme por testimonio sinado en manera que haga fee a mi fray Sabastian de San Payo monje conbentual del monasterio de Nuestra Señora Santa Maria de Osera en nonbre y como procurador que soy del abbad monjes y conbento del dicho monesterio como a mi noticia y de mis partes es benido que los vezinos, justicia, concejo y regidores de la billa de Ribadavia y Bartolome Garcia de Baamonde y Juan Cid, clerigo y el guardian, flayres y conbento de Santa Marta de la dicha villa de Ribadavia de la horden de San Francisco y otras personas pretenden hazer y edeficar un monesterio de la dicha horden de San Francisco en la yglesia y territorio de Santa Maria de la Olibera de la dicha villa y deshazerla y tomar y ocupar muchas heredades y binas a la yglesia y a la granja que son del dicho monesterio y a el anexas y pertenescentes lo qual por ser como la dicha yglesia y beneficio de Santa Maria de la Olibera y granja della y muchas vinas y casas e terretorios y otras propiedades a ella y a la dicha granja anexas y pertenescentes son del dicho monesterio no se puede deshazer ni edificarse otra yglesia alguna en daño e perjuyzio del dicho monesterio conforme a los prebillejos rreales y apostolicos de los sumos pontifices y rreys de gloriosa memoria y posision en los dichos mis partes y la dicha yglesia estar y por otros justos y derechos titulos atento lo qual les pido y rrequiero una y dos y tres bezes y tantas quantas puedo y debo que no se entrometan a dar y tomar la dicha yglesia de Santa Maria de la Olibera ni deshazerla ni edificarse el dicho monesterio ni otra ninguna yglesia ni edeficio alguno ni tomen ni ocupen las casas, binas, suelos y heredades a la dicha yglesia y granja de la Olibera pertenescentes ni ynoben en ello y lo dexten estar todo ello en el punto y estado en que esta al presente por quanto todo ello es propio del dicho monesterio y en tal posision an estado por virtud de los dichos previllejos y otras escripturas y justos titulos y por se aber el dicho Bartolome Garcia y otras personas en la dicha yglesia y granja de la Olivera a llevarla y los frutos y rentas della desde mucho tienpo a esta parte el dicho monesterio ha tratado y trata pleito sobrello y ansi esta pendiente y no se puede hazer ni edificar el dicho monesterio y ni tomar ni ocupar la dicha yglesia y lo demas pertenescente a la dicha granja con protestacion que hago que entremetiendose ellos o otra qualquiera persona a edeficar, tomar y ocupar la dicha yglesia y las heredades y propiedades della y de la dicha granja quel dicho monesterio prosiguira su justicia y sacar a su hazienda de poder de qualquiera persona o personas que la tubieren ynjustamente o se hallare yntruso en ello o en qualquiera cosa o parte dello e de aber e cobrar todos los danos costas ynteresses que al dicho monesterio se siguieren y de aber rrecurso ante quien y como mejor lugar aya y que no pare ningun perjuyzio a mis partes y al dicho monesterio y lo pido por testimonio sinado y a los presentes rruego dello me sean testigos y protesto que sea en si ninguno y de ningun balor y efecto todo lo que en contra desto se hiziere ynnobare e yntentare y que ningun perjuyzio pare al dicho monesterio de Osera, abbad y conbento del y que todo lo que se hiziere e ynobare sea bisto hazerse con mala fee y a sabiendas en perjuyzio de mis partes y de su derecho y en ynobacion del pleito o pleitos que tienen mo-

bidos y estan pendientes sobre la dicha yglesia y granja y lo a ella pertenescente y de todo lo de suso pido se me de un testimonio sinado en manera que haga fee. El licenciado Luzon de Castellano. Fray Sabastian de San Payo.

En la villa de Ribadabia y en el arrabal de la puente de la dicha villa, dentro de las casas del licenciado Hernandez rregidor de la dicha villa de Ribadabia, a 29 dias del mes de abril del año de 1568, en presençia y por ante mi el notario publico de su rreal magestad y de los testigos de yuso escriptos y estando presente el licenciado Hernandez y Jacome Rrodriguez vecino ansimysmo y rregidor ansimysmo de la dicha villa y como anbos rregidores del dicho pueblo parescio presente el reberendo padre fray Sabastian de San Payo monje del monesterio de Osera y como procurador que dixo ser del dicho monesterio y ante mi el dicho escrivano dixo que pedy a rrequeria a my el dicho escrivano le diese por fee y testimonyo atras contenydo del licenciado Luzon segun y de la manera que en el se contiene el qual dicho testimonio yo escrivano luego tome ley y declare a los dichos licenciado Hernandez y Jacome Rrodriguez, rregidores susodichos en sus personas los quales dixeron e rrespondieron que ellos ny la justicia ny personas de la dicha villa no tomaban la dicha yglesia ni granja ni heredades ni rrenta ni rreditos pertenescentes a ella ny a la dicha granja por seren bienes eclesiasticos y ellos seglares y no tener poder ny derecho para ello mas que de por quanto su señoria rreberendisima el obispo de Tuy era venydo a su noticia que queria hazer y tratar que la dicha yglesia se anexase a Santiago de la dicha villa y que el monasterio de Santa Marta se pasase a la dicha yglesia para que los oficios dibinos se hiziesen en parte donde aprobecasen y no en lugar despoblado donde no avia quien los oyese ny se aprobecase dellos y que para el dicho efecto los avia llamado y echo la dicha plastica e que visto por la justicia e rregimiento de la dicha villa ser cosa muy conbyniente ansi al culto debino como al provecho de los xpianos se ofrecieron todos a dar de sus propios bienes cada uno de lo que pudiese y que otro provecho ny animo de hazer agrabio a tercero no les mobio a dar ni prometer la dicha limosna sino solamente el aumento del culto debino y que ellos no toman cosa alguna mas antes dan de sus casas y bienes y quel dicho rrequerimiento toca al rreberendisimo señor obispo de Tuy al qual piden se le notifique juntamente con el guardian y flayres de Santa Marta por que a ellos dan por parte y esto dixeron daban e dieron por su rrespuesta aunque ante todas cosas del dicho rrequerimiento y rrespuesta se les diese un traslado para que juntos con la justicia y personas de la dicha villa diesen su rrespuesta dentro del termino de la ley anediendo y quyando a esta segund que les paresciese que conbenga a justicia con protestacion que esta rrespuesta sin confirmacion de la dicha justicia y personas no pare perjuizio a la dicha villa ny a ellos y lo firmaron de sus nonbres estando presentes por testigos Sancho Rrodriguez, escrivano, vecino de la dicha villa, Gonzalo da Lama, criado del dicho licenciado Hernandez y Pedro Blanco, criado del dicho fray Sabastian, vecino de Osera, Jacome Rodriguez, el licenciado Hernandez.

Y luego en continente ante my el dicho escrivano y testigos de yuso escriptos el dicho reverendo padre fray Sabastian de San Payo dixo que rrequeria a los dichos señores rregidores atento que no avia otro rregidor en la dicha villa y el no tenya que tratar con la justia de la dicha villa sino solo con ellos pues que como rregidores lo avian acordado que protestavan que no dando luego su rrespuesta sin las rrazones que por desimular la dicha causa tienen dadas y lo pedio ansi por testimonio y a los presentes rrogo le fuesen dello testigos los quales dixeron que rrespondian lo que rrespondido tenyan y que pedyan el dicho traslado para el efecto que dicho tenyan estando presentes por testigos los arriba dichos y otros, fray Sabastian de San Payo, paso ante mi Domingo Fernandez escrivano publico y de los testigos de yuso escriptos.

Dentro del monesterio de Santo Domynguo ques sito estramuros de la dicha villa de Ribadabia, a los dichos 29 dias de abril de 1568 años, ante mi escrivano e testigos y estando presentes el rreverendo señor Juan Cid, abbad de Santa Maria de la Olivera, parescio presente el rreverendo padre fray Sabastian de San Payo en nonbre del dicho monesterio de Osera y rrequyrio a mi escrivano con este testimonio firmado del licenciado Luzon atras contenydo el qual yo escrivano ley y notifique al dicho Juan Cid en su persona y le declare el efecto de lo en el contenydo el qual dixo rrespondio quel era cura y beneficiado de la dicha yglesia de nuestra señora de la Olivera por bulas de su Santidad y quel no sabia cosa alguna de lo contenydo en el dicho testimonio ny para ello hasta agora tenya proposito de dar la dicha su yglesia para edificar en ella el dicho monesterio y que pedia traslado deste testimonio para dar su rrespuesta mas cunplidamente e quytando su perjuizio de lo que aqui respondido tiene y esto dava y dio por su respuesta y lo firmo de su nonbre estando presentes por testigos Pedro Loureyro, vecino de Prexiguero y Bartolome Moxon y Miguel de Barzia, criados dle dicho monesterio de Santo Domynguo e otros, paso ante mi Domingo Fernandez escrivano.

Despues de los susodicho dentro del monesterio de Santa Marta ques cercano a la billa de Ribadabia a los dichos 29 dias del mes de abril de 1568 años en presencia de mi el notario publico y de los testigos de yuso escriptos parescio presente el rreverendo padre fray Sabastian de San Payo en nonbre del dicho monesterio de Osera y requyrio a mi el dicho escrivano con este testimonio atras contenydo firmado del licenciado Luzon para que lo leyese y declarase al rreverendo padre fray Alonso de la Torre, guardian del dicho monesterio y los mas padres del dicho monesterio que estaban en el dicho monesteryo presentes el qual dicho testimonio yo escrivano tome ley y declare presente el dicho padre guardian y de otros 6 rreligiosos de abito que presentes estavan con el dicho padre guardian y les declare el efecto de lo contenydo en el dicho testimonio de manera que lo entendieron y luego aello el dicho rreverendo padre guardian dixo que respondia que hasta que se lo diesen bueno, llano desenbaraçado de personas que aello pretendan algun derecho que el no mudara el dicho su monesterio en la dicha ygesia ny tiene cuenta con ello

y esto dava y dio por su rrespuesta y lo firmo de su nonbre estando presentes por testigos Bartolome Mojon, Vasco de Melon y Pedro Blanco, criado del dicho padre fray Sabastian de San Payo, vecino de Osera y otros, fray Alonso de la Torre, paso ante mi Domingo Fernandez escrivano.

3-A.D.OU. Notario Juan Fernandez, 06-08-1578.

Contrato entre el cantero Macías Álvarez vecino de Orense y el monasterio de Santa Marta de Ribadavia para hacer un cuarto en el dicho monasterio. Se pretende reconstruir o por lo menos adecentar el antiguo convento de Santa Marta contruyendo un cuarto de unos 33 metros de largo, sin especificar el ancho, el material es pricipalmente cantería aunque tambien incluye mampostería. Se supone que este cuarto se destinaría a la habitación de los frailes y tiene que estar acabado en mayo de 1579.

En el nonbre de dios amen, conocido sea a quantos esta publica escritura vien como dentro del monesterio del señor san francisco de la ciudad de Orense a 6 dias del mes de agosto de 1578 años, ante mi escribano y testigos parecieron presentes de la una parte frai Juan de Barreo, flaire profeso e conventual del monesterio con voz y nonbre de frai Tome Rodriguez guardian del monesterio de Santa Marta del Rribero Dabia de la orden de san Francisco e de los mas rreligiosos del por cuya orden e mandado dixo e confeso hazer e otorgar esta ecriptura e de la otra Macias Alvarez, maestro de canteria vecino de la ciudad = e dixeran anvas las dichas pues que mediante la voluntad de dios nosotros estavan concertados e convenidos en que Macias Alvarez tomase a su cargo y quenta de hazer e rrehedificar un quarto en el monesterio de santa marta de rribadabia de canteria conforme a las condiciones declaraciones y perficiones estava tratado que son las siguientes – primera-mente que ha de hazer las paredes del quarto sobre el cuerpo santo del monesterio, que a de ser el largor del, de 111 pies y de todas partes pared y de ancho igual de la tierra de quatro pies y medio y el altor de la obra lo que fuere necesario conforme a lo que se rrequiriere para la obra e con las puertas e ventanas e bufarras necesarias como el guardian lo mandare y hordenare, por rraçon de lo cual el monesterio e guardian del an de dar e por ellos frai Juan de Varrio los obligo con los vienes del ansi muebles como rraices avidos e por aver de pagar a Macias Alvarez o quien su poder obiere por cada una braça de la pared de manposteria e por cada una de las ventanas y bufarras que en la obra hiziere dos ducados, e desto que las bufarras de lo ues(oeste) an de ser mas altas e conforme al mas altor se le a de pagar por el guardian y si en el prescio dello no fueren conformes lo a de tasar oficiales quello se le tiene de pagar e por las puertas que llevare la obra capital cada e se le tiene de pagar a quatro ducados e medio por cada una, pero si el padre guardian quisiere poner cornija a de ser solamente un papo de paloma y se le tiene de pagar por cada bara dos rreales e medio la qual pared se a de medir hueco por masijo –

y Macias Alvarez tomo a su cargo de hazer quebrar toda la piedra que para la obra fuere menester sacado lo que sacare de los despojos a su costa a su cargo sin que monesterio e guardian sea obligado a le pagar cosa alguna mas de lo arriba dicho con lo que el monesterio a de ser obligado a le dar la piedra toda puesta al pie de la obra e pagar los carretos e todos los demas gastos que en ello hiziere sin que Macias Alvarez sea obligado a poner cosa alguna dello e ansymis le an de dar toda la cal e barro e madera para las estadas que fueren necesarias a su costa e toda la clavaçon, cosos e ansarillas y herradas e asazones e palas que convengan para la obra y si la obra rrequiriere algun estribo o estribos Macias Alvarez a de ser obligado a realizarlos buenos y bienformes, los quales se le an de pagar a vista de oficiales y en las ventanas de las celdas de la obra a de aver una ceja y en las dos del calejon cada una dos cejas el altor y largor de aquellas a de ser a contento del guardian y ansimismo dixeron que todas las puertas del quarto e obra an de tener su chafflan y como las ventanas sin otra moldura alguna y por raçon del trabajo e premio que Macias Alvarez a de poner en hacer la obra de la forma que declarado hesta, acaballa e dalla puesta en perfeccion el guardian y sus predecesores que por el tiempo fueren del monesterio le an de dar e pagar al prescio que se contiene en esta escriptura e para en quenta e parte de pago dello Macias Alvarez confeso tener rrescivido adelanto del padre guardian 93 ducados e medio a 11 rreales cada uno de los quales se dio por contento e pagado a su boluntad y en rrazon del rrenunciaba las leies de la norimerata pecunia azer de quenta y engaño prueba e paga e las demas de este caso como en ella ese hes dellos otorgo al monesterio carta de pago en forma bastante de derecho se rrequiera e acabados que sean los nobenta e tres ducados e medio al rrespeto de la obra que se hiziere e como fuere tasado lo demas restante que montare la obra el padre frai Juan de Barrio obligo al guardian que ira dando e pagando por sus jornales conforme fuere perfeccionado e acabando la obra e cada braça della como arriba ba declarado sin que le falte cosa alguna./ y si por casso el guardian no diere el aparejo e dinero y lo demas que se contiene en esta escriptura a los terminos e tienpos que en ella se declaran y por este rrespeto Macias Alvarez y sus oficiales jornaleros y sirbientes que Macias a de tener a costa para la obra, olgaren algunos dias quel guardian a de ser obligado a les pagar el jornal por cada uno de los dias que esten de trabajar, al dicho Macias a coste de tres rreales e por los oficiales a dos rreales e quartillo, e los demas obreros e serbientes a rreal e quartillo cada uno y es ademas e aliende de lo que arriba ba dicho e declarado y otros de las paredes de la obra sean de baxar en la mysma pena todo lo necesario para que asienten todas las piedras llanas y Macias Alvarez acepta todo lo susodicho e se obligo con su persona e vienes muebles e rraíces avidos e por aver de luego comenzar a poner mano en la obra e darla hecha e puesta en perfeccion de la manera e por la orden que aqui se contiene para en todo el mes de mayo que viene del año de 1579 sin que falte cosa alguna y esta dandole el guardian el parejo y todo lo necesario e todo el mas rrecado questa obligado por esta escriptura y cumplendolo y si el Macias Alvarez no cumpliera de su parte lo

questa obligado y no diere hecha la obra para el tiempo segun dicho es que el padre guardian a su costa e daño e aprovechamiento suyo e del monesterio pueda dar e de, la obra a hacer en la parte e lugar que les pareciere concertar en ello a prescicio que hallare e por todo lo que les costare y estuviere rrescivido adelantado e costas e daños intereses e menoscavos que a la causa se siguieren recrescieren al padre guardian y monesterio en quel padre guardian sea creido por sola su declaracion en la qual Macias Alvarez lo dexa e defiende sin que sea necesario de lo provar ni le quitar ni hazer otra diligencia alguna le pueda esecutar e a su favor como por deuda liquida e obligacion e garrentija como lo es esta e dexando lo susodicho en su fuerça e vigor no lo ynnovando para mas fuerça e seguridad desta escriptura e de las condiciones e maneras que en ella esten, Macias Alvarez dio consigo juntamente por su fiador e principal cumplidor e pagador a Juan Perez de Castiadona vecino de la felegresia de San Martiño das Caldas que estava presente al qual rrogo lo acetate y el dicho Juan Perez dixo le plazia de acer y haciendo de deuda agena suya propia dijo se obligava e obligo con supersona e vienes muebles e rraíces avidos e por aver que Macias Alvarez cantero cumplira guardara pagara e mantendra todo lo que en esta escriptura ansi e de la forma e al termino e plazo que en ella se declara sin que falte cosa alguna ny acerla pueda dar entendimiento ni ynterpretacion en quanto donde aquel como tal su fiador lo pagara todo por la dicha representacion, este sin que contra el principal ni sus herederos ny otra persona alguna se haga del ny escursion lo quel espresamente reconoce deposita del a espensa para que no le vaya ni aproveche en juicio ni fuera del que para si cada una de las partes que acetaron no cumplieren e pagare lo que en ella va dicho y espresado lo pagaran con mas todas vuestras e daños e intereses e menoscavos o sobrello se recrescieren y Macias Alvarez se obligo con la persona e vienes del de sacar atiempo e a salbo desta obligacion e fiaduria a Juan Perez su fiador sin que por el gaste ni pague cosa ni maravedis algunos que para que se los pagara e para la execucion dello todas las partes cada uno dellos por lo que le toca e se obliga dieron e otorgaron todo su poder cumplido a las justicias de su fuero e jurisdiccion y Macias Alvarez y Juan Perez a las seglares de su magestad, a cuya jurisdiccion se sometieron e rrenunciaron su propio fuero jurisdiccion e domicilio e la lei si convenerid de juris para que las justicias e cada una dellas ansi se lo fagan guardar cumplir e pagar como si esta carta y lo en ella contenida fuese sentencia definitiva de juizio competente pasada en cosa juzgada e rrenunciaron todas leys, leyes, fueros e derechos a su favor e ayuda e la lei e derecho que dize que general renunciacion fecha de leyes non valga, en firmeça de lo qual e todas las partes e cada uno por lo que le toca otorgaron esta publica escriptura en la manera que dicha es ante le presente escrivano en cuyo rregistro lo firmaron el padre frai Juan de Barrio y Juan Perez de Castadiana e por que Macias Alvarez no save firmar a su rruego lo firmo un testigo, Pedro Martinez, zapatero, vecino de Castro de Caldelas e Suero Borrajo vecino de San miguel de Meles e Juan Rodriguez mozo del monesterio de San Francisco, ...en testimonio de verdad, Juan Fernandez escrivano.

Proceso judicial promovido por el mercader Gregorio Fernández vecino de Ribadavia contra el regimiento de la villa y el convento de Santa Marta. Se trata de uno de los varios procesos promovidos por dicho mercader el cual no está de acuerdo con el traslado del convento de Santa Marta al lugar que hoy ocupa al otro lado del puente de dicha villa. Contiene algunas declaraciones muy interesantes.

(f. 01r.) Ilustre Señor, Gregorio Fernández mercader vecino desta villa parezco ante vmd. e digo que a mi noticia hes benydo que vmd. de pedimiento del guardian de Santa Marta y su sindico en su nonbre a pretendido de nonbrar oficiales de carpintaria y cantaria para tasar una mi cassa donde al presente bibo con su bodega y lagar que esta daquella vanda de la puente desta villa de aciendo alli quieren de azer y hedyficar el monesterio de Santa Marta mudandolo de la parte y lugar donde hesta abiendo mas de ducientos años y mas tiempo que memoria de hombres en contrario no hes acordado quel dicho monesterio de Santa Marta hestubo a la parte y lugar donde al presente hesta por ser buena parte y tener en mucha concabidad y largeza en el y aber en el morado y abitado mucha cantidad de flaires y asi sin ser yo atado oydo ni bencido en juicio ni ffuera del, parece ya ser la dicha mi cassa toda ella y bodega ffue tassada en 178 ducados y 3 rreales y medio baliendo como bale mas de 600 ducados por no tener otra de que tanto me sirba y en se me tomar resçibo por ende yo dende aora en ose declarar el monesterio alli no sse poder haçer y no se poder mudar de la parte donde hesta y de me tomar en la dicha mi cassa entradas y salidas della como de la posesion del rresio y pasto comun y concejil de que sse aya dado la posesion o pretendido dar de qualquiera abajo autos contra mi hecho y como uno del pueblo o por aquella bia forma y manera que mejor lugar aya salbo derecho de nulidad y otro qualquiera remedio que de derecho me conbenga.

(f. 13v.) Ilustre señor fray Pedro de Morçin guardian del monesterio de Santa Marta hestramuros desta villa ante buesas mercedes parezco y digo que buesas mercedes nos ffue dado el sitio de Santiago Dalen para que baxemos el monesterio al sitio y por justicia y regimiento ffue dada la posesion del sitio a Pedro Rodriguez procurador del conbento, por ende yo y los demas flaires del monasterio y amayor abundamiento y continuando y aprovando la posesion que ansi nos ffue dada del sitio y por hir hoy en este dia la proseçion de letenyas desta villa al dicho lugar y sitio de segun lo tienen de husso e costunbre, salimos con la cruz del monesterio y a mayor abundancia aprender y continuar la posesion del sitio y salir con la cruz a la proseçion, por ende por lo que me toca y en el nonbre del conbento para que a todo tienpo conste de como continuamos la posesion que anssi fue dada al nuestro procurador y de como el dicho sitio hes nuestro para açer y bajar la cassa al sitio tengo nesçesidad de un testimonyo signado e firmado de manera que haga feé en juizio y ffuera del por ende pido e rrequiero una, dos e tres beces a todas las que de

derecho puedo y debo, mande que Juan Daño, hescribano de ayuntamiento me de por fee e testimonyo de manera que haga fee de como yo y los demas flaires del conbento salimos con la cruz a rreçebir la proseçion y a continuar y apreder por abundamiento la posesion dada por justiça e rregimiento al nuestro procurador y protesta quiero a presente hescribano me lo de por testimonio y a los presentes rruego dello me sean testigos.

Fuera de la ermita de Santiago Dalen, hestramuros de la billa de Ribadavia, a 7 dias del mes de mayo de 1584 años antel señor liçenciado Rrios alcalde mayor deste condado y en presençia de mi hescrivano e testigos yusso hescritos el padre fray Pedro de Morçin guardian del monesterio de Santa Marta destramuros de la dicha villa y Pedro Rodriguez, procurador del dicho monesterio en presencia de mi el dicho hescrivano presentaron esta petiçion y pedieron lo que va contenido a justiça y por su merced vista la hubo por presentada y que mandaba e mando a mi hescrivano de al dicho padre guardian el testimonio que pide en pena de 10.000 marabedis para la camara de mi senora la condessa en cunplimiento de lo qual yo Juan Dano hescrivano de su magestad doy ffee que passo todo lo contenido segun y de la manera que a la dicha petiçion se contiene y quel dicho padre guardian resbestido con una capa de tela de oro y carmisi aconpanado de los flaires del conbento y con su cruz salieron del sitio de que les ffue dada la dicha posesion asta la entrada de la puente desta villa a rreçebir la proseçion de letenia que desta villa al dicho dia hiba a la hermita de Santiago Dalen y toda la proseçion ffueron a la dicha hermita a donde el padre guardian entono, dixo su oraçion inbocando en ella al señor Santo Antonio y dentro de la hermita tenian su mesa puesta con sus manteles y bassos y pasaron por detras de la dicha hermita y el padre guardian de la suerte bino de la proseçion hasta despedirla junto de la puente y se bolbio a la hermita y sitio a lo qual ffueron testigos el dicho señor alcalde mayor y Melchor Glaude y Diego Rrodriguez, alcalde hordinario y el liçenciado Hernandez, regidor y los mas de los bezinos de la dicha villa que yban a la proseçion en ffee de lo qual doy dello hesta ffee y testimonio y lo firmo aqui juntamente con el señor alcalde mayor el liçenciado Antonio Alonso de los Rrios, ante mi Juan Deaño hescribano.

Ylustre señor fray Pedro de Morçin guardian del monesterio de Santa Marta hestramuros desta villa por mi procurador ante vmd. pareza e digo que ante Juan Daño hescrivano hesta una hescritura de concordia y postura que passo entre le dicho monesterio y el guardian que al tienpo del hera con Gregorio Fernandez, mercader en que puso el monte y sitio del dicho monesterio en 1.500 ducados de la qual hescritura yo tengo nescesidad de un treslado de ella signado e firmado de manera que haga ffee dentro del brebe termino que yo hesto y preste y page sus derechos y en todo justicia, costas e testimonio e juros, fray Pedro de Morçin.

(f. 30v.) Tomado el dicho y declaracion del dicho Adan Ferandez juez hordinario de la villa de Rivadavia y vezino della, testigo susodicho dado e presentado por parte de Pedro Rrodriguez procurador del sindico y flaires y conbento del mones-

terio de Santo Antonio hestramuros de la villa de Rivadavia para lo contenido al dicho pedimiento y despues del testigo aber jurado y siendole preguntado al tenor y firma del dixo el dicho testigo que conosco muy bien a todos los contenidos al dicho pedimiento y lo que mas sabe hes en que se haçer el monesterio de Sant Antonio en Santiago Dalen hestramuros de la dicha villa es grande honor y onrra de la dicha villa y vezinos della y gran provecho del comun por hestar tan çerca de la dicha villa y ansimismo sabe que para se hedeficar el dicho monesterio hes nesçesario de se tomar la cassa y bodega de Gregorio Fernandez y lagar de Andres Fernandez y otro de Jacome Rrodriguez, hescrivano, por estaren como hestan dentro del sitio de donde sea de hedeficar el dicho monesterio y no sabe que no se puede haçer el monesterio comodamente si no sse toman las dichas cassas y lagares y que en se tomaren y pagaren a sus duenos hes utilidad y provecho y bien publico de la dicha villa y hesto es lo que sabe y rresponde çerca de lo contenido quel dicho pedimiento y en ello se afirmo e rrefetico e firmo de su nonbre y hes de hedad de 48 anos poco mas o menos y no es pariente, Adan Fernandez, passo ante mi Antonio Rrodriguez Dorosso, hescrivano.

(f. 31v.) Junto a las cassas de Santiago Dalen, condado de la villa de Ribadabia y puente della a 24 dias del mes de junio del año de 1584 años ante mi hescrivano e testigos yusso hescritos el señor Gonçalo Mendez, aguazil de la dicha villa que estava presente, en cunplimiento del auto y mandamiento de atras pedio e rrequerido al dicho Gregorio Fernandez, mercader, bezino de la dicha villa que estava presente y dentro de la dicha cassa que le de y entregue las llaves della y conforme el dicho auto dado por el señor alcalde mayor consienta que los tasadores questan nonbrados para tasar la dicha cassa y bodega la tasen y moderen segun por el auto lehesta mandado para lo qual dende luego se lo notefico e yço saber segun en el se declara con protestaçion que haçia de açer y cunplir lo que por el señor alcalde mayor le hesta cometido y mandado y para ello lo pedio por testimonio el qual dicho Gregorio Fernandez, mercader que presente hestava dixo quel hestava y bebia a la dicha cassa quel señor alcalde mayor manda ber y tasar por offiçiales e alli hestava con su muger eijos e criados y su ganado y granxiando sus vienes e propiedades y para en cunplimiento del auto y mandato del señor alcalde mayor hestavan las puertas de la dicha cassa abiertas y ansi si se lo mandar el dicho Gonçalo Mendez, aguazil les da licençia para que con hescrivano y testigos entren en ella y de la manera que quisiere bean su cassa dalto y baxo y la bean de la suerte y manera que quisieren de dentro y ffuera y toda la rredonda como quisieren y en quanto a mandar el señor alcalde mayor que le tasen su cassa dixo quel sin ella no podia recoger su azienda de su bino y nobidad como da 200 moyos o aquello que nuestro señor ffuere servido darle y para el mismo heffeto hiço la dicha cassa de morada donde al presente bibe con 2 lagares y pilo y bodega y adreços de labrador para rrecoger lo susodicho con mas un corral que tiene delante la puerta de la dicha cassa, la qual y todo ello hes suya propia, 10 moadios y la hiço toda entera de nuebo de calicanto y çí-

lleria de la parte de ffuera y de la parte de dentro de manpostaria galgada calehada con sus aposentos y sobrado y palomar y quel ylustre señor don Luis Sarmiento, conde que ffue deste hestado que puede aber 12 o 14 años poco mas o menos tiempo le tasso y mando tasar a pedimiento de los flaires del monasterio de San Francisco hestramuros desta villa la dicha su cassa para fin y hefeto de quereren hederficar el dicho monesterio las paredes y texado y suello de la dicha cassa en çierta tasaçion lo qual esta por auto ante hescrivano publico a que se rrefiere y despues de la dicha tassaçion el dicho Gregorio dice que hiço la dicha cassa, 2 lagares y pilo y bodega y aposento y sobradada de manera que se recoxe en ella con su muger, yijos y ganado y su trata de paños y binos y gasto en ella talliende y de lo demas quel ylustrisimo conde de Ribadabia le abia mandado tasar mas de 300 ducados y que agora como a gastado tanto a la dicha cassa para su bibienda y rreparo de su bida y no tiene cassa ninguna desocupada a donde poder recoger su nobidad segun dicho tiene no la quiere bender por la nescessidad que della tiene y que los dichos fraires y conbento de Santa Marta de Rivadabia lo que piden hes contra justiçia y contra toda rraçon de derecho porque no tienen cossa suya propia junto a la cassa del dicho Gregorio Fernandez porque su cassa de morada y monesterio hes en Santa Marta junto al Myño y junto a un lugar que se dice Santa Cristina donde el dicho monesterio antiguo que no ay acordança de su hecha y bibio un fray Pedro Gonçalez santo en una cueba y capilla la qual cueba tienen por bendita y de gran ynmemorial a esta parte que no ay acordança donde bebio el bienabenturado santo el qual esta en poder de los flaires susodichos y ansemesmo que el dicho monesterio de Santa Marta tienen el dicho cuerpo y partes de sus rreliquias de la dicha señora Santa Marta y asy tienen alla el bienabenturado San Antonyo todos ellos santos que an hecho por la bertud de nuestro señor muchos milagros cassa de deboçion antigua y alli bibieron 14 y 16 flaires todos a una conpañia sirviendo a nuestro señor y a los santos y alli se sustentan y sustentaron hasta el dia de hoy con las limosnas delos buenos cristianos y con sus hordenes y buenos secreficios que açian y ansi toda la quaresma y fiestas principales y cada bez que a esta villa se ofresçia qualquiera cossa que dellos la villa tenya nesçesidad benyan llamandoles y sin llamar aunque entre todos ellos habia muchos viejos de mas de 60 años y alli a la dicha yglesia de Santa Marta pasavan su bida honrradamente como rreligiosos y honrrados sin tener tan buen aparejo como tienen dia de hoy como es un quarto nuevo de cassa y morada que se hedificaron en el dicho monesterio que hiço frey Tomé Rodríguez guardian y flaire de dicha horden el qual gasto al dicho monesterio mas de 1.500 ducados en el qual hestan, 8 celdas buenas e preñçipales que cada una dellas pueda posar y rrecogerse un obispo y qualquiera perlado honrrado quantimas los flaires y assi tienen buena cassa de asiento con su coro e yglesia y lo mas que para buenos rreligiossos les hes nescessario con su biña, montes, fuente y todo apreçenimiento y que tomando su cassa para haçer monesterio hes hecharle a perder toda su haçienda pues no tiene otra cossa de que bebir y que se prefiere a dar dello

información y de lo mas que a su derecho conbenga y hesto rrespondio y lo firmo, testigos Juan Rrodriguez y Noguera, sastre, Juan de Cruz, vecinos de la dicha villa, Gonçalo Mendez, Gregorio Fernandez, passo ante mi Pedro Mouro escrivano.

5-Museo de Ribadavia. Fondo Rubén García Álvarez. Archivo Notarial de Ribadavia, notario Bartolomé de la Pela año 1607 sin foliar. 4-02-1607

Contrato entre el convento de San Francisco de Ribadavia, representado por su presidente fray Lucas Suárez y los canteros Pedro de la Sierra y Juan Leal, vecinos de San Clodio, para construir la iglesia del convento. (El documento esta en muy mal estado y se encuentra roto en algunas partes)

Junto al monesterio de San Francisco de la villa de Rivadabia a 4 dias del mes de febrero del año de 1607, ante my escrivano e testigos parescieron presentes de la una parte el padre presidente fray Lucas Suarez y Juan de Brus, sindico del y de la otra Pedro de la Sierra y Juan Leal, canteros, vecinos del lugar de San Clodio e dijeron que por quanto ellos hestaban concertados, conbenydos e ygualados de que los dichos Juan Leal y Pedro de la Sierra, canteros, an de azer la yglesia del dicho conbento de San Francisco, las obras que se hizieren y conforme ba hecha, por las quales le daran y pagaran el dicho sindico por cada braça 51 reales y es condicion que an de sacar la piedra que pudieren junto a la dicha obra y no se pudiendo sacar en la dicha cantera del dicho monesterio la an de sacar en otra cantera que estubiere mas cercana que allaren y el dicho conbento y sindico se obligan acarrear la dicha piedra a la dicha obra y barrio y daran madera para las hescadas y clabos y adreçaran los picos herramienta y por cada (.2p.) las canteras libres y es condicion que la piedra quede labrada y sacada la an de tomar la (oferta) de a real la bara y la otra a 30 marabedis el carro de suerte que dicho conbento y sindico les (an de dar) todos lo materiales (.9p.) se hizieren en la dicha obra se aran a tasacion y despues de hechas las pagen conforme las tasaren dos oficiales nonbrados por anbas partes y lo mysmo hes condicion que luego que entraren en la dicha obra le an dar 50 rreales y despues se pagara al cabo de cada semana los jornales de los dichos oficiales y peones que andubieren en la dicha obra le pagaran y ansi como obrare la dicha obra asi le an de ir pagando al cabo de la semana y asi se concertaron a la dicha forma arriba dicha y para que lo conpliran dijeron se sometian e sometieron cada uno a las jurisdicciones de su fuero para que se lo agan conplir, guardar, pagar y mantener vien como si fuese sentencia defenetiba del juez conpetente contra ellos dada y por ellos consentida y no apelada (.1/2p.) .plicada y pasada en cosa juzgada, cerca de lo qual renunciaron todas leys e la ley general que dize que general renunciacion de leys que honbre aga no bala y cada uno renuncio las leys de su fuero en fe de lo qual la entregaron ante mi escrivano e testigos de yuso hescritos... Paso ante my Bartolome de la Pela, escrivano.

Convenio entre fray Antonio Díaz, guardián de Ribadavia; Marcelo de Montaos, platero; Diego de Ávila, abad de San Paio de Abades y fiador de este; y Francisco Fernández de Córdoba, alcalde la cárcel de Orense, para terminar una cruz de plata que se había encargado a Marcelo de Montaos para el convento de San Antonio. Es una historia rocambolesca en la cual dicho platero que había incumplido un primer contrato para hacer la cruz, fue puesto preso en la cárcel de Orense, escapó y posteriormente se concierta con el convento para finalizar el encargo.

En la ciudad de Orense a 17 dias del mes de agosto de 1612 años ante mi escrivano e testigos parescieron presentes de la una parte el padre frai Antonio Diaz guardian del monasterio del señor San Antonio de la villa de Rivadavia y este en esta parte por lo que le toca y en nombre del monasterio y de la otra el licenciado Diego de Abila clerigo abad de San Paio de Abades de esta diocies y este ansimesmo en esta ciudad en nombre de Marcelois de Montanos platero y como su fiador deudor e principal pagador e dixeron el guardian que porque ante su paternidad en nombre de su monasterio avia dado azer a Marzelois de Montanos platero una cruz de plata para el convento de peso 25 marcos que con el peso y echura llegava su valor a 250 ducados segun se contiene la escriptura que cerca de ello hizieron que paso delante Fagundo de Banga escrivano del numero de la villa de Rivadavia a que se rreferia, en pago de la dicha escriptura Marcelois de Montanos avia rrescivido de Francisco de Mobilla vezino de San Antonio de Esposende 135 ducados que Movilla se los pago por mano de Fernando de Malburgo vezino de esta ciudad y en otras pagas o la mas o menos cantidad que para verdad por cartas de pago de Marcelois de Montanos y aviendo sido preso el dicho Marcelois de Montanos por no aver cumplido con el tenor de la escritura y estando preso en la carcel publica de esta ciudad siendo alcalde de ella Francisco de Cordoba agualcil, Marcelo de Montanois de noche y a desora rrompio la carcel y se ausento y uyo della y asta agora tiene por hecho la cruz y gastados los maravedis arriba dichos y por parte del monasterio se acudio a la real audiencia deste rreino y consigio y gano provision contra Francisco de Cordoba para las delijenias rreferidas en las provisiones rreales y Francisco Fernández de Cordoba racavo delijenias con rrequisitorias para prender a Marcelo de Montanos para quitar las dilaciones que que de las delijenias se podian causar y que con mas brevedad se hiziese la cruz para el servicio del santo convento y que Francisco de Mobilla pague lo que rresta debiendo para la obligacion principal hecha por la cruz y que con ello y lo mas abaxo referido se aga, fenezca como hesta capitulado que las partes se conpusieron y concordaron que Francisco Fernández de Cordoba da y paga al presente 310 rreales en moneda de plata corriente, los quales en presenzia de mi escrivano e testigos desta carta dio al padre guardian de que yo el presente escrivano doy fee, los quales el padre guardian quedo y se obligo

de entregar a Marcelo de Montanois o a quien su poder ubiere luego el dia de la fecha desta escriptura, ansimesmo ara delizenzias para lograr del Francisco de Mobilla pague lo que rresta debiendo de los 250 ducados, la mitad dello para dia de todos santos primero que viene y lo rrestante para primero del mes de henero del año de 1613, los quales todos dara e pagara a Marcelos de Montanois o a quien su poder ubiere a los plazos atras rreferidos y el licenciado Diego de Abila como fiador de Marcelo de Montanois deudor e prinzipal pagador, y aziendo de hecho ajeno suio propio dexo y rrenunciando las leis deste casso dixo se obligava y obligo en forma con su persona y bienes hespirituales y temporales muebles e rraices avidos e por aver que Marcelo de Montano platero dentro de un año que a de comenzar a correr desde el dia que se hiziere la primera paga, dara hecha y acabada la cruz de la misma manera que se rrefiere y contiene en la primera escriptura y se declara que si antes de los plazos el padre guardian o otra persona en su manera o de su conbento hiciere el pago, que desde el dia que asi se hiziere la primera paga corra el plazo desde dicho año porque la intenzion de todos los contrayentes y es que se aga la cruz con toda brevedad, si las pagas no se hizieren a los plazos no corra el termino por lo que ansi se rretardaren las pagas y no dando Marcelo de Montanos hecha la cruz al plaço aviendolas hechas las dichas pagas el licenciado Diego de Abila la dara hecha y acavada en la forma rreferida en la escriptura y sin que sea necesario otra hescurcion ni delizenzia ninguna, con lo que el padre guardian dixo se apartava y aparto de los pleitos querellas y demandas que avia dado delante de los señores veedor e oidores deste rreal audiencia contra Francisco de Cordoba por rrazon de la fuga de Marcelo de Montanos y los da por ningunos y de ningun balor y efeto y Francisco de Cordoba perdiere de todo lo que contra el avia pedido por quanto para ayuda de la cruz ayudo con los 310 rreales y Francisco de Cordoba que estava presente de ruego del padre guardian quedo y se obligo de no pedir contra Marcelo de Montanos cosa alguna en satisfazion de los 310 rreales por quanto los a ofrecido y dado de su libre y espontania boluntad para que la cruz se hiziese y acabase con toda comodidad y se declara que las pagas sean hechas a los plazos rrequeridos en esta escriptura al licenciado Diego de Abila su persona o quien su poder hesto lo viene rresciviendo cartas de pago de lo que ansi se diere y pagare y de otra manera y no otorgandole a el el dinero que asi rresta debiendo Francisco de Mobilla sea visto no quedar por fiador de Montanos ni obligado a cosa alguna de lo atras dicho y Marcelo de Montanois inviara poder para que el guardian por si o su procurador pida contra Francisco de Mobilla execucion por lo que ansi rresta debiendo de la obligacion principal no la innovando en cosa alguna sino que el poder sirva para con mas facilidad se aga la cobranza contra Francisco de Mobilla y en esta forma e manera se concertaron y concordaron los unos con los otros por via de transazion y concordia y se obligaron en forma cada uno de ellos por lo que le toca de estar y posar y cumplir lo contenido en esta escriptura so pena de execucion y los dichos e para execucion dello dieron su poder cumplido a dar parte a

las justicias que de cada uno dellos pueda dar conforme a derecho a cuja jurisdiccion se sometieron para que ansi se lo agan cumplir como si fuera sentencia lexa pasada en cossa juzgada por ellos consentida e rrenunciaron a todos los fueros y derechos de su favor y la ley jeneral y otorgaron en rrazon dello escriptura de contrato e forma y la firmaron de sus nombres siendo testigos Antonio Fernandez y Gaspar Muñiz, cerujano y Miguel de Bermeos, boticario, vecino desta ciudad y yo escrivano doy fee conozco a los otorgantes = En testimonio de verdad, Alonso Vazquez de Ojea.

7-10-A.H.P.OU. Notario Antonio Rodríguez, 04-12-1625.

Contrato entre el síndico del convento y los canteros Juan y Pedro de Barros, para rehacer un cuarto en el convento. Nos da noticias interesantes como que ya estaba hecha la sacristía y el capítulo, pero aún no se había empezado el claustro, si bien parece que el rehacer este cuarto es para adaptarlo a la forma del futuro claustro.

En la villa de Rivadavia, a 4 dias del mes dezienbre del año de 1625, ante mi escrivano e testigos, parecieron de la una parte Franciso de Chaves y Silva, boticario y sindico del conbento de San Antonio de la dicha villa de la una parte y de la otra Juan de Baros y Pedro de Baros, canteros vecinos que son de Santiesteban de Pedre, jurisdiccion de Soutelo de Montes y el Francisco de Chaves como tal sindico y en nonbre del conbento dixo estaba consertado, conbenydo e ygualado con los dichos Juan e Pedro de Barros, canteros en esta manera en que los dichos canteros an de azer y acabar en el conbento de San Antonio las dos paredes del quarto nuevo asta zerrar la sala que ace capitulo ygualando el quarto con la que estaba pegado asta llegar derecho a la pared comenzada del dormytorio y quarto biejo que por todas an de ser tres paredes y las dos del quarto nuevo an de llegar con su cornyja al modo que era, e por lo demas y la otra pared de fuera a de llegar solamente al sobrado primero donde se an de asentar la madera de manera que quede toda la sala cerrada con condicion que en el dicho quarto nuevo y paredes en la aulla frida que coje azia el rrio an de azer tres bentanas de piedra de grano de la suerte y manera que eran las demas en el dicho quarto, ansimesmo y es condicion que los canteros ande azer en la mesma pared de aquel lado dos bufarras largas y rrasgadas como las que estan en la sacristia, ansimesmo an de azer en la pared de parte de adentro del quarto nuevo una puerta, que ai de la cara al claustro que ai de azer, correspondiente a una puerta que era hecha en el dormytorio biejo con sus vatentes y ansi mesmo an de asentar y poner la puerta del capitulo que era labrada al modo que se quito donde hestaba y ansimesmo los canteros an de quitar y allanar la piedra y tierra que esta en el sitio donde se a de edificar la sala de manera que quede llana y limpio al modo que esta el sotano de la sacristia y asimesmo hes como en que los canteros an de coxer y cortar toda la piedra de grano que fuere nesesario a

las bentanas, puertas y bufardas y cornijas que se an de azer en la obra y acarrearla ellos mismos por su quenta todo ello y ansimismo an de poner y dexar en las paredes de dentro y de fuera habateles para las bigas y podran en cada braza de las paredes 4 juntoyros largos y buenos que alcanzen la pared de una parte a otra conforme ban las demas paredes y enpezaran la obra a 11 dias de este presente mes y feneceran y daran acabado toda la obra en todo el mes de abril que bendra de 1626 trayendo cada dia ordinariamente 6 honbres y los mas que los canteros quisieren sin que le lebanten mano de la obra hasta fenescerla para todo lo qual Francisco de Chaves, sindico en nombre del conbento a de darles y poner a costa del conbento junto a la obra todo el barro y cal que fuere necesario y lo mismo toda la madera para las hestadas que se ubieren de azer para la obra y en el defeto si los canteros estubieren olgando por rrazon por la falta de barro, cal y madera para la hestada, el sindico les pagaran cada un dia sin jornal como hes costumbre y por rrazon de la obra de canteria que atras ba declarada an de dar y pagar a los dichos Juan y Pedro de Barros 1300 rreales en que estaban concertados los quales marabedis se los yra pagando ansi como fueren haziendo la obra y fenescida se los acabaran de pagar so pena de execucion y costas y en esta conformitydad todas partes conformaron en la forma que ba declarado y se obligaron en forma con sus personas e bienes muebles e rrayzes avidos e por aver de que cada uno guardara lo de que cada una de las partes ha declarado so pena de los danos y costas y dieron todo su poder conplido a los juezes e justicias seglares cada uno al de su fuero e jurisdiccion donde se sometieron para que se lo agan conplir como por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada cerca de lo qual rrenunciaron todas leis de su favor y la ley general y su remedio, en fee de lo qual otorgaron hescriptura en forma, Francisco de Chaves lo firmo por Juan e Pedro de Barro, no saben, a su rruego lo firmo un testigo, siendo presentes Francisco de Chaves el moço boticario que firmo y Alonso Villa, vecinos de la dicha villa y yo escrivano doi fe, conozco a los otorgantes = Paso ante mi Antonio Rodriguez.

8-10-A.H.P.OU. Notario Benito Pérez, 17-03-1671.

Fundación de una misa semanal en el convento por el capitan Lorenzo Varela Cordido vecino de San Pedro de Folladela, la cual funda en el altar de la virgen de la Concepción de dicho convento.

En el convento de San Antonio extramuros de la villa de Ribadavia, a 17 dias del mes de marzo de 1671 años, por delante de mi escribano y testigos pareçio presente el capitan Don Lorenço Varela Cordido vecino de San Pedro de Folladela, jurisdiccion de San Antuino, del convento de San Martin el Real de la ciudad de Santiago = y dijo que a serviçio de dios nuestro señor y de su bendita madre señora nuestra tenia voluntad de fundar una misa en dicho conventto, a deboçion de la virgen Santissima de la Concepçion para que se le diga en el altar a donde esta la

ssanta ymajen en todos los savados del año a las 8 y cumpliendo con dicha intencion desde luego por la via que mas lugar aya se obliga con su perssona y bienes de dar y pagar a dicho conventto y a su sindico en su nonbre 153 rreales, que importan las 51 missas de otros tantos sabados del año a rrazon de 3 rreales por cada una conforme a las constituciones y voluntad del otorgante, los quales se obliga a pagar por ssi y sus herederos y thenedores de los bienes que abajo yran declarados en el lugar de Sanin a donde estan sitos y la paga a de ser para fin de septiembre de cada un año y por las missas que se dijeren desde el otorgamiento desta escritura asta fin de dicho mes las pagara el otorgante para entonçes a rrespecto de los 3 rreales = yten mas dize que por quantto es thenedor de los vienes que fincaron de Gregorio Vazquez, vecino que fue del lugar de Sanin y por el testamento con que murio segun passo ante Matheo Sanches, escrivano de Su Magestad y del numero que fue desta villa de Rivadavia, segun su fecha fue en el año de 1627, dejo fundada una capilla para que se le dijesse una missa semaria en dicho conbentto de San Anttonio y ademas de la limosna mando se diese medio moyo de vino tintto, que una cossa y otra pretendia dicho conbentto y su sindico cobrar del dicho capitán Don Lorenço Varela el qual se escussaba por deçir no ser erederero del dicho Gregorio Bazquez y assi por dicha caussa como por quitar escrúpulos de su conçiencia y en serviçio de dios nuestro señor y de su bentita madre dende luego funda otra missa semanaria a deboçion de la virgen santissima de la Concepçion que se ha de decir y ofreçer por las animas del purgatorio en cada lunes de todas las semanas del año en el mismo altar de nuestra sseñora a las 9 y por la limosna de cada missa pagara 3 rreales en la misma conformidad que por la de arriva y porque luego pueda gozar deste bien quiere y es su boluntad se diga la primer missa el primer lunes que viene que es a los 23 del corriente como la otra en el primer sabado que comienza a los 21 de dicho mes, cuya limosna de una y otra pagara conforme ba dicho a rrazon de 3 rreales por cada una y pagando de los 3 rreales para fin de dicho mes de setiembre y por los años subseguentes pagara a la fin de cada mes de setiembre 306 rreales, que es lo que corresponde por 102 missas a rrespecto de los 3 rreales = y para que todo tenga entero y cumplido efecto y (quede) esta memoria firme y permanente para todo tiempo de sienpre jamas dende luego ademas de la hipoteca general que haçe de su perssona y bienes expresa y especialmente, hipoteca todo el su lugar que tiene y posee en Saanin y en particular y de que se conpone son la cassa que alli tiene y confina por el lado de medio dia con la en que bibe Anttonio Perez, vecino de dicho lugar y al medio dia con viña y lagares de Don Mauro Sanches de Mendoza, vecino de dicho lugar y por otro lado para la calle publica que cae al poniente y por otro lado con cossiña y salido del otorgante que anssi mesmo le hipoteca junto con los lagares que tiene en dicha cassa sin reserbacion de cossa alguna = con mas debajo de dicha expreçion e hipoteca expecialmente y conpacto absoluto y expresso de no enajenar la viña da Beiga segun esta cerrada sobre ssi y es de 30 cavaduras poco mas o menos y demarca por un lado con el camino rreal que

viene de Orense para esta dicha villa y por otro lado con biña de Jacinto Foçinos y por otro lado con viñas de Anttonio Basquez de Trasarís = con mas 5 cavaduras de viña a do llaman La Cachada, y demarca de un lado con viña de dicho Don Mauro de Mendoza y de otro con viña del otorgante y en caveça con el camino que viene del Castro = y anssi mesmo la viña del (Aodo) con su bacelo que esta dividido que uno y otro seran 14 cavaduras, que confinan con viña de dicho Don Mauro y por el otro lado con viña de Doña Ana Baquez, vecina de Eyra = y en testa con camino de a pie que viene de la Barea de 19 cavaduras, sejun confina con el camino rreal y barea de Pedro Lopez y por un lado con biña de Lorenzo Calbo de Sadornin y en caveça con el camino de a pie que va para la fuente de dicho lugar de Sanin = y esso mismo la viña da fonte de 11 cavaduras que enfonda con biña de Don Juan Taboada y en caveça con biña y lovio de Domingo Mosquera de Jubin y por un lado con bina de Don Jacinto Focinos de Santiago = y la viña das Bouças de 14 cavaduras que demarca por un lado con biña del capitan Don Francisco Basquez da Touza y por otra con viña de Don Juan Mosquera de Saa y en testa con el camino que va de Saanin para el Outeiriño = y anssi mesmo la viña y guerta y mas viña que todo se dize dos Praan, de 2 cavaduras y media y de un lado demarca con biña de Don Jacinto Focinos y de otro con viña de Maria Mosquera, en caveza una y otra con el camino que viene de Saas para las Vouças y esso mesmo la viña y lovio Darraujo que es de cavadura y media y demarca con viña de Maria Mosquera y enfonda con viña de Pedro Vasquez y entesta con viña de los hijos de Rua vecinos de dicho lugar de Saanin, todos los quales dichos bienes como han declarados los hipoteca en la conformidad dicha y debajo la clausula de non enalionando y para lo anssi cumplir y guardar se sometio a las justiçias seglares de su fuero y jurisdiccion que del pueda conocer y a los mas jueçes conpetentes en la ejecuçion de obras pias y consiente ser executado al plaço y plaços señalados y no pagando quiere y es su voluntad se den a la persona que por parte de dicho sindico fuere a la cobranza 10 rreales por cada un dia que en ella se ocupare = con mas se obliga a la deçima y costas que en raçon de la cobranza se causaren y en rraçon de todo lo rreferido rrenuncia todas las leyes que hablan en su favor y en especial la que prohibe la general renunciacion y con lo rreferido queda desobligado a la paga de la capilla y medio moyo de bino tintto que con estto queda estinguido con esta fundaçion y se encluye la de dicho Gregorio Basquez en esta por la missa de los lunes, a todo lo qual se allaron presentes el muy Reberendo fray Pedro de Solis, guardian de dicho conbentto, el padre predicador y lector del casso fray Blas Rodriguez, padre predicador fray Diego Suarez, el padre predicador fray Anttonio Balboa, el padre fray Pedro de Ulloa, vicario de dicho conbentto, actualmente conventuales y los que se allaron presentes para dicho efecto que por ssi y los demas absentes y con assistençia de Esteban Rodriguez de Araujo sindico del dicho conbentto aceptaron esta escritura de fundaçion que por ssi y los demas que les subscedieren se obligaron cumplir dichas 2 missas a los dias y oras señaladas de cada semana, anssi se obligaron y acep-

taron como dicho capitan Don Lorenzo Varela a cumplir con las condiciones y todo lo demas expresado y lo firmaron de sus nonbres y por no poderlo hacer firmo un testigo a rruego del padre guardian que lo fueron presentes el licenciado Don Amador Salgado y Canpelo, abogado de dicha villa y conbentto, Francisco do Pazo, maestro de ninos, vecinos de dicha villa y Bartolome Alvarez de Lapela, criado de dicho combentto, e yo escrivano doy fee conosco a los otorgantes = paso ante mi Benito Perez =

9-A.H.P.OU. Fondo concello Ribadavia, 20-05-1684.

Testamento de Domingo Rodríguez de Araujo y fundacion de la memoria pía de estudiantes en la villa de Ribadavia.

Fray Alonso de Buendia, de los descalzos de San Francisco, Don Miguel López Sobrado, depositario del Consejo de la Suprema Inquisicion y Luis de Araujo, decimos que Domingo Rodriguez de Araujo, vecino que fue desta villa, ha fallecido oy presente dia debajo de la disposicion del testamento cerrado que otorgo ante el presente escrivano a 27 de septiembre de este año que es el que presentamos con el juramento y solemnidad necesaria y por que entendemos nos deja por sus testamentarios = suplicamos a Vm. que avida informacion que ofrecemos de que lo otorgo estando en su buen juicio y entendimiento y de que ha fallecido y lo demas que se rrequiere conforme a derecho le mande abrir, leer y publicar y reducir a instrumento publico y que se nos den los traslados que pidieramos signados y en publica forma que es justicia que pedimos = (siguen formulas legales de comprobación de la veracidad y apertura del testamento)

En el nombre de Dios nuestro señor amen, yo, Domingo Rodriguez de Araujo, vecino de esta villa de Madrid, natural de la villa de Ribadavia, reino de Galicia, hijo de Pedro Rodriguez de Araujo y Ana González Reynaldo, su mujer, vecinos del lugar de Oroso, jurisdiccion de la villa de Creciente, estando enfermo en la cama pero por la misericordia de Dios en mi juicio y entendimiento, creiendo como firmemente creio el misterio de la incompreensible y santtissima trinidad que es padre, hijo y espiritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y con todo lo demas tiene y cree y confiessa nuestra santta madre la iglesia catholica y apostolica romana, debajo de cuia fee y creencia e bibido y protesto vivir y morir y tomando por mi intercessora y abogada, a la serenissima reina de los Angeles, madre de Dios, señora nuestra, concebida sin pecado original, al santo angel de mi guarda, con los demas de mi devocion; hago y ordeno mi testamento en esta manera = Lo primero encomiendo mi alma a Dios nuestro señor, que la crio y redimio con el ynestimable precio de su preciosissima sangre en el sagrado arbol de la cruz y el cuerpo a la tierra de que fue formado = quando la voluntad dibina fuere de llevarme de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la parrochia de San Salvador de esta corte, en la voveda de la congregacion de San Eloy en el nicho que tengo ynmediato al de

San Francisco de Paula y mi entierro se haga en acompañando a la cruz de la parrochia 24 sacerdotes y 24 religiosos de San Francisco y otros tantos de Santo Domingo, y que se escusse toda vanidad y aparato = digase por mi alma y las demas de mi intencion y obligacion 3.000 misas reçadas y desse por la limosna de cada una a 3 rreales y dejando la quarta a la parrochia; y las demas repartan mis testamentarios donde mas prontamente se digan = a los santos lugares de Jerusalem y redencion de cautivos mando 2 rreales de a 8 por mitad, y las demas mandas forzosas sus derechos con que las aparto del que podian thener a mis vienes = mando 2.000 ducados para que con ellos se dote una cama perpetua en el ospital Real del Buen Sucesso, de esta cortte para que sirva a los pobres plateros que fueren a aquel hospital a curarse y no los habiendo que sirva a otros pobres, y encargo a la congregacion de San Eloy que exercita la piedad de asistir a dicho ospital cuide de que esta cama se mantenga = al hospital general de esta villa mando 1.000 ducados para aiuda de la sala de los sacerdotes pobres que se ha formado en el = a cada una de las tres hijas donzellas de Dominga Rodriguez mi sobrina, mujer de Sebastian Gonzalez, vecina de la villa de Ribadavia, mando a cada una 2.000 ducados para que tomen estado y no se les entreguen antes y en el interin se depositen en el convento de Santo Domingo de la villa de Ribadavia y si falesciere alguna o algunas antes de tomar estado lo hereden las otras que le tomaren, y si no le tomare mas que una lo herede todo = es mi voluntad se de a Doña Magdalena Lopez Sobrado, hija de Miguel Lopez Sobrado, 1.000 ducados para quando tome estado, y si no le tomare disponga de ello su padre como fuere su voluntad = declaro que quando cassé a Luis Rodriguez de Araujo, mi sobrino con Doña Manuela del Olmo, le di 12.000 ducados y otros 12.500 a Doña Maria Rodriguez de Araujo, su hermana, mujer de Don Miguel Collazo, secretario de la Inquisicion de Santiago y mas la cantidad que constara por las escripturas de dote que Miguel Collazo otorgo ante Andres de Caltanazor, ercrivano del numero de esta villa y lo que di a Doña Maria Rodriguez de Araujo en dote, fue con calidad de que si falesciere sin hijos o descendientes, abia yo de poder disponer de la dicha dote, como pareze de la escriptura de promessa que hize ante Andres de Caltanazor a que me remitto = es mi voluntad de ynstituir y fundar una memoria de estudiantes y de dar estado a donzellas en la forma que se dira, para lo qual mando se impongan de mis vienes 20.000 ducados de principal y assimismo assigno esta memoria y agrego a ella los censos libres que tengo en Ribadavia que seran de cerca de 250 ducados de rrentta, los quales y los dichos 20.000 ducados quiero que se conserven para esta memoria perpetuamente y que su rrenta se distribuia en esta forma = en primer lugar se saquen 40 ducados en cada un año y se den por todos los dias de su vida a Doña Antonia Rodriguez de Araujo, religiosa en el convento de Santo Domingo de Santiago, que llaman Belvis, la qual es mi sobrina y la he dado toda la dote, ajuares y propinas para su profession y entrado y socorridola despues = y cada año perpetuamente desde mi falescimiento en la yglesia parrochial de San Juan de Ribadavia donde fue

bautissado un aniverversario de 12 misas rezadas y una cantada el dia de los difuntos por mi alma y la de mis padres y las demas de mi intencion y obligacion, y se pagara por la limosna lo que se acostumbre = y la demas renta de esta obra pia se ha de distribuir en dar escuela y estudios de gramatica y ciencia maior a mis parientes, hijos y descendientes legitimos de legitimo matrimonio de Isavel Rodriguez de Araujo, mi hermana, de quien son hijos Luis Rodriguez de Araujo, Doña Maria Rodriguez de Araujo y Dominga Rodriguez de Araujo, en esta forma, a los que andubieren a la escuela desde la edad de 5 años a 10, 50 ducados, y desde esta edad en adelante por espacio de 4 años 100 ducados para que en ellos estudie gramatica y desde alli en adelante se les continuen 150 ducados para que oigan ciencia maior en una de las Universidades aprovadas de Valladolid, Alcala o Salamanca con calidad de que en la escuela en la gramatica y en la ciencia maior ha de cumplir cada uno con su obligacion sin perder tiempo y que para darle la renta que corresponde al tiempo de la ciencia maior ha de salir ydoneo y suficiente en la gramatica y para continuarle de un año en otro la renta de los 7 de la ciencia maior no solo ha de aprovar el curso en la Universidad sino que a de aver residido en ella y llevar certificacion del catedratico de aver cumplido con su obligacion y ser ydoneo para continuar los estudios y de otra manera no se le continuara la renta, por que mi yntencion es que los que huvieren de gozar sean virtuossos y doctos, que es el fin a que se encamina esta obra pia y por este medio que sean socorridos mis parientes advirtiendole que todos los hijos y descendientes varones legitimos de legitimo matrimonio de Isavel Rodriguez mi hermana, an de gozar igualmente de esta obra pia cumpliendo con las calidades requeridas = y en falta de los hijos y descendientes legitimos varones de Isavel Rodriguez, mi hermana, quiero que gozen de esta obra pia con las mismas calidades los hijos y descendiente legitimos de legitimo matrimonio de Miguel Sobrado mi sobrino, depositario del Consejo Supremo de la Santa y General Inquisicion, y el año o años que no huviere varones que puedan gozar de esta obra pia en la escuela y estudios referidos se dara lo que se avia de dar a los varones de las hembras donzellas hermanas o parientas mas cercanas de los varones que avian de gozar de la obra pia, las quales an de ser hijas legitimas de legitimo matrimonio dando a cada una para aiuda a tomar estado de matrimonio o religion 200 ducados si alcanzare y si sobrare se les dara lo que mas sobrare en las vacantes de los varones = y faltando carones legitimos descendientes de la dicha Ysavel Rodriguez de Araujo, mi hermana, ora prevengan de varon, ora prevengan de hembras porque en esto no quiero aia preferencias y faltando los descendientes del dicho Miguel Sobrado legitimos que puedan gozar de la dicha prevenda de escuelas y estudios quiero y mando que toda la renta que havian de gozar se convierta en dar estado de matrimonio o religion a las doncellas decendientes legitimas de la dicha Ysavel Rodriguez de Araujo mi hermana, y en falta de ellas a las descendientes legitimas del dicho Miguel Sobrado mi sobrino y en falta de todas y antes el año o años que no las huviere a otras qualesquiera guerfanos naturales de la dicha

villa de Rivadavia advirtiendole que a las descendientes de la dicha Ysavel Rodriguez mi hermana y del dicho Miguel Sobrado, se le iba de dar en este caso a 500 ducados a cada una y a las otras guerdanas a 50 ducados a cada una y estas dotes no se les ha de entregar hasta que aian tomado estado sean o no parientas y doy facultad a mis testamentarios para que para el mejor cumplimiento de esta obra pia y en declaracion de ella pongan todas las clausulas que les paresciere combenir, adbi-
tiendo que en esto se ha de estar a lo que dispusiere fray Antonio de Leganes, guardian del convento Real de San Gil de esta cortte = En el caso que Doña Maria Rodriguez de Araujo mi sobrina, muger del dicho Miguel Collazo falte sin hijos, o descendientes usando de facultad que me reserbe en las capitulaciones que prece-
dio para su matrimonio que se otorgo ante el dicho Andres de Caltanaçor aplico y agrego la dote que la he dado a la obra pia de estudiantes y doncellas que contiene la clausula antezedentte = toda la hazienda raiz que tengo en los lugares de San Tome de Ourantes y en el lugar de Rubias lelegresia de San Juan de Orantes en el Reino de Galiçia la dexo vinculada para que la gozen por los dias de sus vidas he-
rendandosse en el ussofruto el uno al otro los dichos Dominga Rodriguez mi sobrina y Sebastian Gonzalez su marido y mando que se aga ymbentario de esta hazienda, con toda distincion y claridad y despues de los dichos Dominga Rodri-
guez y Sebastian Gonzalez su marido subcedanen este vinculo los hijos y decen-
dienttes lexitimos de la dicha Dominga Rodriguez mi sobrina prefiriendo siempre el maior al menor y el varon a la hembra segun y como se subcede en la Corona de Castilla y en falta de los hijos y descendientes lexitimos varones y hembras de la dicha Dominga Rodriguez mi sobrina agrego el caudal de este vinculo a la obra pia de estudios y dar estado a doncellas que llevo fundada = prohibo absolutamente la venta y enagenacion de los vienes de la dicha obra pia y del dicho vinculo porque quiero que se conserbe siempre en pie = quiero y mando que dicha obra pia de es-
cuela y estudios y dotacion de doncellas sea y se considere siempre patronazgo Real de legos sin que en ello se pueda entrometer el eclesiastico por ninguna caussa y por ningun pretesto = nombro por patrones perpetuos d ela dicha obra pia al prior del convento de Santo Domingo de la dicha villa de Rivadavia, al guardian del convento de San Antonio de la misma villa y al alcalde hordinario de ella que nom-
bra la villa los quales han de ser tales patrones por sus oficios y nopor sus perso-
nas y exercer este cargo con todos los honores y prerrogativas de patrones y en casso de discordia se estara a lo que determinare la maior parte y cada uno de los dichos patrones durante lo fuere ha de gozar de la renta de esta obra pis 5 ducados cada año = mando 200 ducados para la congregación de San Eloy para que los repartan los mayordomos y diputados entre las viudas de plateros y plateros pobres de la congregacion attendiendo a la maior necessidad mando se rrepartan luego = mando que se rrepartan luego 2000 ducados en las guerdanas que declare en una memo-
ria = una memoria deja escripta a mano del padre fray Alonso de Buendia mi con-
fesor del los descalzos de San Francisco residente en el convento de San Jil dese-
le

entera fee y credito y cumplasse como parte de este mi testamento = y para cumplir y executar este mi testamento mandas, y legados en el contenidos dexo y nombro por mis albazeas y testamentarios al reverendo padre guardian del convento Real de San de esta cortte por su oficio a Luis Rodriguez de Araujo mi sobrino y a Miguel Sobrado depositario del Consejo Supremo de la Inquisicion a los quales doi el poder necesario para que entren en mis bienes y los vendan o rematen en publica almoneda o fuera de ella y de su valor cumplan y executen mi testamento cuio cargo les dure el tiempo que fuere menester aunque pase el año de albazeasgo por que se le prologo addiviertiendo que en todos los actos y disposiciones de esta testamentaria se ha de estar a lo que dispusiere dicho padre guardian de San Gil = a Antonio Rodriguez mi sobrino le mando 1000 ducados y que se entregen a Luis Rodriguez su tio para que le baia socorriendo con ellos para su maior comodidad = a Ana mi criada mando 200 ducados y a Feliciano que sirbe a dicho Miguel Sobrado mando 100 ducados = a Ysavel mi criada mando 100 ducados y otros 100 a la criada de Luis Rodriguez, Angela = y en el remanente que quedare y fincare de todos mis bienes, derechos y acciones instituo por heredero universal a mi alma para que se distribuia en alivio de ella en lo que pareciere mas acepto a los ojos de Dios nuestro señor a discrepcion de mis testamentarios estandose a lo que determinase dicho padre guardian de San Gil = al convento Real de San Gil para ajuda a pagar la obra que hizo en su enfermeria se den 500 ducados = reboco y anulo y doi por ninguna ttodos los demas testamentos cobdillos, poderes para testar, manda o mandas, que antes de este aya hecho y otorgado por escripto o de palabra que quiero que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera de el salvo este que quiero valga por mi testamento, cobdillo, ultima y postrimera voluntad en la via y forma que mas aya lugar de derecho y lo firme para otorgarle cerrado en Madrid a 27 de septiembre año de 1684. En testimonio de verdad Andres de Castañor.

10-A.H.P.OU. Notario Jeronimo Barrio, 20-04-1685.

Licencia que otorgan los cuatro abades de todas las parroquias de Ribadavia al guardián de San Antonio, para que este pueda sacar durante el viernes santo de ese año la procesión de la Soledad por todas las calles de la villa de Ribadavia.

En la villa de Rivadavia, a 20 dias del mes de abril de 1685 años, ante mi escribano y testigos, parecieron presentes el mui Reberendo Padre fray Francisco Coronado, guardian del cobento de San Antonio desta villa y los licenciados Bartolome Gonzales Moxon, abbad de la iglesia parroquial de Santiago, D. Antonio Rancaño, abbad de la yglesia parroquial de Santa Maria de la Olivera y Pedro de Barçia Arauxo, abbad de la iglesia parroquial de Santa Maria Magdalena y el licenciado Alonso Dominguez Rouco, prior dela iglesia parroquial de San Juan, todas parroquias desta villa de Rivadavia, dicho padre guardian dixo que por quanto tenia de boçion de sacar la proseçion de la Soledad desde dicho su conbento a esta villa y

por las calles della para maior bien de las almas y que les cause deboçion y para maior serbiçio de dios nuestro señor y para hazerlo nesecita que dichos abades le den lizençia por averse passar por sus felegresias dicha proseçion y asi se la pidio, los quales conosciendos ser obra tan meritoria desde luego todos juntos y cada uno de por si dieron lizençia y facultad a dicho padre guardian para que pueda quetar la dicha porseçion de la Soledad por las calles desta villa y por sus felegresias por este año con calidad y condiçion que no an de quitar crus de plata del convento ni otra parte en dicha proseçion solo un Santo Xpto. y pendon y otras ynsignias y nuestra señora y es declaraçion que a de ser por este año y biernes santo y si quisiere quitar la dicha proseçion dicho padre guardian o otro que le suceda otros años adelante a de ser con calidad que dicho padre guardian que le suceda a de pedir lizençia a dichos abades y a los que les precedieren y si se la dan para que lo aga lo pueda azer y sino se la dan ni la piden no puedan quitar dicha proseçion a esta villa ni fuera de dicho convento y a de ser con la mesma condiçion de que no han de quitar la dicha cruz de plata del dicho convento y de dicha manera no les pare ningun perjuizio a dichos abades ni sea visto que dicho convento adquiera acto de posesion ni derecho alguno y el dicho padre guardian aceto dicha escritura en esta mesma manera y siendo necesario obliga los vienes espirituales y tenporales de dicho convento de no ir ni usar cossa en contrario de lo aqui contenido y si lo ysiere no le valga ni perjudique a dichos abades en cosa alguna y para lo ansi cunplir todas partes dieron todo su poder en forma a las justiçias eclesiasticas de su fuero devaxo las quales se someten para que a ello les apremien de todo rigor como por sentencia pasada en cossa juzgada, renunciaron todas la leyes de su favor y lo mismo los capitulos de solucionibus suan de penis y mas de su fabor para no se aprovechar dellos ansi lo otorgaron ante mi escrivano y testigos y lo firmaron siendo presentes el licenciado Gregorio Pineiro, presvitero, el licenciado Juan Lopez Faxardo y Antonio Estevez, vezinos de dicha villa.

11-A.H.POU. Notario Jeronimo Barrio, 17-08-1689.

Concordia entre el convento y Francisco Gómez de Puga y Pedro de Puga vecinos deGomariz, estos en representación de sus esposas, para rebajar de 3 a 2 misas semanarias perpetuamente, una fundación que habían hecho en dicho convento Gaspar Morán y su mujer María Sagún, asimismo vecinos que fueron de Gomariz.

Dentro del convento de San Antonio de la horden de San Francisco extramuros de la villa de Rivadavia, a 17 dias del mes de agosto de 1689 años, ante mi escribano y testigos parecieron presentes el mui Reverendo Padre fray Blas Carabeo, guardian de dicho convento = Padre fray Benito Carrera = Padre fray Pedro Carrera = Padre fray Pedro García Dean = Padre fray Francisco Crespo = Padre fray Lucas de Santamaria, Predicadores = Padre fray Francisco Yáñez, vicario = Padre fray jacinto

Calzada = Padre fray Antonio de la Peña = Padre fray Domingo Alonso = Padre fray Benito Berea = Padre fray Cristobal Rioboo = Padre fray Domingo Cassado = Padre fray Antonio Correa = Padre fray Mathias Maçeda = fray Antonio de San Diego = y fray Pedro Blanco, estos dos legos = frayles professos, y conventuales, y los mas que ay moradores en el = y Don Manuel Baquero, sindico de dicho convento con patente del Reverendissimo Padre fray Juan Guerrero, Provincial, que fue de la Provincia de Santiago, por la qual usa, y exerze dicho oficio, estando juntos en capitulo por son de campana, como lo tienen de costumbre para cosas utiles, y necesarias a su convento y comunidad de la una parte = y de la otra Don Francisco Gomez de Puga, como marido de Doña Margarita de Lossada = y Don Pedro de Puga, como marido de Manuela de Lossada, en virtud de poder que dellas tienen, que vâ por cabeza desta escritura = y todos dixeron que por quanto Gaspar Moran, vecino que fuê del coto de Gomariz, avia fundado en este dicho convento dos misas semanarias perpetuamente, y a ellas avia hypotecado todos sus bienes para que de sus frutos, y rendimientos se pagassen 20 ducados de limosna por dichas dos misas semanarias en cada un año = segun parece por su testamento, y última voluntad con que muriô, que passô por testimonio de Andres Vazquez, escrivano, aora difunto vezino que fuê del lugar de Cabanelas = y lo mismo que Maria de Sagun, mujer que fincô de Gaspar Moran, avia fundado en este convento una misa semanaria perpetuamente en este convento, y que por ella se le diesse de limosna en cada un año 10 ducados = la qual avia fundado sobre los mismos bienes, en que dicho su marido avia fundado las dos misas; segun parece de su testamento, y ultima voluntad con que muriô, que fue otorgado en 27 de diziembre de 1642, que segun parece passô por testimonio de Gonzalo Cervela, escribano aora difunto, de las quales dichas misas avian tenido permanencia dos semanarias, que dicho convento y religiosos del han dicho hasta aora, y por no aversele pagado la limosna dellas ha, algunos años, se habia motivado pleyto contra Don Francisco Gomez, como posehedor de muchos bienes de los hypotecados a dichas capillas = en el qual se prosiguiô y se justificô todo lo neçessario hasta que en dicho pleyto salio sentencia de remate, por la qual se mando hazer pago de la cantidad, que se estava deviendo de atrassados por dichas dos capillas segun consta del pleyto, y autos que passan por ante Jacinto da Hermida Mosquera, escribano de dicho coto de Gomariz, y se esta en estado de passar al pago = Y por raçon de la misa semanaria que abia fundado Maria de Sagun, el padre guardian, y Don Manuel Baquero, sindico del convento avian puesto demanda de los Señores Gobernador y Oydores de la real Audiencia deste Reyno y avia ganado real carta executoria, en la qual esta entendiendo Domingo Romero Moscoso, recetor de la Real Audiencia; y en dicha real carta executoria estan comprehendidos y aberiguados todos los bienes, que los dichos Gaspar Moran y Maria de Sagun su muger tenian, y dexaron a su falescimientos y en que avian fundado las dichas capillas con sus limites, y demarcaciones, y cantidades, como son el lugar de Lalon con sus casas, bodegas, y lagares, y viñas en su contorno

= en el lugar de La Esperela, y otros bienes en Anllo, y Vilar, que por seren muchos, y estar bien declarados en dicha real carta executoria no van aqui ynsertos = y estando en este estado las dos causas, dicho convento, y sindico en su nombre pretendian se pasasse al pago, y se les entregasse la cantidad, que se estava debiendo por ser obra pia, y los bienes equivalentes para dichas tres capillas, y que de no hazerlo era faltar a la voluntad de los fundadores y al bien de sus animas = y Don Francisco y Don Pedro Gomez de Puga pretendian no aver lugar a hazerse el pago de dichas dos fundaciones, rrespecto de ser mucha la carga, y no caberen en los bienes de la fundacion porque en los labores y administracion dellos se gasta mucho mas quela mitad, y luego el poco valor, y despiciente que tienen los frutos, y con lo que queda despues de pagados los labores mal se pueden pagar los 30 ducados, que en cada un año se piden por dichas tres capillas, y 10 ducados que se pagan a la yglesia de Gomariz, y la renta, que se paga de fuero a las religiosas del convento de San Payo dela ciudad de Santiago por los mas de dichos bienes, y que no avría quien quisiere labrarlos, ni cuidar dellos con que se vendrían a perder dichas capillas no quitando el convento alguna dellas = y aviendose consultado estas materias con abogados, y personas doutas que entienden la facultad, y tomando todas partes la rresoluçion de sus consultas, y parezeres, que tenian, y considerando los muchos gastos, que se causan en estos pleytos, y que pueden importar muchos ducados, de que queda defraudado el convento, y las otras partes mui gastadas por ousarlo, y las inquietudes que se pueden causar, y la salida ser dificultosa, por via de paz, y concordia y conserbaçion de las capillas, y aumento de los bienes, a ellas hypetados, se conformaron, y ajustaron en la manera siguiente = que los dichos D. Françisco, y Don Pedro Gomez de Puga en virtud del poder que tienen de sus mugeres han de hazer nuevo reconocimientto de los bienes, que fincaron de Gaspar Moran y su muger conforme estan contenidos, y declarados en la real carta executoria, y que de aqui adelante han de pagar en cada un año 20 ducados de limosna por dos misas semanarias, y por rraçon de las atrasadas que se estan deviendo hayan de pagar al convento y sindico del 150 ducados, y que se han de obligar de cumplir con la limosna de las dos missas semanarias = y el convento que no ha de pretender contra los sobredichos, y bienes de la capilla, assi por rraçon de atrasados, como por otra qualquiera manera mas que tan solamente los 20 ducados de limosna en cada un año por las misas referidas que ha de tener obligaçion de dezir en cada semana las dos = y la otra que quede extinguida, y que por rraçon de los atrassados se ha de contentar dicho convento con los 150 ducados = quedando a cargo de D. Francisco, y D. Pedro de Puga el pagar y dar satisfaçion ha dicho reçetor de la ocupacion, que ha tenido en la execuçion de la real carta executoria hasta el dia que se havia capitulado, y ajustado lo rreferido, y pedidosese no obrasse mas adelante mediante ello; y lo mismo que han de pagar, y queda por quenta de los sobredichos todas las costas que se estuvieren debiendo del pleyto executivo litigato ante la justiçia hordinaria de Gomariz, que aora pende delante de la justiçia de la jurisdicçion

de Roucos = y estando, y pasando todas partes aquí contenidas por lo que vâ rreferido, y declarado en que se avian ajustado por las causas, y motivos dichos en su cumplimiento, y efecto, Don Francisco y Don Pedro de Puga, usando de dicho poder conozen y confiessen por ser verdad, como dizen la es, y por estaren enterados, y sabedores, que los bienes contenidos, y expresados, en el memorial que se presento con la demanda en la Real Audiencia, de cuyo pleyto se despacho real carta executoria, a que ha venido dicho receptor, con sus limites, y demarcaciones son los mismos sobre que se impussô, y fundô dichas misas semanarias y averen quedado, y fincado por fin, y muerte de Gaspar Moran, y Maria de Sagun su muger, de que se hallan dueños, posehedores, como maridos de sus mugeres, y anssi reconozen, y confiesan según vâ dicho a mayor abundamiento de lo que estâ probado, y justificado y declarado por los pleitos que van motivados sin que en ello exceptuen partida alguna de las contenidas en dicho memorial, y aprobando, y rratificando los testamentos, y fundaciones echas por Gaspar de Moran, y Maria de Sagun su muger como dizen aprueban, y rratifican a mayor abundamiento sin alterarles mas de lo que mira, y reduzirse solamente a dos missas semanarias; por las causas dichas como tales maridos de sus mugeres y posehedores de dichos bienes se obligan en forma con sus personas, y bienes muebles, y rraizes avidos, y por aver, que ellos sus hijos, y desçendientes mientras llebaren, y possehieren los bienes contenidos en dicho memorial e hypotecados y, daran y pagaran en cada un año al guardian y convento de la villa, y su sindico 20 ducados de vellon por la limosna de las dos misas semanarias sin excepción alguna, y pena de execuçon y costas, y de ser compelido a ello por todo apremio y rigor de justicia al tiempo y plazo conforme la fundaçion, y disposicion de los fundadores = y daran satisfacion al dicho recetor, y costas que se devieren en la execuccion del pleyto de Gomariz, y en cumplimiento de lo demas, Don Francisco y Don pedro Gomez de Puga, dieron y entregaron a Don Manuel Baquero, sindico, los 150 ducados de vellon, en doblones reales de a ocho, y vellon, que importaron dicha suma, y el los rreçivio y llevo a su poder, de los quales da, y otorga carta de pago rrasa, y fin y quito en forma de cuia paga, y entrega, rreçivo, y numeracion, que hizô a presencia de mi escribano, y testigos doy fee = y el Reverendo Padre guardian, comunidad y sindico del convento con dichos 150 ducados rreferidos, y de aquí adelante diran dichas dos misas semanarias, y no pedirán, ni reclamaran cosa alguna por rraçon de atrasados contra los sobredichos, sus bienes y herederos por darse por satisfechos por la limosna de dos misas hasta fin de este presente año de 1689 ynclusivê, y lo mismo ellos y los que despues de ellos vinieren y suçedieren en este convento pedirán ni rreclamaran cosa alguna contra los sobredichos, y sus bienes ni los de dicha obra pia por rraçon de la misa semanaria que se estingue rrespecto de que dizen, que de dichos bienes se pagan 16 moyos de vino en cada un año a las religiosas de San Payo = 10 ducados a la yglesia de Gomariz, y los otros 20 que se han de pagar a este convento, unos, y otros en cada un año = y se obligaron con el sindico en la forma que pueden, y dis-

pone el derecho de no ir contra ello en tiempo alguno pena de no ser oídos en juicio y de las costas y daños = y todas partes, y cada una por lo que le toca açetaron esta escritura y della protestaron usar cada y quando que a su derecho convenga, y para lo assi cumplir dieron todo su poder en forma a las justicias seglares, y eclesiasticas, cada una a las de su fuero, y jurisdiccion, y que dellos puedan, y deban conocer conforme a derecho, y via executiva como si esta carta y lo en ella contenido fuese sentencia definitiva de juez competente passada en cosa juzgada, cerca de lo qual rrenunçiaron todas leyes de su favor la general y su rremedio = y el mui Reverendo Padre guardian con su comunidad, y si fuere necessario dicho sindico, rrenunçiaron los capitulos oduardus de solutionibus suam de penis = y lo mismo licencia de su Prelado, y los mas fueros y derechos que hablan en su favor y los apartaron de si para no usar, ni aprovecharse de ellos, y por los ausentes y los que despues dellos vinieren, y suçedieren prestaron la suficiente caucion de rato grato en forma, de que avran por firme y valedero todo lo aquí contenido, y no iran contra ello en tiempo alguno, a que se obligan según derecho se rrequiere, y para ello dispone = anssi la otorgaron todas partes ante mi escribano, y testigos = y es declaracion que Don Francisco, y Don Pedro de Puga han de empezar a hazerla primera paga de los 20 ducados de vellon por dichas dos misas semanarias para el mes de agosto del año que vendra de 1690 = y las demas de alli en adelante successivamente en cada un año por dicho mes de agosto, puestos, y pagos en esta dicha villa en poder del sindico que al presente es, y alo de adelante fuere, pena de execucion y costa = y anssi la otorgan debaxo de las clausulas, y poderios arriba rrefeidos, y lo firmaron de sus nombres = menos un lego que no save, siendo a todo ello presentes por testigos, Joseph de Rivera, y Ulloa = Don Diego Lopez de Soto = Francisco do Pazo, vecinos de dicha villa, y de todo ello yo escribano doy fee, y que conozco a los otorgantes = Passo ante mi Geronimo Barrios.

12-A.P.F.S. 20-05-1725.

Contrato entre el convento y Domingo Adán, cantero, vecino de Ribadavia para cerrar los arcos del claustro del convento.

Dentro del convento de San Antonio extramuros de la villa de Ribadavia, a 20 dias del mes de mayo, año de 1725, ante mi escrivano y testigos estando presentes el Rmo. Pe. Pror. Gral. fray Francisco Fernandez Armada, guardian de dicho convento, los mas Padres. discreptos y D. Lazaro Fernandez Noblino sindico titular deel; parecio Domingo Adan cantero vecino de dicha villa y dijo tiene tratado y ajustado con los Rmos. Pes. y sindico el zerrar los arcos del claustro para el convento que son 28 y los 27 de propiaño labrado de las dos cara hasta ygualar con los chapiteles de los arcos y el propiaño del mismo gruesso que el de ellos y en el otro arco y claro una puerta marcada de canteria con el alto y ancho decentte y a satisfacion del sindico, quebrantando la piedra necesaria para todo ello de grano de la de Santa

Marta carretandola y caleando dicho propiaño y puerta de su quenta en precio y quantia de 1746 reales de vellon pagos segun fuere corriendo la obra que ha de fener para todo el mes de septiembre que viene de este año sin que de quenta del sindico y convento quede mas que pagarle, la cantidad, cavaletes, palos para la estada ni pal fierro y una peta interin durare la obra, la que en forma le esta rematta y conzedida obligandose en forma y dando fianza de hazerla a toda satisfazion y en la manera susodicha y poniendolo en efecto se obligava y obligo con su persona y vienes muebles y rraices avidos y por aver de hacer y fabricar la rreferida obra segun y dela forma que va expresado dentro del plazo que lleva señalado por los 1746 reales de vellon a que quiere ser compelido y apremiado por todo rrigor de derecho sin que balga de recurso alguno ni del de que fue eganado porque de ttodo ello se aparta y renunzia a todas leies fueros y derechos que en razon de ello ablen y para mayor seguridad dio por su fiador a Blas Pita Martinez y a Sebastian Fontayñas, vecinos de la villa los quales presentes saviendo a lo que se arriesgan y aventuran y haciendo de deuda y casso ajeno suio propio dijo salia y salio por tal fiador y principal pagador de Domingo Adan y se obliga en forma de derecho de que ara y cumplira lo que dicho es y no lo haziendo el lo ara y cumplira en que se constituie y Adan de sacarle a paz y a salvo. Y el Rmo. Pe. guardian, Pes. discreptos y sindico consentian en el contrato y ajuste y el sindico en nombre del convento se obligo y al ingresso y limosnas deel de pagarle los 1746 reales conforme fuere obrando, de manera que de fenezida se ha de ajustar la cantidad pena de execucion y costas que en razon deello se causen y recrezcan para cuio cumplimiento dan poder cumplido a las justizias de su magestad y que de cada uno deellos puedan y devan conocer a cuio fuero se someten para que les apremien a ello como por sentencia difinitiva de juez competente pasada en cosa juzgada consentida y no apelada cerca de lo qual renunciaron a todas leies fueros y derechos de su favor y ansi lo otorgaron firmaron los que si pueden por el que no interviene, que lo son presentes D. Jacinto de Armada, vezino de la villa de Arnoia, Gregorio Pereira, vezino de esta villa y Lorenzo Fontaiñas, criado del convento, de ttodo ello, yo el escrivano doy fee y conosco a los otorgantes = Ante mi Jazinto de la Rocha.

13. A continuación transcribo el memorial que el convento de San Antonio de Ribadavia envió al cronista de la Provincia franciscana de Santiago narrándole los sucesos ocurridos durante la invasión de los franceses. El original está en el Archivo de la Provincia franciscana de Santiago, pero yo aquí transcribo la copia que el P. fr. Juan R. Legisama publicó en su obra *Héroes y Mártires gallegos, los franciscanos en Galicia durante la guerra de la Independencia*, publicada en Santiago en 1912 por la editorial El Eco Franciscano.

Relación de los estragos que las tropas francesas hicieron el año 1809, habiéndose apoderado del convento el 18 de Febrero del referido año.

Continuaba, hacia ya muchos días, el rumor de que las tropas francesas que se hallaban en la ciudad de Tuy y sus inmediaciones, con destino a Portugal, se acercaban a la villa de Ribadavia, y los avisos o partes de las avanzadas que los paisanos tenían puestas para observar sus movimientos, no lo desmentían. Consternadas las gentes con estas noticias tan melancólicas, procuraban ocultar y poner a salvo sus alhajas, cada uno del mejor modo que podía, hasta que, como a las 12 de la mañana del día 18 de Febrero se observó que en las alturas del monte de Melón se dejaban ver tropas francesas, y que su dirección era hacia la villa. Todo, con esto, era confusión en el pueblo: las mujeres, los niños, los ancianos y los enfermos corrían a buscar su asilo en los montes entre los peñascos y en los bosques. Los paisanos se pusieron inmediatamente en movimiento, y tocada la campana, que era señal para que las Justicias de las inmediaciones concurriesen a reunirse con los suyos, salieron puestos en orden, a batirse con ellos; y en efecto, consiguieron que la primera columna francesa que se había adelantado hasta la capilla de San Lázaro, retrocediese más allá del lugar de Francelos. Mientras los paisanos se batían con tanto ardor con los franceses, el resto del ejército del Mariscal Duque de Dalmacia, Soult, compuesto de 22.000 hombres, se fué descolgando por la cuesta de Melón para reunirse a la primera columna, tomando al mismo tiempo varias guerrillas por las alturas de Quines y San Esteban, a fin de coger a los paisanos entre dos fuegos. Viendo éstos la superioridad de las fuerzas del enemigo, y penetrando sus intentos, tuvieron que retirarse, pero haciendo siempre fuego, unos de frente y otros de entre las viñas, y por medio de las cercas y arboledas, de que resultaron varios muertos por una y otra parte, y los franceses entraron en la villa a la una de la tarde, quedando dueños y señores de todas las casas. En el convento se había tomado la providencia de que los religiosos que tuviesen proporción se retirasen a sus casas, y sólo habían quedado como unos 20 de los 58 que componían la Comunidad. Luego que los franceses se avistaron a la capilla de la Virgen del Portal los religiosos procuraron ausentarse y abandonar el convento. Cada uno tomó el camino que su idea le figuraba más seguro, y el P. Guardián, Fr. Martín Álvarez Capelo, acompañado del M. R. P. Fr. Francisco Sarmiento, Lector jubilado, Ex-Custodio, y que actualmente es Ministro Provincial de esta Provincia, del P. Lector de Casos Fr. José Vázquez Salgado y del P. Visitador Fr. Manuel Cayetano Vázquez, y otros seis religiosos, se dirigió a Santa Cristina, con el fin de pasarse a la izquierda del río Miño, y ponerse a salvo con sus religiosos; pero sus ideas quedaron frustradas, porque los paisanos de la Arnoya y otros lugares, que armados estaban de la otra parte del río, retiraron el barco, y no permitían pasase persona alguna. Viéndose los religiosos en este conflicto se refugiaron al Priorato de Santa Marta, fundación que fué primitiva de los PP. Franciscos, y que actualmente poseen los PP. Agustinos de Santiago. El P. Prior, que a la sazón lo era el R. P. Fr. Ramón Segade, los recibió con mucho agrado. Recogidos como estaban en el Priorato, a las diez de la noche se esparció una voz de que en el alto de aquel monte se divisaban soldados franceses, y que, al parecer, se dirigían

al Priorato. El susto, el miedo y sobresalto se apoderó al instante de los religiosos y otras personas que se habían refugiado también al Priorato, y, sin reparar en la oscuridad de la noche, procuraron esparcirse por aquellos despeñaderos para ocultarse entre las malezas y las peñas, donde pasaron el resto de la noche sufriendo los rigores de la estación, sin más abrigo que el del cielo. A la mañana del día siguiente se volvieron a reunir los religiosos en el Priorato; dijo misa el P. Lector de Casos y consumió las formas del copón del convento, que el Guardián había llevado con la decencia posible. Apenas se concluyó la misa, cuando los franceses se esparcieron todos por aquellos parajes, amenazando con la muerte a cada paso; robaron el Priorato, y a los religiosos les quitaron lo poco que consigo habían llevado, hasta dejar a algunos enteramente descalzos. Todo eran sustos, porque, apenas se retiraron estos, cuando luego se presentaron otros revestidos del mismo furor y arrogancia, y del mismo modo siguieron en una continua alternativa por todo el discurso de este día. Esparcidos se hallaban los religiosos por la espesura de aquel bosque, cuando vieron que, al ponerse el sol, se presentó un Ayudante general o Edecán del general Loyson, con orden del Mariscal Soult para que el Guardián se presentase inmediatamente ante S. E., cuya orden llenó de nueva consternación a los religiosos. Obsequiaron del modo posible al Ayudante, y le suplicaron se quedase hasta el día siguiente, porque era ya muy tarde. Condescendió con ellos, con lo que consiguieron que aquella noche, saliendo con espada en mano, los libertase de una partida de franceses que, ignorando estaba dentro, se metieron de tropel en la casa; y al mismo tiempo averiguaron que el fin del Mariscal era de que el Guardián pasase a la Arnoya, para cuyo efecto le facilitarían barco, y exhortase a los paisanos estuviesen tranquilos, y no incomodasen a una División que, al mando del general Loyson, iba a pasar por aquel país con dirección a Allariz. El Guardián, visto que el parecer de los religiosos era de que no convenía se separase de los demás, comisionó al Lector de Casos para que hiciese sus veces, y al mismo tiempo le disculpase, con el pretexto de que tenía religiosos ancianos y enfermos que necesitaban de su asistencia; y advirtiéndole al mismo, por lo arriesgada que era la comisión, que, en caso de verse precisado a admitirla, se guardase muy bien de hablar sobre este asunto a los paisanos, porque corría peligro su vida; y que se ausentase a alguna distancia, entretanto las tropas se mantenían en las inmediaciones: y efectivamente, así lo ejecutó, retirándose al lugar de Sande, donde tuvo que ocultarse entre unos peñascos a la orilla del río Arnoya, dando lugar a que pasase la mencionada División, que se dirigió por aquel pueblo. Entretanto el Guardián permanecía en Santa Marta con los religiosos, sufriendo las molestias de los franceses, y el hambre a que los reducía la necesidad. Cuando los religiosos se retiraron a Santa Marta quiso la Providencia divina se refugiase también a aquel paraje el caballero D. José Guerra con su esposa D^a Constanza Fino. Luego que los franceses entraron en la villa uno de los generales tomó alojamiento en su casa, y, averiguado por un criado donde se hallaban estos señores, envió inmediatamente a buscarlos, asegurándoles de la seguridad de

su casa, a la que podían volverse con toda satisfacción; y, en efecto, así lo practicaron. Colocados que se vieron estos señores en su casa, la señora, compadecida de los trabajos y miserias en que había visto quedaban aquellos pobres religiosos, se presentó a uno de los generales, y le pidió un pasaporte para que con el pudiesen retirarse a la villa. Llena de gozo de haberlo conseguido, partió inmediatamente a Santa Marta, acompañada de un criado y un soldado francés, para que los demás no la impidiesen el paso, y se llevó consigo a su casa no sólo a los religiosos, sino también al Prior, privándose ellos y su familia de las pocas comodidades que el General y sus dependientes les permitían, para que las disfrutasen los religiosos, hasta dejarles sus camas en que dormían, pasando ellos las noches en el duro suelo. En el convento se habían quedado, el R. P. Ex-Definidor Fr. José Vázquez, el P. General Fr. Pedro Fuertes y el P. Organista Fr. Francisco Fernández: el primero por muy achacoso, que apenas podía salir de la celda, y confiado, al mismo tiempo, que le tratarían con humanidad en las circunstancias en que se hallaba; el segundo por hallarse casi ciego, y tan confiado como el primero; y el tercero por mirar por el convento, y asegurándose que, viendo las cosas mal paradas, se retiraría a su casa, por ser natural de la villa; pero todo sucedió muy al contrario, porque los franceses entraron en el convento con tal tropel, ruido y algazara que todos los pusieron en confusión: el Predicador General se retiró a lo alto de la torre, donde pasó toda la noche con el susto que se puede considerar; el organista se refugió a las bóvedas de la iglesia, y en ellas permaneció hasta el día siguiente, oyendo los golpes con que derribaban las puertas de las celdas y oficinas, y temiendo por instantes se acercasen donde el estaba; y el Definidor, después de haber recibido muchos golpes y desprecios, que sin duda contribuyeron a acelerar su muerte, porque falleció muy luego que marcharon los franceses, tuvo que pasar la noche en el duro suelo, y sin tomar alimento alguno hasta el día siguiente. Luego que llegó el día los franceses fueron saliendo hacia la portería del convento, lo que observado por los tres religiosos, cada uno fué también dejando su rincón, y se retiraron el Definidor a casa del Sr. de Guerra, el Predicador General tomó el camino del lugar de San Andrés de Campo-Redondo, y el organista se fué a casa de su madre en la villa. Apoderados los franceses del convento, se apoderaron igualmente de las oficinas, y no permitieron que los religiosos sacasen cosa alguna para su sustento. Como se juntaron tantos en la casa del Sr. Guerra, sus provisiones se iban acabando, y fué preciso que el Guardián se presentase al Mariscal, suplicándole los socorriese en aquella necesidad. El Mariscal dió orden que el Guardián enviase todos los días tres papeletas con el número de súbditos que tenía, firmadas de su propia mano, y en virtud de ellas se les entregasen raciones de pan y carne, cuando las hubiese, y se les permitiese sacar otras tantas de vino del de su convento. Así fueron continuando hasta el día tres del mes de Marzo, en que los franceses dejaron enteramente desocupada la villa, continuando su marcha por Orense a Portugal. Verificada la marcha de las tropas francesas, los religiosos acudieron a registrar el convento, y encontraron derri-

badas muchas de las puertas de las celdas, y detrozadas, y otras quemadas; quemaron igualmente las tarimas, mesas y asientos de todas ellas, con muchas de las ventanas; desapareció la ropa de todas las camas; despojaron enteramente la enfermería y hospedería; en el refectorio deshicieron las tarimas y vidrieras, y se llevaron los manteles y los vasos; consumieron las provisiones del vino que la Comunidad tenía acopiado para todo el año; la panera quedó sin un grano, tanto de trigo, como de centeno, maíz y demás legumbres; en la cocina no quedó loza ni vasija alguna; en la librería desencuadernaron los mejores libros, hasta hacer camas de las hojas, y a los demás les sacaron algunas hojas, dejándolos a todos casi inútiles; en el coro hicieron lo mismo con los de la solfa, y quemaron el atril, el facistol y la puerta de la entrada; al órgano le quitaron varios registros, pisotearon otros muchos caños, y lo dejaron enteramente inútil, hasta que lo fueron componiendo. En la iglesia desnudaron los altares, quebrantaron la custodia, al Ecce Homo le dieron dos sablazos, uno en la cara y otro en un brazo; y la Virgen de los Dolores le quitaron los vestidos, quebrantaron los brazos, y le tiznaron la cara con una vela; en la sacristía quemaron las navetas y uno de los cajones; llevaron la lámpara de plata, la ampolla de los Santos Óleos, la mitad de un viril y el pie de un relicario, todo de plata; faltaron dos ternos, uno blanco y otro negro, dos dalmáticas, una verde y otra encarnada, doce casullas blancas, cinco encarnadas, tres moradas, seis verdes y dos negras, tres paños de atril y una banda encarnada, diez y seis albas, catorce amitos, diez manteles, doce cubrealtares, diez cíngulos, tres paños de manos, once roquetes, cuarenta purificadores, veinte mesas de corporales, y cinco arrobas y media de cera, todo lo cual estaba oculto y pudieron encontrarlo. El convento quedó en tales terminos que apenas se podía llegar a la portería, por el hedor tan pestilente que de se despedía. La falta de camas, de provisiones y ajuar para la cocina, y tener que limpiar el convento, les hizo permanecer nueve días en casa de sus bienhechores, y el día doce de Marzo del referido año de 1809 se pusieron de asiento en el convento. Como el general Loyson no esperaba el ataque que los paisanos le dieron al paso de la barca para la Arnoya, en que tuvo varios muertos y heridos, se enfureció de tal modo que, en el primer lugar quemó una casa y fusiló a un religioso de San Pedro de Alcántara que estaba en ella; un poco más adelante halló un P. Dominicó, que por estar casi ciego no pudo escapar con la demás gente, y le mandó matar de un balazo; y al P. Fr. Manuel Celso, del Orden de San Francisco, morador de San Diego de Canedo, que se hallaba en la casa del caballero D. Gerónimo Armada, después de haberlos obsequiado grandemente, le llevaron al atrio de la iglesia, y allí le hicieron sufrir la misma pena.

CINCO MONJES EXIMIOS DEL MONASTERIO CISTERCIENSE DE OSEIRA

FR. M^º DAMIÁN YÁÑEZ NEIRA
Archivero-Bibliotecario. Monasterio de Oseira

GUERRERO, Alonso

Monje cisterciense, doctor teólogo, catedrático de Filosofía, místico, liturgista. Nacido en Toledo a mediados del s. XVII, hizo su ingreso en el monasterio de Oseira, adonde había dispuesto el general que ingresara, por ser él quien orientaba los aspirantes que se sentían llamados al Císter. Su juventud monástica coincidió con la época de mayor esplendor cultural de la Congregación de Castilla, cuando se hallaba surtida de grandes maestros en los principales ramos del saber humano. Bien supo aprovecharse de las enseñanzas impartidas en ellos a juzgar por los frutos tangibles que fue produciendo a lo largo de su vida. Debía ser una persona poco apta para gobernar una comunidad, porque no se lee que ocupara ninguna sede abacial, a que solían destinarte los monjes mejor formados. Sólo consta que desempeñó el cargo de definidor general de la Congregación, o sea, consejero nato del general de la misma.

Fuera de esto, la docencia en los distintos colegios de la orden fue la tarea a la que se aplicó con mayor asiduidad, en especial en las cátedras de teología y filosofía, aportando todo su saber para formar las nuevas generaciones de monjes. También debía ser persona a propósito para regir las conciencias en el tribunal de la penitencia. En la vida de la venerable sor Luisa de la Cruz, monja de Santa Ana de Valladolid, alma dotada de grandes carismas, encontramos que al poco tiempo de profesar señalaron por confesor de Santa Ana a fray Alonso Guerrero, monje del monasterio de Oseira (Orense), catedrático de teología en la universidad de Salamanca. Este religioso iba a ser el hombre providencial enviado por Dios para hacer progresar a sor Luisa por caminos de una perfección encumbrada. Jamás habían hablado ambos, y no obstante, en la primera entrevista que tuvieron ya él se anticipó a manifestarle el estado de su alma, como si siempre la hubiera dirigido. La animó a proseguir en el camino comenzado, a ser fiel a la llamada de Dios, asegurándole

que había abrazado el estado santo que era de su agrado. Gracias a las enseñanzas y al optimismo que le infundió el nuevo confesor, sor Luisa de Jesús llegó a un estado de perfección propio de los santos más eminentes, pues su identificación con la voluntad del Creador era absoluta. No es posible descender aquí a los grandes misterios que se dieron en su alma.

Se ignoran los restantes pasos de su vida, sólo podemos añadir a los puestos desempeñados en la orden, la alabanza que le tributa Muñiz, al decir de él que era “sujeto muy erudito, de un entendimiento elevado y elegante latino”. Su aportación a la cultura literaria fue estimable.

OBRAS: *Sacrae Cisterciensis Obaservantiae in Regnis Hispaniarum facultas ad nova Sanctorum Officia ordinanda, proprio que Breviario addenda*. Madrid, 1716, el que reimpresso incorporó en su Añpología el Rmo. Vázquez; *Apostolicae Constitutiones Innocentii Papae XIII, su super Ecclesiastica disciplina in Regnis Hispaniarum instauranda, elucidatio pro Regularibus*. Dejó escrita de última mano en el archivo de Oseira, para dar a la imprenta, cosa que no hay noticia que se llevara a cabo; *Notitia de la Reducción de Misas de San Lamberto, y en qué conformidad: aplicación de estas Misas, precisa y personal obligación de decir las colectas para lograr el Privilegio, ms. que andaba en manos de todos. Un ejemplar se encuentra incluido en “Manuscritos curiosos”, en la biblioteca de San Isidro de Dueñas.*

BIBL. B. MENDOZA, *Synopsis monasteriorum Congregationis Castellae...*, ms en la Biblioteca de San Isidro de Dueñas (Palencia), p.11; R. MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense Española, Burgos, 1793*, p. 157-58; E. MARTÍN, *Los Bernardos españoles*, Palencia, 1953, p. 86; D. YÁÑEZ NEIRA, *Toledanos ilustres en la orden del Císter*, en “*Anales Toledanos*”, XII (1977), p. 9ª-97.

LUEDA, Pedro de

Monje Cisterciense en Oseira. Excelente calígrafo, fundador de una escuela de copistas en el monasterio de la que salieron alumnos muy aventajados que trabajaban a sus órdenes, poniendo muy alto el prestigio de la casa. Nacido en la aldea del nombre de su apellido –en el ayuntamiento de San Cristóbal de Cea, al que pertenece Oseira–, ingresó en Oseira en fecha desconocida, como tampoco la de su muerte, habiendo dejado a la casa una huella cultural y espiritual profundas, como vamos a ver en las breves notas biográficas. Hay indicios de que su nacimiento fue en dicha aldea en los primeros años del s. XV. No se conocen datos personales, fuera de haber sido monje de Oseira, en donde desempeñó durante muchos años el cargo de prior, dejando muy alto el nombre del monasterio por haberle elevado a un nivel cultural propio de los centros más destacados. En Oseira existió un es-

critorio donde se elaboraban y preparaban todos los documentos importantes y los libros de calidad destinados para el canto o la lectio divina. Tenemos testimonios de que existió desde muy antiguo una escuela de copistas, aunque no constan noticias particulares sobre su funcionamiento; sólo se conocen los nombres de algunos amanuenses o notarios que redactaban los documentos en una caligrafía primorosa que podemos admirar hoy en los documentos conservados.

Un recuerdo excelente se puede apuntar en favor de este hijo de Oseira. En el año 1473 se llevó a cabo la elaboración del *Tumbo viejo de pergamino*, que era uno de los códices más valiosos del archivo, tanto por su elegancia de ejecución, como por el contenido, pues sabemos era un inventario detallado de la hacienda propia del monasterio. A pesar de que su autor aparece anónimo, hoy conocemos con exactitud su nombre. En el proceso hecho en orden a comprobar su autenticidad, tomó parte un testigo de singular relieve, fray Juan de Borrazeiros quien afirmó “que lo escribió de su mano e letra fr. Pedro de Lueda Prior que fue del dho monasterio; porque assi lo oyó el dho testigo decir públicamente e vio otras muchas letras que escrivio e libros de Biblia e de otras suerte de libros i eran semejantes a la de dho Libro de Tumbo. E así mismo el dho fray Juan de Borrazeiros que sucedió en el dho Priorato del dho fr. Pedro de Lueda i era tío del testigo, le dixo como la dha letra del dho libro de Tumbo era de mano e la había escrito el dho fray Pedro de Lueda, e que el dho tio del dho testigo fue criado del dho fray Pedro de Lueda, i vi(vi)o con el, e dependio asta que se fallestio, que sucedio en el mismo Priorato”.

De esta testificación deducimos la existencia en Oseira, en el s. XV de algo muy corriente en los monasterios medievales, un escritorio de calidad, una escuela de copistas en la que se elaboraban libros con escritura primorosa, pues el testigo tuvo noticia no solamente de la confección del tumbo en cuestión, sino también nos habla de “libros de la Biblia e de otra suerte de libros”. Dicha escuela de copistas, dirigida por fray Pedro de Lueda, sin duda venía funcionando desde muy antiguo. Lamentamos la falta de datos sobre sus orígenes y la amplitud adquirida por dicha escuela. Este hecho enaltece no poco el prestigio de la casa, máxime por tratarse de una época en que la cultura en los monasterios gallegos estaba a un nivel bien poco envidiable y en el resto de España idéntica o peor.

El prestigio de fray Pedro quedó bien demostrado, probando que no se trataba de un mero copista, sino de un auténtico maestro en el arte de la caligrafía, dominando –a la vez– la paleografía, la jurisprudencia, la administración, la historia y otras ciencias auxiliares, aparte de los conocimientos peculiares del arte de preparar los pergaminos, obtener los colores adecuados de las tintas y saber ejecutar diversos tipos de letra. El mentado Juan de Borrazeiros añade: “Frei Pedro de Lueda hacia los fueros (foros) del dicho monastº partidos por ABC e se quedaba un traslado que era la mitad del fuero, y la otra mitad llevaba el labrador o persona a quien se hacia; valen los tales fueros y eran validos al tiempo que se hacían, e se guardan hoy en día, como si fueran escrituras publicas signadas de los escribanos públicos”.

La influencia que fray Pedro de Lueda ejerció en la comunidad fue notable por lo que respecta al aspecto cultural, pero también en el campo espiritual dejó indicios de que era varón santo y apóstol, pues no sólo proporcionó a los monjes códices de los libros sagrados o para su formación científica, sino dejó tras de sí el grato recuerdo de un hombre que fue una auténtica lumbrera del monasterio, fray Juan de Borraxeiros. Este personaje de relieve histórico en la casa, que ingresó en la niñez como fámulo de fray Pedro de Lueda, abrazó más tarde la vida religiosa, y sucedió a su maestro en el cargo de prior, llegando a ser el brazo derecho –por decirlo así– de dom Suero de Oca –1485-1512– al que también vino a suceder en la abadía, pero por brevísimo tiempo, por cuanto la renunció a la menor insinuación que se le hizo, con objeto de que se abriera paso en ella la observancia española, acción que encumbra su fama hasta las nubes, pues precisamente el principal obstáculo que encontraba en los monasterios la implantación de la nueva observancia solían ser los abades comendatarios, apegados como lapas al cargo, que no querían soltar, y si lo soltaban, era a costa de pasarles anualmente una renta fabulosa. Bien pudiéramos citar aquí algunos casos de abades comendatarios que permitieron a los directivos de la Congregación de Castilla introducir la reforma en la casa, sólo a costa de permitirles llevar consigo la mayor parte de sus rentas para vivir a lo grande.

Se ignora el año de la muerte de este ilustre religioso, sabio y santo.

BIBL. T. DE PERALTA, *Fundación, antigüedad y progresos del Imperial Monasterio de Osera*, Madrid, 1677, *passim*; D. YÁÑEZ NEIRA, *Biblioteca del monasterio de Osera*, en la rev. “Orense”, Diputación provincial, Ourense, 1980, p. 80-85.

RUIZ, Alonso

Monje cisterciense, calificado por Manrique de “monje eximio”, teólogo, filósofo, abad de varios monasterios, entre ellos Oseira, dos veces general reformador, muerto en fama de santo. Quiero advertir que Crisóstomo Henríquez, en su obra *Fenix reviviscens*, le confunde con Cipriano Rodríguez, pero está equivocado. Son dos personajes completamente identificados. Nació en Villagrágima (Valladolid) en la primera mitad del s. XVI, habiendo ingresado en el monasterio de Nogales, fue compañero de fray Cipriano de la Huerga, aunque un poco posterior. Según frase gráfica del manuscrito de donde tomamos los principales datos, muy joven ingresó en Nogales y tomó el hábito monástico “pocos años después de nuestro Cipriano” que lo había recibido el 25 de diciembre de 1527”. Formado convenientemente en los distintos colegios, pronto comenzó a rendir copioso fruto, primero en las cátedras, luego –casi la mayor parte de su vida monástica– ejerciendo cargos destacados en la Congregación por espacio de más de treinta años. “Por su santidad y letras mereció ser general dos veces, tres veces abad de esta casa, de modo que se le

cuentan 34 años de Prelado en la Religión”. Además de Nogales, ejerció el cargo abacial en Montederramo y Osera, varias veces fue consiliario y definidor general, y dos veces general de toda la congregación, cargo en que no solía ejercerse más de una vez.

Elevado al generalato por primera vez en 1560, precisamente en esa ocasión se suscitó un proyecto que desde hacía algún tiempo venía planeándose entre bastidores, el traslado de la comunidad del monasterio de Oseira a una nueva fundación proyectada en Valladolid, capital de España en aquellos tiempos. “Habiéndose mandado en el capítulo de Valparaíso y en otro capítulo antecedentes que en la ciudad de Valladolid se edificase un monasterio de la orden, en este capítulo se apretó este negocio mucho..., y que el dicho monasterio que así se edificase en Valladolid, se llamase nuestra Señora de Osera y que el general sea Abbad de este Monasterio”. Es de advertir que este monasterio había sufrido un incendio total excepto la iglesia, en 1552, y como había que reedificarle, creyeron los más sensatos que lo mejor era trasladar la comunidad a la proyectada fundación de Valladolid, de la que ninguna casa se responsabilizaba.

En Osera debían quedar solamente un prior con algunos religiosos para administrar sus rentas y atender a las necesidades espirituales de los colonos. No quedó zanjada la cuestión en este capítulo, sino que se nombró una comisión de abades para ultimarla en un capítulo privado en Sandoval, en 1562. Formaban la comisión nuestro fray Alonso Ruiz, fray Luis Álvarez de Solís, fray Luis de Estrada, fray Nicolás de Ayllón, y fray Marcos del Barrio. Todos eran monjes a cuál más cualificado, por haber pasado casi todos por el generalato. Presidió las sesiones fray Alonso Ruiz, y cada cual fue exponiendo su manera de pensar, hasta que le tocó la vez a fray Marcos del Barrio –abad a la sazón de Osera–, y tales fueron las razones alegadas en contra del traslado, que desbarató por completo los planes trazados y no se volvió a hablar más del tema. Secretos juicios de Dios: a los pocos años de cesar fray Alonso en el generalato, fue sublimado a la propia abadía de Osera, echándolo de ver Peralta, cuando escribe: “Nuestro padre fray Alonso Ruiz, hijo de Nogales, aquel General que tanto deseó trasladar Osera a Valladolid, vino a ser su Abad”. Lo admirable fue que su paso por el monasterio no pudo ser más fructífero, pues en su trienio se llevaron a cabo grandes realizaciones.

En 1569, al finalizar su gobierno en Osera, se encaminó a Palazuelos para asistir al capítulo general, bien ajeno a que otra vez la mayoría de los sufragios se volcarían sobre él para encaramarle de nuevo al mando supremo de toda la Congregación. Con su nombre habían propuesto otro, fray Diego de León, abad de Sobrado, “pero salió por general nuestro Padre fray Alonso Ruiz, segunda vez, el qual fue tan querido y estimado en la religión, como de esta segunda elección consta y aún dicen que si quisiera pudiera ser la tercera vez electo, porque era tan religioso y tenía tan buen gobierno y tal agrado, que generalmente fue amado en toda la religión y la tuvo tan sujeta después que entró la primera vez, en este oficio, que

se hicieron pocas cosas que no fuesen por su orden y todas fueron bien acertadas". Algunas cosas memorables fueron dictadas bajo su gobierno que vamos a consignar aquí para que se vea cómo se "hilaba" en aquellos tiempos respecto a los monjes incumplidores del deber. En uno de los capítulos celebrado en Valbuena en 1570, entre los acuerdos tomados fue uno pedir facultad a la Santa Sede para poder enviar a galeras a aquellos monjes incorregibles. A dos abades se les privó del cargo temporalmente, uno por falta de salud y el otro por incapacidad o poco celo en mantener la observancia. En 1572 fue elegido fray Alonso Ruiz abad de Nogales, hasta 1575 en que pasó a Sobrado con el mismo cargo. Se le nombró luego consiliario pero por poco tiempo, habiendo fallecido en 1579 en su propio monasterio de Nogales, con muestras de verdadero santo. Además de haber brillado como destacado teólogo y filósofo, cultivó la pluma con notable prestigio, aunque no tanto como hubiera deseado, de no estar de continuo tan atareado con cargos de relieve. Destacó en el terreno histórico y litúrgico, aunque muy pocas obras suyas fueron impresas.

OBRAS DE: -*Nidus filosoficus*; *Nidus Theologicus*; *Specilegium in Canon Misae*; *Biblioteca de Escritores Españoles*. Según Muñiz, de todas estas obras sólo se conservaban en Nogales en el s. XVIII los dos primeros tratados, habiendo desaparecido los demás. También aclara el error de quienes atribuyen estas obras a fray Cipriano Gutiérrez.

BIBL. A. MANRIQUE, *Anales Cistercienses*, IV, Lugduni, 1642, p. 637 y sgs.; T. DE PERALTA, *Fundación, antigüedad...del Monasterio de Osera*, Madrid, 1677, part. II, cap. IX. R. MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, Burgos, 1793, 290-291; C. HENRIQUEZ, *Phenix reviviscens*, Bruxellae, 1626, 293-294. D. YÁÑEZ NEIRA, *El monasterio de Oseira cumplió ochocientos cincuenta años*, en 85-86 (1989). P. 197-98; Id. 78 (1985), 316-318. Ms 5.564 del AHN, clero, 244v. Id. ms 16.621, f.61 v;

PÉREZ, Atanasio

Monje cisterciense, abad de Junias y escritor místico. Nacido en Villalón (Valladolid), en la segunda mitad del s. XVII es de lamentar que habiendo sido monje del mismo monasterio que el autor de esta reseña, no tenga a mano datos para ofrecer una semblanza completa sobre su persona. La nefasta desamortización que tantas desgracias acarreó a la nación, y el paso de un siglo que estuvo abandonado el monasterio, no quedó en él ni un sólo documento, por haberse convertido en un montón de ruinas. El padre Muñiz es el único autor que trata sobre él ofreciéndonos algunos datos, tales como su nacimiento en Villalón de Campos (Valladolid), señalando su toma del hábito religioso en Oseira en 1590, de parte de fray Gaspar

Madrugá (1590-93). Nada más sabemos de él hasta que aparece como abad de la pequeña abadía de Junias de Pítoes, al norte de Portugal, los años 1624 – 1626. Como caso excepcional en la orden –no se conoce otro semejante– estos abades eran elegidos en el propio monasterio de Oseira por los monjes de la casa y enviados para gobernar aquella pequeña abadía portuguesa, compuesta a lo sumo por media docena de monjes, que solían ser de Oseira.

Sólo sabemos que falleció en Oseira en 1645, dejando en la casa recuerdo de haber sido “piadoso y docto varón”, como le llama Nicolás Antonio, sin duda basándose más en las obras que escribió que en las noticias que conoció sobre él.

OBRAS: Nicolás Antonio titula una gruesa obra que escribió con el título *Illustrium exemplorum*, pero Muñiz lo rebate diciendo que llevaba este otro título: *Carta de Marear del alma*, ms, y según dice en el prólogo había pensado intitularla: *Entretenimiento y recreación espiritual*. Esta obra, escrita en nuestro idioma y no en latín como da a entender N. Antonio, “es muy piadosa, y en ella se propone el autor excitar el ánimo a la virtud, ponderando la gravedad del pecado; uno y otro comprobado con exemplos de Santos y Penitentes”. Añade Muñiz que se hallaba inédita en el archivo del monasterio de Oseira, con todas las autorizaciones para darla a la imprenta, pero habiendo sobrevenido una enfermedad al autor que le llevó al sepulcro, quedó sin imprimir y se “hallaba en el archivo del monasterio”. ¿Dónde habrá ido a parar, pues cuando se posesionaron los monjes del edificio, hace exactamente 75 años, no tenía ni teja?

BIBL. C. DE VISCH, *Biblioteca scriptorum sacri Ordinis Cisterciensis*, Coloniae Agrippinae, 1656, p.19; N. ANTONIO, *Bibliotheca nova*, t. I, fol. 172; R. MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense española*, Burgos, 1793, p.262.

YÁÑEZ DE AVILÉS, Pablo

Monje cisterciense de Oseira, teólogo, historiador, diplomático, abad de Santa Ana de Madrid, cronista del rey Felipe V. Es inconcebible que escribiendo esta reseña biográfica en el propio monasterio de Oseira donde ingresó y fue uno de los monjes más destacados que tuvo Oseira, desconozcamos casi toda la rica trayectoria de este notable maestro. Sólo se sabe que nació en Madrid en la segunda mitad del s. XVII, tenemos que contentarnos en el momento presente con los datos escuetos, excesivamente sintetizados ofrecidos por Muñiz. “Hijo del Monasterio de Oseira –escribe– natural de la Villa de Madrid, Mro. Jubilado, superior y pro Abad del de Santa Ana de Madrid, Examinador Sinodal del arzobispado de Toledo, Cronista del Rey D. Felipe V, y de sus Reynos de España e Indias, versadísimo en la Diplomática e Historia, Orador afamado y uno de los sujetos más sobresalientes de su

tiempo, estimado de los Sabios por su literatura, continuo estudio y porte religioso". Pocos son, en realidad, pero de una profundidad extraordinaria que cada cual puede juzgar por sí mismo.

Nada más hemos logrado en los autores que tenemos a la vida y nos informan sobre los distintos personajes, porque todos son anteriores o coetáneos suyos, y menos en el monasterio que escogió para consagrar su vida, que resultó muy fecunda para la Iglesia, como vamos a ver, pudiendo aplicarle las palabras del Evangelio para dar a conocer la calidad de los árboles: "Por sus frutos les conoceréis". Falleció en su monasterio de Oseira hacia mitad del s. XVIII.

OBRAS DE: -*Sermón de San Bernardo, predicado en la edad de 24 años a la Universidad de Salamanca*, Impreso; *Prodigiosa vida de la V. Madre soror Angela Francisca de la Cruz, Abadesa del Monasterio de San Joaquín y Santa Ana, Recolección del Orden de N. P S Bernardo de la Ciudad de Valladolid*, Valladolid, 1711 y 1752 (se trata de la monja procesada por la Inquisición); *España, Francia, unión y amistad antigua de las dos Naciones: Unidad sagrada y humana de su comunicación: Compendio historial y aparato a los Anales correlativos de las dos Coronas*, publicado de orden superior por D. Antonio Morales y Roxas. Madrid, 1711; *Sermones varios dogmáticos y panegírico*, Madrid, 1717; se dice que se publicó un tomo, y quedó otro segundo ms. en la B. de Oseira; *De la Era y Fechas de España, Cronología Española, Regla de las del Occidente, dividida en dos libros*. Madrid, 1732. Esta obra, según Roda y Rayas, está llena de profundísima y abundantísima erudición, y de sólidas verdades, examinadas y pesadas en el peso de la larga meditación y examen y zanjadas con la autoridad de los más eruditos Autores; *España en la Sagrada Biblia, explicación historial de los textos tocantes a los Españoles*, Madrid, 1733, 2 tomos; *Memorial que presentó al Rey D. Felipe V por su Real Patronato por fundación y dotación de casi todos los Monasterios de la Congregación Cisterciense de Castilla, León y Galicia*. Impreso; *Basa y tradición de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza contra el Doctor Ferreras*. Madrid, 1720. Esta obra que se escapó a la investigación de Baena, salió a luz bajo el nombre de Pablo de Osera y de ella hace mención en el segundo tomo de *España en la Sagrada Biblia*, donde trata con mayor extensión el punto; *Anales de San Bernardo, ms.* De esta obra, que en un todo ha desaparecido, hace mención él mismo en la Dedicatoria del primer Tomo de la Era y Fechas de España, por estas palabras: *Y los dos tomos de Annales de San Bernardo, que aprobados, aunque aun no impresos, examinó vuestra Cámara por su consulta*. Ignórase si unos apuntes que se conservan en la Biblioteca de Osera pertenecientes a la fundación de los Monasterios de Asturias, compondrían parte de estos Anales; *Nobleza de España, Casas, Lugares. Y Villas principales*, ms compuesto de 330 hojas; *Noticia de héroes Eclesiásticos contra Hereges Albigenses y Waldenses según Bulas y escritores coetáneos, y casos tocantes a la historia Real, Política y Cister-*

cienses del siglo XIII. Compuesto de 69 hojas, uno y otro en nuestro idioma y letra del autor; *Vida de San Bernardo*, ms. Conservábase en la Biblioteca de Oseira.

BIBL. R. MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense española*, Burgos, 1793, p. 356-58; B. MENDOZA, *Synopsis monasteriorum Congregationis Castellae*, ms. de la B. de San Isidro de Dueñas, p. 73-74; E. MARTÍN, *Los Bernardos españoles*, Palencia, 1953, p. 86; E. MANNING, *Dictionnaire des auteurs cisterciens*, Rochefort, 1975, p.745.

Parroquias

LA DOCUMENTACIÓN PARROQUIAL DE LA VILLA DE RIBADAVIA

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
FRANCISCO JAVIER SIERRA GÓMEZ
Archivo Histórico Diocesano.

El fondo parroquial del Archivo Histórico Diocesano se ha enriquecido de manera muy notable con la incorporación del rico, aunque mermado, archivo de las parroquias de la villa de Ribadavia, por tantos motivos interesante para todo tipo de estudios, especialmente genealógicos por la presencia de nobleza con casa en ella, tal como proclaman las piedras armeras que decoran tantas casas.

Hay que agradecer al nuevo párroco de Ribadavia Don José Mario Crespo Fernández la decisión de incorporar, como depósito, en el Archivo la documentación en Ribadavia conservada que ha permitido su catalogación y el ponerla a disposición de los investigadores.

Y la razón de esta aportación es la misma: facilitar a los interesados el contenido con el fin de ayudarles y de orientarles.

Hay que recordar que Ribadavia estuvo dividida en cuatro parroquias, de las que felizmente se conservan sus templos parroquiales, tres de interesante estilo románico, San Juan, Santiago y la Oliveira y la cuarta, la de Santa María Magdalena con la iglesia rehecha en el siglo XVIII y hoy no dedicada al culto¹.

No es nuestro intento historiar la vida de estas parroquias, remitimos particularmente a una obra que lo hizo hace ya cien años: *"Origen y vicisitudes de las antiguas cuatro parroquias de la villa de Ribadavia, de sus dos conventos y de los hospitales de la misma"*. Ourense 1914², cuyo autor fue Leopoldo Meruéndano Arias.

Pertenecía a la diócesis de Tui cuando a mediados del siglo XIX se intenta racionalizar la división eclesiástica de dicha diócesis. El año de 1854 siendo obispo tudense Fray Francisco García Casarrubios y Melgar, se inicia el procedimiento para

¹ GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. "A Parroquia da Madalena de Ribadavia" CADERNOS DE RIBADAVIA Nº 9. Ribadavia, 2008 pp. 23.

² Hay edición facsímil de la editorial Alvarellos de Lugo de 1981.

reestructurar los arciprestazgos. El año 1867 un nuevo expediente con el mismo fin se conserva en el Archivo y del cual daremos referencia.

Pero será en 1898 cuando se procede a otra remodelación parroquial y en 1904 se ejecuta la desaparición de las 4 históricas parroquias y en su lugar se crea una para toda la villa de Ribadavia con título de Santo Domingo, radicando en la iglesia del ex Convento de Dominicos, el párroco se vería auxiliado por varios coadjutores.

Cuando en 1954 pasan las parroquias de Tui enclavadas en la provincia de Ourense a la diócesis auriense, se incorpora como única parroquia de Ribadavia una, con el título dicho de Santo Domingo. La ejecución del cambio de diócesis se hizo concreta realidad el 16 de agosto de 1955 cuando el Obispo de Tui, Fray José López Ortiz, acataba los decretos romanos de segregación de las 15 parroquias tudenses en territorio de la provincia de Ourense.

Procedemos, pues, a dar noticia concreta de los libros parroquiales y como anejo añadimos la catalogación de la documentación parroquial que el 2 de octubre de 1999 remitía Don Alfonso Fernández Galiana, Canciller Secretario del Obispado de Tui-Vigo de las citadas parroquias. Se trata de una varia muy diversa que el generoso y cuidadoso Don Alfonso fue recogiendo y que se encontraba trasapelada con otros papeles en aquella Curia. Será como un primer apéndice que podrá y deberá completarse en su momento con otra documentación más numerosa que se haya en otras secciones del Archivo.

La documentación contiene los Libros Sacramentales, Cofradía y Papeles. Llama la atención y es una constatación preocupante dado el interés que tienen sus informaciones para la Historia y en particular para la Historia del Arte, la falta de los Libros de Fábrica de todas las parroquias. No ha sido posible a pesar de las gestiones realizadas saber de su paradero. Suponemos que su pérdida tendrá que ver con el préstamo irresponsable y sin demasiado control a algún erudito local. Si fuesen otras la causas, como incendio o robo no faltarían únicamente los citados libros, sino que la pérdida sería menos selectiva.

Los libros sacramentales de más o menos hace un siglo hasta hoy se siguen conservado el Archivo Parroquial ribadaviense.

Tipo de libro. Fechas, páginas, Observaciones, Conservación y Signatura es el orden de los campos de cada libro o documento.

PARROQUIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA

-BAUTIZADOS 01

1603-1687

256

TIENE TAMBIÉN CASADOS (1603-1684). DIFUNTOS (1603-1689) INVENTARIOS

(XVII) ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-048

-BAUTIZADOS 02

1687-1743

200

TIENE TAMBIÉN CASADOS (1684-1738. DIFUNTOS (1690-1735) ENCUADER-
NADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-049

-BAUTIZADOS 03

1741-1800

232

ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-050

-BAUTIZADOS 04

1800-1841

179

ENCUADERNADO EN PIEL

BUENA

37-08-051

-BAUTIZADOS 05

1841-1851

94

ENCUADERNADO EN PIEL

BUENA

37-08-052

-BAUTIZADOS 06

1851-1876

256

ENCUADERNADO EN PIEL

BUENA

37-08-053

-BAUTIZADOS 07

1876-1883

120
ENCUADERNADO EN CARTÓN
BUENA
37-08-054

-BAUTIZADOS 08
1884-1896
201
ENCUADERNADO EN CARTÓN
BUENA
37-08-055

-BAUTIZADOS 09
1896-1905
112
ENCUADERNADO EN CARTÓN
BUENA
37-08-056

-CASADOS 01
1739-1851
156
ENCUADERNADO EN PERGAMINO
BUENA
37-08-057

-CASADOS 02
1853-1882
88
ENCUADERNADO EN CARTÓN
BUENA
37-08-058

-CASADOS 03
1882-1904
100
ENCUADERNADO EN CARTÓN
BUENA
37-08-059

-DIFUNTOS 01
1738-1836

142
 ENCUADERNADO EN PIEL
 BUENA
 37-08-060

-DIFUNTOS 02
 1836-1851
 49
 ENCUADERNADO EN CARTÓN
 BUENA
 37-08-061

-DIFUNTOS 03
 1851-1882
 236
 ENCUADERNADO EN CARTÓN
 BUENA
 37-08-062

-DIFUNTOS 04
 1882-1896
 150
 ENCUADERNADO EN CARTÓN
 BUENA
 37-08-063

-DIFUNTOS 05
 1896-1905
 50
 ENCUADERNADO EN CARTÓN
 BUENA
 37-08-064

-FÁBRICA 01
 1880-1904
 32
 ENCUADERNADO EN CARTÓN. FIGURA COMO CUENTAS DEL CULTO
 BUENA
 37-08-065

-VARIA 01
 VISITAS

1597-736

115

SIN ENCUADERNAR. ESTABA ENCUADERNADO CON UN PERGAMINO CON
IMPRESO DE UN MISAL INCUNABLE

BUENA

37-08-066

-VARIA 02

FUNDACIONES DE MISAS

1817-1880

50

ENCUADERNADO EN TELA

BUENA

37-08-067

-VARIA 03

CIRCULARES

1798-1866

120

ENCUADERNADO EN CARTÓN. DE LOS OBISPOS DE TUI A DONDE PERTENE-
CÍA LA PARROQUIA

BUENA

37-08-068

-VARIA 04

CONFIRMADOS

1768-1796

35

ENCUADERNADO EN CARTÓN.

BUENA

37-08-069

-VARIA 05

PAPELES SUELTOS VARIOS

XVIII-XX

80

CARTAS SOBRE MISA DE ONCE, FUNDACIÓN DE MISAS, SUICIDIO, CORREC-
CIÓN DE PARTIDA, MATRIMONIAL

BUENA

37-08-070

PARROQUIA DE SANTA MARÍA DA OLIVEIRA

-BAUTIZADOS 01

1645-1708

250

TIENE TAMBIÉN CASADOS (1647-1716). DIFUNTOS (1648-1682). CONFIRMADOS (1668-1685). VISITAS (1650-1778) ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-071

-BAUTIZADOS 02

1708-1811

300

TIENE TAMBIÉN CASADOS (1717-1792). CONFIRMADOS (1725-1780). ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-072

-BAUTIZADOS 03

1811-1849

153

ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-073

-BAUTIZADOS 04

1850-1876

174

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-074

-BAUTIZADOS 05

1876-1896

168

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-075

-CASADOS 01

1792-1851

50

ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-076

-CASADOS 02

1852-1881

52

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-077

-CASADOS 03

1882-1928

107

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-078

-DIFUNTOS 01

1683-1841

144

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-079

-DIFUNTOS 02

1842-1851

16

ENCUADERNADO EN CARTÓN. GRAN PARTE DEL LIBRO EN BLANCO

BUENA

37-08-080

-DIFUNTOS 03

1852-1882

92

ENCUADERNADO EN CARTÓN.

BUENA

37-08-081

-DIFUNTOS 04

1882-1929

143

ENCUADERNADO EN CARTÓN.

BUENA

37-08-082

-FÁBRICA 01

1883-1926

37 PÁGINAS

ENCUADERNADO EN CARTÓN. GRAN PARTE DEL LIBRO EN BLANCO. FIGURA CUENTAS DE CULTO

BUENA

37-08-083

-VARIA 01

CONFIRMADOS

1805-1925

52

ENCUADERNADO EN CARTÓN.

BUENA

37-08-084

-VARIA 02

VISITAS

1780-1805

40

ENCUADERNADO EN CARTÓN. TIENE CUENTAS DE LA HERENCIA DE LOS PÁ-
RROCOS FRANCISCO ANTONIO PORTO Y CASTRO Y HERMIDA E INVENTARIOS
MAL, LA PARTE INFERIOR SE DESHACE

37-08-085

-VARIA 03

CIRCULARES

1799-1872

200

ENCUADERNADO EN CARTÓN. IMPRESAS Y MANUSCRITAS, DE LOS OBISPOS
DE TUI DIOCESIS A LA QUE PERTENECIÓ

BIEN

37-08-086

-VARIA 04

COFRADÍA DE SAN JORGE Y NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVEIRA

1752-1844

150

ENCUDERNADO EN PIEL
REGULAR, PARTE INFERIOR SE DESHACE
37-08-087

-VARIA 05
NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVEIRA
1883-1923

41
ENCUADERNADO EN TELA, EN GRAN PARTE EN BLANCO. LA ADVOCACIÓN
TAMBIÉN SE DENOMINA "REINA DE LOS ÁNGELES"
BIEN
37-08-088

PARROQUIA DE SAN JUAN

-BAUTIZADOS 01
1625-1647
Sin foliar en gran parte
TIENE TAMBIÉN CASADOS (1626-1671). TIENE COMIENZO POR LOS DOS LA-
DOS. ENCUADERNADO EN PERGAMINO
REGULAR, FALTAN HOJAS, HOJAS SUELTAS.
37-08-001

-BAUTIZADOS 02
1771-1831
210
REGULAR,
37-08-002

-BAUTIZADOS 03
1831-1851
108
BIEN
37-08-003

-BAUTIZADOS 04
1851-1864
86
BUENA
37-08-004

-BAUTIZADOS 05

1864-1878

101

BUENA

37-08-005

-BAUTIZADOS 06

1878-1895

166

BUENA

37-08-006

-BAUTIZADOS 07

1896-1918

156

BUENA

37-08-007

-CASADOS 01

1672-1804

93 + 131

ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-008

-CASADOS 02

1804-1861

70

ENCUADERNADO EN PERGAMINO. GRAN PARTE DEL LIBRO EN BLANCO.

BUENA

37-08-009

-CASADOS 03

1851-1874

35

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-010

-CASADOS 04

1874-1896

64

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-011

-CASADOS 05

1896-1916

36

ENCUADERNADO EN CARTÓN. PARTE EN BLANCO

BUENA

37-08-012

-DIFUNTOS 01

1801-1831

55

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-013

-DIFUNTOS 02

1831-1851

68

ENCUADERNADO EN PIEL, GRAN PARTE EN BLANCO

BUENA

37-08-014

-DIFUNTOS 03

1851-1868

55

ENCUADERNADO EN CARTONÉ

BUENA

37-08-015

-DIFUNTOS 04

1868-1918

173

ENCUADERNADO EN CARTONÉ

BUENA

37-08-016

-VARIA 01

HERMANDAD DE ÁNIMAS

1676-1764

180
ENCUADERNADO EN PERGAMINO. CUENTAS, ENTRADA DE HERMANOS
BUENA
37-08-017

-VARIA 02
HERMANDAD DE ÁNIMAS
1852-1880
80
ENCUADERNADO EN CARTÓN. CUENTAS.
BUENA
37-08-018

-VARIA 03
HERMANDAD DE ÁNIMAS y CUENTAS DE CULTO 1845 .1851 (ÁNIMAS) 1851-
1904 (CULTO)
100
ENCUADERNADO EN CARTÓN. CUENTAS.
BUENA
37-08-019

-VARIA 04
CIRCULARES
1798-1872
100
ENCUADERNADO EN CARTÓN. DE LOS OBISPOS DE TUI A DONDE PERTENE-
CÍA LA PARROQUIA
BUENA
37-08-020

-VARIA 05
CONFIRMADOS
1805-1847
10
ENCUADERNADO EN PERGAMINO, TAMAÑO 4º
BUENA
37-08-021

-VARIA 06
FUNDACIONES
1639-1843
50

SIN ENCUADENAR

BUENA

37-08-022

-VARIA 07

FUNDACIONES. MISA DE ALBA

1682-1843

30

SIN ENCUADENAR

BUENA

37-08-023

-VARIA 08

FUNDACIONES.

1681-1723

35

SIN ENCUADENAR

BUENA

37-08-024

-VARIA 09

FUNDACIONES (De Antonio Feixoo)

1781-1843

12

SIN ENCUADENAR

BUENA

37-08-025

-VARIA 10

PAPELES VARIOS

XIX-XX

30

SIN ENCUADENAR. MATRIMONIAL, INVENTARIO (1884), MANDATOS DE VISITA (1884) CIRCULAR IMPRESA OBISPO (1848) etc.

BUENA

37-08-026

-VARIA 11

ÁNIMAS, Libro de Gastos

1880 - 1896

17

ENCUADERNADO EN CARTÓN. LA MAYOR PARTE DEL LIBRO EN BLANCO.

BUENA
37-08-092

PARROQUIA DE SANTIAGO

-BAUTIZADOS 01

1605-1672

150

TIENE TAMBIÉN CASADOS (1638-1672). DIFUNTOS (1640-1672) SIN ENCUADERNAR

BUENA

37-08-027

-BAUTIZADOS 02

1670-1748

385

TIENE TAMBIÉN CASADOS (1670-1750). DIFUNTOS (1670-1749) ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-028

-BAUTIZADOS 03

1748-1824

196

ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-029

-BAUTIZADOS 04

1824-1851

93

ENCUADERNADO EN PERGAMINO. GRAN PARTE DEL LIBRO EN BLANCO

BUENA

37-08-030

-BAUTIZADOS 05

1851-1877

190

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-031

-BAUTIZADOS 06

1877-1896

173

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-032

-BAUTIZADOS 07

1896-1904

192

ENCUADERNADO EN CARTÓN. GRAN PARTE DEL LIBRO EN BLANCO

BUENA

37-08-033

-CASADOS 01

1750-1850

86

TIENES CONFIRMADOS (1878) ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-034

-CASADOS 02

1851-1904

110

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-035

-DIFUNTOS 01

1749-1851

146

ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENA

37-08-036

-DIFUNTOS 02

1851-1885

123

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-037

-DIFUNTOS 03

1886-1904

200

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BUENA

37-08-038

-FABRICA 01

1866-1904

98

ENCUADERNADO EN CARTÓN. FIGURA COMO CUENTAS DE CULTO

BUENA

37-08-039

-VARIA 01

VISITA

1725-1873

58

ENCUADERNADO EN PERGAMINO. TIENE CUENTAS DE CULTO E INVENTARIOS

BUENA

37-08-040

VARIA 02

MISAS DE FUNDACIÓN Y COLECTURÍA

1818-1912

40

ENCUADERNADO EN PIEL

BUENO

37-08-041

-VARIA 03

CIRCULARES

1819-1861

160

ENCUADERNADO EN CARTÓN. MANUSCRITAS E IMPRESAS. DE LOS OBISPOS
DE TUI A DONDE PERTENECÍA LA PARROQUIA

BUENO

37-08-042

-VARIA 04

COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

1653-1699

170

ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENO

37-08-043

-VARIA 05

COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

1696-1767

300

ENCUADERNADO EN PERGAMINO

REGULAR, AFECTADA LA PARTE BAJA POR LA HUMEDAD

37-08-044

-VARIA 06

COFRADIA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

1751-1869

168

ENCUADERNADO EN PERGAMINO

BUENO

37-08-045

-VARIA 07

COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

1881-1932

200 PÁGINAS

ENCUADERNADO EN CARTÓN. GRAN PARTE DEL LIBRO EN BLANCO

BUENO

37-08-046

-VARIA 08

CIRCULARES, INVENTARIOS, ROPAS DE JESÚS NAZARENO

XIX y XX

40

PAPELES SUELTOS O COSIDOS

BUENO

37-08-047

-VARIA 09

ASOCIACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES. LIBRO DE CUENTAS

1897-1952

50 páginas

ENCUADERNADO EN CARTÓN. LA MAYOR PARTE EN BLANCO
BUENO
37-08-093

PARROQUIA DE SANTO DOMINGO

-VARIA 01
FUNDACIONES PÍAS
1943-1963
43
ENCUADERNADO EN CARTÓN
BIEN
37-08-097

-VARIA 02
EXPEDIENTES MATRIMONIALES (40 expedientes)
XX
40
PAPELES SUELTOS
BIEN
37-08-098

-VARIA 03
EXPEDIENTES MATRIMONIALES (78 expedientes)
XX
78
PAPELES SUELTOS
BIEN
37-08-099

-VARIA 04
EXPEDIENTES MATRIMONIALES (79 expedientes)
XX
79
PAPELES SUELTOS
BIEN
37-08-100

-VARIA 05
EXPEDIENTES MATRIMONIALES (72 expedientes)
XX
72

PAPELES SUELTOS

BIEN

37-08-101

-VARIA 06

EXPEDIENTES MATRIMONIALES (77 expedientes)

XX

77

PAPELES SUELTOS

BIEN

37-08-102

-VARIA 07

EXPEDIENTES MATRIMONIALES (75 expedientes)

XX

75

PAPELES SUELTOS

BIEN

37-08-103

-VARIA 08

EXPEDIENTES MATRIMONIALES (71 expedientes)

XX

71

PAPELES SUELTOS

BIEN

37-08-104

-VARIA 09

EXPEDIENTES MATRIMONIALES (93 expedientes)

XX

93

PAPELES SUELTOS

BIEN

37-08-105

-VARIA 10

PAPELES VARIOS

XX

30

PAPELES SUELTOS FACTURAS, PAPELES PASTOARLES, CATEQUESIS, LICENCIA MUNICIPAL, REDUCCIÓN DE CARGAS PIADOSAS

BIEN
37-08-106

DOCUMENTACIÓN DE INSTITUCIONES DEL CONJUNTO DE LA VILLA

-VARIA 01
FUNDACIÓN DE PATRONATO REAL DE LEGOS OTORGADA POR LOS TESTA-
MENTARIOS DE DON JOSÉ DE MERA
1794
71
MISAS Y HOSPITAL. ENCUADERNADO EN PIEL
BIEN
37-08-089

-VARIA 02
INCUNABLE DE MISAL EN PERGAMINO
XV
2
IMPRESO EN PERGAMINO A DOS DOS COLUMNAS Y A DOS TINTAS. DEBE ES-
TUDIARSE. ESTÁ FORRANDO EL LIBRO 37-8-66
BIEN LA CARA INTERIOR, LA EXTERIOR ILEGIBLE
37-08-090

-VARIA 03
INCUNABLE DE MISAL ¿? EN PERGAMINO
XV
2
IMANUSCRITO EN PERGAMINO A DOS COLUMNAS Y A TRES TINTAS. DEBE ES-
TUDIARSE. FUE FORRO DE UN LIBRO
BIEN LA CARA INTERIOR, LA EXTERIOR PEOR POR EL USO
37-08-091

-VARIA 04
SANTUARIO DEL PORTAL. LIBRO DE CUENTAS
1893-1956
100
ENCUADERNADO EN CARTÓN, ALGUNOS PAPELES SUELTOS
BIEN
37-08-094

-VARIA 05

HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES. CUENTAS

1903-1964

200

ENCUADERNADO EN CARTÓN

BIEN

37-08-095

-VARIA 06

MATRIMONIAL DE PARROQUIAS VARIAS DE LA DIÓCESIS (56 expedientes)

XX

56

FOLIOS SUELTOS

BIEN

37-08-096

ANEXO

DOCUMENTACIÓN REMITIDA DESDE TUI-VIGO EL AÑO 1999

RIBADAVIA, ARCIPRESTAZGO

-1945 - 1954

Comunicaciones sobre el encargado de recoger en Tui los Santos Oleos del arciprestazgo

5

Buena

00830/01

- 1930 -1958

Comunicaciones y circulares sobre los ejercicios espirituales del Clero.

20

Buena

00830/02

- 1931-1950

Correspondencia e informes sobre estipendios

12

Buena

00830/03

- 1945-1951

Correspondencia y circulares sobre la Visita Pastoral

6
Buena
00830/04

- 1957
Limitaciones al derecho de presentación para las parroquias de patronato de (Orense) Ribadavia por parte de la marquesa de Camarasa y de la Duquesa de Alba. Remitido a Tui por el Obispo de Ourense. Ángel Temiño
21
Buena
00830/05

- 1854
Expediente para el arreglo parroquial del arciprestazgo de Ribadavia
43
Buena
00830/06

-1867
Expediente del arreglo parroquial del arciprestazgo de Ribadavia
47
Buena
00830/07

- 1868
Testimonio del expediente de arreglo parroquial del arciprestazgo de Ribadavia
55
Buena
00830/08

- 1888
Estados que comprenden el arreglo parroquial del Arciprestazgo de Ribadavia remitidos al Obispo por el arcipreste.
7
Buena
00830/09

-1818-1999
Correspondencia, notas y apuntes diversos sobre asuntos del Arciprestazgo (Informe reservado sobre el clero, Parroquias que pasaron a Ourense, y temas de menos importancia)
7

Buena
00830/10

SANTA MARÍA MAGDALENA

-1890

Don Ramón Pérez de Castro, párroco de San Cayetano de Quintela, solicita al Obispo de Tui licencia para asentar las cuentas del culto y cofradía de San Ginés de la Magdalena de Ribadavia que dejó sin asentar su hermano Don José Pérez de Castro párroco de la misma

1

Buena
00830/11

-1902

Santiago González González, alumno del Seminario que por enfermedad no pudo examinarse pide al Obispo le nombre tribunal especial para hacerlo

2

Buena
00830/12

-1905

Antonio González González, pide al obispo dimisorias para continuar los estudios eclesiásticos en el Seminario de Madrid

2

Buena
00830/13

-1854-1855

Obra pía de fundación de misas de Don Antonio de Lemos

11

Buena
00830/14

-1883

Propuesta de teniente de arcipreste de Ribadavia en favor de Don José Pérez de Castro, párroco de la Magdalena

1

Buena
00830/15

-1824

Instancia para poder bendecir la capilla de San Roque que se ha reedificado

1

Buena

00830/16

SANTA MARÍA DE LA OLIVEIRA

-1880

Relación de méritos de Don Antonio Fernández Moure Párroco de la parroquia de la Oliveira

1

Buena

00830/17

-1898

Don Benigno Moreira y Mariño, clérigo solicita ser admitido al sínodo para obtener licencias ministeriales

2

Buena

00830/18

-XX

Informe sobre la actuación lesiva para la Iglesia de Don Jesús Sánchez García que ha derribado el muro del atrio apropiándose de terreno de la iglesia de la Oliveira

1

Buena

00830/19

-1953

Presupuesto para la reparación de la techumbre de la iglesia de la Oliveira del maestro de obras Manuel Fontán Núñez, vecino de Tui

1

Buena

00830/20

SANTIAGO

-1796

Foro de una finca sita en el término la Foz término de la parroquia de Santiago

4

Buena

00830/21

-1838

Consulta del párroco de Santiago sobre un asunto de proclamas matrimoniales de un carabinero que reside temporalmente en el Convento de San Francisco

3

Buena

00830/22

-1852

Quejas de Don Pedro Cortiñas abad contra los Franciscanos de Ribadavia por asuntos de jurisdicción parroquial

2

Buena

00830/23

-1892

Informe y correspondencia del párroco de Santiago por asunto de jurisdicción parroquial con el Administrador de la Iglesia de San Francisco, de Ribadavia del Obispo de Ourense

18

Buena

00830/24

-1895

Informe sobre la parroquia de Santiago con vistas al arreglo parroquial

2

Buena

00830/25

-1886

Don Manuel Antonio Rigueiro y Fernández capellán del Hospital solicita le sean devueltas las licencias ministeriales

1

Buena

00830/26

SANTO DOMINGO

-1878

Carta sobre el nombramiento del coadjutor Don Evaristo Durán y Cavo

1
Buena
00830/27

-1894
Súplica al Papa de Don Benigno Moreiras Mariño pidiendo poder ser ordenado sin tener patrimonio

1
Buena
00830/28

-1920
Súplica al Papa de Don Domingo Domínguez pidiendo por defecto de vista poder celebrar la Misa votiva de Nuestra Señora

2
Buena
00830/29

-1925
Correspondencia entre el párroco y el obispo sobre el matrimonio de una joven de la parroquia con un protestante.

7
Buena
00830/30

-1931
Aranceles parroquiales

1
Buena
00830/31

-1932 - 1939
Acción Católica. Correspondencia, instancias, Reglamento del centro de juventud, consiliarios

14
Buena
00830/32

-1936
Solicitud del párroco para que se apruebe el reglamento de la Congregación de la doctrina cristiana

1
Buena
00830/33

-1944
Informes y declaraciones sobre la falta de una cadena de oro perteneciente a la Virgen del Portal

3
Buena
00830/34

-1945
Informes sobre fundaciones y economía del Hospital

2
Buena
00830/35

-1945
Fundación de misas de Doña Francisca Gómez Vázquez en el Santuario de la Virgen del Portal

1
Buena
00830/36

-1953
Presupuesto para la reparación de la techumbre de la iglesia de Santo Domingo del maestro de obras Manuel Fontán Núñez, vecino de Tui

1
Buena
00830/37

-1951 - 1954
Escuela de niñas de la Parroquia de Santo Domingo. Nombramiento de maestra de Doña María del Pilar Padrón Cendón

1
Buena
00830/38

-1947
Estadística parroquial parroquia de Santo Domingo 1945-1946

1

Buena
00830/39

-1950
Nombramiento de cura ecónomo del P. Luis Sanmartín García OFM
1
Buena
00830/40

LA PARROQUIA DE SAN JUAN DE PIÑEIRO (MASIDE, OURENSE)

JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ PÉREZ

“In memoriam’ de dos sacerdotes unidos por vocación y amistad, los fallecidos Don José Álvarez González, ‘o Cura do Couto’ (Ourense capital), bautizado en Piñeiro en 1915, impulsor de la veneración de La Virgen de Fátima en la feligresía de San Juan de Piñeiro, así como en otras de las de As Terras de Maside y de su entorno; y el de Barrán (Piñor), Don Manuel González Fernández, 1900, ‘o Cura de Piñeiro’ (Maside), que regentó la parroquia San Juan de Piñeiro durante poco más de medio siglo (1941-1992).



SIGPAG PIÑEIRO

El término parroquial, actualmente, delimita con las feligresías, Louredo al (N), Armeses (S), Cornoces (E), y Maside y Garabás al (O). Se comunica con la capitali-

dad municipal con la local OU 623, Maside-Amoeiro, de la que dista 3km. El arroyo de Piñeiro que nace en As Lombas de Amaríz y pasa por Costanza, Requeixo y As Quintás. Otrora movía dos molinos en Requeixo y As Quintás:

En la feligresía de San Juan de Piñeiro tiene Dn. Joseph de la Peña, presvitero –fundador da ‘Casa das Condomas’, con pazo na vila de Maside– vecino del lugar de Requexo fra. y Coto de Garavanes tiene un molino llamado del La-meiro da Vella de una rueda en el riachuelo nombrado de Requexo y muele cuatro meses al año¹.

CARRETERA DE AMOEIRO-MASIDE

El trazado era prácticamente el mismo, solo consistió en remodelar y asfaltar. Se habilitó el antiguo camino, parte medieval, quedando tal cual el otrora sinuoso trazado para carretas de tracción animal, entre San Paio, Sobreira y Bubeiras, tanto que actualmente y de forma reiterada son trazado de competiciones automovilísticas.

Es y fue importante esta vía de comunicación. Cuando escribimos esta coletilla sonaba con fuerza el futuro enlace de Amoeiro con la Autovía AG-53 entre Santiago y Ourense con los municipios de Punxín, Amoeiro y Maside, utilizando para ello las infraestructuras de la futura, del tiempo referido, área de servicio prevista en el Km. 79, en las inmediaciones de Listanco (Maside).

‘Seguidamente se dio lectura a una proposición del Sr. Alcalde y concejales Don Manuel Araujo y Don Isaac Reboredo ponderando la necesidad de una carretera de Amoeiro a Maside, que una estos dos Municipios en sus respectivas capitalidades.

Prescindiendo de toda disposición de orden técnico, que sólo incumbe al personal encargado de su trazado, es innegable –dicen– que la referida carretera constituye una gran arteria de vida para toda la comarca, remediando sus comunicaciones y minorando notablemente las distancias, notable la mutua concurrencia de gentes de sus ferias y mercados, también el inmejorable acceso a Carballino, Boborás, Soutelo de Montes, etc., a cuya población concurren habitualmente ganaderos y trajinantes en general.

Por otra parte, la próxima inauguración del Ferrocarril Zamora-Santiago, con su importante estación en Maside, exige la inmediata construcción de dicha carretera que a este punto influirá, indudablemente, en el gran número transac-

¹ AHPOU – Catastro de Ensenada Libro nº 2344 (8.6.1753).

ciones y se abrirá gran tráfico, especialmente para los productos de tipo agrícolas-ganaderos y forestales.

La Corporación Plena aprobó, con gran entusiasmo y unanimidad, la referida propuesta, quedando autorizado el Sr. Alcalde para en unión con el de Amoeiro, eleve esta petición al Ministerio de Obras Públicas y realice las gestiones que considere procedentes para conseguir tan importante mejora.

Resultando que en el plan vigente provincial de caminos vecinales figura con el nº 418 de prelación el camino denominado "De la feria de Amoeiro a Maside", interesando el estudio de una carretera que una estos dos municipios, a través de una comarca agrícola y ganadera de gran importancia, como consecuencia del acuerdo plenario de 9.5 ultimo...

La corporación manifiesta quedar enterada y encomienda al Sr. Alcalde que, de acuerdo con el ayuntamiento de Amoeiro, realice las debidas gestiones cerca de la Excm. Diputación Provincial hasta conseguir la importante mejora de comunicaciones².

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, el número 120, de fecha 8.6.1955, consta un trazado que fue remodelado notoriamente:

'1º Campo Feria de Amoeiro a Maside por Fontás, Santa Baya, Puente San Fiz y Touza'.

Ni San Fiz ni A Touza entraron en el 'reparto', y desde Santa Baya y se aproximaría a Bubeiras cara a San Bainto, San Paio, y Piñeiro hasta As Quintás denominada de Figueiredo para evitar equívocos. No retomaría el camino natural a San Fiz, localidad que hoy sí dispone de este enlace desde San Bainto sube bordeando el Coto da Circa en la parte que mira al naciente.

'En canto á agricultura na aldea, Otero recolle a xeito etnográfico os penosos traballos no campo onde precisan traballar homes, mulleres e nenos. No mesmo artigo da revista mencionada in supra, aporta datos moi eshaustivos en canto ó trafego que dá o millo, que require "reguiñas", para as que se emprega un aparello tradicional chamado bimbastro (localizamos fai uns días varios destes aparellos aínda en servizo na parroquia de Piñeiro) como medio de extracción da auga. Con este cereal seméntanse "pintos, cabazos, colombros e algunhas sandías e cidras". Para a medición do millo acostúmase adopta-la medida usada en Maside, que consiste en "ferrado de 17'82 ou 22'28 litros asegún sexa raso c'ó rebolo ou acugulado". Otero concentra os produtos agrí-

² AHM de Maside. Libro de Actas; Sesión ordinaria del 9.5.1952.

colas no pan e no viño (que xa aparecen simbolizados na portada de Nós). Eles “dividen en mil anacos o carauter xeográfico e humán do chao galego”, e seguirá acalarando: “Pra nós o pan é o centeo e o viño o da cepa vella, de cepa torta, coma osatura d’un patriarca”. Fai unha comparanza entre o centeo e o millo. Segundo el, o centeo é tratado por parte do labrador cun cariño especial, porque constitúe o recurso da facenda, tanto polo gran que se se garda na arca tradicional coma pola palla que serve “prá tapal-a chouza, añudal-o fachico e facer o leito prá paredura da porca. (...) O millo simboliza a alianza atlántica (por proceder de América). Petulante, guapo, co seu pompón dominador e a súa exaltación sexual, contrasta coa castidade e modestia do centeo”³.

FELIGRESÍA DE SAN JUAN DE PIÑEIRO

El curato de Piñeiro es de primer ascenso y de provisión ordinaria, y su templo, s. XVII, es de traza barroca, pero remodelada en las primeras décadas del s. XX su fachada con aires renacentistas, según la inscripción que reza sobre la clave del arco del portón de su fachada principal: **‘Instaurata annu MCMXV’**.



S. XX. La fachada de San Juan de Piñeiro, con aires renacentistas.
Inscripción que vemos sobre la clave del arco del portón de su fachada principal:

‘INSTAURATA ANNU MCMXV’. Año 2010. Foto autor

³ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José: ‘Maside visto por Otero Pedrayo. Unha aproximación a cultura masidá e comarca’. Actas do Congreso do C.E. Chamoso Lamas. Año 2008.



San Juan de Piñeiro, fachada principal.
Año 2010. Foto Autor



Templo parroquial de San Juan de
Piñeiro. Año 1969. (Foto autor).
Cambios ostensibles cuarenta años
después: el altavoz, el canalón 'pvc'.
la cristalera con la imagen de la Virgen
del Carmen, y la chapada puerta

Encima del arco de medio punto de la puerta de entrada al templo, precisamente sobre la clave reza la inscripción anteriormente citada.

Como elemento negativo el canalón de 'pvc', que aparte de sobrar es para más 'mérito', destaca su llamativo color. Y además cabe reseñar del templo sendos contrafuertes en las fachada del naciente y del poniente.

El templo ofrece tres retablos, dos laterales; a la izquierda ofrece la imagen de Ntra. Señora del Carmen, en hornacina acristalada, y sobre esta en la misma calle central, la de San Benito Abad; San Antonio de Padua y San Roque, a izquierda y derecha respectivamente en las calles laterales. Independiente del retablo, sobre el lienzo izquierdo del arco triunfal una pequeña peana de madera que acoge la imagen del Niño Jesús, y a la otra mano otra con una Santa Ana de similar tamaño.

El otro retablo lateral dispone su calle central la hornacina central que preside la imagen de San José, y sobre ésta, en medio coronando el retablo, una pequeña imagen de la Virgen Dolorosa. En las calles laterales san Pedro y san Pablo, esta por la veneración de los lugareños de la comarca al Apóstol de los Gentiles, santo que conviene recordar los feligreses de Piñeiro disponen de otra imagen, ésta venerada en la capilla en su honor erigida en el lugar de San Paio.



Retablo lateral derecho: Hornacina central que preside la imagen de san José, y sobre esta, en medio coronando el retablo, una pequeña imagen de la Virgen Dolorosa. En las calles laterales san Pedro y san Pablo, ésta en representación de veneración de los lugareños de la comarca al santo de Tarso.

Año 2011.

Foto autor

Retablo lateral izquierdo: Nuestra Señora del Carmen, en hornacina acristalada, y sobre esta, en la misma calle central, las imágenes de san Benito Abad; san Antonio de Padua y san Roque a izquierda y derecha respectivamente en las calles laterales. Año 2011.

Foto autor



El retablo mayor es ‘moderno’ que sustituyó a otro barroco similar a los laterales, aunque sí de mayor envergadura; éste presidido por san Juan Bautista y bajo éste el sagrario, con el Sagrado Corazón de Jesús y la Inmaculada en las calles laterales, y en el mismo lienzo fuera del retablo, sendas imágenes de la Virgen, el Perpetuo Socorro y de Fátima, esta donada por una natural del lugar.

Dispone una custodia de plata del s. XIX y un copón de plata del s. XVII, de autoría desconocida; una cruz procesional del s. XVIII también de plata, otra pieza de las muchas otorgadas a Benito Carballal, un cáliz de plata del s. XVIII-XIX, crismeras, y un cáliz de plata, otro ejemplar más del también ourensano y prolífico platero Rañoi, s. XIX⁴.

Anterior a la remodelación desafortunada del templo, como aconteció en las Tierras de Maside con los que fueron románicos, para darles más cabida arramplaron con infinidad de elementos artísticos: Piñeiro, Rañestres, Garabás, Santo Tomé O Vello, Amarante y Armeses. Solo al de Santa Comba, que aunque fue remodelado agresivamente, hemos heredado sus incuestionables valores artísticos.

Retomando la iglesia de San Juan de Piñeiro, según tradición oral se dice que en tiempos hubo una capilla lateral, la de san José, y que a finales del s. XIX se constituyó la Cofradía o Hermandad de la Virgen del Carmen, que a cuyo cargo se adquirió la imagen de esta advocación mariana tan arraigada en las Tierras de Maside, de forma particular en la parroquias de Lago y Piñeiro, que la festejan irreligiosa y profanamente. En esta se acompaña a la Virgen del Carmen hasta el cruceiro, sito en el camino de A Touza, el que todavía conserva en su capillita una esculpida tabla con las imágenes de la Virgen del Carmen y san Antonio (ver fotografía), y en su mesado descansa la procesionada imagen. Después de rezos y cánticos retorna al templo para la Santa Misa.

*‘En el s.XII-XIII se levantó el primer templo parroquial de Piñeiro, erróneamente remodelado para darle más cabida, desapareciendo tal como hemos venido aseverando las señas de identidad románicas, repartidas no obstante en el cierre del conjunto iglesia y camposanto. También con sus restos se remodeló la rectoral, hoy abandonada y ruinosa, otrora, a decir de vecinos, convento monacal, y que no sería extraño que lo fuera de una congregación del Carmen, instalación conventual que con las hordas desamortizadoras que entre otros desaguisados de la promulgación de Mendizábal hubiera tenido su fin en Piñeiro*⁵.

⁴ FERNÁNDEZ OTERO, José Carlos, GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ PAZ, José: ‘Apuntes para el inventario del mobiliario litúrgico de la Diócesis de Orense. Fundación Barrié de La Maza. Año 1983.

⁵ RODRÍGUEZ PÉREZ, Xosé Ricardo. ‘As Terras de Maside: a historia e seu arte. O Noso Camiño de Santiago, e o Pazo das Condomas. Actas do II Congreso do C.E. Chamoso Lamas. Año 2000.



Cruceiro en el cruce del camino
del castro, y este al fondo. Año
1969. Foto autor

El mismo con el Peto de Ánimas visto
en 1980. Observen la hucha o peto violentado.
Foto autor.

En el lateral 'pousadoiro' descansa la imagen
de la Virgen del Carmen, cuando viene en
procesión desde el templo.



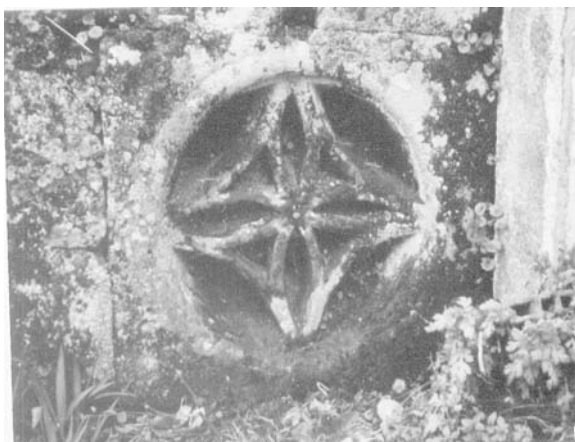
Tras la reja la desfigurada talla
con la Virgen del Carmen y san
Antonio de Padua, del Peto de
Ánimas del cruceiro de Piñeiro
(Maside). Año 2010.

Foto autor.

Por el Carmen se acompaña a la
Virgen hasta 'su' cruceiro sito en
el camino de A Touza, hasta su
'pousadoiro' para descansar
para los rezos y cánticos

Encajado en el cierre del camposanto, apoyado a nivel de las tapas sepulcrales terreras, el neoclásico rosetón de una sola pieza, salvo restos en el muro de cierre del camposanto, es una de los vestigios del antiguo templo. Año 1969.

Foto autor



Vemos en la toma fotográfica como encajado en el cierre del camposanto, y apoyado a nivel de las tapas sepulcrales terreras, un neoclásico rosetón de una sola pieza, perteneciente a la fachada anterior a la remodelación, de pequeñas proporciones pero sí interesante, así como también sillares forman parte de casas particulares, y en su mayoría enriquecen en muro de cierre del camposanto.

En las primeras décadas del s. XX, el Ayuntamiento de Maside dispuso señalar las calles de la villa capitalidad municipal, los edificios públicos y por ende los templos del municipio, con placas de cerámica talaverana, con los respectivos nombres, y en el caso de los templos la advocación y el nombre de la feligresía. La de Piñeiro es una de las pocas que aún con señales de actos vandálicos, se conserva legible.



Placa de cerámica talaverana: 'Parroquia de Sn. Juan de Piñeiro', que data de los primeros lustros del s. XX. Todos los templos disponían de la suya.

Esta de Piñeiro es una de las pocas que aún con señales de actos vandálicos, se conserva legible. Año 2011.

Foto autor

PERSONAJES NATIVOS DEL LUGAR Y LOS QUE ELIGIERON PIÑEIRO COMO RESIDENCIA

*'AL ILMO Y RVDMO MONSEÑOR
D. JOSÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ
PRIMER PÁRROCO DE O COUTO
PROMOTOR DE LA ERECCIÓN
DE ESTE TEMPLO.
1990'.*

*Placa bajo el busto instalado
frente al templo de Fátima (†).*

Foto autor.



Monseñor **Don José Álvarez González**, el ‘Cura do Couto’, tal como se conocía por la capital, era natural de la capital parroquial de Piñeiro, y en el panteón familiar están enterrados entre otros familiares sus padres. Él lo está en el capitalino templo de la Virgen de Fátima, fruto de sus desvelos.

Otro personaje que residió en Piñeiro, y como párroco, fue **Don Ignacio González de Novoa**, de As Condomas (Maside):

‘Antonio González y su esposa Catalina hicieron vínculo y mayorazgo perpetuo de bienes con cargo de una misa votiva a Ntra. Señora, eligiendo como sucesor en el mismo a su hijo Ignacio que era abogado de los reales consejos y párroco de San Xoán de Piñeiro y del anejo de Rañestres, feligresías limítrofes con Maside, y al que se puede considerar como el verdadero fundador de la Casa y Pazo de As Condomas por el empeño y tesón puestos en incrementar los bienes ampliando sus dominios...’.

En 1800 consta como residente en Sobreira **Don Benito Pérez**, cirujano; quedó reflejado en el libro de bautizados⁶, partida del 12.2.1800 de la parroquia de Santo

⁶ AHDou – Parroquia de Santo Tomé de Maside. Libro de bautismos, 24.7.3.

Tomé de Maside. Este personaje no figura entre los habitantes referenciados en el Catastro de Ensenada cuarenta y siete años atrás.

En la felizmente recuperada Casa do Escribán, fue residencia de **Don Pablo Abelaira Quintana**, hermano de Don Roque, párroco de Garabás⁷. Este celebraría el 4.9.1826 el matrimonio, del citado Don Pablo con Doña Clotilde Aliste Guimaraes, hija de Don Manuel y Doña Teresa, él natural de la feligresía de Santa María de Couso (Vilariño de Couso, Diócesis de Astorga), ‘del Reino de Galicia’, y la madre de Solana (Ávila), vecinos de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca). A Doña Clotilde la bautizaron en la parroquial de San Miguel de Peñaranda.

Daremos más detalles en páginas sucesivas de otro ilustre vecino de Piñeiro, el sacerdote francés **Don Guillermo Barrere**, natural de la diócesis francesa de Aire, que lo fue de San Juan de Piñeiro, como Don Domingo Laberíe, Teniente cura de San Miguel de Armeses; eran sacerdotes franceses, entre los muchos que escaparon de las hordas napoleónicas y fueron acogidos por Monseñor Quevedo, el Obispo de la diócesis ourensana, que los ubicó entre otras feligresías en las ‘Tieiras de Maside’.

Don Guillermo disponía de escritura caligráfica. Se preocupó de dominar el castellano tanto gráfica como ortográficamente. De vez en cuando el francés le hacía errar, y como queda dicho Requeixo /Requejo para él era ‘Riqueicho’. Lo mismo ‘Punchín’ por Pungín, o ‘Senlle’ por Cenlle.

El mencionado escribano de S.M. **Don Pablo Abelaira** había ejercido como tal en la Xurisdicción de Castro de Rei (Lugo) desde 1818 a 1827, año de su llegada a Piñeiro, ejerciendo y residiendo en esta desde 1832 hasta 1836 año de su retorno a la citada Castro de Rei. En 1850 debió ocurrir su fallecimiento, por ser el año en que han dejado de constar sus intervenciones notariales.

El retorno a Castro de Rei tiene respaldo documental. Pero aun así años más tarde, Mayo de 1843, consta D. Pablo Abelaira entre los electores que formaran parte en la elección para Diputados á Cortes y Senadores, junto con José Soutullo, Antonio Pérez, Francisco Gómez, Carlos Fernández, Luís Gómez, José Blanco, Antonio Álvarez y Domingo Álvarez, todos vecinos de la parroquia de Piñeiro. Ello se lo achacamos a la burocracia, la falta de información y particularmente a los intereses.

Los hermanos Abelaira Quintana, hijos de Don Pedro y Doña Tomasa, procedían de A Terra Cha, de la feligresía de Santiago de Silva, de la Ribera del Lea, lugués concejo de Pol, parroquia perteneciente a la Diócesis de Mondoñedo que precisamente linda con el concejo de Castro de Rei al que retornó Don Pablo Abelaira.

⁷ RODRÍGUEZ PÉREZ, Xosé Ricardo. ‘O Patrimonio do Concello de Maside’, Actas do II Congreso do C.E. Chamoso Lamas. Año 2000.

Cabe asentar una referencia histórica propia de la Xurisdicción de Maside, la relativa a que el de Piñeiro, Don Pedro Abelaira, cura párroco de San Pedro de Garabás, funeró el 9.1.1832 en esa feligresía a Rita González Sotelo, hija de José González González 'Labrador', Jefe de las tropas de la Xurisdicción de Maside que amén de expulsar a las tropas napoleónicas de las Tierras de Maside, participó en la liberación de las Tierras del Ribeiro, y fiel colaborador del también ourensano Bernardo González 'Cachamuiña', en la derrota, expulsión, y consiguientemente la liberación de Vigo.

En Septiembre de 1826 consta como párroco de San Juan de Piñeiro **Don Roque Aliste** que fallecería el 4.8.1836, y sus restos mortales se inhumaron en el campo-santo parroquial el día 6 siguiente. No pudo recibir los SS. Sacramentos por su fallecimiento repentino. Había testado ante el escribano de S.M., el vecino de A Touza de Maside Don Baltasar Ordóñez Armida, natural este del municipio lugués de Boimorto. Primeramente vecino de San Cristovo de Cea, y luego de matrimoniar con la masidá vecina de A Touza Benita Lois González, residió en esta. Fallecería viudo el 11.10.1861, e inhumado en Santo Tomé de Maside. Había testado ante su colega Don José Benito Covelo.

‘AS BATOCAS’ Y LA OROGRAFÍA DE PIÑEIRO

La capital parroquial se encuentra entre dos subcuencas, río Barbantiño, afluente del Miño, y al conocido indistintamente como regato Requeixo al pasar por este lugar, o de Piñeiro, cuando toca las tierras de Piñeiro. Su curso se une al del regato de Garabás entre las localidades de O Mato y A Touza, camino para entregarse y verter al río Barbantiño ya en el término de Punxín.

En las conocidas tierras de As Batocas sobresale el punto más elevado del término parroquial el alto de Os Carrís, 455m., y el llamado Castro, de 441m., que por mucho que lo repitan denominarlo castro es compararlo con los vecinos de Coto da Circa o el de Santa Mariña, ambos en el término municipal de Maside.

Las casas de Piñeiro están cimentadas sobre roca en este caso en la arteria principal de subida al Outeiro, otrora con el pavimento roqueño en el que dibujaron los surcos de la historia de Piñeiro las 'lamias' de sus carros, tiempo ha tapados con pavimento electoral.

Un castro de muy reducidas dimensiones, tanto que aceptando que las medas de piedras que hemos fotografiado por primera vez en 1969, hubieren pertenecido a los muros de las pocas casas castreñas, y 'amoreadas' no ha mucho tiempo antes.



Por descontado que eran más las ordenadas ‘medas’ de piedras troncocónicas, hoy desaparecidas.

Probables restos arqueológicos luego de una muy trabajosa colocación, que se nos antoja datan de pocos lustros atrás, y que parece probable que hubieran pertenecido a circulares casas castreñas, eso sí de un castro menor. Año 1969.

Foto autor

Hemos llegado tarde para visionar los restos de ‘antas’, en la parte más alta del mismo Piñeiro, y no precisamente en el conocido como Castro, que recién comentamos al pie de foto. De considerables dimensiones de la cúpula y de los orostatos que fueron juguetes para las palas mecánicas.

Batoca-o en Galicia se denomina a los terrenos propicios a encharcarse, barrizal, etc. Este argumento de ‘bater’ o trepar por un barrizal⁸, tiene más base que el que según autores nos lleva a relacionar su nombre con Las Batuecas, que es lo mismo que estar en Babia, sinónimo de distracción o perdido en pensamientos, no encaja para Piñeiro.

Tiempo ha los todavía empleados caminos que atraviesan una pequeñísima vaguada que acercaban Piñeiro tanto a San Paio como a San Bainto, extrañamente pudieran estar encharcados y por ahí podría justificarse su nombre, pero nunca considerar a la población de Piñeiro ubicada en As Batocas; es errar de medio a medio por cuando esta y su inmediato entorno está asentado sobre imponentes roquedos.

⁸ QUINTAS RIVAS, Eligio; ‘A Limia: Val de Antela e Val do Medo’. Dip. P. de Ourense. Año 1985.

La primera información sobre los habitantes de la parroquia de Piñeiro la tenemos en el Censo de Aranda, primer censo que se hizo en España, y que el oscense, Don Pedro Pablo Abarca, Conde de Aranda, encomendara a los señores obispos cuando estaba al frente del Consejo de Castilla. Esta importante información que en Piñeiro-Rañestres la firmara Don Diego Montoya, confeccionada en base a un formulario común para todas las diócesis.

No desdeñamos esta importante información aunque, caso único en el municipio de Maside, se englobaron en el censo Piñeiro y Rañestres al ser este anejo de aquel⁹.

Total habitantes 517 entre ambas, de los que Piñeiro tendría 362 habitantes, y así distribuidos: casados, varones 77 y hembras 79; solteros, varones 99 y hembras 107. Totalizando 176 varones y 186 hembras. Basados en formulario se reseñan párvulos hasta los 7 años, 16, 25, 40, 50, y los residentes de 50 años en adelante.

Para aproximar la población de habitantes en la parroquia de Piñeiro echamos mano a la proporción, dimanada del censo del INE de diciembre de 1960, detallada según sexos, resultando que Piñeiro tendría, entre las hoy independientes parroquias, el 70% de la población a 31.12.1768.

En 1844¹⁰ la parroquia acogía, según términos eclesiásticos, 320 almas, en 1850¹¹ 442, sin contar las residentes en San Paio, que lo eran de Louredo, incluidos los lugares de Requeixo y As Quintás; en 1960¹² disponía de 368 habitantes; en 1973 en la feligresía la habitaban 265, de hecho; en 1986, 208 residentes de un total de 4.800 que totalizaba el término municipal de Maside –algo más del 4’3%–, y en 1995, 55 vecinos que totalizaban 139 habitantes, en el 2009, 102 habitantes, y 100 en el 2010.

Detalles del censo de seis años: 1960, 1973, 1986, 1995, 2009 y 2010:

LUGARES	1960	1973	1986	1995	2009	2010
Piñeiro	87	–	–	–	32	32
As Quintás	42	–	–	–	15	14
San Paio	147	–	–	–	43	42
Sobreira	36	–	–	–	4	4
San Bainto	56	–	–	–	8	8
TOTALES	368	265	208	139	102	100 (I)

(I) Ojalá se consolide la recuperación, no solo la población de la parroquia de Piñeiro, también otros pueblos y lugares de Maside, puede que no como habitantes de hecho, pero al menos como residentes circunstanciales. En Piñeiro se plasma con la

⁹ AHDOU - Censo de Aranda - Dignidad de Castela, C. 6.534. (10.12.1768). ‘*Ai en esta Fr^a de S^o Juan de Piñeiro dos sacerdotes Cap^{an}. y otro Patrimonial, un Sacritán, un colector de Bulas, dos síndicos, y uno de la Csa S^a. y otro de Cautivos, un Miliciano*’. Firma Don Bernardo Alonso Cortés.

¹⁰ AHDOU - Estadística. 24.6.1844. Libro 7.5.6 - Caja 6516.

¹¹ MADDOZ IBÁÑEZ, Pascual. ‘Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España’. Año 1850.

¹² Fuente - Nomenclátor poblacional a 31.12.1960. Instituto Nacional de Estadística.

recuperación de ruinosas casas de la mano de los propios naturales, sus hijos, nietos residentes en Ourense y Vigo, e incluso un foráneo proveniente del lejano Toledo.

De afuera, salvo en casos contados, vendrá la solución al despoblamiento de nuestros lugares y villas; solo nosotros y nuestros descendientes pueden dar pulo al incremento poblacional aunque solo fuere de derecho. Maside está extraordinariamente bien comunicado y ello facilitará, más aún, la recuperación de las viejas casas y su ocupación, al menos, estacional.

Cabe reseñar la recuperación y amplísima mejora de la Casa del Escribano así como uno de los dos edificios que fueran escuela, y un buen número de viejas casas. Y por penoso constamos el momentáneo olvido de las ‘palleiras’, adosados edificios ubicados en la cima del lugar, enfiladas al borde de una de las roqueñas ‘eiras’ de Piñeiro.

Estamos manejando datos del I.G.E. Si bien es generalizado el descenso en la gran mayoría de los municipios del rural, nos fijamos en la parroquia de Piñeiro que ha perdido desde 1960 casi el 72% de su población, de 368 a 100 habitantes de hecho, aunque la población estacional casi los triplica.

EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

Piñeiro en el antiguo régimen perteneció al Conde de Ribadavia, al igual que las restantes administrativamente hoy dependientes del Ayuntamiento de Maside, con las excepciones de Louredo, que dependiente de San Salvador de Celanova a través de Santa Comba de Naves, y Garabás, de San Marcos de León a través de la Encomienda de La Barra.

No dependía de la J. de Maside el Coto de A Esgueva, a las afueras de la villa de Maside, que pertenecía a la Abadía de Santa María A Real de Oseira. Las restantes parroquias de las Tierras de Maside lo eran del Conde de Ribadavia.

Pero en nuestro caso de San Juan de Piñeiro en la controversia también participan los monjes benedictinos de San Salvador de Celanova, no directamente de este monasterio, pero sí por la pertenencia de San Paio, en determinados años, a la de Louredo, por su orden desde su cenobio de Santa Comba de Naves, en los términos parroquiales de San Mamede de Palmés, tal como se vierte en la documentación disponible en el Archivo Histórico Diocesano de Ourense, base de nuestro trabajo:

‘Se advierte a los señores abades de Sn. Juan de Piñeyro q^e. el Apeo hecho por los monges de Celanoba en el mil sietecientos y tantos, es supuesto, y como tal reprobado como lo demostró contra ellos el Sr. Conde de Ribadavia, y consta en papeles suyos, q^e. están en el Archibo de su Excelencia en la Villa de Ribadavia= Sirva esta advertencia para lo sucesibo==’¹³.

¹³ AHDOU –Parroquia de San Juan de Piñeiro (Maside). Libro de bautismos, matrimonios y difuntos: 24.9.3.

A Esgueva, Couto pequeno pero muy próspero que fue de los dominios hasta 1647. Con el cambio el Conde de Ribadavia consiguió algo que precisaba, no solo hacerse con el núcleo comercial y banquero de las Tierras de Maside, también que estas estuvieran enteramente subordinadas, salvo, repetimos, la rara excepción la parroquia de Louredo, consiguiendo con ello tener unidos sus dominios, las Jurisdicciones de Roucos y la de Maside:

Así no 1647 o abade Simón Rojo, outorga poder a Frei Agustín de Miranda, para que o Abadía de Oseira poida trocar co Conde de Ribadavia¹⁴ polo couto deste preto de Ourense 'que llaman el Viso'¹⁵.

PIÑEIRO EN EL CATASTRO DE ENSENADA

En el Catastro de Ensenada, que en la parroquia de Piñeiro se cerró en Junio de 1753, detallan familia por familia, sus oficios y beneficios. No obstante alguno se lo hemos añadido siguiendo el testimonio de sus gentes que dicen haberlo heredado de antiguo, y según tradición familiar¹⁶.

'...En la fra. de Piñeiro tiene sus vezinos y disfrutan un monte comun llamado a Zirca o Castro...'

Coto de Quintás de Figueiredo

Tiene de Levante a Poniente un tiro de bala de escopeta, y de norte a sur lo mismo y su figura es redonda.

Linderos:

Cruz do Fonda, llamada del Junto, a la Cortella, Peñasco da Naveira, Marco da Eira das Quintas, bajando al regueiriño da Peneda al rio das Quintás y va zerrando a la citada cruz del Fonda.

Á 17ª pregunta de dho interrogatorio los peritos se dixeron conformes que en dhas fras. y coto referido, no ay minas, salinas ni otros artefactos de los que contiene la pregunta, mas que en ellas los molinos marineros que en cada una se declaran, y hornos de cozer pan.

El mencionado Coto de Quintas de Figueiredo que es del Monasterio de San Clodio orden de San Bernardo.,

¹⁴ AHPOU – Protocolos notariales. Escribano de S.M. Antonio Rodríguez. Caja 3597, nº 17. Año 1647.

¹⁵ RODRÍGUEZ PÉREZ Xosé Ricardo. 'O Reloxo da Abadía de Oseira na Torre de Maside'. Concello de Maside, Julio de 2009.

¹⁶ AHPOU – Catastro de Ensenada Libro nº 2344 (8.6.1753).

La feligresía de San Juan de Piñeiro tiene de Levante a Poniente medio cuarto de legua y de norte a sur lo mismo, y se andará alrededor en término de tres cuartos de hora:

Outeiro do Muiño, Fonte da Carballeira, Outeiro da Ravía, Coto del Seijo, Costa de Juan, Rio arriba de Louredo hasta a congostra da Lameiriña, y desde allí al Coyo Branco saliendo al Coto Virtado, cruces de Amariz, bajando al agro do lombo y marco do Coutiño, y desde allí al poniente por el medio del lugar de Requexo, al marca de zima del lugar das Quintas, marco da Sapeira, Laxe do Pedrouzo, Marco do Seixo, marco de tras do Castro, a la pizarra de Lamas y al Outeiro do Muiño.

“Con asistencia de Don Francisco Blanco Teniente Juez de la Jurisdicción, y la de Patricio de Puga y Francisco de Puzas, vecinos de dha., feligresía, peritos que nombró la Justicia y Concejo de dha., feligresía...

Lugar de As Quintás

Antonio Fernández, labrador

Thomasa González, viuda de 60 a., tiene en su compañía a Ambrosio de la Peña, 30 a., casado, y un criado

Lugar de Sobreira de Abajo

Esta bien situada aldea es parte de Sampaio o San Paio, ya en la actualidad asociada a esta.

Ana María de Castro, tiene un hijo Don Francisco de Castro, diácono de 27 a. que estudia en el Seminario de Orense, y dos hijas mayores de los 18 a., tiene un hermano llamado Josef de mayor edad, soltero, y un criado llamado Ignacio...

Francisco Fernández, sastre. Tiene tres hijas menores. Dos tejedoras y la otra costurera.

Francisca González, viuda tiene un hijo llamado Josef Blanco, presbítero. Juan Fernández, sastre. Thomas da Lama, zapatero. Tiene dos hijos menores. Andrés Álvarez, curtidor.

Lugar de Piñeiro

Álvaro Soutullo, casado de 50 a., tiene una hija menor.

Antonio Gómez, casado de 68 a., tiene cuatro menores.

Bernardo González, casado de 36 a., tiene dos menores de edad, herrero.

Casilda González, soltera de 50 a., tiene su compañía una de 60 a., viuda.

Domingo Fernández, casado 70 a., tiene dos hijas mayores de los 18 a., una llamada Antonia, impedida, costurera.

Francisco Álvarez, casado, de 50 a., tiene dos menores.
 Gregorio de Castro, casado, 50 a., tiene tres hijos menores.
 Isabel González, viuda, 60 a., tiene un hijo llamado Benito Álvarez, de 30 a., casado, tiene un hijo de menor edad.
 Juan Antonio González, casado de 60 a., tiene una hija de 20 a.
 Juan Antonio Álvarez, aceiteiro, casado, de 6 a., tiene un hijo llamado Ambrosio de 20 a., y tres menores.
 Lucía Soutullo, soltera de 20 a.
 Luís González, casado de 30 a.
 Lucía González, viuda de 50 a., tiene una menora. María González, viuda, de 68 a., tiene dos hijos de mayor edad, Phelipe y Nicolás González, este casado.
 Miguel Mosquera, casado, de 70 a., tiene un hijo llamado Eduardo y una hija mayores de 18ª. y dos menores.
 María de Los Molinos, viuda de 70 a., tiene una hija maior de los 18 a.
 María Garrido, soltera, de 30 a., tiene en su compañía un hermano llamado Dn. Joseph Garrido presbítero, de 25 a., y una criada de 18 a.
 Patricio de Puga, aceitero, 38 a., casado, tiene tres hijos y una sobrina todos de menor edad.
 Rosendo González, 30 a., casado, tiene en su compañía a su madre.
 Raymundo Gómez, aceitero, de 36 a., casado, tiene una hija menor.

Lugar de Sobreyra de Arriba

Ambrosio Álvarez, de 60 a., casado, tiene un hijo llamado Manuel de 20 a., y una hija llamada María de 25 a., tejedora, y otra menor.
 Ángela Álvarez, viuda de 50 a., tiene un hijo llamado Francisco de 20 a., y tres menores.
 Ángela Manuel, de 19 a., soltera.
 Alejandro Rodríguez, casado de 50ª., tiene dos hijas llamadas Luisa y Josepha de 20 a., costureras.
 Ángela García viuda de 40 a., tiene una hija y un hijo llamado Ambrosio de 22 a., y otro de menor edad.
 Dameán Soutullo, de 60 a., casado, tiene una hija llamada Mariana, tejedora, de 23 a., y dos menores.
 Francisco de la Peña, 33 a., casado, tiene dos menores.
 Francisco Puza de 40 a., tiene un hijo menor.
 Joseph Alonso, casado de 45 a., y tiene tres menores.
 Jazinta Álvarez, soltera, de 25 a., y tiene en su compañía una hermana de 20 a.
 Martín Rodríguez, soltero de 60 a., tiene dos hermanas de maior edad.
 Plácido Vázquez, soltero de 27 a., tiene su compañía a su madre de 50 a., y dos hermanos mayores de 18.
 Pedro Álvarez, viudo de 70 a.

Lugar de San Bainto (San Beinto)

Alejandro González de 50 a., casado, tiene una menor.

Ana María González, viuda, de 48 a., tiene dos hijos llamados Salvador y Silbestre de Puga, y dos hijas todos mayores de 18 a.

Dominga Gómez, soltera, de 50 a., y una hermana de 40, soltera, y una criada de 40 a.

Esteban Francisco Quintela, 34 a., casado, tiene dos menores.

Jazinto Fernández, casado, de 49 a., tiene tres hijos menores y un hermano llamado Francisco de 49 a.

Juan Fernández, casado, de 40 a., tiene una hija de 18 a., y dos menores.

Josepha Fernández, viuda, de 46 a., tiene dos hijas, y una mayor de los 18 a., y otra menor.

Leonardo Fernández, casado 40 a., tiene tres hijas menores.

Miguel Fernández, soltero de 25 a., tiene una hermana llamada Rosalía de 25 a., tejedora.

María González, viuda, de 40 a., tiene un hijo llamado Plácido de Castro y dos hijas maiores de 18 a., y dos menores, y tiene en su compañía a su madre.

Phelipe Álvarez, casado, de 58 a., tiene dos hijas maiores de los 18 a., y un menor¹⁷.

Asiendo de los molinos harineros

Dn. Joseph de la Peña, presbítero del lugar y Coto de Garavanes tien un molino llamado Lameiro da Vella de una rueda en el riachuelo nombrado de Requejo, muele quatro meses del año.

Maria Gonzalez vecina del lugar de San Beinto, de la fra. de Piñeyro y Juron. de Osera, tiene un molino de una rueda en el rio llamado Montes, e que muele.

Francisco Gonzalez, del lugar de Requejo tiene otro moino de una rueda en el richacuelo de Monte Barbantiño, muele siete meses del año, y ...

Esteban Quintela del lugar de San Beinto, Jorge Diaz de Santa Baya y consortes tiene otro molino llamado molino del Fondo, sito en el rio Barbantiño, es de una rueda, muele todo el año.

Cierran el libro siete firmas.

PIÑEIRO, SU ARTESANÍA Y LOS OFICIOS TRASHUMANTES

Los oficios, comerciantes y artesanos se manifiestan en el meritorio conjunto arquitectónico del lugar: casonas, solanas y balconadas

Es obligado comentar la escasa presencia de los habitantes de San Paio:

¹⁷ AHPOU - *Ibidem*.

LUGAR DEL PAYO [SAN PAIO]

Andrés Álvarez, curtidor

No ha sido llamativa de lo catastrado cuando se hizo la visita a Piñeiro, determinada por su pertenencia de aquellas, finales de 1752, primeros meses del año 1753 a la feligresía de Santa María de Louredo.

Es muy común que en cuantos interrogatorios hemos manejado, que no han sido pocos, entre las mujeres de casa la actividad artesanal alternativa con otras ocupaciones es la de tejedoras, aunque en este caso de Piñeiro solo hemos encontrado una en Sobreira de Arriba, Sobreira de Abajo y San Bainto¹⁸:

‘... el terreno es de mediana calidad. Produce: centeno maíz, trigo, vino, castañas, pastos y legumbres; hay ganado vacuno, de cerda y lanar, y alguna pesca menuda. Industria: la agrícola, molinos harineros, cordelería y telares de lienzo...’.

Esta actividad, como otras artesanales, depende en mucha medida del mayor número de lugares habitados, de su dispersión y por ende de la población. Así Amaranate, Garabás y Maside ofrecían mayor número de tejedoras o tejederas, como se las cita indistintamente.

La cordelería va por ‘bisbarras’, As Terras de Maside y cercanas estaban abastecidas por los artesanos, bien de la parroquia de Louredo, como por los de Piñeiro: San Paio, Sobreira y San Baínto.

Estos empleaban plantas que mismamente se cosechaban en la zona: estopa subproducto del lino, cáñamo, junca y esparto basto. Este se cultivaba en terrenos cercanos, los pedregosos de la zona, tanto que el catastro y la toponimia rural, ha quedado la denominación de ‘esparteiro’ en huella escrita, amén de la tradición en sus vecinos. Que son tierras impropias para otros cultivos, sitas en el entorno de Sobreira, San Paio y Manzós, este de Louredo.

Con las fibras más largas, luego de mazadas del esparto basto o albardín, ‘*Lygeum spartum*’, se confeccionaban las albardas, cuerdas, sogas y maromas, luego de entrelazarlas con los referidos, estopa, cáñamo y junca.

Y ligado a este cultivo y tratamiento creció la artesanía: ‘coroceiros’ y ‘cordeleiros’, a mayores de la característica de estas tierras altas de Maside: los ‘coireiros’, también abundantes en parroquias de Maside, y en las vecinas Cea y Amoeiro.

Y ya que al cultivo nos referimos, asentamos una pequeña muestra de algunas o zonas de fincas con sus respectivos denominaciones:

‘Salgueiro, Ribadiña, Oleiro, Naveira y Outeiriño’.

¹⁸ MADDOZ IBÁÑEZ, Pascual. ‘Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España’. Año 1850.

‘Los vecinos del lugar de S. Payo, parroquia de St^a M^a de Louredo en el Arciprestazgo de Maside a V. I. con el más profundo respeto exponen: que los catorce vecinos del referido lugar nos hallamos enclavados en la parroquia de San Juan de Piñeiro formando un solo pueblo con los vecinos de esta, y tenemos que poner pascuas a ambos curas.

Distamos cinco minutos cuando más de la de Piñeiro, teniendo en ella todas nuestras haciendas, mientras que de la nuestras tenemos media hora de mal camino por lo quebrado del terreno, agregándose a este un arroyo que por no haber puente nos impide muchos días del año acudir a nuestro párroco.

Informado de nuestra situación en la Santa Visita el que es hoy Cardenal de Sevilla (Se refiere al cántabro Don Luis de la Lastra y Cuesta, obispo de Ourense entre 1852 y 1863, para pasar primero a Valladolid y continuación a Andalucía, desarrollando su labor pastoral en Sevilla entre 1863 y 1876, y en ese ínterin, 1867, efectivamente fue nombrado cardenal) nos ofreció agregarnos a la referida de Piñeiro sin aguardar por el arreglo, y en el cual lo hubiera hecho de no marcharse tan pronto.

Los curas que ha habido en Louredo y el actual lo desean también por quitarse tan gravosa administración.

Por lo tanto suplicamos se digne poner remedio a este mal.

Favor que los exponentes esperan de V.I que Dios guarde muchos años.

San Payo 6 de Septiembre de 1867¹⁹.

(Aparecen las firmas de Santos Soutullo, Marcelo Fernández, Benito Vázquez, Paulo Castro, y por sí y a ruego de los que no saben, firma Ramón Rodríguez).

Esta localidad, hoy perteneciente a la feligresía de San Juan de Piñeiro, perteneció a Santa María de Louredo. En él existe una ermita dedicada a San Pablo²⁰, al que se considera patrón, y tradicionalmente se viene celebrando su festividad los días 25 y 26 de Enero. Nunca en la vecindad se hizo mención alguna a san Pelaio o Pelagio.

La fecha de la inauguración de la actual ermita consta el 18 de Enero de 1736. Su sacristía fue añadida en el año 1905, como promesa de un devoto que obtuvo la intercesión del santo, pero sufrió el traslado en la misma localidad cuyo solar pertenecía territorialmente a la parroquia de Santa María de Louredo. Lugar dividido en dos, el solar de la ermita y el lugar de Sobreira pertenecían a Louredo y el resto a San Juan de Piñeiro.

¹⁹ AHDou – Arreglos parroquiales, caja 2762/05/8.

²⁰ Catastro de Ensenada, libro 2337. Se menciona de pasada “o lugar de Pablo” refiriéndose, lógicamente, al lugar de emplazamiento de la capilla que honra al Santo abogado das enfermidades del oído y de la cabeza.

Esa pertenencia ocasionó incruentos enfrentamientos:

‘Cuando se repartió el monte Amariz entre el vecindario de Louredo y los de Sobreira, se llevaron una parte estos últimos por haber pertenecido anteriormente a la feligresía de Louredo. Pero hete aquí que sus vecinos de San Paio, también en el mismo periodo parroquianos de Louredo, no contentos con que los de Sobreira llevaran una parte por pequeña que fuere por haber sido por un tiempo feligreses de Louredo, pleitearon por no haber contado con ellos en el reparto, aunque si por proximidad le correspondía con más derecho a los de Sobreira. La cosa no terminó bien para los de San Paio que se quedaron sin beneficio en el reparto.

El vecindario siempre, si le hubieran consultado no se hubiera hecho el cambio, preferían pertenecer a la parroquia de Piñeiro y no a la de Louredo, que amen de estar mas lejos los caminos subiendo hasta Louredo no eran buenos, y el traslado de los féretros era penoso, e insoportable en invierno. No era todo el lugar de San Paio al que habían derivado a Louredo, lo era una parte delimitada por fuente, hace años desaparecida²¹.

En los libros parroquiales de Santa María de Louredo, también perteneciente al término municipal de Maside, hay variedad de bautizados con el nombre de san Pablo, coincidiendo con el del santo que aquí se venera, formando parte de la dualidad del santoral, san Pedro honrado en la vecina feligresía de Garabás, y san Pablo en la de Piñeiro.



Fiesta de san Paulo en el
lugar de San Paio.
25 de enero de 1992.
Foto autor

²¹ RODRÍGUEZ PÉREZ, Xosé Ricardo y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Xosé. *‘Toponimia e alcu-
mes do Concello de Maside’*. Concello de Maside e Deputación Provincial de Ourense. Año 2001.

‘Eira’ y capilla de San Paulo,
lugar de San Paio. Abril 1977.

Foto autor



No obstante cuando se inauguró la ermita fueron aludidas ambas denominaciones. La documentación manejada, la veneración de los habitantes y la imagen de san Pablo, nos inclinan a pensar que erróneamente se cambió el nombre, Pablo por Paio-Pelagio, máxime cuando la devoción a san Pablo es rara en las comarcas que nos rodean.

Esto nos viene, insistimos, en lo refrendado y en lo vertido en los libros²²:

(SIC) *“El 18 de Enero víspera de Cátedra de San Pedro día miércoles Fra. Josef Beija Pryor Cura de Santa María de Louredo vendije e hice la vendición conforme al Ritual Romano con licencia del Sr. Ordinario, la capilla del Apostol San Pablo, que esta en esta feligresía de Louredo en el lugar de San Pablo desta feligresía, la qual capilla la mandé de entre las casas de Josef de San Pablo el Blanco. En donde estará y seguirá por conbeniencia suia que no devía y la mande trasladar a mi cuenta a la situación en donde esta el día de oi a Novada sitio de la feligresía y jurisdicción de Louredo.*

Año de mill siete cientos y treinta y seis. Állase y asistieron a la vención Dn. Rosendo García (prelijo) y año del lugar de Louredo clérigo presbítero Dn. Martín de Soto y Godoy Abad de San Juan de Piñeiro, también se allaron presentes Pedro Romero, Juan Romero, Jacinto Blanco, Marcos Martínez, Juan Antonio, criado deste Priorato, Bertolo Candedo y otros; todos desta feligresía. Y por verdad, lo firmo día referido año de mill siete cientos treinta y seis. Joseph Beija Prior y Cura de Santa.

(Como añadido, y remarcado al margen izquierdo, consta lo siguiente:)

²² AHDO - 12.14.2 - Lb. Fr^a de Santa María de Louredo. Año 1736. (Páxina 43).

La primera misa la dijo yo Fr. Joseph Beija, la segunda de mi licencia la canto Dn. Martín Godoy de Piñeiro. La tercera Dn. Rosendo Leboredo, y la cuarta rezada dicho mes de Requeixo.

La presente un religioso franciscano con licencia mía. En día de la conmemoración del Santo año de mill setecientos treinta y seis.

FR. Josef Beija Pryor y Cura de Santa María de Louredo. Balga lo añadido Beija”.

Al final de este libro, aparecen tres páginas dedicadas a registrar los datos siguientes: Lista y padrón de los que confesaron y comulgaron en esta fra. de Santa María de Louredo, priorato y cuartado anejo al Real Monasterio de San Salvador de Zelanova en este presente año de mil setecientos cincuenta y dos:

(En la lista se relacionan uno por uno los vecinos, y sus lugares de residencia).

PARROQUIA DE SAN JUAN DE PIÑEIRO²³.

Piñeyro San Juan.

Año 1844, 24 de Junio.

Dignidad de Triacastela.

Partido de Carballiño, ayuntamiento de Maside.

Su presentación del curato es eclesiástica, de 1º Ascenso con el anejo (Se refiere a San Mamede de Rañestres).

Almas de comunión o mayores de 10 años, 320 almas.

Lugares y vecinos:

Piñeyro, 49; Sobreira, 35; Quintás, 8; Requejo, 3; y San Bainto, 23.

Distancias con las feligresías confinantes:

Garabanes y Louredo, ¼ de legua.

Cornoces, idem.

Armeses y Maside, idem.

Garabanes y Maside, idem.

Anejos propios:

Rañestres S. Mamed dista media legua de la iglesia matriz, y se interpone parte de la parroquia de Maside y parte de la de Armeses hacia el mediodía.

No existen anejos impropios, ni santuarios, ermitas, capillas y oratorios públicos.

Firma Don Carlos Soto.

Es párroco el citado don Carlos Soto, Bachiller en Teología, natural de Berán, Obispado de Tuy, presbítero en 1783, de la Orden de San Bernardo, exclaustrado del Monasterio de Santa María a Real de Oseira.

²³ AHDOU – Estadística. 24.6.1844. Libro 7.5.6 – Caja 6516.

Se dice que hay un sacristán que nombra el cura sin dotación fija sin más retribución que los derechos eventuales: entierros, casamientos y bautismos.

(Año 1893). *‘Piñeiro de Maside, San Juan. Es de primer ascenso; la dotación del Culto ciento cincuenta y siete pesetas y la del Párroco mil ciento veinticinco pesetas. Consta de los pueblos Piñeiro, San Benito (hoy San Bainto o Sambainto, ambos con raíces etimológicas en el nombre del santo de Nursia), Sobreira de Arriba y de Abajo, Quintás, Requejo, y Sampayo o San Paio, segregado de la parroquia de Louredo. Segregamos de esta de Piñeiro su anejo de Rañestres San Mamed y lo erigimos en parroquia independiente*²⁴.

La vecina y colindante parroquia de San Pedro de Garabás, de aquellas Garabanes mantiene como de su dominio los lugares o aldeas de Requeixo y Quintás, compartido con San Juan de Piñeiro como consecuencia de que la línea divisoria partía a ambas localidades. Esto trajo consigo no la falta de entente entre párroco y/o vecindario, pero sí notorias diferencias.

El mencionado Coto de Quintás tenía 10 vecinos, perteneció en estos tiempos, mitad del s. XVIII, íntegramente a San Pedro de Garabás, y tras los arreglos parroquiales en 1893, la Diócesis lo pasó definitivamente a San Juan de Piñeiro. El apelativo Figueiredo, lugar de la parroquia de Santo Tomé de Maside, era, y todavía se emplea, para distinguirla de As Quintás de Rañestres, también del municipio de Maside.

Pero antes de imponer esta determinante decisión, con mucho sentido común dicho sea de paso, como ambas feligresías lindaban, en este caso la divisoria atravesaba los pueblo de Quintás y Requeixo, y eran varios los vecinos a los que les partía sus casas, y en este caso estaba estipulado, no era común en otras zonas que la situación de la cocina determinaba la pertenencia a una u otra feligresía. Un ejemplo de los variados que podemos encontrar en los libros parroquiales de San Pedro de Garabás y/o San Juan de Piñeiro. Sirvan algunos ejemplos:

*(Parroquia de Piñeiro: ‘28.8.1800. Bautismo de María Peña Fernández, hija de Bernardino y Vicenta*²⁵.

Otra anotación, esta correspondiente al año 1838 también de la parroquia de Piñeiro, haciendo referencia a vecinos de la parroquia de Garabás:

*‘...Padrinos Benito González y Cecilia Porto, vecinos de las Quintás parroquia de Garabanes*²⁶.

Meses después, año 1839 manejando libros sacramentales de San Juan de Piñeiro²⁷:

²⁴ AHDOU – Diócesis de Ourense. Arreglos parroquiales del año 1893.

²⁵ AHDOU – Parroquia de San Juan de Piñeiro (Maside). Libro de bautismos, 24.9.4.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ *Ibidem*.

‘... Vecinos de As Quintás término de esta parroquia de Piñeyro...’.

‘...Dominga Fernández vecina del lugar de Requejo parroquia de e Garabanes...’.

‘...Teresa de la Peña vecina del lugar de Requejo termino de esta parroquia...’.

‘...Vecinos de San Paio parroquia de Louredo...?’

La controversia no es Piñeiro con Garabás, recíprocamente, sino entre Piñeiro y Louredo, pero no por diferencias de los límites parroquiales, más bien por las decisiones eclesiástico-administrativas que ya hemos barajado.

En ese controvertido conflicto el párroco de Piñeiro, el francés Don Guillermo Barrere²⁸, muy cumplidor y ético con lo establecido, devuelve una partida al párroco de Garabás:

‘...porque estos ahora de Piñeiro ahora de Garabanes según se le antoja mudan de cocina, y se lo aconsejan los intereses...’

Y como los abuelos eran de Quintás, por lo tanto de San Juan de Piñeiro, Don Guillermo añade:

‘...Porque estos también por tener cocina en la parte de Garabanes, y vivir como vagabundos ahora en Piñeiro ahora en Garabanes’.

Nuevo caso similar al anterior, precisa y curiosamente estaba involucrada la familia anterior:

‘5.11.1802 – Bautismo de Diego Peña Fernández, hijo de Bernardino y de Vicenta... este niño que nació en Requeicho parte qe es de Piñeyro, fue remitida a este iglesia de Piñeyro por el Sr. Abad de Garabanes, qe no quiso tener parte en las trampas o antojos de los padres. Y para que conste firmo...’²⁹.

De otros casos similares, en este caso referido al pueblo de al lado, Requeixo, el abad francés añadió lo siguiente:

‘...Reputados como vecinos de Garabanes sin embargo de tener cocina en la parte de “Requeicho” (así lo escribía Don Guillermo) que pertenece a esta parroquia trampeando malamente a este Abad de Piñeiro’³⁰.

Comentario parecido en el bautismo de otro hijo, Luisa, de la misma familia.

²⁸ El francés Don Guillermo Barrere era natural de la Diócesis de Aire, uno de tantos que escaparon de las hordas de la revolución francesa y que fueron acogidos por el Obispo ourensano Quevedo, quien les encomendó apoyo a los abades en las parroquias. Este como Tte. Cura en vacante de San Juan de Piñeiro, celebró el sacramento del matrimonio de un vecino de Piñeiro, Juan Castro, y la vecina de Maside María García. Ejerció como capellán párroco desde 1798 a 1812. Se había nacionalizado español. Falleció en Piñeiro 1824.

²⁹ AHDOU - Parroquia de San Juan de Piñeiro (Maside). Libro de bautismos, 24.9.4.

³⁰ *Ibidem*.

PIÑEIRO: SU PÁGINA EN LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Don Guillermo Barrere intercedió por sus feligreses ante la presencia de los Dragones que antes habían estado en El Escorial, en Cuenca, etc., mandado por Armando Lebrun de La Houssaye, lugarteniente del Comandante General de Napoleón en España, Nicolás J.D. Sout. Y de esta presencia dan buena fe los libros parroquiales de San Juan de Piñeiro, en las partidas de defunción de los piñeiros.

De de estos últimos, vecinos de esta feligresía fallecidos en la contienda liberadora de nuestra tierra invadida por los gabachos, partícipes o no en las guerrillas de la Xurisdicción de Maside, o posteriormente al mando de ‘Cachamuiña’, dan fe los libros parroquiales de Piñeiro, como otros de feligresías de las ‘Tierras de Maside’:

Francisco de Castro, veciño de Piñeiro: *“el que murió ‘desgraciadamente’ en el ataque de Senlle’*. Funeróse el 25 de Abril de 1809³¹.

Domingo Domínguez veciño de Piñeiro: *‘...el que fue muerto por los franceses’*. Funerales el 23 de Octubre de 1809³².

Manuel de Castro: *“...el que murió ‘desgraciadamente’ y se enterró con otros muchos en Stª Mª de Punchín”*. Funerales el 15 de Julio de 1809³³.

Manuel Álvarez, hijo de Joséph e Josepha Garrido: *“...murió ‘desgraciadamente’ [lo subrayamos aunque aparente poco llamativo, pero es nada menos que la coletilla con la que los señores párrocos evitaban represalias enmascarando así la evidencia, la muerte a manos de los franceses] en el mes de Febrero”*. Funerales el 15 de Julio de 1809³⁴.

*“El dia doce de Maio de ocho cientos trece se hicieron el entierro, y onrras y el catorce el cabo de ano de Juan Fernz. hijo legítmo de Juan Benito Fernz. y Úrsula Fernz. vecinos delas Quintas haora defuntos: murió en el Hospital de Orense, siendo soldado asistieron a su entierro ocho señores sacerdotes y al cabo de año seis, hizo testamento verbal y se pasó a judicial por el escribano Dn. Joséf Ballesteros vzo dela ciudad de Orense y para qe conste lo firmo como teniente cura de Rañestres= “Asinan Dn. Joséf Fernz y Dr. Dn Roque Aliste”*³⁵.

OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TEMPLO³⁶

Poco ha llegado hasta nosotros relativo a la remodelación del templo así como las habituales de su mantenimiento. Aparece de casualidad una cuenta justificativa

³¹ AHDOU - Parroquia de San Juan de Piñeiro (Maside). Libro de Difuntos. 29.9.4.

³² *Ibidem*.

³³ *Ibidem*.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ AHDOU - Reparación de templos. Parroquia de San Juan de Piñeiro. Año 1949. Caja 2828/11.

de la inversión de 2.000 pesetas concedidas por la administración estatal para el Templo parroquial, por Orden del 13 de Septiembre de 1949.

Aunque fuera del apartado de reparación del templo de Piñeiro, sí hemos encontrado lo que probablemente pueda ser uno de los pasos, de los primeros, para recomponer el templo de forma tan ostensible:

3-5-1902 – Pegerto Vázquez cura párroco de San Juan de Piñeiro.

‘...Con la debida consideración expone que el suelo o pavimento de esta iglesia parroquial se encuentra muy desigual y necesita repararse’.

‘Que dicha iglesia carece de una luz en la pared que da al sur con lo que diría mucho más hermosa y de cómodo servicio. Estas dos obras con la piedra nueva Que para ambas se necesita costarán sobre poco más o menos 200 pesetas y la segunda 100 pesetas según dice el maestro cantero.

Además se necesitan tres lámparas por que las que hay están viejas y deterioradas, importara su coste como 120 pesetas, ósea 75 pesetas la mayor y 45 pesetas las laterales. Suman las tres partidas 420 pesetas...

Consta al dorso la contestación al mandamiento del párroco:

‘Que si bien es verdad que le falta luz a la iglesia esta luz se puede adquirir ahorrando trabajos y economizando gastos con dar mayores dimensiones a una ventana que ya existe, y al lado de la cual el párroco piensa abrir la nueva sin que por concepto alguno la iglesia peligre.

En cuanto al baldosado es de conveniencia y hermosura pues está bastante irregular, si bien algo subido lo que el cantero quiere. Respeto a las lámparas tiene la iglesia tres y dos arañas, dos lámparas en estado regular y otra más deteriorada. Las arañas buenas³⁷’.

Retrotrayéndonos a las obras llevadas a cabo en 1949, reciben el visto bueno del prelado Francisco, según la firma (Se refiere a Don Francisco Blanco Nájera). De ahí que presente el 15 de Noviembre de 1949 las notas de gastos el Maestro de Obras Antonio Fernández, y se relacionan los albañiles y carpinteros:

Manuel Díaz, José Pereira, Teófilo Pérez, y los peones ayudantes Arturo Castro y Alfonso Fernández. Carpinteros: Manuel López, Francisco Salgado y Eliseo Vázquez.

Entre los materiales empleados de la firma ‘Rocalla’ se incluyen cemento, impermeabilizantes, amianto, cal de Ponferrada y tejas del país, amén de los honorarios como maestro de obras correspondientes al susodicho Don Antonio Fernández, vecino de la villa de Maside.

³⁷ AHDOU – Parroquia de San Juan de Piñeiro (Maside). Libro de bautismos, 24.9.5.

En el remate de las obras de reparación, el señor cura párroco Don Manuel González³⁸ firma el 15 de Noviembre del citado 1949, tras el examen de las obras, seguridad y solidez el correspondiente certificado, por haberse ajustado a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos del Ministerio de Justicia, que con fecha 13 de Septiembre de 1949 ordena su pago al habilitado del Clero de la Diócesis de Orense.

No debemos dejar mostrar nuestra pena por la falta de más documentación que atañe a la iglesia, no ya referida al actual templo, también la relativa al anterior, que tal como acabamos de resaltar era románico. Lo que sería una información jugosa, tanto o más para los feligreses de Piñeiro y vecinos de Maside, como para los investigadores, no queda otra que asentar supuestos según vestigios, y la escasa transmisión oral, etc.

No existe ejemplar del libro de fábrica, como tampoco otro tipo de documentación anterior a 1915, año de finalización y, o instauración del actual templo.

Referente a esta carencia de libros de fábrica, tenemos una reseña que puede certificar que se han perdido por el camino. El 23 de Abril de 1897 toma posesión de la parroquia de Piñeiro el ecónomo Don Ángel Rodríguez, y este indica el 29 de dicho mes que su antecesor Don Emilio Lorenzo López le entregó no solo los fondos de la iglesia, sino también los libros y demás³⁹.

LOS CAMINOS Y LOS CRUCEIROS DE LA PARROQUIA EN SAN JUAN DE PIÑEIRO

Hay información fehaciente del cruceiro que tiempo ha ofreció la localidad de San Paio, pero que nadie sabe cómo se ha perdido. Parece que estuvo dentro del casco de la población pero a las afueras, no lejos de la arteria principal, la carretera Maside-Amoeiro obra de la Diputación provincial que unió en 1953 a San Bainto, San Paio con Piñeiro y As Quintás. Puede que las obras hayan sido la causa.

Tiempos ha, una parte del nutrido gremio de tratantes, casi exclusivamente residentes en la vecina Garabás, bajaban a pie, en carromatos y en caballerías hasta Santo Tomé para tomar a pies del templo románico en el desaparecido lugar de Iglesia, el Camiño Real por 'Ponte San Fiz'⁴⁰, y la mayoría, especialmente los de O Bolo,

³⁸ Se trata de Don Manuel González Fernández, natural de Senra, parroquia de Barrán, ayuntamiento de Piñor. Se incorpora a esta parroquia en 1941, rigiéndola más de cincuenta años. Falleció en la localidad de San Paio en 1992, su desvanecimiento en la ermita de San Paulo fue premonitorio de su última ceremonia en el término parroquial precisamente el día mayor de las celebraciones en la honra del santo, que tanto se había preocupado en propiciar más y mejor su veneración. Hemos sido testigos del triste acontecimiento.

³⁹ AHDOU – Parroquia de San Juan de Piñeiro (Maside). Libro de bautismos, 24.9.5.

⁴⁰ FERREIRA PRIEGUE, Elisa. 'Los Caminos medievales de Galicia'. Anexo al Boletín Auriense, nº, Año 1988.

Garabás de Arriba, para aproximarse al Camiño Real. Así se acercaban hasta Piñeiro juntándose con artesanos y comerciantes de la parroquia al pie del cruceiro instalado en el cruce de los caminos, A Touza y el que baja al Camiño Real, pero este por Laiantes hasta San Fiz y acercarse entre otras a las ferias de Amoeiro y Ourense.

Desde el punto de concentración por ser camino más llevadero, tomaban el referido lugar de O Bolo, bajando muy poco a poco desde, siempre aproximadamente, los 524m, hasta los 480m., y seguidamente subir hasta los 550m., y bajar con suavidad a los 425m. de O Outeiro de Piñeiro bordeando o alto Os Carrís y sus 455m. Se baja a los 415m. ya saliendo de Piñeiro, a los pies de O Castro, y en suave bajada alcanzar al lugar de San Fiz los 369m., y en pronunciado y fácil descenso, ya por la calzada del Camiño Real llegar a los 280m. de Ponte San Fiz.



Camiño Real. Representa uno de los tramos de pronunciada pendiente del Camiño Real Ourense-Pontevedra por A Costa de Canedo, Amoeiro, Costa do Monte, Ponte San Fiz, San Fiz –ruta secundaria a Piñeiro–, A Touza, Maside por Pousiña, Alto Casanova hasta Pontevedra por Ponte Veiga. Año 1969. Foto autor

La historia del pueblo de Piñeiro la escribieron sus artesanos y comerciantes, trantes, escribanos, guerrilleros, etc. Personajes de toda condición y origen vecinos de la parroquia de Piñeiro los hemos encontrado en el Valle de Monterrey, en A Limia Baixa, en O Ribeiro, en las altas tierras de Baldríz (Cualedro). De estos piñeiraos sabemos de sus andares y asentamiento en otras tierras, pero de cuántos no se ha sabido de ellos...



Con el aguardado sol del naciente, la Villa de Maside posa para vecinos y visitantes de Piñeiro. Desde el campo de Outeiro, un lugar privilegiado, un 'balcón' de lujo. Año 2011. Foto autor

Estamos hablando de una distancia de legua y media aproximadamente, antes de tomar la calzada del Camiño Real, lo que equivaldría a más o menos hora y media de viaje desde O Bolo, y algo más de 400m. desde Garabás de Arriba.

En el medioevo desde Oseira por Bolo de Senda hasta el citado garabanés lugar de O Bolo.

También se aprovechaban otros caminos como la pronunciada subida de 45m. en un tramo de algo más de 1km., desde As Quintas a O Castro, hoy asfaltado trazado parte de la citada vía Maside-Amoeiro. Y otros tiempos, una quebrada ruta acercaba Cea a Piñeiro, por Paramios, Pereda, Faramontaos, Souto, Manzós y Sobreira, amén de otras variantes que enlazaban a otras localidades apartadas del camino:

'... según se demarca a un lado con mas heredad de Juan Antonio Soutullo vecino del lugar de Sobreira, de otro monte común llamado el Souto de la Mámoa, encaveza con otra heredad q^e. alli tiene el comprador y sus hermanos, y con mas tierra de Josef Castro; enfonda con Camino Real q^e. viene de la villa de Cea a dha. fr^a de San Juan de Piñeiro y otras partes...'⁴¹.

Piñeiro dispone de dos ejemplares que han llegado con más pena que gloria hasta nuestros días, particularmente, y por él comenzamos, el sito en el cruce del camino al

⁴¹ AHPOU – Protocolos notariales. Escribano de Antonio Otero Vaamonde. Caja 990, nº 41. Año 1789.

Castro y el conducente a la vecina localidad de A Touza, hoy aunque estrecha es pista asfaltada. Este data del año 1874 según la inscripción que nos ofrece la base.

Dispone de 'Peto de Ánimas' adosado a la base y al fuste, al que desgajaron el sillar para reventar la hucha, y sobre esta una reja protege la capillita que acoge una tabla desvencijada, casi perdida añadimos, en el que todavía se distinguen la imagen de la Virgen del Carmen y san Antonio que postura de ayuda a las Ánimas del Purgatorio.

El fuste es de sección cuadrangular al que chaflanadas las aristas engaña por octogonal, y sobre él un capitel moldurado sencillo pero aparentemente desproporcionado en volumen. Este soporta una sencilla cruz románica, que nos anima a suponer que procede del desaparecido románico templo, por cuanto desentona en un trabajo del s. XIX.

El referido cuadro del 'Peto de Ánimas' de Piñeiro, en él partícipes san Antonio y las Benditas Ánimas es común en Petos y Cruceiros. Sin ir a otras parroquias lo encontramos en el fuste del esbelto y famoso Cruceiro de Maside.

Nos queda el cruceiro del Outeiro, camino hacia Os Carrís, de base casi cúbica sobre dos altos peldaños. Su fuste es idéntica traza al otro cruceiro parroquial, aunque de mayores dimensiones, y la cruz también de traza románica sobre una moldura muy sencilla. Este data del s. XIX.



Cruceiro en Outeiro. Piñeiro.
2010. Foto autor

LA TOPONIMIA

Piñeiro es la capitalidad de la parroquia del mismo nombre. Topónimo para algunos autores con raíces en la flora, del latín PINIFER, pinífero o productor de pinos. También la versión referida a PINIOLI que dio al antropónimo *Piniolus*, en el que parece asentar la raíz del muy repetido y conocido en la provincia, *Piñor* ⁴².

⁴² CABEZA QUILES, F. 'Toponimia de Galicia'. Galaxia, año 2008.

Estaríamos en este caso ante un topónimo del étimo vegetal latino *Pinus/Pineus* ‘piño’ más el sufijo de carácter abundancial –eiro> *Piñeiro*.

Sin embargo, y en esta versión nos inclinamos, cabe recordar su posible relación con la forma latina PENNIARIUM, derivada de la raíz prerrománica PENN-/PINN ‘rocha’ muy relacionada con la orografía gallega, y en nuestro caso donde precisamente el terreno es elevado, pedregoso y rocoso. Ya queda dicho que estamos en las conocidas tierras de As Batocas, en las que sobresale el punto más elevado del término parroquial el alto de Os Carrís, 455m., precisamente cercano al lugar de Piñeiro. Su elevada ubicación nos ofrece espectaculares panorámicas cara al Este: municipios de Amoeiro y Punxín, al Sur el citado Punxín, San Amaro y en el horizonte Toén, y cara al Oeste, con paisajes de Amoeiro y Punxín, al Oeste se atisban las estribaciones de A Serra do Suído.

Repetimos que autores se inclinan por basar su etimología en la flora arbórea, pero podría dar nombre a cualquiera otro lugar, y precisamente a este muy especial asentado en roca y rodeado de tierras pedregosas, por ello nosotros nos inclinamos por la relación etimológica con la prerrománica raíz PENN-/PINN, sobre terreno rocoso.

QUINTÁS: El topónimo Quintás, pequeña aldea, hoy de Piñeiro, pero no siempre fue así, como detallaremos más adelante. Su origen lo tratamos en el caso para *O Agro de Quinta*, y por ende emparentados etimológicamente con el derivado del numeral cinco (QUINTUS-A-UM).

Quinta (lat. QUINTA, fem. de QUINTUS ‘quinto’) se refiere a un caserío rural en el que sus colonos acostumbraban a pagar en rentas o foros una quinta parte de la producción. En la toponimia provincial hay nombres de lugares o pueblos denominados As Cuartas, As Terzas, Agro de Medias, etc.

Año 1838 - San Juan de Piñeiro- Es frecuente encontrar anotaciones como las siguientes: ‘... *Padrinos Benito González y Cecilia Porto, vecinos de las Quintás parroquia de Garabanes*’.

Meses después, año 1839 – ‘... *Vecinos de As Quintás término de esta parroquia de Piñeyro*...’.

Año 1839 – ‘...*Vecinos de San Paio parroquia de Louredo*’.

Ibidem; ‘...*Vecinos de Sobreira de Abaixo... de Sobreira de Arriba*’.

Ibidem: ‘...*Teresa de la Peña vecina del lugar de Requejo termino de esta parroquia*...’.

Año 1842 – ‘...*Dominga Fernández vecina del lugar de Requejo parroquia de San Pedro de Garabanes*...’.

LA IMPORTANTE POBLACIÓN DE PIÑEIRO EN 1844

Hemos elegido para el análisis comparativo, a Piñeiro y Garabás, y dos feligresías del vecino municipio de Punxín, perteneciente otrora al de Maside.

La fra. de Santa Mª de Vilela, 40 vecinos (Perteneció a Maside).

San Juan de Orantes, 60 vecinos (Perteneció a Maside).

San Pedro de Garabás y Louredo, 260 vecinos (Louredo perteneció a Garabás).

Y San Juan de Piñeiro, de Maside, 128 vecinos, totalizaban 320 habitantes.

Según el censo municipal de 1995 habitaban el término parroquial de Piñeiro 55 vecinos, un total de 139 habitantes.

SAN BAÍNTO. Pequeña aldea que dista a 6km. de la capitalidad del municipio, y su topónimo es único en Galicia. El relacionar Bainto con Benito no ofrece dudas, respaldado por la documentación disponible en el Monasterio de Oseira⁴³. La venta se hizo entre Pedro Arminio y su hermana Urraca Martínez, que en comandita venden esta heredad a don García Abad del Monasterio de Oseira. Se cita a San Bainto cerca del río Barbantes o Barbantiño, fuente, nunca mejor dicho, de riqueza, agricultura y pesca para del castro de a Cidade o Monte Civitate el que actualmente se reconoce como Coto da Circa o Circa a secas.

San Bainto se asienta en una ladera cercana al río Barbantiño y cómo no del puente medieval por el que pasa el Camiño Real de Ourense-Pontevedra por A Costa de Canedo, por Amoeiro, San Fiz, A Touza y Maside. Esta zona está protegida por advocaciones varias: san Paulo en san Paio por el norte, san Bieito-Benito en Souto (Cea) por el este, en su día por la perdida capilla de san Bieito-Benito en san Bainto y Santa Baia (Amoeiro) por el este, y san Pedro ad Víncula en el citado San Fiz.

La trascendental importancia de la orden de los Benedictinos abarcó a toda Galicia, y según el topónimo a San Benito nos indica dónde se venera, y festeja en fiestas y romerías.

Con la desaparición de la capilla de san Bainto o Benito se perdió o quedó relegada la conmemoración por las más asentadas del san Juan o del Carmen ambas en la capitalidad y templo parroquial, o la de san Paulo en el cercano lugar de San Paio.

Redundando en ello una donación medieval en el lejano año 1225 ubica a San Bainto en el término parroquial de Sancti Iohannis de Piñeiro:

(Año 1219): “*Era de 1257 Teresa Juan hizo donación al Monasterio de Osseira del quimón que tenia en el lugar de **San Benito**. Fallo ante Munim Suero Sexinano. Está en el caxón 45*”⁴⁴.

⁴³ Mes de Agosto de 1180): “*In Dei nomine. Ego Petrus Arminio et germana mea Urraka Martinci et omni vox mea vobis abbas Garsias et conventu sancte Marie Osseria facimus kartula venditionis de hereditate nostra que habemus in **sancti Benedicti**, VIIIª de ipsa villa, quantum est nostro quinionis do et concebo vobis per suis terminis et locis antiquis per ubi illa potueritis invenire intus et foris, villa que vociant sancti Benedicti, territorio Castelle, discurrante rívulo Barvantes subtus monte Civitate*”.

⁴⁴ AHPOur. Mosteiro de Santa María de Oseira. Nº 528. Libro Sexto del Tumbo Nuevo de las Mayordomías de Cea, Lueda, Longos, Partovia, Mato y Viña, p. 562.

*SOBREIRA. Palabra prerromana de orixe hispánico introducida posteriormente no latín. A derivación virá da suposta forma do baixo latín *SUBERARIAM < SUBER referíndose a unha árbore de madeira moi dura (castelán alcornoque) que se utiliza para a realización de toneis e barcos e a súa codia para a obtención de cortiza. Esta árbore necesita invernos suaves, certa humidade e solos silíceos; polo que, xunto coa aciñeira, concéntrase formando bosques e sobreirais dende o val do Douro ata o Guadalquivir e en menor medida por todo o clima mediterráneo. Como o noroeste peninsular se sitúa no límite de dúas importantes rexións bioxeográficas: a Eurosi-beriana, que ocupa unha boa parte de Galicia; e a Mediterránea, fundamentalmente restrinxida ó sueste da provincia de Lugo e á maior parte de Ourense...*

Coidamos interesante facer referencia a outras Sobreiras ou Corticeiras, ás que poden facer mención, e que precisamente abundaban polas Terras de Maside, moi semellantes elas ás sonadas Cortizas da Serra do Xurés⁴⁵ con significado relacionado con colmeas de cortiza de sobreira colmadas con palla de centeo. Hoxe non queda ningunha árbore sobreira nesta pequena aldea de tres habitantes...⁴⁶.

PATRIMONIO: EL DESCATALOGADO CASTRO ‘O COTO DA CIRCA’

Este espacio comunal fue otrora objeto de deseo y causa de líos vecinales que no fueron a mayores. Más próximo a San Paio a San Bainto, no por estar más distante del lugar de Piñeiro, los vecinos de este lugar capital parroquial, no olvidaban sus derechos, acudiendo a instancias municipales para que la corporación municipal interviniera para dilucidar.

‘Aprovechamiento comunales- dado cuenta del expediente instruido en virtud de la petición hecha por la vecindad del pueblo de Piñeiro, en súplica de que por este ayuntamiento se verifique distribución del aprovechamiento del monte comunal denominado ‘Circa’ entre el pueblo recurrente y San Bainto.

RESULTANDO, que el monte comunal de referencia es propiedad del municipio y su aprovechamiento figura desde tiempo inmemorial mancomunado entre los pueblos de Piñeiro y San Bainto.

CONSIDERANDO

Que aunque los vecinos de Piñeiro dejaron de usufructuarse del aprovechamiento durante ocho o diez años, no renunciaron por ello a tal beneficio...⁴⁷.

⁴⁵ SENEN, Felipe, DOMÍNGUEZ, Xosé & RODRÍGUEZ, Xosé Ricardo: “O Labor de investigación. Traballo de campo”, citados, pp. 90-91.

⁴⁶ RODRÍGUEZ PÉREZ, Xosé Ricardo y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Xosé. ‘Toponimia e alcumes do Concello de Maside’. Concello de Maside e Deputación Provincial de Ourense. Año 2001.

⁴⁷ AHM de Maside. Libro de Actas; Sesión ordinaria del 31.3.1950.

Las incursiones arqueológicas que hemos llevado a cabo en la década de los recién pasados años setenta, nos permite aportar la toma fotográfica en la que se observa la labor de campo, la cata, del licenciado, del piñeiroa historiador Don F. G. A.

Como tantos otros, en Maside el Castro de Amarante, o Castro de Santa Mariña, ambos con sobresalientes piezas, como o Coto da Circa, siguen en el olvido. Tan realistas somos que no aventuramos nada positivo para una necesaria puesta en valor. Lo han denunciado otros colegas investigadores, pero la crisis que vino para acomodarse hace poco relativamente, llevará la culpa.



Vestigios: La descubierta parte de la muralla, cerca defensiva que rodeaba el recinto castreño de O Coto da Circa en el entorno de san Bainto (Piñeiro), trabajosa y manual excavación efectuada por Don F.G.A.

CORRESPONDENCIA DE LOS PÁRROCOS DE PIÑEIRO CON LA DIÓCESIS

En este caso todo parece indicar que se trata de obras a ejecutar en las ‘casas rectorales’ y no en el templo que a simple vista no parecen tener que ver con las obras llevadas a cabo en este antes de 1915:

‘22-4-1807- Presentación de peritos en las mismas casas rectorales de Piñeiro a veintidós días del mes de Abril de mil ochocientos siete parecieron ante el Es. Don Josef Losada y Dn. Carlos Figueroa Abad de la Fra. de Santa Comba do Treboedo representante del Sr. Fiscal Eclesiástico para la tasa de desperfectos que haiga en estas casas y bienes diestrais de este curato. Peritos: Dicho Don José Losada Mateo Domínguez, vecino de la parroquia y Jurisdicción de Santa Marina de Cobelo y Don Carlos Figueroa que representa a Lorenzo Vidal vecino del lugar de y feligresía de Loureiro, Jurisdicción de Cotobade, este maestro pedrero y aquel de carpintería:490 rrs^{48/}.

⁴⁸ Ibidem.

Cerramos este incompleto trabajo sin haber encontrado información mas detallada de las obras de remodelación del templo; proseguimos, no cejamos, y la publicaremos si la búsqueda fuere propicia.

LA PARROQUIA DE SAN JULIÁN DE RIBELA¹

EMILIO DURO PEÑA †
Canónigo Archivero Ourense

La parroquia de San Julián de Rivela perteneció al antiguo arcedianato de Bubal, arciprestazgo de Medio. En el siglo pasado era de “primer ascenso”. Constaba de estos pueblos:

Carballeda (casa)
Casa de Orban (casa)
Covas (caserío)
Coteiro - Cuteiro (caserío)
Iglesia (lugar)
Ludeiro - Lodéiro (caserío)
Malvedo (caserío) segregado de Gustey
Outeiriños (aldea)
Outeiro (aldea)
Pazo (caserío)
Prados (aldea)
Puente de Outeiro (molinos)
Reguenga (lugar)
Rivela (lugar)
Se - See (aldea)
Vilanova dos Fornos (lugar)

¹ Don Emilio Duro Peña canónigo archivero e investigador riguroso dejó cientos de trabajos o notas para ellos sin publicar, en la medida que podamos suponer son trabajos a los que Don Emilio daría el visto bueno para su publicación los recogeremos en estas páginas, no dudando de su aportación importante para la historia de Ourense. En este caso unas notas sobre la parroquia de Rivela. Agradecemos a María Belén Pumar Diéguez su generosidad en disponerlas para su publicación en medios informáticos y haber procurado su corrección.

Ermitas:- Nuestra Señora de la Concepción (particular)
- San Antonio de Padua (casa de Vilanova dos Fornos)
- San Roque (junto a la rectoral)

Capellanías: - Nuestra Señora del Rosario
- San Roque

Rivela

El topónimo Ribela –del latín “*Ripella*”, ribera pequeña– figura en 1008 entre los bienes pertenecientes al monasterio de San Silvestre de Oira fundado por el monje Cresconio. Y tenemos que pasar al año 1174 para encontrar otra referencia: Fernando Oduáriz, en su testamento, manda a los canónigos: “*unum kasalem de Ribela, id est, kasa de Petro Maragoto, canonicis*”².

Tres citas del siglo XIII: 1221, un foro del monasterio de Naves de “*quodam nostro casale in Ribela diuisum cum aliis hereditatibus*”³; 1263, “*Laurencius Petri capellanus de Ribela*”, testigo de una venta en Parafita⁴; 1274, pacto de doña Urraca de Belesar con el arcediano de Bubal Arias Pérez, hecho “*in domo Iohannis Petri militis de Ribela*”⁵.

Poca cosa. Otro puñado de noticias del siglo XIV: del 16 de enero de 1324 tenemos una donación en arras de “*mina leyra de Sauarigos que jaz ena friiguesia de san Jullaa de 6 Ribela*”, y añade, “*Esto foy en Ribela eno lugar hu chaman Pousada*”⁶. Tenemos ya el “*titular*” de la iglesia, San Julián, y un lugar, Pousada, que tenía moradores en aquella época. En efecto, el 27 de noviembre de 1393, Juan de Cambeo clérigo de coro afora a Juan Anes “*morador en Pousada que he na friiguesia de san Jullaa de Ribela*” un monte en “*souto de Felgaredo que jaz na dita friiguesia*”⁷; y el 3 de mayo de 1455 hay una carta de foro de “*unas casas con seu curral que están ena dita aldea de Pousada a que chaman arriba*” y a mayor abundamiento, “*feyta e outorgada a carta ena dita aldea de Pousada*”⁸.

² ACO Escrituras 17, fol. 104.

³ ACO Monacais, Sta. Comba, n. 214: hecho a Petro Squalo y su mujer.

⁴ ACO Monacais, Oseira, n. 907: Doña María Suárez y su marido don Arias Suarez venden a su hijo Rodrigo Arias la leira das Chousas “su chousa de ecclesia do Banal” (dorso: Parafita caj. 29 leg. 108 num. 75).

⁵ ACO Escrituras 16, n. 20; cf. Testamento de doña Urraca 17-03-1274 (ACO, Monacais, Oseira, n. 1128); cf. Num. 449 de pergs. de la Catedral.

⁶ ACO Clérigos de Coro, fol. 131: Gonzalo Núñez hijo de García Núñez de Ribela da en arras a Teresa Lorenza, “criada” de Juan Lorenzo de Cambeo, clérigo, e hija de Teresa Pérez de Sobrecedo, en tierra de Asma, la leira de Savarigos y 5000 mrs.

⁷ ACO Clérigos de Coro, fol. 132.

⁸ ACO Clérigos de Coro, fol. 133.

Y el primer rector de la iglesia: Pedro Eanes (1364-1403).

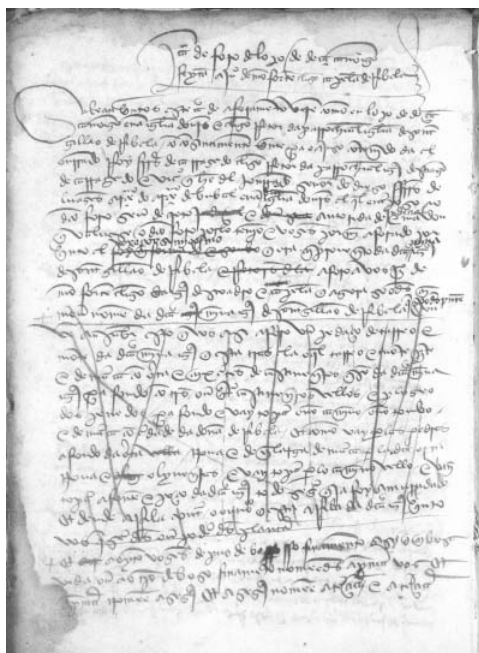
El cabildo arrienda el coto de Gustey, en 17 de marzo de 1364, al escudero Ruy García de Paradela, quien da fiadores, y entre ellos, “a Pedro Eanes reytor da igreja de Sam Gíao de Ribella por mill mrs deudor e principal pagador”⁹.

Beneficiario de un foro en 1381¹⁰; el 23 de junio de 1394 el cabildo le afora el lugar de Costoya en Cudeiro¹¹; el 10 de julio del mismo año, “Pedro Anes clérigo de Ribela” es testigo de una obligación¹²; y finalmente el 3 de julio de 1402, en la Rua dos Zapateiros, el clérigo de coro Juan de Cambeo requiere –sobre ciertos bienes en Rivela– a Nuño González de Ribela escudero de Juan de Novoa y a Gómez Pérez criado de Pedro Anes “reytor da igreja de San Jullao de Ribella”¹³.

El siglo XV es ya más abundante en noticias y algunas incluso un tanto pintorescas, y podemos agruparlas en torno a la línea continua de los rectores de la iglesia.

Gómez Yáñez (1434-1460)

Tiene interés este documento: en enero de 1434, Gómez Yáñez, reytor de la iglesia de San Gíllao de Ribella “enas duas terças” y Álvaro Fernández canónigo de Orense y “prestameiro da terça parte da dita igreja”, con la licencia debida, aforan a un matrimonio de Ribela “meatade do logar do Conchouso”¹⁴. Estamos ante



⁹ ACO Notas de García Díaz, fol. 7v.

¹⁰ ACO Escrituras 6, n. 5: 13 julio 1381: el reytor de Santiago de Gustey, Domingo Yáñez afora a Pedro Anes, rector de Ribela, en una mitad, y a Martín Rodríguez de Paradela, escudero, en otra mitad, un solar para hacer casa junto a la iglesia de Gustey, ts. Gómez Pérez “criado” do dito Pedro Anes.

¹¹ ACO Estebo Pérez, libro 6, fol. 60v.

¹² Ibid. Libro 5, fol. 38v.

¹³ ACO Clérigos de Coro 138.

¹⁴ ACO Álvaro Afonso, fol. 6v.

uno de los tristes fenómenos eclesiales de la época, los *préstamos*, las *sinecuras*, la fragmentación de beneficios –otras veces sería la *acumulación* y más tarde las *pensiones* sobre los mismos–; Rivela aparece aquí dividido en dos partes desiguales: dos tercios de los frutos, con cura, para el rector; y un tercio, sin cura, para el canónigo.

Sin embargo esta situación en Rivela no fue duradera; no volvemos a tener noticia de la misma; Gómez Yáñez se llama en adelante simplemente rector o clérigo de la iglesia, sin restricciones. El 10 de mayo de 1434, en Orense, Gómez de Bóveda escudero, por sí y por sus hermanos hijos de Estebo Yáñez, y Leonor García hija de Aldara Vázquez Urcina de Orense, donan a Gómez Yáñez clérigo rector de San Gillaao de Ribella todo el derecho que les pertenece de presentar dicha iglesia, que es la tercia parte, que ya se la habían dado al tiempo “*que vos foy feita collaçon da dita igreja*”, pero confirman dicha presentación “*er se neçesario for de vos saer feita outra collaçon*” ruegan a quien corresponda que se la haga¹⁵. Extraño documento, que tal vez aluda a los esfuerzos del rector por recuperar la totalidad de su iglesia.

Gómez Yáñez sigue de rector en 1440¹⁶; asiste al Sínodo del 5 de abril de 1441¹⁷; otorga un foro en 1447 de una viña y monte “*que se chama das Porqueyras*” a Afonso Lourenzo “*meu criado*”¹⁸; consiente en otro foro de 1455 de “*todas las casas con seu curral que estan ena dita aldea de Pousada a que chaman Arriba*”¹⁹. Se le menciona por última vez el 3º de diciembre de 1460, en que “*jazia doente*” y así, in extremis, permuta su iglesia con Lopo de Deza, por la de Santa María de Bóveda²⁰.

Lopo de Deza (1461-1474)

Lopo era ya canónigo y sin duda pariente y protegido del arcediano de Varoncelle –después electo– don Juan González de Deza²¹. Allí mismo, en Rivela, el mencionado arcediano, con poder del deán, hace título da la iglesia de Bóveda a Gómez Yáñez, moribundo, a presentación de Suero de Villamarín “*alcalayde da Peroja*” patrono in solidum. También debió hacerse título –aunque no se exprese– a Lopo de Deza de la iglesia de Rivela, a presentación del mismo Suero de Villamarín en un

¹⁵ Ibid. fol. 77v-78.

¹⁶ ACO Notas de Gonzalo de Núñez, fol. 24v: “anno sobredito (XL)

¹⁷ Ibid. fol. 53: con algunos clérigos comarcanos: “Gomez Yañez clérigo de Ribella, Rodrigo clérigo rector de Gostey, Pedro Yanes de Beito capellan de Codeiro”.

¹⁸ ACO Escrituras 6, nl. 4.

¹⁹ ACO Clérigos de Coro, fol. 133 y ACO Notas de Ruy Fernández da Somoza, III, 19v-21v.

²⁰ ACO Ares Fernández, fol. 87-91v.

²¹ Hay un Lopo de Deza canónigo y arcediano de Castela, año 1471, pero creemos que no era nuestro rector (ACO Ramuín III, 32 y IV, 114); el 27-06-1471 era arcediano Rodrigo Fernández de Lugo.

tercio de doña Berenguela abadesa de Dozón en los dos tercios. Y proceden a la posesión²². Y estaban presentes, además del arcediano, Alonso González de Aguiar y Alonso López canónigos, Juan de Ramuín notario apostólico, Alonso Ougea, Diego de Cudeiro, Rodrigo Vázquez de Puga, Pedro López da Barreira, escuderos del arcediano. Y Lopo de Deza, naturalmente, no dejó sin gratificación al notario Ares Fernández:

“Eu, Lopo de Deça, canónigo... rector da iglesia de San Gillao de Ribela, por fazer ben e merçede a vos Ares Fernandez canónigo... prometo aa boa fe...que vos ey de dar... de aqui adiante en cada un anno para en toda minna vida doza cabos de boas çebolas para provision de vosa casa, por moitos e agradables serviços que de vos reçebi e escripturas que vos me destes e por vos pasaron da minna iglesia por las quales me non levastes preçio”²³.

Lopo de Deza, en 2 de julio de 1462, arrienda su beneficio de Rivela a Gómez da Torre morador en Sequeiros (Gustey) por un año en 8.500 mrs. de moneda vieja, *“os quaes ditos mrs paresçeron y logo en çertos enriques e dobras e froriis douro”²⁴*; y el 6 de enero de 1470 continuaba de rector²⁵; y aún el 10 de enero de 1474 en que otorga un foro de su iglesia²⁶, pero tal vez no haya tardado en fallecer, al menos sabemos que dos años después se provista la iglesia²⁷.

Juan Álvarez de Lemos (1476-1489)

Dejemos hablar al Tumbo de beneficios (fol. 178v) que nos ofrece la primera crónica de nuestra iglesia. Y para completar, he aquí las anotaciones de los Tumbillos de procuraciones del arcediano de Bubal²⁸.

Tumbillo 1²⁹:

“Rybelá, apresenta Vilanoua e os de Vilamaryn, e ha y o arçidiago quínse liuras de procuraçon e dez soldos descondoyta e o desimo, e he y en esta freguisia o desimo do casar de Prados que he da igreja daquelo que y ouuer, asi allos como çebollas e castanas e birmas e bacoros e ñolos et cetera alia”

²² Cf. Nota núm. 20.

²³ ACO Ares Fernández, fol. 74v.

²⁴ ACO Notas de Ruy Fernández da Somoza, libro 4, fol. 062v.

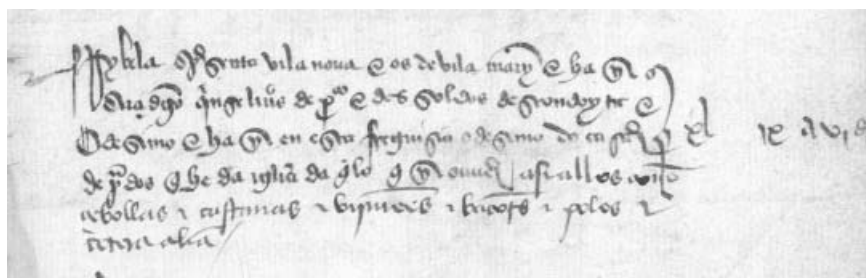
²⁵ ACO Ramuín libro 3, fol. 107.

²⁶ ACO Ramuín libro 3, fol. 48-51.

²⁷ ACO Tumbo de Beneficios, fol. 178v.

²⁸ ACO Sección C, Dignidad de Bubal, mazo 16.

²⁹ ACO Sección C, Dignidad de Bubal, mazo 16, Tumbillo 1, f. 3r.



Tumbillo 2³⁰:

“San gillao de Ribela he de apresentar eno mosteiro de Doçon e enos de Villamarin e he de colar eno dito arçediano [de Bupal], paga de procuraçon çincoenta e quatro mrs e seys dineiros e o dizmo todo do casar de Prados que he da dita iglesia de todas las cousas que ay ouber e mays o dizmo da seara”.

Tumbillo 3³¹:

“La yglesia de Ribela çonquenta y quatro mrs viejos y quatro dineros y dos moyos de vino tito por abenencia”.

Fr. Jerónimo de Deza (1505-1526 †)

Jerónimo de Deza, bachiller en decretos, sobrino del arcediano de Bupal don Juan de Deza, era en 1505 rector de San Julián de Rivela y de San Salvador de Medeiros con sus anexos³² Jerónimo no residió nunca –así creemos– en su iglesia de Rivela. Acaso lo hiciese en Orense, pues sabemos que el 12 de abril de 1506, siendo ya rector de Rivela, alquila a Gómez de San Pedro por cuatro años en dos ducados cada año una tienda en la Rua das Tendas con las casas en que *“agora labra”* Roy Fernández de Malgurgo, platero³³.

Desde 1519, al menos, residía en Roma y era *familiar* del cardenal de Santa Cruz³⁴. Jerónimo de Deza fue también arcediano de Limia, sucediendo a Andrés de Paz, y tomó posesión de esta dignidad el 30 de agosto de 1519 en virtud de bulas

³⁰ ACO Sección C, Dignidad de Bupal, mazo 16, Tumbillo 2, f. 4v.

³¹ ACO Sección C, Dignidad de Bupal, mazo 16, Tumbillo 3, f. 1r.

³² Notas de Gonzalo Rodríguez, fol. 23v (1505); *ibid.* fol. 73, (1-05-1505) gana mandato de la R.A.G. sobre secuestro de frutos de su beneficio y se notifica a los parroquianos de Medeiros; *ibid.* fol. 111 (03-08-1505) da poderes para Rome por pleitos sobre su iglesia de Medeiros con Gaspar de Carrión.

³³ ADO, Protocolo de Alonso Fernández, año 1506 fol. 68v.

³⁴ ADO, Protocolo de Vasco Fernández año 1519 fol. 71 (20-07-1519). Poder de Juan González Barregán rector de Loña del Monte para renunciar en Valcárcel, hijo de Rodrigo de Valcárcel y de Mayor Yáñez.

apostólicas³⁵. Como tal arcediano conocemos algunas de sus actuaciones³⁶. Murió en Roma 1526 en su tiempo de rector de Rivela, aunque estaba “residente en Roma”, contamos con la visita de fray Bartolomé Yáñez el 25 de noviembre de 1523 que nos hace una radiografía de la parroquia³⁷.

Benito Santeiro (1527-1532)

Al morir Jerónimo de Deza, entra a nuestra iglesia *Bieyto Santeiro*, clérigo de misa. Le hizo título, en Orense, “en la huerta del Concejo que es fuera de los muros de la ciudad”, el 7 de octubre de 1527, el arcediano de Bubal, don Antonio Sarmiento³⁸, y el mismo día tomó la posesión³⁹. Por cierto, se atacó después la validez de este título, diciendo que Antonio Sarmiento no era entonces –ni lo fue nunca– arcediano de Bubal (lo era Jorge Vázquez da Costa) y que incluso era persona mere legi y regidor de La Coruña casado con doña María de Bazán. Parece ser que, antes de casado, fue clérigo y arcediano. De los patronos, García Rodríguez de Villamarín, se dijo que “por fuerza de armas se metió en dicho beneficio y



³⁵ ACO Notas de Rodrigo Vázquez, libro 4, fol. 157.

³⁶ Su vicario el racionero Alonso de Nogueira, hace título de San Pedro de Moimenta (0901-1523) a Juan Fernández Picón (V^a (1560) 96.

El mismo vicario, en 25-03-1526 da licencia al rector de San Salvador de Sabucedo, Ares Correa protonotario apostólico, para aforar bienes de la iglesia (Prot. de Juan da Cervela año 1526 fol. 23; y el 7 de octubre de 1527 da licencia al rector de Santa María de Cobelas, Roy Fernández Nogueira, para aforar bienes de la iglesia (Prot. de Juan de Cervela año 1527 fol. 31).

³⁷ ACO Sección C, Beneficios de la provisión del cabildo: Taboada, Trios, Armariz y otros, mazo 25, fol. 352.

³⁸ A presentación de García Rodríguez de Villamarín.

³⁹ ADO, leg. 629 provisión de 1617 fol. 683. Ts. Pedro Pardo criado y familiar del arcediano, notario Pedro Rodríguez. A este legajo 629 remitimos cuando no indiquemos otra fuente. Las visitas que se citen están en ADO.

lo dio a Bieyro Santeiro”; la verdad era que su padre, señor de Villamarín, era patrono en un tercio; lo que sí, esta vez, parece haberse hecho caso omiso del derecho del monasterio de Antealtares de Santiago (por el de Dozón).

Al morir en Roma Jerónimo de Deza, ganó sus beneficios, sobre todo los de Rivela y Villamarín, un *romano* –se nos dice–, o mejor dicho, un “*clerigo burgales*”, Francisco Ximénez de Miranda, abad de Salas, escritor apostólico, arcediano (sic) en Orense⁴⁰. Y trataría de tomar posesión por apoderado. Y se opondría naturalmente Santeiro respaldado por los Villamarín.

Pero todo llevo a oídos de García Rodríguez de Valcárcel, “*hombre rico y poderoso*”⁴¹. Se fue a Roma, entonces la Tierra Prometida par los arribistas, mercaderes y nepotes. Le acompañó Pedro López da Barreira rector de Santiago de Sotomayor –según declara después. En Roma, García negocia con Miranda y Miranda resigna en García los dichos beneficios de Rivela y Villamarín a cambio de 400 ducados –y no fue caro–. Al volver García con sus títulos tropezaría con la resistencia de Santeiro y demás; pero parece que obtuvo sentencia favorable en la Rota y con ella despojo de Villamarín a Juan de Oira y de Rivela a Benito Santeiro. Incluso parece que reclamo ante la Real Audiencia de Galicia –donde tenía un hermano, el Dr. Vázquez, abogado– cinco mil ducados de frutos corridos de ambos beneficios, pero el conde de Monterrey, a instancias de Luis de Villamarín vino a Orense, intervino ante García Rodríguez de Valcárcel “*su deudo y pariente*” y éste perdonó los dichos frutos. Otra información, en cambio, dice que Santeiro nunca fue despojado del beneficio y lo tuvo hasta su muerte. Y que le sucedió Pedro Núñez, vecino de Coles, aunque ya Valcárcel le movió pleito. Pero solo después, tras conciertos con los patronos, Valcárcel fue atitulado de Rivela⁴². Y se nos dice también que Valcárcel gozó el beneficio de Rivela 15 ó 16 años hasta su muerte acaecida no mucho antes del 29 de mayo de 1548 en que Rivela se provista de nuevo.

García Rodríguez de Valcárcel (1532(9)-1548 †)

Álvaro Suárez de Villamarín (1548-1579 †)

La enfermedad de García Rodríguez de Valcárcel dio tiempo a los Villamarín para estar prevenidos, pues tenían ahora un candidato de la familia, el canónigo Álvaro Suárez de Villamarín⁴³. En efecto, Gregorio Gago, canónigo y vicario del ar-

⁴⁰ ADO, legajo 629.

⁴¹ Ibid. Valcárcel era abad de San Vitorio de Ribas de Miño y rector de San Salvador de Loña do Monte que tenía anejo ad vitam el beneficio de Velle.

⁴² ADO, legajo 629.

⁴³ El 30 de marzo de 1545 se posesiona del canonicato que renunciara Rodrigo de Ulloa y Juan de Ulloa, bula del 16 de septiembre de 1544 (ACO, Notas de Gago, Libro 5, fol. 1 y Libro 7, fol. 48v).

cediano de Bupal Lic. Gabriel Martínez de la Cabeza, le hizo título de la iglesia de Rivela, a presentación de los Villamarín, *“siendo dada –la carta de título– a la una hora despues de la media noche e amaneciendo para el dicho dia”*, 29 de mayo de 1548; y *“a las tres horas dadas despues de la media noche”*, el canónigo Villamarín tomaba posesión de su iglesia⁴⁴.

¿Por qué tanto misterio? El obispo don Francisco Manrique de Lara (1542-1556) dormiría tranquilo a aquellas altas horas de la madrugada. Al día siguiente ya era tarde. Pero el obispo era el obispo y tenía también su candidato. Mandó prender al canónigo Gago, hizo título de la iglesia de Rivela a su *criado* Antonio de Tabares, sin citar a los padroneros, y el nombrado intentó tomar posesión de Rivela, pero los Villamarín –los dos Luises, tío y sobrino– *encastillandose* en la iglesia resistieron a los criados del obispo y presentaron querella a la Real Audiencia, que mandó prender a Tabares, hasta que se apartó del pleito, y al obispo se le ordenaba asimismo que soltase al canónigo Gago⁴⁵.

Sin embargo, parece ser que un clérigo, Juan de Rojas –que después fue canónigo de Cuenca–, ganó bulas del beneficio y tomó posesión; pero el canónigo Villamarín consiguió que renunciase a su derecho a cambio de 30 ducados anuales de pensión.

En la visita del Lic. Pedro de Castro⁴⁶, el 20 de febrero de 1567, seguía de rector el canónigo Villamarín, que residía en Orense, y tenía por capellán en Rivela a Francisco Vázquez, que decía misa los domingos y fiestas y un día a la semana; había 40 feligreses, unas 200 personas de confesión, y valían los frutos 40.000 mrs. Presentan los de Villamarín. *“Todo estaba decentemente y la iglesia bien aderesçada y provista”*. Al rector se le mandó que *“pusiese en la dicha iglesia una custodia de madera bien torneada y la pintase en que estuviese el sacramento siempre”*; y a los feligreses que *“aderesçasen el caliz de plata y le hechasen plata de peso de hasta dos marcos”*, aderezasen el tejado, *“empedrasen toda la iglesia de buena piedra labrada y cerrasen el cementerio muy bien y que pintasen el crucifixo y las dos ymagenes de Nuestra Señora y San Juan”*; también mandó *“derrocar unas bodegas que estaban pegadas y juntas a la pared de la iglesia porque impedian que se anduviese alrededor della”*.

El canónigo Villamarín, que también era rector de San Andrés de Castro desde 1562, falleció en 1579 y debía ser enterrado en dicha iglesia, ya que más tarde se le reclama a sus herederos la vestidura o *mortaya*.

⁴⁴ ADO, leg. 629.

⁴⁵ Ibid.

⁴⁶ ACO, Visitas 1566-1569 fol. 114v.

El auto de vacante de Rivela por muerte del canónigo Villamarín lleva fecha del 11 de abril de 1579. Ese mismo día se firma el edicto para que dentro de 20 días de fijado en las puertas de la catedral y de la iglesia de Rivela compareciesen los patronos a mostrar que lo eran y a nombrar clérigo. Ahora son tres los candidatos. Uno de ellos, Antonio de Melgar, presentado únicamente por García Rodríguez de Villamarín, vecino de Orense, como heredero del canónigo Villamarín último rector y como uno de los tres hijos de Luis de Villamarín y Susana Álvarez, aunque mejorado en el tercio y quinto de los bienes de su padre. Los otros dos candidatos lo fueron Sebastián Mosquera, cura de San Cristóbal de Cea, apaniguado de las partes –dice la información del contrario–, borracho, de mala fama y vivienda, “*e como tal anduvo diez años en las galera*”; y Juan Fernández del Río, vecino de San Miguel de Villaseco, estudiante en la Universidad de Salamanca.

A Sebastián Mosquera le presentan el canónigo Fernando Álvarez de Villamarín por sí y como procurador de don Julián de Villamarín, señor de la fortaleza de Villamarín (23-07-1579); Fernando Álvarez de Villamarín, rector de Santiago de las Caldas, por si y con poder de Suero de Villamarín, abad de Mandin, y como tutor de los hijos menores de Luis de Villamarín Barrameda (20-07-1579); Gregorio Suárez de Villamarín (20-07-1579); y –ahora– García Rodríguez de Villamarín (23-07-1579). A Juan Fernández del Río le presenta la abadesa doña Catalina de Fonseca y monasterio de San Pelayo de Antealtares (24-08-1579).

Hubo pleito. El alegato de Juan Fernández del Río contra la idoneidad de Sebastián Mosquera y sobre todo contra el derecho de los Villamarín y la validez de los anteriores títulos hechos en virtud de su presentación debía ser tan aplastante que los Villamarín para salirse con la suya –mantener el derecho de presentación que se les tambaleaba, recordemos que solo tenían 1/3 contra 2/3 del monasterio– tuvieron que apelar a un hábil recurso, sacrificando a Sebastián Mosquera, que cedió su derecho.

Juan de Novoa Villamarín, arcediano de Varoncelle, por sí y como pro procurador de don Julián, presenta a Juan Fernández del Río (03-06-1580). Otro tanto hace el canónigo Fernando Álvarez de Villamarín, por sí y por sus hermanos García Rodríguez de Villamarín y Gregorio Suárez de Villamarín (23-06-1580). Con ello, en 9 de julio de 1580, el provisor Lic. Pedro de Landeras le hace título de la iglesia de Rivela, pero a presentación de los Villamarín, aunque dejando a salvo el derecho de la abadesa.

Br. Pedro Rodríguez Cid (1600-1607)

Por muerte de Juan Fernández del Río se dio auto de vacante el 5 de noviembre de 1599, y el provisor Laso Sanjurjo ha de título de Rivela al Br. Pedro Rodríguez Cid, en 7 de octubre de 1600, posesionándose al día siguiente. Esta vez se hizo de

nuevo caso omiso de Tomás de Aguiar, presentado por la abadesa doña Isabel de Montoy y monasterio de Antealtares; y también del Br. Gregorio Martínez, abad de Santa María de Reza, presentado por Alonso Suárez de Villamarín como administrador de la Casa y mayorazgo de Villamarín, a pesar de haber obtenido este último un breve del Nuncio (Madrid 9 febrero 1601) cometiendo el negocio a los jueces sinodales.

A comienzos de 1607, Pedro Rodríguez pasa a la abadía de Santa Marina de Aguas Santas.

Vasco de Andrade y Sotomayor (1609-1617 †)

Nueva vacante –auto del 5 febrero 1607– y nuevo pleito. Ahora el derecho se lo reparten Vasco de Andrade y Sotomayor, clérigo de la diócesis de Lugo, vecino de Orense, hijo de Pedro de Andrade y Sotomayor y Beatriz de Novoa Villamarín y el maestro Alonso de Moure Villamarín, de unos 22 años, colegial –y después rector– en el Mayor de la Universidad de Santiago, hijo de Suero de Moure Villamarín vecino de Chantada y de Isabel Enríquez.

A Moure le presentaron muchos de la familia Villamarín, pero con un derecho ya muy fragmentado. A Vasco, en cambio, le bastan dos presentaciones; la del capital Pedro Pardo de Ribadeneira, en quien vinieron a recaer casi todo el derecho, en virtud de una permuta, y la de don Pedro de Villamarín, señor de la fortaleza de Villamarín, aunque esta última había hecho la presentación acumulativamente en cualquiera de los dos.

Tampoco ahora se tuvo en cuenta la propuesta de la abadesa de San Pelayo, doña Antonia de Ulloa de Neira, Balboa y Novoa, que presentaba al Lic. Rodrigo de Bendaña, colegial en el Mayor y catedrático de Filosofía en la Universidad de Santiago. Vasco, desde Balbano (Salerno-Nápoles) el 4 de marzo de 1608 otorga poder a su padre, a su hermano Alonso de Novoa Villamarín, y en primer lugar al arcediano de Varoncelle don Fernando Álvarez de Villamarín. Vasco y Moure llegan a una concordia (28 enero 1609) por la que Vasco daría a Moure 450 ducados en cuatro años, a razón de 11 reales ducado, por los gastos del pleito. Y el provisor Lic. Nicolás de Herrán hace a Vasco título de Rivela el 17 de febrero de 1609.

Todo parecía terminado, pero a pesar de que la concordia llevaba la aprobación apostólica (de 18-V-1609), a la hora del pago, a Vasco le parecieron excesivos 450 ducados de gastos. Moure apura la minuta de gastos: era maestro graduado, rector del Colegio de Fonseca, hidalgo y noble, *“y para gastos cada día que le es fuerza salir de dicho Colexio con sus mulas y criados –dos criados– y su persona y posadas según su calidad tiene necesidad de mas de 24 reales cada, día”*; por otra parte, para alcanzar las presentaciones anduvo fuera más de seis meses, aparte de los gastos de letrados, agentes y escribanos. No tenía en cuenta que mientras estuvo en Orense se hospedaba en casa de su cuñado Alonso Méndez Montouto.

Hay un breve de Paulo V del 13 de noviembre de 1609 cometiendo el negocio al provisor, y no sabemos cómo habrá terminado esta diferencia. Años más tarde, Mouro fue magistral de la catedral de Orense (1616-1624). Es curioso que su información de limpieza –una de las pocas que se nos conserva– demuestra que no descendía de judíos, moros y herejes, sino de “*cristianos viejos*”, y nada menos que canónigos, por ambos costados. Vasco de Andrade debió morir joven.

Br. Agustín González de Quintana (1619-1658 †)

El auto de vacante, por fallecimiento del antecesor, lleva fecha del 30 de enero de 1617. Esta vez, los dos principales candidatos –marginado el tesorero Alonso de Deza Montenegro– fueron el Br. Agustín González de Quiroga –o de Castro–, compostelano, hijo de González e Isabel de Quiroga, presentado sobre todos por la rama de Pedro Pardo de Ribadeneira, y el también Br. Santiago Gómez Colmenero, alaricano, favorecido más bien por los de la rama de Villamarín. Hubo pleito y concordia y se le expidieron bulas de gracia en 12 de agosto de 1619.

Estuvo, como rector, en las visitas de 1638 y en la de 18 de julio de 1655. En esta última, había 40 feligreses, dos cofradías la del Santísimo y la de San Salvador y San Roque, una ermita, la de San Roque.

Lic. Alonso Trelles y Villamil (1663-1665)

En esta vacante de 1658 son numerosos los que aparecen ejerciendo el derecho de presentación y cada uno de ellos suele proponer a tres o cuatro. Con ello la lista de candidatos se hace extensa. Se ventiló pleito entre los de mejor derecho: el Lic. Juan de Soto y Araujo, abad de San Miguel de Cabreira (Tuy), y el Lic. Alonso de Trelles y Villamil, chantre de Santiago. Entre ellos se otorgó concordia, por sus apoderados, “*en el campo de la Pia da Casca, camino de Mende, extra muros de la ciudad de Orense*”, el 13 de enero de 1662, comprometiéndose Trelles a pagar a Soto 200 ducados de vellón por una vez “*por vía de costas*” y éste se aparta del pleito y cede su derecho a la iglesia de Rivela. La concordia fue aprobada por breve del Nuncio (Madrid, 13 de febrero de 1662). Y el obispo don José de la Peña, ya electo de Calahorra, en 20 de junio de 1663, sentencia a favor de Trelles. Éste –como era frecuente– se resistió a pagar lo convenido y Soto le lleva a los tribunales. El provisor Quintana condenó a Trelles al pago de los 200 ducados más seis doblones y 26 reales que había costado el despachar la aprobación de concordia por el Nuncio. El 16 de julio de 1664, estando Trelles en Rivela, se le embarga la mula y otros bienes, constituyendo depositario al capellán Lic. Domingo Sánchez.

Lic. Domingo de Valderayn (1666- 1688 †)

Trelles renunció su beneficio de Rivela en manos de Su Santidad en favor de este licenciado, minorista, de la diócesis de Oviedo, con reserva de 70 ducados de oro anuales. Se expidieron las bulas convenientes. En la información de la narrativa se dice que presentan la iglesia don Juan Pardo de Ribadeneira y Ulloa en 2/3 y don Juan de Villamarín Mosquera, y Sarmiento, que habían dado su consentimiento a Trelles para la renuncia; se le hizo título el 10 de febrero de 1666.

Lic. Luis de Villamarín (ca. 1688-1718 †)

El auto de vacante por muerte de Valderayn tiene fecha del 22 de enero de 1688. Hubo pleito entre los presuntos patronos. Y creemos –no tenemos comprobantes– que fue provisto el beneficio en el Lic. Luis de Villamarín o Lic. Luis de Puga Villamarín o Luis de Villamarín y Puga –jugaban con el orden de apellidos–.

Este abad, en Rivela, a 20 de febrero de 1705, fundó la capellanía colativa de Nuestra Señora del Rosario, en el altar colateral “*a mano izquierda*” con una misa rezada semanal. Patrono, su sobrino don Lorenzo de Puga Villamarín.

Lic. Gabriel Ángel Figueiras Varela (1720-1725 †)

Se dio auto de vacante el 3 de septiembre de 1718. Don Juan Agustín Teijeiro, señor de Villasante etc. presenta a su sobrino, Lic. Manuel Antonio de Quiroga Losada y Ribadeneira, minorista, de Villafranca del Bierzo, y don José Benito de Lanzos, conde de Maceda, con su mujer la condesa doña María Teresa Taboada Castro y Villamarín, presentan al Lic. Gabriel, vecino de San Cristóbal de Castrelo (Lugo). Tras algo de pleito, renunció el primero, y Gabriel fue provisto el 31 de enero de 1720.

Juan Antonio Figueiras y Lobera (1725-1757 †)

Era de San Cristóbal de Castro (Lugo). Hubo largo pleito hasta que al fin llevado el asunto a Roma, prevaleció su derecho y tomó posesión el 9 de octubre de 1734 –cuando habían pasado casi diez años–.

Juan Narciso Figueiras Montenegro (1758-1791†)

Murió el 28 de diciembre de 1791; se dio la vacante el 9 enero 1792, a don José de Castro que ya era teniente cura del difunto.

José Armesto Sánchez das Seixas (1792)

Era de San Pedro de Lancara (Lugo), se le hizo título el 29 de noviembre de 1792, tomó posesión el 1 de diciembre y el 27 del mismo mes y año fallecía, dándose la vacante, el 2 de enero del año siguiente, al citado don José de Castro, presbítero del obispado de Lugo con 8 ducados al mes y pie de altar.

José Benito Feijoo (1793-1803 †)

Nació en Santo Tomé de Serantes el 2 de julio de 1738, presbítero el 5 de julio de 1784, prior de San Miguel de Albarellos; título de Rivela el 5 de junio de 1793, y posesión el día 8. Falleció el 8 de abril de 1803 y se dio la vacante a don Pedro de Novoa presbítero del obispado de Lugo con 10 ducados al mes aumentándole en julio a 12 ducados.

Juan Conchero Suárez (1804-1805 †)

Natural de Rioseco, concejo de Sobriescobrio (Oviedo), y cura de Belmonte (Oviedo); tomó posesión de Rivela el 26 de noviembre de 1804, y fallecía el 13 de junio de 1805, quedando como teniente en vacante su sobrino don Juan Antonio Conchero y Castañón hasta noviembre en que le sustituyó don José Rodríguez, presbítero de Milmanda.

Lic. Mariano López León (1806-1840 †)

Tonsurado, de San Salvador de Valladolid, 27 años, colación el 10 de julio de 1806 y posesión al día siguiente. Falleció el 27 de abril de 1840.

Manuel Fernández (1847-1850 †)

Se tardó en provistar. El conde de Taboada, don Nicolás Roldán, presentó a Pedro Fernández (Madrid 7-VI-1840) "*nuestro capellan*" de Misa de Alba en la Catedral de Orense, en primer lugar; y en segundo lugar, al Lic. José Ramón Touriño y Aldao, capellán del Hospital de Santiago, y en tercer lugar, a Fernando de Torres, vecino de San Esteban de Paleo (Santiago). Falleció el primero, se apartó el segundo de su derecho, era abad de Villamarín, y a Torres, pasado tiempo, se le declaró excluido. El conde, don Vicente Roldán (Betanzos 3-VI-1847) presentó a Manuel Fernández, mayor de 40 años, natural de San Ginés de La Peroja, capellán de Misa de Alba de la catedral. Se le hizo título el 30 de septiembre de 1847.

Lic. Mariano López León (1806-1840 †)

Tonsurado, de San Salvador de Valladolid, 27 años, colación el 10 de julio de 1806 y posesión al día siguiente. Falleció el 27 de abril de 1840.

Estuvo a la visita episcopal del 30 de junio de 1835 y tenía por capellán a Ramón Gómez natural de Villa Ascón (Santiago); 97 vecinos, presentación alterna del Marqués de Villasante (dos vacantes) y del Conde de Maceda (una vacante). La iglesia tres altares, mayor de San Julián, el del evangelio de San Bartolomé y el de la epístola de N^{ra} S^{ta} del Carmen; dos ermitas: de San Roque, al lado de la casa rectoral, dos misas cantadas cada año; y San Antonio, en la Casa de Vilanova dos Forros; capellanía de N^{ra} S^{ta} del Rosario que tenía Zacarías Fernández, presbítero de Arnoya. El 15 de noviembre de 1841 firma Fr. Juan Martínez.

Manuel Fernández (1847-1850 †)

Manuel Ramos Quiroga (1850-1882 †)

José Cid Fariñas (1882-1885)

Paso a Cudeiro (1885-1896 †)

Manuel Fernández Gayoso (1886-

Era coadjutor de Ucelle. Estuvo en Cuba.

Manuel Rodríguez Alen

En 1935, por diferencias con la “Sociedad Agraria Socialista”, tuvo que salir algún tiempo de la parroquia.

Antonio Muñoz Gutiérrez (1940-199?)

Natural de Bóveda de Amoeiro, sobrino del abad de Velle don Gabriel Muñoz Pérez coadjutor in capite de Carracedo, encargado de Coles.

1349, mayo, 20

Ratificación en la Presentación de la iglesia de Ribela.

ACO, Notas de Álvaro Afonso, fol. 77v – 78r.

Gómez Yáñez⁴⁷. –Sabean quantos esta carta de apresentaçõ viren como nos Gómez de Bobeda escudeiro, por min e en nome de meus yrmaaos, fillos de Esteuo Yanes, et eu Lyonor Garçia filla de Aldara Vasquez vezina e moradeira ena çidade dOurense, anbos a dous presentes e outorgantes, damos e apresentamos a uos Gómez Yanes clérigo reytor da iglesia de San Gillao de Ribella, toda a presentaçõ e dereyto que nos avemos e nos perteesçe de dereito ena dita iglesia de San Gillao de Ribella, a qual dita apresentaçõ vos nos ja tinamos dada e apresentada en vos ao tenpo que vos doy feita oollaçõ da dita iglesia, et por ende vos damos e apresentamos toda apresentaçõ e dereito que avemos ena dita iglesia, asy como verdadeiros padroeiros que somos a terça parte e quinon da dita iglesia e estamos en posison de apresentar, e prometemos e outorgamos e fazemos juramento a este signal de que con nosas maaos dereytas tangemos que desta vez nen ante nen despois que non diemos nen presentemos a dita apresentaçõ desta vez a outro nen por tenpo de vosa vida en quanto vos fordes reytor da dita iglesia a outra persona nen clérigo nehun saluo a vos o dito Gómez Yanes et confirmamos a dita apresentaçõ e collaçõ que vos ja tevades feita da dita iglesia, et se necesario for de vos seer feita outra collaçõ rogamos e pedimos a qualquer vigario que poder cuver de fazer collagon que vos la faça de todo o dereito e apresentaçõ que nos avemos ena dita iglesia, sobre lo qual vos outorgamos a dita apresentaçõ etc ante este notario por que esta carta he feita a mays firme que poder sser notada, que foy feita ena çidade dOurense dez dias do mes de mayo do dito anno.

Ts. Juan López carpenteiro vesino dOurense et Gómez da Rigueira e Gonçalo Nunez moradores en Codeiro et Ares Gonçales criado de Gómez de Bobeda. Feito X días do dito mes.

1489, julio, 6

Asiento de la iglesia de San Julián de Rivela

ACO, Tumbo de Beneficios, fol. 178r-v

Sant Giaao de Ribela. –Este día (6 julio 1489) Juan Álvarez de Lemos canónigo ena iglesia dOurense e clérigo reutor da parrochial iglesia de Sant Gillao de Ribela

⁴⁷ Sigue: “pagada V brancas”. El año se deduce de los documentos que antecedan y siguen a esta nota: la anterior, de VI de mayo, “Lopo Afonso morador ena freigesia de San Gillao de Ribella” afora bienes en Melias. Ts. (el sector de Ribela).

presentou o titolo de toda a dita parrochial iglesia a el feyto por el venerable don Juan de Deça arçediano de Bubal, a presentaçon da abadesa priora e convento do mosteyro de San Pedro de Doçon padroeyra verdadeira dos dous terços do dito beneficio e de Loys de Vilamaryn em o outro terço, o qual dito titolo era firmado do nome do dito arçediano e selado con seu selo pendente e synado de Symon Pérez dOyra notario, que foy feyto ena çibdad. dOurense a viinte e tres días do mes de agosto do anno del Sennor de mill e quatroçentos e setenta e seys annos.

Trebutos e cargos: jurado en forma etc diso que pagava de procuraçon cada un ano ao dito arçediano çinquenta e dous mrs e seys dineiros e o dezmo da seara e dos lugares de Prados; e de trebuto al señor obispo dOurense dez o oyto dineiros; e al cabildo dOurense quatro mrs; e a abadesa de Doçon de padroazgo viinte mrs vellos e a Loys de Vilamaryn outros viinte mrs vellos.

Hornamentos: duas cruces hua de frandes e outra de paaõ con seus cruçifixos, e un cruçifixo grande con suas ymajeas de Nuestra Señora e de Sant Juan, dous calez un de prata e outro destano^{178v}, e seys bestymentas conpridas de lenço, ten tres altares, e hua ara, e os altares estan gornoçidos, un par de corporaas, duas canpanas hua grande e outra pequena, pia de bautizar, enpolas e canetas, e obra-deiras, e diso que tyna libros de rezar e salteiro e manual e dyornal e misal perfeuto de todo o anno, e sacramental e costumeiro.

Foros e herdamentos: que ten o lugar de Prados que labran çertos labradores que he destro da yglesia e pagan del foro de quarta e de outros de quinta e de outros de sesta, e leba o arçediano del o dezmo. Ten outras herdades da seara que estan cabo da iglesia e por la freguesya que seran fasta çento e çinquenta joraas e que lle pagan foro de sesta e de quinta, e leba o arçediano o dezmo.

Que ten a dita Yglesia viinte e tres fregueses e lle rende cada un anno honze mill pares de brancas sen trobados e cargos e serventia.

Presentou mays o dito Juan de Lemos huna despensaçon a dua inconpatibilia a el concesa por el santo padre Systo papa Quarto para obtener por virtud dela suas parrochiales yglesias segundo mays largo ena dita bula se conten, a qual fue conçesa e dada en Roma ano de la encarnaçon del Señor de mill e quatroçentos e setenta e nove anos a dez o seys días de las qalendas de março del año nono del pontificado del dicho santo padre.

1523 noviembre, 25

Visita a la iglesia de San Julián de Rivela

ACO Sección C, Beneficios de la provisión del cabildo: Taboada, Trios, Armariz y otros, mazo 25, fol. 352

San Gillao de Ribela. En la yglesia de San Gillao de Ribela a XXV días de nobembro de I U e D XXIII anos, fray Bartholome Yanes besitador vesito la dicha yglesia estando presentes Nicolas Françaç capellan de la dicha yglesia, Ares do Rio,

Afonso Nunez, Gonçalo de Mondin, Garçia Fernandez, de los quales tomo juramento, dixeron que tienen por clérigo a Jerónimo de Deça residente en Roma, e que presentaba esta yglesia el monasterio de Doçon e los herederos de Luys de Villamarin, e que no saben ningunos derechos que les paguen, e que pagan de procuraçion al arçediano de Bubal dos moyos de vino tinto e LX mrs, e que estan en uso e costumbre de seren clerigados desta manera: todos domingos e los lunes; e que ay en la felegresia XLV felegreses, el capellan juro que los felegreses estan con-fesados e comulgados.

Ay en esta felegresia amañebados Rodrigo de Contro con Eynes Afonso.

Ornamentos: tiene tres altares, el altar mayor tiene la ymajen de San Gillao e en el otro de Nuestra Señora e en el otro San Sebastian, en la partada de la capilla mayor la ymajen de Christo e la Maria e San Juan; siete bestimentas seys dellas conplidas, dos caliz uno de plata e otro destaño, tres pedras dara, tres corporas, un libro misal viejo, dos binajeras, las anpolias de olio e crisma e olio ynformorum, unos ferros para facer ostias, un caldero para la agoa sagrada, una canpanilla pequena para llevar con el sacramento e otra para taner a misa, dos canpanillas (sic) grandes en el canpanario, una pila de bautizar e otra de agoa sagrada, una lanterna.

[Mandatos]: que maderen el coro de la dicha yglesia de madera y tabla junta de la obra que esta el corpo de la dicha yglesia, e que enpedren la capilla mayor de buena piedra de cantaria, e que lleguen el altar a la pared e lo pongan sobre tres gradis de piedra de manera que llegue a la avertura de la ventana, e çerren la mitad de la ventana de buena piedra.

Otros y que allanen de tierra el corpo de la dicha yglesia e quiten las lousas e piedras que en ella estan, e que hagan dos gradis de piedra labrada al altar de San Sebastian, e conpren un manto de seda rasa con su çenefa de brocado con su estola e manipulo del mismo raso, e un pano de tela de paris para llevar el santo sacramento, dentro de un año. Y ten que conpren un caliz destaño, e una costodia, e dos binajeras destano, e un libro manual de los que ahora se enprimen, dentro todo de quatro meses, e una cayxa de hoja de flandes para poner en ella el olio e crisma e ilio ynformorum, e dos cadernos del te ygitur dentro de diez días.

Porrogo la vesitaçion pasada dentro de çinco meses, e ansimismo denunçio a los amañebados.

Condeno los en la pena e denonçiolos etc. Ts. los sobredichos e por el jantar.

1795-1799

Declaración de valores de la iglesia de Rivela distrito de San Eusebio
ACO, Sección C, Dignidade de Bubal: dezmos e rendas, mazo 78, fol. 34-35.

La hace su rector José Benito Feixoo (19 mayo 1795 y 17 Junio 1799):

Iglesario: 11 moyos y 1 cañado de renta (a 44 rs moyo).
10 reales de foro.

Primicias: 5 moyos y medio de vino.

Pascuas: 24 reales (cada casado 2 mrs.)

Diezmos (1799):

Vinos:	140 moyos
Maíz:	20 fanegas (a 20 rs)
Centeno:	2 fanegas (a 45 rs)
Trigo:	3 ferradas (a 14 rs)
Avellanas:	4 ferrados (a 33 rs.)
Aceite:	una olla (a 3 rs. cuartillo)
Castañas verdes:	1 fanega (a 20 rs.)
Cebollas:	20 cabos (a 2 rs.)
Legumbres:	media fanega (a 25 rs.) (fabas, garbanzos, habichuelas)
Manteca:	8 cuartillos (importan 32 reales)
Escondito:	50 reales

Fábrica: 5 cañados de vino.

Dotacion: 2 moyos y medio.

Bautismos: 5 a 4 rs

Entierros y funerales: 3 a una peseta cada vigilia = 36 reales.

Ofrendas: 2 a 4 reales = 8 reales

Total: 11.333 reales

Cargos: al arcediano: dos moyos y medio de vino y 2 reales y medio
casa dezmera: un quarto de la parroquia = 1.430 rs.
subsidio: 83 reales

Capellanía: N S^a del Rosario: en 1795 la tenía Jose Rivero abad de Santa Maria de Arcos; en 1799, estaba nombrado Francisco Sánchez y declara su madre doña María Sanchez Boan, vecina de Cudeiro.

Obra pía: cobra la renta don Francisco Pérez Failde.

Varia

EL SIMBOLISMO EN LOS TÍMPANOS Y CRUCES ANTEFIJAS DE LAS IGLESIAS ROMÁNICAS OURENSANAS

ERNESTO IGLESIAS ALMEIDA
Cronista Oficial de la Ciudad de Tui

El presente trabajo se basa, tal como su título indica, en el estudio de un grupo de tímpanos y cruces antefijas situadas en lo alto de las cabeceras de las naves y ábsides de las iglesias románicas pertenecientes a la diócesis de Ourense.

Dada la imposibilidad ante los numerosos y complicados desplazamientos, hemos decido centrar nuestro trabajo basándonos en la información gráfica que nos proporcionan los numerosos trabajos y artículos en libros, boletines y revistas especializadas que han llegado hasta nuestras manos, de los cuales haremos mención en notas y bibliografía.

En lo tocante a la interpretación simbólica de las representaciones esculpidas en los tímpanos hemos seguido varias obras de consulta que nos han servido de guía para tratar de entender este complicado mundo del simbolismo¹.

El simbolismo de la Cruz

Como tema particularmente básico de la mayoría de los tímpanos románicos y sus correspondientes antefijas, lo consideramos como el principal motivo que es necesario resaltar para la comprensión del contenido simbólico aquí estudiado.

¹ BLEIGBEDER, Olivier. *Lexique des symboles*. Zodiaque. Abbaye de la Pierre qui Vire. Yonne, Francia 1979.

CHEVALIER JEAN/CHEEBRANT, Alain. *Diccionario de los Símbolos*. Herder. Barcelona. 1993

CHAMPEAUX STERCH O.S.B., Dom Sebastien. *Le Monde des symboles*. Zodiaque. 1982

GUERRA, Manuel. *Simboligía Románica*. Fundación Universitaria Española. Madrid 1978

EL FISIÓLOGO, BESTIARIO MEDIEVAL. Traducción de Marino Ayerra Redin y Nilda Gu-glielmo. Editorial Universitaria de Buenos Aires. 1971.

La cruz es quizá el más universal de los símbolos; todas las civilizaciones lo han elegido como tal. Es un símbolo espacial y temporal a la vez. La cruz indica las cuatro direcciones en el espacio, los cuatro puntos cardinales y se inscribe en la ronda de las cuatro estaciones, las del ciclo escatológico: Navidad, Pascual, San Juan en el verano y San Miguel. Ella es la que engrana la cruz cardinal terrestre sobre la celeste y funda el simbolismo de sus relaciones. Estas dos cruces, la cruz horizontal de orientación y la cruz vertical o axial en realidad no hacen más que una sola.

Una simbiosis perfecta es la que representan las cruces célticas, que es el vínculo de la unión del cielo representado en el círculo, con la tierra, la cruz.

Parece que desde los primeros siglos los cristianos usaron como símbolo, entre otros como el cordero, la figura del Buen Pastor o la del pez, una simple cruz en los enterramientos y decoraciones de las catacumbas. Luego, como principal símbolo de la Cruz redentora, aparece tras la proclama y reconocimiento del Cristianismo como religión oficial por parte del emperador Constantino.

Según la tradición, Constantino había vencido a Magencio gracias al favor de Dios manifestado en un signo simbólico de Cristo, el célebre lábaro, que acabó convirtiéndose en uno de los símbolos más comunes del arte de la antigüedad tardía y de la Edad Media².

Fue precisamente Santa Helena, la madre del emperador Constantino, quien, legendariamente, descubrió la preciosa reliquia de la verdadera Cruz de Jesucristo.

Siguiendo el mundo numismático de estos primeros siglos del Cristianismo encontramos precisamente en el reverso de una moneda de Constantino una representación de la victoria sosteniendo un estandarte con el lábaro (fig. 1). ¿Sería ésta la primera señal del Cristianismo, de una manera oficial, en una moneda clásica de la época romana?

La primera representación con una verdadera Cruz en este tipo de monedas la encontramos en el reverso de otra del emperador Teodosio en la cual aparece una figura de Roma sentada sosteniendo en la mano derecha el orbe con una Cruz erecta (fig. 2). Ya, sin ningún tipo de ambages la encontramos, en una gran Cruz latina patada en medio de una corona de laurel, en otra moneda del emperador Valentiniano (fig. 3).

Una de las primeras representaciones de la Cruz triunfante en la arquitectura religiosa es la que figuraba en los mosaicos de la basílica de Nola, erigida sobre el santuario de San Félix mártir, hacia el año 400. En este ábside está representado el símbolo de la Santísima Trinidad, representando a Cristo en la figura del cordero con la Cruz y a los Apóstoles en forma de palomas, cuya reconstrucción tomamos de la citada obra de Juan Plazaola (fig. 4).

Según este mismo autor, el signo de la Cruz fue penetrando poco a poco en la sensibilidad del pueblo cristiano. Se propagó a lo largo del siglo IV sin la figura de

² PLAZAOLA, Juan. *Historia y sentido del Arte Cristiano*. Pág. 54. B.A.C. Madrid 1996.

Jesús crucificado. El emperador Constantino fue el primero que quiso honrarla en su propio palacio.

Según Jacques Fontaine³ la devoción de la Cruz en la península Ibérica se afirma desde las épocas Sueva y Visigoda con los ritos litúrgicos de la adoración de la Cruz, exposición de reliquias bajo el título de la Santa Cruz.

Ese culto a la Cruz redentora aparece, con gran claridad e insistencia, en las iglesias prerrománicas de estilo asturiano.

De ese tipo de cruces se conservan varios ejemplares en la geografía gallega, pero nuestra admiración va al extraordinario programa pictórico de los frescos de la iglesia asturiana de San Julián o Santullano de los Prados en Oviedo, verdadera exaltación al culto de la Cruz, representada junto con la primera y última letras del alfabeto griego, el alfa y la omega, pendientes de sus brazos, como representación del Señor, principio y fin de todas las cosas.

El Agus Dei

Otro de los símbolos corrientemente utilizado en la decoración de las iglesias románicas gallegas es el del cordero, el “Agnus Dei”. Tal como hemos indicado es uno de los primeros símbolos del Cristianismo. El cordero fue la imagen de Cristo. La crucifixión, el Viernes Santo, evoca los sacrificios del cordero preparado para la Pascua Judía, así como el papel salvador de la sangre del cordero con que los judíos de Egipto habían marcado sus puertas antes de la exterminación.

Isaías (53.7) anuncia un Mesías que sufre simbolizado por la imagen de un cordero llevado al matadero; el Cordero llevando la Cruz. En el Concilio de Constantinopla del año 692, se ordena que en el Arte Cristiano, en lo sucesivo, se representaría a Nuestro Señor Jesucristo en la Cruz, no en la figura del Cordero ni rodeado por el sol y la luna, sino con los rasgos del hombre.

El símbolo del Cordero también está presente en el arte ourensano, lo vemos en la propia catedral ourensana en el interior de la puerta que da acceso a la llamada Clastra Nova, el actual Museo Catedralicio (fig. 5). Siguiendo la descripción que de él hace Yzquierdo Perrín⁴ el Agnus Dei lleva una Cruz astada y tiene el cuerpo cubierto de vellones rematados en caracolillos. A ambos lados se disponen sendos ángeles turiferarios que mueven sus incensarios, cogidos con la mano derecha, mientras que con la otra agarran sus amplios ropajes. Esta representación del Agnus Dei lo relaciona con el taller y colaboradores del Maestro Mateo que lo había uti-

³ FONTAINE, Jacques. *L'Art Preroman Hispanique I*, pág. 337. Zodiaque 1973.

⁴ YZQUIERDO PERRÍN, Ramón. *El Museo de la Catedral de Orense: Fondos medievales en piedra*. Boletín de Estudios del Seminario “Fontán Sarmiento” de Hagiografía Toponimia y Onomástica de Galicia, nº 13, pág. 50. Santiago de Compostela 1992.

lizado en la clave de la bóveda de la tribuna del Pórtico de la Gloria Compostelano. Lo curioso es que también figure en una clave de una de las bóvedas del brazo septentrional del crucero de la catedral de Ourense (fig. 6).

Pasando a otra representación ourensana del Cordero, la encontramos en la iglesia de San Pedro da **Mezquita** (Celanova) (fig. 7). El tímpano de la portada principal presenta una gran cruz latina con círculos donde se inscriben unas cruces en los extremos de árbol y dos rosetas de seis pétalos en los del brazo. El punto central de la cruz está ocupado por un tondo conteniendo una figura como del Agnus Dei, cuya postura es única en el románico gallego.

Las rosetas que rematan la cruz del tímpano nos llevan a otro tipo de simbolismo. Las rosáceas evocan “la música de las esferas” de la que nos habla Platón, las repeticiones celestes, que sean los planetas que gobiernan la vida de los hombres o los signos del Zodiaco o, en fin, las constelaciones celestes, más o menos precisas, más o menos reales. Las rosetas se asimilan a la rueda tornante equivalente al Sol, con un sentido astral. El número seis, por oposición al cinco, que es la humanidad, el seis sería lo sobrehumano, la potencia: esta cifra corresponde a los días de la creación, a las obras de misericordia.

La relación entre el seis y el Crisma, éste formado por las dos letras, el Khi X y el Ro P, las primeras letras de la palabra Khristos, Cristo: Formado por una barra vertical, la del Ro y una X, el Khi, constituye un motivo de seis brazos que significa la potencia de Cristo.

Por su parte, San Agustín insiste en las propiedades singulares del número seis que es la suma de los tres primeros números ($1+2+3=6$).

Las Cruces de entrelazos

Con referencia a esta cruz inclinada o de San Andrés que dibujan los entrelazos, tomamos nota de lo que cita Olivier Bleigbeder en su obra citando a E. Male, donde describe el rito antiguo de consagración de la iglesia, de origen griego, que prontamente había desaparecido en Occidente a causa de su excesiva sutileza. El rito que se empleaba juntamente con el de las doce cruces de consagración de los pilares, todavía observado mismo después de las simplificaciones recientes, consistía en esparcir una arena fina en el pavimento, sobre la cual el obispo escribía todas las letras del alfabeto griego, del alfa a la omega, a lo largo de una diagonal que atravesaba la nave. Luego, a lo largo de otra nueva diagonal en sentido inverso, haría la misma cosa para el alfabeto latino: los dos alfabetos se cruzaban dibujando una cruz de San Andrés. Se ha explicado bien el sentido de esta práctica; es el mismo método que empleaban los agrimensores antiguos para medir el terreno; ellos dibujaban de la misma manera la misma cruz sobre el suelo, pero en lugar de letras colocaban los signos numéricos que indicaban la dimensión.

En lo que respecta en concreto a este tipo de cruz presente en los tímpanos y en las antefijas que coronan las naves y los ábsides de las iglesias aquí estudiadas, es un símbolo del cual hemos buscado información sin obtener grandes resultados; si bien hemos encontrado alguna referencia sobre analogías foráneas, pero sin entrar en lo fundamental del tema.

Este tipo de cruz llamada de entrelazos o entrelazada, que por su gran cantidad existente en el románico gallego, se podría considerar como un símbolo de verdadera identidad gallega.

En los entrelazos de esta cruz, sin principio ni fin, vemos una clara alusión simbólica de la eternidad del Señor. Es el equivalente al Alfa y Omega que penden de las cruces visigodas y asturianas que equivale al mismo principio y fin de todas las cosas creadas por Dios.

Una de esas referencias la encontramos en la cruz de entrelazos de unas portada perteneciente a la antigua iglesia monasterial de San Julián de **Samos** (Lugo) (fig. 8) de la cual hace alusión Miguel Durán⁵ en un pequeño estudio sobre esta célebre abadía gallega, que dice ser de tipo bizantino a la que se superpone un círculo y un entrelazo de cuatro puntas, y que se encuentra repetida en otras iglesias gallegas, citando a las de San Esteban de Albán (Sarria), San Juan de Friolfe (Páramo) o la de Santa María del Azogue (Betanzos).

Ya fuera de Galicia dice que idénticos entrelazos se encuentran en la arquitectura lombarda y con anterioridad al Arte Copto; que existe una similar a la de Samos en la fachada principal de la antigua abadía de La Trinidad de Caen (Francia), que reproduce en su libro (fig. 9), la cual pertenecía a la misma orden benedictina y deduce de una relación entre estos dos monasterios. Ciertamente hemos consultado este último dato y esta cruz, que realmente se trata de una verdadera antefija proveniente de esta antigua abadía también titulada de "Aux Dames" por ser de monjas, se encuentra depositada en el Museo de Antigüedades de Normandía de Caen.

También es cierto que este tipo de cruz de entrelazos se encuentra en el citado Arte Copto, pero en este caso de Etiopía. El repertorio de cruces etíopes es verdaderamente rico y variado (fig. 10)⁶. Otro de los ejemplos aquí reseñado (fig. 11) entra de los cánones de las cruces gallegas, aunque en este caso resaltada con la presencia de Cristo crucificado en su centro, lo cual realza todavía más la presencia del Señor en este simbolismo.

Continuando con otros paralelismos, no podemos dejar de citar la magnífica obra de nuestro Castelao⁷, el cual realiza un amplio estudio sobre todo tipo de cruces, entre ellas las de entrelazos, poniendo en relación a las gallegas con las de

⁵ DURÁN, Miguel. *La Real Abadía de Samos*. Págs. 36-37). Madrid 1947.

⁶ Véase la obra de GERSTER, Georg. *L'Art Éthiopien, églises rupestres*. Zodiaque. 1968.

⁷ RODRÍGUEZ CASTELAO, Alfonso Daniel. *As Cruces de pedra na Galiza*. Akal Editor. Madrid 1975.

otros lugares, que él denomina como de Arte Celta. Refiriéndose a las gallegas dice que eran “as máis enxebres da Arte Celta”, que podían verse en los mosaicos romanos y en las labras bizantinas de una manera simple, llegando a ser los modelos celtas los mejores y más complejos. El equivalente con las cruces antefijas gallegas dice no haber encontrado ni en la Bretaña Francesa. Lo que sí cita es una que se encuentra en lo alto de la torre de la iglesia de Ayeliffe, cerca de Darlington (Durham-Ingllaterra), donde hay unas cruces conmemorativas de los concilios del año 789. La decoración de una de ellas, muy simple, está compuesta de entrelazos y tiene un cordero debajo. Dice: “Velai un antecedente das cruces antefixas galegas”.

Centrándonos en este tipo de decoración común, los entrelazos, y buscando paralelismos, citaremos las cruces de tipo celta irlandesas que en su tradicional forma combinan el círculo con la cruz. En su mayor parte son de tipo latino, con la desproporción de un árbol muy largo con un travesaño de pequeñas dimensiones, tal como este ejemplo de la cruz de Albenny (Typperary), festoneada con un sogueado y su interior profusamente decorada con varios tipos de entrelazos y roleos (fig. 12)⁸.

Las más cercanas al de las gallegas es la de tipo Menhir, de Reask (Kerry) (fig. 13), formada por una cruz latina con ángulos redondeados y formada por intrincados entrelazos, propios de ese arte irlandés.

Después de haber sufrido los terribles ataques de las invasiones vikingas, finalmente los monjes irlandeses conquistaron el alma de estos fieros guerreros, tal como lo demuestra la cruz de tipo irlandés de Gaut Kirk Michael, de la isla vikinga-normanda de Man (fig. 14).

La cruz de entrelazos representada en los tímpanos ourensanos suele ser de tipo simple, la inclinada o de San Andrés. Tan solamente la del de la iglesia de San Xoán de **Cortegada** (Sarreaus) se combina con una cruz, de tipo griego, patada, a la vez flanqueada por una roseta y una flor de lis, ésta última símbolo de la pureza y por consiguiente de la Virgen María (fig. 15).

El de San Martiño de **Esposende** (Cenlle) presenta en un tondo la referida cruz de entrelazos simple sostenida por un pie, con el añadido de unas bolas situadas en los ángulos superiores de la cruz (fig. 16).

Más complicado es el tímpano de la iglesia de San Pedro de **Mandrá**s (Cea), de cuyo tímpano hace una magnífica descripción Delgado Gómez ⁹ que identifica a los personajes de la arcada del registro inferior como miembros de una comunidad monástica a la cual perteneció la iglesia. El tema que nos interesa, el de las ocho cruces sencillas de entrelazos situados en la curva exterior del tímpano junto con la

⁸ Tomamos estas fotos y dibujos de estos ejemplos irlandeses de la obra de HENRY, Françoise. *L'Art Irlandais*. Tomo I. Colección de La Nuit des temps. Zodiaque. 1963.

⁹ DELGADO GÓMEZ, Jaime. *Una probable escena monacal en Mandrá*s. Porta da Aira , nº 10, págs.55-65. Ourense 2004.

cruz, de tipo griego patada cuyo centro ocupa una roseta de seis pétalos dentro de un tondo o doble círculo (fig. 17), simbolismos afines a los que venimos tratando.

Con este mismo tipo de cruces de entrelazos encontramos numerosas cruces antefijas en toda la geografía gallega. Para concretarnos en las iglesias ourensanas, citaremos las que han llegado a nuestro conocimiento, la mayor parte de ellas a través de Castelao que bien supo recoger en su magnífica y ya citada obra. Probablemente existan algunas más que se escapan a nuestro conocimiento.

El tipo de antefijas aquí estudiadas presenta un mismo esquema con ligeras variantes, básicamente se compone de una cruz de brazos iguales con la de entrelazos, ambas centradas en un círculo. De este modelo son las que coronan as iglesias de Santa María de **Gomariz** (Leiro) (fig. 18), San Salvador de **Presigueiro** (Pereiro de Agiar), (fig. 19), Santiago de **Rivadavia** (fig. 20) y San Xoán de **Rivadavia**, (fig. 21). A este mismo grupo podríamos añadir las de las iglesias de Santa María de **Feá** (Toen), San Pedro de **Serantes** (Rivadavia) y Santo Tomé de **Maside** (Carballiño).

Existen otros tipos de antefijas románicas pero con un solo tipo simple de cruz, tales las de las iglesias de Santiago de **Gusteí** (Coles) que presenta una cruz flordelisada, tipo de la de Santiago, o la de Santa María de **Lamas** (Leiro) del mismo estilo.

Tímpanos con cruces y otros elementos simbólicos

Encontramos en este tipo de tímpanos desde aquellos que presentan una simple cruz a los más complejos que van acompañados de diferentes elementos simbólicos formando un verdadero programa catequístico.

Entre este primer grupo podemos encontrar el de San Pedro de **Boado** (Xinzo de Limia) con una cruz calada de tipo griega potenziada, o la de Santa María de **Lamas** (Leiro) con una cruz de tipo latino flordelisada.

Otro grupo de tímpanos presenta un tema común con aves posadas sobre los brazos de la cruz junto con otro tipo de elementos. El primero que tomamos como referencia es el de la iglesia de Santo Tomé de **Serantes** (Leiro) (fig. 22) que presenta una gran cruz flordelisada y centrada por una roseta en la intersección de los brazos, con dos personajes al pie y dos árboles en los extremos, los ya referidos pájaros se posan en los brazos de la misma.

Desconocemos el sentido de los personajes del pie de la cruz, suponemos que el de la izquierda pueda representar al santo titular de la iglesia, Santo Tomé, el apóstol que dudó cuando se le presentó el Señor después de la Resurrección, a lo cual puede aludir su mano pensativa a la cabeza y la espada que sostiene en la otra, supuesto instrumento del martirio.

En cuanto a los dos árboles laterales son símbolos ampliamente utilizados en el románico. Es el que mejor resume el líen entre la tierra y el cielo. Es el eje cósmico concretizado en el árbol de la vida. En la Biblia se cita el árbol del bien y del mal

en el paraíso; su follaje era hermoso, sus frutos abundantes y daba alimento para todos. El árbol que toca el cielo es el equivalente al eje cósmico del cual las raíces se hunden en los infiernos. Está conceptualizado como centro sagrado, un centro del mundo. Según Mircéa Eliade, las virtudes atribuidas al árbol son innumerables y tiene acepciones múltiples, también de familiaridad con el hombre, de estrecha interdependencia con él.

En el libro de los Proverbios (3, 13-18) se cita “Feliz el hombre que ha encontrado la sabiduría... Ella es un árbol de vida para aquellos que la toman, los que la poseen son felices”. Volvemos a encontrar el árbol cósmico en el sueño de Nabucodonosor; es quizá este relato el que ha inspirado la idea del árbol visto en sueños por Jessé. Cuenta el libro de Daniel (4, 10): “Había en el medio de la tierra (siempre el centro de la tierra) un árbol de gran altura. Este árbol se había vuelto grande y fuerte, su cima se elevaba hasta los cielos y se veía desde las extremidades de la tierra, su follaje era hermoso y sus frutos abundantes; sostenían alimentos para todos; los animales del campo se abrigan bajo su sombra, los pájaros del cielo hacían su casa entre sus ramas y todo el ser vivo sacaba de él su alimento”. Tal como podemos ver el árbol es un tema ampliamente recurrido en cuanto a la simbología.

Si nos referimos a las aves, son también símbolos de las relaciones entre el cielo y la tierra. En griego el propio nombre es sinónimo de presagio y de mensaje del cielo. El ave es la figura del alma escapándose del cuerpo. Las aves simbolizan los estados espirituales, los ángeles, los estados superiores del ser.

En el mundo céltico el ave, en general, es la mensajera o auxiliar de los dioses y del otro mundo.

Otros tímpanos con el mismo tema de los pájaros posados en los brazos de la cruz son los de **Partovia** (O Carballiño) (fig. 23) también estudiado por Delgado Gómez¹⁰. Presenta una cruz de brazos iguales sobre la que se posan dos pájaros, al pie de la misma figuran un animal de tipo mitológico y otra ave. En la parte superior del tímpano parece insinuarse como una serpiente. De similares características es el de Santa María de **Mesejo** (O Carballiño) (fig. 24). Presenta este tímpano una gran cruz de tipo griego ligeramente ensanchada en sus extremos que, como en Serantes, las aves se posan en sus brazos; en la parte inferior cobija otra ave y a un animal de difícil identificación ¿un león? Este animal como tal símbolo tiene naturalezas diversas, maléficas o benéficas. En el segundo caso es un símbolo del poder y de la justicia. Es también el símbolo de Cristo Juez, del Evangelista San Marcos, el León de Judá que aparece a lo largo de la Biblia (desde el Génesis 49.8) se refiere a la persona de Cristo. En el Apocalipsis (5.5) se cita: “Él ha triunfado, por abrir el libro de los siete sellos”. Precisando más, en la iconografía medieval, la cabeza y la parte an-

¹⁰ DELGADO GÓMEZ, Jaime. *El salmo 91 en la iconografía de un tímpano de Partovia (Orense)*. Porta da Aira nº 3, págs. 9-38. Ourense 1990.

terior del león corresponde a la naturaleza divina del Cristo, la parte posterior, que contrasta con su relativa debilidad, a la de la naturaleza humana.

En cuanto a su parte maléfica, los leones románicos que se ven, así como el resto de los animales mitológicos tales como el dragón, son más que nada como representaciones de animales destructores, fuesen ellos caballos, donde las cabezas se asemejan a los de los leones, donde el poder está en su boca y en su cola. Sus colas asemejan a serpientes, a veces con cabezas, y son ellas las que hacen mal, sus dientes son como los del león (Salmo 90): “Tu pisarás con los pies al áspid, el basilisco, al león y al dragón”.

Finalmente, el de San Martiño de **Betán** (Baños de Molgas) (fig. 25) contiene en la parte inferior una bestia mitológica y un león.

Siguiendo con estos tímpanos presididos por la cruz junto con otro tipo de elementos simbólicos encontramos el de San Munio de **Veiga** (A Bola) (fig. 26) del cual tomamos información de la obra de Vázquez Castro¹¹. El tímpano presenta una gran cruz de brazos iguales, patada, albergando en su centro una roseta de cuatro pétalos inscrita en un círculo, la cual se apoya en una voluta a modo de pie. En la parte inferior de la misma, figuran, lo que parece, dos leones rampantes afrontados con la duda de que el del exterior fuese otro animal, y en el lado opuesto una cruz flor-delisada, probable alusión a la de la Orden de Santiago a la cual había pertenecido esta iglesia monasterial.

Otros dos tímpanos de la misma iglesia de San Pedro de **Trasalba** (Amoeiro), que como la figura anterior tomamos de la obra de Castelao (fig. 27-28), al igual otros anteriormente citados, ha sido exhaustivamente estudiado por Delgado Gómez¹² lo que nos releva de hacerlo por nuestra cuenta, ya que nuestro trabajo está en una diferente visión de conjunto. Solamente resaltaríamos los diferentes tipos de cruz que centran sus respectivos tímpanos con una amplia decoración de arcos, círculos y bolas que pone en relieve el referido autor.

¹¹ VÁZQUEZ CASTRO, Julio. *San Munio de Veiga*. Págs.34-36. Grupo Francisco de Moure. Ourense 2008.

¹² DELGADO GÓMEZ, Jaime. *La iconografía de los tímpanos de San Pedro de Trasalba*. Pora da Aira, nº 5, págs. 17-46. Ourense 1992-93.



Figura 1



Figura 2



Figura 3



Reconstrucción de los mosaicos del ábside de Nola.

Figura 4



Figura 5



Figura 6

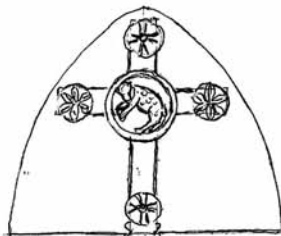


Figura 7

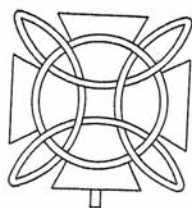


Figura 8

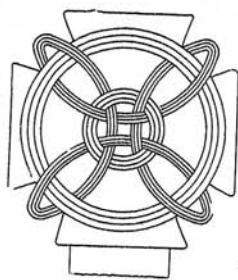


Figura 9

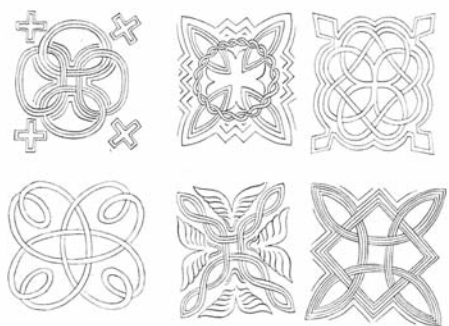


Figura 10



Figura 11



Figura 12



Figura 13



Figura 14



Figura 15

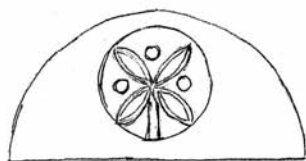


Figura 16

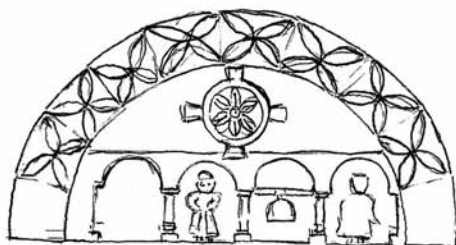


Figura 17



Gomariz

Figura 18



Praxigueiro

Figura 19



Sant-Iago
Ribadavia

Figura 20



Sn. Xoán
Ribadavia

Figura 21



Figura 22

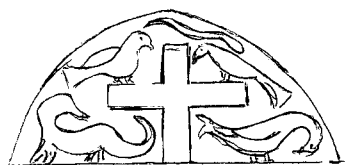


Figura 23

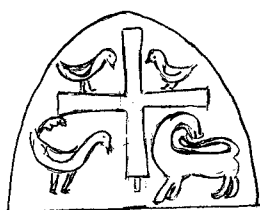


Figura 24



Figura 25

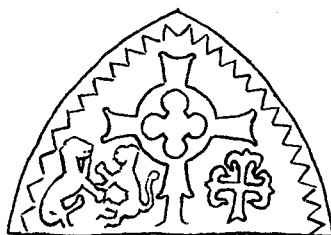


Figura 26



Figura 27

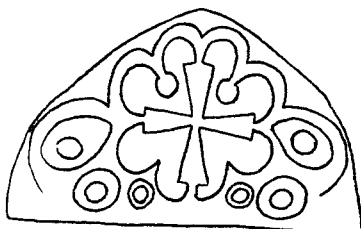


Figura 28

LA HERMANDAD DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA CONTINUADORA DE LA COFRADÍA DE LOS DOLORES DE SANTA MARÍA MADRE DE OURENSE

JOSÉ MANUEL URUBURU VENTURA
Archivo Catedral, Ourense.

En el Archivo de la Catedral, pendiente de catalogación se conserva un libro encuadernado en cartón, tamaño folio prolongado que recoge la constitución de lo que podríamos considerar la renovación de una antigua cofradía establecida en el siglo XVIII en la Iglesia de Santa María Madre, perteneciente a la Catedral, con el añadido devoto de Nuestra Señora del Inmaculado Corazón, advocación que surge en Francia en el siglo XIX y que tuvo entonces una implantación sobresaliente.

Estamos en el año 1850, y es obispo de Ourense Don Pedro Zarandía Endara.

El libro recoge los Estatutos renovados que tienen detrás a un canónigo prestigioso del momento, Don Ramón Rodríguez Estévez, la aprobación episcopal y dos impresos relacionados con la inauguración de la cofradía.

No debió de tener especial éxito, al menos si atendemos a que el resto del libro está en blanco y sabemos que sí dio señales de vida posteriormente la Cofradía de los Dolores, por lo que es probable que todo se haya quedado en un curioso y efímero intento de implantar una nueva devoción, o es posible que sean otras razones, pues en la parroquia de Santa Eufemia sí que arraigó con cierto éxito la citada Advocación del Inmaculado Corazón de María.

Por nuestra parte nos parece interesante transcribir lo relacionado con los Estatutos que no dejan de ser un documento para la Historia devocional auriense y la publicación facsímil de los citados impresos, que tienen además interés para historiar la imprenta en Ourense.

ESTATUTOS

Hermandad dedicada a honrar de un modo especial al Corazón Inmaculado de nuestra amantísima Madre la Virgen Maria para implorar la conversión de los pecadores, que se une a la antigua Hermandad de Nra. Señora de los Dolores erigida en la Iglesia de Santa Maria la Madre de la ciudad de Orense con aprobación del Or-

dinario en treinta de Diciembre de mil setecientos cincuenta y siete cuyos estatutos son como siguen:

ESTATUTOS DE LA HERMANDAD DE LOS DOLORES

1º Se fiará todo el gobierno de esta hermandad a solos siete sujetos en quienes concurran el celo, actividad y virtud que se requieren para el desempeño de sus respectivos encargos; los que serán. A un Sacerdote condecorado el de Prior a otro Sacerdote el de Corrector o ejercitante; a otros dos Sacerdotes el de Discretos y lo mismo a dos seculares: y el de Secretario a otro secular: y cualquiera oficio que sea preciso se conferirá a uno de los cuatro discretos según pareciere conveniente, sin admitir más sujetos que los siete dichos; de los cuales han de asistir a lo menos cuatro para formar junta; y cada año se elegirán dos de los referidos de modo que cada uno ha de servir tres años, excepto el Corrector que éste proseguirá el tiempo que convenga.

2º los ejercicios de esta hermandad serán públicos, y los que ya están establecidos el primer día de cada mes, u otro que parezca más a propósito; y, estos se reducen a Misa rezada con conmemoración de los Dolores leer un punto sobre novísimos o cosa semejante meditación y plática.

3º Y respecto es propio de esta hermandad el representar en la mañana del Viernes Santo el lastimoso Encuentro que nra. dolorosísima Señora tuvo en la calle de la Amargura con su Santísimo Hijo y supuesto también que la piedad de muchos devotos contribuyó ya con limosnas para costear las imágenes que son necesarias a este paso se hará dicha función todos los años en la mejor forma y con la mayor viveza que sea posible: de manera que queden satisfechos los piadosos corazones que con tanta ansia lo desean: encargando el sermón a un orador que pueda en todo desempeñar el asunto y se le dará de limosna setenta y cinco reales.

4º Se prohíbe absolutamente toda función de particular hermano aunque lo quiera hacer por devoción y sin ejemplar, por que de esto se siguen graves inconvenientes como la experiencia nos enseña en otras hermandades: y aun las que se hiciesen por la cofradía serán con mucha moderación de suerte que sirvan para provecho de los fieles y no para la vana ostentación de los hermanos.

5º Por sufragios para los hermanos difuntos se aplicará la Misa de cada mes y además cuando muriese alguno pedirá el sacristán a todos los hermanos algún sufragio y estos escribirán una cedula y en ella el sufragio que quieran hacer y las cédulas se servirán en una caja y se llevarán al secretario quien sacará un resumen de todos los sufragios y lo dará al corrector para que el primer día de ejercicios se publique y con eso se sepa hasta donde llega la caridad de los hermanos y les sirva de estímulo para adelantarse cada día más en ella y así logren mucho alivio las ánimas de los difuntos.

6º Para todos los gastos de ejercicios, cera y otras cosas precisas dará cada hermano todos los años la corta limosna de dos reales de vellón cuyo caudal recogerá uno de los siete que se nombre por tesorero; y así mismo satisfará lo que se deba formando su cuenta y presentándola cada año a la junta para su aprobación.

Posteriormente se acordó por la hermandad costear de los fondos de ésta un devoto SEPTENARIO con misa cantada a la mañana, plática y gozos cantados por la tarde: al que se dará principio el quince sábado de Cuaresma a no ser que la Anunciación cuadre en viernes de la semana de pasión, en cuyo caso se principiará en Domingo de Pasión para concluirlo el Sábado al que traslada entonces la Iglesia la fiesta de los Dolores que es la principal de esta hermandad y se celebrará con la mayor solemnidad, así la misa como el Septenario.

Estatutos de la nueva hermandad del Inmaculado Corazón de María con el fin de implorar la conversión de los pecadores.

La cofradía de los Dolores se propone en lo sucesivo honrar por un culto de veneración, homenajes y de súplicas el Santísimo e Inmaculado Corazón de la Santísima Virgen Madre de nuestro Señor Jesucristo, nuestro Señor y Redentor y con Él y por Él rendir al Sacratísimo Corazón de Jesús y a la Divina Trinidad todos los tributos de adoración de amor, obediencia y fidelidad que le son debidos, conforme en un todo al método que lo hace la Archicofradía creada en el templo de Nra. Señora de las Victorias de París por nuestro Santísimo Padre el Papa Gregorio XVI de gloriosa memoria en su breve que empieza in sublimi principis Apostolorum Catedra de veinticuatro de Abril de 1838.

Se propone además implorar la misericordia Divina por medio del corazón dulcísimo y compasivo de María Madre y Corredentora del género humano para la conversión de todos los pecadores.

Para llenar en cuanto está de su parte los beneficios y grandiosos designios que Nro. Santísimo Padre Gregorio XVI de inmortal recordación se propuso en la creación de la Archicofradía, determina incorporarse a la misma por ser tan conforme al fin que ha tenido en su primitiva institución y ofrece reconocer por superior a un director que podrá ser el que antes se decía Corrector u otro que el señor obispo le señale con la cualidad de perpetuo de un subdirector y más vocales que antes tenían para su régimen añadiendo dos mayordomos que anualmente se nombrarán para la cuestación de las limosnas que los devotos ofrezcan a fin de costear los ejercicios siguientes.

La misa mensual que tenía la hermandad será a lo sucesivo semanal en todos los Sábados del año, excepto el Sábado Santo, a la hora que la Junta señale y publicarán los mayordomos por carteles. Antes de dar principio a la misa dirá el sacerdote arrodillado delante del altar de la cofradía las preces siguientes a favor de los cofrades vivos y difuntos y por la conversión de los pecadores: Postrados humildemente a vuestros pies; ¡oh Madre dulcísima de Nuestro Salvador os suplicamos nos alcancéis la gracia de ofrecer el tremendo sacrificio del altar con los sentimientos de la más profunda adoración, del más tierno y encendido amor y del más vivo reconocimiento y sincera contricción de todas nuestras culpas y pecados. Nuestra intención es, oh, Madre Píadosísima rendir a la Divina Trinidad por los méritos de este augusto sacrificio las gracias que le son debidas por los innumerables y celestes dones y prerrogativas con que enriqueció vuestro virginal corazón e implorar de la divina clemencia la gracia de nuestra propia conversión y la de todos los pecadores = En seguida la recomendación

de los pecadores que se le hayan encargado y luego dirá la oración de memorare que en lengua vulgar es como sigue: Acordaos o piadosísima Virgen María que no se ha oído jamás que ninguno de cuantos se han acogido bajo vuestro amparo implorando Vro socorro y dirigidoos sus súplicas haya sido de vos abandonado = Él verso. Refugio de pecadores ruega por nosotros y una Ave María. En seguida se principiará la misa y en su conclusión se dirá la letanía y Salve y se concluirá el ejercicio diciendo Converte nos Deus salutaris noster et averte iram tuam a nobis. Oremus. Deus miserere et clemens exaudi preces quas pro fratribus perentibus gementes in conspectu tuo efundimus ut conversis ab errore via sua liberentur A morte et ubi abundat delictum, superabundat et gratia Deus qui proquiem est misereri semper et pacere : suscipe deprecationem nostram ut nos et omnes famulos tuos, quos delictorum catena constringit miseria tua pietatis elementer absolvat, per Christum Dominum nostrum amen. Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y el preciosísimo e inmaculado Corazón de María Santísima Señora Nuestra concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su ser natural, amén.

Además de la misas sabatinas habrá una fiesta solemne en cada año que es la propia de la hermandad el Viernes de Pasión a no ser que cuadre en ella día de la Anunciación de Nra Señora que entonces se trasladarán al Sábado y mediante a que se hayan ya establecidas las dos solemnidades de la Purísima Concepción el 8 de diciembre y la de natividad el 8 de septiembre en la Iglesia Catedral a que pertenece la de Santa María la Madre concurrirán a ellas todos los hermanos confesando y comulgando.

Últimamente se entable en honra y veneración del inmaculado corazón de la amantísima Madre de los pecadores y corredentora de los hombres que los hermanos de esta cofradía asistan todos los domingos por la tarde a los ejercicios espirituales que la citada Iglesia tiene la congregación de la buena muerte con plática y meditación y concluidos estos ejercicios y hecha la recomendación de los pecadores rezarán ante el altar de la Virgen un tercio del rosario, letanía y Salve concluyendo dichos ejercicios con las preces y oraciones que van insertas en el estatuto anterior para rezar a la conclusión de la misa sabatina.

Para ocurrir a los gastos indispensables al cumplimiento de los ejercicios que quedan expresados todos los fieles de ambos sexos que quieran suscribirse por hermanos en el libro de esta cofradía satisfarán al tesorero de ella cuatro reales de vellón y dos después anualmente recibiendo al tiempo de inscribirse la carta de hermandad y medalla milagrosa, siempre que estos estatutos lleguen a obtener la aprobación del dignísimo señor Obispo de esta diócesis y la agregación apetecida. Orense quince de septiembre de 1850.

Firman: Ramón Rodríguez Estévez

Luis Bermellón, Prior.

José Rodríguez, Corrector.

Victorio Iglesias, Secretario.

El Obispo aprobó los Estatutos el veinte de septiembre de 1850.



 El Domingo 29 de Diciembre se inaugurará la Confraternidad del purísimo é inmaculado Corazon de Maria por la conversion de los pecadores, unida á la antigua hermandad de Nuestra Señora de los Dolores de Santa Maria la Madre de esta Ciudad, y agregada á la Archicofradia de Nuestra Señora de las Victorias de Paris.

Habrà Misa solemne con Sermon despues de horas en la referida Iglesia de Santa Maria la Madre, que predicará el Dr. D. Ramon Rodriguez Estevez, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia; por la tarde y al concluir los ejercicios de la buena muerte habrá los que prescribe esta nueva hermandad, que son un tercio del Rosario con la letania y gozos cantados, concluyendo con las preces por la conversion de los pecadores.

Todos los Sábados del año, habrá en el altar de la Virgen una Misa rezada á las once en invierno y diez en verano, que se aplicará por los hermanos difuntos y por la conversion de los pecadores. Se exorta á los fieles de todas las clases á que se inscriban en esta Confraternidad por el sin número de indulgencias que estan concedidas á los hermanos, y principalmente para gozar del especial amor que la Virgen les ofree.

El Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Zarandía y Endára actual Prelado de esta Diócesis, fundador de la Confraternidad del purísimo Corazon de Maria en esta Ciudad concede cuarenta dias de Indulgencia por cada uno de los actos espresados, y cuarenta mas por cada Ave Maria que se rece delante la Imágen de Maria Santisima de los Dolores.

DIA MEMORABLE.

 AN pronto como el Ilmo. Sr. D. D. Pedro Zarandía y Eudára, dignísimo Obispo de esta Diócesis se constituyó en medio de su amada grey, no perdonó medio de establecer la *Confraternidad del purísimo é inmaculado Corazon de Maria* por la conversion de los pecadores. Convocó al efecto á los Individuos de la Junta de la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, erigida en la Iglesia de Santa Maria la Mayor de esta Ciudad, y penetrados de los religiosos sentimientos de tan caritativo prelado y de la necesidad de instalar tan beneficosa Confraternidad, todos accedieron por unanimidad, á que reunidas en una las dos se agregase á la Archicofradia de Nuestra Señora de las Victorias fundada en Paris, y obtuvieron dicha agregacion previos los Estatutos aprobados por el espresado Sr. Obispo.

El Domingo 29 del corriente mes y año se acordó inaugurar con la mayor solemnidad y brillantez tan santa Institucion; se imprimieron papeletas de aviso con anticipacion, y el Sábado, vispera de la funcion, todas las campanas de la S. I. C., las de las Parroquias y los fuegos artificiales que en abundancia salian de las torres del indicado Templo de Santa Maria la Mayor, que se halla adyacente al Palacio Episcopal, anunciaban el mas venturoso de los dias al pueblo Orensano.

Llegado tan apreciable dia se vió dicha Iglesia adornada maravillosamente y llena de un considerable número de personas caritativas que con ánimo contrito concurrían á tan laudable objeto, deseando cuanto antes inscribirse en la Confraternidad.

Á la hora señalada se presentaron todos los Señores Individuos del Ilmo. Cabildo de esta S. I. C., el Clero de la Ciudad y los Colegiales, y una Comision de aquel y de la Cofradia se dirigieron á Palacio, á fin de acompañar á S. S. I.: llegado el celosísimo Prelado Presidente de dicha Confraternidad, cuyo corazon rebosaba de alegria por ver realizadas sus laudables esperanzas, y colocado en su trono en medio de dos Señores Canónigos Cardenales, se principió la Misa solemne, que celebró el Dr. D. Joaquin Cordon Canónigo Cardenal, Provisor y Vicario general de este Obispado, siendo Ministros el Dr. D. Luis Delgado Canónigo Penitenciario y Fiscal general Eclesiástico del mismo, y el Sr. D. Juan Manuel de Bouza y Vasadre, Canónigo y Secretario Capitular y de Cámara de S. S. I., y asistiendo como Maestro de Ceremonias el Dr. D. Hipolito Rodriguez Canónigo Magistral. La Música ha estado felizmente ejecutada sin que dejase que desear á los oyentes.

Por la tarde ya se vió dicho Templo lleno de un grande concurso de fieles que á presencia de su amado Prelado y animados de un vivo celo por la gloria de Dios, salvacion de sus prójimos y de un santo deseo de imitar cada cual en su estado las virtudes de que Maria nos dió tan admirables ejemplos, asistieron al Sermon que predicó el Dr. D. Ramon Rodriguez Estevez Canónigo Doctoral y Director de la Hermandad, en el que probó con sólidas razones los portentosos efectos que se obtienen por la poderosa intercesion de Maria. En seguida se cantaron los Gozos á la Virgen Santisima y se practicaron los demas actos piadosos que prescribe tan admirable Confraternidad, siendo en gran número las personas que de toda clase y categoria se apresuraron á inscribir en tan santa Institucion, convencidos de los prodigiosos efectos que obró y obra en donde se halla establecida.

El Dr. D. Ramon Rodriguez Estevez Canónigo Doctoral y Director de la Confraternidad del purisimo é inmaculado Corazon de Maria se halla facultado para agregar á esta Archicofradia y á la de N. Sra. de las Victorias de Paris, todas cuantas deseen establecerse en este Obispado; á cuyo efecto podrán reunirse tres ó mas párrocos en una sola parroquia ó santuario que conceptuen mas á proposito para los fieles.

Orense 29 de Diciembre de 1850.

El Prior de la Confraternidad

Luis Berdellon.

Imprenta de D. Pedro Lozano.

CARTA DE ALONSO MÉNDEZ MONTOTO Ó SEU FILLO BENITO, ESCRITA EN 1610: UN EXEMPLO DE REFRANEIRO E INXENIO DA ÉPOCA¹

M^a DOLORES LUZ PELÁEZ RIVERO

Os Méndez Montoto son unha familia fidalga que estivo moi relacionada co concello ourensán por ocupar os seus membros diferentes cargos públicos entre os séculos XVI e XIX. Foron ademais os fundadores da Ermida da Nosa Señora dos Remedios e a súa residencia estivo no edificio do actual Museo Municipal na rúa Lepanto, denominada antigamente Rúa da Obra.

Este pequeno artigo ten por obxecto a transcripción e divulgación dunha carta que escribe Alonso Méndez ó seu fillo Benito en 1610, que pode ter interese polos refráns que contén e o enxeño do autor. Pero pasemos primeiro a coñecer as fontes de onde proceden os datos e un breve resumo da vida dos personaxes participantes na historia da misiva.

1. Fontes

As fontes consultadas proceden por unha parte de Documentación familiar facilitada en préstamo por un descendente directo². A temática dos documentos é fundamentalmente acerca de acreditacións de fidalguía, testamentos, preitos, compravendas e arrendamentos. Dispónse tamén dun Libro encadernado en pergameo con anotacións de Frei Joan Montoto comezado en novembro de 1652.

Documentación complementaria atopouse no Arquivo Histórico Provincial de Ourense (AHPOU), sección Familias: Méndez Montoto, e no Arquivo Diocesano de Ourense (ADOU), Parroquias: Series Sacramentais. Partindo da xenealoxía deducida dos escritos, para confirmar as datas e filiación das persoas que figuran neles,

¹ A familia Méndez Montoto é obxecto de estudo na Tese de Doutoramento titulada "Poder, familia e patrimonio. Os Méndez Montoto (séculos XV-XVIII)", na que está traballando a autora do artigo, baixo a dirección de María López Díaz.

² Desde aquí reitero todo o meu agradecemento a Francisco Méndez Esteban pola súa xenerosidade e amizade.

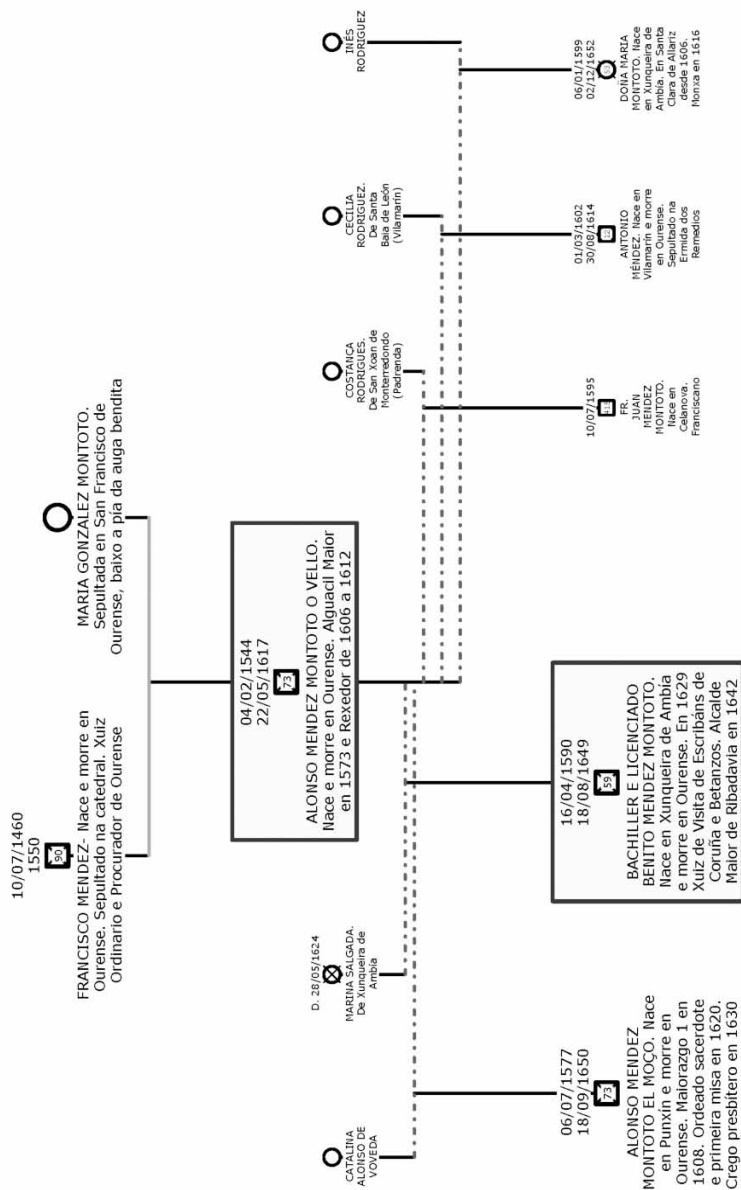
consultáronse no Arquivo Diocesano varios rexistros parroquiais; en concreto os libros de Bautizados, Confirmados, Casados e Defuntos das Parroquias de Santa Eufemia do Centro, Santa Eufemia do Norte e Santísima Trindade, de Ourense, así como a Parroquia de Santa María a Real de Xunqueira de Ambía. Nos devanditos arquivos están tamén moitos Protocolos Notariais da época, con datos interesantes das actividades familiares.

2. A familia

Dispoñemos de abundantes datos do período 1507-1650, que exceden dos obxectivos deste pequeno artigo, polo que imos centrarnos soamente en Alonso o Vello e no seu fillo Benito, protagonistas da carta. Para situarnos no grupo familiar, únctase unha arbore xenealóxica no Cadro 1.

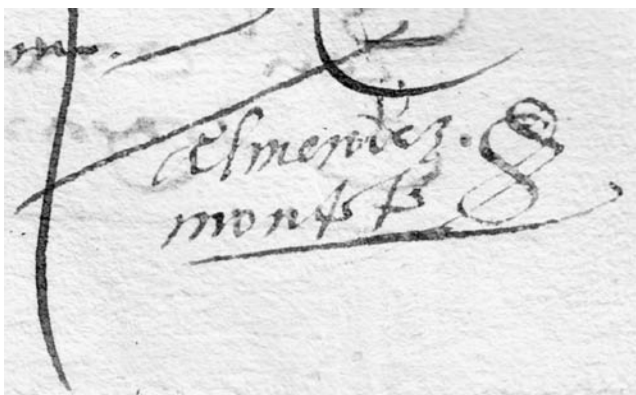
Alonso Méndez Montoto o Vello é fillo lexítimo do matrimonio do seu pai Francisco Méndez, militar ourensán, coa fidalga da zona de Betanzos-Coruña, María González Montoto, cuarta e derradeira esposa. Dáse a circunstancia de que naceu cando o seu pai tiña 83 anos quen tivo unha lonxevidade extraordinariamente inusual para a época.

Benito Méndez Montoto e o segundo dos cinco fillos, todos naturais, de Alonso o Vello. As nais, de aparente procedencia humilde, eran do entorno comarcal ourensán, Punxín, Xunqueira de Ambía, Padrenda e Vilamarín.



CADRO 1: Árbore xenealóxica dos Méndez Montoto

3. Alonso Méndez Montoto o Vello



Alonso Méndez Montoto é o último fillo de Francisco Méndez, o primeiro da liñaxe do que temos noticias en Ourense. Coñecido como Alonso Méndez Montoto “el Viejo”, para diferencialo do seu fillo “el Moço”, nace³ en Ourense o 4 de febreiro de 1544, e morre⁴ na mesma cidade o 22 de maio de 1617, sendo sepultado na Ermida da Nosa Señora dos Remedios.

Foi Alguacil Maior do Reino de Galicia (1570), Tesoureiro da sisa sobre o viño, e Rexedor (1606-1616) nomeado polo Bispo. Aproveitando o camiño que lle abriu o seu pai, elevou a liñaxe dos Méndez en prestixio, nivel social e económico coa estratexia seguida en 40 anos de traballo, entre 1570 e 1611.

Pai de cinco fillos de diferentes mulleres, foinos lexitimando posteriormente. Non chegou casar con ningunha e tampouco pode detectarse na documentación ningún tipo de relación ou contacto con elas nos anos posteriores, só sabemos os seus nomes. Os fillos foron: Alonso Méndez Montoto “o Moço” primoxénito e primeiro levador do Vínculo, Benito Méndez Montoto, avogado, Joan que escolleu ser franciscano e atendeu a ermida dos Remedios⁵, María Montoto monxa no convento de

³ AHPOU. Familias. Libro 40. Páx. 210r.

⁴ AHPOU. Familias. Libro 40. Páx. 386r. Documentación Familiar: Traslado testamento feito en 1769. A solicitude de apertura do mesmo é o 24/5/1617. Nas anotacións de Joan Méndez no libro da ermida. Páx. 60, figura como data de falecemento o 17/6/1617, que está equivocada, á vista do resto das evidencias.

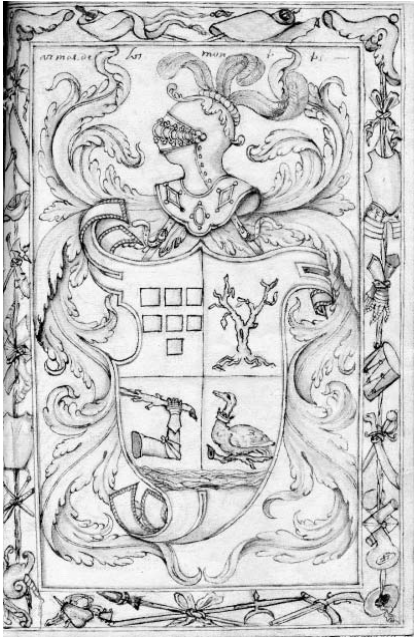
⁵ Documentación Familiar: Joan Méndez leva un libro con anotacións da ermida: “*Libro de memorias y adbertencias para los que subcedieren en los bienes que mi señor padre AMM dejo a sus yjos, sacadas de algunos fragmentos y papeles viejos y sacadas por su hijo Fray Joan Montoto predicador y vicario deste convento de nuestro padre San Fco desta ciudad de Orense, abiendo quedado el ultimo de sus hermanos suplica a los decendientes de su padre que en pago deste tra-*”

Santa Clara de Allariz onde morre⁶ o 2 de decembro de 1652. O seu irmao Joan anota que “... con notable sentimiento de todas aquellas Religiosas así por su virtud como por ser tan grande Música, que ylustraba el coro y convento”, e finalmente Antonio Montoto, que falece tendo 12 anos e entérrase na ermida familiar.

Reedifica e amplía Alonso a Ermida da Nosa Señora dos Remedios en 1584, e coloca os escudos na capela e na casa da Rúa da Obra. No libro sobre a Ermida dos Remedios⁷ que leva o fillo Joan Méndez, transcribe unha anotación de Alonso: “en la portada de la dicha hermita en que están esculpidas las ocho cabeças del aguila con la cruz de San Juan en medio, son las armas de mi padre Francisco Méndez y las que están de la otra parte en la dicha portada son las de mi madre María Gonzales Montoto y estas se deben hacer dorar con la ymajen y frontispicio de la portada. Si yo lo pudiere hacer arelo y si no agalo quien biniere. Doré la ymajen año de 1593”.



Armas de los Méndez



Armas de los Montoto

AHPOU: Concello de Ourense. Libro 255

bajo le encomienden a dios pues aqui allaran luz de cosas que fuera ymposible sabellas so yo no las dejara escritas“ Traslada documentos de datas máis antigas sen dicir quen os firma, polo que parece que os redacta il, cousa que confunde ás veces.

⁶ AHPOU. Familias. Libro 40. Páx. 364r.

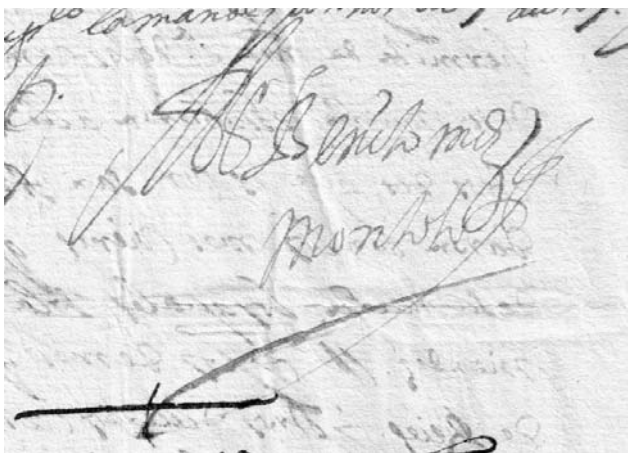
⁷ Documentación Familiar: Anotacións de Joan Méndez no libro da ermida. Páx.49r.

Grazas á documentación que chegou ata nós podemos esbozar unhas pinceladas da personalidade de Alonso no apartado cultural e vida social:

En 1610 merca ó Racioneiro Juan Sánches que marcha para Roma 15 libros por valor de 60 ducados, e Benito engade que ten mais de 60 libros de Gramática e Filosofía no seu poder, con toda probabilidade procedentes da casa do pai⁸. Foi Alonso un home culto e enxeñoso, segundo sabemos pola carta que lle escribe a Benito que transcribimos neste artigo.

Terminamos este breve resumo da vida de Alonso coa descrición dunha anécdota da súa vida social explicada por el mesmo⁹: “ *El día de San Roque de 1610 se vino el Conde de Ribadavia y la condesa a ber las fiestas y los aposenté ocho días en la casa de la granja y le presenté un hermoso lebrél y aunque me ofreció un caballo por él, no se lo quise* ”.

4. Benito Méndez Montoto



Benito Méndez Montoto, segundo fillo de Alonso o Vello, nace¹⁰ o 16 de abril de 1590 en Xunqueira de Ambía, tendo o seu pai 46 anos. Morre¹¹ o 18 de agosto

⁸AHPOU. Familias. Libro 40. Páx. 345r.

⁹ Documentación Familiar: Anotacións de Joan Méndez no libro da ermida. Páx.71r. Convén recordar que Joan anotaba escritos de outros sen especificar de quen se trata, polo que hai que deducilo do contexto. Na presente incidencia non podemos descartar que se trate dalgún dos fillos, se ben hai moitas posibilidades de que quen redacta é o pai, Alonso Méndez o Vello.

¹⁰ ADOU. Libro 20.9.1 de Bautizados da Parroquia Santa Mª la Real de Xunqueira de Ambía. Páx. 21.

¹¹ AHPOU. Familias. Libro 40. Páx. 225r.

de 1649 e foi inhumado na capela de San Lucas da Catedral ó lado da súa dona, da familia de cóengos Calderón. O párroco, Bachiller Juan Rodríguez Coello, anota¹²: *“En 18 de agosto avía muerto mi Amigo el Licdo. Benito Méndez Montoto. No era mi feligrés, póngolo sólo por memoria”*.

O pai págalle os estudos en Santa María Nai de Ourense, Monforte de Lemos (Gramática), Santiago (Ciencia) e Salamanca, de onde sae Licenciado como avogado.

Exerceu de Asesor do Correxedor de Chantada (1623- 1631) polo Marqués de Astorga, Xuíz de visita de escribáns da Coruña e Betanzos (1629), nomeado polo Gobernador e Oidores do Reino. Asesor de Alcalde Maior (1629) polo Abade de Oseira e en 1631 co mesmo cargo en Ourense designado polo bispo. Alcalde Maior de Oseira (1632) e Asesor do mosteiro en 1638. Alcalde Maior de Ribadavia en 1641 nomeado polo Conde. Asesor de Alcalde Maior de Xunqueira de Ambía en 1649.

5. A Carta¹³

Reproducida por Benito no Libro de Caixa, temos a fortuna dun bo estado de conservación e ademais a letra é clara e perfectamente lexible. A sintaxe, e boa parte da ortografía son moi actuais polo que se tomou a decisión de respectala ó máximo na transcripción, incluídos os excesos na puntuación, o que por unha banda fai que a lectura teña que ser lenta para a boa comprensión, pero ofrece unha imaxe máis fiel do documento.

Como menciona Alonso Méndez Montoto ó principio da misiva, o escrito leva refráns e proverbios comúns, e precisamente elo é o que catrocentos anos despois fai que se multiplique o gran valor que xa tivo no seu momento.

A personalidade de Alonso é poderosa, chea de retranca e ó mesmo tempo entrañable. Percíbese unha grande preparación e saber facer para a época na que lle tocou vivir.

Pero deixemos que fale Alonso Méndez Montoto O Vello, o gran fidalgo ourensán e protagonista absoluto deste artigo:

Carta que mi Padre me embio a Santiago estando estudiando

El deseo q. tengo q. sigais la virtud, me movio a embiaros estos documentos, no conla eloquencia de Ciceron ni estilo de Homero, sino con refranes y pro-

¹² ADOU. Libro 30.9.4 de Defuntos da Parroquia de Sta. Eufemia do Centro. Páx. 137r

¹³ AHPOU. Familias. Libro 40. Páx. 371r a 372v.

vervios comunes pues vana mente se dize por muchas palabras lo que por pocas se puede entender: Tomadlos como de Padre viejo, que aquel hijo save, que conoscio a su padre y aprobechase del viejo, y baldra su voto en consejo. Y aunque os preçeis de noble acordaos de la letra que sacastes el dia de S. Nicolas, que la verdadera nobleça esta en seguir la virtud y dexemos Padres y habuelos, y por nosotros seamos buenos, que al hombre bueno no le busques abolengo, pues buena costumbre y dineros hazen hijos cavalleros.

Y no digais lo que otros suelen, dadme dineros y no me deis consejos, los quales aun no saven quanto sal salga la holla ni en que mes cae Santa Maria de agosto y si a los tales preguntais porque canta el gallo a la media noche no sabran deciroslo, y fuera de su *sciencia in agibilibus*¹⁴ son jumentos.

Quanto a lo Primero pues teneis ya edad. Guiad siempre vuestras cosas a la voluntad de Dios, *guia initiuz sapientia est timor dñi*¹⁵ y a dios orando y con el maço dando, no olvidandose de su gloriosa madre. Porq. quien a el sirve, ya ella dexe, devanara, y no hara madeja. Y procurando elegir vuestro estado a la profession que la inclinacion mas os ditare, siendo buena, comensando por el fin qual quiera cosa, si quereis que os salga venturosa, y siendo mala forçarla, *guia fortior est qui se, quam qui fortissima vincit*¹⁶, trabajando desde agora, porque la mocedad ociosa acarrea la vejes arrepentida y trabajossa, *et ociositas est mater etc*¹⁷ y el pereçoso siempre fue menesteroso, y hombre pobre no ha amigo. Y la buena dilligencia es madre de la buena ventura, y suffre por saber, y trabaja por aver. Por q. qui en adelante no mira, atrás se queda. Y abnque el tener es peligro, tener digo. Pues el dia de oi el que tiene puede, y el que puede vale, y mas vale el dante que el recipiente. Y mas da el duro que el desnudo, y el dar es honor, y el pedir dolor. Y pobreça no alça cabeça, ni ay pan sin afan ni se toman truchas etc. *et qui non laborat etc*¹⁸. *dignus est enim operarius mercede sua*¹⁹. Porque del trabajo siempre se saco fruto, y has por aver y bendrante a ber, y el saber hos ha de valer, abnque tambien aquel es rico que con poco se contenta.

Mayormente pues vuestro patrimonio no llega como sabéis para sapatos, no os lo digo porque desmaiéis que buen coraçon esparze mala ventura, y al hombre osado la fortuna le da de mano y al valiente y animoso favorece y al

¹⁴ Ciencia en enxeño Diccionario RAE Agibilibus: (Del b. lat. agibilis, ingenioso, diestro). a) m. coloq. Industria, habilidad para procurar la propia conveniencia. b) m. coloq. Persona que tiene esta habilidad.

¹⁵ O temor de Deus é o principio da sabedoria.

¹⁶ Porque é mais forte que ela, á que se vence ainda sendo moi forte.

¹⁷ A ociosidade e nai (de todos os vicios).

¹⁸ Quen non traballa (que non coma).

¹⁹ Digno e o obreiro do seu salario.

covar de avoresce, y aquel há ventura que la procura, no obstante que se diga ventura Fe de Dios hijo, que saber poco le vasta. Ni os ensalceis por nobleça, ni os avatais por pobreça, aunque contra fortuna no valga arte alguna. Y el que no haze mas que otro, no es mas que otro.

Aprovechaos en mis dias, porque conoçer el tiempo y usar de la ocassion haze a los hombres prosperos y tras un tiempo viene otro, y hombre pone y Dios dispone. Y presto se haze de la casa pardineyro abnque tan presto va el cordero, como el carnero.

El habito de nadilla? que pedistes para estas pascuas os envio, bien estoy traygais vuestra persona adornada abnque el habito no haze al flayre pero la corteçia y limpieça son mensajeros de nobleça, y donde falta el conocimiento el habito califica, y quien bien save traer su persona, savra bien governar su casa, y quien su casa, la republica, y quien la republica, el alma.

Mucho os encomiendo acompañeis con los buenos, y sereis como dicen uno de ellos; por que dime con quien andas etc., pues cada qual con su igual y mas vale andar solo que mal acompañado. Y al bueno amarlo y al malo dejarlo. Y con quien mala fama tiene etc. porque buena fama hierro encubre, y en mala hora naçe quien mala la cobra, y cobra buena fama y echate a dormir, y siempre sed amigo de uno y enemigo de ninguno que son muchos los amigos, y pocos los escogidos, y manos vesa el hombre que a bezes quisiera ver cortadas.

Y con todos sed bien criado, que la cortecia de voca mucho vale y poco costa y del traydor haras leal con bien hablar, porque de malas companias no se saca sino carteta? y bubeta, que son los vicios que en vos mas temo. Pero lo mejor de los dados es no jugarlos, y al juego, y al amor dexarlo en lo mejor, aunque el juego quitarseos ha con faltaros la materia, lo demas hos temo, por estares en ese lugar que el hurto aparejado, haze al hombre ladron y en el arca avierta el justo peca, y a buenos entendedores.

Aunque no repruebo os preçieis de enamorado porq. el hombre enamorado siempre fue bien hablado: que ay teneis esas benditas monjas sin daño de varras, que no sirven mas que de gafas, aunque en al? está el engaño. Y los padres de la Sta Compania que os enseñaran toda humildad, que según diçe Dios *qui se exaltat, humiliabitur et de possuit Deus de sede potentes, et exaltabit humiles*²⁰, y no os riais de mis latines macarronicos, que es sciencia que jamas deprendi, de que me ha pesado, pero la necessidad madre de todas las artes me enseña que os enseñe.

²⁰ O que se exalta será humillado e Deus fai descender do pedestal ós poderosos e enaltecerá ós humildes.

Escrivistesme aviades mudado de posada, mucho me holgaria hubiessedes aertado, que por mexoria mi casa mudaria, y quien se muda Dios le aiuda aunque piedra movediza nunca moo la cobija. Pagareis la posada vieja, que quien paga lo que deve, save lo que le queda y el buen pagador es seor de lo suyo y de lo ageno, abnque yo no digo assi.

No os envio el derecho civil que ya lo saque de poder del corregidor, pues si aveis de ir a Salamanca foroso le haveis de llevar, que si os aplicais al estudio no os faltaran libros.

En cuanto a la pretencion del Seor Arobispo²¹ podra ser que yo mude de proposito, porque a nuevo negocio nuevo consejo se requiere, y el tiempo ensea las cosas, y de cuerdos es mudar proposito.

Tambien os encomiendo ese vuestro hermanito enseandole virtudes, y castigandole los vicios, q. seo y enseo del mal hijo hazen bueno, y quien abuena arbol se arrima buena sombra le cobija. Y una mano lava la otra, y ambas el rostro y el aguinaldo que pide, ira a su tiempo, que buenas son mangas despues de pascua. Y todos los dias son fiestas como dize nro cura. Y mas dias ay que longanizas. Y no se pierde lo que se dilata. Y que por el escribir no pierda lecion, que si estubiere aprobechado ira con vos a salamanca y luego entenderéis del para quanto es, que de chiquito verás, que hijo tendrás.

Y emendaos de lo que os tengo reprehendido, que no es menos mal a tiempo callar, que a tiempo hablar. Ni dejeis vuestras letras secrestadas, *guia scientia hominis per linguam cognoscitur*²². Y guardate de perro que no ladra, y de hombre que no habla. Y libro cerrado jamas muestra letrado, abnque bien creo que os acontecera lo que a Theophrasto.

Luego que os fuistes hize partijas con vuestros her^{nos} en conformidad y abene placito de todos. Que madre e hija quieren la casa partida. E vacorio en se leyro non quer companheyro. Y pues veis q. somos muchos y pagamos poco, como los del grove apretad la cinta que lo poco vasta, y lo mucho se gasta. Ay os envio dineros, si los quereis tener tenedlos, *guia sine ipsis factum est nihil*²³. Nuestro seor os ge. Orense enero 21. 1610. Las seoras vezinas y buestros hermanos os encomiendan.

Vro. Padre

Alonso Mendes Montoto

²¹ AHPOU. Familias. Libro 40. Páx. 368r a 369r: O Dr. Gayoso, primo de Benito, e a Duquesa de Villahermosa, recomendano en respectivas cartas para que entre ó servizo do Arcebispo de Santiago, Maximiliano de Austria. O Arcebispo responde nun primeiro momento que non está en situación de coller mais criados, pero meses despois chámao. Alonso decide finalmente que Benito vaia a Salamanca a terminar os dous últimos cursos dos seus estudos.

²² Porque a ciencia do home coñeceuse pola lingua.

²³ Porque sen eles non pode facerse nada.

Abenito Mendes Montoto. Estudiante en la universidad de Santiago.

Engade Benito a seguinte observación:

“El original desta carta se perdio en Orense y vino a manos de un vezino della, que por toda la ciudad de mano en mano se divulgo asta llegar a manos del obispo don Miguel Arias de Canabal el qual la alabo y el ingenio copioso del quela escribio. Otros çiudadanos iusgaban della, con forme las paciones, pero como en ella no iba escrita cosa mala, no avia que tomar pena”²⁴.

²⁴ Todo o meu agradecemento a D. Julio Lamelas Míguez pola axuda coas partes en latín.

ANTONIO VIDAL GARCÍA

PAQUITA GÓMEZ CAMACHO
Universidad de Barcelona
Doctora en Historia.

Nació en la aldea de Lodoselo (Ourense). Fue bautizado el día 3 de noviembre de 1781, dos después de haber nacido. Era hijo legítimo de Manuel Vidal y María García. Ambos padres de Lodoselo. Su registro bautismal nos permite saber el origen de ambas familias. Cita a los nombres de los abuelos así como procedencia paterna (Lodoselo), y materna (Castro de Loza).

En relación a su etapa de formación, documentos personales reflejan que se licenció en estudios de Filosofía y teología el día 30 de junio de 1806 en la Universidad de Santiago de Compostela (A Coruña). El día 1 de julio de 1807 consiguió el grado de doctor en los mismos. Por las mismas fechas fue alumno de la Universidad de Zaragoza (1806-1807).

El día 19 de noviembre de 1817 fue nombrado catedrático de Teología dogmática por el Seminario Conciliar de Ourense. Acabado su cargo el año 1823, entró a formar parte de la catedral de Oviedo como canónico lectoral.

Una vez acabados los estudios, inició su carrera profesional en la Universidad Literaria de Oviedo como profesor (desde el 7 de enero de 1824). En 1846 consiguió una plaza como catedrático de la misma. En 1848 empezó a trabajar, en calidad de catedrático de Teología; en la Universidad de Oviedo.

Este trabajo lo llevó a cabo a cambio de unos derechos propios de su rango gracias a una ley de 12 de abril de 1774 que permitía a los doctores en Teología impartir clases de esta materia y cobrar los honorarios correspondientes. Se ha de tener en cuenta que antes de una ley de 1845 dedicada a la práctica profesional de los canónicos (Antonio Vidal lo era), los profesores-canónicos estaban supeditados a las normas de cada Universidad (se debía pasar forzosamente una oposición ante el cabildo catedralicio). Aún así existía la excepción dictada por el “Consejo de Castilla”.

Y en nuestro caso un documento señala que el profesor Vidal no cumplía los requisitos de la ley porque no se había graduado en Oviedo. Su presencia en la Universidad empezó una vez fue aceptado por el claustro de profesores.

Aún así fue perfeccionando su cargo y el día 6 de agosto de 1846 la “Junta de Clasificación de Cátedras” de la universidad fijó su cargo a efectos futuros y como

catedrático propietario de una plaza de Sagradas Escrituras. Actuó como presidente de la junta el Sr. Antonio Gil de Zárate y pasó a efectos oficiales según la “Dirección General de Instrucción Pública”. Por conseguir estos derechos Antonio Vidal pagó a la Universidad de Oviedo 2.000 reales el día 3 de noviembre de 1846.

A lo largo de su trayectoria profesional estuvo relacionado con diferentes universidades o instituciones peninsulares. Además de las citadas: Ávila, convento de San Francisco de Limia, etc.

(Proyecto “Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. 1812-2012).

Notas

ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE LA CATEDRAL DE OURENSE

JUAN ANDRÉS HERVELLA

La publicación de un nuevo ejemplar de la culta revista “Diversarum Rerum” (Revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense y de los Amigos de la Catedral de Ourense) nos anima nuevamente a hacer llegar al curioso e interesado lector todas aquellas noticias relacionadas con la paciente labor desarrollada por nuestra asociación en la defensa de nuestro querido patrimonio a lo largo del pasado año 2010.

Innovar para no dejar morir nuestra herencia patrimonial resulta hoy en día cada vez más necesario si queremos que este hermoso legado de nuestros antepasados llegue a las manos de las generaciones venideras.

Salvar nuestro rico patrimonio histórico-artístico es todo un reto que, sin duda, debe implicar a todas aquellas personas, sin distinción de creencias, que se sientan sensibilizadas por el hermoso sentir de poseer en préstamo unos hermosos bienes culturales propios.

Conservar es lo opuesto a destruir; así será siempre mejor el reparar que el sustituir.

La Asociación de Amigos de la Catedral de Ourense, desde su creación en el año 2007, viene aportando su modesto grano de arena a la defensa del primer templo de la ciudad de Ourense, la catedral de San Martiño.

Relación de las actividades realizadas por la asociación a lo largo del año 2010

Restauración

Mediante la generosa aportación de la Deputación Provincial de Ourense, por un importe de doce mil trescientos ochenta y tres euros, se restauró el altar y retablo de la Virgen del Pilar y de Santiago, rococó, de la escuela santiaguesa, donación del deán de la Catedral de Ourense, don Antonio Francisco Salgado, además de la talla policromada de Santiago ecuestre representado como caballero vencedor en la batalla de Clavijo.

Colaboraciones

La asociación apoyó la celebración del concierto de voces blancas, perteneciente al Orfeón, celebrado en la catedral.

Correspondencia

Se mantuvo intercambio de correspondencia con otras asociaciones similares: Tui y Astorga.

Subvenciones

Las entidades crediticias: Caixa Galicia y “la Caixa” concedieron sendas subvenciones por importe de quinientos euros, cada una de ellas.

Excursión

Los miembros de la asociación, en su ánimo de adquisición de conocimientos y confraternización, realizaron una visita guiada a la ciudad de Tui en la cual admiraron diversos edificios, tanto civiles como religiosos, dando remate a la misma con la ilustrativa visita a la catedral guiada de la experta mano del presidente de la Asociación de Amigos de la Catedral Tudense.

Homenajes

Con la adhesión a diversos homenajes promovidos por parte del Concello de Ourense, la asociación ha querido rendir público tributo de agradecimiento a diversas personalidades relevantes fallecidas en la ciudad de las Burgas.

Publicación

La asociación consciente de la importancia de su promoción además recogiendo el sentir cultural de sus componentes colabora con la digna y culta publicación “Diversarum Rerum” que dirige con acierto el docto archivero de la catedral, don Miguel Ángel.

Nombramiento

En atención a los muchos méritos y atenciones que el Presidente de la Deputación Provincial de Ourense, don José Luís Baltar ha tenido y tiene con la asociación, tras la propuesta de la Junta Directiva y aprobada por la totalidad de los asistentes a la Junta General Extraordinaria, se le concedió el título de Socio de Honor así como la entrega de un obsequio de oro recordatorio con el anagrama de la asociación.

Ayuda

Tras el lamentable siniestro ocurrido a la popular capilla de los Remedios se acuerda la entrega de una subvención por un importe de trescientos euros para su restauración.

Comunicación

Ante el evidente deterioro actual de la catedral de Ourense se envió una carta al Sr. Presidente da Xunta de Galicia informando del lamentable estado del primer edificio religioso de la ciudad.

Entrega de publicaciones

Por último se hace entrega a cada uno de los socios activos un ejemplar de la revista “Diversarum Rerum”.

Ourense, 22 de junio del 2011.

Asociación de Amigos de la Catedral de Ourense.